Presupuestos Generales del Estado

Informe sobre la cesión de tributos a las comunidades autónomas. Tomo II (Canarias, Cantabria, Cataluña, Castilla y León)

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.DOS DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Julio 2012

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS XI

INTRODUCCIÓN 1

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 3

1.1. Organización 5

1.2. Medios personales 8

1.3. Medios materiales 11

1.4. Medios y procesos informáticos 12

1.5. Formas de gestión 19

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 23

2.1. Gestión tributaria 25

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio 25

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 26

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 32

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras 39

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras 43

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional 45

2.1.7. Tasa del Juego 49

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). 52

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte 54

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos 55

2.2. Valoraciones 56

2.3. La gestión inspectora 61

2.4. Contabilidad y fiscalización 66

2.4.1. Contabilidad 66

2.4.2. Fiscalización 68

Página

2.5. Recaudación 70

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria 70

2.5.2. La recaudación en período voluntario 72

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo 74

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 79

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 87

4.1. Ejercicio de las facultades normativas 89

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado 89

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado 91

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión 92

4.2. Efectos de las decisiones normativas 93

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas 93

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 95

6. CONCLUSIONES DEL INFORME 101

7. CUADROS 117

Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas 119

Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ... 119

Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado 119

Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma 119

Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino 120

Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado 120

Nº 7. Personal de empresas de servicios 120

Página

Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras 120
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones 121
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos 122
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT 123
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas 123
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores 123
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos 123
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes 124
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras 124
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras 124
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación 125
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras 125
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras 125
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras 125
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación 126
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras 126
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras 126
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras 126
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes 127
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras 127
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras 127

Página

Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras 127

Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias 128

Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras 128

Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 128

Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 128

Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores..... 128

Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos 129

Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras 129

Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras 129

Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos 129

Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos 130

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos 130

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 130

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición 131

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado 131

Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros 131

Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos 132

Página

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones 132

Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras 132

Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras 132

Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación 133

Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras 133

Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras 133

Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras 133

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD 134

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD 134

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 134

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 134

Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias..... 135

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras 135

Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 135

Página

Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 136

Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores 136

Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos 137

Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras 137

Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras 137

Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos 137

Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos 138

Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos 138

Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor .. 138

Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición 139

Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores 137e instancia del interesado 139

Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros 139

Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total 140

Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras 140

Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras 140

Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras 141

Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras 141

Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos 142

Página

Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos 142

Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos 142

Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos 142

Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos 142

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) 143

Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas 144

Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras 144

Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras 144

Nº 86. Comprobación de valores declarados 145

Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento 146

Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso 146

Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) 146

Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma 147

Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas 147

Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas 147

Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios 147

Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio 148

Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 148

Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 148

Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego 148

Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio 148

Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Numero total 149

Nº 100 Clasificación de las actas resueltas 149

Página

Nº 101. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas 149

Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos 150

Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio 150

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 150

Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 151

Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego 151

Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros 151

Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos 152

Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma 152

Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado 152

Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 153

Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 153

Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego 153

Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros 154

Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ... 154

Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros 154

Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros 155

Nº 118. Gestión recaudatoria global 155

Nº 119. Reembolso del coste de garantías 155

Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total 156

Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras 156

Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras 156

Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras 156

Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total 157

Página

Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras 157
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras 157
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria 157
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad 158
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias 158
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .. 158
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad 159
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros 159
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros . 159
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión 160
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 161
Nº 136 Ingresos aplicados. Distribución territorial 161
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial 161
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)..... 162
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)..... 162
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) 162
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales 163
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego 163
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial 164
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 164
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos 164

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ATC:	Administración Tributaria Canaria
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada de la AEAT.
BOC	Boletín oficial de Canarias
CAC:	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEHS:	Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de la CAC.
CFP	Control Financiero Permanente
CTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Canarias.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGT:	Dirección General de Tributos de la CEHS.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
GRECASA:	Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A.
IEDMT	Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.
IGIC:	Impuesto General Indirecto Canario.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.

LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LGT:	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
M@GÍN:	Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos de la CAC.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS	Operaciones Societarias
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PCT:	Plan de Control Tributario de la CEH.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
PICCAC:	Plan Informático Contable de la CAC.
PROA:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
RD:	Real Decreto.
REF:	Régimen Económico y Fiscal de Canarias (Ley 19/1994, de 6 de julio).
SAP:	Sistemas, Aplicaciones y Productos (“software” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G.”)
SCI:	Servicio Central de Información de la DGT.
SCPS:	Servicio Central de Planificación y Selección de la DGT.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SEFCAN:	Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC
SIECE:	Sistema de Índices de Eficiencia, Calidad y Eficacia de la Inspección General del MINHAP.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.

TEAR:	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TP:	Transmisiones Patrimoniales
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TPC:	Tasación Pericial Contradictoria.
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TTPP:	Nombre de aplicación informática de gestión de Tributos Cedidos
UCATC:	Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos de la DGT.
UUFF:	Unidades Facultativas (Servicios de Valoración de la DGT).
UUII:	Unidades Inspectoras (Servicios de Inspección de la DGT).
VEXCAN:	Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su art. 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se realizase, en relación con el año 2011, visita de inspección a los correspondientes Servicios Provinciales y Centrales de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Las actuaciones fueron realizadas entre los días 24 de abril y 8 de mayo de 20121 por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui Rodríguez, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. José Manuel Molina García.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 11 de julio de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo. Juan Ángel Amunátegui

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por el Decreto 12/2004, de 10 de febrero (modificado por los Decretos 216/2005, de 24 de noviembre y 53/2010, de 20 de mayo) de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, hoy Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS) del Gobierno de Canarias, las competencias para la gestión en la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC, en lo sucesivo) de los tributos cedidos por el Estado a las Comunidades Autónomas (CCAA) continuaron ejerciéndose durante 2011, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos (DGT) de dicha Consejería. A las principales funciones y al modelo organizativo de la DGT se hace referencia en posteriores párrafos del presente apartado.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, también adscrita a la CEHS, se ocupa de la centralización de ingresos y derechos de la CAC, provenientes, entre otras fuentes, de los tributos cedidos, así como de las relaciones con las entidades de crédito colaboradoras. A su vez, la Intervención General de la CAC, Centro directivo de la misma Consejería, ejerce el control interno de carácter económico-financiero y la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la Comunidad (véase apartado 2.4 del presente informe). Sin perjuicio de lo que se señala más adelante para la DGT respecto de la informática tributaria, corresponde a la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la CAC, el suministro de equipos y el apoyo técnico de mantenimiento y explotación de sistemas y bases de datos, así como la elaboración de los procedimientos para implementar la plataforma tecnológica de desarrollo de la administración electrónica.

En lo que respecta a la DGT, sus funciones más relevantes en materia de tributos cedidos comprenden las de planificación, dirección, impulso y coordinación de la gestión tributaria propiamente dicha, la inspección y la valoración de bienes y derechos, así como el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias y la información y asistencia a los contribuyentes en dicha materia. Canaliza y promueve la colaboración y coordinación con otras administraciones tributarias, en particular, con la del Estado y las de las demás CCAA.

La DGT cuenta a nivel central, en primer lugar, con la Unidad de Coordinación del Área de Tributos Cedidos (UCATC); otras unidades centrales con competencia sobre tributos cedidos -así como tributos propios y los del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF)- son el Servicio Central de Planificación y Selección (SCPS), el Servicio de Informática Tributaria y el Servicio Central de Información (SCI).

En el ámbito territorial, la DGT dispone de las siguientes unidades, tanto en Las Palmas de Gran Canaria como en Santa Cruz de Tenerife: Administración de Tributos Cedidos y Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación. Las dos primeras unidades centran su actuación en los tributos cedidos; las dos restantes extienden sus actuaciones a los tributos propios y a los del REF.

La CAC no ha adaptado los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

Por otra parte, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) a cargo de Registradores de la Propiedad tienen encomendado, en el contexto definido en el Reglamento Orgánico de la CEHS y bajo la dependencia funcional de la DGT, el ejercicio de funciones administrativas respecto de dos de los tributos cedidos: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Diversas normas han venido regulando y actualizando gradualmente tal encomienda, debiendo citarse los Decretos 20/2005, de 22 de febrero, 45/2007, de 27 de febrero, y 251/2008, de 23 de diciembre; cada uno de ellos adaptó y derogó parcialmente el anterior. Dada la amplitud de funciones reconocidas a las repetidas oficinas en la gestión del ISD y del ITPAJD (véase apartado 2.1.4), la normativa citada les impone hacer un uso reservado y confidencial de la información tributaria, ejercer la actividad bajo rigurosas condiciones y asumir reglas estrictas de asunción de responsabilidades.

En el año 2011 existieron siete OOLL comarcales y dos OOLL de distrito hipotecario. Las comarcales, que también actúan bajo la denominación de "Oficinas Tributarias", fueron las siguientes: Gran Canaria Norte, Gran Canaria Sur, Tenerife Norte, Tenerife Sur, Fuerteventura, Lanzarote y de La Palma. Las de distrito hipotecario son las de San Sebastián de La Gomera y Valverde de El Hierro. Estas dos últimas oficinas se han suprimido, con efectos de 23/2/12, a través del Decreto 9/2012, de 20 de febrero (BOC de 22/2), habiendo asumido el grueso de sus funciones la Administración de Tributos Cedidos de Santa Cruz de Tenerife, correspondiendo a las Administraciones Tributarias Insulares de La Gomera y el Hierro el cobro de las deudas tributarias, la recepción de autoliquidaciones y la información y asistencia tributaria.

El respectivo ámbito geográfico de unas y otras se expuso en el informe referido al ejercicio 2008 y al mismo se remite. Las oficinas comarcales tienen adscritos diversos Registros de la Propiedad, en los términos contenidos en el Anexo I del Decreto 251/2008 (hoy Decreto 9/2012, de 10 de febrero), existiendo también algunos registros asignados a las administraciones de tributos cedidos de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife. Están a cargo de uno o varios registradores de la propiedad de municipios determinados. Ambos tipos de oficinas son citadas en el presente informe bajo el acrónimo genérico conjunto OOLL utilizado por razones simplificatorias para comprender tanto las oficinas comarcales como las de distrito hipotecario.

En las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera y El Hierro existen administraciones insulares con la función de gestionar el ITPAJD de vehículos usados siempre que el mismo no se encomiende a OOLL.

Por otro lado, funciones relevantes, aunque básicamente de carácter instrumental, en la gestión de, entre otros, los tributos cedidos, están encomendadas a la sociedad mercantil "Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A." (GRECASA), empresa de la CAC con

capital íntegramente público adscrita a la CEHS que tiene reconocido el carácter de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC. Ha desarrollado en 2011 actuaciones en las áreas de asistencia e información al contribuyente, grabación de documentos, práctica de notificaciones en período voluntario (mediante convenio con Correos o de forma directa) y gestión recaudatoria, tanto en voluntaria como en período ejecutivo. El modelo de Administración Tributaria Canaria (ATC), denominación bajo la que se designa a la integrada por el conjunto de órganos encargados de la gestión de los tributos propios de la CAC, de los cedidos a la misma y de los derivados del REF, se basa en una amplia externalización de funciones. Ello hace necesario el seguimiento, supervisión y control, con carácter permanente, puntual y directo del modo y la forma en que se ejercitan por las OOLL y por GRECASA las relevantes actuaciones de gestión tributaria que tienen reconocidas (véanse apartados 2.1.4 y 2.5. del presente informe).

Cabe señalar, por último, que la UCATC es el órgano central de la DGT para la coordinación de las administraciones de tributos cedidos y de las OOLL. Los Servicios de Valoración, de Inspección de Tributos y de Recaudación dependen directamente del titular de la DGT, por más que, en la práctica, el Jefe del SCPS de la DGT tenga encomendadas funciones coordinadoras horizontales de los servicios de inspección y de que se haga un uso relativamente amplio de coordinación de criterios mediante resoluciones del Director General. Como ya se indicó en el informe de años anteriores, esta configuración organizativa comporta sobrecarga de trabajo para el titular del Centro directivo, al tener que atender diversos órganos y múltiples funciones y tareas de índole, nivel y complejidad de muy diverso rango, por lo que se recomienda analizar la formalización a nivel central de una unidad coordinadora de los servicios de inspección, valoración y recaudación, con una estructura inicial mínima. Se ha informado que, en función de los criterios restrictivos establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 7/7/09 sobre medidas de gestión de recursos humanos, así como en posteriores acuerdos de restricción de gastos, se decidió demorar la consideración de tal medida para un momento posterior en que la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La comprobación de datos estadísticos se realizó íntegramente en Las Palmas. De los datos de personal facilitados se tuvo que modificar los de la oficina gestora de Las Palmas ya que se consignaron 21 efectivos del grupo D/C2 personal funcionario de la ATC cuando realmente eran 23, al 31/12/2011 (ver cuadro 4).No hubo rectificaciones de las pendencias finales e iniciales desde el informe de 2010.

2. A 31/12/11, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC que la han asumido a un total de 127 efectivos, frente a los 128 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro 1). En dichos datos no está computado el personal de las OOLL (éste figura en el cuadro 8), ni el de empresas de servicios (cuadro 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas directamente con tal gestión.

El personal funcionario (93 efectivos) representó un 73,2% respecto del total propio afecto a tributos cedidos, correspondiendo el 26,8% restante a personal contratado (34 efectivos). En el ejercicio anterior, dicha relación se situó en el 74,2% y el 25,8%, respectivamente.

Los expresados efectivos, incluido personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	26	26	0	0,0
B/A2	19	19	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	17	17	0	0,0
D/C2	60	59	-1	-1,7
E/AP	6	6	0	0,0
Total	128	127	-1	-0,8

El resumen de la distribución funcional por áreas de gestión, que se detalla en los cuadros 9 y 10, se resume para los años 2010 y 2011 en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	11	8,6	11	8,7
Gestión Tributaria	60	46,9	59	46,5
Recaudación	15	11,7	15	11,8
Inspección	9	7,0	9	7,1
Valoración	17	13,3	16	12,6
Intervención	12	9,4	12	9,4
Informática	4	3,1	5	3,9
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	128	100,0	127	100,0

En cuanto al personal de las OOLL, el número de personas asignadas por las mismas en su conjunto, a tareas relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (200 personas) no tuvo variación con respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado para tareas facultativas o administrativas (cuadro 7), el número de efectivos en tributos cedidos ascendió a 370, con un aumento del 0,8 % sobre 2010.

3. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 0,8%. Teniendo en cuenta todo el personal, el aumento, en cambio, es también del 0,8%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó similar a la del ejercicio anterior: disminución de 1 efectivo en el área de gestión tributaria (Las Palmas) y otro en valoración (Tenerife) y, por el contrario, un aumento de 1 efectivo en Informática (Las Palmas)

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, se ha reducido el personal en 2 efectivos, y ha aumentado en 1 el personal contratado que pasa de 33 en el 2010 a 34 en el 2011. Por lo que respecta al grupo de adscripción, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 35,4% (35,2% en 2010) del total; el grupo D/C2 el 46,5% (46,9% en 2010); mientras que el grupo C/C1 ha supuesto el 13,4% (13,3% en 2010). Se observa un bajo porcentaje de técnicos, que hace que auxiliares administrativos estén realizando funciones de liquidación.

El personal de las OOLL se ha mantenido sin variación en su número de efectivos, (200).

4. El personal de empresas de servicios que presta funciones instrumentales en materia de gestión de tributos cedidos corresponde a la empresa GRECASA. El personal dedicado a dichas tareas aumentó en 4 personas en 2011, pasando de 39 a 43 efectivos (cuadro 7), concretamente en Las Palmas en la que se pasó de 20 a 24 efectivos.

El personal adscrito a través de contratos con dicha empresa suponía, a 31/12/11, el 25,3% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos, frente al 23,4% en 2010, y el 11,6% respecto de la suma del personal total, cualquiera que fuese su procedencia (propio, OOLL y GRECASA), frente al 10,6% en 2010.

5. A 31/12/11 no constaban funcionarios interinos o eventuales adscritos a la gestión de los tributos cedidos en los servicios de la ATC (cuadro 5).

6. Con carácter general, el personal propio dispone de preparación específica adecuada a las funciones que tiene encomendadas en materia de tributos cedidos. Su ajustada dotación se atenúa con la externalización de servicios que ha quedado reseñada anteriormente.

7. En cuanto a la formación del personal adscrito al área de tributos cedidos en 2011 se impartieron los siguientes cursos, organizados por el Colegio de Registradores:

- Curso sobre el procedimiento sancionador en los tributos gestionados por las OOLL, realizado telemáticamente desde el 11/10/10 al 19/1/12. Asistieron 8 personas de tributos cedidos de Tenerife y 19 de Las Palmas.

- Curso sobre el ISD (2ª edición) realizado telemáticamente a través de la web del colegio desde el 7 de febrero al 15 de junio de 2011 dirigido, entre otros, a funcionarios y laborales encargados de la gestión e inspección tributaria, especialmente del área de tributos cedidos. Asistieron 12 personas de tributos cedidos de Las Palmas y 11 de Santa Cruz de Tenerife.

- Curso sobre fiscalidad de los contratos (4ª edición), celebrado desde octubre de 2011 a mayo de 2012. Asistieron 23 personas de tributos cedidos de Las Palmas.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Durante 2011 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT. Las instalaciones en Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas son satisfactorias.

La competencia funcional en el ámbito de los planes y medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales corresponde al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, adscrito a la Dirección General de Función Pública, dependiente de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que ha continuado en 2011 con la planificación de la actividad preventiva de las distintas unidades de la CAC, que abarca a la Administración General y a Justicia. No consta se hayan realizado actividades en 2011 en los locales de la ATC.

No se ha tenido conocimiento de que se hayan registrado, en los servicios de la ATC visitados, quejas o sugerencias en relación con los locales o medios materiales existentes en los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2011 se ha procedido, con la introducción de aplicaciones nuevas que comparten módulos y datos con los aplicativos de tributos cedidos, a la modernización de la infraestructura tecnológica básica. En este sentido, se han comprado servidores nuevos con más áreas por procesador y más memoria que los actuales; bandejas de discos para el almacenamiento de datos, documentos y copias de seguridad, que permiten disponer de servicios ftp propios e independientes del resto de Consejerías. Así mismo, se han comprado licencias de productos software de base de datos y servidor de aplicaciones correspondientes a este nuevo harware.

No se han producido en 2011 mejoras sustanciales en la dotación de material microinformático con excepción de la compra para las administraciones insulares de seis pistolas de códigos de nubes de puntos y seis escáneres.

2. Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. Así:

- Aplicación corporativa de la DGT aplicada a los modelos 600 y 620 del ITPAJD presentados antes del 1/10/06 (TTPP-REF). Entre los sistemas de gestión del REF figuran los módulos necesarios para la gestión informática de los referidos dos modelos presentados antes de la entrada en funcionamiento del sistema M@GÍN (véase a continuación), los cuales seguirán siendo gestionados hasta su extinción en la antigua plataforma de gestión. Aplicación hoy muy residual.
- Aplicación desarrollada por el Colegio de Registradores que se utiliza para gestionar los modelos del ISD presentados antes del día 2/5/08 en todas las oficinas, así como para los modelos del ITPAJD presentados en las OOLL antes de 1/10/06 (PROA).
- La aplicación M@GÍN corresponde al acrónimo “Modelo Automatizado de Gestión de Ingresos”: aplicación corporativa de la DGT empleada por todas las oficinas (tanto gestoras como liquidadoras) para gestionar tanto los modelos de ITPAJD presentados desde el 1/10/06 como los del ISD presentados a partir del 2/5/08. Es una adaptación al ámbito tributario canario de la aplicación denominada Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDI) utilizada por la Administración Tributaria de la Generalitat de Cataluña..

  El 2/5/11 se ha firmado un nuevo convenio de colaboración entre ambas administraciones, con una vigencia de 3 años, prorrogable automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Las mejoras relevantes en los distintos módulos en 2011 han sido las siguientes:

Impuestos:

- Carga de las modificaciones a la tabla de precios medios de vehículos de 2011.
- Carga de la tabla de precios medios de vehículos para 2012.

Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos de autoliquidación del ISD (modelos 650, 651, 652, 653), liquidaciones de sanciones (modelo 792) y liquidaciones de ISD (modelo 655).
- Paquete de mejoras a la gestión de aplazamientos/fraccionamientos.

Gestión:

- Procedimiento sancionador: mejora de plantillas.
- Caducidad: control de plazos (pendiente de activar proceso en producción).

Programas de ayuda:

- ISD: adaptación de los programas de ayudas de los modelos 651, 652, 653 y 660-650 al ejercicio 2012.
- ITPAJD: adaptación de los programas de ayuda de los modelos 600 y 620 al ejercicio 2012.

Los módulos que están en proceso de desarrollo a 31/12/2011 (y a mayo de 2012), son los siguientes:

Impuestos:

- Presentación telemática del modelo 620 (en fase de pruebas Colegio de Gestores).
- Generación código electrónico de transmisión en la presentación de modelos 620, que habilitará el traspaso telemático en tráfico (pendiente de activar en producción).
- Gestión automatizada de modelos 600.

Recaudación:

- Cobro por entidades colaboradoras de los modelos de autoliquidación de tasas de juego (modelos 043, 044, 045, 046) y otros modelos de transmisiones patrimoniales (modelo 610, 615, 630) (en producción).
- Paquete de mejoras a la gestión de aplazamientos/fraccionamientos.

Gestión

- Consultas de índices notariales (pendiente de activar en producción).
- Cruce de índices notariales con presentaciones de ITP e ISD (pendiente de activar en producción).

- Notificaciones por agente tributario (pendiente de activar en producción).
- Notificaciones electrónicas (en desarrollo).

En cuanto a mejoras en el ejercicio en la utilización de internet, se ha finalizado el desarrollo del módulo de presentación telemática del modelo 620 (transmisión de vehículos usados) y está en fase de pruebas.

Se ha iniciado el análisis del proyecto de un nuevo sistema de notificaciones y comunicaciones administrativas obligatorias por medios electrónicos.

Se ha habilitado la consulta de valoraciones de medios de transporte, cuyo precio medio viene fijado por las tablas que publica cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, es decir, vehículos, motocicletas y embarcaciones. Se permite consultar valores desde el ejercicio 2006 hasta el actual. En función de la fecha de devengo y la antigüedad, se calcula una valoración fiscal y la cuota correspondiente.

En cuanto a normas vigentes de control de accesos y seguridad de protección de bases de datos (BBSS) estatales, la información que se carga en las BBSS de los sistemas de la ATC está sujeta a los controles generales de las aplicaciones y que consisten en el control de accesos por usuario mediante el uso de contraseña, donde cada usuario tiene el perfil de acceso correspondiente a las tareas que desempeña.

Al margen de las tareas en marcha, la DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

3. Los modelos para la presentación del ISD permiten separar la información de las adquisiciones “mortis-causa” de las “a título gratuito”, así como los supuestos de los seguros de vida y de consolidación de dominio. El modelo 600 de autoliquidación del ITPAJD para transmisiones distintas de vehículos fue, según se ha indicado en el punto 2 anterior, objeto de tratamiento en la aplicación corporativa M@GÍN a partir de los documentos presentados desde el 1/10/06. Tal modelo es de aplicación a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD), pero por cada uno de estos hechos imponibles ha de presentarse un documento de autoliquidación separado con su correspondiente código (TUB, TRT, OSC, etc.), diferenciando para las OS los supuestos de constitución de sociedades, aumentos de capital, fusión y aportación de rama de actividad, escisión, aportación de socios por pérdidas sociales, traslado a España de la sede o domicilio social, reducción de capital, disolución y otras. En principio, es posible por ello obtener información desglosada de dichos hechos imponibles.

A su vez, a partir del ejercicio 2009 ha sido posible obtener en M@GIN datos desagregados de recaudación aplicada, dentro del concepto ITPAJD, para los subconceptos del mismo: TPO y OS.

No obstante lo anterior, la obtención de datos desglosados para los expresados supuestos ofrece limitaciones para los expedientes tratados en las otras dos aplicaciones corporativas distintas de M@GÍN (es decir, TTPP y PROA). Por ello, Santa Cruz de Tenerife no ha facilitado el desglose del cuadro 141 y los datos de Las Palmas que figuran en el mismo han de tomarse con cautela. Por otra parte, dadas las insuficiencias de los datos consignados en algunas autoliquidaciones y las carencias y errores de grabación, la información disponible puede no ser, en algunos supuestos, suficientemente fiable.

La obtención de información desagregada sobre hechos imponibles, bases y beneficios tributarios y otros elementos relevantes es aún parcial, esperándose que pueda resultar completa y con un grado de fiabilidad mayor cuando los expedientes aún no ultimados, tramitados en las otras dos aplicaciones previas, sean inexistentes o, al menos, irrelevantes sobre el total. Como consecuencia de todo lo anterior, la estimación del impacto recaudatorio de las medidas normativas (véase apartado 4/2/1) requiere la realización de estudios específicos por parte de los servicios de la DGT.

En 2010 se implantó el sistema “Data Warehouse” que favorecerá en un próximo futuro la explotación y cruce de la información existente en M@GIN. No consta se haya utilizado en 2011 en materia de tributos cedidos.

4. Aún no son objeto de publicación estadísticas por conceptos tributarios fruto de la explotación de la grabación de los diferentes datos de las respectivas declaraciones tributarias.

5. Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 2010 (BOC de 23/12), se crea la sede electrónica de la ATC. Las primeras actuaciones de tramitación telemática en dicha sede se han realizado en 2011, y en 2012 se pretende dar un impulso definitivo de este instrumento que tiene como objetivo básico facilitar el acceso de los obligados tributarios a la Administración, creando un espacio en el que la propia ATC y los obligados tributarios se relacionen en el marco de las actuaciones y procedimientos tributarios. En la sede https://sede.gobcan.es/tributos figura la guía de procedimientos y el catálogo de servicios tributarios.

En el ejercicio 2011, además de los programas de ayuda e impresión de los diferentes modelos tributarios que están también presentes en el portal web de la ATC, se ha implementado en la sede electrónica la tramitación telemática con pasarela de pagos para realizar la presentación y pago del modelo 600 (autoliquidación del ITPADJ).

Durante el ejercicio 2012 se van a implementar las siguientes innovaciones en la sede electrónica:

- Sistema de notificaciones electrónicas obligatorias.

- Carpeta fiscal.

- Anuncios de citación por comparecencia en tablón de anuncios de la sede.
- Tramitación telemática del modelo 620. El modelo 600 se puede tramitar ya con escasa repercusión al faltar los datos de las fichas registrales.
- Tramitación telemática del pago con cargo en cuenta o tarjeta (pasarela de pagos) de los modelos de autoliquidación o liquidación que no tengan presentación telemática.

Emisión de certificados digitales de situación de deuda tributaria.

6. La sede de la ATC ofrece información sobre: calendario del contribuyente, estructura y funciones de la DGT, localización de oficinas y horarios, servicio de información telefónica 012, solicitud de información y estadística tributaria, sistema de gestión M@GÍN y planteamiento de quejas y sugerencias, entre otros aspectos.

En relación con las características de la sede electrónica cabe señalar:

- Facilidad de localización: los servicios son fácilmente localizables.
- Accesibilidad para discapacitados: cumple con la normativa establecida en la sede electrónica corporativa del Gobierno de Canarias (ver criterios en la misma sede).
- Traducción a otros idiomas: no es aún posible la utilización de idiomas distintos al castellano.
- Enlace con quejas y sugerencias: en la sede todavía no está disponible, aunque sí existe en el portal de la ATC, desde el cual se accede a la sede electrónica.
- Sistema de seguridad utilizado en los accesos: la seguridad de la sede electrónica a nivel de aplicación se basa en la implementación de los mecanismos de autentificación, control de acceso, gestión de sesiones y la gestión de logs y auditoría. A nivel de transporte el acceso a la sede es siempre por https. A nivel de arquitectura base la integración entre la capa de presentación y la capa lógica se implementa usando framework JSF, lo que evita el uso de ataques de tipo inyección de código o cross side scripting.
- La ATC ha publicado en su sede la relación de certificados admitidos, aparte del DNIe.
- Posibilidad de consultar valores: pueden efectuarse consultas de valores de vehículos, motocicletas y embarcaciones de carácter ordinario, no siendo, en cambio, todavía factible la consulta de valores de bienes inmuebles.
- Posibilidad de formular consultas tributarias: en la actualidad existe un enlace habilitado desde el portal de la ATC.
- Existencia de pasarela de pagos: existe pasarela de pagos en los trámites de presentación telemática de autoliquidaciones.

- Existencia de sistema para practicar notificaciones por medios electrónicos: se está iniciando la fase de análisis de un sistema de notificación electrónica.
- Posibilidad de acceso a informaciones específicas de cada contribuyente: está en fase de análisis la creación de la carpeta fiscal del contribuyente.
- Trámites que el contribuyente puede hacer en la sede: presentación telemática y cumplimentación on-line de determinados modelos y la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

No se ha dado cumplimiento en la Comunidad a la Disposición adicional 9ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, al no haberse aprobado calendarios y programas de trabajos, en relación con las obligaciones que se derivan del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Al margen de que se estén produciendo avances en orden a disponer de servicios más completos a través de la sede electrónica, resulta conveniente dar cumplimiento a la ley y aprobar los calendarios y programas de trabajo pertinentes.

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

- ITPAJD: 37´4%
- ISD: 37´6%
- Tasas sobre el Juego: 21´4% (modelo 046).

Cuentan con programas de ayuda para la presentación de las declaraciones los modelos 651, 652, 653 y 660 del ISD y los modelos 600 y 620 del ITPAJD.

8. La norma básica sobre gestión de las BBDD de carácter tributario sigue estando constituida por la Resolución de la DGT de 21/1/04. El acceso a las BBDD propias de la ATC se efectúa a través de códigos de usuario y claves de acceso, asignados en función de los diferentes perfiles. Los accesos quedan registrados en el sistema M@GÍN, aunque no se procede a la práctica de controles periódicos con justificación de los accesos realizados y a la emisión de informes al respecto, aunque es viable. Tampoco operan alertas sobre accesos de posible riesgo. Se aplican sistemas de inhabilitación en los casos de ausencia de uso y periódicamente ha de procederse al cambio de palabras de paso. El administrador funcional de las mismas es el Jefe del SCPS, si bien las autorizaciones de acceso se conceden, según los casos, por la UCATC o el SCPS.

El personal que desarrolla tareas de recepción de documentos y grabación tiene autorizado un perfil que sólo permite la realización de esas acciones, en tanto que las personas responsables de las oficinas de atención al contribuyente tienen reconocidas algunas funciones de incorporación de datos. El personal de las áreas de notificaciones y

recaudación dispone de permiso de acceso a los datos identificativos y de domicilio, no a los datos económicos.

Existe la posibilidad de emitir listados de acceso a las aplicaciones propias sobre los que se solicite justificación.

9. La aplicación CONTROLA se utiliza con regularidad para el control de los accesos a las BBDD de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El jefe del SCPS y los jefes del servicio de inspección de ambas provincias son los administradores de seguridad del sistema por parte de la ATC. A partir de los accesos seleccionados por dicha aplicación informática, los administradores, o bien introducen la justificación (los tres controladores citados), o bien solicitan por correo electrónico (el jefe del SCPS en la mayoría de supuestos) explicación de los motivos de acceso, lo que suele tener lugar mediante reflejo por pantalla.

El número de usuarios activos en la CAC fue durante 2011, en términos promedios, de 39 y de 26 los usuarios con accesos. El tiempo medio de resolución de la justificación de accesos se situó en 102 días. El número de los seleccionados por el sistema para el personal de la CAC fue de 64, no constando la selección manual adicional. El 41% de los mismos fueron justificados directamente por el controlador y el 59% restante por el usuario con conformidad del controlador. A 31/12/11 no había accesos pendientes de justificar. Existieron 36 supuestos de accesos con relaciones: 3 de autoconsulta, 30 del modelo 190 (16 de familias) y 3 sobre ingresos y pagos. No ha habido accesos disconformes.

Cabe señalar, por otro lado que, como ya ocurría el año anterior, están dados de alta en las BBDD de la AEAT los usuarios de la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN). Sus accesos no quedan incluidos en el informe trimestral de accesos de los usuarios de la ATC a las bases de la AEAT.

Los responsables de la ATC enjuiciaron favorablemente el sistema de acceso a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, sin haber manifestado problemática específica o insuficiencia del mismo.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Por Resolución de 4/5/06, se aprobó la Carta de Servicios de la ATC con el contenido y características resumidos en los informes de ejercicios anteriores. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de, entre otras, la referida Carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Pese a haberse solicitado al jefe del SCI no se ha podido obtener el informe de 2011.

Debe tenerse presente que tanto los compromisos como la evaluación de la Carta se refieren no sólo a tributos cedidos sino también a tributos del REF y a tributos propios.

2. El Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC, que pueden plantearse por los siguientes medios: a través de la página "web" de la CAC, por escrito simple o impreso pro-forma que pueden presentarse presencialmente, por correo y a través del teléfono 012.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en particular en lo que se refiere a los tributos cedidos, por el SCI de la DGT, con solicitud del correspondiente informe o documentación al servicio afectado. La Inspección General de Servicios de la CAC tiene encomendada la vigilancia del cumplimiento del procedimiento de tramitación de las mismas.

En 2011 se presentaron 18 quejas ante los órganos dependientes de la DGT (referidas no solo a tributos cedidos), 6 ante el Diputado del Común (en 2010 se presentaron 8 y 5, respectivamente). Además, se presentaron 3 quejas ante el Defensor del Pueblo. De las presentadas ante órganos dependientes de la DGT, 3 hacían referencia a temas informáticos, 1 a valoración de bienes, 13 a problemas de gestión y 1 a recaudación ejecutiva. De las formuladas ante el Diputado del Común, 4 estuvieron relacionadas con la recaudación en vía ejecutiva, 1 con gestión de expedientes y 1 con valoraciones. De las presentadas ante el Defensor del Pueblo, 2 relacionadas con recaudación ejecutiva y 1 con gestión de expedientes.

3. El 7/2/11 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios que informaban el Plan de Control Tributario de la CAC (PCT) para el año 2011. La elaboración en 2008 por vez primera del PCT para dicho año comportó un avance sustancial para propiciar la efectiva aplicación del sistema tributario a través de un instrumento de planificación de las diversas áreas de actividad.

El PCT para el año 2011 se caracteriza por la continuidad en las actuaciones que han demostrado efectividad en el pasado, con la introducción de algunas correcciones derivadas de la experiencia en la ejecución de planes precedentes. Se estructura en cinco apartados: I. Plan de gestión; II. Plan de Inspección; III. Plan de Recaudación; IV. Actuaciones comunes a todos los órganos tributarios; y V. Normas de coordinación entre los órganos de gestión, inspección y recaudación, incluyendo tanto tributos cedidos como

tributos del REF y propios. Los detalles del PCT que afectan en mayor medida a tributos cedidos en tareas de gestión, inspección y recaudación se incluyen, respectivamente, en los apartados 2.1, 2.3 y 2.5.1. posteriores.

El PCT tiene periodicidad anual. Incluye el ámbito de OOLL. No contiene acciones conjuntas con la AEAT. Es elaborado por la DGT. No existen objetivos cuantificados, si bien son cuantificables posteriormente en M@GÍN. Se trata de objetivos globales de la ATC, no individualizados.

Aunque las Unidades de gestión del PCT remiten información al SCPS de la DGT, no existe un seguimiento integral y sistemático del mismo. Los responsables de la DGT están considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento para una evaluación objetiva e inmediata del grado de realización y la elaboración de un cuadro de mando sobre cumplimiento de objetivos. No obstante lo anterior, durante la visita se facilitó a la Inspección información con detalle de seguimiento de las distintas líneas de actuación correspondientes a 2011 (sólo parte I del Plan), de la que se deducen desviaciones en la emisión de recargos por presentación extemporánea de ITPAJD o en el control de otras exenciones “Código 250”.

Del contraste de la citada información con los objetivos del Plan no se ha podido deducir fehacientemente el cumplimiento o incumplimiento del mismo, por lo que se recomienda el establecimiento de los indicadores anteriormente mencionados que permitan una evaluación inmediata.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por medios telefónicos (012) y presenciales, además de ofrecerse información en la página “web”. En 2011 se produjeron 1.291 consultas presenciales y 29.498 telefónicas, de las cuales 7.782 relativas a ITPAJD, 2.249 al ISD y 3.052 a normas de gestión (incluye tributos no cedidos). No existe cita previa, ni pueden resolverse consultas vía web.

La actividad de información tributaria y de atención y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las oficinas de atención tributaria y por las OOLL. Las primeras se gestionan por la empresa pública para GRECASA en locales puestos a disposición de ésta por la CEHS.

Los datos referidos a las oficinas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, comparados con los del año anterior, fueron los siguientes:

LAS PALMAS				S. C. TENERIFE			
2011		2010		2011		2010	
Nº Administrados	Tiempo medio de espera	Nº Administrados	Tiempo medio de espera	Nº Administrados	Tiempo medio de espera	Nº Administrados	Tiempo medio de espera
151.993	14´49''	103.822	14´35''	142.424	18´57''	113.587	14´11
Nº Administrados	Tiempo medio de atención	Nº Administrados	Tiempo medio de atención	Nº Administrados	Tiempo medio de atención	Nº Administrados	Tiempo medio de atención
151.993	5´50"	103.822	6´24"	142.424	5´50'	113.587	6´44''

Puede advertirse un incremento significativo en el número de personas atendidas directamente en ambas provincias respecto al año anterior, que no obedecen a mayor número de usuarios, sino a la integración en el sistema de servicios que antes se prestaban sin necesidad de tickets. Los tiempos medios de espera fueron superiores en 2011 en ambos servicios, y los tiempos de atención, similares en ambos años y servicios. Los mayores tiempos no obedecen solo a espera/atención en tributos cedidos, sino a atenciones o declaraciones de alta (modelo 400) y a consultas en relación con tributos propios.

Los SSTT tienen establecido en todas las oficinas un servicio de ayuda y atención a los contribuyentes mediante cita previa para facilitarles la presentación de la autoliquidación del ISD respecto a los hechos imponibles generados a partir de 1/1/08 cuando el rendimiento del tributo se considere producido en el territorio de la CAC y el destinatario sea el propio obligado tributario. La Ley 1/2011, de 21 de enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias de la CAC (BOC de 25 de enero), estableció una tasa por la impresión de copias de autoliquidaciones tributarias confeccionadas por la ATC en la prestación del servicio de asistencia para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluso cuando este servicio sea prestado, por encomienda, a través de sociedades mercantiles de capital íntegramente público, como es el caso actual de GRECASA. Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten dicho servicio de asistencia, con independencia del obligado tributario que conste en la autoliquidación. Se prevé la exención cuando el número de copias sea igual o inferior a 40 y su cuantía de 0´048 € por copia. El devengo se produce con la solicitud de asistencia para la confección de la autoliquidación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El pago se realiza con anterioridad a la entrega de las copias de la autoliquidación o autoliquidaciones confeccionadas.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

Índice de actividad: porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

Índice de acumulación: porcentaje que suponen los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

Índice de demora: relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Durante la visita de inspección se modificaron los datos estadísticos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión del IP en Santa Cruz de Tenerife, ya que se habían incluido los datos acumulados de otros años y no los correspondientes a 2011.

2. El número total de declaraciones recibidas en la ATC procedentes de las Delegaciones y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT ascendió a 0, ya que de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, ha quedado suprimido el tributo a partir del período impositivo 2008 (cuadro 11).

No se presentó ningún recurso de reposición en 2011 (cuadro 14). Se han estimado totalmente 3 solicitudes de rectificación a instancia de los interesados, no quedando pendiente ninguna a final de año.

3. El PCT de 2011 incluyó como objetivo la emisión de liquidaciones con cuota estimada de 600 €, pero la gestión liquidatoria realizada por la Comunidad con relación a este impuesto está condicionada por la desaparición del mismo, por lo que no ha habido liquidaciones paralelas. (cuadro 12). En los antecedentes de la Comunidad aparecen 8 liquidaciones del IP en vía de gestión, por fraccionamientos solicitados por dos contribuyentes que se aprobaron en el ejercicio de 2011.

4. No consta la realización en 2011 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes. No se ha utilizado en 2011 el cruce IP de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Las estadísticas relativas a este impuesto proceden a partir del mes de mayo de 2008 de la aplicación informática M@GÍN, así como de PROA para la gestión anterior a dicha fecha. La comprobación de los datos proporcionados previamente por la CAC resultó de conformidad, en términos generales, habiéndose verificado específicamente que los datos aportados corresponden a expedientes, no a autoliquidaciones.

Durante la visita, se han modificado los datos del cuadro 29 facilitados por la Comunidad, en lo que se refiere al número de expedientes liquidados, que era superior al de despachados.

Asimismo, no ha sido posible obtener información sobre si las OOLL de Santa Cruz de Tenerife han instruido y liquidado expedientes sancionadores, por lo que en el cuadro 34 figuran 0.

Pese a haberse solicitado, no se ha podido obtener información detallada y su cuantificación sobre los distintos supuestos que pueden dar lugar a duplicidades registrales de entrada (rehabilitación de expedientes, incompetencias, hijuelas de un mismo expediente, etc.).

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros 15 a 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	7.581	5.656	-25,4	5.709	6.497	13,8	7.634	8.623	13,0	5.656	3.530	-37,6
Oficinas Liquidadoras	1.939	1.378	-28,9	12.288	12.385	0,8	12.849	12.740	-0,8	1.378	1.023	-25,8
Total	9.520	7.034	-26,1	17.997	18.882	4,9	20.483	21.363	4,3	7.034	4.553	-35,3

Puede apreciarse que la entrada aumentó en un 4,9% en relación con 2010, incremento debido casi en su totalidad a las OOGG. Los expedientes de las OOLL representaron el 65,6% del total de la Comunidad (68,3% en 2010). Esta proporción pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, como se reseña en el apartado 2.1.4. posterior.

Los despachos (definidos en el punto 3 siguiente) se incrementan en un porcentaje similar, 4,3%, debido igualmente a los despachos de OOGG.

La pendencia final se reduce un 35,3% en relación con la inicial. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 5,9 % de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 % en pendiente de datos y el 92,7 % pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 2,6 meses (4,9 meses en OOGG y 1,0 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior decrece en ambos tipos de oficinas (8,9 meses en OOGG y 1,3 meses en OOLL en 2010).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros 18 a 21).

Los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4,1% del número total de expedientes presentados en la Comunidad (el 4,2% en 2010), representando el 3,2% para las OOGG y el 4,6% para las OOLL. El bajo peso sobre el total de expedientes se debió al establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el ISD, como se señala en la siguiente letra c).

La evolución de la pendencia de este tipo de expedientes fue positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,9 meses, frente a 14,4 en 2010).

La existencia de este tipo de expedientes a liquidar se debe, principalmente, a la presentación de sucesiones y donaciones anteriores a 2009 y a la presentación de complementarias correspondientes igualmente a ejercicios anteriores a dicho año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros 22 a 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 95,9 % para el total de la Comunidad (95,8% en 2010), con un 96,8 % en las OOGG y 95,4 % en liquidadoras (97,9 % y 94,9% respectivamente en 2010).

El índice de demora se situó en 1,9 meses en el conjunto de la Comunidad, con 4,2 meses en las OOGG (6,5 en 2010) y 0,6 meses en OOLL (0,8 en 2010).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros 26 a 29).

Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación fueron en el conjunto de OOGG 437, por importe de 16.977 miles de euros, y en las OOLL 601, por importe de 15.586 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 132,6%, 210,1% para OOGG y 104,5% para OOLL. Este porcentaje en la OG de Santa Cruz de Tenerife es del 7.633,3%, debido a que la práctica totalidad de los expedientes despachados corresponden a años anteriores que se encontraban pendientes a 31/12/2010.

El porcentaje de expedientes liquidados respeto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 46,8% (53,7% en 2010), 30,1 % en OOGG y 78,5% en OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros 30 a 33).

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2011 fueron, en el conjunto de OOGG, 254 (232 en 2010), por importe de 7.805 miles (4.993 miles de euros en 2010), y en OOLL, 964, por importe de 10.338 miles de euros (690 por 5.500 miles de euros en 2010).

El porcentaje que el número de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue en OOGG el 3,5% y en OOLL el 8,1% (3,7% y 5,8% respectivamente en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2010, es el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	90	89	-1,1	331	254	-23,3	332	277	-16,6	89	66	-25,8
Oficinas Liquidadoras	26	60	130,8	581	663	14,1	547	638	16,6	60	85	41,7
Total	116	149	28,4	912	917	0,5	879	915	4,1	149	151	1,3
Impugnación de valor	80	112	40,0	375	606	61,6	343	594	73,2	112	124	10,7

Puede apreciarse en primer término que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2011 un incremento del 0,5% en los recursos entrados, con un aumento del 14,1% en las OOLL y una disminución del 23,3% en las OOGG. Entre las OOGG, la oficina de Santa Cruz de Tenerife fue la que registró el mayor número de entradas (173); y entre las OOLL, también fueron, las de Tenerife (568) (cuadros 36 y 37). La distinta trayectoria en ambas provincias parece deberse a distintos criterios en una y otra, destacando en número de recursos Tenerife Norte y La Palma, que tienen los mismos valoradores.

En cuanto a los motivos, los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor representaron el 66,1% del total de los recursos presentados, el 62,6% en OOGG y el 67,4% en liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 2,9% del total, 9,1% en OOGG y 0,6% en liquidadoras.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados (915) alcanza el 48,1% (cuadro 38), porcentaje que fue menor en las impugnaciones de valor: un 43,8% (44,9% en 2010), 52,6% en OOGG y 40,1% en OOLL (cuadros 39 y 40).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones sobre autoliquidaciones sin ingreso y complementarias alcanza el 36,5% (917 recursos sobre 2.510 expedientes), 36,8% en OOGG (254 sobre 691) y 36,5% en OOLL (663 sobre 1.819) (cuadros 26 a 28, 30 a 32 y 35 a 37).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 76 TPC por este concepto (11 en OOGG y 65 en OOLL), con un aumento considerable en la pendencia y en la demora en las OOLL, 141,9% y 312 meses en 2011 respectivamente, frente a una disminución del 15,7% y 19,1 meses en 2010. Se puso de manifiesto durante la visita de inspección que en las OOLL de Las Palmas no se despachó ninguna TPC de 10 pendientes y en las de Santa Cruz de Tenerife tan solo 4 de 108 pendientes, sin que por los servicios de la ATC se diera respuesta alguna. Sin embargo los datos en las OOGG mejoraron alcanzando en 2011 un índice de acumulación del 33,3% y 1,6 meses de demora, frente al 200% y 72 meses, respectivamente, del 2010.

No ha regulado la Comunidad los honorarios de peritos terceros en los procedimientos de TPC, calculándose estos siguiendo las tarifas de los colegios profesionales. Existe un proyecto de Orden al respecto, pendiente de aprobación.

3. Las prioridades en las actuaciones de la gestión de tributos cedidos suponen una continuidad de las líneas de actuación recogidas en los PCT de los últimos años, con la significativa novedad de las actuaciones relativas a la compraventa de objetos elaborados con oro. Merece destacarse también la puesta en práctica más generalizada de las resoluciones de la DGT de 27/11/2009 en materia de infracciones tributarias, que más adelante se detallan.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes y en la verificación formal de beneficios fiscales alegados. En los expedientes tratados en el sistema informático M@GÍN se procede en vía de gestión a una verificación informática de los importes declarados, la idoneidad del tipo aplicado a la operación correspondiente, la ausencia de errores aritméticos y la conformidad de valores con estudios de mercado. En el caso de que no se detecten incongruencias, y previa justificación formal, en su caso, del cumplimiento de condiciones para la aplicación de determinados beneficios o situaciones (con base en certificados de empadronamiento, domicilio fiscal del causante, etc.), los expedientes se consideran despachados en el ámbito de gestión, ("correcto manual"), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos en el PCT de cada año. El despacho, en consecuencia, no supone el archivo definitivo, ya que existen actuaciones posteriores antes de su prescripción en aplicación del Plan.

No se dispone de filtros informáticos suficientemente elaborados para facilitar el trabajo comprobador en vía de gestión. M@GIN no dispone de medios para una comprobación automatizada de reducciones, relaciones de parentesco y residencia del causante y causahabientes. Salvo en ocasiones muy específicas, los órganos de gestión no acceden a la información del IP disponible en la CAC procedente de la AEAT; en todos los expedientes se indica expresamente que no se ha comprobado el patrimonio preexistente, para permitir, en su caso, una comprobación específica posterior.

En vehículos, la comprobación se limita a la conformidad de valores declarados con las tablas. Tampoco es sistemática la consulta de datos económicos para este tributo en la BDC de la AEAT.

En los modelos de declaración del ISD constan campos para consignar la referencia catastral de los bienes inmuebles rústicos o urbanos.

Salvo casos puntuales, la ATC no puede emitir modelos de requerimientos de forma automática por no permitirlo actualmente M@GIN. Se trata de un desarrollo pendiente.

En relación con el ISD, el objetivo marcado por el PCT 2011 insiste en la necesidad de terminar de practicarse las liquidaciones de aquellos expedientes que se hubiesen presentado hasta el 31/12/0707. Por lo que respecta a los hechos imponibles con fecha de devengo posterior a dicha fecha, los esfuerzos de los órganos de gestión debían centrarse en la comprobación de las transmisiones mortis causa a las que no resultara aplicable la bonificación del 99,99% de la cuota del impuesto.

En cuanto a la coordinación de gestión con inspección en la comunicación de actuaciones en las que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, no existe norma que regule dichas relaciones, pero la existencia del SCPS y las relaciones fluidas entre ambas áreas facilita la remisión de expedientes.

Como novedad en 2011, los órganos de gestión han comenzado a instruir expedientes sancionadores por tributos cedidos. La DGT aprobó la Resolución 565/2009, de 25 de noviembre, sobre organización y atribución de funciones para la instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de tributos cedidos y en la misma fecha, aprobó la Resolución 566/2009, estableciendo los criterios a seguir por los órganos de gestión de la ATC para la iniciación, tramitación y resolución de los expedientes de infracciones tributarias en materia de tributos cedidos, cuya entrada en vigor tuvo lugar el día 1/1/10, siendo de aplicación a aquellos expedientes con liquidación notificada dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de la propia Resolución o a partir de la misma. Esta regulación está siendo aplicada por todos los órganos con competencias de gestión en los tributos cedidos. Se comunica al contribuyente el procedimiento de apertura.

El PCT de 2011 estableció que a partir del segundo trimestre del año, los órganos de gestión deberían priorizar la apertura de procedimientos sancionadores en los supuestos de: indebida aplicación de la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio; indebida aplicación de la exención relativa a las adquisiciones o transmisiones por tratarse de viviendas de protección oficial; y no atención de requerimientos en el curso de procedimientos de comprobación limitada. También debían iniciarse procedimientos sancionadores, en los casos procedentes, respecto de los obligados tributarios que fueron objeto de requerimiento de presentación de declaraciones del IP en 2010, como consecuencia de los datos conocidos sobre la titularidad de cuentas en Suiza.

Se han practicado 8 expedientes sancionadores en Las Palmas de Gran Canaria y 2 en Santa Cruz de Tenerife (cuadro 35), si bien no es posible su contraste con los objetivos del PCT, que no contiene objetivos cuantificados. Tampoco se elaboran indicadores sintéticos de cumplimiento, como se ha reseñado en el apartado 1 anterior.

4. El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2011 ascendió a 9.251, correspondiendo 4.430 a OOGG y 4.821 a OOLL. El desglose por provincias y oficinas fue el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
	Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011		Expedientes despachados con declaración de prescripción en 2011
ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	3.310	ADMON. TRIBUTOS CEDIDOS	1.120
TOTAL OOLL LAS PALMAS	1.547	TOTAL OOLL S. C. TENERIFE	3.274
OLC Gran Canaria 2	335	OLC Tenerife 1	1.885
OLC Lanzarote	180	OLC Tenerife 2	833
OLC Fuerteventura	138	OLC S. Sebastián de la Gomera	135
OLC Gran Canaria 1	894	OLDH Valverde de El Hierro	43
		OLDH La Palma	378
TOTAL LAS PALMAS G.C.	4.857	TOTAL S.C. TENERIFE	4.394

El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 43,3% del total despachado (cuadro 15), porcentaje muy alto en términos absolutos y algo inferior al del año anterior (46,8% en 2010).

Este alto número de prescripciones se ve favorecido por la circunstancia de que no se reciben datos automatizados de los registros civiles.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2011 resultan de la agregación de una doble estadística: la derivada de la aplicación informática para la gestión actual del impuesto en las OOGG y en las OOLL, es decir, el modelo automatizado M@GÍN; y la derivada de los aplicativos anteriores (TTPP y PROA), respecto de los modelos de autoliquidación y expedientes con fecha de presentación anterior a 1/10/06, cuya tramitación continúa gestionándose mediante dichos aplicativos previos.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2011, comparadas con el ejercicio anterior, son los siguientes:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48). El resumen global se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	2.489	804	-67,7	110.234	105.198	-4,6	111.919	105.058	-6,1	804	944	17,4
Oficinas Liquidadoras	9.142	13.395	46,5	177.302	166.672	-6,0	173.049	167.092	-3,4	13.395	12.975	-3,1
Total	11.631	14.199	22,1	287.536	271.870	-5,4	284.968	272.150	-4,5	14.199	13.919	-2,0

Las entradas en 2011 se redujeron en conjunto, un 5,4% respecto al año anterior. El 57,7% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación (58,8% en 2010) y el 42,3% con el carácter de exentas (41,2% en 2010).

Las despachadas disminuyeron un 4,5% (6,1% en OOGG y 3,4% en OOLL).

Se produce, por ello, una disminución de la pendencia de un 2% de media, producto de una reducción en las OOLL de un 3,1% respecto a 2010 y un aumento en las OOGG el 17,4%. El 44,4% de los expedientes de autoliquidación pendientes se encontraba en valoración, el 23,8% en espera de aportación de datos y el 31,7% pendiente por otros motivos.

La demora media se situó en 0,6 meses (0.6 en 2010), resultando ser de 0,1 meses en OOGG (0,1 en 2010) y 0,9 meses en OOLL (0,9 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros 49 a 51).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2011 tanto en las OOGG como en las OOLL, ya que éstas tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG fue de 42.069 (42.006 en 2010, es decir, aumentaron el 0,1%) y en el de las OOLL de 41.324 (36.858 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 83.393 autoliquidaciones (78.864 en 2010) lo que supuso un aumento del 5,7% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 84.745 (76.146 en 2010), quedando 1.411 autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio, la mayoría de ellas, 1.404 en OOLL (2.763 en 2010).

El seguimiento y, si procede, práctica de liquidación a empresas de compraventa de vehículos usados se efectúa a partir de listados de transmisiones de los mismos, comprobándose si el transmitente figura en la aplicación informática M@GÍN.

No se dispone de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía en liquidaciones caucionales.

Mediante Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011, se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico y la CAC en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios, y específicamente con el modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD, para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria de presentación y, en su caso, pago del impuesto así como para reducir la documentación complementaria en la presentación del impuesto. En la fecha de la visita no había comenzado a aplicarse efectivamente el convenio.

No existe presentación telemática del modelo 620 (transmisiones de vehículos), aunque está prevista su implantación en 2012.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros 53 a 56).

Las entradas de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2011 a 73.424 (-18,6%, respecto de 2010), de las que el 22,6% correspondieron a las OOGG y el 77,4% restante a las OOLL. Se despacharon 16.521 en las OOGG y 55.464 en las liquidadoras. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas. Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 626 en las OOGG y a 8.352 en las OOLL. Con las anteriores cifras, los índices de demora son muy reducidos, 0,5 meses en OOGG y 1,8 meses en OOLL.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2011 en el ámbito de la CAC ascendió, en OOGG y por todos los conceptos a 813, por importe de 6.596 miles de euros y en las OOLL, a 23.102, por importe de 64.130 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 26,6% en el número de

liquidaciones y del 40,5% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo un aumento del 62,9% en el número y del 42,5% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (19.187, por importe de 70.211 miles de euros) supusieron respecto a 2010 un aumento del 49,3% en número y del 25,7% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 808, por importe de 6.593 miles de euros, en las OOGG; y 18.379, por 63.618 miles de euros, en las OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 4,9% en las OOGG y del 33,1% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el de la OG de Santa Cruz de Tenerife, con el 7,1%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 9,0% de la de San Sebastián de la Gomera y el 45,8% de La Palma. En cifras absolutas el mayor importe de liquidaciones complementarias en OOLL corresponde a Tenerife Norte con 17.306 miles de euros.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 4.728, prácticamente todas ellas (4.688) en las OOLL de Las Palmas; su importe total ascendió a 515 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 5,6% para el conjunto de oficinas (OOGG y OOLL) aunque ascendió al 16,1% en las OOLL de Las Palmas (10,3% en 2010).

La mayor parte, estimativamente superior al 75% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoración; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros 62 a 71).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2010, se ofrece en el cuadro siguiente.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	36	16	-55,6	216	118	-45,4	236	87	-63,1	16	47	193,8
Oficinas Liquidadoras	363	136	-62,5	1.336	2.029	51,9	1.563	1.662	6,3	136	503	269,9
Total	399	152	-61,9	1.552	2.147	38,3	1.799	1.749	-2,8	152	550	261,8
Impugnación de valor	308	102	-66,9	1.067	1.616	51,5	1.273	1.284	0,9	102	434	325,5

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un aumento del 38,3% en la presentación de recursos (el número descendió un 45,4% en las OOGG y aumento un 51,9% en las OOLL). Entre las primeras, fue la de Las Palmas la

que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, las correspondientes a la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en particular, Tenerife Norte. Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 75,3% del total de los recursos presentados (73,7% en OOGG y 75,4% en OOLL).

El número de recursos resueltos se situó en niveles inferiores a los entrados en el ejercicio, 1.749, 87 en las OOGG y 1.662 en las liquidadoras; en el caso de las OOLL, el despacho mostró cifras absolutas similares a las obtenidas en 2010, 1.563 frente a 1.662, pero empeorando el índice de actividad 92,0 en 2010 frente al 76,8 del 2011. El porcentaje de estimación de los recursos presentados (estimación total y parcial) (cuadro 65) alcanzó el 34,9%; en las impugnaciones de valor fue del 36,4%, distribuido en un 38,0% en OOGG y 36,3% en OOLL.

La pendencia se situó en 550 recursos (47 en OOGG y 503 en OOLL), representando un ascenso considerable respecto al número de pendientes a 1 de enero, 152. El índice de demora es de 3,8 meses, 6,5 meses en OOGG y 3,6 meses en liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TTPPCC) (cuadros 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 175 TTPPCC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (6 en las OOGG y 169 en las OOLL), con un aumento, centrado en las OOLL, del 85,7% y del 500% (de 1 en 2010 a 6 en 2011) en las OOGG, con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 69 (8 y 61, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 100% en las OOGG y el 20,1% en las OOLL. En este último caso resaltar las pendencias que ascienden a 242 (0 en OOGG) con un índice de demora estimado para su tramitación de 47,6 meses. No se ha obtenido aclaración alguna del porqué de esta demora, que debe eliminarse solventando las causas que la generan.

3. Las autoliquidaciones tratadas mediante la aplicación M@GÍN (es decir, las presentadas para este impuesto desde octubre de 2006) son objeto de una verificación informática de los aspectos numéricos consignados en las declaraciones (importes declarados, idoneidad de operaciones aritméticas, aplicación correcta del tipo a la operación de que se trate, valor declarado para bienes urbanos no inferiores al valor catastral con aplicación de un coeficiente multiplicador, etc.). Cuando en dicha verificación no se detectan incongruencias, se realizan (de manera convencional, al no disponerse aún de filtros y cruces informáticos suficientemente evolucionados que simplifiquen las tareas de verificación por los órganos de gestión) comprobaciones adicionales tales como comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de los no aportados que puedan ser necesarios, verificación de la justificación de los requisitos subjetivos y temporales alegados, etc. Después los expedientes se consideran despachados (“correcto manual”), aunque no se hayan revisado todavía los supuestos comprendidos en los objetivos del PCT de cada año, lo que no es obstáculo para que se revisen posteriormente de nuevo antes de su prescripción.

Las líneas de actuación prioritarias del PCT de 2011 respecto a las comprobaciones preferentes en el ITPAJD se resumen seguidamente:

- Exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, del REF (exención en el ITP, no en el AJD, para entidades domiciliadas fiscalmente en Canarias o que operen en las islas con establecimiento permanente, con ocasión de su constitución y de adquisición de bienes de inversión y elementos del inmovilizado inmaterial en Canarias) en expedientes presentados en diversas fechas, según los casos.
- Exención en la transmisión de valores en los supuestos establecidos en el artículo 45.I.B.9 del TR del ITPAJD, respecto de expedientes con fecha de devengo posterior al día 30/11/06 y con presentación hasta 31/12/10.
- Aplicación de tipos reducidos establecidos por la normativa autonómica en las autoliquidaciones sujetas a la modalidad de TPO con base imponible declarada superior a 90.000 € y sujetas a la modalidad AJD con base superior a 120.000 €.
- Práctica de liquidaciones, tras comprobación de valor, con prioridad para los aumentos de base imponible iguales o superiores a 60.000 € en TPO y a 100.000 € en AJD. Liquidaciones entre 2006 y agosto de 2011 en función de hasta donde hubiese llegado cada órgano de gestión en sus actuaciones de liquidación a 31/12/2010.
- Emisión de recargos por presentación extemporánea de autoliquidaciones de ITPAJD, cuando el importe sea igual o superior a 50€, en relación con todas las autoliquidaciones presentadas hasta 31/10/2011.
- Exención por viviendas de protección oficial, estableciéndose como objetivo la comprobación del cumplimiento del requisito de obtención de la calificación provisional en 3 años. Revisión del 100% de las autoliquidaciones presentadas con plazo de 3 años vencido a 31/10/2011.
- Práctica del procedimiento sancionador, con el alcance ya detallado en el apartado 2.1.3. de este informe.
- Control de exenciones que se hacen constar en el código 250 “Otras”.
- Compraventa de objetos realizados con metales preciosos, conforme a instrucciones que imparte la Unidad de Coordinación para que las actuaciones se desarrollen por todos los órganos de gestión de manera homogénea.

En cuanto a la aplicación del procedimiento sancionador (ver cuado 61) y el seguimiento de los objetivos reseñados del PCT ha de reproducirse aquí lo indicado, en el apartado 2.1.2. anterior, en relación con el ISD. Se notifica al contribuyente el procedimiento de apertura.

4. Se recibe en la ATC la información procedente de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12/11/11 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

En los supuestos de pago en metálico del tributo que grava los documentos que lleven aparejada acción cambiaria o sean endosables a la orden (modelo 610) o el exceso de letras de cambio (modelo 630), las actuaciones se limitaron a la admisión de la declaración y a la recepción de los ingresos que realizan las instituciones financieras. El número e importe de dichos ingresos fue en 2010, en miles de euros, el siguiente:

PAGO EN METÁLICO DEL ITPAJD				
PROVINCIA	610		630	
	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO	NÚMERO DOCUMENTOS	IMPORTE INGRESADO
LAS PALMAS G.C.	245	3.169,1	29	4,6
S. C. TENERIFE	82	1.018,2	13	0,8
TOTALES	327	4.187,3	42	5,4

5. No se han aprobado en 2011 normas para regular la remisión por vía telemática de la información procedente de los notarios.

En 2011 se ha revisado el proceso de recepción de fichas registrales, habiendo detectado que no se está recibiendo la totalidad de las fichas procedentes de los Registros de la Propiedad, requiriéndolos para que todos se incorporen al envío. Se ha habilitado la recepción de las fichas procedentes de los Registros Mercantiles. Ambos aspectos son importantes para potenciar el uso de la plataforma de presentación telemática del modelo 600.

Estas fichas son importantes, por cuanto la ATC está siguiendo un sistema distinto al existente en otras CCAA. En otros territorios la presentación electrónica del modelo 600, por ejemplo, está basada en las relaciones notario y registrador. Sin embargo, en la CAC el sistema parte de que la calificación registral es una actuación jurídica atribuida a los registradores, no a los notarios. Por ello, el sistema tiene como punto de partida la existencia de una ficha registral que todos los registros han de enviar diariamente al Colegio Nacional de Registradores y que es el filtro final para que la aplicación informática de la ATC contraste y reconozca el modelo 600 que se pretende presentar por vía electrónica.

No consta regulación ni estaba operativa la remisión por medios telemáticos de escrituras públicas electrónicas. Se ha elaborado un estudio que valora el desarrollo de un servicio web que permita el envío de las mismas, pero todavía no se ha puesto en práctica a la espera de recursos para ello.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Debe tenerse presente, en primer lugar que, como se expuso en el apartado 1.1, bajo el acrónimo OOLL se está haciendo referencia en este informe tanto a las OOLL comarcales como a las de distrito hipotecario (ordinarias). Las dos oficinas ordinarias de las islas de El Hierro y La Gomera desaparecen en 2012, tal y como se ha señalado en el apartado 1.1. de este informe.

El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, actualizó y completó la encomienda a las OOLL de funciones en la gestión y liquidación del ISD y del ITPAJD, desarrollándose las actividades a realizar y servicios a prestar a tal efecto en la Orden de 31/3/09.

El referido Decreto fue modificado parcialmente en 2010 por el Decreto 7/2010, de 1 de julio, incluyendo modificaciones que tienen un carácter técnico, destinadas a mejorar los recursos de las OOLL y la aplicación generalizada del sistema M@GIN. También ha sido modificado por el Decreto 9/2012, de 10 de febrero, que además de suprimir las dos OOLL antes citadas, sustituye la propuesta de resolución por emisión de informe en algún caso en los expedientes que se remiten a las OOGG.

Dicha encomienda de gestión a las OOLL es de gran relevancia en la ATC y comprende, sin perjuicio de la avocación de competencias por la DGT, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- Las ordinarias de gestión tributaria con la amplitud enunciada en el art. 117 de la LGT (letras a), c), f), h), i), j), m) y n)).
- Las actuaciones de comprobación de valor (solo oficinas comarcales).
- Propuesta de resolución de las devoluciones de ingresos indebidos al servicio de recaudación de la correspondiente provincia, quien dictará la resolución que proceda.
- La actuación como oficina de atención al contribuyente.
- El cobro de las deudas tributarias en vía voluntaria.
- La resolución de las solicitudes de suspensión automática con aportación de garantías (art. 233.2 de la LGT)
- La iniciación, instrucción y terminación de procedimientos sancionadores.
- La tramitación de las tasaciones periciales contradictorias solicitadas por los interesados.
- La tramitación y resolución de los recursos de reposición y del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.
- La colaboración en los sistemas automáticos de valoración de bienes inmuebles desarrollados por la DGT.

No tienen asignadas, en cambio, las OOLL actuaciones de inspección, sin perjuicio de la colaboración que han de prestar a los servicios de inspección de la DGT y al SCPS del Centro directivo.

La aplicación corporativa M@GÍN se viene utilizando en las OOLL para las autoliquidaciones del ITPAJD presentadas desde el 1/10/06 y para las declaraciones y autoliquidaciones del ISD presentadas desde el 2/5/08, con el consiguiente reforzamiento del conocimiento y seguimiento permanente de la gestión tributaria desarrollada por las OOLL. A su vez, el PCT resulta aplicable también a las OOLL. Se ha informado que se está estudiando el posible establecimiento de indicadores de gestión propiamente dicho para las OOLL, en sintonía con los que se establezcan para las OOGG.

A pesar de la disminución de recaudación en estas oficinas y su consiguiente menor peso relativo en el conjunto de la ATC, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas (68,3% en 2010), así como el 61,4% de las relativas a ITPAJD (61,7% en 2010). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 22,6% de la recaudación por ISD, el 41,2% del ITP y el 35,2% de AJD (22,3%, 60,3% y 51,0% respectivamente en 2010) (cuadro 144).

Las OOLL actúan bajo la dependencia funcional de la DGT, Centro directivo al que corresponde la coordinación, dirección y control de la aplicación de los tributos llevada a cabo por las mismas, la imposición de sanciones y la revisión en vía administrativa de los actos que realicen, sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de la Comunidad. La DGT puede incluso fijar los medios personales y materiales de los que deben disponer las OOLL.

A tal fin, y dada la amplitud de funciones encomendadas a las OOLL, la DGT puede dictar instrucciones, dirigirse a cualquiera de dichas oficinas para fijar criterios, solicitar información respecto de los expedientes, realizar visitas de control e inspección y adoptar cualquier otra medida que se estime necesaria para el mejor funcionamiento del servicio y la unidad de criterio.

La Instrucción nº 1/2011, de 27 de abril, actualiza la Instrucción nº 1/2009, de 25 de junio, estableciendo, por un lado, que las OOLL han de recabar la previa conformidad de la ATC de la correspondiente provincia en las propuestas de liquidación con cuota a ingresar igual o superior a 30.000 euros en los casos del ISD y del ITPAJD, así como las que ofrezcan base imponible igual o superior a 600.000 euros en el ITPAJD; también, las propuestas de sanción de importe igual o superior a 15.000 euros; las propuestas de resolución de recursos de reposición superiores a 20.000 €; y las propuestas de rectificación de autoliquidaciones o declaraciones que conlleven una devolución de ingresos indebidos por importe igual o superior a 30.000 euros. Asimismo, deben someterse a resolución del respectivo servicio de recaudación las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias por importe igual o superior a 18.000 euros.

De igual modo, la Instrucción 1/2009 dispone la remisión de información a la UCATC en los meses de enero, mayo y octubre de cada año de la siguiente información: número de propuestas pendientes de confirmar; fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de Canarias ejecutados y porcentaje de los pendientes de ejecutar, número de expedientes sin procedimiento sancionador iniciado en plazo; número y motivos de rectificaciones por errores aritméticos, materiales o de hecho y número de anulaciones de liquidaciones giradas con sus motivos. Esta información está destinada a constituir la documentación de base de las reuniones de coordinación a que se hace mención seguidamente.

Se celebraron en 2011 reuniones de coordinación con las OOLL los días 31 de marzo y 28 de septiembre, en las que se trataron novedades normativas, cuestiones de naturaleza jurídica, de carácter procedimental y de índole competencial, procedimiento de revisión y procedimiento sancionador, entre otros, según los órdenes del día a los que se ha tenido acceso.

Además, el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, ya citado, establece (artículo 6.3) una Comisión de Seguimiento de OOLL integrada por 5 miembros, 3 en representación de la CEH y 2 de las OOLL, presidida por el titular de la DGT y que ha de reunirse ordinariamente con periodicidad semestral. Las funciones de la Comisión se extienden, entre otras, al seguimiento y evaluación de la gestión de las OOLL, al conocimiento de los informes sobre control de la gestión de las OOLL, a la fijación de criterios de calidad y actividad, y al establecimiento de medidas a adoptar en caso de inobservancia de lo previsto en la norma de 18/12/08, que rigen el sistema retributivo de los Registradores. Esta Comisión se reunió en 2011 en dos ocasiones, los días 18 de febrero y 27 de octubre. Las actas de dichas sesiones recogen el intercambio de impresiones sobre asuntos de interés ordinario. Quizás destacar que el convenio con los registradores, que vencía el 22/1/12, se ha prorrogado por un año.

2. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 12/2004, de aprobación del Reglamento Orgánico de la CEH, corresponde a la DGT la realización, con una periodicidad mínima anual de inspecciones a las OOLL, con rendición de informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias tributarias que tienen conferidas. El Decreto 251/2008, de 23 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de las OOLL a cargo de los Registradores de la propiedad, crea las Oficinas Comarcales de La Palma y Gran Canaria Uno y determina la adscripción de Registros de la Propiedad a las OOLL de la ATC, dispone en el apartado 2 de su artículo 5 que estas oficinas están sometidas a las instrucciones de la DGT, la cual, entre otras actuaciones *"podrá realizar visitas de control e inspección"*. El apartado 6º de la Instrucción nº 1/2009 prevé al menos 2 de dichas visitas en cada año natural. Para el desarrollo de tal función está previsto que la UCATC pueda contar con los medios personales y materiales de las OOGG de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En 2011, no obstante, se ha llevado a cabo sólo una visita a la Oficina Comarcal de Tenerife Dos (Sur), en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se ha tenido acceso al acta de la visita de la OOLL de Santa Cruz, que se refiere a aspectos generales de organización, análisis de expedientes, cuestiones planteadas por la oficina y situación de procedimientos sancionadores en gestión de reciente implantación. En el análisis de expedientes se manifiestan en ocasiones por la DGT claros desacuerdos con la forma de actuación de la oficina y se imparten en el momento instrucciones para el futuro. Es importante un seguimiento de las mismas en la siguiente visita y que ésta no se demore.

Asimismo procede aumentar el número de visitas, extendiéndolas también a Las Palmas de Gran Canaria.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La unidad responsable de coordinación para el control de la recepción de documentos y fondos de otras CCAA no competentes, en aplicación de los puntos de conexión, continuó siendo en 2011 la UCATC de la DGT, quien actuó como interlocutora para la remisión de expedientes y formulación de propuestas de mandamientos de pago para devolución de ingresos a las CCAA beneficiarias. No se han dictado normas específicas respecto de los procedimientos a seguir. Sí hay un sistema centralizado para la remisión de fondos y expedientes. No existe una problemática particular en la recepción y envío de fondos, pero en ambos casos se superan los cuatro meses.

No consta existencia de reclamación de fondos ni expedientes.

La detección de la incompetencia funcional de la CAC puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o posteriormente con ocasión de su revisión por los correspondientes liquidadores. A su vez, el conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar, o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente y/o los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún registro de la CAC y la correspondiente oficina liquidadora lo ponga en conocimiento de la DGT.

La delimitación del ámbito territorial de las OOLL y de las AATTCC se establece en el Decreto 251/2008, de 23 de diciembre. La competencia material de las OOLL queda determinada, según recoge el mismo Decreto, con arreglo a los puntos de conexión establecidos en los arts. 24 y 25 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre (actualmente, arts. 32 y 33 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, de regulación del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía) y en los Reglamentos del ISD y del ITPAJD.

En el cuadro 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 74 transferencias a 12 CCAA (además de 213 a la Administración del Estado), por importe de 1.448 miles de euros (con un incremento en el numero y en el importe respecto a 2010, en que fueron 217, por 1.374 miles de euros). Las recibidas fueron 16, procedentes de 8 CCAA por un importe global de 36 miles de euros (inferiores al año precedente, 30, por un importe de 190 miles de euros en 2010). Destacaron en número, las remesas enviadas a Galicia y Madrid; y, entre las recibidas, las de La Rioja, seguida por las de Galicia, si bien en importe las más elevadas fueron las remesas desde esta última.

2. No consta el establecimiento de medidas específicas en relación con lo dispuesto en el artículo 54 del TR del ITPAJD (redacción de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre) (actual artículo 55.3) de la Ley 22/2009 anteriormente citada, de introducción con carácter general del denominado “cierre registral”, en virtud del cual los documentos han de presentarse en la oficina competente y efectuarse el ingreso de su importe en la misma,

no produciendo efectos liberatorios los pagos de la deuda tributaria a una Administración Tributaria incompetente.

En escrito del Director General de Tributos a la Directora General de los Registros y del Notariado de 3 de junio de 2011, aquél manifiesta su disconformidad con la Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en concreto, contra la anulación parcial del "cierre registral" contenida en el párrafo 1º del apartado 10º de la misma (para inscripción de sociedades en el registro con alegación de exención). El Director General añade que la ATC está abierta a buscar soluciones que permitan solventar los problemas surgidos, que en la CAC pueden ser resueltos de un modo inmediato a través del sistema eléctrónico establecido para la presentación telemática del modelo 600 del ITPAJD.

No consta la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos consecuencia del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias

1. Las reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos presentadas ante el órgano que dictó el acto se envían por éste directamente, con fotocopia compulsada del expediente, al TEAR.

El plazo medio ponderado de remisión del escrito de reclamación y el expediente al TEAR de Canarias se situó en el año 2011 en casi 33 días para el conjunto de reclamaciones o procedimientos, desglosados en 32 días para aquellas a tramitar por el procedimiento general y de 33 días para las que rige el procedimiento abreviado regulado en los arts. 245 a 248 de la LGT y arts. 64 y 65 del Reglamento General de Revisión en vía administrativa aprobado en 2005. Es decir, desde el punto de vista estadístico el conjunto de escritos de interposición de reclamaciones y del expediente a que afecta, se remitieron al límite del plazo reglamentario de un mes.

No ha habido en 2011 incidencias significativas en la remisión de expedientes al TEAR, con la excepción de algunos expedientes incompletos procedentes de la OL de Gran Canaria Sur (entre otros 35/08212; 35/09212; 35/08207; 35/11168 y 35/11142; todos de 2011). Los expedientes se remiten al TEAR numerados e indexados, con carátula en la que consta información sobre importe reclamado y suspensión o no de la deuda tributaria. No consta que la DGT haya dictado instrucciones a sus unidades sobre la remisión de expedientes al TEAR, si bien por la práctica diaria y por los requerimientos del TEAR, existe normalización en los mismos.

Las reclamaciones económico-administrativas tienen un tratamiento procedimental semejante al de los recursos de reposición. El número de anulaciones totales y/o parciales (art. 235.3 de la LGT) de los actos impugnados en vía económico-administrativa en 2009 por los conceptos ISD e ITPAJD fue, según información facilitada por la DGT, el siguiente:

LAS PALMAS		SANTA CRUZ DE TENERIFE	
ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	3	ADM. TRIBUTOS CEDIDOS	0
OOLL	6	OOLL	13
TOTAL	9	TOTAL	13

2. No es posible el envío al TEAR de los expedientes administrativos en formato electrónico. No consta la existencia de planes al respecto. Tampoco pueden presentarse en la sede electrónica de la CAC reclamaciones por dicha vía.

El TEAR está cursando a la persona encargada en la DGT de la Oficina de Relaciones con los Tribunales todas las resoluciones sobre tributos cedidos, con

independencia del sentido del fallo y de la oficina gestora de origen, operando con firma electrónica de la ATC.

3. En relación con la posibilidad de asumir en un futuro la revisión, en vía económico-administrativa, de los actos dictados por la CAC en relación con tributos cedidos, la decisión actualmente está en una fase primaria del proceso de decisión, sin que vaya a producirse un cambio a corto plazo.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos. (cuadros 81 y 82).

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (ver cuadro adjunto), ha aumentado desde las 2.529 presentadas en 2010 hasta las 3.055 del ejercicio 2011.

Por SSTT, las interposiciones han aumentado en un 11,4% en Las Palmas y en un 28,1% en Santa Cruz de Tenerife.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro 81) 1.790 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 58,6% del total; 913 al ISD, el 29,9%; las reclamaciones por el IP y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,2% y 0,0% respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de actos del procedimiento recaudatorio suponen 342, el 11,2%.

Por otro lado, en lo referente al IP (cuadro 82) no se presentó ninguna reclamación como consecuencia de actuaciones gestoras y 7 como consecuencia de las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 98,8% y del 0,8% respectivamente, destacando las reclamaciones con impugnación de valor con un 96,2%. En cuanto al ITPAJD supusieron el 97,4% y 1,5%. En actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 49,7% del total de las presentadas por este concepto.

A 31/12/11 el número de reclamaciones pendientes en el TEAR ascendía a 3.986 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 556 expedientes, un 16,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 38,4% al ISD y el 5,4% al resto de conceptos tributarios.

En un 58,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 73,5% en el caso del ISD y en el 60,3% en las interpuestas por ITPAJD. En el caso del IP el porcentaje fue nulo al no haber habido ninguna resolución de expedientes y del 29,0% en actos del procedimiento recaudatorio.

El cuadro que sigue resume la evolución de las reclamaciones presentadas por tributos cedidos en la CAC desde el año 2002:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Las Palmas	476	674	614	609	754	869	973	1.125	1.111	1.238
S. C. de Tenerife	525	843	801	660	1.534	1.022	1.269	1.680	1.418	1.817
Total	1.001	1.517	1.415	1.269	2.288	1.891	2.242	2.805	2.529	3.055

Procede recordar que, a tenor del art. 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse, a partir de 2004, ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

El número recurrentemente superior de reclamaciones por el ISD en la sala desconcentrada en Santa Cruz de Tenerife respecto a la sede regional puede tener una explicación, siquiera sea parcial, en una diferente estructura de la riqueza familiar en ambas provincias, así como, desde 2009, en una relevante actividad de comprobación de valores en las OOLL de Tenerife, en particular, Tenerife Norte.

5. De acuerdo con los datos que se desprenden del cuadro 82, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 71,4% del total de las entradas en el ejercicio.

Por provincias, el porcentaje se situó en el 48,5% en Las Palmas y en el 87,1% en Santa Cruz de Tenerife. Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 69,7% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 71,8% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente (con porcentajes que oscilaron entre el 53,8% del ST de Las Palmas y el 80,6% de Santa Cruz de Tenerife) y el 17,0% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 28,9% y el de las estimadas parcialmente del 29,9%.

6. Los métodos de valoración utilizados son los reseñados en el artículo 57.1.e) (dictamen de peritos) y dentro de éste el método de la comparación, y en el artículo 57.1.h), basado en el precio o valor declarado de otras transmisiones del mismo bien (transmisiones testigo).

El TEAR de Canarias, da como válido el primero de los citados en resoluciones recientes como, por ejemplo, en la Resolución nº 35/04108/2010, de 21 de febrero de 2011, entre otras, con el requisito de que la muestra de comparación utilizada sea

constatable y de que se trate de inmuebles sustancialmente similares o adecuados para aplicar la homogeneización.

El TEAR da como válido también el método del 17.1.h) siempre que cumpla determinados requisitos. Así, en la Resolución nº 35/07218/2011 señala que para poder acudir al mismo es imprescindible que esté acreditado en el expediente de comprobación que las circunstancias de las transmisiones son idénticas o similares, no resultando suficiente para considerar como valor real de una transmisión otro valor que el declarado, posteriormente, por otro obligado tributario, únicamente porque resulta superior, aunque esté dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo de la transmisión en la que surta efecto.

Por otra parte, en Resolución nº 35/02060/2010, el TEAR admite como válido el medio de comprobación del artículo 57.1.g) de la LGT (valor asignado para la tasación de fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria). El TEAC, en Resolución de 23/9/2009, señala que el reclamante no puede discutir una tasación que él mismo ha aceptado a efectos de la concesión de un préstamo hipotecario, sin ir contra sus propios actos, máxime teniendo en cuenta que no ha aportado ninguna prueba para demostrar que la misma no constituye el valor real de la finca.

No se han constatado discrepancias del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) con las resoluciones del TEAR, si bien, el tema de la inspección ocular puede dar lugar a controversias en casos concretos. En la sentencia del TSJ de Canarias nº 605/2010, de 22 de octubre, se pone de manifiesto que resulta imprescindible la inspección ocular, como garantía de la individualización de la valoración y para que ésta pueda servir de motivación al incremento de la base imponible.

Cita una profusa jurisprudencia según la cual *"dentro de ese proceso de singularización de todo dictamen pericial, en no pocas ocasiones resultará necesario el reconocimiento directo y personal del inmueble, por cuanto que si bien cabe que algunas circunstancias puedan objetivarse con cierta facilidad (la antigüedad del inmueble, el grado de concreción y desarrollo de las figuras del planeamiento en relación a los suelos cuyo valor se caracteriza por su aprovechamiento urbanístico, el número y consolidación de servicios urbanísticos en el suelo urbano o urbanizable, etc., algunas de éstas referidas por el perito en su dictamen), otras muchas no pueden singularizarse más que con la inspección directa del bien, o por lo menos con la consulta de antecedentes documentales que permitan al perito formarse una idea exacta de las peculiares circunstancias del bien (calidad de materiales empleados en una construcción determinada, el grado de conservación, etc)".*

El TEAR, por lo general, hace suyo el criterio del TEAC según el cual el reconocimiento personal y la inspección ocular no son presupuesto indispensable para entender que una valoración es ajustada a derecho, siendo sólo necesario en supuestos excepcionales, puesto que la Administración Tributaria cuenta con otros medios alternativos que permiten una tasación fiable sin la concurrencia del personal técnico (ver Resolución 35/04430/2009 de 30/11/2010).

2.1.7. Tasa del Juego

1. No se han efectuado correcciones en los datos suministrados.

Las cifras sobre número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como sobre el reparto de ingresos trimestrales por las mismas son reales, no estimados. El número de máquinas recreativas censadas a fin de cada ejercicio puede ser capturado de la BS de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad sólo en fecha determinada, sin que quepa efectuar su comprobación posterior con referencia a la indicada fecha. Por otra parte, el número de autoliquidaciones que consta en las estadísticas de gestión de la CAC recoge el de los documentos 045 y 046 presentados, siendo el primero un modelo de autoliquidación singularizado de alta de cada máquina y el segundo otro de autoliquidación colectiva por el conjunto de máquinas recreativas de las que cada empresa es titular.

En el año 2011 se giraron 763 liquidaciones por falta de presentación de autoliquidaciones o por presentación sin ingreso, todas correspondientes a maquinas recreativas. Las primeras tienen origen en un cruce de datos entre Presidencia que es quien autoriza y la ATC. Consta la exigencia de recargos, pero no de sanciones.

2. La CAC tiene reconocidas competencias tanto de carácter administrativo como fiscal en materia de tributos cedidos sobre el juego. En 2010 se promulgó la Ley 8/2010, de 15 de julio, de los Juegos y Apuestas (BOC de 27 de julio), que sustituyó a la Ley 6/1985, de 30 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 6/1999, de 26 de marzo. La ley aborda la nueva realidad que afecta al sector del juego y las apuestas en Canarias y adapta la anterior a nuevos requerimientos, entre otros, de los avances tecnológicos y de normativa promulgada a nivel europeo y estatal.

Por otro lado, se ha dictado en 2011 la Resolución de 18 de abril, relativa a la aplicación del artículo 66 de la Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC, en caso de modificación de la clasificación de las máquinas recreativas de tipo B (B1, B2, B3), disponiendo que el importe de la tasa fiscal en los supuestos de modificación de la clasificación de máquinas recreativas de tipo B (B1, B2, B3), se calculará en función del incremento proporcional real del importe de los premios simples que ofrezca cada tipo de máquina.

No se han regulado nuevas modalidades de juego. La CAC no ha reducido los tipos impositivos en la tasa fiscal que grava el juego de bingo.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes en 2011 puede concretarse en los siguientes datos (cuadros 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro 77).

En la CAC existen 7 casinos autorizados (4 en las Palmas y 3 en Tenerife), si bien en el cuadro 77 se hacen constar 6 (2 en Tenerife) ya que durante 2011 el tercer casino, sito en el Hotel Mencey de Santa Cruz de Tenerife, estuvo cerrado por obras, abriendo

sus puertas de nuevo en el 2012. Se presentaron las correspondientes declaraciones trimestrales por un importe total de 3.401 miles de euros, lo que supuso una disminución de 245 miles de euros en relación a 2010 (-6,7%).

b) Juego del bingo (cuadro 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 fueron 34 (4 menos que en 2010), habiendo estado operativas 29. El número de cartones vendidos fue de 129.991 (miles) en 2011 frente a 162.676 (miles) en 2010 (variación de -20,1%), y la recaudación fue de 40.302 miles de euros frente a 51.430 miles de euros en 2010 (variación de -21,6%).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/11 en el conjunto de la CAC ascendieron a 8.447 (9.012 en 2010). El número de autoliquidaciones presentadas fue de 1.333, por importe de 29.538 miles de euros, frente a 1.823 por 35.840 miles de euros en 2010 (con una disminución de 26,9% en número y de 17,6% en importe).

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro 79).

Durante el ejercicio 2011 se concedieron 102 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 57 en Las Palmas y 45 en Santa Cruz de Tenerife. Se presentaron 91 declaraciones por un importe de 153 miles de euros, inferior a los 163 miles de euros ingresados el ejercicio anterior. Por último se concedió una autorización de rifas y tómbolas con una recaudación de 2 mil euros.

e) Recursos (cuadro 80).

Durante el año 2011 no se presentó ningún recurso. No existían recursos pendientes de resolución de años anteriores.

4. El control en vía de gestión de la Tasa de Juego continuó caracterizándose en 2011, en lo relativo a las máquinas de juego, por las siguientes notas:

- Separación orgánica de las áreas administrativa (Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad) y fiscal (CEH).
- El censo de máquinas de juego se actualiza por la primera de las Consejerías citadas con ocasión de altas de nuevas máquinas, pero no siempre con puntualidad en lo que se refiere a las bajas. La insuficiente depuración del censo dificulta identificar las máquinas cuyo pago de la tasa no se haya hecho efectivo al vencimiento, lo que continúa originando algunos requerimientos indebidos y cierta complejidad en la gestión tributaria.

Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería responsable del área administrativa del juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

En cuanto al grado de informatización, la integración de juego en M@GIN se está retrasando, pese a estar prevista en los planes iniciales. Resulta conveniente agilizar este tema, que redundaría en una mejora de la gestión.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. Al igual que en los ejercicios precedentes, y siguiendo el informe entregado por la DGT, se desprenden las siguientes conclusiones: La ATC prestó en 2011 una amplia colaboración en la campaña del IRPF, ejercicio 2010. Entre ellos, el cumplimentado de declaraciones con el programa "PADRE", la recepción de declaraciones mediante el servicio de cita previa y la presentación telemática de declaraciones en nombre de terceros.

Los aspectos más destacados de la colaboración prestada por la CAC fueron los siguientes:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido de 44, al igual que en el año anterior, atendidos por 44 efectivos (44 en 2010). Se han utilizado 10 locales en 10 municipios (11 y 11 respectivamente en el ejercicio anterior, ya que la sede de Vecindario se ha unificado con la de Telde); se han constituido 8 plataformas conjuntas (7 en 2010): en Vecindario en la sede cedida por el Ayuntamiento de Santa Lucia; en Las Palmas de Gran Canaria, en locales de la Oficina de Atención Tributaria de Las Palmas; en Puerto del Rosario (Fuerteventura) en la sede cedida por la Oficina Tributaria de Fuerteventura; en Arrecife (Lanzarote) en la sede de la Oficina Tributaria de Lanzarote; en Santa Cruz de Tenerife, ubicada en la Oficina de Atención Tributaria de Santa Cruz de Tenerife y en Arona, ubicada en la Oficina Tributaria Tenerife Sur, con sede en las dependencias de la propia AEAT: en La Laguna y en San Sebastián de la Gomera.
- Las OOLL no han colaborado en la campaña.
- Se han confeccionado 41.914 declaraciones de IRPF, que incluyen 29.232 borradores (previa modificación en 28.4128 casos y confirmación en 804) y 12.682 declaraciones realizadas a través del programa PADRE. De estas últimas se han presentado telemáticamente 10.041, con lo que las declaraciones realmente presentadas han sido 39.273 (100% de los borradores y un 79% de "padres"). El mayor número de borradores es congruente con los objetivos de la AEAT.

  La cifra de 41.914 declaraciones supone un 14,1% de incremento en relación con las 36.727 declaraciones confeccionadas en 2010 correspondientes a la campaña IRPF-2009.
- La atención al público se estableció en función de los listados remitidos por las diferentes Administraciones de la AEAT, procedentes de las solicitudes de cita previa realizadas bien a través de los teléfonos 901 22 33 44 (de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes) y 901 12 12 24 (servicio automático – 24 horas), números cuya atención se realiza mediante tele-operadores o bien a través de la pagina Web de la AEAT en la que también figuraban, en las diferentes

localizaciones, los medios habilitados por la Consejería de Economía y Hacienda.

- Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma, al igual que en el 2010.
- La “Campaña de Renta 2010” ha transcurrido con total normalidad y se ha seguido avanzando en la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para ello, se ha reforzado la prestación del servicio mediante plataformas conjuntas. De los resultados obtenidos en la nueva plataforma conjunta de Vecindario se constata que se ha producido una mejora en el servicio de asistencia a los ciudadanos, por la concentración de medios personales y materiales de ambas Administraciones, lo que justifica el incremento tan considerable en el número de declaraciones realizadas en esta sede.
- La CAC, vista la experiencia de la campaña 2010, formuló diversas sugerencias, relativas a la conveniencia de anticipar en lo posible los elementos definitorios de conjunto, de minimizar los tiempos de interrupción, de extender la concesión de cita previa al servicio telefónico 012 y de definir con mayor claridad la información a suministrar a los ciudadanos.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva de este impuesto, ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso. Las funciones inherentes a la gestión del mismo continúan por tanto, siendo ejercidas por la AEAT.

Se ha informado que en 2011 se recibió, a través de la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDGT), información sobre recaudación y declaraciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

1. Se produce una reserva general en relación con los datos de valoraciones, que se estiman inconsistentes por la diferencia entre:

a) datos finales de 2010 y los iniciales de 2011. Así, por ejemplo, los expedientes pendientes a 31/12/2010 en Las Palmas eran 14.570 y los iniciales 339, siendo la diferencia de 14.231. En Tenerife las anteriores cifras eran 16.311, 3.664 y 12.648, respectivamente.

b) datos de valoraciones y datos de gestión. Así, los expedientes en valoración según la OG de Las Palmas eran 1.917, en tanto que la Unidad Facultativa refleja 4.465, siendo la diferencia de 2.548. En Tenerife las anteriores cifras eran 4.534, 1865 y 2.669, respectivamente.

c) datos de Las Palmas y los de Santa Cruz de Tenerife. Así en el caso b) anterior, los datos de gestión son superiores a los de valoración en Las Palmas, en tanto que en Santa Cruz de Tenerife ocurre al revés. Por otro lado, los expedientes de valoración entrados en Las Palmas han sido 23.170, en tanto que en Santa Cruz han entrado tan solo 1.506 (cuadro 83). Los recursos de reposición contra valoraciones tramitadas entrados en Las Palmas han sido 1.376, en tanto que en Santa Cruz han sido tan solo 42 (cuadro 85).

Además por:

d) la inconsistencia entre datos facilitados dentro de un mismo modelo. Así la relación número de valoraciones realizadas (cuadro 85) y expedientes despachados (cuadro 83) es en Las Palmas de 0,94 (17.850/19.069), o sea, no llega a 1, en tanto que Santa Cruz es de 6,99 (23.132/3.308).

e) la constancia de que en algún caso los datos se refieren a valoraciones de OOGG, sin sumar las correspondientes a OOLL. Así ocurre por ejemplo con los recursos entrados en San Cruz en 2011 (1.506, cuadro 83), que no incluyen Tenerife Norte ni Tenerife Sur (aproximadamente 3.000 recursos).

La gestión de valoraciones está incorporada en M@GIN en el caso de los expedientes tramitados por las OOGG y OOLL en dicha aplicación ya que, aunque las valoraciones se realizan al margen de M@GIN, posteriormente se incorporan sus datos y un pdf. Subsisten, al igual que en el caso de gestión, expedientes de TTPP y PROA correspondientes a años anteriores a la implantación de la nueva aplicación.

En los datos aportados no se incluyen las valoraciones realizadas a petición de la AEAT, con la que se ha firmado el oportuno convenio, ni los informes técnicos del trámite de alegaciones que acompañan a las liquidaciones provisionales posteriores o que dan la razón al contribuyente alegante. Sí se incluyen las valoraciones realizadas para otras CCAA, cuyo número es poco significativo (alrededor de 30).

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de comprobaciones de valor por las Unidades Facultativas (UUFF) e

Inspectoras (UUII) y por las OOLL se detallan en los cuadros 80 y 81 y se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	24.912	4.002	-83,9	32.588	24.676	-24,3	26.619	22.377	-15,9	30.881	6.301	-79,6
Inspectoras	109	30	-72,5	17	12	-29,4	96	13	-86,5	30	29	-3,3
Total	25.021	4.032	-83,9	32.605	24.688	-24,3	26.715	22.390	-16,2	30.911	6.330	-79,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (24,3%) y un descenso de los despachos (16,2%), con lo que la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 79,5%.

En las UUFF (cuadro 83) se reduce el índice de demora a 3,4 meses frente a los 13,9 meses de 2010. En cuanto a las UUII, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 26,8 meses frente a los 3,8 meses del año anterior. La demora se centra en el ST de Las Palmas.

3. En el conjunto de la Comunidad (cuadro 86) el número de valoraciones realizadas en 2011 (40.982) mostró un aumento del 17,6% respecto al ejercicio anterior (34.860); el incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.181.149 miles de euros, esto es un 38,7% (51,8% fue el aumento en 2010); (cuadros 86 y 87). En el caso de los bienes urbanos (32.248 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (3.040.542 miles de euros) se situó en el 37,9% (el 53,2% en 2010). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 5.623) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 131.902 miles de euros, un 79,5% más (el aumento fue del 34,7% en 2010). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 3.111 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 8.705 miles de euros, esto es, un 37,2% más (fue del 36,5% en 2010).

Por provincias, el menor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Santa Cruz de Tenerife, con un 37,2%, frente al 40,2% de Las Palmas de Gran Canaria.

4. La norma reglamentaria básica de desarrollo de lo establecido sobre medios de comprobación de valor en el artículo 57 de la LGT y en el artículo 22.3 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC, continúa siendo la Resolución de la DGT de 5/6/07, refundidora de los criterios de asignación de valor fiscal a los bienes inmuebles en orden a procurar la unidad de criterio entre las diversas oficinas que llevan a cabo en la ATC las tareas de comprobación de valor de bienes inmuebles.

Los valores comprobados a efectos fiscales se enmarcan, para los bienes inmuebles, en un sistema híbrido, denominado por la CAC, de dictamen pericial, aplicando precios medios a partir de estudios de mercado y baremos para practicar una valoración particularizada del bien según el método de comparación, el de reposición o una combinación de ambos.

Como es sabido, se entiende por método de comparación el basado en la comparación del valor declarado con los consignados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, previo cotejo, en su caso, con los datos del Catastro y de estudios de mercado de años anteriores que puedan existir, obteniéndose un valor medio en función de otros expedientes de inmuebles equiparables que operan como testigos. Obtenido el valor medio, se aplican coeficientes de depreciación por antigüedad, por muestras, por lejanía, por estado de conservación y por superficie del bien. Por su parte, el método de reposición se basa en el coste que supondría construir o, en su caso, reproducir el inmueble objeto de valoración en el momento en que la misma se realiza, teniendo también en cuenta la depreciación en función de su antigüedad, conservación y pérdida de funcionalidad; se toma en cuenta el coste de construcción y la repercusión del solar, así como los gastos de promoción, en su caso.

En relación con las declaraciones de obra nueva se ha emitido Resolución de la DGT de 24/1/11, por la que se dictan instrucciones a los órganos gestores y de valoración de la ATC que deroga una Resolución de 6/6/2007.

A efectos de la comprobación del valor de la obra nueva, el medio que han de utilizar los órganos de valoración será, por tanto, el dictamen de peritos de la Administración del artículo 57.1.e) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no el del valor asignado a los bienes en las pólizas de contratos de seguros, de la letra f) de ese mismo apartado primero de ese artículo 57. Para la determinación del *"valor real de coste de la obra nueva"*, los órganos de valoración no han de utilizar nunca el método de comparación, sino que deben seguir el de reposición por ser este procedimiento el método adecuado de tasación para fijar el coste de construcción del inmueble en el momento del devengo del impuesto, o lo que es lo mismo, en el momento de formalización de la escritura de declaración de obra nueva. El órgano de valoración en su dictamen debe motivar siempre la comprobación realizada haciendo referencia a los criterios que ha aplicado en la valoración siguiendo el método de reposición. En particular, debe indicar en el escrito, en lo que respecta al coste medio de construcción, la revista o publicación del Colegio Oficial de Arquitectos de la que ha tomado los datos y, en cuanto a los coeficientes correctores, la norma del Real Decreto 1020/1993, que haya aplicado.

En el supuesto de los bienes de naturaleza rústica, el medio fundamentalmente aplicado es, para la valoración particularizada de cada bien, el de comparación, definido de manera similar al indicado para los bienes urbanos en cuanto a comparación con valores declarados por otros contribuyentes con motivo de transmisiones de fincas análogas, teniendo en cuenta su localización, uso, tipología, superficie, antigüedad, fecha de valoración, estado de conservación u otra característica física relevante a dicho fin. En otros casos, se utiliza el método de capitalización de rendimientos.

Para la comprobación de valor de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales al caso, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, valores de cotización o tablas de precios medios para vehículos (véase Orden de 7/10/09 de la CEH para el caso de determinados vehículos usados).

Están facultados para realizar actuaciones de comprobación de valor las UUFF y las UUII de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, así como las OOLL. Sin perjuicio de ello, las OOLL han de solicitar de la Inspección tributaria la colaboración que proceda en los casos en los que la naturaleza de los elementos distintos de bienes inmuebles lo requiera y también del respectivo Servicio de Valoración en los supuestos recogidos en la Resolución de la DGT de 5/6/07 (resumidos en el informe para el ejercicio 2008), casos en que la comprobación de valor se realizará previa visita personal al inmueble y se someterá a ratificación del respectivo Jefe del Servicio de Valoración de la DGT.

No se efectúa, en general, desplazamiento del perito al lugar donde radica el bien o negocio, salvo en los casos de la Resolución de 5/6/07 que acaban de citarse y en otros supuestos concretos, tales como valoraciones "in situ" requeridas por resoluciones estimatorias en reclamaciones económico-administrativas, alegación de estado ruinoso o de difícil acceso, existencia de servidumbres que deban comprobarse y casos similares.

En los expedientes con bienes inmuebles situados en el ámbito de más de una unidad facultada para la comprobación de valor, emite informe cada una de ellas, si bien la gestión del expediente corresponde a la unidad gestora competente por razón de la última residencia habitual del causante.

Las actuaciones de comprobación de valor son realizadas bajo la dependencia de la DGT, a la que corresponde la dirección, impulso y coordinación de las mismas, asignándose esta coordinación para los bienes inmuebles a los servicios de valoración de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas para su respectiva provincia, estando previsto que los jefes de dichos servicios coordinen las actuaciones de comprobación de valor, supervisen los criterios que se sigan en cada una de las unidades de valoración a fin de que se apliquen criterios homogéneos en el conjunto de la CAC, formulen propuestas para la mejora del sistema y emitan trimestralmente un informe sobre las comprobaciones de valor realizadas por las unidades de valoración correspondientes a su respectivo ámbito provincial. No obstante, se ha informado en la visita de inspección que se ha dado preferencia en el tiempo a aplicar, en el conjunto de unidades de valoración de la ATC, modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, antes de proceder a instrumentar las específicas actividades de supervisión y coordinación anteriormente citadas.

Como se ha indicado, la DGT se ha centrado en los últimos años en la utilización del medio de comprobación del artículo 51.1.e) *"Dictamen de peritos de la Administración"*, reforzando la motivación de dichos dictámenes. Este medio puede complementarse ya en 2012, con el reseñado en el artículo 51.1.g), valor basado en tasación hipotecaria, para lo cual se ha dictado la Resolución de 26/3/2012 de la DGT

(BOC de 4 de abril), por la que este medio es de aplicación a todos los expedientes respecto de los que la Administración no haya realizado actuaciones de comprobación de valor, siendo prioritaria su utilización para los hechos devengados a partir de 1/1/10.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 396 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, frente a las 1.142 en el 2010, lo que ha supuesto un decremento del 65,3%. Se despacharon 388 quedando pendientes 40.

El trámite de valoración previa no tiene de momento en la aplicación M@GÍN un programa gestor asociado que permita obtener información sobre valoraciones previas y garantizar que no se da un valor distinto en posteriores revisiones o comprobaciones de valor, con la incidencia que ello puede tener no sólo en el ISD o ITPAJD, sino también, en su caso, en el IRPF.

No se han regulado en la CAC de modo específico los acuerdos previos de valoración contemplados en el art. 91 de la LGT.

Se ha informado que las solicitudes de valoración previa se formulan en bastantes supuestos por Cabildos, Universidades, Comisiones de Valoración y aun por compañías o entidades en sustitución de tasaciones inmobiliarias por parte de empresas dedicadas profesionalmente a ello. La Ley 1/2011, de 21 de enero, de la CAC, del impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras medidas tributarias, ha establecido una tasa por la emisión de informes sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que constituyan una finca registral independiente, configurándose como sujetos pasivos de la tasa los interesados, personas físicas o jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que soliciten la emisión del informe, que constituye el hecho imponible.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA (cuadro 85), un total de 1.418 recursos de reposición, cifra muy superior a los 68 entrados en el ejercicio anterior; de ellos, 1.376 en Las Palmas y 42 en Santa Cruz de Tenerife. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 98,5%, (69,8% en 2010) y la demora en 0,2 meses frente a los 5,2 meses del año precedente. Se aprecian diferencias relevantes entre servicios, oscilando los índices de actividad entre el 100% en Las Palmas y el 68,6 % en Santa Cruz de Tenerife.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro 88), se situó en el 97,7% y la demora en 0,3 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 65,2% y en 6,4 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) inferior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 181 en 2011 frente a 192 en 2010. Los despachos en 2011 han sido 260 frente a 137 en 2010.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2011, facilitada previamente por la Comunidad, se ha llevado a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los servicios de inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, incluidas las realizadas sobre los datos del estado D-3 (actuación de la inspección de la AEAT por cuenta de la CAC).

En los importes de los expedientes sancionadores se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT (cuantía de las actas), no así las del artículo 188.3 de la misma Ley (momento del ingreso).

Igualmente, como consecuencia de las observaciones realizadas por la DGT, mediante correo electrónico, se han modificado en el estado C-8 datos de actas incoadas por la Inspección del Estado y de sanciones de Santa Cruz de Tenerife.

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2011 (cuadro 90) ascendió a 74, por un importe total de 7.499 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 117 actas por un importe total de 5.770 miles de euros, lo que supone un descenso del 36,8% en el número y un incremento del 30,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (cuadro 93), se situó en 101 miles de euros, lo que supone un incremento del 106,1% respecto a los 49 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 7.499 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la inspección, constituyen el 2,2% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la CA, porcentaje que se incrementa en un 0,7%, con relación a 2010 (1,5% de la recaudación total obtenida en 2010).

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 63 y el montante total 4.411 miles de euros, con una disminución del 43,7% en su número y del 21,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 70 miles de euros (cuadro 96), un 40,0% superior al alcanzado en 2010, constituyeron el 2,0% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 0,2% inferior al obtenido en 2010 (2,2% en dicho año).

- Se incoaron 10 actas por el ISD con importe total de 3.076 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 400% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 1.678,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 308 miles de euros, superior en un 258,1% a la obtenida en 2010. Su participación en la recaudación del impuesto, 8,2% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 7,8% (cuadro 95) (0,4 en 2010).

- Fue instruida por la CA una sola acta por IP por importe de 12 mil euros con un descenso del 66,7% en su número y del 14,3% en la deuda. Con un importe medio por acta de 12 mil euros (cuadro 94) y un 140,0% superior al

alcanzado en 2010, constituyeron el 8,1% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que supera en un 7,2% al alcanzado en 2010 (0,9%). En estos datos debe tenerse en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

- Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas.

Por modelos de acta, fueron incoadas 49 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.880 miles de euros y 25 de disconformidad por valor de 4.619 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 66,2% y el 33,8%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 38,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 61,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros 92 y 98), se materializó en actas: 45 de conformidad, con una deuda total de 196 miles de euros y 11 de disconformidad, por 54 miles de euros. Estos datos suponen el 98,2% de las actas y el 95,4% de la deuda descubierta por este concepto tributario (92,3% y 94,0% respectivamente en 2010).

3. De las 156 actas susceptibles de liquidación, (cuadro 99); fueron resueltas 138, quedando 18 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 88,5% (84,7% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 138 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 4 fueron anuladas, todas ellas en Santa Cruz de Tenerife, siendo confirmadas las 129 restantes.

4. A efectos del presente informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa, calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 3,2 inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (cuadro 91), superior a los 2,5 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2011 (véase, de nuevo, cuadro 91) fue de 23,1 por un importe de 2.343,4 miles de euros, lo que supone sobre 2010 una disminución en el número de actas (46,8 en 2010) y un aumento en su importe (2.308,0 miles de euros en 2010).

5. Según se ha anticipado en el apartado 1.5., la Resolución de 25 de enero de 2011 de la DGT hizo públicos los criterios informadores del PCT de la CAC para el año

2011. Las acciones a desarrollar en el ámbito de inspección tributaria en materia de tributos cedidos que figuran en dicho plan son:

- Comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados así como comprobación de exenciones en el IP, en coordinación con la AEAT.
- Aplicación indebida de los beneficios del art. 25 de la Ley 19/1994, del REF, en el ITPAJD.
- Control de no declarantes en el caso de masas hereditarias relevantes en el ISD.
- Acciones derivadas de denuncias, colaboración de los órganos de gestión o diligencias de colaboración recibidas de otras Administraciones.

El Plan no incluye objetivos para cada provincia en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía. El seguimiento del Plan se estableció a nivel del conjunto del respectivo servicio provincial, habiéndose señalado que su grado de cumplimiento o incumplimiento carece de efectos económicos para los actuarios.

6. Durante 2011 no se utilizaron los instrumentos CLASE, CRUCE, IP o ZÚJAR para selección de contribuyentes o investigación de hechos imponibles no declarados. En consecuencia, no ha habido avances en relación con 2010 y años anteriores. En el ámbito de tributos cedidos, ZÚJAR contribuyentes no resulta operativo para la CAC, al estar bonificado el ISD en un 99,9% y al haber desaparecido el IP.

La selección de los contribuyentes para inspección en materia de tributos cedidos no se ha realizado con una herramienta específica sino analizando los datos de presentaciones existentes en M@GIN y utilizando los antecedentes en la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), existente en el entorno del host, y de los obrantes en las bases de datos de la AEAT a las que se tiene acceso, en lo que se refiere a la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

En otros casos, se han realizado cruces entre la información sobre TPO existente en M@GIN y la de IGIC existente en el host, procediendo a explotar los datos a través de las herramientas de la base de datos acces.

Para el ISD específicamente, el personal inspector accede a la información del IP recibida de la AEAT o ya existente en las bases de la ATC, además de consultar en la BDC datos económicos relevantes, prestándose particular atención a los supuestos de declaraciones autoliquidadas.

En el ITPAJD, se utiliza la información derivada de las declaraciones del IGIC sobre operaciones con terceros y la obtenida sobre concesiones administrativas, las diligencias recibidas de la AEAT y el cruce (parcial) de la información de los protocolos notariales. También se actúa en los casos específicos que pueda señalar el SCPS o los órganos de gestión sobre cumplimiento de requisitos para disfrutar de exenciones y bonificaciones autonómicas (en particular, las establecidas en el artículo 25 del REF).

Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la VEXCAN, no tanto para tributos cedidos, en la medida que las actuaciones de inspección en este ámbito se centran en la aplicación debida o indebida de los beneficios del artículo 25 de la Ley del REF, como se ha dicho. No obstante, en relación con el ISD el PCT de 2011 señala que a efectos de realizar la selección de contribuyentes habrían de explorarse las posibilidades de la herramienta ZUJAR. Sin embargo en 2011 ha sido así.

Se han desarrollado por la CAC actuaciones en relación con contribuyentes con cuentas en entidades en el extranjero, con intercambio de información y experiencias con la AEAT en el ámbito de gestión, inspección y recaudación (solicitud de aplazamientos). En el ámbito concreto de inspección se incorporaron al Plan 27 contribuyentes (cifra del acta del Consejo Territorial de 20 de julio de 2010).

No se han conocido durante la visita líneas de actuación en 2012 distintas de las de años anteriores en relación con el recuperado IP.

7. En el ejercicio 2011 fueron recibidas en la CAC un total de 4 diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común, enviadas, en función de lo establecido en el art. 167 del Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria, por el Servicio de Inspección de la AEAT (cuadro 101), 2 menos que en el ejercicio 2010. La Inspección de la Comunidad no remitió a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Tampoco se han recibido durante el ejercicio de diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA.

No se han incoado actas por la CAC en 2011 como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2011 y anteriores.

8. Durante el año 2011 (cuadros 102 a 107), fueron interpuestos 13 recursos sobre actas de inspección, frente a los 17 entrados en 2010; 12 de ellos correspondieron a actuaciones relativas al ITPAJD y el restante a IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 100%, y la demora nula, mejorando los índices en relación con los de 2010 en que fueron respectivamente, del 52,6 y de 10,8 meses. A fecha fin de ejercicio, no había recursos pendientes de tramitación.

9. En el año 2011, fueron instruidos 66 expedientes sancionadores de inspección por importe de 1.764 miles de euros (cuadros 108 a 113), (111 por importe de 1.497 miles de € en el 2010) lo que supone una disminución del 40,5% en el numero y un aumento del 17,8% en el importe.

Por el ITPAJD fueron incoados 53 expedientes por valor de 1.646 miles de euros; 0 por el ISD; 1 por el IP, por importe de 8 mil euros; y por último los 12 restantes por importe de 110 miles de euros fueron derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 50 por un total de 646 miles de euros, de los que 8, por importe de 89 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por los servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

No ha habido demoras en la remisión de actas desde la Inspección del Estado que planteen problemas en su calificación o, en su caso, en la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Tampoco se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores continuó llevándose de manera convencional a nivel individual, no disponiéndose de vigilancia o alerta automática para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el art. 150 de la LGT. Tampoco estuvo disponible en 2011 el programa informático para la confección de actas, mencionado en la Resolución de la DGT de 16/6/08.

Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar en la eficacia y eficiencia de este servicio. Está previsto que el módulo se ponga en preproducción en el segundo semestre de 2012.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la CAC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad. A partir de enero del año 2010, se sustituyó la aplicación Plan Informático Contable de la Comunidad (PICCAC) por una nueva denominada SEFCAN (Sistema de Información Económico-Financiera de Canarias), basada en el "software" SAP ("Sistemas, Aplicaciones y Productos", elaborado por la compañía "Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G."). El SEFCAN es un sistema contable que integra una plataforma de interoperabilidad para permitir la interconexión con los demás sistemas de información de la ATC; se ha señalado que se alinea con los requerimientos de la administración electrónica en el ámbito económico-financiero.

En relación con incidencias en el ejercicio 2011, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades que se detallan en el apartado 2.4.2. posterior, relativo a fiscalización.

Además, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición de PICCAC, en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

2. En los cuadros 135 a 145 se recogen los datos relativos a la recaudación en la CAC por tributos cedidos en el ejercicio 2011, coincidente con los que figuran en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CTC) establecida en la Orden del MEH de 4/3/04 y rendida la del ejercicio 2011 con fecha 17/5/2011. En relación con esta Cuenta sólo se han comprobado los datos de recaudación, verificando que coinciden con los correspondientes del presente informe.

La recaudación no está minorada por el importe de los costes de los convenios de recaudación en ejecutiva suscrito con GRECASA y con la AEAT, ni por los honorarios de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL. La remuneración por los servicios de las OOLL está regulada en la Orden de 18/12/08, por la que se establece el sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad a cargo de las OOLL, cuyo artículo 3 dispone que la percepción de sus rendimientos calculada "con relación al período comprendido entre el día uno y el último de cada mes, se realizará el día 20 del mes siguiente", mediante el procedimiento de retención en origen con deducción mensual de sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la CAC. El gasto derivado de dichos rendimientos está excluido de fiscalización previa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.f) de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, sin

perjuicio del sometimiento al resto de las actuaciones que procedan derivadas de la función interventora y de control interno. Posteriormente la retención practicada se imputa en formalización a los presupuestos de ingresos y de gastos.

3. No constan ingresos en 2011 o años anteriores por tributos cedidos pendientes de aplicación a presupuesto a 31/12/11 (cuadro 137).

2.4.2. Fiscalización

1. Hasta la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la CAC (Decreto 4/2009, de 27 de enero), la fiscalización previa de derechos e ingresos, en concreto de los correspondientes a tributos cedidos, estaba sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y, en su caso, el control financiero posterior, sin perjuicio de la fiscalización de los acuerdos de devolución de ingresos indebidos, incluidas las transferencias remitidas a otras CCAA por puntos de conexión, tramitadas como devolución de ingresos.

El referido Decreto 4/2009, suprimió, desde su entrada en vigor (5/2/09), la obligatoriedad de fiscalización previa, salvo para los actos de ordenación del pago y pago material correspondiente a las devoluciones de ingresos indebidos, sustituyéndola por el control financiero permanente. La Resolución de la Intervención General de la CAC nº 75, de 25/2/10, asigna la competencia para el ejercicio de dicho control financiero permanente al Interventor Delegado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a los titulares de las Intervenciones Insulares respecto a los derechos e ingresos afectos a sus respectivas cajas contables con efectos desde el 1/1/10. Los actos de ordenación del pago y pago material por devolución de ingresos indebidos continúan, según se ha indicado, sometidos al ejercicio de la función interventora.

En 2009 se aprobó la norma técnica para el desarrollo del control financiero permanente en el área de ingresos, se elaboró el primer Plan Anual de Control Financiero Permanente (CFP) y se prepararon los programas y hojas de trabajo para el desarrollo de dicho control. En años sucesivos se han aprobado nuevos planes anuales.

2. Han sido facilitados dos informes de CFP por la Intervención General en aplicación del ya citado Decreto 4/2009 y del Plan Anual de CFP correspondiente a 2011, aprobado por Resolución de dicho Centro directivo de 29/12/10.

El primer informe correspondiente a 2011 y emitido el 30/3/2012 fue realizado en la DGT por el Servicio de Coordinación del Área de Control de Ingresos de la Intervención General y analiza las liquidaciones ingresadas y pendientes entre 2002 y 2011.

Significativas son las “limitaciones al alcance” encontradas, consistentes *en que los datos que provienen del sistema M@GIN, utilizados para comprobar la gestión y contabilización de ISD y ITPAJD se han obtenido, sin que se pueda verificar que se correspondan con los efectivamente realizados, ni si han tenido fiel reflejo en los estados contables correspondientes. Asimismo tampoco permite obtener el detalle sobre las liquidaciones pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Además, para el ejercicio 2011 no se ha podido extraer del referido sistema el detalle del número de liquidaciones contraídas y su importe ni su situación recaudatoria*.

En línea con lo anterior, el informe concluye con la siguiente recomendación: *se debe desarrollar en el sistema M@GIN la implantación de un módulo de consultas y de informe, que permita verificar la coherencia entre la información contable, con origen en dicho sistema, y la registrada en SEFCAN*.

El segundo informe correspondiente también a 2011, emitido el 19/4/12, fue realizado por los Interventores Insulares de Gran Canaria y Tenerife.

Dentro de las "limitaciones al alcance" (apartado 1.4.4) se señala que *no ha sido posible verificar adecuadamente el reflejo contable de las operaciones que tienen su origen en M@GIN, toda vez que en SEFCAN se recogen con formato día/operación contable/aplicación contable, y no existe en aquella aplicación la posibilidad de ver en detalle las operaciones que conforman el resumen diario de la interfase M@GIN-SEFCAN. Por otro lado, los órganos de control no disponen de acceso a la plataforma informática PROA, que gestiona todos los derechos correspondientes a los ISD y ITPAJD, generados en las OOLL, con anterioridad a la implementación de M@GIN. El acceso al referido sistema tiene especial relevancia si se tiene en cuenta que las deudas gestionadas en PROA, sólo afloran a la contabilidad presupuestaria cuando han sido recaudadas en periodo voluntario, o en el momento de su pase a la vía administrativa de apremio, por lo que el resto de operaciones con trascendencia contable, reconocimiento del derecho con carácter previo a su recaudación, su anulación o baja nunca son objeto de contabilización*.

En conclusiones, este segundo informe indica:

I.- *Del resultado del análisis de los expedientes revisados, procede deducir que en su conjunto existe un adecuado cumplimiento tanto en el ámbito de la gestión tributaria, como en el de la gestión recaudatoria, con la limitación expresada en el apartado 1.4.4.*

II.- *Los datos relativos a expedientes de fraccionamiento no resueltos, y sin embargo ingresados, evidencian que no se están liquidando los intereses de demora, correspondientes a los ingresos extemporáneos de las solicitudes de fraccionamiento no resueltas y en las que la deuda ha sido ingresada*.

III.- *En relación con las liquidaciones pendientes de notificar, una vez anulada la providencia de apremio, existe demora en las notificaciones, aumentando con ello la posibilidad de superar los plazos de prescripción con la consiguiente pérdida de derechos*.

No consta que se hayan realizado observaciones a ambos informes por la DGT.

3. A la Audiencia de Cuentas de Canarias corresponde, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC. No consta que la Audiencia de Cuentas haya realizado auditorías sobre tributos cedidos en 2011 o que afecte a dicho ejercicio.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en el presente capítulo como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAC. Con ocasión de la visita de inspección, fueron modificados los datos previamente comunicados por la CAC como recaudación aplicada, al objeto de adaptarlos a los de la CTC, una vez finalizado el proceso de cierre contable. Persiste una diferencia entre los derechos pendientes de cobro a 31/12/10 y a 1/1/11, debida presumiblemente al intercambio de información entre los sistemas de gestión y SEFCAN, alguna de cuyas incidencias se han descrito en el apartado 2.4.2 anterior.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	147.385	177.000	20,1
Rectificaciones	1.302	-5.146	-495,2
Derechos pendientes de cobro liquidos	148.687	171.854	15,6
Derechos contraidos	451.676	411.076	-9,0
Derechos anulados	15.462	14.953	-3,3
Derechos líquidos	584.901	567.977	-2,9
Derechos cancelados	398.417	347.392	-12,8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	186.484	220.585	18,3

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/11 ascendió a 220.585 miles de euros, de los cuales el 35,2% correspondieron a Las Palmas, el 63,0% a Santa Cruz de Tenerife y el 1,8% restante a SSCC. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31/1/11 supusieron una proporción del 53,7% en el ámbito global de la Comunidad (41,3% en 2010 y 30,4% en 2009)).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 mostró un incremento global con relación a final de 2010 de 43.585 miles de euros (24,6% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones en los porcentajes del -3,6% en Las Palmas y 47,5% en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro 118), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 61,2% para el total de la Comunidad (70,9% en Las Palmas y 53,2% en Santa Cruz de Tenerife). Los porcentajes del total de la Comunidad son inferiores a los de 2010, poniendo de manifiesto una sensible menor recaudación en Santa Cruz de Tenerife.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencia en los procesos de gestión y recaudación (cuadro 118), representó un 2,6% para el total de la Comunidad (2,4% en Las Palmas y 2,8% en Tenerife), porcentajes muy similares a los de 2010 en ambas provincias.

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,01% del total de cancelaciones (cuadro 115), porcentaje algo menor al de 2010, en que fue del 0,02%.

3. Del importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año (220.585 miles de euros), 28.991 miles de euros se encontraban en situación de aplazamiento o fraccionamiento en voluntaria, equivalentes al 13,1% del total de derechos pendientes; y 20.350 miles de euros en la misma situación en ejecutiva (9,2% de las deudas pendientes). En total 49.341 miles de euros, equivalente al 22,4% de los derechos pendientes.

Estas cifras son notablemente superiores a las del año anterior (250% aproximadamente), debido fundamentalmente al aumento en el número de aplazamientos concedidos pero también a la mejora en el método de obtención de datos.

El PCT de 2011 incluyó actuaciones de gestión recaudatoria encaminadas al cobro efectivo de las deudas tributarias pendientes de pago, a través de la adopción de medidas cautelares para asegurar el cobro, la intensificación de la derivación de responsabilidades y el control de aplazamientos y fraccionamientos para adecuarlos a las situaciones de iliquidez transitoria, sin que existan mediciones a posteriori sobre su cumplimiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Las unidades de recaudación en período voluntario están constituidas por las cajas de las oficinas de la ATC (servicio prestado por la empresa pública GRECASA) y de las OOLL, así como en las entidades financieras colaboradoras. Por sendas Órdenes de la CEH de la CAC de 26/11/09 se autorizó la creación de una Caja en las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife para la recaudación, en período voluntario, de la deuda tributaria devengada por la constitución de sociedades sujeta al ITPAJD en el marco de la ventanilla única empresarial.

GRECASA ha de ingresar diaria y directamente las cantidades recibidas en las cuentas de la Comunidad (Orden de 7/3/06). Las OOLL operan con una cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos, abierta por las mismas en una entidad bancaria; el respectivo servicio de recaudación elabora quincenalmente un mandamiento de ingreso por cada una de ellas. Las cantidades recaudadas a través de la Caja autorizada en las Cámaras de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife han de transferirse semanalmente, previo arqueo, a las cuentas a nombre de la tesorería de la CAC, debiendo aquéllas rendir al servicio de recaudación de la correspondiente provincia información de los ingresos realizados semanalmente.

En entidades colaboradoras y conforme a lo establecido en la Orden de 24/5/99, se pueden ingresar los modelos 610 (ITPAJD. Recibos negociados por entrada de crédito) y 630 (ITPAJD. Exceso de letras de cambio).

En 2010 se promulgó la Orden de 27 de mayo (BOC de 9 de junio), por la que se establece el procedimiento de ingreso a través de entidades colaboradoras de las deudas tributarias gestionadas a través de M@GIN, aplicable a los modelos 600 y 620 de autoliquidación y al 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. Con fecha 11/11/11 (BOC de 16/12) se ha dictado Resolución de la DGT, por la que se establece el 21/12/2011 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en La Orden de 27/5/10 a los modelos 650, 651, 652 y 653 de autoliquidaciones del ISD, al modelo 655 de liquidaciones practicadas por la ATC en relación con este impuesto y al modelo 792 de liquidación de sanciones practicadas por la administración.

Asimismo, con fecha 22/2/12 (BOC de 2/3) se ha dictado Resolución de la DGT por la que se establece el 21/3/1012 como fecha de entrada en funcionamiento de la aplicación del procedimiento de presentación en entidades colaboradoras previsto en la Orden de 27/5/10 a los modelos 043, 044, 045 y 046 de autoliquidaciones de la tasa fiscal sobre el juego, a los modelos 610, 615 y 630 de autoliquidación del ITPAJD y del modelo 755 de liquidación derivada de acta de inspección.

Actualmente están adheridas al sistema 19 entidades.

Además, es posible realizar el pago telemático sólo del modelo 600 en cinco entidades, estando en pruebas o en desarrollo siete entidades más.

No se ha informado de la existencia de dificultades significativas en 2011 en la formalización o aplicación de ingresos por tributos cedidos en período voluntario en las cajas de GRECASA, en las cuentas restringidas de las OOLL o en las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011 (220.585 miles de euros; cuadro 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (115.147 miles de euros; cuadro 131). Se situó en 2011 en 105.438 miles de euros, superando en un 8,8% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (96.870 miles de euros).

Los cargos a GRECASA para cobro en ejecutiva se realizaron en 2011, por lo general, al menos con frecuencia mensual. Las cédulas de notificación se realizan informáticamente en las aplicaciones de gestión, generando un aviso que se transmite telemáticamente a GRECASA. Los procesos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado con dos intentos de entrega por el servicio de Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Tal y como se ha indicado anteriormente, se van a iniciar los trabajos para la implantación de notificaciones electrónicas, que también afectarán a las de vía ejecutiva.

Las notificaciones de tributos cedidos son realizadas por GRECASA; no consta la existencia de incidencias o demoras significativas en el proceso notificador, si bien ha de tenerse en cuenta lo señalado por los órganos de la Intervención General en relación con liquidaciones pendientes de notificar una vez anulada la providencia de apremio (ver apartado 2.4.2.).

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro 119) se resume para 2011 en un total de 95 expedientes resueltos, un 33,8% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 386 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 29 por valor de 361 miles de euros (30 por 358 miles de euros a final de 2010).

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2011 en cada una de las dos OOGG visitadas, ascendiendo el período medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución y una vez descontados los plazos concedidos a los interesados para la subsanación de deficiencias, a 1,5 meses en Las Palmas y a un mes en Santa Cruz de Tenerife (1,3 y 1,1 meses, respectivamente, en 2010).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Los datos sobre recaudación ejecutiva previamente facilitados por la CAC se consideran conformes.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban recargo de apremio ni intereses.

2. Durante 2011 (cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 15.803 providencias de apremio por un importe total de 49.799 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 29,1% en su número y del 21,9% en el importe. Del total, 6.672 providencias, por importe de 16.213 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 42,2% de la emitidas y el 32,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL. (9.131 providencias y 33.586 miles de euros de importe) (Cuadros 121 y 122).

Por conceptos tributarios, 12.701 providencias, por un importe de 41.672 miles de euros (el 83,7% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 1.555 afectaron al ISD, con un valor de 6.647 miles de euros (constituyeron el 13,3% del importe total). Las Tasas sobre el Juego, 1.501 por un importe de 1.293 miles de euros, constituyeron sólo el 2,6% del importe total.

Las providencias anuladas durante el ejercicio (por anulación o falta de notificación de liquidaciones) ascendieron a 581 por importe de 6.528 miles de euros (véase cuadro 124), con una disminución del 41,0% en el número y un aumento del 13,1% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 232 providencias, por importe de 3.760 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 39,9% del total de anulaciones y el 57,6% del importe; las restantes pertenecieron a providencias procedentes de las OOLL. (349 providencias, por importe de 2.768 miles de euros)

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 3,7% en número y del 13,1% en importe (4,4% en número y 9,1% en importe en 2010). El importe de las anulaciones representó el 3,5% de la cuantía de las expedidas por las OOGG y el 3,8% en el caso de las OOLL. La anulación de providencias de apremio fue, por tanto, menos elevada que el ejercicio anterior (10,6% y 8,2% respectivamente), aspecto que hay que destacar aunque hay que seguir prestando atención con carácter permanente.

3. Como se detalla en el cuadro 127 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2011 tuvieron entrada 681 recursos contra actos de gestión recaudatoria, de los que casi

su totalidad (647) correspondieron a recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas por tributos cedidos, 192 menos que en el ejercicio precedente. De los recursos contra las providencias fueron tramitados 706, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 353, cifra un 14,3% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2010, situándose en el 66,7% (63,3% en 2010) y el de demora disminuyó a 6,0 meses (7,0 meses en el ejercicio anterior).

Del total de los recursos fueron estimados, total o parcialmente, 241, un 32,3% del total de los tramitados (35,1% en 2010). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,3% (4,0%. En 2010)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Canarias	130	431	231,5	886	681	-23,1	643	747	16,2	373	365	-2,1

Del total de recursos, fueron estimados, total o parcialmente, 226, un 35,1% del total de los tramitados (30,5% en 2009). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,0% (5,1% en 2009) (cuadro 124).

4. El servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC se realiza por GRECASA, en virtud de convenio de encomienda de gestión con dicha empresa pública, dependiente de la DGT y que tiene reconocida la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma. El seguimiento de la gestión de cobro en ejecutiva realizada por GRECASA se realiza por los servicios de recaudación de la DGT con base en la documentación mensual que remite aquélla, disponiéndose asimismo de acceso a la aplicación informática de la citada empresa.

Para el cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la CAC, se firmó convenio con la AEAT, siendo el vigente de 25/9/06.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros 128 a 133:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	91.495	43.571	19.919	115.147	14,7	125,9	69,4
Servicios propios	89.884	42.779	19.203	113.460	14,5	126,2	70,9
Convenio con la AEAT	1.611	792	716	1.687	29,8	104,7	28,3
Número de providencias	26.620	15.230	9.154	32.696	21,9	122,8	42,9
Servicios propios	26.443	15.013	8.967	32.489	21,6	122,9	43,5
Convenio con la AEAT	177	217	187	207	47,5	116,9	13,3

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 fue de 32.696 providencias por importe de 115.147 miles de euros. Aumentó en un 22,8% el pendiente inicial en número y un 25,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 42,9 meses en número (31,3 en 2010) y de 69,4 meses en importe (45 en 2010).

- El cargo bruto del año fue de 16.026 providencias, por importe de 50.597 miles de euros, con una disminución del 28,1% en número y del 21,3% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a GRECASA fue absolutamente predominante: 15.807 providencias, por importe de 49.800 miles de euros, en tanto que el cargo a la AEAT fue de 219 providencias por importe de 797 miles de euros. El cargo más voluminoso en número correspondió a Las Palmas, con 9.808 deudas por importe de 31.752 miles de euros.

- Las bajas de liquidaciones fueron 796 (1.103 en 2010) por importe de 7.026 miles de euros (5.956 miles de euros en 2010), con una significación del 1,9% en número pero de un más relevante 4,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se produjeron 2 bajas de liquidación por importe de 5 miles de euros, en el cargo a la AEAT, ascendiendo las correspondientes a GRECASA a 7.021 mil euros.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 9.154 providencias (10.121 en 2010), por un importe de 19.919 miles de euros (23.871 miles de euros en 2010). Estas datas significaron el 21,9% en número y el 14,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por GRECASA fueron 8.967 providencias por 19.203 miles de euros (10.054 por 23.807 miles de euros en 2010). Las del cargo gestionado por la AEAT fueron 187 por 716 miles de euros (67 por 64 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos correspondieron a 8.144 certificaciones (9.299 en 2010), con un importe de 18.099 miles de euros (19.976 miles de euros en 2010). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 19,5% en número de certificaciones y el 13,4% en importe, datos más desfavorables que en 2010. Las correspondientes al cargo

gestionado por la AEAT alcanzaron el 12,2% en importe, mientras que las correspondientes a GRECASA se situaron en el 13,4%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa aunque decreciente en importe de las datas por fallidos (837 deudas por 1.338 miles de euros en 2011, frente a 603 por una cuantía de 2.618 miles de euros en 2010) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles; y, por otro, la reducción de las datas por prescripción (13 deudas por importe de 23 miles de euros, inferior en importe a las de 2010 en que fueron 11 por importe de 46 miles de euros). En cuanto a GRECASA, las datas por fallidos fueron 802 deudas por importe de 918 miles de euros; y las datas por prescripción afectaron a 13 providencias por importe de 23 miles de euros. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 35 deudas por importe de 420 miles de euros, mientras que no hubo datas por prescripción.

6. No se han puesto de manifiesto, por parte de la ATC, disfunciones relevantes en el funcionamiento del convenio de 25/9/06 con la AEAT, considerándose satisfactorio el funcionamiento del mismo en términos generales.

7. Se han establecido procedimientos normalizados para embargar pagos presupuestarios de la Comunidad cuando el contribuyente tiene deudas con la AEAT y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad.

Dichas compensaciones se efectúan telemáticamente, mediante los modelos 996, para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA y 997, compensación deudas con la AEAT y créditos a favor de CA de contribuyentes en la CA.

La comunicación de deudas a la AEAT, por parte de la CAC, a efectos de compensación no se extiende a materias no tributarias (p.e. justicia).

El embargo de devoluciones de IRPF se iniciaron en 2008 y actualmente se emiten de forma automática por GRECASA. En 2010 se han realizado 427.970 diligencias, un 20% más que en el año anterior; el importe embargado ha alcanzado los 4,1 millones de euros, con un decremento del 12% sobre el año anterior.

Por otro lado, los datos del modelo 997, para embargos de pagos presupuestarios de la CAC, puesto ya en marcha, denotan unos importes embargados bajos.

8. La CAC no realizó en 2011 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT, desarrollada fuera del ámbito territorial de la misma (véase punto 4 anterior).

9. La CAC no realizó en 2011 gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la conferida instrumentalmente a la empresa pública GRECASA, desarrollada dentro del ámbito territorial de la misma.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Se han celebrado en el ejercicio 4 reuniones del CTDGT en Las Palmas los días 5 de abril, 27 de junio, 31 de octubre y 31 de enero de 2012. Los principales temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Aprobación de normas de organización y funcionamiento del propio CTDGT.
- Seguimiento de los objetivos de la AEAT.
- Seguimiento de objetivos de la Comunidad, a partir del segundo semestre de 2011, siguiendo la aplicación al efecto de la Inspección General de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).
- IRPF: campañas del IRPF 2010 y 2011; control de deducciones autonómicas.
- Seguimiento del convenio de colaboración entre AEAT y la Comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.
- Seguimiento de las actuaciones coordinadas en el marco del PCT.
- Avances en el Censo Único de Contribuyentes (CUC).
- Accesos a BBDD de la AEAT por usuarios de la ATC.
- Suministro de información entre ambas Administraciones.
- Actuaciones conjuntas AEAT-ATC.
- Temas específicos de Canarias en relación con la VEXCAN e IGIC.

En líneas generales, a través de la participación en el CTDGT, se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión lleva consigo. Puede concluirse del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La ATC ha facilitado en 2011 a la AEAT la información relativa a dos deducciones autonómicas establecidas por la misma (familias numerosas y discapacitados), necesaria para su adecuado control en vía de gestión, superándose las dificultades que habían impedido hasta ahora la remisión, lo que ha de permitir a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta, con el fin de seleccionar, en vía de gestión, contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. El control de las mismas alcanza también a la fase de confección de borradores.

En la sesión del CTDGT el Delegado Especial de la AEAT comentó la posibilidad de incluir alguna otra deducción autonómica en el modelo 993, contestando los representantes de la ATC que lo habían analizado y veían muy complicada su inclusión desde el punto de vista de su gestión.

3. Al margen del intercambio de información con finalidades no tributarias (véase apartado 3.7.) y el de finalidades tributarias (véase apartado 3.4.) ha habido peticiones concretas sobre sociedades cooperativas especialmente protegibles, renuncia al derecho de suscripción preferente, información sobre fusiones y escisiones, o acceso al modelo 180 de arrendamientos, 159 de consumos eléctricos y 171 de medios de pago (TPV). No en todos los casos el intercambio de información se ha producido, por causas diversas.

La AEAT solicitó de la ATC información sobre ubicación física de máquinas de juego, indemnizaciones por moratoria turística, préstamos entre particulares, fianzas de arrendamientos, relación de bases de datos de información de la CAC, salidas de veterinarios, expropiaciones y justiprecios pagados y valoraciones de 2006. No en todos los casos el intercambio de información se ha producido, por diversas causas.

La ATC ha descargado la información disociada del IEDMT a través de EDITRAN.

La ATC tiene habilitados accesos a sus bases de datos a usuarios de la AEAT (aproximadamente 30).

4. El suministro de información entre el Estado y la CAC se realiza con regularidad, con ligeros retrasos por lo general sobre los plazos establecidos.

El acuerdo de 29/3/00 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el DIT a la CAC y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD y se está incluyendo en la información que se remite al DIT. En el caso del modelo 601 se ha establecido una rutina de validación para determinar la coherencia de la misma. No obstante, no se verifica la validez de la misma o su existencia contra las propias BBSS del Catastro. El problema es que dicha rutina no se extiende al resto de modelos y que existen supuestos (particularmente obra nueva) donde debe introducirse un número ficticio.

Según datos facilitados por el DIT a fecha 5/3/12, en el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la ATC relativos al concepto ISD fueron 17.997 recibiéndose por el DIT 13.025 (72,4% de los registrados de entrada) de los que se validaron por el mismo 10.758. Los expedientes no aceptados, 2.267, lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo, ejercicio de devengo y envío de importes cero sin signo (error corregido ya en 2011), masa hereditaria o base imponible y código de delegación.

No ha sido facilitada la cuantificación de las duplicidades registrales derivadas de incompetencias u otros motivos. Por otra parte, según la ATC, se graban todos los expedientes (incluidos los presentados y no sujetos y aquellos que se encuentran por debajo de cualquier umbral liquidatorio), aunque se producen demoras en dicho proceso que condicionan el envío de registros.

5. Respecto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro del MINHAP y la ATC, procede mencionar los aspectos siguientes:

a) Información catastral

La Gerencia Regional de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias puso a disposición de la Comunidad por vía telemática, previa solicitud de la DGT, la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011 en fichero denominado "FINCA-DGC" en el periodo de fechas comprendido entre los días 1 y 14 de junio (debido al volumen de datos, se tardó varios días en el proceso).

El grado de aprovechamiento de la información recibida es notable. No se han producido problemas de recepción o tratamiento de la información suministrada por las Gerencias.

b) Acceso a las BBDD del Catastro

Los accesos a las BBDD catastrales se efectúan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) (acceso mediante usuarios registrados), tanto para realizar consultas y generar certificaciones relativas a los contenidos previamente solicitados y autorizados en el caso de datos de carácter protegido, como con acceso libre para los datos no protegidos.

Otros servicios electrónicos prestados a los usuarios registrados a través de la SEC fueron la posibilidad de listar las certificaciones realizadas por un usuario, obtener certificación múltiple y solicitar listado de los inmuebles asociados a un código de identificación fiscal. A través de WMS (servidores de mapas), se puede obtener y descargar cartografía catastral.

En materia de seguridad lógica, se aplican las medidas sobre seguridad y acceso a las BBDD enmarcadas en la Resolución de la Dirección General del Catastro de 24/11/08, disponiéndose de mecanismos para conocer los accesos telemáticos a la SEC. Con carácter general, se comunican las bajas conforme a lo dispuesto en la citada Resolución.

c) En cuanto a puntos de información catastral, existen dos PIC en las sedes de GRECASA, uno en Las Palmas y otro en Santa Cruz de Tenerife.

d) Continuaba en tramitación, en los momentos de la visita de inspección, un posible convenio de colaboración entre el MEH y la ATC para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico, sin que, no obstante, hubieran existido en 2011 contactos o solicitudes de la ATC al respecto.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales, de acuerdo con la Resolución de 2/2/11 (BOE 7/02/11), por la que se aprueban las directrices generales del PCT 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

a) Aunque se ha tratado el tema en varias sesiones del CTDGT, no se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas. No obstante, la CA ha facilitado

información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la Inspección del Estado.

b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las OS más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el ISD, las Administraciones tributarias autonómicas y estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración.

e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.

f) Ha habido intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, como ya se ha expuesto en el apartado 3.3., pero debe intensificarse en el futuro.

   Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.

h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

i) Se ha establecido colaboración y coordinación de actuaciones inspectoras, en seis o siete casos concretos de distintos sectores, a fin de detectar posibles fraudes a ambas administraciones, casos que se siguen pormenorizadamente en todas las sesiones del CTDGT.

Por otro lado, ha habido intercambio de información en relación con titulares de cuentas en entidades en el extranjero (ver apartado 2.3.6).

Finalmente, como se ha indicado en el apartado 2.3.7 y figura en el cuadro 101, la Comunidad recibió 4 diligencias de colaboración (6 en 2010), sin que la Comunidad enviara diligencias a la AEAT.

Con fecha 22/1/08, se suscribió un protocolo de cesión de información a las Delegaciones de la AEAT por parte de la CAC en materia de valoraciones, en base al cual se han producido en 2011 alrededor de 30 valoraciones. Estas valoraciones, además

de suponer un ahorro económico para los servicios de la AEAT respecto a si se encomendaran a una empresa externa, son de interés para las actuaciones en vías de gestión, inspección y recaudación de la AEAT. En dichas valoraciones generalmente se ofrece la diferencia entre el valor declarado y el valor comprobado y la valoración a dar a efectos de recaudación ejecutiva.

7. En aplicación del convenio de colaboración suscrito el 6/6/02 entre la AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, el número total de certificados emitidos por esta vía, que evitan desplazamientos por cesión de información al amparo de aquél, ascendió a 1.097.752 en 2011 (1.051.054 identificados y 46.698 no identificados referidos a extranjeros, errores, etc.), representando un significativo incremento respecto al ejercicio anterior del 58´9%.

Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados por dicha vía. Las solicitudes de certificados en papel se solicitan hoy por/para centros concertados y comedores de dichos centros, pero no se trata de organismos autonómicos. La persistencia de esta circunstancia en el futuro, aconsejaría se estudiara que estos certificados se solicitan telemáticamente por la Consejería de Educación de la CAC.

No se ha convocado en 2011 la Comisión Mixta de seguimiento del convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT, por lo que se han abordado en éste los asuntos relativos al mismo.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos gestionados por la ATC, distintos de los expuestos.

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, mecanismos de coordinación de control tributario y seguimiento de la campaña IRPF, sobre los que ya se han dado cuenta en los apartados 2.3, y 2.1.8 del presente informe.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

10. Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos IVA e ITPAJD.

11. En lo relativo al CUC se indica lo siguiente:

a) Comunicación de datos desde CAC a la AEAT (altas de contribuyentes): por el sistema de aplicación web bajo navegador no se ha hecho envío alguno; a través de la vía web service, actualmente está en pruebas el desarrollo que se ha efectuado. Se espera iniciar las comunicaciones dentro del presente año 2012.

b) Comunicación de datos desde la AEAT a la CAC:

- web service movimientos CUC: durante los últimos meses se ha realizado la descarga de los movimientos pendientes, descarga que está finalizando. El proceso está ya preparado para realizar las descargas diariamente, que se iniciarán dentro del primer semestre del presente año.
- Web service CORECA V.4.: se ha desarrollado un acceso a CORECA desde el módulo de gestión de contribuyentes de M@GIN.
- Se ha obtenido ya el certificado electrónico de sello.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La normativa especial aplicable en la CAC en el ejercicio 2011 en materia de tributos cedidos está constituido por diversas leyes autonómicas cuyo texto refundido se aprobó mediante el Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril. Las novedades más significativas de los últimos años han sido las siguientes:

a) IRPF:

- *Deducciones*

– Por gastos de estudios de educación superior fuera de la isla de residencia (2010).

– Por contribuyentes desempleados: 100 €.

- *Escala autonómica.*

– Aprobación de la escala con efectos 1/1/2011.

b) IP:

– Mínimo exento de carácter general (120.000 €) y de discapacitados ≥ 65%, 400.000 €.

c) ISD:

- *Bonificaciones de la cuota:*
  - Por seguros de vida (2009).
  - Por transmisión de la vivienda habitual (transmisiones “inter-vivos”) (2007).
  - Por parentesco para adquisiciones de sujetos pasivos de los Grupos I y II (2009).
- *Tasa pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones en supuestos especiales:*
  - Regulación, en paralelo con el ITPAJD, de la reserva del derecho a promover TPC contra la liquidación sobre la base de valores comprobados administrativamente (2009).

d) ITPAJD:

- *TPO:*
  - Tipo del 6,5% para operaciones inmobiliarias. (2005)

- Tipo del 6,5% para concesiones administrativas y actos y negocios equiparados a las mismas. (2005)
- Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos y jóvenes. (2009)
- Tipo de gravamen reducido del 4% para adquisición de VPO que tenga consideración de vivienda habitual. (2009)
- Tipo de gravamen del 1% en constituciones de la opción de compra sobre bienes inmuebles (2011).

- *AJD:*
  - Tipo de gravamen general del 0,75% aplicable en la cuota gradual de los documentos notariales. (2005)
  - Tipo reducido del 0,40% para adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas, minusválidos, jóvenes y VPO. (2009)
  - Tipo reducido adicional del 0,1% para determinados documentos referidos a sociedades de garantía recíproca. (2009)

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Por ley 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias se crea una deducción en la cuota autonómica del IRPF para incentivar las obras de mejora, reforma y rehabilitación de viviendas, aplicable a las cantidades satisfechas a partir del 15/9/11 y hasta 31/12/12 (la retroactividad de la norma se fundamenta en las propias razones de política económica que le sirven de base a la medida así como el grado de previsibilidad que el cambio ha tenido para los contribuyentes afectados, evitando que el anuncio de la medida supusiera una paralización de la actividad económica en el sector).

A través de la misma ley, se modifica la escala autonómica aplicable a la base liquidable general a que se refiere el art. 74 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, con efectos desde el 1/1/11 y con vigencia indefinida; y, por otro lado, se adecua el mínimo exento del IP al establecido por el artículo único tres del Real Decreto-Ley 13/2011, de 18 de septiembre, por el que se establece el IP, con carácter temporal, fijándose en 700.000 €. Canarias no ha aplicado bonificación en el IP.

Por Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012 (disposición adicional 43ª) se modifica el artículo 40 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos (DL 1/2009, de 21 de abril), elevándose las cuotas en la tasa sobre el juego de las máquinas recreativas tipo “B” y tipo “C”. Así, por ejemplo, la tasa de máquinas recreativas tipo B (1 jugador) pasa de 3.402,29 € a 3.487,34 € (aumento del 2,5%). No se han producido variaciones en el tipo impositivo de bingo, que continua siendo del 20%.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

En los informes aprobados por el CTDGT, no se formularon observaciones ni consideraciones en relación con el proyecto de Ley que terminó siendo aprobado como Ley autonómica 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2012.

Tampoco se formularon observaciones en relación con el proyecto de ley que terminó siendo aprobado como ley autonómica 11/2011, de 28 de diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias.

En consecuencia, no se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDGT respecto de la normativa presentada a informe por la Comunidad y posteriormente aprobada.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la DGT, con base en M@GIN, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	---	---
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	24.808,4	5.315,1
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	---	279.359,1
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	---	---
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	---	40.253,4

Por otra parte, la CTC de 2011, en la tercera parte, contiene la siguiente información sobre beneficios fiscales:

Beneficios fiscales	Total año 2011 (miles de €)
I: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: **Reducciones en la base imponible:**	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio.	396.340,2
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	74.301,2
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	5.502,1
Deducciones y bonificaciones:	
1. Adquisiciones de bienes y derechos por herencia, legado o cualquier otro título sucesorio	176.969,7
2. Adquisición de bienes y derechos por donación o cualquier otro negocio jurídico a título gratuito e ínter vivos	65.127,1
3. Percepción de cantidades por los beneficiarios de contratos de seguros	124,2

I: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: **Deducciones y bonificaciones de la cuota**	
1. Transmisiones patrimoniales onerosas	0,0
2. Actos jurídicos documentados	0,0

Como se ve, la discordancia de cifras entre ambas fuentes es grande, sin que por esta Inspección hay podido verificarse cual de las dos tiene mayor fiabilidad. Por ello, las anteriores cifras deben tomarse con cautela.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2011 por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA de régimen común y gestionados por la de Canarias, ascendieron a 334.143 miles de euros, con un decremento de 55.918 miles de €, equivalentes al 14,3% respecto del ejercicio anterior (cuadros 135 a 142). No constan cantidades pendientes de aplicar a presupuesto a la finalización del ejercicio (cuadro 137).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente:

a) De los conceptos cedidos del capítulo I gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 149 miles de euros, se redujeron un 90,3% respecto al año anterior; y el ISD, con 37.338 miles de euros, registró una disminución del 21,3%.

b) En el Capítulo II, a TP se aplicaron 160.729 miles de euros, lo que supuso un decremento del 8,0% respecto de 2010; AJD, con 62.259 miles de euros, decreció el 22,1%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 14,8% en relación con el ejercicio anterior, con 73.668 miles de euros aplicados. La variación negativa se produce en casinos (6,7% menos); en máquinas (6,6% menos) y especialmente en bingo (21,6% menos).

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados (993 miles de euros) se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad, correspondiendo en su amplia mayoría al subconcepto AJD.

En los cuadros 138 a 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros 141 y 142 se desglosan por subconceptos los ingresos aplicados. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto territorialmente como por conceptos, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos, 96.466 miles de euros, supusieron respecto del total global, un 28,9%, reduciéndose sustancialmente el 40,2% del año anterior; y respecto del total de ingresos por ISD, TP y AJD, un 22,6%, 41,2% y 35,2%, respectivamente. En cifras absolutas, la recaudación de OOLL se redujo en 2011 en 60.182 miles de euros, respecto a 2010.

Se observa que toda la disminución en la recaudación de tributos cedidos de la CAC de 2011 se ha producido en OOLL, especialmente en el ITPAJD, y en menor medida en el ISD. Se produce una gran caída en las OOLL de Las Palmas de Gran Canaria (42.274 miles de euros en 2011 frente a 93.836 miles de euros en el año anterior), en particular en las de mayor volumen, las de Gran Canaria Sur y Lanzarote. En

el curso de la visita no se ha podido obtener una razón convincente de porqué se ha producido esta circunstancia.

3. La variación en la recaudación por el ISD, cuyas tasas interanuales suelen presentar una evolución de cierta erraticidad, dado el carácter aperiódico del concepto, estuvo incidida en 2011 por las reducciones y bonificaciones autonómicas, que se han cuantificado en el apartado 4.2.1 de este informe. Debe tenerse en cuenta también que la ATC ha practicado todavía liquidaciones de 2007, año en que la autoliquidación no era obligatoria y en el que todavía no había entrado en vigor la bonificación del 99´9% en los grupos I y II. En 2012 se está revisando 2008, año ya con bonificación.

El IP se suprimió por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, a partir del período impositivo de 2008, por lo que la recaudación de 2010 y 2011 por dicho tributo se circunscribe a los importes correspondientes a liquidaciones extemporáneas o complementarias. Por ello, dado que las cifras son bajas, la importante disminución en el IP es poco representativa.

Los responsables de la DGT atribuyeron la reducción recaudatoria del concepto ITPAJD en 2011 a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario, en la compraventa de viviendas y en la financiación de la construcción y la promoción inmobiliaria (minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal), mercado que todavía no se ha recuperado.

En la disminución de la recaudación de los tributos sobre el juego incide la situación de crisis con menor liquidez en manos del público. El juego del bingo es el más afectado porque en años anteriores no lo había sido. Su decrecimiento ha empezado más tarde, incidiendo también en la bajada la entrada en vigor de la Ley antitabaco, que impide fumar en las salas.

En el informe del año pasado se informaba que en el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se había formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que culminaría sus trabajos en 2011. La iniciativa era positiva y debía contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece, pese a la implantación del data warehouse en la DGT y al empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General. La iniciativa no se ha consolidado con lo que la ATC sigue sin disponer de este tipo de información que permitiría explicar más pormenorizadamente la realidad, al margen de la razón genérica en que se fundamenta la gran bajada de la recaudación como es la crisis económica. Es de lamentar que la iniciativa no haya prosperado, por lo que debería reintentarse en un futuro próximo.

En el último quinquenio (2007 a 2011), el porcentaje acumulado de variación de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue de menos 56,2% (-58,8% en Las Palmas y -52,5% en Santa Cruz de Tenerife). Su evolución interanual se refleja en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Las Palmas	445.319	315.580	-29,1	215.133	-31,8	211.403	-1,7	183.567	-13,2
S. C. de Tenerife	317.138	222.693	-29,8	182.406	-18,1	178.658	-2,1	150.576	-15,7
Total	762.457	538.273	-29,4	397.539	-26,1	390.061	-1,9	334.143	-14,3

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que se exponen a continuación:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Integrada en la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad (CEHS), la Dirección General de Tributos (DGT) mantiene respecto a los tributos cedidos las competencias descritas en el presente y anteriores informes.

La estructura de los Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT) de la DGT se completa con la gestión mediante la encomienda de funciones a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y a Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A. (GRECASA), empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) con capital íntegramente público adscrita a la CEH.

El modelo de gestión seguido en la Administración Tributaria Canaria (ATC) se basa en una amplia externalización de funciones, que, si bien cabe estimar pertinente en tanto la CEHS no disponga de medios propios, también aconseja extremar el desarrollo de las competencias de seguimiento, supervisión y control por parte de la DGT del adecuado ejercicio de las actividades que tienen encomendadas las OOLL y GRECASA.

Por otro lado, y dada la configuración organizativa de la DGT, continúa apreciándose sobrecarga de trabajo en el titular del Centro directivo. Convendría analizar la formalización de una unidad coordinadora a nivel central de los servicios de inspección, valoración y recaudación, siquiera fuera con una estructura inicial mínima, a ampliar cuando la coyuntura económico-presupuestaria resulte menos desfavorable.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados en la CAC a la gestión de los tributos cedidos ascendieron a 370 personas, incluyendo tanto el personal propio (127 efectivos), como el de las OOLL (200 personas) y el personal de GRECASA (43 personas), lo que supuso un incremento global del 0,8% con respecto a 2010.

Se observa un reducido porcentaje de efectivos de los grupos A/A1 y B/A2, con lo que auxiliares administrativos están realizando funciones liquidatorias, siendo deseable que las mismas fuesen asumidas por personal de mayor cualificacion.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de los SSCC y SSTT de la ATC cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

No se han presentado quejas o sugerencias de los contribuyentes sobre los mismos.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sin perjuicio de las funciones en materia de equipos y de explotación de sistemas y bases de datos asignadas a otra Consejería, la DGT tiene reconocidas competencias para el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas tributarias.

Son tres las aplicaciones informáticas en uso en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, dos aplicaciones antiguas y la nueva aplicación citada más adelante, utilizándose una u otra en función de la fecha de presentación de los documentos. La nueva aplicación, denominada Módulo Automatizado de Gestión de Ingresos (M@GÍN) es de aplicación a todos los modelos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) presentados desde mediados del año 2008 y tanto en las Oficinas Gestoras (OOGG), como en las Oficinas Liquidadoras (OOLL), lo que está permitiendo homogeneizar y controlar mejor el desarrollo del conjunto de la gestión tributaria.

Al margen de las tareas en marcha, la DGT debe plantearse la migración desde TTPP y PROA a M@GIN de las liquidaciones antiguas, dada la obsolescencia de equipos informáticos antiguos, los costes de mantenimiento de los mismos y la necesidad de actualizar las aplicaciones antiguas, aunque sean cada vez menos las liquidaciones y autoliquidaciones vivas. Se propone por ello se realice el oportuno estudio analizando pros y contras en este momento en el que M@GIN, pese a no estar desarrollado al 100%, está ya consolidado.

Durante el año 2011 continuaron ampliándose los servicios tributarios ofrecidos a través de internet. Ya es posible la presentación telemática del modelo 600 de transmisiones patrimoniales y su pago telemático en algunas entidades colaboradoras. El 1/1/11 entró en funcionamiento la sede electrónica de la ATC, creada por Orden de la CEH de 7/12/10.

Durante 2012 se van a implantar las siguientes innovaciones en la sede, entre otras: notificaciones electrónicas obligatorias; carpeta fiscal y tramitación telemática del modelo 620 (transmisiones de vehículos).

No se ha dado cumplimiento en la Comunidad a la Disposición adicional 9ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, al no haberse aprobado calendarios y programas de trabajos, en relación con las obligaciones que se derivan del artículo 6 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos o los servicios públicos. Al margen de que se estén produciendo avances en orden a disponer de servicios más completos a través de la sede electrónica, se estima conveniente dar cumplimiento a la ley aprobando los calendarios y programas de trabajo pertinentes.

La cumplimentación informática de autoliquidaciones (a través de programas de ayuda en la sede de las oficinas y en la web), ha sido en 2011 del 37,4% en el ITPAJD, 37,6% en el ISD y el 21,4% en tasas del juego.

La aplicación CONTROLA, para el control y justificación de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), se utilizó con regularidad en 2011. Los accesos seleccionados han sido justificados, sin que hayan existido incidencias dignas de mención.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

En 2006 se aprobó la Carta de Servicios de la ATC. La Inspección General de Servicios de la CAC inició en octubre de 2009 los trabajos de evaluación de la referida carta, para lo cual solicita anualmente un informe de seguimiento que elabora la DGT. Pese a haberse solicitado en el curso de la visita no se ha podido obtener el informe de 2011.

La información y asistencia al contribuyente de carácter presencial se desarrolla básicamente por las OOGG (a través de GRECASA) y por las OOLL. Los tiempos medios de atención son razonables.

La formulación de quejas y sugerencias puede realizarse por escrito, a través de la página "web" o por teléfono. El número de quejas presentadas en 2011 no fue elevado.

A comienzos de 2011 se aprobó Resolución de la DGT haciendo públicos los criterios informadores del Plan de Control Tributario de la CEH (PCT) de la CAC para el año. Aunque las unidades afectadas por el PCT elaboran información, no existe seguimiento integral y sistemático del mismo. Además, la homogeneidad comparativa entre unidades estará garantizada sólo cuando el conjunto de datos de los resultados del Plan sean objeto de extracción automática. Se ha informado que la DGT estaba considerando el establecimiento de indicadores de cumplimiento y un cuadro de mando para la evaluación inmediata y objetiva del Plan, aspecto este sobre el que se recomienda iniciar los trabajos de implantación.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

No se han recibido de la AEAT en 2011 declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Este tributo quedó suprimido a partir del período impositivo 2008.

La gestión liquidatoria en vía de gestión ha sido nula.

No se han instruido expedientes sancionadores en vía de gestión en este impuesto.

No consta la realización en 2011 de requerimientos o actuaciones formales en vía de gestión sobre presuntos no declarantes. No se ha utilizado en 2011 el cruce IP de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

La entrada de documentos aumentó en 2011 casi un 5% respecto de 2010. Las bajas cifras iniciales, y un despacho similar a la entrada, han dado lugar a una reducción significativa en el volumen de expedientes pendientes del 35%. El índice de demora global se situó en 2,6 meses, inferior al de 2010 que fue de 4,1 meses.

Como consecuencia del establecimiento obligatorio de la autoliquidación en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) desde 26/12/08, las autoliquidaciones aumentaron considerablemente, hasta representar más del 96% del total y, correlativamente, los expedientes sin autoliquidación supusieron el 4% del número total de expedientes presentados (mismo porcentaje que en 2010). Las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación decrecieron en número e importe, consecuencia lógica de la reducción de las presentaciones.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias sobre el total de los despachados con autoliquidación fue del 6,4% superior al 5% de 2010. Esta cifra es más alta en OOLL (8,1%), en especial, Tenerife Norte (14,3%).

Se produjo un ligero incremento (0,5%) en los recursos entrados, correspondiendo el 63% de ellos a liquidaciones gestoras con impugnación de valor. El porcentaje de estimación total o parcial en los recursos despachados fue superior al 48% (44% en los casos de impugnaciones de valor). La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones sobre autoliquidaciones complementarias se sitúa en el entorno del 37%.

Las actuaciones realizadas en el área de gestión se centran en la comprobación de los datos y documentos aportados por los contribuyentes. En los expedientes tratados en M@GÍN, se procede inicialmente a una verificación informática de la congruencia numérica de los importes declarados, ausencia de errores aritméticos, o idoneidad del tipo, entre otros. Posteriormente se procede a una comprobación manual de tipo formal, y por último, en algunos de ellos se comprueban los objetivos del PCT. No es frecuente la consulta de los datos económicos en la Base de Datos Consolidada de la AEAT (BDC), lo que sería recomendable, fundamentalmente en el caso de masas hereditarias importantes. Ofrece interés progresar en la disponibilidad de filtros informáticos, suficientemente elaborados y cargar en M@GÍN información adicional, incluida la relativa al cruce de valores patrimoniales y otros elementos contenidos en la BDC, a la que la CAC tiene acceso.

El número de expedientes del ISD despachados con declaración de prescripción en el año 2011 ascendió a 9.251, correspondiendo 4.430 a las OOGG y 4.821 a OOLL. El porcentaje de expedientes con declaración de prescripción equivale al 45,2% y al 41,4% del total despachado (cuadro 15) en Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, porcentajes muy altos en términos absolutos, inferior al de 2010 en Las Palmas y similar en Santa Cruz de Tenerife (54,8 y 39,6 respectivamente). Este alto número de prescripciones, favorecido por la circunstancia de que no se reciben datos automatizados de registros civiles, puede reducirse estableciendo los oportunos cruces entre relaciones de fallecidos y bases de datos.

Como aspecto positivo cabe reseñar el inicio en 2011 de la instrucción de expedientes sancionadores en vía de gestión en todas las oficinas, tanto en este tributo como en el ITPAJD.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La entrada de documentos decreció en 2011 casi un 5% respecto a 2010. Los despachados disminuyeron un porcentaje similar y la pendencia se ha reducido en un 2%. El índice de demora media de 0,6 meses, sigue siendo reducido.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 aumentaron un 56% en número y un 26% en importe de la deuda liquidada con relación al año anterior. Casi el 80% de las complementarias estuvieron referidas a otras transmisiones. Las referidas a vehículos (el restante 20%) se practicaron casi en su totalidad en las OOLL de Las Palmas. Las referidas a otras transmisiones se concentran también en OOLL, en particular Gran Canaria Sur y Tenerife Norte. Dada la heterogeneidad existente, convendría homogeneizar los criterios de gestión de las diversas oficinas en lo relativo a la emisión de liquidaciones complementarias, lo que puede hacerse extensivo también al ISD.

Los recursos presentados se incrementaron en un 38%, en relación con 2010; en términos estimados, alrededor del 75% correspondieron a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, si bien el dato no es exacto, ya que la OG de Las Palmas continuó sin ofrecer datos desglosados e imputó todos a dicho motivo; convendría obviar esta insuficiencia en el próximo futuro. El número de recursos resueltos descendió ligeramente, con lo que se produce un aumento considerable en los recursos pendientes a final de año (550) en relación con los pendientes a 1 de enero (152), cifra que debe rebajarse.

Las actuaciones en el área de gestión se centran en una verificación informática de los aspectos numéricos de las declaraciones; en la comprobación manual de los datos y documentos aportados por los contribuyentes, requerimiento de documentos no aportados y verificación de requisitos subjetivos y temporales alegados; y en las comprobaciones y verificaciones que se contiene en el PCT anual de la DGT para el ITPAJD. Además interesaría cargar en la aplicación M@GÍN los filtros y la información adicional de índole similar a lo expresado para el ISD.

En 2011 se ha revisado el proceso de recepción de fichas registrales, habiendo detectado que no se está recibiendo la totalidad de las fichas procedentes de los Registros de la Propiedad, requiriéndolos para que todos se incorporen al envío. Se ha habilitado la recepción de las fichas procedentes de los Registros Mercantiles. Ambos aspectos son importantes para potenciar el uso de la plataforma de presentación telemática del modelo 600, por cuanto la ATC está siguiendo un sistema distinto al existente en otras Comunidades Autónomas (CCAA). En otros territorios la presentación telemática de dicho modelo, está basada en las relaciones notario y registrador. Sin embargo, en la CAC el sistema parte de que la calificación registral es una actuación

jurídica atribuida a los registradores, no a los notarios. Por ello, el sistema tiene como punto de partida la existencia de una ficha registral que todos los registros han de enviar diariamente al Colegio Nacional de Registradores y que es el filtro final para que la aplicación informática de la ATC contraste y reconozca el modelo 600 que se pretende presentar por vía electrónica.

Aspecto positivo del presente ejercicio es la publicación del convenio de colaboración entre la Dirección General de Tráfico (Resolución de la SGT de 27 de junio de 2011) para intercambiar información en relación con la presentación del modelo 620 de autoliquidación del ITPAJD.

En relación con tasaciones periciales contradictorias (TPC), deben agilizarse su tramitación en OOLL, que tienen pendientes 242 con un índice de demora de 47,6 meses.

2.1.4. El control de las OOLL

A pesar de la disminución de recaudación en estas oficinas y su consiguiente menor peso relativo en el conjunto de la ATC, la importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 65,6% de las declaraciones del ISD se presentaron en las mismas (68,3% en 2010), así como el 61,4% de las relativas a ITPAJD (61,7% en 2010). A su vez los ingresos de las mismas suponen el 22,6% de la recaudación por ISD, el 41,2% del ITP y el 35,2% de AJD (22,3%, 60,3% y 51,0% respectivamente en 2010) (cuadro 144).

Desde el punto de vista normativo y operativo, la DGT, bajo cuya dependencia funcional actúan, dispone de elementos de seguimiento y de control de la gestión desarrollada por las OOLL: incorporación de las mismas a la aplicación corporativa M@GÍN, recepción de información periódica para los expedientes gestionados en aplicativos previos, celebración de reuniones de coordinación, funcionamiento de una comisión de seguimiento y realización de visitas de control e inspección de las OOLL.

Las actas de las reuniones de coordinación y de la Comisión de Seguimiento celebradas en 2011 a las que se ha tenido acceso contienen asuntos de interés ordinario y no revelan la existencia de problemas significativos. El convenio con los registradores, que vencía el 22 de enero de 1012, se ha prorrogado un año.

Se ha tenido acceso al acta de la visita de la Oficina Comarcal de Tenerife Dos (Sur), que se refiere a aspectos generales de organización, análisis de expedientes, cuestiones planteadas por la oficina y situación de procedimientos sancionadores en gestión de reciente implantación. En el análisis de expedientes se manifiestan en ocasiones por la DGT claros desacuerdos con la forma de actuación de la oficina y se imparten en el momento instrucciones para el futuro. Es importante un seguimiento de las mismas en la siguiente visita y que ésta no se demore.

Asimismo procede aumentar el número de visitas, extendiéndolas también a Las Palmas de Gran Canaria.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades

En el cuadro 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 287 transferencias (de ellas, 213 a la Administración del Estado), por importe de 1.448 miles de euros (con un incremento respecto a 2010, en que fueron 217, por 1.374 miles de euros). Las recibidas fueron 16, procedentes de 8 CCAA por importe global de 36 miles de euros (inferiores al año precedente, 30, por importe de 190 miles de euros en 2010). Destacaron sobre todas las demás, en número, las remesas enviadas a Galicia y Madrid y, de las recibidas, las de La Rioja y Galicia.

No consta el establecimiento de medidas específicas en la CAC en relación con el denominado "cierre registral". La Comunidad ha puesto de manifiesto en 2011 su disconformidad con la Instrucción de 18/5/2011 de la Dirección General de Registros y del Notariado, que anuló el cierre registral parcialmente para inscripciones en el registro de sociedades con alegación de exención.

2.1.6. Relaciones con el TEAR de Canarias

El plazo medio de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Canarias se situó en el año 2011 en 33 días.

El número total de reclamaciones entradas en el Tribunal (3.055) experimentó un aumento del 21% respecto del ejercicio anterior. Del total de las entradas, un 59% se refirieron al ITPAJD. En más de un 59% de reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 71% del total de las entradas en el ejercicio. El porcentaje representado por las reclamaciones referidas a valoraciones resultó muy dispar por provincias, ya que, sobre el total de entradas, resultó ser de cerca del 48% en Las Palmas y del 87% en Santa Cruz de Tenerife. De las reclamaciones despachadas, fueron estimadas total o parcialmente el 72% de los casos (54% en Las Palmas y 81% en Santa Cruz de Tenerife). Se observa que hay una correlación entre el número de estimaciones y de recursos, ya que las estimaciones estimulan la presentación de recursos. La causa fundamental de estimación es la insuficiente motivación del valor comprobado.

No se están utilizando vías telemáticas de comunicación entre la DGT y el TEAR de Canarias en el envío de expedientes, remitiéndose en mano. Debería considerarse la potenciación de este aspecto, para lo que resulta necesario agilizar el desarrollo de la administración electrónica y muy particularmente del expediente electrónico.

2.1.7. Tasa del Juego

Los ingresos por casinos de juego (3.401 miles de euros) disminuyeron casi un 17% respecto a 2010. Los cartones vendidos para el juego del bingo dieron lugar a una

recaudación de 40.302 miles de euros, con una disminución del 22%. En máquinas recreativas el descenso de los ingresos es del 18%.

Convendría superar las dificultades advertidas para la adecuada actualización del censo de máquinas. Al margen de la mejora de coordinación y gestión con la Consejería de Presidencia, responsable del área administrativa de juego, la DGT debería estudiar la introducción de un sistema de liquidaciones previamente notificadas mediante cartas de pago trimestrales o recibos según padrón, frente al sistema actual de autoliquidación, sistema que facilitaría el control.

En cuanto a informatización de los procedimientos de gestión, resulta conveniente retomar los planes de integración de la tasa del juego en M@GIN, con el fin de conseguir una mejora de la gestión.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAC prestó una amplia y valiosa colaboración en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2011, período impositivo del año 2010. El servicio se prestó en 10 municipios, con 44 puestos. El número total de declaraciones confeccionadas ascendió a 41.914, un 14% más que el año anterior.

El número total de declaraciones presentadas ascendió a 39.272 (94% de las realizadas), 29.232 borradores y 10.041 declaraciones (de las 12.682 realizadas) a través del programa PADRE.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2011 la gestión de este impuesto.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Este impuesto no se aplica en la CAC, al declararse en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES

Se formula una reserva general a los datos de valoraciones, que se consideran inconsistentes por las razones que se indican en el apartado 2.2.1. No ha sido posible conseguir datos alternativos fiables.

Con la salvedad expresada en el párrafo precedente, se produce una disminución (-24,3%) en el número de expedientes entrados a valorar en dichas unidades y una disminución del despacho (-16,2%). Al final del ejercicio, el número de expedientes pendientes de valoración disminuyó un 8%. Mejora el índice de demora en las Unidades Facultativas (UUFF) (principalmente, en Las Palmas), en tanto que empeoran los de las Unidades Inspectoras (UUII).

En el conjunto de la Comunidad, incluyendo OOLL, se experimentó, en comparación con 2010, un aumento del 17,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (40.982 en 2011). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 38,7%. Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global se obtuvo en Las Palmas, 40,2%, frente al 37,2% de Santa Cruz de Tenerife.

Fueron 1.418 los recursos de reposición formulados contra actuaciones de comprobación de valor desarrolladas por las UUFF y UUII, cifra muy superior a los 68 del año anterior; el índice de demora en su resolución se situó en 0,2 meses, frente a los 5,2 meses del año precedente. A su vez, el índice de demora en la resolución de expedientes entrados a valorar como consecuencia de resoluciones del TEAR o de Sentencias de lo Contencioso se situó en 0,3 meses, inferior a los 6,4 meses de 2010.

La CAC aplica en la comprobación de valores el medio de dictamen pericial habiendo reforzado la motivación de dichos dictámenes; en el caso de los bienes de naturaleza urbana y rústica, se basa en el método de comparación y, para los primeros, también en el método de coste de reposición. A partir de 2012, se utilizará también el medio del artículo 51.1.g) de la LGT, basado en el valor asignado en la tasación hipotecaria. En términos generales, son medios de comprobación que están siendo admitidos por los tribunales económico-administrativos y ordinarios.

Las OOLL están, según se ha indicado, facultadas para realizar actuaciones de comprobación de valor, sin perjuicio de determinados supuestos especiales en los que está previsto que el valor comprobado sea ratificado por el jefe del respectivo servicio de valoración de la DGT, al cual corresponde, además, la coordinación de las actuaciones de comprobación de valor y la supervisión de los criterios seguidos por las OOLL al efecto. Se ha informado, no obstante, que se ha dado preferencia en el tiempo a la aplicación generalizada en todas las unidades de la ATC de modelos de informes de valoración homogéneos para el caso de viviendas, frente a la instrumentación de las expresadas funciones de coordinación y supervisión; esta circunstancia no debería demorar el efectivo desarrollo de estas funciones a la mayor brevedad.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

Las actas instruidas por los servicios de Inspección de la CAC durante 2011 por tributos cedidos fueron 74, por un importe total de 7.499 miles de euros, con un incremento del 30% en la deuda tributaria, y un descenso de 37% en el número. El mayor número de actas e importe corresponde al ITPAJD (63 actas por 4.411 miles de euros). En la tasa sobre el juego no se instruyó acta alguna. La deuda media por acta ascendió a 49,3 miles de euros. Por modelos, el 34% de las actas fue de disconformidad, porcentaje inferior al 47% del año anterior. El número de actas por inspector normalizado fue de 23, con un importe medio de 2.343 miles de euros (47 actas por importe de 2.309 miles de euros en 2010). Se anularon 4 actas, se rectificaron 5 y se confirmaron las restantes.

La CAC recibió 4 diligencias de colaboración de los órganos de la AEAT referidas a tributos cedidos y no consta que les remitiera ninguna. No se incoaron actas como consecuencia de diligencias previamente remitidas por la Inspección del Estado.

Las actuaciones, conforme al PCT de 1022, se centraron en los supuestos de aplicación de los beneficios del art. 25 de la Ley del REF en el ITPAJD; comprobación de no declarantes con presuntos patrimonios elevados y de las exenciones en el IP; así como en el control de no declarantes con masas hereditarias relevantes en el ISD, entre otros aspectos.

Durante 2011 no se han utilizado los instrumentos CLASE, CRUCE IP o ZUJAR para la selección de contribuyentes o investigación de hechos imponibles no declarados, no habiéndose producido, por tanto, avances en relación con 2010 y anteriores. Se ha informado que la herramienta ZÚJAR ofrece para la CAC interés particular en lo relativo a la Ventanilla Única en el Ámbito Aduanero (VEXCAN), no tanto para tributos cedidos. No obstante, en relación con el ISD el PCT de 2011 señala que a efectos de realizar la selección de contribuyentes habrían de explorarse las posibilidades de la herramienta ZUJAR. Sin embargo, en 2011 no ha sido así, incumpliendo con ello este aspecto del PCT. Deberían intensificarse las reuniones con la AEAT con el fin de obtener el rendimiento adecuado a dichas herramientas, en particular, ZUJAR.

Los expedientes sancionadores instruidos en 2011 (66, por importe de 1.764 miles de euros) disminuyeron en número pero aumentaron su importe respecto a 2010, en línea con el descenso antes reseñado en el número de instrucción y liquidación de actas y el mayor importe de las mismas.

El seguimiento de la tramitación de las actas y expedientes sancionadores se lleva de manera convencional. Procede activar los trabajos en M@GIN para la pronta implantación del módulo de inspección para mejorar su eficacia y para facilitar el control de los plazos de caducidad y prescripción de los procedimientos. Esta prevista su implantación en el presente año 2012.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

A partir de enero de 2010, el sistema contable de la Intervención General de la CAC ha sido sustituido por el Sistema de Información Económico-Financiera de la CAC (SEFCAN), aplicativo basado en Sistemas, Aplicaciones y Productos (“sofware” empresarial de la compañía “Systeme, Anwendungen und Produkte, A.G”) (SAP).

No obstante lo anterior, la implantación de SEFCAN no ha supuesto la desaparición deL Plan Informático Contable de la CAC (PICCAC), en el que se mantiene, al menos, la gestión de las liquidaciones de contraído previo, anteriores a la implantación de M@GIN. El mantenimiento de una aplicación diferenciada supone el empleo de recursos materiales y humanos y la habilitación de flujos de trasvase de información con el coste que ello supone; además debe tenerse en cuenta la obsolescencia que puede producirse en un futuro más o menos próximo.

En relación con incidencias en el ejercicio 2011, en concreto en relación con la conciliación de la información de las aplicaciones de gestión tributaria y SEFCAN para contabilizar los ingresos, existen dificultades importantes que se detallan en el apartado 2.4.2, relativo a fiscalización. Son necesarios diálogo y trabajos conjuntos de la DGT y de la Intervención General de la CAC para superar la situación actual en el plazo más breve posible.

Con fecha 17/5/12 se remitió la Cuenta de Gestión de Tributos (CTC) Cedidos del ejercicio 2011. Los datos de recaudación del presente informe coinciden con los correspondientes de la CTC.

2.4.2. Fiscalización

En febrero de 2009 se suprimió la fiscalización previa de derechos e ingresos, salvo para los actos de ordenación del pago y el pago material de devoluciones de ingresos indebidos y comenzó a ejercerse sobre ellos el control financiero posterior.

De los informes de control 2011 a los que se ha tenido acceso se desprenden serias reservas de los órganos de la Intervención General al trasvase y conciliación de la información desde M@GIN a SEFCAN, formulándose la recomendación de que se debe desarrollar en el primero un módulo de consultas e informes, que permita verificar la coherencia entre la información registrada en ambos sistemas.

También incide negativamente en la información contable de SEFCAN el hecho de que no toda la información de gestión se encuentre en M@GIN, sino también en PROA.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El importe de los derechos líquidos cancelados (derechos recaudados, bajas por insolvencia, bajas por prescripción y otras bajas) ascendió a 347.392 miles de euros en 2010, un 12,8% menos que en 2010. El volumen global de los derechos pendientes de cobro a final del año ascendió a 220.585 miles de euros, con un incremento de algo más del 18% respecto a los pendientes de cobro a 31/12/10. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, fue del 61,2%, inferior al 68% del año anterior y al 73% de 2009.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria a fin de año, medidos por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro totales y la recaudación ejecutiva pendiente de cobro (uno de los índices representativos de la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria) fueron 105.438 miles de euros, superando en casi un 9% la cifra registrada en el ejercicio anterior.

Como novedad y aspecto positivo en 2011, se ha establecido la posibilidad de

ingreso a través de las entidades colaboradoras de los modelos 650, 651, 652 y 653 del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) que se suman a los modelos 600 y 620 (Transmisiones Patrimoniales (TP), modelo general y vehículos), así como los modelos 700 y 705 de liquidaciones practicadas por la Administración. A partir del 21/3/2012 puedeN ingresarse también los modelos 610, 615 y 630 (ITPAJD), 043, 044, 045 Y 046 (Juego) y el 755, liquidación derivada de actas de inspección. Las entidades a través de las cuales puedan realizarse estos ingresos es actualmente de 14.

Así mismo, es posible el pago telemático del modelo 600 a través de 3 entidades, estando actualmente en desarrollo su extensión al modelo 620.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva está encomendada a la empresa pública GRECASA para los débitos de deudores con domicilio fiscal dentro del territorio de la CAC y a la AEAT para los situados fuera del ámbito territorial de la Comunidad.

El número de providencias de apremio dictadas durante 2011 (15.803, por un importe de 49.799 miles de euros) supuso, respecto al ejercicio anterior, un decremento del 29% en número y al 22% en el importe. El importe de las providencias anuladas aumentó en importe un 13% sobre 2010 y representó, respecto al de las providencias expedidas, también el 13%. Las bajas de liquidación ascendieron al 14% del cargo bruto acumulado en ejecutiva. La relevancia del importe de las providencias anuladas y de las bajas de liquidación hace necesario un seguimiento específico y continuado de sus causas.

El cargo bruto en ejecutiva del año (16.026 providencias, por importe de 50.597 miles de euros) experimentó una disminución del 28% en número y del 21% en importe con respecto a 2010. Las datas por ingresos (8.144 certificaciones, por un importe de 18.099 miles de euros) fueron inferiores en número y en importe respecto al ejercicio precedente. Las datas por fallidos fueron de cierta entidad (837 deudas, por 1.338 miles de euros) aunque inferiores a las de 2010. El pendiente de cobro a final del ejercicio (32.696 providencias, por importe de 115.147 miles de euros) aumentó en el 28,1% en número y el 21,3% en importe respecto al pendiente inicial, por los menores ingresos. A final de 2010, el índice de demora global se incrementa respecto a 2010, tanto en número, 43 meses, como en importe, 69 meses (31 y 45 respectivamente en 2010).

Como se ve, los resultados en materia de recaudación son inferiores a los del año anterior como consecuencia de la situación general que incide también en este ámbito. Los índices de actividad y demora se han deteriorado significativamente.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGTC) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campañas del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, suministro de información para fines no

tributarios, actuaciones coordinadas en el marco del PCT, diligencias de colaboración, asignación de NIF a extranjeros y seguimiento de objetivos de la AEAT.

Ha habido en 2011 intercambio mutuo de información con fines inspectores y colaboración con dicho fin, si bien pudiera intensificarse, por ejemplo, mediante un convenio de lucha contra el fraude, que constituyera el marco institucional necesario para consolidar el mismo.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio suscrito al efecto entre ambas Administraciones, en materia de suministro para finalidades no tributarias. Los representantes de ambas Administraciones valoran muy favorablemente el grado de implantación del sistema. La generalidad de organismos autonómicos están dados de alta y solicitan los certificados para finalidades no tributarias por vía telemática, incluyendo en sus convocatorias la solicitud directa por la Comunidad a la AEAT de certificados para finalidades no tributarias por dicha vía. Las solicitudes de certificados en papel se solicitan hoy por/para centros concertados y comedores de dichos centros, pero no se trata de organismos autonómicos. La persistencia de esta circunstancia en el futuro, aconsejaría se estudiara que estos certificados se solicitan telemáticamente por la Consejería de Educación de la CAC.

El avance propiciado por la CAC de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT. En cualquier caso conviene seguir avanzando en la superación de las causas que generan registros no validables.

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAC la información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del ejercicio 2011, así como datos catastrales y tributarios. El acceso del personal de la CAC a las BBSS catastrales se realiza a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC) tanto para realizar consultas como para generar certificaciones.

Dada la singularidad fiscal canaria, no existe Comisión Técnica de Relación para evitar la doble tributación por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

Se produjeron avances en materia censal, en particular en los trabajos para poder disponer de un Censo para uso indistinto por ambas Administraciones (CUC) suficientemente depurado, si bien debe profundizarse a corto plazo en los mismos con el fin de que el CUC esté operativo en el plazo más breve posible. La descarga de datos de la AEAT a la CAC está ya finalizando. La comunicación de altas de contribuyentes de la CAC a la AEAT podrá iniciarse previsiblemente dentro del presente año 2012.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confiere la ley de cesión en el IRPF, IP, ISD, ITPAJD y Tasa sobre el Juego.

La Ley 11/2010 de Presupuestos de la CAC para 2011 aprobó modificaciones en tasas y en el ITPAJD. Las leyes 1/2011, de 21 de enero; 11/2011, de 28 de diciembre y 13/2011, de 29 de diciembre introdujeron los cambios que se reseñan en el apartado 4.1. del presente informe.

El impacto normativo de las mismas se detalla en el apartado 4.2, siguiendo por un lado información elaborada por la DGT y por otro, la información contenida en la CTC elaborada por la Intervención General de la CAC. La discordancia entre ambas fuentes es grande, sin que por esta Inspección haya podido verificarse cual de las dos tiene mayor fidelidad. Las cifras, en consecuencia, deben tomarse con cautela.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2011 por los tributos cedidos gestionados por la CAC ascendieron a 334.143 miles de euros, lo que supuso un decremento de 56.000 miles de euros, equivalente al 14,3% respecto del ejercicio anterior, descenso notablemente superior al experimentado entre 2010 y 2009 que fue del 1,9%. El concepto preponderante en términos cuantitativos es el ITPAJD, cuya recaudación decreció el 12,4%, atribuible a la retracción de la actividad en el mercado inmobiliario y promoción de viviendas.

Se observa que toda la disminución en la recaudación de tributos cedidos de la CAC de 2011 se ha producido en OOLL, especialmente en el ITPAJD, y en menor medida en el ISD. Se produce una gran caída en las OOLL de Las Palmas de Gran Canaria (42.274 miles de euros en 2011 frente a 93.836 miles de euros en el año anterior), en particular en las de mayor volumen, las de Gran Canaria Sur y Lanzarote.

En el quinquenio 2007/2011, el porcentaje acumulado de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 56,2%.

En el informe del año pasado se informaba que en el seno de la Consejería, con participación de la DGT y de la Intervención General, se había formado un grupo de trabajo para el estudio y publicación periódicos de la evolución de la recaudación, que culminaría sus trabajos en 2011. La iniciativa era positiva y debía contribuir a un conocimiento y difusión de este tipo de información de la que todavía hoy se adolece, pese a la implantación del data warehouse en la DGT y el empleo de herramientas similares en el sistema SEFCAN de la Intervención General. La iniciativa no se ha consolidado con lo que la ATC sigue sin disponer de este tipo de información que permitiría explicar más pormenorizadamente la realidad, al margen de la razón genérica en que se fundamenta la gran bajada de la recaudación como es la crisis económica. Es de lamentar que la iniciativa no haya prosperado, por lo que debería reintentarse en un futuro próximo.

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	2	2	48	47	0	0	50	49	20	21	70	70
S. C. de Tenerife	0	0	45	44	0	0	45	44	13	13	58	57
Total	2	2	93	91	0	0	95	93	33	34	128	127

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	15	16	11	11	0	0	6	6	34	33	4	4	70	70
S. C. de Tenerife	11	10	8	8	0	0	11	11	26	26	2	2	58	57
Total	26	26	19	19	0	0	17	17	60	59	6	6	128	127

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	12	12	8	8	0	0	4	4	24	23	0	0	48	47
S. C. de Tenerife	10	9	4	4	0	0	11	11	19	19	1	1	45	44
Total	22	21	12	12	0	0	15	15	43	42	1	1	93	91

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	3	4	3	3	2	2	8	8	4	4	20	21
S. C. de Tenerife	1	1	4	4	0	0	7	7	1	1	13	13
Total	4	5	7	7	2	2	15	15	5	5	33	34

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	1	1	19	23	20	24
S. C. de Tenerife	2	2	17	17	19	19
Total	3	3	36	40	39	43

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Las Palmas	12	12	17	17	0	0	22	22	41	41	4	4	96	96
S. C. de Tenerife	10	10	16	16	0	0	38	38	40	40	0	0	104	104
Total	22	22	33	33	0	0	60	60	81	81	4	4	200	200

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Las Palmas	6	8,6	31	44,3	9	12,9	7	10,0	7	10,0	5	7,1	5	7,1	0	0,0	70	100,0
S. C. de Tenerife	5	8,8	28	49,1	6	10,5	2	3,5	9	15,8	7	12,3	0	0,0	0	0,0	57	100,0
Total	11	8,7	59	46,5	15	11,8	9	7,1	16	12,6	12	9,4	5	3,9	0	0,0	127	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Las Palmas	12	8	0	4	25	0	49	4	3	2	8	4	21	70
Jefatura	4	1	0	0	0	0	5	1	0	0	0	0	1	6
Gestión Tributaria	2	3	0	1	15	0	21	0	0	2	6	2	10	31
Recaudación	1	0	0	3	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	3	0	0	0	3	0	6	0	0	0	0	1	1	7
Valoración	2	2	0	0	1	0	5	0	0	0	1	1	2	7
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	5	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	9	4	0	11	19	1	44	1	4	0	7	1	13	57
Jefatura	5	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	0	3	0	5	12	0	20	1	0	0	6	1	8	28
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	1	0	1	6
Inspección	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	2	1	0	0	2	0	5	0	4	0	0	0	4	9
Intervención	0	0	0	4	2	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	21	12	0	15	44	1	93	5	7	2	15	5	34	127
Jefatura	9	1	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	1	11
Gestión Tributaria	2	6	0	6	27	0	41	1	0	2	12	3	18	59
Recaudación	2	0	0	4	7	0	13	0	0	0	2	0	2	15
Inspección	4	0	0	1	3	0	8	0	0	0	0	1	1	9
Valoración	4	3	0	0	3	0	10	0	4	0	1	1	6	16
Intervención	0	2	0	4	4	1	11	1	0	0	0	0	1	12
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	5	5
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	0	--	0	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	--	0	--	0	--
Total	0	--	0	--	0	--

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.675	9.440	10.751	1.364	190	8	1.166	88,7	51,0	1,5
S. C. de Tenerife	4.359	9.442	10.612	3.189	77	59	3.053	76,9	73,2	3,6
Total	7.034	18.882	21.363	4.553	267	67	4.219	82,4	64,7	2,6

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.583	4.629	5.960	1.252	182	0	1.070	82,6	48,5	2,5
S. C. de Tenerife	3.073	1.868	2.663	2.278	34	26	2.218	53,9	74,1	10,3
Total	5.656	6.497	8.623	3.530	216	26	3.288	71,0	62,4	4,9

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	92	4.811	4.791	112	8	8	96	97,7	121,7	0,3
S. C. de Tenerife	1.286	7.574	7.949	911	43	33	835	89,7	70,8	1,4
Total	1.378	12.385	12.740	1.023	51	41	931	92,6	74,2	1,0

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.968	495	1.450	1.013	130	7	876	5,2	58,9	51,5	8,4
S. C. de Tenerife	926	288	770	444	49	40	355	3,1	63,4	47,9	6,9
Total	2.894	783	2.220	1.457	179	47	1.231	4,1	60,4	50,3	7,9

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.917	205	1.151	971	123	0	848	4,4	54,2	50,7	10,1
S. C. de Tenerife	359	3	303	59	24	21	14	0,2	83,7	16,4	2,3
Total	2.276	208	1.454	1.030	147	21	862	3,2	58,5	45,3	8,5

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	51	290	299	42	7	7	28	6,0	87,7	82,4	1,7
S. C. de Tenerife	567	285	467	385	25	19	341	3,8	54,8	67,9	9,9
Total	618	575	766	427	32	26	369	4,6	64,2	69,1	6,7

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	51	290	299	42	7	7	28	6,0	87,7	82,4	1,7
Fuerteventura	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Gran Canaria Norte	5	16	17	4	0	0	4	1,6	81,0	80,0	2,8
Gran Canaria Sur	35	119	119	35	7	7	21	5,3	77,3	100,0	3,5
Lanzarote	11	153	162	2	0	0	2	18,0	98,8	18,2	0,1
S. C. de Tenerife	567	285	467	385	25	19	341	3,8	54,8	67,9	9,9
San Sebastián de la Gomera	1	2	2	1	0	0	1	0,8	66,7	100,0	6,0
La Palma	200	119	112	207	7	8	192	7,9	35,1	103,5	22,2
Tenerife Norte	310	138	285	163	18	11	134	3,9	63,6	52,6	6,9
Tenerife Sur	50	24	60	14	0	0	14	1,1	81,1	28,0	2,8
Valverde	6	2	8	0	0	0	0	2,0	100,0	0,0	0,0
Total	618	575	766	427	32	26	369	4,6	64,2	69,1	6,7

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	707	8.945	9.301	351	60	1	290	94,8	96,4	49,6	0,5
S. C. de Tenerife	3.433	9.154	9.842	2.745	28	19	2.698	96,9	78,2	80,0	3,3
Total	4.140	18.099	19.143	3.096	88	20	2.988	95,9	86,1	74,8	1,9

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	666	4.424	4.809	281	59	0	222	95,6	94,5	42,2	0,7
S. C. de Tenerife	2.714	1.865	2.360	2.219	10	5	2.204	99,8	51,5	81,8	11,3
Total	3.380	6.289	7.169	2.500	69	5	2.426	96,8	74,1	74,0	4,2

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	41	4.521	4.492	70	1	1	68	94,0	98,5	170,7	0,2
S. C. de Tenerife	719	7.289	7.482	526	18	14	494	96,2	93,4	73,2	0,8
Total	760	11.810	11.974	596	19	15	562	95,4	95,3	78,4	0,6

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	41	4.521	4.492	70	1	1	68	94,0	98,5	170,7	0,2
Fuerteventura	1	737	725	13	0	0	13	99,7	98,2	1.300,0	0,2
Gran Canaria Norte	4	970	956	18	0	0	18	98,4	98,2	450,0	0,2
Gran Canaria Sur	20	2.119	2.108	31	1	1	29	94,7	98,6	155,0	0,2
Lanzarote	16	695	703	8	0	0	8	82,0	98,9	50,0	0,1
S. C. de Tenerife	719	7.289	7.482	526	18	14	494	96,2	93,4	73,2	0,8
San Sebastián de la Gomera	313	251	549	15	0	0	15	99,2	97,3	4,8	0,3
La Palma	44	1.395	1.132	307	3	1	303	92,1	78,7	697,7	3,3
Tenerife Norte	324	3.370	3.499	195	15	13	167	96,1	94,7	60,2	0,7
Tenerife Sur	28	2.173	2.193	8	0	0	8	98,9	99,6	28,6	0,0
Valverde	10	100	109	1	0	0	1	98,0	99,1	10,0	0,1
Total	760	11.810	11.974	596	19	15	562	95,4	95,3	78,4	0,6

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Las Palmas	495	1.450	349	9.482	70,5	24,1
S. C. de Tenerife	288	770	689	23.081	239,2	89,5
Total	783	2.220	1.038	32.563	132,6	46,8

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Las Palmas	205	1.151	208	7.454	101,5	18,1
S. C. de Tenerife	3	303	229	9.523	7.633,3	75,6
Total	208	1.454	437	16.977	210,1	30,1

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Las Palmas	290	299	141	2.028	48,6	47,2
S. C. de Tenerife	285	467	460	13.558	161,4	98,5
Total	575	766	601	15.586	104,5	78,5

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Las Palmas	290	299	141	2.028	48,6	47,2
Fuerteventura	2	1	1	33	50,0	100,0
Gran Canaria Norte	16	17	17	324	106,3	100,0
Gran Canaria Sur	119	119	119	1.658	100,0	100,0
Lanzarote	153	162	4	13	2,6	2,5
S. C. de Tenerife	285	467	460	13.558	161,4	98,5
San Sebastián de la Gomera	2	2	2	38	100,0	100,0
La Palma	119	112	112	3.022	94,1	100,0
Tenerife Norte	138	285	285	8.999	206,5	100,0
Tenerife Sur	24	60	60	1.408	250,0	100,0
Valverde	2	8	1	91	50,0	12,5
Total	575	766	601	15.586	104,5	78,5

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	8.945	9.204	9.301	286	5.927	3,1
S. C. de Tenerife	9.154	13.136	9.842	932	12.216	9,5
Total	18.099	22.340	19.143	1.218	18.143	6,4

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.424	6.761	4.809	65	1.993	1,4
S. C. de Tenerife	1.865	1.949	2.360	189	5.812	8,0
Total	6.289	8.710	7.169	254	7.805	3,5

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.521	2.443	4.492	221	3.934	4,9
S. C. de Tenerife	7.289	11.187	7.482	743	6.404	9,9
Total	11.810	13.630	11.974	964	10.338	8,1

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Las Palmas	4.521	2.443	4.492	221	3.934	4,9
Fuerteventura	737	241	725	4	179	0,6
Gran Canaria Norte	970	495	956	49	196	5,1
Gran Canaria Sur	2.119	1.349	2.108	121	3.438	5,7
Lanzarote	695	358	703	47	121	6,7
S. C. de Tenerife	7.289	11.187	7.482	743	6.404	9,9
San Sebastián de la Gomera	251	46	549	25	26	4,6
La Palma	1.395	454	1.132	135	913	11,9
Tenerife Norte	3.370	5.162	3.499	499	4.602	14,3
Tenerife Sur	2.173	773	2.193	84	863	3,8
Valverde	100	4.752	109	0	0	0,0
Total	11.810	13.630	11.974	964	10.338	8,1

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	0	0	0	0	8	3	8	3	8	3	8	3
S. C. de Tenerife	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Total	2	1	2	1	8	3	8	3	10	4	10	4

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	176	72	20	79	2	173	6	96,6	200,0	0,4
S. C. de Tenerife	146	741	124	224	351	43	742	145	83,7	99,3	2,3
Total	149	917	196	244	430	45	915	151	85,8	101,3	2,0

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	81	42	2	34	0	78	6	92,9	200,0	0,9
S. C. de Tenerife	86	173	47	70	80	2	199	60	76,8	69,8	3,6
Total	89	254	89	72	114	2	277	66	80,8	74,2	2,9

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	95	30	18	45	2	95	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	60	568	77	154	271	41	543	85	86,5	141,7	1,9
Total	60	663	107	172	316	43	638	85	88,2	141,7	1,6

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	176	72	20	79	2	173	6	96,6	200,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	0	47	9	3	29	0	41	6	87,2	--	1,8
Demás recursos	1	108	40	17	50	2	109	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	21	23	0	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	146	741	124	224	351	43	742	145	83,7	99,3	2,3
Contra liqs. con imp. valor	112	559	69	179	276	29	553	118	82,4	105,4	2,6
Demás recursos	32	176	54	45	74	12	185	23	88,9	71,9	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	6	1	0	1	2	4	4	50,0	200,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	149	917	196	244	430	45	915	151	85,8	101,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	112	606	78	182	305	29	594	124	82,7	110,7	2,5
Demás recursos	33	284	94	62	124	14	294	23	92,7	69,7	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	4	27	24	0	1	2	27	4	87,1	100,0	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	3	81	42	2	34	0	78	6	92,9	200,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	35	8	2	19	0	29	6	82,9	--	2,5
Demás recursos	1	25	11	0	15	0	26	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	21	23	0	0	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	86	173	47	70	80	2	199	60	76,8	69,8	3,6
Contra liqs. con imp. valor	71	124	25	57	63	1	146	49	74,9	69,0	4,0
Demás recursos	15	47	22	13	16	0	51	11	82,3	73,3	2,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	89	254	89	72	114	2	277	66	80,8	74,2	2,9
Contra liqs. con imp. valor	71	159	33	59	82	1	175	55	76,1	77,5	3,8
Demás recursos	16	72	33	13	31	0	77	11	87,5	68,8	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	2	23	23	0	1	1	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	95	30	18	45	2	95	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	83	29	17	35	2	83	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	60	568	77	154	271	41	543	85	86,5	141,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	41	435	44	122	213	28	407	69	85,5	168,3	2,0
Demás recursos	17	129	32	32	58	12	134	12	91,8	70,6	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	60	663	107	172	316	43	638	85	88,2	141,7	1,6
Contra liqs. con imp. valor	41	447	45	123	223	28	419	69	85,9	168,3	2,0
Demás recursos	17	212	61	49	93	14	217	12	94,8	70,6	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	9	0	1	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	41	435	44	122	213	28	407	69	85,5	168,3	2,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	16	111	14	49	46	3	112	15	88,2	93,8	1,6
Tenerife Norte	24	300	22	73	150	25	270	54	83,3	225,0	2,4
Tenerife Sur	1	24	8	0	17	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	41	447	45	123	223	28	419	69	85,9	168,3	2,0

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	83	29	17	35	2	83	0	100,0	--	0,0
Fuerteventura	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	81	29	17	33	2	81	0	100,0	--	0,0
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	17	129	32	32	58	12	134	12	91,8	70,6	1,1
San Sebastián de la Gomera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
La Palma	6	36	6	9	19	5	39	3	92,9	50,0	0,9
Tenerife Norte	9	73	17	22	31	7	77	5	93,9	55,6	0,8
Tenerife Sur	0	18	9	1	6	0	16	2	88,9	--	1,5
Valverde	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Total	17	212	61	49	93	14	217	12	94,8	70,6	0,7

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	--	12,0
Tenerife Norte	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	4	1	0	0	1	2	4	33,3	200,0	24,0

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	804	105.198	105.058	944	490	445	9	99,1	117,4	0,1
CV vehs. usados (exentas)	1	28.896	28.897	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	0	42.069	42.062	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	254	17.635	17.578	311	16	295	0	98,3	122,4	0,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	549	16.598	16.521	626	474	143	9	96,3	114,0	0,5
Oficinas liquidadoras	13.395	166.672	167.092	12.975	5.694	2.874	4.407	92,8	96,9	0,9
CV vehs. usados (exentas)	358	20.326	20.562	122	0	122	0	99,4	34,1	0,1
CV vehs. usados (con liq.)	2.763	41.324	42.683	1.404	0	1.404	0	96,8	50,8	0,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.284	48.196	48.383	3.097	389	946	1.762	94,0	94,3	0,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.990	56.826	55.464	8.352	5.305	402	2.645	86,9	119,5	1,8
Total	14.199	271.870	272.150	13.919	6.184	3.319	4.416	95,1	98,0	0,6
CV vehs. usados (exentas)	359	49.222	49.459	122	0	122	0	99,8	34,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	2.763	83.393	84.745	1.411	0	1.411	0	98,4	51,1	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	3.538	65.831	65.961	3.408	405	1.241	1.762	95,1	96,3	0,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	7.539	73.424	71.985	8.978	5.779	545	2.654	88,9	119,1	1,5

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	5.769	143.977	145.714	4.032	1.727	2.116	189	97,3	69,9	0,3
Exentas	1.343	65.308	65.894	757	156	576	25	98,9	56,4	0,1
Con liquidación	4.426	78.669	79.820	3.275	1.571	1.540	164	96,1	74,0	0,5
S. C. de Tenerife	8.430	127.893	126.436	9.887	4.457	1.203	4.227	92,7	117,3	0,9
Exentas	2.554	49.745	49.526	2.773	249	787	1.737	94,7	108,6	0,7
Con liquidación	5.876	78.148	76.910	7.114	4.208	416	2.490	91,5	121,1	1,1
Total	14.199	271.870	272.150	13.919	6.184	3.319	4.416	95,1	98,0	0,6
Exentas	3.897	115.053	115.420	3.530	405	1.363	1.762	97,0	90,6	0,4
Con liquidación	10.302	156.817	156.730	10.389	5.779	1.956	2.654	93,8	100,8	0,8

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	437	51.431	51.267	601	287	310	4	98,8	137,5	0,1
Exentas	205	25.077	25.070	212	13	199	0	99,2	103,4	0,1
Con liquidación	232	26.354	26.197	389	274	111	4	98,5	167,7	0,2
S. C. de Tenerife	367	53.767	53.791	343	203	135	5	99,4	93,5	0,1
Exentas	50	21.454	21.405	99	3	96	0	99,5	198,0	0,1
Con liquidación	317	32.313	32.386	244	200	39	5	99,3	77,0	0,1
Total	804	105.198	105.058	944	490	445	9	99,1	117,4	0,1
Exentas	255	46.531	46.475	311	16	295	0	99,3	122,0	0,1
Con liquidación	549	58.667	58.583	633	474	150	9	98,9	115,3	0,1

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	5.332	92.546	94.447	3.431	1.440	1.806	185	96,5	64,3	0,4
Exentas	1.138	40.231	40.824	545	143	377	25	98,7	47,9	0,2
Con liquidación	4.194	52.315	53.623	2.886	1.297	1.429	160	94,9	68,8	0,6
S. C. de Tenerife	8.063	74.126	72.645	9.544	4.254	1.068	4.222	88,4	118,4	1,6
Exentas	2.504	28.291	28.121	2.674	246	691	1.737	91,3	106,8	1,1
Con liquidación	5.559	45.835	44.524	6.870	4.008	377	2.485	86,6	123,6	1,9
Total	13.395	166.672	167.092	12.975	5.694	2.874	4.407	92,8	96,9	0,9
Exentas	3.642	68.522	68.945	3.219	389	1.068	1.762	95,5	88,4	0,6
Con liquidación	9.753	98.150	98.147	9.756	5.305	1.806	2.645	91,0	100,0	1,2

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.595	42.063	43.405	1.253	0	1.253	0	97,2	48,3	0,3
S. C. de Tenerife	168	41.330	41.340	158	0	158	0	99,6	94,0	0,0
Total	2.763	83.393	84.745	1.411	0	1.411	0	98,4	51,1	0,2

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	0	14.266	14.266	0	0	0	0	100,0	--	0,0
S. C. de Tenerife	0	27.803	27.796	7	0	7	0	100,0	--	0,0
Total	0	42.069	42.062	7	0	7	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.595	27.797	29.139	1.253	0	1.253	0	95,9	48,3	0,5
S. C. de Tenerife	168	13.527	13.544	151	0	151	0	98,9	89,9	0,1
Total	2.763	41.324	42.683	1.404	0	1.404	0	96,8	50,8	0,4

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	2.595	27.797	29.139	1.253	0	1.253	0	95,9	48,3	0,5
Fuerteventura	44	5.176	5.136	84	0	84	0	98,4	190,9	0,2
Gran Canaria Norte	124	3.695	3.667	152	0	152	0	96,0	122,6	0,5
Gran Canaria Sur	2.318	13.089	14.460	947	0	947	0	93,9	40,9	0,8
Lanzarote	109	5.837	5.876	70	0	70	0	98,8	64,2	0,1
S. C. de Tenerife	168	13.527	13.544	151	0	151	0	98,9	89,9	0,1
San Sebastián de la Gomera	5	450	450	5	0	5	0	98,9	100,0	0,1
La Palma	78	3.572	3.572	78	0	78	0	97,9	100,0	0,3
Tenerife Norte	82	5.600	5.616	66	0	66	0	98,8	80,5	0,1
Tenerife Sur	0	3.555	3.555	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valverde	3	350	351	2	0	2	0	99,4	66,7	0,1
Total	2.763	41.324	42.683	1.404	0	1.404	0	96,8	50,8	0,4

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.831	36.606	36.415	2.022	1.571	287	164	94,7	110,4	0,7
S. C. de Tenerife	5.708	36.818	35.570	6.956	4.208	258	2.490	83,6	121,9	2,3
Total	7.539	73.424	71.985	8.978	5.779	545	2.654	88,9	119,1	1,5

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	232	12.088	11.931	389	274	111	4	96,8	167,7	0,4
S. C. de Tenerife	317	4.510	4.590	237	200	32	5	95,1	74,8	0,6
Total	549	16.598	16.521	626	474	143	9	96,3	114,0	0,5

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.599	24.518	24.484	1.633	1.297	176	160	93,7	102,1	0,8
S. C. de Tenerife	5.391	32.308	30.980	6.719	4.008	226	2.485	82,2	124,6	2,6
Total	6.990	56.826	55.464	8.352	5.305	402	2.645	86,9	119,5	1,8

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	1.599	24.518	24.484	1.633	1.297	176	160	93,7	102,1	0,8
Fuerteventura	151	4.045	4.031	165	74	69	22	96,1	109,3	0,5
Gran Canaria Norte	183	4.566	4.272	477	441	21	15	90,0	260,7	1,3
Gran Canaria Sur	802	10.984	11.204	582	440	42	100	95,1	72,6	0,6
Lanzarote	463	4.923	4.977	409	342	44	23	92,4	88,3	1,0
S. C. de Tenerife	5.391	32.308	30.980	6.719	4.008	226	2.485	82,2	124,6	2,6
San Sebastián de la Gomera	1.204	903	2.047	60	35	13	12	97,2	5,0	0,4
La Palma	1.100	4.258	3.145	2.213	617	13	1.583	58,7	201,2	8,4
Tenerife Norte	2.509	12.446	11.046	3.909	2.946	127	836	73,9	155,8	4,2
Tenerife Sur	435	14.374	14.322	487	384	69	34	96,7	112,0	0,4
Valverde	143	327	420	50	26	4	20	89,4	35,0	1,4
Total	6.990	56.826	55.464	8.352	5.305	402	2.645	86,9	119,5	1,8

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	43.405	4.688	501	10,8	36.415	9.199	36.362	25,3
S. C. de Tenerife	41.340	40	14	0,1	35.570	9.988	33.849	28,1
Total	84.745	4.728	515	5,6	71.985	19.187	70.211	26,7

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	14.266	0	0	0,0	11.931	480	5.210	4,0
S. C. de Tenerife	27.796	5	3	0,0	4.590	328	1.383	7,1
Total	42.062	5	3	0,0	16.521	808	6.593	4,9

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	29.139	4.688	501	16,1	24.484	8.719	31.152	35,6
S. C. de Tenerife	13.544	35	11	0,3	30.980	9.660	32.466	31,2
Total	42.683	4.723	512	11,1	55.464	18.379	63.618	33,1

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Las Palmas	29.139	4.688	501	16,1	24.484	8.719	31.152	35,6
Fuerteventura	5.136	269	20	5,2	4.031	739	3.155	18,3
Gran Canaria Norte	3.667	366	34	10,0	4.272	1.584	5.519	37,1
Gran Canaria Sur	14.460	3.674	386	25,4	11.204	4.528	15.964	40,4
Lanzarote	5.876	379	61	6,4	4.977	1.868	6.514	37,5
S. C. de Tenerife	13.544	35	11	0,3	30.980	9.660	32.466	31,2
San Sebastián de la Gomera	450	0	0	0,0	2.047	185	331	9,0
La Palma	3.572	0	0	0,0	3.145	1.440	3.775	45,8
Tenerife Norte	5.616	1	0	0,0	11.046	5.015	17.386	45,4
Tenerife Sur	3.555	31	11	0,9	14.322	2.910	10.854	20,3
Valverde	351	3	0	0,9	420	110	120	26,2
Total	42.683	4.723	512	11,1	55.464	18.379	63.618	33,1

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Las Palmas	68	364	36	273	203	963	134	674	271	1.327	170	947
S. C. de Tenerife	23	81	18	75	339	1.798	191	1.079	362	1.879	209	1.154
Total	91	445	54	348	542	2.761	325	1.753	633	3.206	379	2.101

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	55	928	191	131	488	53	863	120	87,8	218,2	13.887	6,7	1,7
S. C. de Tenerife	97	1.219	196	92	553	45	886	430	67,3	443,3	10.028	12,2	5,8
Total	152	2.147	387	223	1.041	98	1.749	550	76,1	361,8	23.915	9,0	3,8

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	6	64	10	2	19	0	31	39	44,3	650,0	480	13,3	15,1
S. C. de Tenerife	10	54	20	8	19	9	56	8	87,5	80,0	333	16,2	1,7
Total	16	118	30	10	38	9	87	47	64,9	293,8	813	14,5	6,5

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Las Palmas	49	864	181	129	469	53	832	81	91,1	165,3	13.407	6,4	1,2
S. C. de Tenerife	87	1.165	176	84	534	36	830	422	66,3	485,1	9.695	12,0	6,1
Total	136	2.029	357	213	1.003	89	1.662	503	76,8	369,9	23.102	8,8	3,6

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	55	928	191	131	488	53	863	120	87,8	218,2	1,7
Contra liqs. con imp. valor	38	670	136	122	318	30	606	102	85,6	268,4	2,0
Demás recursos	17	258	55	9	170	23	257	18	93,5	105,9	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	97	1.219	196	92	553	45	886	430	67,3	443,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	64	946	134	75	434	35	678	332	67,1	518,8	5,9
Demás recursos	29	264	57	15	119	9	200	93	68,3	320,7	5,6
Rectif. errores a instª. intº.	4	8	5	2	0	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	152	2.147	387	223	1.041	98	1.749	550	76,1	361,8	3,8
Contra liqs. con imp. valor	102	1.616	270	197	752	65	1.284	434	74,7	425,5	4,1
Demás recursos	46	522	112	24	289	32	457	111	80,5	241,3	2,9
Rectif. errores a instª. intº.	4	8	5	2	0	1	8	4	66,7	100,0	6,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	64	10	2	19	0	31	39	44,3	650,0	15,1
Contra liqs. con imp. valor	6	64	10	2	19	0	31	39	44,3	650,0	15,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	10	54	20	8	19	9	56	8	87,5	80,0	1,7
Contra liqs. con imp. valor	2	23	2	5	9	3	19	6	76,0	300,0	3,8
Demás recursos	7	27	15	1	10	6	32	2	94,1	28,6	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	16	118	30	10	38	9	87	47	64,9	293,8	6,5
Contra liqs. con imp. valor	8	87	12	7	28	3	50	45	52,6	562,5	10,8
Demás recursos	7	27	15	1	10	6	32	2	94,1	28,6	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	4	3	2	0	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	49	864	181	129	469	53	832	81	91,1	165,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	32	606	126	120	299	30	575	63	90,1	196,9	1,3
Demás recursos	17	258	55	9	170	23	257	18	93,5	105,9	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	87	1.165	176	84	534	36	830	422	66,3	485,1	6,1
Contra liqs. con imp. valor	62	923	132	70	425	32	659	326	66,9	525,8	5,9
Demás recursos	22	237	42	14	109	3	168	91	64,9	413,6	6,5
Rectif. errores a instª. intº.	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	136	2.029	357	213	1.003	89	1.662	503	76,8	369,9	3,6
Contra liqs. con imp. valor	94	1.529	258	190	724	62	1.234	389	76,0	413,8	3,8
Demás recursos	39	495	97	23	279	26	425	109	79,6	279,5	3,1
Rectif. errores a instª. intº.	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	32	606	126	120	299	30	575	63	90,1	196,9	1,3
Fuerteventura	16	0	6	2	5	0	13	3	81,3	18,8	2,8
Gran Canaria Norte	1	157	48	27	72	10	157	1	99,4	100,0	0,1
Gran Canaria Sur	1	235	34	50	132	20	236	0	100,0	0,0	0,0
Lanzarote	14	214	38	41	90	0	169	59	74,1	421,4	4,2
S. C. de Tenerife	62	923	132	70	425	32	659	326	66,9	525,8	5,9
San Sebastián de la Gomera	5	3	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
La Palma	9	187	26	12	58	4	100	96	51,0	1.066,7	11,5
Tenerife Norte	33	451	54	18	177	14	263	221	54,3	669,7	10,1
Tenerife Sur	14	276	51	37	181	14	283	7	97,6	50,0	0,3
Valverde	1	6	0	0	5	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Total	94	1.529	258	190	724	62	1.234	389	76,0	413,8	3,8

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	17	258	55	9	170	23	257	18	93,5	105,9	0,8
Fuerteventura	13	17	9	3	6	3	21	9	70,0	69,2	5,1
Gran Canaria Norte	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Gran Canaria Sur	1	192	38	3	131	20	192	1	99,5	100,0	0,1
Lanzarote	3	46	8	2	31	0	41	8	83,7	266,7	2,3
S. C. de Tenerife	22	237	42	14	109	3	168	91	64,9	413,6	6,5
San Sebastián de la Gomera	1	12	2	2	7	0	11	2	84,6	200,0	2,2
La Palma	5	25	3	3	7	0	13	17	43,3	340,0	15,7
Tenerife Norte	15	123	14	8	44	1	67	71	48,6	473,3	12,7
Tenerife Sur	1	77	23	1	51	2	77	1	98,7	100,0	0,2
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	495	97	23	279	26	425	109	79,6	279,5	3,1

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tenerife Norte	3	3	1	0	0	1	2	4	33,3	133,3	24,0
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	4	2	0	0	1	3	4	42,9	133,3	16,0

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuerteventura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gran Canaria Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lanzarote	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Palma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Norte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tenerife Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valverde	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	53	42	44	51	46,3	96,2	13,9
S. C. de Tenerife	132	209	44	297	12,9	225,0	81,0
Total	185	251	88	348	20,2	188,1	47,5

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	3	5	7	1	87,5	33,3	1,7
S. C. de Tenerife	3	6	8	1	88,9	33,3	1,5
Total	6	11	15	2	88,2	33,3	1,6

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Las Palmas	6	4	0	10	0,0	166,7	--
S. C. de Tenerife	37	61	4	94	4,1	254,1	282,0
Total	43	65	4	104	3,7	241,9	312,0

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Las Palmas	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Total	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Las Palmas	42	33	35	40	46,7	95,2	13,7
S. C. de Tenerife	92	136	26	202	11,4	219,6	93,2
Total	134	169	61	242	20,1	180,6	47,6

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Las Palmas	4	16	2.608	26	21	91.850	29.249
S. C. de Tenerife	2	8	793	8	8	38.141	11.053
Total	6	24	3.401	34	29	129.991	40.302

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza-ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	4.298	143	3.317	145	3.797	144	3.818	178	3.796	610	14.728
S. C. de Tenerife	4.149	209	4.498	160	3.772	190	3.807	164	2.733	723	14.810
Total	8.447	352	7.815	305	7.569	334	7.625	342	6.529	1.333	29.538

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	46	119
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	1	1	2	45	45	34
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	2	102	91	153

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	4	7	0	0	0	0	0	11
2. I. Sucesiones y Donac.	1.358	913	266	278	108	88	740	1.531
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	1.785	1.790	353	453	368	163	1.337	2.238
4. Tasas sobre el juego	7	0	0	0	7	0	7	0
5. Actos proc. recaudatorio	272	342	103	16	218	74	411	203
6. Otros gestión tribs. ceds.	4	3	0	0	4	0	4	3
Total	3.430	3.055	722	747	705	325	2.499	3.986

Cuadro nº 82 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Las Palmas	1.238	461	116	463	157	1.197
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	160	206	6	66	36	314
2.1 Acts. Gest. impug. val.	133	137	2	50	24	213
2.2 Resto acts. Gestoras	22	67	4	13	9	93
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	2	0	3	3	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	920	191	99	300	102	692
3.1 Acts. Gest. impug. val.	467	83	51	116	44	294
3.2 Resto acts. Gestoras	427	101	45	162	56	364
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	2	2	14	0	18
3.4 Otros	13	5	1	8	2	16
4.- Tasas juego	0	0	0	7	0	7
5.- Actos proc. recaud.	155	64	11	90	19	184
5.1 Providencias apremio	95	37	0	55	13	105
5.2 Otros	60	27	11	35	6	79
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	600	220	53	166	68	507
S. C. de Tenerife	1.817	261	631	242	168	1.302
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	753	60	272	42	52	426
2.1 Acts. Gest. impug. val.	746	60	269	41	52	422
2.2 Resto acts. Gestoras	1	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	3	1	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	870	162	354	68	61	645
3.1 Acts. Gest. impug. val.	836	156	349	55	53	613
3.2 Resto acts. Gestoras	13	3	1	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	2	2	0	4
3.4 Otros	8	3	2	11	8	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	187	39	5	128	55	227
5.1 Providencias apremio	75	18	0	56	18	92
5.2 Otros	112	21	5	72	37	135
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	4	0	4
Total impugn. valores	1.582	216	618	96	105	1.035
Total	3.055	722	747	705	325	2.499
1.- Imp. Patrimonio	7	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	913	266	278	108	88	740
2.1 Acts. Gest. impug. val.	879	197	271	91	76	635
2.2 Resto acts. Gestoras	23	67	4	13	9	93
2.3 Actuacs. Inspectoras	7	0	0	0	0	0
2.4 Otros	4	2	3	4	3	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.790	353	453	368	163	1.337
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.303	239	400	171	97	907
3.2 Resto acts. Gestoras	440	104	46	162	56	368
3.3 Actuacs. Inspectoras	26	2	4	16	0	22
3.4 Otros	21	8	3	19	10	40
4.- Tasas juego	0	0	0	7	0	7
5.- Actos proc. recaud.	342	103	16	218	74	411
5.1 Providencias apremio	170	55	0	111	31	197
5.2 Otros	172	48	16	107	43	214
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	4	0	4
Total impugn. valores	2.182	436	671	262	173	1.542

Cuadro nº 83 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	339	23.170	19.069	4.440	81,1	1.309,7	2,8
S. C. de Tenerife	3.663	1.506	3.308	1.861	64,0	50,8	6,8
Total	4.002	24.676	22.377	6.301	78,0	157,4	3,4

Cuadro nº 84 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	23	8	6	25	19,4	108,7	50,0
S. C. de Tenerife	7	4	7	4	63,6	57,1	6,9
Total	30	12	13	29	31,0	96,7	26,8

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	1	1.376	1.377	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	28	42	48	22	68,6	78,6	5,5
Total	29	1.418	1.425	22	98,5	75,9	0,2

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	17.850	4.085.709	5.729.569	1.643.860	40,2
1. Valoración B. urbanos	13.462	4.032.618	5.611.866	1.579.248	39,2
O. Gestora Territorial	1.695	382.454	472.707	90.253	23,6
O. Liquidadoras D. H.	11.767	3.650.164	5.139.159	1.488.995	40,8
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	1.836	45.728	103.414	57.686	126,2
O. Gestora Territorial	121	4.542	14.712	10.170	223,9
O. Liquidadoras D. H.	1.715	41.186	88.702	47.516	115,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	2.552	7.363	14.289	6.926	94,1
O. Gestora Territorial	2.552	7.363	14.289	6.926	94,1
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
S. C. de Tenerife	23.132	4.134.679	5.671.968	1.537.289	37,2
1. Valoración B. urbanos	18.786	3.998.445	5.459.739	1.461.294	36,5
O. Gestora Territorial	3.650	363.811	469.991	106.180	29,2
O. Liquidadoras D. H.	15.136	3.634.634	4.989.748	1.355.114	37,3
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	3.787	120.219	194.435	74.216	61,7
O. Gestora Territorial	955	13.775	16.814	3.039	22,1
O. Liquidadoras D. H.	2.832	106.444	177.621	71.177	66,9
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	559	16.015	17.794	1.779	11,1
O. Gestora Territorial	5	33	47	14	42,4
O. Liquidadoras D. H.	554	15.982	17.747	1.765	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	40.982	8.220.388	11.401.537	3.181.149	38,7
1. Valoración B. urbanos	32.248	8.031.063	11.071.605	3.040.542	37,9
O. Gestora Territorial	5.345	746.265	942.698	196.433	26,3
O. Liquidadoras D. H.	26.903	7.284.798	10.128.907	2.844.109	39,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
2. Valoración B. rústicos	5.623	165.947	297.849	131.902	79,5
O. Gestora Territorial	1.076	18.317	31.526	13.209	72,1
O. Liquidadoras D. H.	4.547	147.630	266.323	118.693	80,4
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
3. Val. otros bienes y dºs.	3.111	23.378	32.083	8.705	37,2
O. Gestora Territorial	2.557	7.396	14.336	6.940	93,8
O. Liquidadoras D. H.	554	15.982	17.747	1.765	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	39,2	126,2	94,1	40,2
S. C. de Tenerife	36,5	61,7	11,1	37,2
Total	37,9	79,5	37,2	38,7

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{as}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Las Palmas	13	94	107	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	72	87	153	6	96,2	8,3	0,5
Total	85	181	260	6	97,7	7,1	0,3

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	32	396	388	40	90,7	125,0	1,2
Total	32	396	388	40	90,7	125,0	1,2

Cuadro nº 90 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	9	366	12	2.322	0	0	21	2.688
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	366	12	2.322	0	0	21	2.688
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	40	2.514	13	2.297	0	0	53	4.811
Patrimonio	1	12	0	0	0	0	1	12
Sucesiones	5	1.292	5	1.784	0	0	10	3.076
Trans. P. y A.J.D.	34	1.210	8	513	0	0	42	1.723
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	49	2.880	25	4.619	0	0	74	7.499
Patrimonio	1	12	0	0	0	0	1	12
Sucesiones	5	1.292	5	1.784	0	0	10	3.076
Trans. P. y A.J.D.	43	1.576	20	2.835	0	0	63	4.411
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza-dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	16	0	1,3	21	16,2	2.688	2.067,7
S. C. de Tenerife	22	0	1,8	53	29,4	4.811	2.672,8
Total	38	0	3,2	74	23,1	7.499	2.343,4

Cuadro nº 92 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	33	30	5	39	0	0	38	69
S. C. de Tenerife	12	166	6	15	0	0	18	181
Total	45	196	11	54	0	0	56	250

Cuadro nº 93 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Las Palmas	21	2.688	128	28,4	35,8	183.567	1,5
S. C. de Tenerife	53	4.811	91	71,6	64,2	150.576	3,2
Total	74	7.499	101	100,0	100,0	334.143	2,2

Cuadro nº 94 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	198	0,0
S. C. de Tenerife	1	12	12	100,0	100,0	-49	24,5
Total	1	12	12	100,0	100,0	149	8,1

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Las Palmas	0	0	--	0,0	0,0	11.965	0,0
S. C. de Tenerife	10	3.076	308	100,0	100,0	25.373	12,1
Total	10	3.076	308	100,0	100,0	37.338	8,2

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Las Palmas	21	2.688	128	33,3	60,9	124.697	2,2
S. C. de Tenerife	42	1.723	41	66,7	39,1	98.291	1,8
Total	63	4.411	70	100,0	100,0	222.988	2,0

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Las Palmas	0	0	--	--	--	46.707	0,0
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	--	26.961	0,0
Total	0	0	--	--	--	73.668	0,0

Cuadro nº 98 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Las Palmas	38	69	2	67,9	27,6
S. C. de Tenerife	18	181	10	32,1	72,4
Total	56	250	4	100,0	100,0

Cuadro nº 99 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	16	59	66	9	88,0	56,3	1,6
S. C. de Tenerife	11	70	72	9	88,9	81,8	1,5
Total	27	129	138	18	88,5	66,7	1,6

Cuadro nº 100 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	0	66	66
S. C. de Tenerife	5	4	0	63	72
Total	5	4	0	129	138

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Las Palmas	0	0	2	0	2
S. C. de Tenerife	0	0	2	0	2
Total	0	0	4	0	4

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	9	4	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
Total	9	13	13	0	9	0	22	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	9	4	13	0	0	0	13	0	100,0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Total	9	12	13	0	8	0	21	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	1.098	21,2	62,2	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	52	666	78,8	37,8	50	646	100,0	100,0
Total	66	1.764	100,0	100,0	50	646	100,0	100,0

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	1	8	100,0	100,0	1	8	100,0	100,0
Total	1	8	100,0	100,0	1	8	100,0	100,0

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	12	110	100,0	100,0	8	89	100,0	100,0
Total	12	110	100,0	100,0	8	89	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	14	1.098	26,4	66,7	0	0	0,0	0,0
S. C. de Tenerife	39	548	73,6	33,3	41	549	100,0	100,0
Total	53	1.646	100,0	100,0	41	549	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	--	--	0	0	--	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Las Palmas	80.435	-499	79.936	191.973	271.909	6.428	265.481
S. C. de Tenerife	94.128	-4.399	89.729	215.972	305.701	8.525	297.176
S.Centrales	2.437	-248	2.189	3.131	5.320	0	5.320
Total	177.000	-5.146	171.854	411.076	582.930	14.953	567.977

Cuadro nº 115 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	265.481	188.279	-377	0	0	187.902	77.579
S. C. de Tenerife	297.176	157.974	286	41	0	158.301	138.875
S.Centrales	5.320	1.189	0	0	0	1.189	4.131
Total	567.977	347.442	-91	41	0	347.392	220.585

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu-ciones	Recauda-ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	174.261	14.018	188.279	5.902	182.377
S. C. de Tenerife	147.490	10.484	157.974	7.398	150.576
S.Centrales	1.189	0	1.189	0	1.189
Total	322.940	24.502	347.442	13.300	334.142

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Las Palmas	77.579	15.128	19,5	12.061	15,5	27.189	35,0	50.390
S. C. de Tenerife	138.875	13.863	10,0	8.289	6,0	22.152	16,0	116.723
S.Centrales	4.131	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4.131
Total	220.585	28.991	13,1	20.350	9,2	49.341	22,4	171.244

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Las Palmas	79.936	191.973	194.330	77.579	2,4	70,9
S. C. de Tenerife	89.729	215.972	166.826	138.875	2,8	53,2
S.Centrales	2.189	3.131	1.189	4.131	0,0	22,3
Total	171.854	411.076	362.345	220.585	2,6	61,2

Cuadro nº 119 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	22	75	65	581	64	307	23	349
S. C. de Tenerife	3	10	34	81	31	79	6	12
Total	25	85	99	662	95	386	29	361

Cuadro nº 120 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	43	904	3.914	8.718	27.204	0	0	0	0	9.657	31.161
S. C. de Tenerife	11	144	651	2.733	3.983	14.468	0	0	1.501	1.293	6.146	18.638
Total	46	187	1.555	6.647	12.701	41.672	0	0	1.501	1.293	15.803	49.799

Cuadro nº 121 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	43	691	2.543	3.160	8.585	0	0	0	0	3.886	11.171
S. C. de Tenerife	11	144	310	1.305	964	2.300	0	0	1.501	1.293	2.786	5.042
Total	46	187	1.001	3.848	4.124	10.885	0	0	1.501	1.293	6.672	16.213

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	213	1.371	5.558	18.619	5.771	19.990
S. C. de Tenerife	341	1.428	3.019	12.168	3.360	13.596
Total	554	2.799	8.577	30.787	9.131	33.586

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	213	1.371	35	845	5.558	18.619	184	1.243	5.771	19.990	219	2.088
Fuerteventura	78	231	3	1	776	2.207	63	210	854	2.438	66	211
Gran Canaria Norte	12	132	6	92	622	1.178	11	73	634	1.310	17	165
Gran Canaria Sur	99	979	25	743	2.705	7.363	41	432	2.804	8.342	66	1.175
Lanzarote	24	29	1	9	1.455	7.871	69	528	1.479	7.900	70	537
S. C. de Tenerife	341	1.428	22	110	3.019	12.168	108	570	3.360	13.596	130	680
San Sebastián de la Gomera	10	20	0	0	105	1.137	4	18	115	1.157	4	18
La Palma	54	314	0	0	453	1.092	27	117	507	1.406	27	117
Tenerife Norte	210	828	9	90	1.405	5.845	40	307	1.615	6.673	49	397
Tenerife Sur	61	264	7	18	1.017	4.054	36	127	1.078	4.318	43	145
Valverde	6	2	6	2	39	40	1	1	45	42	7	3
Total	554	2.799	57	955	8.577	30.787	292	1.813	9.131	33.586	349	2.768

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	141	98	1.533	293	2.679	0	0	0	0	392	4.353
S. C. de Tenerife	3	12	45	546	132	1.608	0	0	9	9	189	2.175
Total	4	153	143	2.079	425	4.287	0	0	9	9	581	6.528

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	1	141	63	688	109	1.436	0	0	0	0	173	2.265
S. C. de Tenerife	3	12	23	436	24	1.038	0	0	9	9	59	1.495
Total	4	153	86	1.124	133	2.474	0	0	9	9	232	3.760

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	35	845	184	1.243	219	2.088
S. C. de Tenerife	22	110	108	570	130	680
Total	57	955	292	1.813	349	2.768

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	268	366	176	2	235	32	445	189	70,2	70,5	5,1
contra providencias aprº.	259	339	168	2	216	30	416	182	69,6	70,3	5,3
contra resto actos prº. recº.	9	27	8	0	19	2	29	7	80,6	77,8	2,9
S. C. de Tenerife	163	315	48	15	155	84	302	176	63,2	108,0	7,0
contra providencias aprº.	153	308	45	13	152	80	290	171	62,9	111,8	7,1
contra resto actos prº. recº.	10	7	3	2	3	4	12	5	70,6	50,0	5,0
Total	431	681	224	17	390	116	747	365	67,2	84,7	5,9
contra providencias aprº.	412	647	213	15	368	110	706	353	66,7	85,7	6,0
contra resto actos prº. recº.	19	34	11	2	22	6	41	12	77,4	63,2	3,5

Cuadro nº 128 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	13.489	9.808	23.297	491	22.806	4.755	560	8	87	5.410	17.396	23,7	129,0	20,8	38,6
S. C. de Tenerife	13.131	6.218	19.349	305	19.044	3.389	277	5	73	3.744	15.300	19,7	116,5	17,8	49,0
Total	26.620	16.026	42.646	796	41.850	8.144	837	13	160	9.154	32.696	21,9	122,8	19,5	42,9

Cuadro nº 129 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	13.446	9.660	23.106	491	22.615	4.701	554	8	87	5.350	17.265	23,7	128,4	20,8	38,7
S. C. de Tenerife	12.997	6.147	19.144	303	18.841	3.292	248	5	72	3.617	15.224	19,2	117,1	17,5	50,5
Total	26.443	15.807	42.250	794	41.456	7.993	802	13	159	8.967	32.489	21,6	122,9	19,3	43,5

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	43	148	191	0	191	54	6	0	0	60	131	31,4	304,7	28,3	26,2
S. C. de Tenerife	134	71	205	2	203	97	29	0	1	127	76	62,6	56,7	47,8	7,2
Total	177	219	396	2	394	151	35	0	1	187	207	47,5	116,9	38,3	13,3

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	46.809	31.752	78.561	4.713	73.848	9.400	615	7	243	10.265	63.583	13,9	135,8	12,7	74,3
S. C. de Tenerife	44.686	18.845	63.531	2.313	61.218	8.699	723	16	216	9.654	51.564	15,8	115,4	14,2	64,1
Total	91.495	50.597	142.092	7.026	135.066	18.099	1.338	23	459	19.919	115.147	14,7	125,9	13,4	69,4

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	46.207	31.162	77.369	4.713	72.656	9.337	609	7	243	10.196	62.460	14,0	135,2	12,9	73,5
S. C. de Tenerife	43.677	18.638	62.315	2.308	60.007	8.469	309	16	213	9.007	51.000	15,0	116,8	14,1	67,9
Total	89.884	49.800	139.684	7.021	132.663	17.806	918	23	456	19.203	113.460	14,5	126,2	13,4	70,9

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Las Palmas	602	590	1.192	0	1.192	63	6	0	0	69	1.123	5,8	186,5	5,3	195,3
S. C. de Tenerife	1.009	207	1.216	5	1.211	230	414	0	3	647	564	53,4	55,9	19,0	10,5
Total	1.611	797	2.408	5	2.403	293	420	0	3	716	1.687	29,8	104,7	12,2	28,3

Cuadro nº 134 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	287	1.448	16	36
Andalucía	9	11	1	0
Aragón	1	1	0	0
Asturias	2	3	0	0
Baleares	0	0	2	7
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	1	0	1	1
Castilla-La Mancha	1	1	0	0
Cataluña	12	35	0	0
Extremadura	0	0	1	2
Galicia	16	10	3	17
Murcia	2	14	0	0
La Rioja	0	0	6	7
Valencia	5	5	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	1	0	0
Madrid	23	61	1	2
Estado	213	1.306	0	0
Total	287	1.448	16	36

Cuadro nº 135 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	37.487	48.958	11,2	12,6	-11.471	-23,4
Patrimonio	149	1.531	0,0	0,4	-1.382	-90,3
Sucesiones y Donaciones	37.338	47.427	11,2	12,2	-10.089	-21,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	222.988	254.637	66,7	65,3	-31.649	-12,4
Transmisiones Patrim.	160.729	174.739	48,1	44,8	-14.010	-8,0
Actos Jurídicos Doc.	62.259	79.898	18,6	20,5	-17.639	-22,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	73.668	86.466	22,0	22,2	-12.798	-14,8
Tasas sobre el Juego	73.668	86.466	22,0	22,2	-12.798	-14,8
Total	334.143	390.061	100,0	100,0	-55.918	-14,3

Cuadro nº 136 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	182.377	208.918	54,6	53,6	-26.541	-12,7
S. C. de Tenerife	150.576	178.658	45,1	45,8	-28.082	-15,7
S.Centrales	1.190	2.485	0,4	0,6	-1.295	-52,1
Total	334.143	390.061	100,0	100,0	-55.918	-14,3

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	--	--	0	--
S. C. de Tenerife	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	1	275	-274	-99,6	11.965	21.605	-9.640	-44,6
S. C. de Tenerife	-49	11	-60	-545,5	25.373	25.822	-449	-1,7
S.Centrales	197	1.245	-1.048	-84,2	0	0	0	--
Total	149	1.531	-1.382	-90,3	37.338	47.427	-10.089	-21,3

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	91.107	87.785	3.322	3,8	32.597	44.571	-11.974	-26,9
S. C. de Tenerife	69.515	86.837	-17.322	-19,9	28.776	34.204	-5.428	-15,9
S.Centrales	107	117	-10	-8,5	886	1.123	-237	-21,1
Total	160.729	174.739	-14.010	-8,0	62.259	79.898	-17.639	-22,1

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	0	--	46.707	54.682	-7.975	-14,6
S. C. de Tenerife	0	0	0	--	26.961	31.784	-4.823	-15,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	73.668	86.466	-12.798	-14,8

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	621	11.966	12.587	1.148	91.107	92.255
S. C. de Tenerife	--	--	25.373	--	--	69.515
Total	621	11.966	37.960	1.148	91.107	161.770

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	2.608	29.249	14.728	122	46.707
S. C. de Tenerife	793	11.056	15.085	27	26.961
Total	3.401	40.305	29.813	149	73.668

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Las Palmas	140.103	42.274	0	182.377	76,8	23,2	0,0
S. C. de Tenerife	96.384	54.192	0	150.576	64,0	36,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.190	1.190	0,0	0,0	100,0
Total	236.487	96.466	1.190	334.143	70,8	28,9	0,4

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-48	0	197	149	-32,2	0,0	132,2
Sucesiones y Donaciones	28.913	8.425	0	37.338	77,4	22,6	0,0
Transmisiones Patrim.	94.468	66.154	107	160.729	58,8	41,2	0,1
Actos Jurídicos Doc.	39.486	21.887	886	62.259	63,4	35,2	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	73.668	0	0	73.668	100,0	0,0	0,0
Total	236.487	96.466	1.190	334.143	70,8	28,9	0,4

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi-siones Patrimo-niales	Actos Jurídicos Documen-tados	Total
Las Palmas	2.618	30.266	9.390	42.274
Fuerteventura	110	5.363	1.774	7.247
Gran Canaria Norte	387	6.468	2.180	9.035
Gran Canaria Sur	1.384	10.417	3.003	14.804
Lanzarote	737	8.018	2.433	11.188
S. C. de Tenerife	5.807	35.888	12.497	54.192
San Sebastián de la Gomera	56	632	200	888
La Palma	684	3.677	1.487	5.848
Tenerife Norte	3.957	9.977	4.332	18.266
Tenerife Sur	1.105	21.392	6.415	28.912
Valverde	5	210	63	278
Total	8.425	66.154	21.887	96.466

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

(Mayo 2012)

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS XI

INTRODUCCIÓN 1

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS 3

1.1. Organización 5

1.2. Medios personales 7

1.3. Medios materiales 11

1.4. Medios y procesos informáticos 12

1.5. Formas de gestión 17

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA 21

2.1. Gestión tributaria 23

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio 23

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 24

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 29

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras 36

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras 38

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional 40

2.1.7. Tasa del Juego 43

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ... 46

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte 47

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos 48

2.2. Valoraciones 49

2.3. La gestión inspectora 53

2.4. Contabilidad y fiscalización 59

2.4.1. Contabilidad 59

2.4.2. Fiscalización 61

Página

2.5. Recaudación 62

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria 62

2.5.2. La recaudación en período voluntario 64

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo 66

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 71

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 79

4.1. Ejercicio de las facultades normativas 81

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado 81

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejerció analizado ... 82

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión 83

4.2. Efectos de las decisiones normativas 84

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas 84

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 85

6. CONCLUSIONES DEL INFORME 89

7. CUADROS 101

Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas 103

Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ... 103

Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado 103

Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma 103

Página

Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino 104

Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado 104

Nº 7. Personal de empresas de servicios 104

Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras 104

Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones 105

Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos 106

Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT 107

Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas 107

Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores

Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos 107

Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes 108

Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras 108

Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras 108

Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación 109

Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras 109

Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras 109

Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras 109

Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación 110

Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras 110

Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras 110

Página

Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras 110

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes 111

Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras 111

Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras 111

Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras 111

Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias..... 112

Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras 112

Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 112

Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 112

Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores..... 112

Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos 113

Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras 113

Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras 113

Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos 113

Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos 114

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos 114

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 114

Página

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición 115

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado 115

Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros 115

Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos 116

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones 116

Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras 116

Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras 116

Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación 117

Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras 117

Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras 117

Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras 117

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD 118

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD 118

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 118

Página

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 118

Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias 119

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras 119

Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 119

Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras 120

Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores 120

Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos 121

Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras 121

Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras 121

Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos 121

Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos 122

Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos 122

Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor .. 122

Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición 123

Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado 123

Página

Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros 123

Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total 124

Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras 124

Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras 124

Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras 125

Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras 125

Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos 126

Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos 126

Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos 126

Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos 126

Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos 127

Nº 82. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) 127

Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas 128

Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras 128

Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras 128

Nº 86. Comprobación de valores declarados 128

Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento 129

Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso 129

Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT) 129

Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma 130

Página

Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas 130

Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas 130

Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios 130

Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio 131

Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 131

Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 131

Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego 131

Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio 131

Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Numero total 132

Nº 100 Clasificación de las actas resueltas 132

Nº 101 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas 132

Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos 133

Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio 133

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 133

Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 134

Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego 134

Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros 134

Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos 135

Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma 135

Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado 135

Página

Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 136

Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 136

Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego 136

Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros 137

Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ... 137

Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros 137

Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros 138

Nº 118. Gestión recaudatoria global 138

Nº 119. Reembolso del coste de garantías 138

Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total 139

Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras 139

Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras 139

Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras 139

Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total 140

Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras 140

Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras 140

Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria 140

Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad 141

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias 141

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .. 141

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad 142

Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros 142

Página

Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros . 142

Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión 143

Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 144

Nº 136 Ingresos aplicados. Distribución territorial 144

Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial 144

Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)..... 145

Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)..... 145

Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) 145

Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales 146

Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego 146

Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial 147

Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 147

Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos..... 148

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAC:	Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEARC:	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CORECA:	Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria.
CTREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC**:**	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda (CAC).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIE:	Número de Identificación de extranjeros.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PADIA:	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PVL:	Prevaloración.
REGI:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIC:	Sistema de Información Contable
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información Catastral.
SPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TR:	Texto Refundido.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**.**

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Santander dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General Dª. Mª Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2.011.

Madrid, 21 de mayo de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganiza las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modifica la estructura de la nueva, en virtud de la anterior norma, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En consecuencia, las competencias que hasta el momento asumía la Dirección General de Hacienda (DGH), que se suprime, pasan al ámbito de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en donde se integra su estructura administrativa.

Por su parte la ACAT, creada por Ley 4/2008, de 24 de noviembre concreta su régimen organizativo y de funcionamiento en el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre y ha completado su organización con la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, que aprueba su estructura orgánica y relación de puestos de trabajo. La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las Subdirecciones Generales de Gestión, Recaudación y de Sistemas de Información y dos Áreas respectivamente de Inspección y Valoración y de Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de Hacienda, el Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, previéndose asimismo una Oficina para la Defensa del contribuyente.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecerán por Convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación. Competencias a las que ahora suma las derivadas de la integración de la DGH en su estructura particularmente en materia política tributaria y planificación.

La ACAT se configura, por tanto, en dichas normas, como un ente adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, y que disfruta de autonomía funcional, financiera y de gestión, la cual se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora y cuyos objetivos fundamentales se

centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un Contrato de Gestión, aprobado el 23 de diciembre de 2009, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta durante el período de su vigencia de dos años. A final de 2011, 29 de diciembre, se aprueba el nuevo Contrato de Gestión con vigencia por cuatro años.

Como ya se expuso en el Informe precedente debe destacarse, por su importancia para la ACAT, el acierto del artículo 8.k) del Decreto 125/2008, según el cual corresponde a ésta el ejercicio, entre otras funciones, de la dirección, desarrollo y gestión de las técnicas y medios informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Ello ha permitido que el personal adscrito al desarrollo del Proyecto MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos), se hayan integrado orgánica y funcionalmente en la misma, si bien corresponde a la Dirección General de Informática y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autonómico en Internet y las plataformas tecnológicas de difusión masiva de información.

La conveniencia de mantener un soporte tecnológico e informático lo más cercano posible a la gestión tributaria para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos, además de satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, permiten afirmar el acierto de mantener la Subdirección de Sistemas de Información en el seno de la ACAT.

Si bien el impulso en la CAC de la administración electrónica corresponde a la ya citada Dirección General de Informática y Servicios Generales dependiente de la Consejería de Presidencia, ello no es óbice para que, sentadas por ésta las bases de desarrollo de la misma, la ACAT pueda, en el ámbito tributario, aplicarlas más específicamente a través de la indicada Subdirección. La relevancia de las funciones encomendadas a la ACAT así lo hacen conveniente.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Se ha corregido la distribución de medios personales por funciones en cuanto a la adscripción del personal laboral.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 60 efectivos, frente a los 56 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (58 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (60 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4% y 3,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	5	9	4	80,0
B/A2	12	10	-2	-16,7
B	0	0	0	--
C/C1	24	26	2	8,3
D/C2	14	14	0	0,0
E/AP	1	1	0	0,0
Total	56	60	4	7,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	36	64,3	38	63,3
Recaudación	6	10,7	7	11,7
Inspección	7	12,5	7	11,7
Valoración	4	7,1	4	6,7
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	3	5,4	4	6,7
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	56	100,0	60	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 1,7%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no han experimentado variación (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 99 (98 en 2010) lo que representa un incremento del 1,0% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales totales (incluyendo personal de empresas de servicios y de OOLL) puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC se han incrementado durante el ejercicio 2011 en 1 efectivo, incremento inferior al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 4 efectivos, el de empresas de servicios se reduce en 3 y el de OOLL no varía (34).

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 2 efectivos, en la de Recaudación el incremento ha sido de 1 efectivo lo mismo que en Informática.

- En el resto áreas se han mantenido igual que en el ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado exclusivamente al personal funcionario de la Comunidad Autónoma. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 19,2% (17,3% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el Grupo D/C2 el 14,1% (14,3% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 26,3% (24,5% en 2010).

El personal de las OOLL se ha mantenido en 34 efectivos.

El total de altas, en cuanto a personal funcionario y contratado, registrado en el período, 5 efectivos, se compensa parcialmente con la baja, por jubilación, de un Grupo B (vid. cuadro anterior).

En cuanto al Grupo A/A1 sus efectivos pasan de 5 a 9 como consecuencia de la cobertura de las Jefaturas de Servicio de Ingresos y de Recaudación y la incorporación de un efectivo desde servicios centrales de la Consejería y de otro, anteriormente Grupo B/A2, que modifica su adscripción corporativa.

En cuanto al Grupo B/A2 se produce una minoración de 2 efectivos, uno de ellos, antes citado, por adscripción a Grupo A/A1 y de otro por jubilación.

Respecto del Grupo C/C1 se producen dos incorporaciones por concurso.

No se registran modificaciones en los Grupos D/C2 y E/AP.

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 5 efectivos, 3 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo.

Ello como consecuencia de la supresión del personal que realizaba funciones facultativas complementarias (2) y administrativas de grabación (1).

5. El único funcionario interino (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, al igual que en el ejercicio anterior, pasa a significar del 1,8% de la plantilla al 1,7%.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 9,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos.

7. No se ha desarrollado actividad formativa para el personal adscrito al área de tributos cedidos durante el ejercicio 2011.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2009 la ACAT se trasladó a un nuevo inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados en la planta baja, información y asistencia al público, primera para gestión tributaria e informática, segunda para inspección-valoración y recaudación y tercera para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se ha realizado la evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio de referencia se han incrementado el número de servidores contratados para favorecer la conexión de aplicaciones RYA (Rich Internet Applications), mejorando el entorno web incluso para las Oficinas Liquidadoras.

2. La ACAT dispone de aplicaciones informáticas integradas conformando el sistema "Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos" (MOURO). No obstante, dicho carácter integral no es completo dado que no existe engarce operativo entre éste y el sistema de gestión e información contable (SIC) dependiente de la Intervención.

Siguen siendo destacables los avances en los desarrollos informáticos por parte de la ACAT. Así, en 2011, se ha puesto en producción los modelos normalizados de gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) si bien todavía no se ha decidido su puesta a disposición de los usuarios. También ha culminado el módulo de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, si bien se está a la espera de la Orden que habilite el correspondiente modelo. Está en fase de pruebas al circuito de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) y el módulo de solicitud de valoración previa on line. Junto a ello también se ultima la puesta en servicio del acceso remoto vía web por las Oficinas Liquidadoras al sistema MOURO. En otro apartado de este Informe se exponen los avances en la presentación de las escrituras públicas electrónicas (vid. 2.1.3.5). Por último cabe señalar que en 2011 se ha generalizado el pago de tributos mediante tarjeta de crédito merced a las implementaciones técnicas ya expuestas en Informes precedentes.

Respecto de los proyectos en los que se trabaja cabe destacar una nueva aplicación de valoraciones que incluye un histórico de las realizadas y que mediante la introducción por el facultativo correspondiente de los parámetros técnicos facilita la propuesta liquidatoria en PDF. El pago por colaboradores sociales mediante adeudo en cuenta y la incorporación de éstos a la gestión automatizada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), además de Administración Judicial y Seguridad Social, con el objetivo de automatizar aún más la gestión del concepto eliminando costes para la propia ACAT, es otro de los proyectos más novedosos y destacables. Sigue desarrollándose el proyecto de utilización generalizada del expediente digital integrado para el que todavía no hay horizonte de puesta en marcha. Por último, la implantación del cuaderno 65 aportará información recaudatoria diaria de los ingresos en las entidades colaboradores aún sin consolidar contablemente, permitiendo asegurar los procedimientos de apremio y embargo.

Las Oficinas Liquidadoras, desde 2009, se encuentran plenamente integradas en la informática corporativa MOURO lo que ha supuesto un hito en el desarrollo informático tributario de la Comunidad y facilitado los relevantes proyectos antes expuestos.

En conclusión, sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. Los proyectos en marcha antes expuestos deben valorarse muy positivamente y reflejan el acierto de la integración de un área informática propia en la estructura de la estructura organizativa de la AEAT. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse ultimar, tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del ISD. Junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO y el de contabilidad (SIT).

3. La grabación de los diferentes modelos de autoliquidación/liquidación de ISD e ITPAJD no es completa en la CAC. De los primeros cabe decir que, como ya se ha expuesto, todavía no es exigible el modelo informático de cumplimentación asistida. Además debe tenerse en cuenta que hasta mediados de 2009 las Oficinas Liquidadoras disponían de sus propias aplicaciones de gestión. En definitiva, mejora la grabación del encasillado de los correspondientes documentos pero todavía no es completa. En cuanto al concepto ITPAJD se está presentando telemáticamente el 95% de los documentos pero resta un 5% de presentaciones del modelo 600, manuales, en los que la captura de datos por el personal de la ACAT es menor.

Por otra parte, la ACAT no dispone de un sistema “business inteligence”, lo que, obviamente, limita, por el momento, las posibilidades de explotación de dicha información.

En 2011 la CAC no ha facilitado desagregadamente los datos recaudatorios relativos a los conceptos de Donaciones y Sucesiones y de ITP y AJD

4. No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación excel permiten la explotación de la información estadística básica, de forma manual, como instrumentos de control de gestión pero no se publican como estadísticas oficiales de la ACAT.

5. La CAC no ha aprobado, por el momento, normas de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. No obstante, existen proyectos de creación de una Sede Electrónica de la CAC y una subsede para la ACAT.

Aparte de los avances que en el ámbito tributario se exponen en 1.4.2. y 1.4.6. se elabora un proyecto normativo para la eliminación de la exigencia de certificaciones en todo el ámbito de la administración cántabra.

6. La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT). Las características esenciales del mismo son las siguientes:

- El acceso a dicho servicio es fácilmente localizable desde la página de la ACAT.

- Tal y como se indica en la propia página dispone de accesibilidad W3G (World Wide Web Consortium), alcanzando el nivel AA y en algunos puntos AAA.

- Presenta texto exclusivamente en castellano.

- Dicho portal presenta un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.

- Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española), a tal efecto la CAC ha renovado el acuerdo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); Agencia Notarial de Certificación; Camerfirma; Catcert; Servicio de Certificación de Registradores; ANFAC; Empresa de Servicios y Calificación; Consejo General de la Abogacía y DNIe.

- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m^2) y vehículos. Se encuentra en vías de implantación la posibilidad de obtener prevaloraciones con validez de tres meses y mediante código seguro de verificación (CSV).

- Se ha abierto la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.

- Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso, desde 2011, con tarjeta de crédito o débito con y sin certificado digital.

- Se encuentra en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío de archivos PDF, constituyendo el expediente a notificar, a Correos y que éste imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática.

- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente y realización de trámites se encuentra pendiente de la culminación del proyecto de implantación de expediente electrónico y de la aprobación de la Sede Electrónica de la CAC.

- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de

aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos a presentar, a excepción de los referidos al concepto ISD, y pagar liquidaciones de todos los tributos.

- La CAC no ha aprobado en 2011 el calendario de implantación del art. 6 de la Ley 11/2007, exigido por la DA 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo,

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

ITPAJD: 94,63%
ISD: sin presentación telemática
TASAS DEL JUEGO: 100%

Cuentan con programa de asistencia en la cumplimentación, sin necesidad de descarga, para la presentación de la declaración, todos los modelos con excepción de los relativos al ISD.

8. Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2011 el plazo medio de resolución se situó en 100,83 días (89,2 días en 2010) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (15,42%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (10,72%) y resto de

la información (73,8%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc., en los procesos de recaudación ejecutiva.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,03%, un total de 34 (7 respecto del Modelo 190, 5 respecto de actividades financiera y 3 a familiares, 3 a actividades financieras del cónyuge y 16 a socios). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CAC el número de accesos justificados por el controlador es reducido (26,85%) exigiéndose aclaraciones por el accedente en el resto de supuestos, lo que debe alabarse.

La relación de usuarios, 11, que no han realizado accesos se eleva respecto del ejercicio anterior (8). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la falta de datos relativos a los territorios forales.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. El Estatuto de la ACAT aprobado mediante Ley 4/2008, de 24 de noviembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas.

El Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la ACAT para el período 2010-2011, contempla un programa de impulso a la calidad en la prestación de los servicios tributarios. Dicho programa cuenta con indicador de diseño de programas de calidad (carta de servicios) si bien el seguimiento del mismo o de los correspondientes programas, todavía no ha alcanzado los objetivos previstos.

El análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua pueden constituir, en un futuro, líneas de avance de dichos planes de calidad.

2. Se dispone de libro de quejas y sugerencias en la ACAT, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, si bien como ya se ha expuesto, éstas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2011 fue de 9 (16 en 2010) que fueron contestadas en plazo breve. El motivo de las quejas, inferior al ejercicio anterior, ha sido información deficiente (2), demora en atención o tramitación de expediente (2), queja sobre el procedimiento (2), desacuerdo en la tramitación (2) y, por último, una sobre el trato recibido.

Hay que destacar que la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, cuya puesta plena en funcionamiento está pendiente de realizarse. De hecho el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

3. En el marco del Contrato de Gestión de la ACAT se prevé un sistema de medición del grado de cumplimiento de los objetivos de la misma. A tal efecto para el bienio 2010/2011 se fijaron éstos y sus correspondientes indicadores en el marco de los distintos planes de actuaciones de la ACAT (tributarias, de recursos humanos, de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión de nuevas tecnologías de la información). Los objetivos específicos son, respecto del de actuaciones tributarias, los de mejora de la

eficiencia de la gestión (con indicadores como el porcentaje de expedientes tramitados respecto de los del ejercicio anterior, mejora de la eficiencia en el procedimiento de valoración); mejora de la eficiencia de los procedimientos de inspección (porcentaje de expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior). El cumplimiento de este plan alcanza en 2010 el 80,64%.

En cuanto al plan de recursos humanos los objetivos definidos de elaboración de la nueva estructura de la ACAT, de la relación de puestos de trabajo de la misma, convocatoria de concursos y organización de la gestión diaria se han cumplido, en sus diversos indicadores, en un 87,5% en 2010.

El plan de calidad, evolución y seguimiento cuenta con objetivos referidos a la confección del contrato de gestión, tramitación de documentación para el Consejo Rector, insulso de programas de calidad (con indicadores para el diseño de Carta de Servicios, seguimiento de programas) cuyo cumplimiento final, más débil como ya se ha anticipado (vid. 1.5.1.) ha sido de 30,63% en 2010.

Por último, el plan de nuevas tecnologías de la información contiene objetivos específicos de desarrollo de la Ley 11/2007 (porcentaje de modelos presentados y/o recaudados por la ACAT confeccionados a través de la Oficina Virtual); desarrollo y evolución de los sistemas de información y su interoperabilidad alcanzando un grado de cumplimiento en 2010 del 73,11%.

En el momento de la Visita todavía no se conocían dichos porcentajes de cumplimiento relativos al ejercicio 2011, último año de vigencia de dicho Contrato de Gestión.

Dichos objetivos e indicadores, anuales, aunque fijados bianualmente en el Contrato de Gestión de la ACAT, diferencian las distintas áreas de Gestión, Inspección y Recaudación incluyendo a las Oficinas Liquidadoras, si bien para éstas sólo en determinados supuestos. No se contemplan en los mismos, como indicador específico, las actuaciones conjuntas con la AEAT, ni tienen un desglose por actuarios, importes e impuestos.

En concreto, para el objetivo de Gestión, se fijan indicadores de expedientes de Oficinas Gestoras, Liquidadoras, recursos de reposición y de Tasaciones Periciales Contradictorias. Para Recaudación de tramitación de expedientes, recursos de reposición y de fraccionamientos y aplazamientos. En Inspección de actuaciones de comprobación, expedientes sancionadores y de otras actuaciones y, por último, respecto de Valoraciones, de gestión de expedientes, recursos de reposición y valoraciones previas.

Los indicadores expuestos fijan unas previsiones de cumplimiento en las principales áreas funcionales pero no cumplen plenamente la función de alertar periódicamente sobre los distintos problemas de las mismas en función del porcentaje de cumplimiento de dichos objetivos marcados.

Para 2012 el Contrato de Gestión aprobado contempla unos objetivos estratégicos (eficiencia y eficacia en el ejercicio de competencias tributarias; mejora del servicio al ciudadano y mejora de la estructura organizativa). El índice de cumplimiento de dichos objetivos se determina mediante los indicadores de gestión, inspección, recaudación, comprobación de valores y de avance de la administración electrónica que en el Contrato matizadamente se detallan y constituyen un notable avance en la mejora de los mismos respecto de 2011.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos, tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT, es plenamente adecuado.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende una primera ola de consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

Por el momento no se ha establecido el sistema de cita previa, si bien la ACAT se encuentra preparada para su implantación.

La asistencia prestada en las tres mesas dispuestas para ello es polivalente y abarca, en su caso, la ayuda en la cumplimentación de declaraciones al contribuyente. Ello se complementa con un mostrador de información y recepción de documentos que también apoya en dicha función, particularmente respecto de la transmisión de vehículos.

Existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, incluso con un sistema de vídeo que informa sobre la tramitación documental, que, no obstante, no ha podido facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática que tiene escasa demanda.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación a la OVT de los módulos, ya en pruebas, de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

a) **Índice de actividad**.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora**.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos facilitados por la Comunidad y la AEAT relativos al número de declaraciones recibidas y enviadas a la Comunidad, son coincidentes.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007) ascendió a 5 (cuadro nº 11).

Si bien la CAC comenzó en 2007 a emitir liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, sin embargo, durante el ejercicio 2011 no se ha producido actividad de gestión respecto del concepto (cuadro nº 12).

Durante 2011 no se han presentado recursos por este impuesto (cuadro nº 14).

3. En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto (cuadro nº 12) y, por tanto, no se han aplicado sanciones en vía de gestión (cuadro nº 13).

Por otra parte la CAC no ha solicitado en 2011 a la AEAT información complementaria para la gestión del concepto.

4. En el área de Inspección de la AEAT (vid. 2.3.6.) se realiza la explotación de los CRUCES IP, facilitados por la AEAT, con el fin de seleccionar con dichos fines posibles no declarantes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En 2011 continúa, un año más, sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) del desglose estadístico de datos de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros nºs. 15 a 17 los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, atribuyéndose por convenio tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 21) y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22 a 25), si bien en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las liquidaciones practicadas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros nºs. 30 a 33 (gestión de liquidaciones complementarias), sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Tampoco se ha dispuesto, en el ejercicio objeto de este Informe, de la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, atribuyéndose toda la pendencia final al concepto de “por otros motivos”.

A resultas de las incidencias estadísticas persistentes y no subsanadas observadas en los últimos ejercicios, resulta conveniente que la ACAT impulse como objetivo la adecuación del aplicativo tributario, con objeto de obtener los desgloses estadísticos relevantes para una evaluación exacta de la dinámica propia de la gestión del impuesto, y, en especial, respecto de la gestión diferenciada entre expedientes con y sin autoliquidación.

2. Aún con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2011 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 15, 16 y 17).

El flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	1.114	1.610	44,5	4.477	4.576	2,2	3.981	4.157	4,4	1.610	2.029	26,0
Oficinas Liquidadoras	1.477	1.331	-9,9	3.278	3.571	8,9	3.424	3.520	2,8	1.331	1.382	3,8
Total	2.591	2.941	13,5	7.755	8.147	5,1	7.405	7.677	3,7	2.941	3.411	16,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,3 meses (5,9 meses en el Servicio de Tributos y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un retroceso en el Servicio de Tributos (4,9 meses en 2010) y el mantenimiento de la situación en el conjunto de OOLL (4,7 meses en 2010).

En dicho incremento de demora influye el hecho de que en los ejercicios 2010 y 2011 el concepto, a diferencia de los ejercicios anteriores, está sujeto a gravamen y, por tanto, exige una mayor comprobación.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,1%, 2,2% en OOGG y un 8,9% en OOLL (7.755 en 2010 por 8.147 en 2011).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 43,8% del total de la Comunidad (42,2% en 2010), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por éstas y de los procesos de control de las mismas.

b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 25).

Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, no es posible realizar su análisis.

d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 26 a 33) sobre expedientes sin y con autoliquidación.

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.039 por importe de 32.906 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.720 en las OOLL por importe de 16.862 miles de euros (2.059 por importe de 32.360 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.636 en las OOLL por importe de 12.039 miles de euros respectivamente en 2010). En conjunto ello supone un incremento en el importe de dichas liquidaciones respecto del ejercicio anterior del 12,1%.

El porcentaje en el número de expediente despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido el 44,6% en el Servicio de Tributos y del 48,2% para las Oficinas Liquidadoras (46% y 49,9% respectivamente en 2010). El porcentaje de

expedientes liquidados, respecto de los expedientes despachados supone el 49,0% en el Servicio de Tributos y del 48,9% en las Oficinas Liquidadoras (51,7% y 47,8% en 2010).

Se mantiene el porcentaje de liquidaciones respecto del total de presentaciones como consecuencia de la fiscalización del concepto en 2010 y 2011.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	57	31	-45,6	105	157	49,5	131	162	23,7	31	26	-16,1
Oficinas Liquidadoras	44	61	38,6	195	55	-71,8	173	91	-47,4	66	25	-62,1
Total	101	92	-8,9	300	212	-29,3	304	253	-16,8	97	51	-47,4
Impugnación de valor	73	68	-6,8	218	87	-60,1	218	120	-45,0	73	35	-52,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,3% en el total de recursos entrados, +49,5% en el Servicio de Tributos y -71,8% en las Oficinas Liquidadoras. La pendencia final en comparación con la de 2010 ha pasado de 92 a 51 recursos, si bien los despachos se han reducido un 16,8%. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Torrelavega la que registra el mayor número de pendencias (14 recursos)(cuadro nº 41).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos, ya que se desconoce este detalle en OOLL, el mayor número de entradas corresponde a los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 79,6% del total de los recursos presentados. El resto, 20,4%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 42,6% (29,8% en 2010), 65,5% en lo que respecta a las impugnaciones de valor y 37,6% en demás recursos (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes liquidados alcanza el 7,7% en el Servicio de Tributos y el 3,2% en Oficinas Liquidadoras (5,1% y 11,9% respectivamente en 2010).

La mayor parte de los motivos de impugnación de los recursos, corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales.

Influye en la evolución de los recursos presentados que las modificaciones normativas introducidas en 2010 ya produjeron en dicho ejercicio una notable afluencia de los mismos. En cualquier caso téngase en cuenta que las OOLL no en todo caso introducen en MOURO los datos referidos a su gestión.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 93 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (55,0%), en el que se produjeron 60 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 60 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 60,6% (43,2% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 39 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (6,3 meses en 2010). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron 29 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,8 meses (45,6 meses en 2010).

Las Oficinas Liquidadoras tramitan completamente dichos expedientes hasta la fase de nombramiento de perito tercero y gestión de depósitos.

El índice de demora en su tramitación se reduce notablemente respecto de dichas OOLL.

El método se utiliza en la CAC con habitualidad por parte del contribuyente tanto para demorar posibles pagos como para, en su caso, obtener posibles reducciones en las correspondientes cuotas.

Si bien no se han publicado mediante norma específica los honorarios de los peritos terceros, sí se establecen éstos por el Colegio de Arquitectos.

3. A partir de la plena integración en MOURO de las Oficinas Liquidadoras, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Así, con eficacia desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes, e identificación de herederos, tareas éstas que se resienten por las limitaciones de personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC.

Aunque las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles reducciones indebidamente aplicadas.

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta, desde aquélla, todos aquellos expedientes que afecten a sociedades, además de aquéllos que se entiendan sean susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora. Por otra parte, mediante reuniones periódicas se fijan los criterios cuantitativos y cualitativos de dichos envíos. Asimismo se envían a Inspección todos los expedientes procedentes de OOLL que superan una base imponible de 50.000 euros en el Impuesto de Sucesiones, según instrucciones comunicadas a las mismas, si bien dicho extremo conviene sea objeto de comprobación en las visitas de inspección a las mismas realizadas.

La aplicación MOURO permite la emisión de modelos de requerimiento.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

No se contempla en los modelos de requerimiento o notificación una indicación al contribuyente del procedimiento que se apertura y su fecha de inicio.

No se han fijado en 2011 objetivos concretos al área de Gestión respecto del ISD en el Plan de Control Tributario (PCT) de la ACAT.

4. El número de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2011 fue de 489. De éstas, 245 correspondieron al Servicio de Tributos y 244 a OOLL. Las presentaciones de los expedientes prescritos correspondieron a los siguientes ejercicios: 2006: 1; 2009: 6; 2010: 56 y 2011: 426. El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la CAC ascendió al 6,4% (3,4% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Al igual que venía sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados (autoliquidaciones) solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Por tanto, hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones, sin distinguir entre exentos y sujetos. No obstante, se ha podido disponer de datos respecto de la gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60), de recursos (cuadros nºs. 62 a 71) y de Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 75 y 76).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2011, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

No fue posible obtener, un año más, el desglose completo de la distribución de los expedientes pendientes a 31 de diciembre.

En este sentido, se estima conveniente que, una vez culminada la integración de las Oficinas Liquidadoras en el aplicativo MOURO, se modifique el criterio estadístico adoptado hasta ahora por el Servicio Tributario que ha consistido en atribuir toda la gestión documental de Demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados al concepto de expedientes exentos. Es por ello por lo que se ha venido hasta ahora reflejando en los cuadros nºs. 45 a 48 exclusivamente los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, en concepto de Demás Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, atribuyéndose tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes exentos (cuadros nºs. 45 y 48 y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con liquidación (cuadros nºs. 53 a 56).

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con el concepto de ITPAJD, al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

2. Con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2011, los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 45 a 48).

El resumen global del movimiento en comparación con 2010 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, y por las

precisiones ya indicadas, los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión, no obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	21.522	30.976	43,9	40.821	40.425	-1,0	31.367	49.890	59,1	30.976	21.511	-30,6
Oficinas Liquidadoras	23.329	11.897	-49,0	20.944	17.713	-15,4	32.376	22.508	-30,5	11.897	7.102	-40,3
Total	44.851	42.873	-4,4	61.765	58.138	-5,9	63.743	72.398	13,6	42.873	28.613	-33,3

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 30,5%, ratio inferior al del ejercicio anterior (33,9%), volviendo a la tendencia anterior de menor participación (24,8% en 2009 y 37,7% en 2008).

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 5,9% respecto del ejercicio anterior (1,0% en la Oficina Gestora y 15,4% en Oficinas Liquidadoras). El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 33,3%; 30,6% en Oficina Gestora y 40,3% en Oficinas Liquidadoras y la demora media alcanza 4,7 meses (8,1 en 2010), con 5,2 meses en la Oficina Gestora y 3,8 meses en Oficinas Liquidadoras (11,9 y 4,4 meses en 2010, respectivamente). A su vez los despachos de expedientes se han incrementado un 13,6% resultante de un aumento del 59,1% en Oficina Gestora pero una disminución del 30,5% en OOLL.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52) a pesar de los dos expedientes (embarcaciones) registrados de entrada en Santoña.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 17.682 (13.992 en 2010), con un incremento de 26,4% respecto de las entradas en 2010.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales, que necesariamente deben presentarse en ventanilla, se realiza, manualmente, mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas.

El acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGT), pendiente de firma, facilitará la presentación telemática del Modelo 621. Así la ACAT remitirá a ésta, mediante sus herramientas de pago y presentación telemática, un código electrónico de transmisión (CET) que de conformidad a la presentación y pago del impuesto. Por su parte la DGT ofrece servicios complementarios a la CAC que faciliten la cumplimentación del correspondiente modelo de declaración como es la obtención de datos del vehículo a partir del número de bastidor o matrícula. Dicho Convenio se encuentra ya en pruebas en dos gestorías y se espera se extienda su aplicación en 2012.

La utilización informática del modelo 621 es creciente, así el 96% (92,3% en 2010) de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web. No obstante, sigue utilizándose el modelo manual 620 para aquellos supuestos, apenas un 4%, en los que no es posible utilizar el 621.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Como ya se ha indicado en el epígrafe 1 no han sido desagregados por parte de la CAC dichos datos del conjunto de los referidos a la gestión del concepto.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 4.113, por importe de 20.412 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.734, por importe de 11.510 miles de euros, (4.932 por importe de 17.027 miles de euros y 8.117 por importe de 20.442 miles de euros respectivamente en 2010). En relación con 2010, en la Oficina Gestora se produjo un decremento del 16,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 19,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un decremento del 29,4% en el número y del 43,7% en el importe. En conjunto han disminuido las mismas en un 24,5% y en un 14,8% sus importes.

La reducción del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas respecto del concepto ITPAJD puede obedecer tanto a la minoración de presentaciones como la bajada notable de obra nueva y transmisiones patrimoniales.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 250 (163 en 2010), por importe de 49 miles de euros (33 miles de euros en 2010). Básicamente obedecen al control sobre liquidaciones caucionales que ejerce la ACAT si bien también por el área de Valoraciones se realizan comprobaciones sobre determinados vehículos que generan complementarias. Representan un 2,5% en número y un 0,2% en importe del total de liquidaciones emitidas (1,2 y 0,09% en 2010 respectivamente)

La mayor parte, estimativamente superior al 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,5% (-18,2% en 2010) en los recursos entrados, si bien en la Oficina Gestora descienden en un 16,0%, en las OOLL aumentó un 21,0%, destacando entre éstas las de Santoña y Torrelavega que registran el mayor número de los mismos (cuadro nº 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	105	224	113,3	564	474	-16,0	445	638	43,4	224	60	-73,2
Oficinas Liquidadoras	1.027	401	-61,0	405	490	21,0	1.151	770	-33,1	281	121	-56,9
Total	1.132	625	-44,8	969	964	-0,5	1.596	1.408	-11,8	505	181	-64,2
Impugnación de valor	1.129	619	-45,2	963	950	-1,3	1.593	1.392	-12,6	499	177	-64,5

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 97,0% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 3,0%, lo constituyen los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración (cuadro nº 66).

El índice de pendencia o de demora alcanza un global de 1,5 meses (3,8 meses en 2010, 6 meses en OOGG y 2,9 meses en OOLL) con 1,1 meses y 1,9 meses respectivamente para Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto alcanza el 23,4%, semejante al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 23,1% (cuadro nº 65). Se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL, si bien todos los conceptos están acumulados en impugnaciones de valor, alcanzando en este caso un 17,9% de estimaciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 9,8%, 11,5% en el Servicio de Tributos y 8,5% en el conjunto de OOLL (7,3%; 11,1% y 5,0% respectivamente en 2010).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2011 fueron solicitadas 718 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 32,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 351, situándose el índice de actividad en su resolución en el 70,5% (62,4% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 14,0% hasta situarse en 147 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,0 meses (7,2 meses en 2010). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 394 (375 en 2010) alcanzando el índice de demora 4,9 meses (5,3 meses en 2010).

Se constata que la petición de Tasación es general en el ámbito de la CAC haciéndose paralelamente a la presentación del propio recurso con el fin de demorar los pagos al llevar aneja la suspensión del acto o reducir la base imponible en su caso.

Dada la relevancia de dicha fórmula de resolución de controversias se estima conveniente agilizar los trabajos, ya encaminados, para aplicar el correspondiente módulo del MOURO que facilite su tramitación además de, en su caso, estudiar la determinación normativa de los honorarios de peritos terceros.

3. El control en vía de gestión, del concepto ITPAJD no utiliza filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

Por el Servicio Tributario y las OOLL se envían a los Servicios de Inspección todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, además de los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y también cuando se invoque la exención contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual en vía de gestión aunque sí, en su caso, por inspección.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias (cuadro nº 61).

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

El PCT de la ACAT no contempla específicos objetivos de actuación para el área de gestión en relación con el ITPAJD.

4. Mediante la Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado los modelos de impresos de declaración-liquidación, entre otros, el 611 web del ITPAJD de pago en metálico de recibos y pagarés, y el 631web del ITPAJD de letras de cambio, para su utilización en las autoliquidaciones que se practiquen a través de la página web de la ACAT.

Estos modelos una vez cumplimentados por el obligado tributario pueden ser impresos e ingresados, cuando proceda, en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Colaboradoras de recaudación del Gobierno de Cantabria, debiendo presentarse a continuación y en unión del documento correspondiente en la Oficina competente a los efectos de la expedición del justificante de la presentación y pago del impuesto, aun en el caso de no proceder el ingreso debe efectuarse dicha presentación.

En la ACAT no se realizan gestiones específicas sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni consta que sean objeto de control o requerimiento aquellas entidades que no presentan las mismas de manera esporádica o permanente.

5. El artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial habilitando la regulación normativa de su presentación.

En virtud de ello se están recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que, hasta el momento, no se han podido utilizar con eficacia para fines inspectores.

Tras la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la mejora en la grabación completa de los Modelos 600 además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601) resulta conveniente diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, permita brindar una herramienta muy necesaria al área de inspección.

El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, de la CAC, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su artículo 17, establece que: “Los notarios con destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos de los registros públicos, remitirán con la colaboración del Consejo General del Notariado por vía telemática, a la Dirección General competente en materia de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como una copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imponibles que determine la Consejería competente en materia de tributos, la cual, además, establecerá los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida la información”.

En base a dicha norma la Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprueba el Modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automátizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del Notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los Registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido Modelo C-10, a fines de 2012.

Esta modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites incluso facilitando, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 43,8% de los expedientes del ISD de 2011 (42,3% en 2010) se presentaron en las mismas, así como el 30,5% de los relativos a ITPAJD (33.9% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 31,7% de la recaudación por ISD, el 85,9% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 0,0% de Actos Jurídicos Documentados (21,9%; 82,2% y 0% respectivamente en 2010). En este ejercicio en OOLL tampoco se han podido desglosarse los conceptos ITP y AJD por lo que el total se consigna en el primero y de ahí el porcentaje del 85,9%.

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, denunciado por parte de los Registradores aunque se sigue aplicando en la práctica diaria, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias.

Desde junio de 2009 las OOLL de la CAC se han incorporado plenamente al sistema informático corporativo MOURO lo que ha supuesto un trascendental paso en la mejora de la gestión tributaria de la misma. Así, con dicho fin, procurar la adaptación a MOURO, la Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha regulado el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se ha regulado el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Una vez incorporada la gestión de las OOLL a MOURO, la ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en el sistema respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de dichas Oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido, en 2011, un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Las OOLL deben remitir expedientes relativos al ISD, para su comprobación por el área de Inspección, de caudal superior a 50 mil euros.

2. En 2011 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC.

Dichas visitas han sido llevadas a cabo por Subinspectores de los Tributos adscritos al área de Inspección.

Las actas resultado de las visitas contienen información sobre el ámbito competencial de las mismas, personal, material, área de atención al público y acceso a la sede del Catastro. Específicamente, respecto del ISD e ITPAJD, se exponen datos estadísticos y se analiza el procedimiento de tramitación y liquidación complementaria mediante una revisión documental, además de la problemática del proceso de comprobación de valor. Las actas contienen, finalmente, sugerencias para la mejora de la gestión.

Las principales cuestiones problemáticas expuestas en dichas actas han sido las siguientes:

- Se aprecian demoras en la valoración por coeficientes de bienes rústicos, en aquellos casos en los que no se dispone de referencia catastral.

- Se exponen diferentes quejas sobre el MOURO (cortes en la conexión, lenguaje no jurídico y determinados problemas técnicos), además de la conveniencia de recibir formación respecto del mismo.

Específicamente en Torrelavega se aprecia que los intereses girados con la liquidación complementaria son de 6 meses. En Medio Cudeyo se informa que las valoraciones periciales registran demoras. Laredo, Potes y Santoña presentan demoras en la incorporación a MOURO de los expedientes. En Villacarriedo se aprecia la conveniencia de incrementar al personal de la misma dados los problemas de embolsamiento de expedientes existente. Se ha sugerido, por parte de las OOLL, una instrucción sobre el funcionamiento de archivos, mejorar la coordinación informativa y formativa. Respecto de Reinosa se sugiere efectuar petición específica de dictamen pericial a la Inspección de los Tributos.

En determinadas OOLL, caso de Santoña y Castro, se exponen posibles excesos e insuficiencias de valoración derivadas de la aplicación de coeficientes no ajustados a la realidad del mercado de determinados municipios.

Las referidas actas unen a un contenido descriptivo de la gestión analizada los aspectos analíticos derivados del examen de una muestra de expedientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Si bien no se han dictado normas respecto de la competencia funcional y territorial, el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos, puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad competente, con envío a ésta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único al efecto designado que dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de recepcionar los documentos.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos que tampoco en todo caso aparecen debida o plenamente identificados.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción del algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la Comunidad afectada.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades de régimen común y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de 785.487 euros (801.668 euros en 2010). Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (531.077), Castilla y León (204.035), Castilla-La Mancha (17.455) y en menor medida Andalucía (14.398), Cataluña (5.001), Canarias (4.486), Asturias (2.478) Extremadura (2.436).

Desde la óptica de la CAC se aprecian demoras para atender sus peticiones en aquellas Comunidades a las que se ha solicitado dicha remisión de fondos.

Dichos requerimientos se dirigen a los responsables únicos definidos por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL.

El total de transferencias efectuadas por la CAC (cuadro nº 134) asciende a 16 por un importe de 190 miles de euros (63 miles de euros en 2010). Por el contrario, se han recibido 23 transferencias por importe de 399 miles de euros (174 miles de euros en

2010). Por importes, las Comunidades de Cataluña (318 miles de euros) Galicia (20 miles de euros) y Castilla y León (35 miles de euros) son las que mayores transferencias han efectuado, siendo La Rioja (177 miles de euros) y Castilla y León (7 miles de euros) las mayores receptoras de fondos por parte de la CAC.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo escasa incidencia en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

No ha tenido incidencia en la CAC la Instrucción de 25 de mayo de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La remisión de expedientes desde las OOLL y Servicios Centrales de la AEAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) alcanza una demora media de 33 días (46 días en 2010), 34 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado (47 días en 2010) y 31 para el procedimiento general (44 días en 2010.

En el área de Gestión de la ACAT se revisan las reclamaciones interpuestas que no hubieran motivado un previo recurso de reposición. No obstante, aquéllas que alegan motivos genéricos de discrepancia o incluso circunstancias concretas, que pudieron haber sido expuestas mediante TPC, no se remiten a los correspondientes facultativos.

Los expedientes se remiten al TEARC directamente desde Servicios Centrales y desde las diferentes OOLL. El análisis muestral de los expedientes enviados revela que se manda el original de los mismos, sólo se conserva el escrito de presentación de la reclamación, y sin paginar ni índice. Tampoco se incorpora carátula que advierta sobre el importe reclamado o la posible suspensión o no de la deuda reclamada.

No se han dictado instrucciones respecto de la forma de remisión de dichos expedientes al TEARC.

2. La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad se ve factible técnicamente a medio plazo una vez sea creada la sede electrónica y tras la generalización del envío de escrituras públicas electrónicas y el avance en la gestión telemática del ISD lo que en su conjunto permitirá avanzar en la formación del expediente electrónico. En cuanto al envío por dicha vía de las mismas al TEARC la ACAT estudia, para favorecer la implantación de dicho expediente electrónico, el escaneado de la documentación. Una vez se adopte tal decisión cabrá plantearse el envío de los mismos al TEARC.

3. Todavía no se ha adoptado, por parte de la CAC, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos, contemplada en Ley 22/2009. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 711 presentadas en 2010 hasta las 993 del ejercicio 2011.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Cantabria	618	745	670	403	391	374	485	540	711	993
Total	618	745	670	403	391	374	485	540	711	993

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 817 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 82,3% del total, 122 y un 12,3% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio supusieron un 0,1%. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 5,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos. Por último, no se presentaron reclamaciones por el concepto Tasas sobre el Juego ni existían pendencias del ejercicio anterior.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 82) la única reclamación presentada es como consecuencia de actuaciones inspectoras. En lo referente al ISD el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 96,7% del total de reclamaciones entradas por este concepto, mientras que las actuaciones inspectoras suponen el 2,5%. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 99,1% y 0,1% respectivamente y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 73,6% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 741 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 446 expedientes, un 151,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 80,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 13,9% al ISD y el 5,7% al resto de conceptos tributarios (5,5% a APR y 0,2% a IP).

En un 24,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 35,0% en el caso del ISD y en el 22,5% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0,0% puesto que la única que entró quedó pendiente y en las relativas a la Tasa sobre el Juego no hubo gestión alguna y del 25,0% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 93,3% del total de las entradas en el ejercicio (93,7% en 2010).

El 24,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 71,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 16,5% y el de las estimadas parcialmente del 7,7%.

Es apreciable un incremento notable en el ejercicio de la conflictividad de estos tributos básicamente como resultado de la confluencia de los efectos de la crisis económica y el posible uso del recurso como vía para demorar el pago.

En cuanto al ISD los temas reclamados tienen más alcance jurídico (residencia del causahabiente, prueba de la vivienda habitual para obtener reducciones, etc) que discrepancias en materia de valoración. No obstante, en el caso de ITPAJD éstas son mayoritarias si bien también destacan las relativas a la aplicación de coeficientes de edificabilidad.

6. Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estima, reportan seguridad jurídica al tenerse en cuenta valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal.

Los recursos contencioso administrativos presentados en 2011 referidos a tributos gestionados por la CAC ascienden a 83 de los que se han desestimado 54 (65,1%). Dato éste que avala la proximidad de la posición jurisprudencial a los criterios de valoración que sigue la CAC

2.1.7. Tasa del Juego

1. En los ingresos por Casinos se han contabilizado los cuatro primeros trimestres de 2011.

El número de autoliquidaciones trimestrales de Máquinas no es estimado, si bien en el importe ingresado se computan las autoliquidaciones presentadas más el contraído de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

La CAC no ha realizado liquidaciones complementarias respecto del concepto con excepción de las referidas a combinaciones aleatorias (27).

No se han instruido expedientes sancionadores.

2. En la Ley 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, respecto de los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso de juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Así se pasa de un 23% en 2010 con un 19% sobre valor facial a un 56% aplicándose un 45% sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones por el sujeto pasivo. El 11% restante se repercute sobre premios.

En el ámbito de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes en aquellos supuestos de transmisión de las máquinas, se aplicó en 2011 la reducción del 80% de la cuota en determinados casos de baja temporal de máquinas de tipo B o recreativas con premio programado. Aspecto éste que no se contiene en la parte dispositiva de la referida Ley 5/2011, de 29 de diciembre.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe un sólo casino autorizado. Durante 2011 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 364 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 32 miles de euros (9,6%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, al igual que en 2010, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 10.439 miles frente a 14.553 miles en 2010, y la recaudación supuso 4.087 miles de euros, frente a los 5.700 miles de euros en 2010, lo que supone un descenso del 28,3%.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han decrecido con respecto al año anterior, pasando de 4.293 en 31 de diciembre de 2010 a 3.585 a igual fecha de 2011.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 15.199 miles de euros, importe inferior en un 6,6% al de 2010 en el que ascendió a 16.272 miles de euros.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En 2011, por Combinaciones Aleatorias se presentaron 27 declaraciones por un importe de 27 miles de euros. La recaudación por este concepto fue de 3 miles de euros más que en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, ni se han presentado solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La tasa es exigible por trimestres naturales y se devenga el primer día de cada trimestre por lo que se refiere a las máquinas o los aparatos autorizados en trimestres precedentes. A tales efectos, la tasa se devenga, siempre y cuando no conste fehacientemente que antes del primer día de cada trimestre natural se ha renunciado a la autorización de explotación de la máquina o se ha revocado ésta por cualquier causa. Para las máquinas de nueva autorización, la fecha de devengo de la tasa coincidirá con la fecha de la autorización, y debe satisfacerse la tasa del trimestre en curso.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Como ya se ha expuesto, las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 han regulado la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 “on line” siendo posible su pago mediante tarjeta de crédito.

No se conoce por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16, frente a los 15 del año anterior, atendidos por 15 efectivos igual que en 2010). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (también 9 respectivamente en el ejercicio anterior).

- Los locales empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.

- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.

- Se han cumplimentado 7.083 declaraciones de IRPF (5.952 en 2010) y se han grabado 1.370 en PDF y 5.713 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 57, la confirmación de los mismos 89 y la rectificación 8, en total 154 (1.711 en 2010).

- Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.

- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2012.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, del concepto, desde la óptica de la CAC no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio 2011, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y tampoco ha asumido la gestión efectiva del impuesto.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2011 información contendida en el modelo 569 de declaración- y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no plantea insuficiencias desde la óptica de la CAC.

2.2. VALORACIONES.

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

Se hace conveniente en este sentido para asegurar la veracidad de los datos estadísticos aportados por la Comunidad la utilización de MOURO, por dichas Oficinas, como instrumento de control de gestión.

Los datos incorporados a los cuadros 83 y siguientes de este Informe no recogen como entradas contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

Las valoraciones practicadas para otras Comunidades han ascendido a 185 (220 en 2010) y se han contestado a 15 alegaciones y recursos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	7.701	10.062	30,7	24.443	22.869	-6,4	22.082	16.718	-24,3	10.062	16.213	61,1
Inspectoras	40	7	-82,5	294	1.262	329,3	327	1.267	287,5	7	2	-71,4
Total	7.741	10.069	30,1	24.737	24.131	-2,4	22.409	17.985	-19,7	10.069	16.215	61,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,4%) y de los despachos (19,7%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 61,0% (30,1% de incremento en 2010).

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se eleva el índice de demora a 11,6 meses frente a los 5,5 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,0 meses frente a los 0,3 meses de 2010.

Las OOLL no colaboran en sentido estricto en el proceso de valoración si bien sí aplican coeficientes sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas si bien los técnicos facultativos de la ACAT tienen distribuidas las distintas zonas abarcando dichas

OOLL, además de un arquitecto técnico contratado que asume la valoración urbana de los términos municipales de éstas.

3. En el Servicio de Tributos de Cantabria (cuadro nº 86) en las 11.803 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 934.788 miles de euros, un 28,9% (23,2% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (4.915 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 76,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 49.076 miles de euros (60,4% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 5.500 miles de euros, 18,7%.

4. La Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, concreta el sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro, en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Anualmente, Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, para 2011, se fijan los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a los efectos del ITPAJD e ISD, se establecen las reglas para su aplicación y se da publicidad a la metodología seguida para su obtención.

Dicha Orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales comerciales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

La virtud de dicho método de valoración es aportar seguridad jurídica al contribuyente dado que puede conocer, es consultable en la OVT de la ACAT, el valor fiscal de sus inmuebles y, por otra parte, reducir el número de expedientes a valorar.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos o de capitalización de rendimientos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer

así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin referencia al método de valoración empleado, simplemente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 416 solicitudes de valoración previa (cuadro nº 89), se presentaron 438, con arreglo al art. 90 de la LGT, 36 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 7,6% (en 2010 fueron despachadas 481). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa para la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 513 recursos de reposición, cifra superior en un 27,3% a los entrados en el ejercicio anterior (403). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 82,5%, (99,8% en 2010) y la demora en 2,5 meses frente a los 0,0 meses del año precedente**.**

Debe advertirse que dentro del número de recursos si bien no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, no constan los recursos correspondientes a expedientes tramitados por las OOLL que no son registrados en MOURO. Es deseable en este punto un estudio por parte de la ACAT de la problemática que dichas Oficinas plantean en la contabilización de un apartado tan relevante de su gestión como es el de su conflictividad.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 95,7% y la demora en 0,5 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 100,0% y en 0,0 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 23 en 2011 vs. 20 en 2010 y los despachos de 22 en 2011 v.s las 20 en 2010.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARC respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos contenidos en el anexo a este Informe fueron modificados, respecto de los inicialmente facilitados por la ACAT, en lo referente a actas resueltas.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 218, por un importe total de 2.548 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 280 actas por un monto total de 1.605 miles de euros, lo que supone un descenso del 22,1% en el número y un incremento del 58,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 12 miles de euros, lo que supone un incremento del 100,0% respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 2.548 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 88,9%, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 12 y el montante total 356 miles de euros. En el ejercicio anterior no se incoaron actas por este concepto. El importe medio por acta fue de 30 miles de euros (Cuadro 96) y constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto.
- Se incoaron 81 actas por el ISD con importe total de 1.617 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 58,8% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 385,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 20 miles de euros, superior en un 185,7% a la obtenida en 2010 (7 miles de euros) y su participación en la recaudación del impuesto 3,7% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 362,5% (cuadro 95).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 125 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 575 miles de euros con un descenso del 44,9% en su número y del 54,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles de euros (Cuadro 94), un 16,7% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 132,5% de la recaudación aplicada por este concepto. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores. El porcentaje que suponen estos ingresos sobre la recaudación aplicada es consecuencia de que los ingresos por actas fueron inusualmente superiores a la recaudación aplicada líquida como consecuencia de que esta última fue negativa (-434 miles de euros).

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas en el ejercicio de referencia.

Por modelos de acta, fueron incoadas 213 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.272 miles de euros y 5 de disconformidad por valor de 276 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 97,7% y el 2,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 89,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 10,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92 y 98), se materializó en 7 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 43 miles de euros y 1 de disconformidad, por 25 miles de euros. Estos datos suponen el 5,3% de las actas y el 10,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,6% y 16,1% respectivamente en 2010).

3. De las 223 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), todas instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 218, quedando 5 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,8%, (100,0% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 218 actas liquidadas fueron confirmadas.

4. Los efectivos inspectores en 2011, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, han alcanzado un total de 3,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (4 Inspectores normalizados en 2010).

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 57,4 por un importe de 670,5 miles de euros, lo que supone un descenso en el número promedio de actas (70,0 en 2010) por un incremento en el importe (401,3 miles de euros en 2010).

5. El Plan de Control Tributario 2011, Resolución de 28 de abril de 2011, contiene las líneas directrices de actuación inspectora respecto de los diferentes conceptos tributarios:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

  – Actuaciones respecto declarante y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991, del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD.

- Colaboración con la AEAT.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se prevén actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.

- Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.

- Colaboración con la AEAT: se contempla solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Además de las posibles actuaciones inspectoras basadas en los datos obrantes en el poder de la administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales. En particular se anuncian líneas de actuación para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Por último, también se contemplan respecto de la renuncia a la exención al IVA.

- **Tributación sobre el Juego.**

- Establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.

- Control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.

- Colaboración con la AEAT.

Los indicadores de la gestión de la ACAT respecto del objetivo de mejora de la eficiencia en los procedimientos de inspección de los tributos reflejó un porcentaje de cumplimiento del mismo del 166% en 2010 -respecto de 2011 todavía no se han elaborado- agrupando los indicadores de gestión de expedientes de comprobación, otras actuaciones y expedientes sancionadores.

6. Los instrumentos inspectores utilizados en 2011 para la investigación de posibles hechos imponibles por el área de Inspección de la ACAT han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

En este Impuesto las comprobaciones se centraron en los contribuyentes que, superando el mínimo exento, no habían presentado la declaración correspondiente. Para ello se utilizaron tanto las herramientas puestas a disposición de la ACAT por la AEAT, principalmente, el "cruce de Patrimonio 2007", como los datos disponibles en el Servicio de Tributos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones de herencias del Grupo I y II.

Los resultados del Plan de Inspección fueron los siguientes:

- De las actuaciones iniciadas el año anterior a través de los datos disponibles de herencias (cruce ISD) presentadas se han concluido en el ejercicio de referencia 17 actas por importe de 43 miles de euros (40 por importe de 224 miles de euros en 2010).

- En cuanto a los resultados obtenidos del cruce IP resultaron 93 actas por importe de 327 miles de euros (182 por importe de 747 miles de euros en 2010).

- La colaboración con la AEAT, independiente del cruce IP antes indicado, no dio lugar a actas por este concepto en el ejercicio de referencia.

- En cuanto a las actuaciones seguidas respecto de titularidades en cuentas extranjeras, las mismas son seguidas por la AEAT. Esta ha remitido a la CAC relación de los contribuyentes sobre las que se va a actuar y, en su caso, las correspondientes actas extendidas que han sido 2 por importe de 37,6 miles de euros.

- La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, no se ha definido por el momento

en el PCT de manera diferenciada a las actuaciones que hasta el momento se han venido siguiendo (vid. 2.3.5).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

– Merced a la información remitida desde las Oficinas Gestoras y desde las Oficinas Liquidadoras, centrándose en los grupos III y IV, esencialmente comprobando datos en BDC, y con apoyo de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT, se han incoado 7 actas de conformidad por importe de 56 miles de euros.

– Se han mantenido las dificultades técnicas derivadas del cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO que ha ocasionado la imposibilidad, durante el ejercicio de referencia, de comprobación de posibles no declarantes particularmente respecto del concepto de Donaciones.

– La utilización de la herramienta ZUJAR se concreta en la información sobre fallecidos que resulta un elemento indispensable para la actuaciones desarrolladas.

– No se han incoado actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT (vid. 2.3.7)

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

– Las actuaciones realizadas en este Impuesto han derivado principalmente de la investigación de concesiones administrativas de los Ayuntamientos no presentadas a liquidar.

– Como consecuencia de una diligencia de colaboración remitida desde la AEAT se ha incoado un acta por importe de 56 miles de euros.

– Para la comprobación del concepto no se utiliza la herramienta ZUJAR.

7. En el ejercicio no fueron recibidas diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Se recibió una en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2010). Consta el envío durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración a otras Comunidades y no se ha recibido ninguna (Cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DELESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	**Número**	**Importe (en miles de euros)**	**% (*)**
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	55	15,4
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	1	55	2,2
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección y tampoco quedaba ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio anterior (cuadros núms. 102 a 107).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms.. 108 a 113), fueron instruidos 146 expedientes sancionadores por importe de 279 miles de euros, lo que supone un decremento respecto al ejercicio anterior del 39,9% en el número y un incremento del 18,7% en importe (243 por importe de 235 miles de euros en 2010).

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 21 expedientes por valor de 47 miles de euros; 8 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 103 miles de euros, 113 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 117 miles de euros y, finalmente, 4, por valor de 12 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores fueron liquidados en su totalidad durante el ejercicio ya que suelen tramitarse a la vez que las actas, con lo que no quedan pendencias para el año siguiente.

La aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras. La misma, puesta en funcionamiento en 2011, integrada en MOURO, permite controlar las fases del procedimiento inspector y obtener la documentación correspondiente aunque no abarca, tal y como sería deseable incluso para hacer posible su extensión al área de Gestión, la tramitación de expedientes sancionadores. No obstante, en opinión de los actuarios, plantea problemas en la extracción de la información por fechas.

No ha generado problemas, para su adecuada calificación por los órganos inspectores de la ACAT, la remisión de actas relativas al concepto IP desde la AEAT, ni tampoco para la apertura del correspondiente expediente sancionador.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad.

La gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, pero sin una plena integración informática en SIC 2 dado que a través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información en el mismo. A partir de 2009 con motivo de la integración de las OOLL en el sistema MOURO, los ingresos en las mismas, por gestión de los tributos cedidos, van incorporados al resto de información contable de los ingresos gestionados directamente por la ACAT.

Teniendo en consideración que la Intervención General dispone de acceso al MOURO, una vez integradas las OOLL, se recomienda que se realice la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el STC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por la misma. En especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas, extremos sobre los que la AEAT no comunica específicamente las deudas afectadas, información que es preciso depurar de la suministrada por las entidades bancarias, y después realizar los cálculos necesarios para la aplicación por los distintos conceptos (devoluciones, data en formalización de deudas cobradas sin movimiento de efectivo, aplicación de costes del convenio, etc.) ya que no se dispone de un programa de ayuda que lo realice automáticamente, lo que demora a veces en exceso su contabilización.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cantabria en el ejercicio 2011, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 13 de abril de 2.012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos, ahora de la ACAT.

3. En la información estadística proporcionada por la ACAT no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final del ejercicio 2011.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones (cudro nº 141)siendo deseable que se posibilite la misma. Tampoco en este ejercicio, ha sido posible el desglose recaudatorio entre los conceptos ITP y AJD (cuadro nº 145) siendo también deseable que en ejercicios futuros pueda proporcionarse dicha relevante información.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoria pública.

No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago. Respecto de esta última cabe matizar que si bien está prevista normativamente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia respecto de dichos expedientes, en 2011, al igual que en 2010, éstos se han formulado, en su caso, verbalmente.

2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la ACAT, el control interno de la misma se realizará, por parte de la Intervención General de la CAC, bajo la modalidad de Control Financiero Permanente.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, la Ley de Cantabria de Finanzas, le corresponde a dicha Intervención el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones, con el fin de definir cuáles son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y entidades sometidas a esta modalidad de control. Dicho Plan, aprobado por Resolución de la Interventora General, de fecha 26 de diciembre de 2011, fija los objetivos generales de dicho control financiero permanente. En concreto, verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de las entidades objeto del mismo, comprobando si su gestión se adecúa a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

En concreto, respecto de la ACAT, los aspectos que se analizaron son los de contratación (capítulos II y VI del presupuesto de gastos) y auditoría financiera.

El Informe de auditoría financiera de la ACAT, elaborado por la Intervención General de la CAC, revela la conveniencia de dar de alta en contabilidad a parte del inventario de bienes muebles, así como a las Oficinas de Recaudación.

En cuanto a los presupuestos de gasto aconseja repartir los gastos de servicios con otras dependencias que ocupan parte del edificio sede de la ACAT. En cuanto a contratación se estima deseable la limitación de contratos menores.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de abril de 2012.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio, concepto tributario que no figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	57.335	55.592	-3,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidos	57.335	55.592	-3,0
Derechos contraidos	217.105	191.917	-11,6
Derechos anulados	33.999	26.993	-20,6
Derechos líquidos	240.441	220.516	-8,3
Derechos cancelados	184.849	154.425	-16,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	55.592	66.091	18,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 66.091 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31.12.2011 suponen una proporción del 34,4% en el ámbito global de la Comunidad (25,6% en 2010).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 10.499 miles de euros (18,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 69,5% para el total de la Comunidad (76,6% en 2010).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 118), representa un 10,9% para el total de la Comunidad (12,4% en 2010 y 4,9% en 2009).

Las bajas por prescripción representan el 0,003% y las bajas por insolvencia alcanzan el 0,6% del total de cancelaciones (0,3 en 2010).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), en importes, un 6,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento, 4,1% en voluntaria y 1,9% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 4.003 miles de euros (2.834 miles de euros en 2010). En estos importes aplazados o fraccionados, por lo que se refiere a ejecutiva, solamente están incluidos los deudores con domicilio fiscal en Cantabria, ya que los de fuera de Cantabria los gestiona la AEAT.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en el que se ubica la ACAT, o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad (con la excepción de las autoliquidaciones de la tasa de juego, que pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras); el Convenio con la entidad financiera que presta el servicio de Caja fue renovado en el año 2006. El ingreso de las demás liquidaciones en período voluntario puede además efectuarse en las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. A través de la OVT es factible el pago mediante tarjeta de crédito en las entidades colaboradoras convenidas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

La Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, estableció el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha establecido el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

La Resolución 1/2009, de 5 de junio, de la Dirección General de Hacienda, ha dictado las normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, y de la entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo a los modelos web de impreso de declaración-liquidación 601, 611, 631 y a los modelos 650, 651 y 652.

La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, regula la no exacción de liquidaciones de pequeña cuantía (inferiores a 6 euros).

La Orden HAC/7/2011, de 23 de marzo autoriza el ingreso mediante tarjeta de crédito o débito modificando parcialmente la Orden HAC/10/2008.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011,

66.091 miles de euros (cuadro nº 115), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 32.254 miles de euros (cuadro nº 131). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 33.837 miles de euros, aumentando en un 7,2% a la registrada en el ejercicio anterior (31.556 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por agente notificador en caso de domicilio dentro de Santander y Correos fuera de dicho ámbito; en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Al respecto vid. 1.4.6. donde se aborda los novedosos procedimientos notificadores que está implantando la ACAT.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119), se resumen en un total de 2 expedientes resueltos, por un importe total de 21 miles de euros. A fecha fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 1.000 euros.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 2 expedientes finalizados durante 2011 ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,6 meses (1,5 y 3,7 respectivamente para los dos expedientes resueltos). En el ejercicio anterior no se presentó ni reembolsó ningún expediente.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión. Los datos referentes a la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT, fueron comunicados por el propio Servicio de Recaudación, una vez registrados en el sistema informático los datos completos del ejercicio 2011.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

2. Durante 2011 (cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 3.046 providencias de apremio por un importe total de 14.919 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 20,7% en su número y del 31,0% en el importe. Del total, 1.271 por importe de 8.949 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 41,7% de la emitidas y 60,0% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 2.762 providencias, por un importe de 9.927 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 66,5% del cargo anual, mientras que 275 procedían del ISD que, con un valor de 4.963 miles de euros constituían el 33,3% del total importe. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio se expidieron 9 que, con un valor de 29 miles de euros constituyen el 0,2% del total importe. Dichos porcentajes en 2010 supusieron 83,9%, 13,4% y 2,6% respectivamente.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 293 por importe de 3.621 miles de euros, con un incremento del 22,6% en el número y del 115,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 155 providencias por importe de 3.056 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 52,9% del total de anulaciones y 84,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras (54% y 73,8% en 2010).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24,3% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (14,8% en 2010), el 34,1% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,5% en las Liquidadoras. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,6% en número (9,5% en 2010).

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 146 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en ejecutiva en relación con los tributos cedidos (111 contra providencias de apremio y 35 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 23 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 130,

encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio otros 134, cifra un 13,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 49,2% (50% en 2010), y la demora en 12,4 meses (12,0 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Cantabria	113	118	4,4	123	146	18,7	118	130	10,2	118	134	13,6

La relación entre los recursos interpuestos contra providencias de apremio y el total de las mismas expedidas, fue del 3,6%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (4,1%).

Fueron estimados totalmente, 39 recursos, un 30,0% del total de los tramitados (38,1% en 2010).

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos son: falta de notificación en voluntaria (en su mayoría desestimados) y falta de constancia del pago en voluntaria producido en las OOLL (casi siempre estimados).

4. el Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos además de los propios y de los tributos locales, disponiendo a tal efecto de una Sección, una Oficina Técnica y 6 Unidades de Recaudación Ejecutiva.

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma.

Téngase presente que el proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 128 a 133):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	24.036	16.294	8.076	32.254	20,0	134,2	47,9
Servicios propios	15.473	11.184	6.073	20.584	22,8	133,0	40,7
Convenio con la AEAT	8.563	5.110	2.003	11.670	14,6	136,3	69,9
Número de providencias	4.203	3.028	2.031	5.200	28,1	123,7	30,7
Servicios propios	2.897	2.240	1.608	3.529	31,3	121,8	26,3
Convenio con la AEAT	1.306	788	423	1.671	20,2	127,9	47,4

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 5.200 providencias por importe de 32.254 miles de euros (4.203 y 24.036 respectivamente en 2010). Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 23,7% en número de providencias y en un 34,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 30,7 meses en número (33,5 en 2010) y 47,9 meses en importe (47,6 en 2010).

- El cargo bruto del año fue de 3.111 providencias, por importe de 16.393 miles de euros, con unos aumentos del 23,0% en número y del 36,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 814 providencias por un importe de 5.148 miles de euros (647 y 4.719 miles de euros en 2010).

- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 83 (91 en 2010) por importe de 99 miles de euros (73 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 1,1% en número y del 0,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,6% y 0,2% en 2010). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 26 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 38 miles de euros (34 bajas por importe de 23 miles de euros en 2010).

- Las datas totales del ejercicio comprendieron 2.031 providencias (1.504 en 2010), por un importe de 8.076 miles de euros (6.054 miles de euros en 2010). Estas datas representaron el 28,1% en número y el 20,0% en importe del cargo neto gestionable (20,1% en 2010). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 423 por un importe de 2.003 miles de euros (334 por importe de 2.169 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos afectaron a 1.710 providencias (1.288 en 2010), por un importe de 6.977 miles de euros (5.426 miles de euros en 2010), equivaliendo al 84,2% del total data en número y al 86,4% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 23,6% en número de providencias y el 17,3% si se considera el importe (22,6% y 18,0% respectivamente en 2010). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto importe, alcanza el 11,2% (17,3% en 2010).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (249 deudas por 986 miles de euros, 177 y 624 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 84 deudas por importe de 464 miles de euros. Las datas por prescripción que en el ejercicio actual se encuentran integradas en el concepto “otras causas” en el siguiente serán desglosadas tal cual se solicita en los cuadros del informe.

6. La gestión recaudatoria desarrollada mediante Convenio por la AEAT plantea la siguiente problemática desde la óptica de la ACAT:

- Necesidad de una adecuada identificación de la deuda, gestionada en ejecutiva por parte de la AEAT, para poder así tratarla en los procedimientos de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.

- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.

- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el Convenio vigente suscrito con la AEAT el 15 de septiembre de 2006.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC. La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, ajusta a 30 euros la exacción de liquidaciones de pequeña cuantía.

7. Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad.

8. La gestión recaudatoria ejecutiva por tributos cedidos desarrollada durante 2011 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad adscrito a la ACAT se resume en los cuadros nºs. 128 y 133.

El índice de actividad resultante para este año fue del 28,1% en número y del 20,0% en importe, frente a 26,4% en número y del 20,1% en importe, respectivamente, en 2010.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 23,6% (22,6% en 2010) en número de providencias y el 17,3% (18,0% en 2010) en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio aumentó en un 23,7% en número y un 34,2% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), incluyendo la celebrada el 26 de enero de 2012, al objeto de abordar determinadas cuestiones de interés común para ambas Administraciones. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 3.10).

- Campaña de Renta 2010: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 2.1.8).

- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 1.4.9).

- Información sobre el cumplimiento de objetivos para la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.

- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid. 3.3.).

La CAC ha informado en dichos Consejos del alcance de las novedades introducidas por la Ley 5/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas, aprobada por la misma. Asimismo, se ha informado al Consejo de los criterios que informan de PCT de la CAC para 2011. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

2. Iniciada en 2009 la colaboración de la CAC en las campañas de IRPF, en cuanto a la remisión de información para el control de la correcta aplicación de deducciones autonómicas, la misma se ha mantenido satisfactoriamente en el ejercicio de referencia. Así, la ACAT ha remitido a la AEAT, en soporte CD, dos ficheros de notificación de información (modelos de declaración 993) a efectos de que la AEAT pueda realizar comprobaciones en las deducciones autonómicas de Cantabria en la declaración del IRPF del ejercicio 2011, relativas a “arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados” y “por cuidado de familiares”.

3. La AEAT ha solicitado y recibido de la ACAT información sobre los nuevos servicios introducidos de escritura electrónica y pago con tarjeta. Cabe calificar de muy relevante la información fiscal relativa a las subvenciones regionales concedidas desde 2006 con importe superior a 500 euros que la CAC ha facilitado.

También se ha resuelto, habilitando el acceso a MOURO a personal de la AEAT, la solicitud de información sobre fianzas de arrendamientos.

Por contra, se encuentra pendiente de facilitar la petición de datos sobre registros de instalaciones eléctricas y de gasóleo.

A su vez la ACAT ha solicitado información sobre donaciones a partidos políticos en base al Modelo 182 informándose en el Consejo de las deficiencias en la cumplimentación del referido modelo que dificultan la extracción de información. Con el fin de satisfacer la demanda de la ACAT de obtención de información sobre disposiciones de efectivo de cuentas bancarias de importes significativos se ha elaborado un ZUJAR específico.

La ACAT recibe la información disociada del IEDMT y del IVMDH, disponible a través de EDITRAN, haciendo uso de la misma con la finalidad de elaborar previsiones presupuestarias no con fines de gestión.

Se ha habilitado el acceso a MOURO a usuarios (4) de la AEAT lo que favorece la obtención, por parte de ésta, de la información contenida en las bases de datos de la CAC.

4. El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la Comunidad de Cantabria y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD, contando, para verificar la misma, con rutinas de validación en caso de presentación telemática (Mod. 601). No obstante, dichas rutinas no operan contra bases de datos catastrales por lo que no pueden asegurar la correcta identificación del bien. En cualquier caso, una vez culminados el nuevo módulo de valoración, se prevé que la Unidad Técnico Facultativa corrija, en su caso, las posibles deficiencias detectadas en cuanto al posicionamiento catastral del bien.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 7.755 recibiéndose por el DIT 2044 (26,36%). Los expedientes no validados por el DIT, escasos (21), lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo.

Este bajo porcentaje de envíos al DIT en cuanto al concepto ISD (24,36%) respecto de las presentaciones obedece a lo siguiente:

- La CAC no graba los expedientes prescritos y no sujetos.

- Tampoco se graban aquellos expedientes por debajo del umbral liquidatorio de 30 euros.

- El análisis de los registros recibidos por el DIT por ejercicios revela que de 2.044, antes indicados, sólo 315 corresponden a fecha de devengo 2010, ejercicio en el que el concepto estuvo fiscalizado, así como en 2011, por lo que al referirse los envíos mayoritariamente a devengos anteriores a 2010 y 2011 el número de expedientes no sujetos, y por tanto no grabados, es mayor. Por otra parte también debe tenerse en cuenta que sólo a partir de mediados de 2009 las OOLL se han integrado en MOURO no habiendo remitido registros anteriores a dicha fecha.

5. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionen habiéndose facilitado a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, conteniendo nuevos valores, en formato Excel y sin que por parte de la misma se hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contendida en la misma.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en el ámbito de la ACAT.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias

significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado facilitando el acceso a MOURO a usuarios de la misma o, a petición de la AEAT, determinadas escrituras útiles para la unidad de selección de ésta.

b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Administraciones tributarias autonómicas y la estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración, tal y como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5 y 2.3.6.).

e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.

f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

   Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior. A lo que cabe añadir el envío de una denuncia a la AEAT desde la ACAT por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.

h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios

telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.

En efecto, pese al decremento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos, en 2010 alcanzaron 459.521 frente a los 211.909 de 2011 (-53,88%), sigue siendo un volumen muy notable.

También debe resaltarse el reducido número de contribuyentes no identificados (9.203 en 2010 por 4.164 en 2011) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las Ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el boletín oficial de la CAC de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

8. No está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo 3 del informe.

9. Además del CTDGT y de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente no han funcionado otros grupos o comisiones con la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria y la administración tributaria de la CAC.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Cantabria, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13-10-2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las

respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Directora de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT.

- La resolución de temas conflictivos se abordan principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2011, asuntos en los que persistan controversias de criterios si bien sí se ha informado en éste sobre aquellos asuntos más relevantes.

  Los principales casos analizados en 2011 han sido los siguientes:

  – Procedencia de ITP por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA (varios supuestos).

  – Procedencia de ITP por considerarse que no se trata de rehabilitación.

  – Procedencia de IVA al determinarse el carácter de empresario del trasmitente o la realidad de la rehabilitación.

Se han planteado 8 asuntos en 2011 (7 por parte de la CAC y 1 por la AEAT) modificándose la tributación inicial en 4 casos de los 8 resueltos. A fin de año restaban pendientes 2 expedientes.

No se han planteado en 2011 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

11. La CAC no está remitiendo altas en el Censo Único Compartido (CUC) a la AEAT.

Tampoco se están descargando los movimientos censales puestos a su disposición diariamente por la AEAT.

Dificultades técnicas y la exigencia de atención a otras prioridades han impedido, por el momento, una utilización efectiva del CUC por parte de la CAC. No obstante, se ha habilitado el sistema de bandeja de entrada para su recepción e instalado el certificado de sello.

Existe conexión con CORECA 4 que permite para obtener información censal puntual y con alto aprovechamiento por parte de la ACAT, circunstancia que hace menos urgente una mayor utilización del CUC.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La CAC ha adoptado determinadas normas tributarias en su Ley 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero que cabe resumir en los siguientes puntos.

- En el IRPF se matiza la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda en determinados municipios alcanzando los 600 euros si constituye residencia habitual y reúne determinados requisitos.

- En la Tasa sobre el Juego se prorroga hasta 2012 las reglas especiales para máquinas en situación de baja temporal.

- Se modifican los tipos aplicables respecto de determinados epígrafes del IEDMT.

- En las adquisiciones “inter vivos” se amplia la relativa a vivienda habitual eliminando el condicionante de primera vivienda, asimismo respecto de la donación de metálico para su adquisición.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas contiene las siguientes novedades normativas aplicables en 2012:

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se recoge expresamente el mínimo exento ya señalado por el Real-Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio (700 mil euros), con carácter provisional y se modifica el tipo de gravamen aplicable adaptándolo al regulado por la normativa estatal.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de correcciones técnicas para facilitar la aplicación de los preceptos contenidos en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, se recogen tipos impositivos reducidos, tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como en actos jurídicos documentados, a favor de jóvenes empresarios, menores de 36 años, cuyas sociedades mercantiles adquieran bienes inmuebles.

Asimismo, la referida ley recoge tipos reducidos para la transmisión onerosa de explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales de la Ley 9/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Respecto a los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso del juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Concretamente el tipo aplicable pasa a ser del 56% (45% aplicable sobre la base imponible en el momento de adquisición de los cartones y 11% aplicable en el momento de repercusión del impuesto).

Respecto del concepto ISD la Ley de Cantabria 1/2012, de 12 de enero, modifica el texto de la citada Ley de Medidas para establecer, con efecto 1 de enero de 2012, una bonificación autonómica del 99 por ciento de la cuota tributaria para los obligados tributarios incluidos en los Grupos I y II previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se incrementan (al 99%) y flexibilizan tanto la reducción de la base imponible en las transmisiones de empresas familiares, como la bonificación en las donaciones de dinero metálico a descendientes destinadas a la adquisición o creación de una empresa.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha remitido al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012. De acuerdo con el apartado j) del mismo artículo, el Consejo ha realizado el análisis y estudio del citado anteproyecto emitiéndose informe acerca del tipo reducido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aplicable a las adquisiciones de inmuebles realizadas por sociedades participadas íntegramente por menores de 36 años, en especial sobre el requisito que supedita la aplicación de un tipo reducido de gravamen al mantenimiento del domicilio fiscal de la sociedad o la ubicación del centro de trabajo en Cantabria durante el plazo de cinco años. Asimismo, en cuanto a donaciones en metálico para la puesta en marcha de una actividad económica o de adquisición de participaciones en determinadas entidades con el requisito, entre otros, de que durante el plazo de 5 años se mantenga el domicilio fiscal en Cantabria.

Se objeta que el ejercicio de las competencias normativas por parte de las Comunidades Autónomas, aunque se realice cumpliendo la normativa interna, puede suponer una vulneración de los límites establecidos por el Derecho de la Unión Europea al poder tributario de los Estados miembros y sus entes territoriales, particularmente por lo que se refiere al respeto a las libertades comunitarias de establecimiento y circulación. Así para garantizar el mercado interior, las disposiciones de los Tratados no permiten normas que establezcan diferenciaciones entre residentes y no residentes en un Estado cuando se encuentren en situaciones comparables y no concurran motivos de interés general que justifiquen dicha discriminación.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, cuantificando en miles de euros los beneficios fiscales previstos, se indica a continuación:

CONCEPTO	
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	18.504
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.044
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 150.897 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,3% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de de aplicar al igual que en ejercicios anteriores (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, -434 miles de euros, bajan un 112,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 2,9% con 44.101 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 51.285 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 35.379 miles de euros, baja el 25,9%.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 13,1% en relación con el ejercicio anterior, con 20.566 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 384 miles de euros, mientras que solamente 2.000 euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 38,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 85,9%, 0,0% y 31,7% respectivamente. Como ya se ha expuesto con anterioridad no es posible desagregar los ingresos por ITP y AJD en OOLL.

3. Un análisis individualizado de la evolución recaudatoria de los diferentes conceptos permite señalar la incidencia de los siguientes factores:

En el caso del ISD, con un incremento del 2,9%, es evidente, más allá del carecer no periódico del concepto, la positiva incidencia de las medidas normativas adoptadas en 2009 por la CAC que limitaban los beneficios fiscales a bases imponibles inferiores a 325 mil euros y, sensu contrario, gravaban las superiores. Circunstancia ésta que converge con un mayor esfuerzo liquidatorio desarrollado por la ACAT en el ejercicio.

En el IP se registra una evolución negativa (-112,6%) en su recaudación tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, y haber culminado en gran medida al esfuerzo de comprobación e investigación desarrollado por la ACAT, y por parte de la AEAT en cuanto a titularidades en entidades bancarias extranjeras, esencialmente mediante cruces informáticos de información bien propia o facilitada por la AEAT.

El concepto ITP, se ha visto minorado en un 20,7%, influyendo en ello tanto el general descenso del tráfico inmobiliario como los efectos derivados para el concepto de Operaciones Societarias del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

En AJD el descenso se sitúa en el 25,9% consecuencia de la minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal.

Respecto de los tributos sobre el Juego (-13,1%) la posibilidad de tramitar la baja temporal del parque de máquinas concedida a los operadores, ha influido en la reducción de éste y por tanto de la recaudación por el concepto (-8,8%) sin olvidar la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores; la recaudación en Casinos se incrementa (9,6%) y se reduce sustancialmente en Bingo (24,8%) modalidad ésta que sigue perdiendo atractivo, mientras se incrementa, aunque en cifras globales modestas, las combinaciones aleatorias (57,1%).

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, tras la reorganización administrativa derivada del Decreto 9/2011 que crea la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, suprimiendo la Dirección General de Hacienda cuyas funciones pasan a ser ejercidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

La conveniencia de mantener un soporte tecnológico e informático lo más cercano posible a la gestión tributaria para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos, además de satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, permiten afirmar el acierto de mantener la Subdirección de Sistemas de Información en el seno de la ACAT.

Si bien el impulso en la CAC de la administración electrónica corresponde a la Dirección General de Informática y Servicios Generales, dependiente de la Consejería de Presidencia, ello no es óbice para que, sentadas por ésta las bases de desarrollo de la misma, la ACAT pueda, en el ámbito tributario, aplicarlas más específicamente a través de la indicada Subdirección. La relevancia de las funciones encomendadas a la ACAT así lo hacen conveniente.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos.

No se ha desarrollado actividad formativa alguna en el ejercicio de referencia relacionada con la gestión de tributos cedidos si bien, en la medida de lo posible, los cambios tecnológicos y procedimentales que experimenta aceleradamente la gestión tributaria hacen conveniente que no se descuide esta parcela. En tal sentido se sugiere que se incluya como indicador de gestión específico la formación en materias tributarias, tales como el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario y los nuevos procedimientos gestores relacionados con la misma.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios de la ACAT cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. La puesta en marcha de los nuevos módulos y aplicaciones expuestos deben valorarse muy positivamente y reflejan el acierto de la integración de un área informática propia en la estructura organizativa de la AEAT. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse prioritario ultimar tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el Sistema de Información Contable (SIC) de contabilidad.

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los ciudadanos, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal tributario. La progresión en la presentación telemática, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Como futura línea de trabajo puede apuntarse la conveniencia de completar los servicios de asistencia en la cumplimentación web de declaraciones con los modelos del ISD.

Es apreciable el esfuerzo de la CAC en procurar la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, respecto de sus servicios tributarios, en gran medida gracias a contar la ACAT con una unidad informática propia, pero debe tenerse en cuenta las exigencias derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación con la implantación del artículo 6 de la Ley 11/2007.

Es deseable una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. En este sentido pudiera considerarse la conveniencia de un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevante en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos.

La relación de usuarios, 11, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El impulso de la dirección de la ACAT en la determinación de los objetivos de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que en un futuro debieran deseablemente constituir un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, aparte de contribuir a la dinamización de la gestión, dotan a ésta de un valioso instrumento de control. El cumplimiento de los compromisos de calidad que ha adquirido la ACAT en su contrato de gestión puede constituir un elemento más a considerar en el futuro en dichos indicadores. En este sentido pudieran considerarse como líneas de avance en un futuro el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua.

La información y atención al contribuyente prestada por la ACAT -servicios de atención telefónica y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas- supone un sistema diversificado y suficiente como así revela el escaso número de quejas presentadas.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación al portal tributario de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto y, por tanto, no se han aplicado sanciones.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de

impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones. Continúa siendo deseable, por tanto, que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de solventar las limitaciones citadas. En particular resulta conveniente estimular respecto de las OOLL la plena utilización, grabando todos los trámites procedimentales, del sistema MOURO.

No se han aplicado en vía de gestión del ISD sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos. Estas modificaciones procedimentales debieran permitir completar la información que se sirve al contribuyente indicando el procedimiento comprobatorio en su caso abierto de acuerdo con los indicados en la Ley General Tributaria.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo desarrollado para posibilitar, en algunos casos con la colaboración de la AEAT, nuevos instrumentos o herramientas comprobatorias a las áreas de Gestión, en concreto el cruce informático entre presentaciones y fallecidos cuya eficacia ya se está revelando.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

La reducción del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas respecto del concepto ITPAJD puede obedecer tanto a la minoración de presentaciones dada la bajada notable de obra nueva y transmisiones patrimoniales.

Se ultima la firma de convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, lo que permite generar código electrónico de transferencia (CET) y, en definitiva, mejorar cualitativamente de forma muy relevante los servicios al contribuyente.

Cabe confiar que la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la grabación completa de los Modelos 600, además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601), permitan diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT

(Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, brinde una herramienta muy necesaria al área de inspección pero también para la de gestión.

Debe aplaudirse la modificación normativa que ha permitido la recepción y tratamiento de declaraciones informativas notariales y los elementos básicos de sus escrituras públicas que va a suponer un salto cualitativamente importante en la gestión procedimental de la ACAT. Facilitará no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación, sino también de la propia agilización de trámites incluso facilitando la confección de borradores de liquidación.

Debiera considerarse la posibilidad de desarrollar los sistemas informáticos que permitan la aplicación de sanciones en vía de gestión del ITPAJD fundamentalmente en el caso de aplicación indebida de beneficios fiscales, sin olvidar el posible diseño de cruces informáticos específicos para el control de éstos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:

- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la Oficina Gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones (control, información, inspección) relacionadas con las OOLL y asegurar, por otra parte, la plena utilización del aplicativo por las mismas.

- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de OOLL presidida por la dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de ésta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.

- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas Oficinas desarrollada.

- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo, como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:

a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, envío de expedientes a Inspección, etc) en función de la información y documentación extraíble del MOURO.

b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de la Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las OOLL pudieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.

c) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.

d) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas Oficinas.

- Debe considerarse incluir al personal de las OOLL en los planes formativos de la ACAT muy particularmente respecto de los nuevos procedimientos derivados de las mejoras informáticas introducidas en MOURO y en la propia utilización de la aplicación.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como

consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de 755.487 euros. Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (531.077 euros), Castilla y León (204.035 euros) y en mucha menor medida Andalucía (15.748).

Todo ello pone de relieve la conveniencia de seguir progresando en la colaboración interadministrativa en este punto a través del correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El envío de expedientes desde la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), cuya demora media se ha reducido en el ejercicio de referencia, se ajusta básicamente a las exigencias de éste si bien no se remite, tal y como sería deseable, copia indexada de los mismos acompañada de carátula que exponga, en su caso, el importe reclamado y la posible suspensión o no de la deuda.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral dado que, estima, reportan seguridad jurídica.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión tributaria de la Tasa no plantea dificultades derivadas del suministro de información por parte del órgano competente en materia administrativa.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC no hizo uso en el ejercicio de referencia de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, si bien no ha asumido su gestión efectiva.

2.2. VALORACIONES.

Se viene ofreciendo gratuitamente la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión. El establecimiento de una tasa podría ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación por parte de los Técnicos.

Las valoraciones practicadas se siguen notificando al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Circunstancia ésta que si bien no tiene gran incidencia desde el punto de vista de la conflictividad de las mismas, pudiera tenerla en un futuro lo que hace conveniente su revisión, aprovechando la mejora de los aplicativos en marcha, para adecuar dichos modelos en mayor medida a las exigencias normativas.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se mantiene la mejora de la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, como pone de manifiesto su evolución respecto del importe medio de las actas incoadas (401,3 miles de euros en 2010 por 670,5 miles de euros en 2011).

En 2011 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) donde dicha carencia es más evidente y hace urgente pueda ser solucionada.

Sigue siendo conveniente una mayor utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

La aplicación de inspección brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras si bien es susceptible de mejora en cuanto a la extracción de información.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad SIC. El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debe experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

En la información estadística proporcionada por la ACAT, a fecha de la Visita, no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final de ejercicio.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, junto a la relativa a ITP y AJD, así como una mejora de la información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización

Es elogiable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que éstas realizan, además de ir avanzando en los controles periódicos a realizar a la ACAT en aspectos procedimentales básicos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2011 puede deducirse el incremento de un 18,9% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio. La proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,5% (76,6% en 2010). Por último, cabe precisar que de los derechos pendientes de cobro un 6,1% (5,1% en 2010) se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes a esa fecha en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha aumentado en un 7,2% respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 9,6% en número y del 24,3% en importe (9,5% en número y 14,8% en importe en 2010). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación y más relevantemente la falta de constancia en el pago en voluntaria en OOLL. Circunstancia ésta que debe tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta, como rasgo positivo, el mantenimiento de las datas por ingreso (importes) respecto del cargo neto que han alcanzado un 17,3% frente al 18,0% del ejercicio anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2011 se han centrado en el intenso y eficaz intercambio de información entre ambas administraciones que ha permitido, o va a permitir, desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Debieran plantearse, por parte del área de Inspección y Valoración de la ACAT, actuaciones de control respecto de la correcta comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de las bajas como usuarios registrados en el acceso a la sede electrónica de éste

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de Renta de las Personas Físicas; Sucesiones y Donaciones, Tasa sobre el Juego e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 17,3%. Todos los conceptos han experimentado descensos recaudatorios con excepción del de Sucesiones y Donaciones (2,9% de incremento).

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	2	2	51	55	1	1	54	58	2	2	56	60
Total	2	2	51	55	1	1	54	58	2	2	56	60

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	5	9	12	10	0	0	24	26	14	14	1	1	56	60
Total	5	9	12	10	0	0	24	26	14	14	1	1	56	60

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	5	9	11	9	0	0	21	23	14	14	0	0	51	55
Total	5	9	11	9	0	0	21	23	14	14	0	0	51	55

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	2	0	6	5	8	5
Total	2	0	6	5	8	5

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	10	10	0	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Cantabria	0	0,0	38	63,3	7	11,7	7	11,7	4	6,7	0	0,0	4	6,7	0	0,0	60	100,0
Total	0	0,0	38	63,3	7	11,7	7	11,7	4	6,7	0	0,0	4	6,7	0	0,0	60	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Cantabria	9	10	0	24	14	1	58	0	0	2	0	0	2	60
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	0	20	12	1	38	0	0	0	0	0	0	38
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Inspección	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	10	0	24	14	1	58	0	0	2	0	0	2	60

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	4	80,0	1	20,0	5	100,0
Total	4	80,0	1	20,0	5	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	69,2	116,0	5,3
Total	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	69,2	116,0	5,3

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	67,2	126,0	5,9
Total	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	67,2	126,0	5,9

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	71,8	103,8	4,7
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	100,0	69,2	116,0	5,3
Total	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	100,0	69,2	116,0	5,3

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	100,0	67,2	126,0	5,9
Total	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	100,0	67,2	126,0	5,9

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7
Castro Urdiales	140	275	312	103	0	0	103	100,0	75,2	73,6	4,0
Laredo	61	289	297	53	0	0	53	100,0	84,9	86,9	2,1
Medio Cudeyo	62	150	145	67	0	0	67	100,0	68,4	108,1	5,5
Potes	83	91	71	103	0	0	103	100,0	40,8	124,1	17,4
Ramales	20	88	78	30	0	0	30	100,0	72,2	150,0	4,6
Reinosa	311	324	317	318	0	0	318	100,0	49,9	102,3	12,0
San Vicente de la Barquera	139	198	254	83	0	0	83	100,0	75,4	59,7	3,9
Santoña	60	319	312	67	0	0	67	100,0	82,3	111,7	2,6
Torrelavega	153	1.535	1.402	286	0	0	286	100,0	83,1	186,9	2,4
Villacarriedo	302	302	332	272	0	0	272	100,0	55,0	90,1	9,8
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cantabria	8.147	7.677	3.759	49.768	46,1	49,0
Total	8.147	7.677	3.759	49.768	46,1	49,0

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cantabria	4.576	4.157	2.039	32.906	44,6	49,0
Total	4.576	4.157	2.039	32.906	44,6	49,0

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cantabria	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9
Total	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Cantabria	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9
Castro Urdiales	275	312	307	2.710	111,6	98,4
Laredo	289	297	94	2.240	32,5	31,6
Medio Cudeyo	150	145	83	3.372	55,3	57,2
Potes	91	71	28	45	30,8	39,4
Ramales	88	78	41	166	46,6	52,6
Reinosa	324	317	61	259	18,8	19,2
San Vicente de la Barquera	198	254	148	641	74,7	58,3
Santoña	319	312	147	881	46,1	47,1
Torrelavega	1.535	1.402	701	6.123	45,7	50,0
Villacarriedo	302	332	110	425	36,4	33,1
Total	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4
Total	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9
Total	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	68	87	14	28	78	0	120	35	77,4	51,5	3,5
Demás recursos	24	125	37	13	83	0	133	16	89,3	66,7	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	7	32	9	10	10	0	29	10	74,4	142,9	4,1
Demás recursos	24	125	37	13	83	0	133	16	89,3	66,7	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Castro Urdiales	1	8	1	3	3	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	14	6	0	1	17	0	18	2	90,0	14,3	1,3
Santoña	6	3	0	0	6	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Torrelavega	39	33	4	13	41	0	58	14	80,6	35,9	2,9
Villacarriedo	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2
CV vehs. usados (exentas)	975	2.367	2.018	1.324	0	0	1.324	60,4	135,8	7,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	30.001	20.378	30.192	20.187	0	0	20.187	59,9	67,3	8,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficinas liquidadoras	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.897	17.711	22.506	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7
CV vehs. usados (exentas)	975	2.367	2.018	1.324	0	0	1.324	60,4	135,8	7,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.898	38.089	52.698	27.289	0	0	27.289	65,9	65,1	6,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7
Exentas	42.873	40.456	54.716	28.613	0	0	28.613	65,7	66,7	6,3
Con liquidación	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2
Exentas	30.976	22.745	32.210	21.511	0	0	21.511	60,0	69,4	8,0
Con liquidación	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Exentas	11.897	17.711	22.506	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Con liquidación	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	17.682	250	49	1,4	0	9.847	31.922	--
Total	17.682	250	49	1,4	0	9.847	31.922	--

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	17.680	250	49	1,4	0	4.113	20.412	--
Total	17.680	250	49	1,4	0	4.113	20.412	--

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--
Total	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--
Castro Urdiales	0	0	0	--	0	357	538	--
Laredo	0	0	0	--	0	592	1.393	--
Medio Cudeyo	0	0	0	--	0	226	379	--
Potes	0	0	0	--	0	160	115	--
Ramales	0	0	0	--	0	73	180	--
Reinosa	0	0	0	--	0	295	410	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	0	434	925	--
Santoña	2	0	0	0,0	0	1.701	3.861	--
Torrelavega	0	0	0	--	0	1.183	2.697	--
Villacarriedo	0	0	0	--	0	713	1.012	--
Total	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm⁰. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	10.097	9,5	1,5
Total	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	10.097	9,5	1,5

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm⁰. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	4.363	10,9	1,1
Total	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	4.363	10,9	1,1

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm⁰. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	5.734	8,5	1,9
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	5.734	8,5	1,9

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	619	950	149	173	1.065	5	1.392	177	88,7	28,6	1,5
Demás recursos	6	14	7	0	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a inst^{a}. int^{o}.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	1,5

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	218	460	69	115	438	0	622	56	91,7	25,7	1,1
Demás recursos	6	14	7	0	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	1,1

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Contra liqs. con imp. valor	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Castro Urdiales	25	42	4	2	14	0	20	47	29,9	188,0	28,2
Laredo	0	33	3	0	30	0	33	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	18	10	4	7	12	5	28	0	100,0	0,0	0,0
Potes	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Ramales	0	9	0	2	3	0	5	4	55,6	--	9,6
Reinosa	0	23	12	6	5	0	23	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	19	41	16	1	39	0	56	4	93,3	21,1	0,9
Santoña	222	187	22	0	357	0	379	30	92,7	13,5	0,9
Torrelavega	109	127	17	35	162	0	214	22	90,7	20,2	1,2
Villacarriedo	6	16	0	5	5	0	10	12	45,5	200,0	14,4
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	385	811	834	362	69,7	94,0	5,2
Total	385	811	834	362	69,7	94,0	5,2

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	30	69	60	39	60,6	130,0	7,8
Total	30	69	60	39	60,6	130,0	7,8

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	19	24	29	14	67,4	73,7	5,8
Total	19	24	29	14	67,4	73,7	5,8

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	171	327	351	147	70,5	86,0	5,0
Total	171	327	351	147	70,5	86,0	5,0

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	165	391	394	162	70,9	98,2	4,9
Total	165	391	394	162	70,9	98,2	4,9

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	364	5	5	10.439	4.087
Total	1	4	364	5	5	10.439	4.087

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza-ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.585	110	3.893	108	3.773	112	3.788	108	3.745	438	15.199
Total	3.585	110	3.893	108	3.773	112	3.788	108	3.745	438	15.199

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	27
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	27

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	1	1	0	1	0	0	1	1
2. I. Sucesiones y Donac.	41	122	12	9	39	0	60	103
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	241	817	73	31	336	22	462	596
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	12	53	5	1	16	2	24	41
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	295	993	90	42	391	24	547	741

Cuadro nº 82 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Cantabria	993	90	42	391	24	547
1.- Imp. Patrimonio	1	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	122	12	9	39	0	60
2.1 Acts. Gest. impug. val.	118	12	9	38	0	59
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	1	0	1
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	817	73	31	336	22	462
3.1 Acts. Gest. impug. val.	808	73	31	336	22	462
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	53	5	1	16	2	24
5.1 Providencias apremio	39	3	1	11	1	16
5.2 Otros	14	2	0	5	1	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	926	85	40	374	22	521
Total	993	90	42	391	24	547

Cuadro nº 83 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Cantabria	10.062	22.869	16.718	16.213	50,8	161,1	11,6
Total	10.062	22.869	16.718	16.213	50,8	161,1	11,6

Cuadro nº 84 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Cantabria	7	1.262	1.267	2	99,8	28,6	0,0
Total	7	1.262	1.267	2	99,8	28,6	0,0

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Cantabria	1	513	424	90	82,5	9.000,0	2,5
Total	1	513	424	90	82,5	9.000,0	2,5

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	17.985	3.329.712	4.319.076	989.364	29,7
1. Valoración B. urbanos	11.803	3.235.720	4.170.508	934.788	28,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.803	3.235.720	4.170.508	934.788	28,9
2. Valoración B. rústicos	4.915	64.534	113.610	49.076	76,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.915	64.534	113.610	49.076	76,0
3. Val. otros bienes y dºs.	1.267	29.458	34.958	5.500	18,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.267	29.458	34.958	5.500	18,7
Total	17.985	3.329.712	4.319.076	989.364	29,7

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	28,9	76,0	18,7	29,7
Total	28,9	76,0	18,7	29,7

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	0	23	22	1	95,7	--	0,5
Total	0	23	22	1	95,7	--	0,5

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Cantabria	6	438	416	28	93,7	466,7	0,8
Total	6	438	416	28	93,7	466,7	0,8

Cuadro nº 90 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	213	2.272	5	276	0	0	218	2.548
Patrimonio	123	542	2	33	0	0	125	575
Sucesiones	80	1.408	1	209	0	0	81	1.617
Trans. P. y A.J.D.	10	322	2	34	0	0	12	356
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	213	2.272	5	276	0	0	218	2.548

Cuadro nº 91 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza-dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	24	28	3,8	218	57,4	2.548	670,5
Total	24	28	3,8	218	57,4	2.548	670,5

Cuadro nº 92 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	6	43	1	25	0	0	7	68
Total	6	43	1	25	0	0	7	68

Cuadro nº 93 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	218	2.548	12	100,0	100,0	150.897	1,7
Total	218	2.548	12	100,0	100,0	150.897	1,7

Cuadro nº 94 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	125	575	5	100,0	100,0	-434	132,5
Total	125	575	5	100,0	100,0	-434	132,5

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	81	1.617	20	100,0	100,0	44.101	3,7
Total	81	1.617	20	100,0	100,0	44.101	3,7

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	356	30	100,0	100,0	86.664	0,4
Total	12	356	30	100,0	100,0	86.664	0,4

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	20.566	0,0
Total	0	0	--	--	--	20.566	0,0

Cuadro nº 98 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	7	68	10	100,0	100,0
Total	7	68	10	100,0	100,0

Cuadro nº 99 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	223	218	5	97,8	--	0,3
Total	0	223	218	5	97,8	--	0,3

Cuadro nº 100 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	218	218
Total	0	0	0	218	218

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	1	0	0	1
Total	0	1	0	0	1

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	146	279	100,0	100,0	146	279	100,0	100,0
Total	146	279	100,0	100,0	146	279	100,0	100,0

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	113	117	100,0	100,0	113	117	100,0	100,0
Total	113	117	100,0	100,0	113	117	100,0	100,0

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	12	100,0	100,0	4	12	100,0	100,0
Total	4	12	100,0	100,0	4	12	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	21	47	100,0	100,0	21	47	100,0	100,0
Total	21	47	100,0	100,0	21	47	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	8	103	100,0	100,0	8	103	100,0	100,0
Total	8	103	100,0	100,0	8	103	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Cantabria	55.592	0	55.592	191.531	247.123	26.993	220.130
S.Centrales	0	0	0	386	386	0	386
Total	55.592	0	55.592	191.917	247.509	26.993	220.516

Cuadro nº 115 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Cantabria	220.130	152.859	987	5	188	154.039	66.091
S.Centrales	386	386	0	0	0	386	0
Total	220.516	153.245	987	5	188	154.425	66.091

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu-ciones	Recauda-ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	139.200	13.659	152.859	2.349	150.510
S.Centrales	386	0	386	0	386
Total	139.586	13.659	153.245	2.349	150.896

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	66.091	2.740	4,1	1.263	1,9	4.003	6,1	62.088
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	66.091	2.740	4,1	1.263	1,9	4.003	6,1	62.088

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Cantabria	55.592	191.531	181.032	66.091	10,9	69,4
S.Centrales	0	386	386	0	0,0	100,0
Total	55.592	191.917	181.418	66.091	10,9	69,5

Cuadro nº 119 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	4	22	2	21	2	1
Total	0	0	4	22	2	21	2	1

Cuadro nº 120 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	29	275	4.963	2.762	9.927	0	0	0	0	3.046	14.919
Total	9	29	275	4.963	2.762	9.927	0	0	0	0	3.046	14.919

Cuadro nº 121 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	29	146	3.716	1.116	5.204	0	0	0	0	1.271	8.949
Total	9	29	146	3.716	1.116	5.204	0	0	0	0	1.271	8.949

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	129	1.247	1.646	4.723	1.775	5.970
Total	129	1.247	1.646	4.723	1.775	5.970

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	129	1.247	33	342	1.646	4.723	105	223	1.775	5.970	138	565
Castro Urdiales	15	78	5	19	94	275	7	24	109	353	12	43
Laredo	4	33	0	0	216	542	11	23	220	575	11	23
Medio Cudeyo	3	5	0	0	112	347	4	6	115	352	4	6
Potes	4	4	0	0	16	6	1	1	20	10	1	1
Ramales	12	6	2	1	17	40	2	0	29	46	4	1
Reinosa	6	20	0	0	52	123	11	34	58	143	11	34
San Vicente de la Barquera	45	194	13	87	169	361	12	19	214	555	25	106
Santoña	9	55	2	37	345	950	23	31	354	1.005	25	68
Torrelavega	28	845	11	198	506	1.820	29	68	534	2.665	40	266
Villacarriedo	3	7	0	0	119	259	5	17	122	266	5	17
Total	129	1.247	33	342	1.646	4.723	105	223	1.775	5.970	138	565

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	305	78	2.330	206	986	0	0	0	0	293	3.621
Total	9	305	78	2.330	206	986	0	0	0	0	293	3.621

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	305	45	1.988	101	763	0	0	0	0	155	3.056
Total	9	305	45	1.988	101	763	0	0	0	0	155	3.056

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	33	342	105	223	138	565
Total	33	342	105	223	138	565

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	118	146	39	0	91	0	130	134	49,2	113,6	12,4
contra providencias aprº.	98	111	26	0	76	0	102	107	48,8	109,2	12,6
contra resto actos prº. recº.	20	35	13	0	15	0	28	27	50,9	135,0	11,6
Total	118	146	39	0	91	0	130	134	49,2	113,6	12,4

Cuadro nº 128 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	4.203	3.111	7.314	83	7.231	1.710	249	0	72	2.031	5.200	28,1	123,7	23,6	30,7
Total	4.203	3.111	7.314	83	7.231	1.710	249	0	72	2.031	5.200	28,1	123,7	23,6	30,7

Cuadro nº 129 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	2.897	2.297	5.194	57	5.137	1.397	165	0	46	1.608	3.529	31,3	121,8	27,2	26,3
Total	2.897	2.297	5.194	57	5.137	1.397	165	0	46	1.608	3.529	31,3	121,8	27,2	26,3

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	1.306	814	2.120	26	2.094	313	84	0	26	423	1.671	20,2	127,9	14,9	47,4
Total	1.306	814	2.120	26	2.094	313	84	0	26	423	1.671	20,2	127,9	14,9	47,4

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	24.036	16.393	40.429	99	40.330	6.977	986	0	113	8.076	32.254	20,0	134,2	17,3	47,9
Total	24.036	16.393	40.429	99	40.330	6.977	986	0	113	8.076	32.254	20,0	134,2	17,3	47,9

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	15.473	11.245	26.718	61	26.657	5.445	522	0	106	6.073	20.584	22,8	133,0	20,4	40,7
Total	15.473	11.245	26.718	61	26.657	5.445	522	0	106	6.073	20.584	22,8	133,0	20,4	40,7

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Cantabria	8.563	5.148	13.711	38	13.673	1.532	464	0	7	2.003	11.670	14,6	136,3	11,2	69,9
Total	8.563	5.148	13.711	38	13.673	1.532	464	0	7	2.003	11.670	14,6	136,3	11,2	69,9

Cuadro nº 134 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	16	190	23	399
Andalucía	1	0	1	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	7	2	35
Castilla-La Mancha	0	0	4	5
Cataluña	0	0	4	318
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	1	5	2	20
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	177	6	5
Valencia	2	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	1	1
Madrid	0	0	1	13
Estado	0	0	0	0
Total	16	190	23	399

Cuadro nº 135 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	43.667	46.300	28,9	25,4	-2.633	-5,7
Patrimonio	-434	3.431	-0,3	1,9	-3.865	-112,6
Sucesiones y Donaciones	44.101	42.869	29,2	23,5	1.232	2,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	86.664	112.415	57,4	61,6	-25.751	-22,9
Transmisiones Patrim.	51.285	64.689	34,0	35,5	-13.404	-20,7
Actos Jurídicos Doc.	35.379	47.726	23,4	26,2	-12.347	-25,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	20.566	23.675	13,6	13,0	-3.109	-13,1
Tasas sobre el Juego	20.566	23.675	13,6	13,0	-3.109	-13,1
Total	150.897	182.390	100,0	100,0	-31.493	-17,3

Cuadro nº 136 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	150.511	181.900	99,7	99,7	-31.389	-17,3
S.Centrales	386	490	0,3	0,3	-104	-21,2
Total	150.897	182.390	100,0	100,0	-31.493	-17,3

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	-434	3.431	-3.865	-112,6	44.101	42.869	1.232	2,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-434	3.431	-3.865	-112,6	44.101	42.869	1.232	2,9

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	51.283	64.688	-13.405	-20,7	34.995	47.237	-12.242	-25,9
S.Centrales	2	1	1	100,0	384	489	-105	-21,5
Total	51.285	64.689	-13.404	-20,7	35.379	47.726	-12.347	-25,9

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	20.566	23.675	-3.109	-13,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	20.566	23.675	-3.109	-13,1

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	44.101	--	44.101	50.983	300	51.283
Total	44.101	--	44.101	50.983	300	51.283

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	364	5.169	15.000	33	20.566
Total	364	5.169	15.000	33	20.566

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	92.479	58.032	0	150.511	61,4	38,6	0,0
S.Centrales	0	0	386	386	0,0	0,0	100,0
Total	92.479	58.032	386	150.897	61,3	38,5	0,3

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-434	0	0	-434	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	30.114	13.987	0	44.101	68,3	31,7	0,0
Transmisiones Patrim.	7.238	44.045	2	51.285	14,1	85,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	34.995	0	384	35.379	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	20.566	0	0	20.566	100,0	0,0	0,0
Total	92.479	58.032	386	150.897	61,3	38,5	0,3

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi-siones Patrimo-niales	Actos Jurídicos Documen-tados	Total
Cantabria	13.987	44.045	0	58.032
Castro Urdiales	1.387	6.450	0	7.837
Laredo	1.641	5.054	0	6.695
Medio Cudeyo	3.075	3.951	0	7.026
Potes	246	392	0	638
Ramales	205	772	0	977
Reinosa	1.067	1.343	0	2.410
San Vicente de la Barquera	571	2.668	0	3.239
Santoña	538	8.368	0	8.906
Torrelavega	5.061	12.894	0	17.955
Villacarriedo	196	2.153	0	2.349
Total	13.987	44.045	0	58.032

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

SETIEMBRE 2012

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS ..... **XI**

INTRODUCCIÓN **1**

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS **3**

1.1. Organización 5

1.2. Medios personales 7

1.3. Medios materiales 12

1.4. Medios y procesos informáticos 13

1.5. Formas de gestión 21

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA **27**

2.1. Gestión tributaria 29

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio 29

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 31

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 40

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras 50

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras 53

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional 55

2.1.7. Tributos sobre el Juego 59

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 62

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte . 63

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos 64

2.2. Valoraciones 65

2.3. La gestión inspectora 70

2.4. Contabilidad y fiscalización 77

2.4.1. Contabilidad 77

2.4.2. Fiscalización 79

Página

2.5. Recaudación 80
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria 80
2.5.2. La recaudación en período voluntario 82
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo 84

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 89

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 101

4.1. Ejercicio de las facultades normativas 103
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado 103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado 105
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión 106
4.2. Efectos de las decisiones normativas 107
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas 107

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 109

6. CONCLUSIONES DEL INFORME 113

7. CUADROS 127

Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas 129
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos . 129
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado 129
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma 129

Página

Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino 130
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado 130
Nº 7. Personal de empresas de servicios..... 130
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras..... 131
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones..... 131
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos..... 132
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT..... 133
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas 133
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores 133
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos..... 134
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes 135
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras..... 135
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras..... 135
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación..... 136
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras..... 136
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras 136
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras..... 137
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación 138
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras..... 138
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras 138

Página

Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras 139

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes 140

Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras 140

Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras 140

Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras 141

Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias 142

Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras 142

Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras . 142

Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras 143

Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores 144

Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos 144

Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras 144

Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras 145

Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos 145

Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos 146

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. 147

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 148

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición 149

Página

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. 150

Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros 151

Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos 152

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones 152

Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras 153

Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras 153

Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación 154

Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras 154

Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras 154

Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras 155

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD 156

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD 156

Página

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 156

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 157

Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias 158

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras. 158

Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras. 158

Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. 159

Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores 160

Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. 160

Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras 160

Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras 161

Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos 161

Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos 162

Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. . 162

Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 163

Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición 164

Página

Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado 165

Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros 166

Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total 167

Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras 167

Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras 167

Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras 168

Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras 168

Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos 169

Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos 169

Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos 169

Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos 170

Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. 171

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) 172

Nº 82. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II) 173

Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas 174

Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras. 174

Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras 174

Nº 86. Comprobación de valores declarados 175

Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento 176

Página

Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso 176

Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). 176

Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma 177

Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas..... 177

Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas 177

Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios 178

Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio 178

Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones..... 178

Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 179

Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego..... 179

Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio..... 179

Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total..... 180

Nº 100. Clasificación de las actas resueltas..... 180

Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas 180

Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos 181

Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio..... 181

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 181

Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 182

Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego 182

Página

Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros 182
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos 183
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma 183
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado 183
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 184
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 184
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego 184
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros 185
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros 185
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros 185
Nº 117. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros 186
Nº 118. Gestión recaudatoria global 186
Nº 119. Reembolso del coste de garantías 186
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total 187
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras 187
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras 187
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras 188
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total 189
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras 189
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras 189
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria 190
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad 191

Página

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias 191

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ... 192

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad 192

Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros 193

Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros..... 193

Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión..... 194

Nº 134 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión..... 195

Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 196

Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial..... 196

Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial..... 196

Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos 197

Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)..... 197

Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)..... 197

Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales 198

Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego..... 198

Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial..... 199

Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos 199

Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos..... 200

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AATP:	Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos.
AC:	Autoridad de Certificación de la Abogacía.
AE:	Administración Electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ANF:	Asociación Nacional de Fabricantes.
AP:	Apartado
ART:	Artículo
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
ATI:	Área de Tecnologías de la Información.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT:	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CDC:	Carta de Derechos de los Contribuyentes.
CERES:	Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas.

CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CPD's:	Centros de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DCCTA:	Directrices de coordinación del control tributario autonómico.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Conocimiento.
DEF:	Departamento de Economía y Finanzas.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña.
ECF:	Consejería de Economía y Finanzas.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalidad de Cataluña.

GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
GEEC:	Gestión de Expedientes de Contratación.
GIS:	Sistema de Información Geográfica.
GT:	Grandezas y títulos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LFCA:	Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.

MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MPTAP:	Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OC:	Oficina del Contribuyente.
OL:	Oficina Liquidadora.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PCT's:	Planes de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.
RGAPGIT:	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).
RGRVA:	Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RD 520/2005, de 13 de mayo).
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.

SIR: Sistema Informático de Recaudación.

SIT: Sistema Integrado de Tributos.

SSCC: Servicios Centrales.

SSTT: Servicios Territoriales.

TC: Tribunal Constitucional.

TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.

TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.

TEARC: Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.

TIC: Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

TJUE: Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

TPC: Tasaciones Periciales Contradictorias.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

TR: Texto Refundido.

TSI: Sistema Integrado de Tributos:

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

TSJC: Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

TTJJ: Tributos sobre el Juego

UUFF: Unidades Facultativas.

UUII: Unidades Inspectoras.

“VID”: Videbatur: véase

VUT: Ventanilla Única Tributaria.

WCAG: Web Content Accesibility Guidelines.

“WWW”: World wide web

INTRODUCCIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña fue objeto de actualización por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, en vigor desde el día 18 siguiente aunque con efectos desde el 1 de enero de 2009. A su vez, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispuso en su artículo 45.dos, como ya lo hacía la anterior Ley 21/2001, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se debe unir a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios en Barcelona y Lleida del Departamento de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los servicios centrales del mismo, con competencias en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado.

Las Visitas han sido efectuadas, en la primera quincena del mes de mayo del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de estas actuaciones, desarrolladas con plena colaboración de las autoridades y del personal de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2011.

Madrid, 6 de setiembre de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio.

El Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, modificó la denominación y competencias de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC, abreviadamente). El anterior Departamento de Economía y Finanzas (en adelante, DEF) pasó a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento (en lo sucesivo, DEC) y su estructura y competencias fueron objeto de reajuste en la forma desarrollada por los Decretos 84/2011 de 4 de enero, 255/2011 de 7 de febrero, 257/2011 de 8 de febrero y 310/2011 de 12 de abril. Dichas normas no alteraron la organización o las funciones sobre tributos cedidos asumidas por la GC con anterioridad, por lo que la estructura básica de los servicios centrales y territoriales con funciones en el ámbito de los tributos cedidos se mantuvo en el año 2011, al que se refiere el presente Informe.

Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Catalunya (abreviadamente, ATC) y, en menor medida, a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), órganos ambos adscritos al DEC a través de la Secretaría General. A su vez, y según se amplía en el apartado 2.4, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC tiene rango orgánico de secretaría general en el DEC.

A la DGTJ corresponden, para los tributos cedidos y propios, por un lado, las competencias ya establecidas para el Centro en el Decreto 281/2007, de 24 de diciembre; de entre ellas, cabe resaltar las siguientes: el análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de la aprobación de los Decretos 255/2011, 257/2011 y 310/2011, también corresponden a dicho Centro las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba la Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación (puede verse subapartado 2.1.7).

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento se aprobó por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión,

liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos totalmente a la GC. También le corresponde la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales y que forme parte del Consorcio (o ente equivalente) que pueda crearse a tenor del artículo 204.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 (EAC). El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en servicios centrales y territoriales, denominados éstos Delegaciones Territoriales. Los órganos de gobierno son el Presidente (titular de la Secretaría General del DEC), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios; y Servicio Jurídico.

Existen Delegaciones Territoriales de la ATC (abreviadamente, DDTT) en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Están dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones; disponen también de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona los Servicios de Inspección y de Recaudación tienen la consideración respectiva de Inspección Territorial y de Dependencia y la Sección de Asuntos Administrativos el nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria y de Valoración y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (abreviadamente, OOLL).

Corresponde a la Dirección General de Procesos y Administración Electrónica (Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales) elaborar y proponer el marco para la planificación y desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Administración de la GC y sus entidades públicas, así como el seguimiento de su ejecución.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información facilitada previamente por la CAC respecto a los medios personales fue modificada parcialmente para incluir al personal correspondiente a la Intervención Territorial de Lleida, ya que, pese a desarrollar sus funciones directamente relacionadas con la gestión de los tributos cedidos, no se había incluido al no depender orgánicamente de la ATC. El resto de comprobaciones resultaron conformes.

2. A 31-12-11, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC un total de 333 efectivos, frente a los 351 de igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (313 efectivos) representó un 94,0% respecto del total (333 efectivos), correspondiendo el 6,0% restante a personal contratado (20 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,3% y 5,7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	111	103	-8	-7,2
B/A2	34	35	1	2,9
B	0	0	0	--
C/C1	76	74	-2	-2,6
D/C2	115	106	-9	-7,8
E/AP	15	15	0	0,0
Total	351	333	-18	-5,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) muestra las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	3,4	12	3,6
Gestión Tributaria	151	43,0	143	42,9
Recaudación	51	14,5	48	14,4
Inspección	33	9,4	33	9,9
Valoración	27	7,7	25	7,5
Intervención	19	5,4	18	5,4
Informática	15	4,3	14	4,2
Servicios Generales	43	12,3	40	12,0
Total	351	100,0	333	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 16,6%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos mostraron un descenso del 3,5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros n^{os} 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado para tareas facultativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 690, lo que representa un decremento del 4,4% con respecto al ejercicio precedente (722 en 2010).

3. La información del punto 2 anterior refleja una evolución decreciente de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 5,1%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó prácticamente igual a la del ejercicio anterior, sin variaciones a destacar.

Cabe señalar, respecto a la distribución del personal por grupos funcionariales, que la disminución no afectó a los funcionarios del Estado (los mismos efectivos que en 2010) ni significativamente a los de la Comunidad (1 efectivo menos), no así a los interinos (17 efectivos menos). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se producen cambios en todos los grupos salvo el E, siendo los más destacables la pérdida de 9 efectivos en el grupo D/C2 y de 8 en el grupo A/A1. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 41,4% del total de los medios personales propios dedicados al servicio de la gestión de los tributos cedidos (41,3% en 2010).

La reducción de personal en las DDTT se explica fundamentalmente por la aplicación de los criterios restrictivos (contención de plantillas, no reposición de jubilaciones, suspensión de ofertas públicas de empleo, etc.) en materia de gastos de personal contenidos en las siguientes normas: Decreto 109/2011, de 11 de enero, de establecimiento de los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de 2010; Ley autonómica 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos para 2011; y Decreto-Ley 3/2011, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de tesorería.

El personal de las OOLL decreció en 13 efectivos, pasando de 369 a 356, confirmando la tendencia a la disminución de efectivos iniciada en el ejercicio anterior. La disminución es atribuible fundamentalmente a las OOLL de la provincia de Barcelona, donde el personal descendió de 226 a 211.

4. La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos en 2011 se limita a 1 efectivo en Lleida (fueron 2 efectivos en 2010). Pese a no tener reflejo en la información estadística aneja a este informe, al no tratarse de personal dependiente de la ATC, hay que señalar que durante 2011 se mantuvo la colaboración entre el DEC y el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, asumiendo los mismos la grabación de los documentos presentados en sus oficinas. A su vez la ATC, en el marco de dicho convenio, sufraga los gastos generales, incluido el personal contratado en el centro de grabación de Valldoreix, que graba los documentos presentados en las DDTT. Es evidente la positiva incidencia que dicha asunción de las tareas de grabación tiene en la gestión.

5. Los 52 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían un decremento del 24,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,7% al 15,6% de la plantilla.

Se mantiene en nivel elevado la interinidad en puestos del subgrupo A1. La reducción del personal interino de los subgrupos C2/D se corresponde con la resolución en 2011 del proceso selectivo para cubrir plazas de la escala auxiliar administrativa del Cuerpo auxiliar subgrupo C2 de la CAC convocado por resolución de 3-6-10.

6. La CAC, y en concreto la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, reguladora de la ATC, dispuso que la misma había de contar con el personal funcionario y laboral necesario para el desarrollo de sus funciones y creó el Cuerpo Superior de Inspección y Técnica Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, con dos Escalas: de Inspección Tributaria y de Técnica Tributaria. Creó, asimismo, el Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, que igualmente dispone de dos Escalas: de Valoración Urbana y de Valoración Rústica. Ambos Cuerpos están adscritos a la ATC orgánica y funcionalmente.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, a la oferta pública de empleo de la misma, a la naturaleza eminentemente funcionarial del personal vinculado a dicha Agencia, a los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y al contenido general de las pruebas de acceso. De manera complementaria, la Resolución ECF/3969/2010 reguló varios aspectos de los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica Tributaria del Cuerpo Superior. La última versión refundida de la RPT está contenida en la Resolución ECF/1841/2010, de 4 de junio; con posterioridad se han ido aprobando modificaciones puntuales.

Ahora bien, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJ) ha dictado Sentencia estimatoria parcial el 12-3-12 resolviendo recurso contencioso-administrativo formulado el 29-3-10 por una organización sindical contra la RPT de la ATC (en concreto, contra la versión publicada mediante la Resolución ECF/1649/2009, similar en el contenido de los aspectos estimados a la arriba mencionada ECF/3969/2010). La reclamación se formuló fundamentalmente respecto al sistema de provisión por libre designación en las DDTT de los siguientes puestos con niveles comprendidos entre el 27 y el 29: Inspección Territorial Adjunta en Barcelona, Inspector/a Coordinador/a en Barcelona y Girona, Responsable de Oficina Técnica en Barcelona, Inspector/a actuario/a en Barcelona, Servicios de Inspección en Girona, Lleida y Tarragona y Servicio de Gestión Tributaria en Barcelona. El fallo revoca la Resolución recurrida al entender que falta la motivación de la elección del sistema de libre designación. No obstante, no declara que los puestos deben cubrirse directamente por concurso ordinario; podrá acudirse a la libre designación en los casos que la Administración ofrezca una valoración y justificación adecuada.

Resulta, por otro lado, que, además de algunas jefaturas de Área en los Servicios Centrales (SSCC), existen media docena de puestos de niveles 27 a 30 en las DDTT cuyos titulares también los ejercen en funciones; y otros seis puestos de inspección tributaria, niveles 28 y 29, desempeñados en comisión de servicio; parte significativa de dichas personas en servicios territoriales dictan actos administrativos en el desarrollo de sus funciones. Por añadidura, una parte de los puestos de responsabilidad están vacantes, pudiendo citarse, entre los de las unidades visitadas, el de Coordinador de Valoraciones en los SSCC y la jefatura de los Servicios de Atención al Contribuyente y de Gestión Tributaria en la DT de Lleida.

En suma, la preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar y se cuida el aspecto formativo (véase punto 7 siguiente). A su vez, la reducción de medios personales experimentada en 2010 y 2011 no ha comprometido, dada la evolución de la carga de trabajo y el creciente apoyo en las nuevas tecnologías, la consecución de objetivos. No obstante, interesaría, por un lado, adoptar medidas para obviar nombramientos de carácter provisional y para instrumentar la reciente Sentencia del TSJ. Y, por otro, mantener una atención permanente a las posibles consecuencias de las

restricciones en materia de personal y de eventuales modificaciones tributarias sustantivas en el desarrollo de las funciones y en el cumplimiento de objetivos de la ATC.

7. La formación del personal viene siendo objeto de atención preferente, constituyendo uno de los objetivos anuales de la ATC. En el Plan Anual de Actuaciones (PAA; véase subapartado 1.5.3) de 2011 se previó un número de 30 horas de formación persona/año, que fue superado (se alcanzaron de media 39,8 horas/persona).

Se desarrollaron 40 ediciones de 25 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria, seguridad informática y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDÍ (vid. ap. 1.4). En 6 de dichos cursos participó tanto personal de la ATC como de las OOLL.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se produjeron en 2011 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (calle Fontanella n^{os} 6-8) y la DT en Lleida (calle Lluis Companys nº 1). Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos. Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 410/2011, de 29 de noviembre, de supresión del servicio de caja en las DDTT y OOLL con efectos de 1-12-11, el espacio ocupado por el mismo se destinará a usos alternativos.

La DGTJ continuaba en el edificio sito en los núms. 58-60 de la Vía Laietana en la ciudad de Barcelona, no constando variaciones en el año 2011.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2011 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

En materia de prevención de riesgos laborales de la ATC, se llevaron a cabo las actuaciones periódicas de rutina, incluida la elaboración de diversos informes de seguimiento de la actividad preventiva y actualización de la evaluación de riesgos de las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona. Quedó pendiente la evaluación inicial de riesgos en los SSCC y DT de Barcelona y la implantación de manuales de autoprotección en las cuatro DDTT.

Las encuestas realizadas en el mes de setiembre de 2011 sobre el grado de satisfacción del contribuyente por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC (véase apartado 1.5.4) mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (94,0% de valoración positiva; en similar encuesta en 2010, el porcentaje fue algo superior: 97,1%).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. La ATC continuó operando en 2011, en materia de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (abreviadamente, TIC), mediante dos centros informáticos: el corporativo y de gestión de sistemas de la GC y el propio de la ATC. La ATC cuenta con un coordinador del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la GC (CTTI) adscrito al Departamento de Empresa y Empleo y con un Responsable de informática tributaria en los SSCC de la Agencia.

En el Centro de Proceso de Datos (CPD) corporativo residen las aplicaciones corporativas (correo electrónico, Gestión Económica-GECAT, Gestión de Personal-ATRI y Gestión de Expedientes de Contratación-GEEC), así como el núcleo del aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), la Oficina Virtual en su vertiente informativa y la "web" "e-tributs". En el CPD de la ATC están alojados diversos sistemas: estación-cliente ligera, análisis de información y "datawarehouse", intranet, "web" institucional de la ATC, gestión de incidencias y soporte a usuarios (JIRA), gestión de seguridad y código fuente GAUDÍ. Los equipos informáticos de gran formato se suministran a la ATC por el CTTI, en virtud de un convenio de prestación de servicios.

La expresada dualidad de responsabilidades en el ámbito de las TIC ha venido suponiendo en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias las limitaciones que comporta un modelo de gestión informática global de la Comunidad. Aunque dichas limitaciones no han venido siendo calificadas por los responsables de la ATC como de gran relevancia operativa en el período precedente al actual de restricciones presupuestarias de entidad, habrá de estarse a la evolución en el próximo futuro.

A pesar de la coyuntura restrictiva de dotaciones para programas del año 2011, se experimentaron mejoras y nuevos desarrollos de los medios y procesos informáticos en la ATC, pudiendo destacarse los siguientes aspectos:

- De naturaleza eminentemente estructural: mejora de las comunicaciones de las DDTT; migración de sesiones EDITRAN a la nueva instalación conectada a Internet; instalación de la nueva versión de la plataforma-cliente ligera; migración de los buzones de correo a la tecnología Microsoft Exchange 2010; instalación de "proxys" de navegación por Internet de mayor seguridad; mejora de la arquitectura tecnológica y componentes de base del "portal" tributario; e instalación de conexiones eléctricas y de comunicaciones en la nueva estación de servidores (en el edificio del DEC en Rambla de Cataluña) redundante de la ya existente (en el inmueble de la calle Fontanella 6-8).
- De carácter básicamente operativo: ampliación de la cabina principal de datos con cinco nuevas bandejas de discos; migración del proyecto de "Datawarehouse", Intranet y "web" de la ATC, implantación de una nueva base de datos del inventario informático; mejora de la aplicación de gestión de incidencias de usuarios; y complemento de los aplicativos y configuraciones para la monitorización de los sistemas informáticos.

2. El aplicativo GAUDÍ permite una gestión tributaria plenamente informatizada y electrónica de expedientes. Ha venido siendo objeto de complemento anualmente, si bien la restricción en las partidas de gasto redujo la implantación de nuevos módulos o funcionalidades en 2011 a la activación de la gestión de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y a la incorporación en la plantilla del aplicativo GAUDÍ del literal de texto para reflejar el tipo de procedimiento tributario (artículos 123, 66 y 104 de la Ley General Tributaria-LGT).

No obstante, también se progresó durante el ejercicio en los siguientes desarrollos: finalización de las pruebas de usuario de casinos, prueba de usuario en última fase de los módulos de bingo y máquinas recreativas y avance de la fase de desarrollo de otros varios módulos que, siempre y cuando el proveedor se acomode al calendario de entregas previsto, se espera que puedan ser implantados dentro de 2012 (compensación de créditos y deudas de la ATC, gestión de índices notariales, atención presencial de contribuyentes por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados-ITPAJD, pago en metálico de documentos negociados en entidades financieras e inspección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-ISD y del ITPAJD).

Aunque todos los ingresos de la ATC se realizan a través de GAUDÍ, el sistema Gestión Directa de Ingresos (GDI) siguió manteniéndose en 2011 para contabilizar los ingresos (por ejemplo, Tributos sobre el Juego-TTJJ y expedientes de Inspección) derivados de contraídos generados en el anterior Sistema Integrado de Tributos (TSI). Los demás ingresos, que son la mayor parte, se contabilizan de forma automática en el módulo de contabilidad auxiliar de GAUDÍ y se remiten telemáticamente según partidas al sistema GECAT para quedar integrados en la contabilidad general de la Generalitat.

De igual modo, para la gestión de deudas en ejecutiva continuó utilizándose el sistema TSK. Al mismo se cargan los ficheros de las certificaciones provenientes de GAUDÍ y de TSI por contraídos no ingresados ni aplazados y, una vez procesados, se obtienen los cargos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (véase apartado 2.5.4); igualmente se incorporan al TSK los descargos recibidos, generándose por el sistema un fichero y un documento resumen que se cargan en GAUDÍ y TSI.

3. La migración de datos (salvo TTJJ) desde las antiguas aplicaciones a GAUDÍ (y GAUMIG, repositorio histórico en el que permanecen en modo consulta los expedientes del ISD y del ITPAJD hasta que se decida su cierre) y la mejora de la herramienta “Datawarehouse” (en adelante DATA) han ido permitiendo la integración y depuración de la información tributaria procedente de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde variadas perspectivas con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos recaudatorios como de gestión (en concreto respecto de los conceptos ITPAJD e ISD) en cualquiera de sus hechos imponibles.

Pueden obtenerse los siguientes tipos de información:

- Para el ISD: A partir del ejercicio 2006: número de autoliquidaciones de Sucesiones, Donaciones, Consolidación de dominio y Seguros de vida; y número de liquidaciones de contraído previo para los tres primeros hechos imponibles. A partir de 2007: para los expedientes de oficio de los cuatro subconceptos.
- Para el ITPAJD: A partir de 2006: número de autoliquidaciones del modelo 600 de operaciones no sujetas y de los cuatro hechos imponibles separadamente (Transmisiones Patrimoniales Onerosas-TPO, Operaciones Societarias-OS, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Grandezas y títulos-GT) por cada uno de los códigos de tarifa del modelo de autoliquidación para el respectivo hecho imponible o subconcepto.
- Para los TTJJ: A partir de 2008: número de ingresos de cada uno de los modelos existentes (casinos y canódromos, bingo, máquinas recreativas, combinaciones aleatorias y rifas).

4. Con base en la información grabada a que se ha hecho referencia en el anterior punto 3, se elaboran periódicamente en la ATC cuadros de mando merced al DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de los diversos temas. También suelen elaborarse estadísticas de gestión para la mayor parte de áreas gestoras. El sistema GAUMIG, además de permitir el reenvío a GAUDÍ de expedientes concretos para su gestión, ofrece la posibilidad de consultar expedientes concluidos. La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios y hechos imponibles, clases de operaciones, etc. obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia.

Puede, no obstante, accederse en la “web” del DEC, además de a la información de la recaudación por conceptos, a memorias tributarias (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona con base en la explotación de datos estadísticos de los correspondientes expedientes) para los siguientes conceptos o subconceptos y años: Sucesiones 2008, 2009 y 2010; Donaciones 2008, 2009 y 2010; ITPAJD 2009; Impuesto sobre el Patrimonio (IP) 2006 y 2007; e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2005, 2006, 2007 y 2008.

5. En función de lo dispuesto en la Ley de las Cortes Generales 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP), la CAC aprobó en primera instancia el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente quedó aprobada la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña. No consta la aprobación en 2011 del calendario de implantación previsto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC con objeto de preservar tanto la seguridad lógica como la física de los datos tributarios, siendo objeto de examen el control de accesos a dichas bases en 2011 en el próximo ap. 1.4.8. En el primer semestre

de 2011 se desarrollaron acciones de formación y difusión en materia de seguridad informática dirigidas al conjunto de trabajadores de la ATC y acciones específicas para colectivos con responsabilidades específicas (véase ap. 1.2.7). También se finalizó en el ejercicio analizado una auditoría sobre el grado de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad por parte de la ATC y las acciones de mejora para conseguir su pleno cumplimiento.

La sede electrónica en la CAC está configurada a nivel del conjunto de la GC, integrando bajo el portal "gencat.cat" un conjunto de "webs", entre ellas la de la ATC. Ésta no constituye sede o subsede electrónica. Durante 2011 se completó un estudio interno sobre los requerimientos que comportaría transformar la actual Oficina Virtual de la ATC (OV) en sede o subsede electrónica. Se ha informado que, en la actual coyuntura, no se prevé acometer tal transformación a corto/medio plazo.

6. Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud y resultan accesibles bien directamente en la página "web" de la ATC, bien a través de enlaces con las "web" "e-tributs" y "DEC" en el portal corporativo "gencat". Cabe citar, entre otros, los siguientes servicios, ámbitos y aspectos:

a) ATC: funciones y objetivos, organigrama y oficinas de la Agencia, novedades, publicaciones, normativa, quejas y sugerencias.

b) OV: operaciones con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de justificantes de presentación) y sin dicho certificado (descarga de documentos, comprobación de ingresos, consulta de referencia de documentos electrónicos).

c) "e-tributs": información tributaria (general de cada tributo, tarifas, normativa, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, etc.), guías prácticas, programas de ayuda (programas, modelos de autoliquidación), normativa y criterios, calendario tributario, cita previa.

d) Tributos en la "web" DEC: competencias tributarias autonómicas (DGTJ y ATC), legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP (vid. apartado 3.10), beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales.

Características significativas de los servicios tributarios ofrecidos por la CAC a través de las páginas "e-tributs" y OV por la CAC, son:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, tal y como se ha resumido anteriormente.
- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

- La “web” de la CAC se está construyendo de forma que se facilite el acceso universal a las personas discapacitadas, utilizando el código (x)html complementado en algunos casos con contenidos presentados en otros formatos. Se tiene el propósito de que satisfaga, como mínimo, los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 de las pautas “Web Content Accesibility Guidelines” (WCAG), de modo que pueda cumplirse el nivel de conformidad “AA” requerido por las legislaciones europea y española.
- Una parte apreciable de las páginas están disponibles, además de en catalán, en castellano y varias en aranés. Se ha informado que el propósito de tener culminada la traducción integral de su contenido a las lenguas oficiales en Cataluña no ha podido ponerse aún en práctica por las restricciones presupuestarias.
- Existe enlace claro para la formulación de quejas y sugerencias telemáticamente.
- En materia de firma electrónica, están aceptados los certificados digitales emitidos por alguna de las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT), Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Cámaras (Camerfirma) y Firma Profesional. En 2011 quedó asimismo solventada la incidencia producida en la validación del DNI electrónico a tales efectos.
- Existen programas de ayuda descargables (véase subapartado 1.4.7).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. Se ha decidido no poder en producción para uso externo un simulador de valoración de bienes inmuebles.
- Es posible formular “on line” consultas tributarias.
- Es factible la presentación y pago por vía telemática de los modelos 600 y 620 del ITPAJD, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la identificación telemática mediante certificado digital de firma electrónica. Las autoliquidaciones del modelo 600 pueden presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa (véase apartado 2.1.3.5). Cabe efectuar el pago de tributos por vía telemática mediante cargo en cuenta en siete entidades financieras o, con el límite de 3.000 euros, con tarjeta de crédito o débito. Entre los objetivos del PAA para 2011 (véase apartado 1.5.3) figuraba, en el ámbito de la “colaboración tributaria”, el referido a unos porcentajes mínimos de presentaciones telemáticas (el 22,0% del conjunto del ITPAJD) y de pagos telemáticos (el 18,0% del modelo 600 y el 5,2% del 620), habiéndose cumplido sobradamente los objetivos en todos los casos, salvo ligeramente (grado de realización del 98,0%) el porcentaje de presentación telemática de vehículos.
- Puede accederse en la OV a la comprobación de ingresos y en la página e-tributs a los formularios para trámites o gestiones varias (alegaciones, representación,

información de inmuebles, tasación pericial contradictoria-TPC, devoluciones de ingresos, aplazamientos, etc.).

- No se ha habilitado, por el momento, un procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos.

7. Los programas de ayuda descargables se extienden a los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660). Los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente son el 600 y el 620. El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro:

CONCEPTO	**PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS**	
ITPAJD	**2010**	**2011**
MOD. 600/601/610/615/630 (Transmisiones en gral.)	60,70%	64,98%
MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)	84,99%	83,44%
TOTAL	58,88%	70,09%
ISD	**2010**	**2011**
MOD. 650 (Sucesiones)	72,23%	75,46%
MOD. 651 (Donaciones)	72,50%	72,11%
MOD. 652 (Seguros vida)	69,35%	67,96%
MOD. 653 (Consolidación dominio)	61,06%	65,60%
TOTAL	71,64%	74,33%
JUEGO	**2010**	**2011**
MOD. 042/043/045	0%	0%

Entre los objetivos del PAA para 2011 (véase apartado 1.5.3) figuraban, en el ámbito de la "información y asistencia al contribuyente", los referidos a la presentación de autoliquidaciones mediante programas de ayuda del ITPAJD (modelo 600) y el ISD, así como las de vehículos (modelo 620) con modelo preimpreso y generado con programa de ayuda. El objetivo en los casos del ITPAJD y el ISD era alcanzar al menos un 60% y un

70%, respectivamente, de autoliquidaciones con programa de ayuda; y en el de los vehículos, no exceder del 15% los casos de modelos preimpresos (son los que generan gastos de grabación más elevados). Se logró sobradamente el objetivo en los dos primeros casos (grado de realización: 108,4% y 107,2%); en menor grado en el tercero (se excedió el objetivo en 1,7 puntos porcentuales).

8. En el marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios (véase ap. 1.4.5) la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la AEAT autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2011 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Respecto al control de los accesos a las bases de datos propias, cabe señalar en primer término que, aunque aún no está disponible el módulo de control de accesos a GAUDÍ, el aplicativo proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.). En 2011 la ISATC efectuó 709 controles, con carácter mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y frecuencia trimestral para personal de la AEAT. La amplia mayoría de los accesos quedaron debidamente justificados; en 9 casos se cursaron escritos de advertencia a los responsables de las personas consultantes, concluyendo en 8 amonestaciones verbales y 1 sanción de suspensión de empleo y sueldo durante una semana.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC; en el mes de octubre de 2011 se procedió a la sustitución de titular en dicha jefatura.

El número de accesos ascendió en 2011 a 88.847. Los motivos de acceso fueron principalmente a indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (18,0%), identificación (12,8%) y otra información (69,2%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, actividades económicas, perceptores de trabajo, urbana, etc. El número de autoaccesos fue de 1 y el de accesos con relaciones ascendió a 13 (0,02%), no constando incidencias al efecto. El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 133, todos los cuales fueron considerados de conformidad con la justificación.

En 2011 el plazo medio de resolución de los efectivamente resueltos a fin de ejercicio se situó en 50,9 días (55,3 días en 2010) computando el inicio del plazo en la fecha del

acceso practicado. Quedaron pendientes de resolución 9 casos, 8 de ellos con pendencia superior a 2 meses, siendo procedente recordar la sustitución del controlador en la ATC en el mes de octubre; el día de comprobación de este extremo (10-5-12), no existían accesos pendientes de resolución de 2011. La petición de justificación de los accesos al personal de las DDTT y OOLL se efectúa en soporte papel.

El número de usuarios activos fue de 145 (24 menos que en 2010), de los que 35 (el 24,1% frente al 27,8% en el ejercicio anterior) no llevaron a cabo accesos en 2011. Constan como las tres últimas comunicaciones de 2011 en solicitud de baja de la condición de usuario de la BDC las llevadas a cabo en las siguientes fechas: 18-5-11, 24-5-11 y 12-9-11.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la BDC distintas de una cierta dilación explicable en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT si el contribuyente respecto del que se solicita el acceso está incluido en el Plan de Inspección de la AEAT y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado, o tiene residencia fiscal en otra CAC.

Respecto a accesos a las bases de datos del Catastro, véase ap. 3.5.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, hizo pública la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está incorporada a la "web" de la Agencia y periódicamente es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los campos siguientes: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados en el ámbito de la información y asistencia al administrado de las llevadas a cabo en 2011 se hace referencia en el próximo apartado 1.5.4. Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los PAA (véase punto 3 siguiente), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página "web" de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, atención telefónica 012, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

2. Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), órgano adscrito como área funcional a la Secretaría General del entonces denominado DEF (DEC, actualmente). Dicha norma estableció la estructura y funciones de dicha Oficina y sus relaciones tanto con los órganos de la ATC, la DGTJ y la Junta de Finanzas, como con el Síndic de Greuges. Las principales funciones de la OC son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos o al Síndic de Greuges, según corresponda.

A su vez, la Instrucción de 10-12-10 de la Dirección de la ATC adaptó a la nueva situación el protocolo de procedimiento que había venido siguiéndose, ajustándose los plazos para los trámites internos y declarando que la contestación al reclamante se efectuará por el cauce de la OC. El impulso de la tramitación dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia en general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges. Se ha informado que ambas Áreas procuran

contrastar e intercambiar información sobre las quejas de los diversos orígenes para procurar respuestas coordinadas y evitar duplicidades.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT, siendo visibles en las dos visitadas carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las áreas de atención a los contribuyentes, donde existen a disposición de los ciudadanos formularios normalizados.

En 2011, en el ámbito de la ATC se han presentado 45 quejas (el mismo número que en 2010) y 5 sugerencias, con el siguiente desglose por materias:

ASUNTO	PENDIENTES 1-1-11	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-11
QUEJAS				
Gestión tributaria		12	11	1
Atención al contribuyente		14	14	
Recaudación		8	8	
Informática		5	5	
Teléfono 012		3	3	
Locales				
Otros		3	2	1
Total		45	43	2
SUGERENCIAS				
Gestión tributaria		1	1	
Atención al contribuyente				
Recaudación		2	2	
Informática		2	2	
Teléfono 012				
Locales				
Otros				
Total		5	5	

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas directamente al Conseller del DEC, que ascendieron a 5 en 2011; y las dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 28 en 2011 (17 referidas al ITPAJD y 11 al ISD), 13 más que en 2010.

3. En materia de establecimiento de objetivos y prioridades de actuación de la ATC debe citarse, en primer término, el PAA previsto en el artículo 4 de la reiteradamente citada Ley 7/2007 de creación de la Agencia. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a las Directrices de coordinación del control tributario autonómico (DCCTA), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión por los responsables de la ATC.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del capítulo 2 del presente Informe; a las DCCTA, entre otros, en el apartado 3 del capítulo 3; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente punto 1 del presente apartado 1.5. El Contrato-programa anunciado en el artículo 4 de la Ley 7/2007 no se ha instrumentado en 2011 por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. El PAA es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su cita también en otros subapartados del capítulo 2.

En efecto, los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en cuadros de mando que facilitan el seguimiento de su ejecución con frecuencia mensual y acumulada; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores propiamente dichos y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC. El PAA de 2011 se aprobó por la Presidenta de la ATC con fecha 11-5-11.

En el PAA para 2011 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, objetivos para las siguientes cinco áreas y materias, cuyos respectivos indicadores se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD y por el ISD; importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; y requerimientos a no declarantes.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante personación para impresión y generación de impresos de vehículos usados; porcentajes de presentación de autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD mediante programas de ayuda; número de llamadas telefónicas complejas no atendibles en el teléfono 012; y número de citas previas atendidas.
- Aumento de la eficiencia: índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, de solicitudes de devolución, de aplazamientos y de valoraciones; y plazo medio de tramitación de expedientes de comprobación del ITPAJD (salvo vehículos) y del ISD.
- Colaboración tributaria: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y sobre fichas notariales.
- Formación y calidad del servicio: número de horas/año de formación del personal; e índice de conflictividad (relación entre recursos y liquidaciones).

Los indicadores de objetivos se diferenciaron por provincias (salvo autoliquidaciones presentadas mediante programas de ayuda, atención telefónica compleja y presentación y pago telemáticos, establecidos a nivel del conjunto de la CAC) y se desglosaron entre DDTT y OOLL los referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD. Según la información proporcionada por los responsables de la CAT en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Cabe citar entre las excepciones de alguna

significación en términos numéricos la emisión de requerimientos (se situó en el entorno del 66%) y el tiempo medio de tramitación de los expedientes del ISD (véase 2.1.2.2.c).

Además del seguimiento permanente por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos del grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora para su Director informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet (véase apartado 1.4.5) como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 permite atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atiende de unas plantillas de preguntas y respuestas. Las de carácter complejo suelen atenderse por las DDTT.

El servicio de cita previa puede concertarse por vía telemática y se ofrece, básicamente, para cumplimentar las autoliquidaciones referidas a herencias y legados, donaciones, seguros sobre la vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e IP. Entre los objetivos del PAA para 2011 figuraba, en el ámbito de la "información y asistencia al contribuyente", el referido a un número mínimo de citas previas (véase apartado 1.5.3); su grado de realización fue del 108,0% (19.510 casos).

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Lleida con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar; no se ha solicitado el tiempo medio de espera. Funciona, asimismo, en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos), ISD e IP; dichas citas pueden concertarse a través del número de atención telefónica (sólo ISD-seguros de vida e IP) como fundamentalmente por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Como se anticipó en el apartado 1.4.6, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, por fin, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite comprobación en pantalla y, en su caso, práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Por lo demás, y como tuvo ocasión de anticiparse en el punto 1 del presente apartado 1.5, además de publicarse indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, se realizaron en 2011 encuestas sobre nivel de satisfacción del servicio prestado, una a través de Internet entre los días 2-5-11 a 30-6-11 (160 encuestados) y otra mediante encuestas individuales en las cuatro DDTT entre el 19-9-11 y el 30-9-11 (335 encuestados).

La encuesta desarrollada en el mes de setiembre de 2011 mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente (situado entre el 96,0% y el 90,3%) respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida, adecuación de las instalaciones e información prestada; bastante elevado (entre el 90,3% y el 88,1%) en cuanto a organización del servicio y grado de dificultad de los trámites; y razonablemente alto (entre el 80,0% y el 76,1%) el tiempo de espera y la comprensión de los impresos y sus instrucciones. La valoración obtenida no varió significativamente respecto a los resultados de similar encuesta llevada a cabo en el mes de julio de 2010, si bien el grado de satisfacción fue superior en 2010 en tiempo de espera (fue del 90,0%) y, en cambio, inferior la valoración sobre la comprensión de los impresos (sólo un 62,0% de casos en 2010).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

a) **Índice de actividad**.- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.

b) **Índice de acumulación**.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.

c) **Índice de demora**.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. De las comprobaciones efectuadas en los datos estadísticos referidos a este impuesto, facilitados por la CAC previamente, únicamente resultaron modificaciones en la DT de Lleida, para excluir liquidaciones complementarias incluidas en un primer momento que no eran tales, sino liquidaciones de los recargos por presentación extemporánea.

Los oficios de remisión de las declaraciones recibidas en la CAC en 2011, cumplimentadas éstas manualmente tienen fecha 10-1-11 el de Barcelona y 15-7-11 el de Lleida

2. El número de declaraciones recibidas en las DDTT procedentes de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma ascendió a 10 (cuadro nº 11) correspondiendo 5 al ejercicio 2007 y 5 a ejercicios anteriores (de acuerdo con lo establecido en la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, quedó suprimido el gravamen del IP, por lo que no se han venido presentando declaraciones de los ejercicios 2008 y siguientes; el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de setiembre, lo restableció con carácter temporal).

No emitieron estrictas liquidaciones "paralelas" a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, aunque sí se giraron 3 liquidaciones complementarias (ver punto 3 siguiente) (cuadro nº 12).

El número de recursos presentados en 2011 (cuadro nº 14) fue de 8, todos en Barcelona. Se despacharon 6, y 2 quedaron pendientes de tramitación.

3. La gestión liquidatoria del IP en 2011 comportó la emisión de 3 liquidaciones complementarias en la DT de Girona, por un total inferior al millar de euros.

También se instruyeron y liquidaron 90 expedientes sancionadores, todos ellos en la DT de Barcelona, por un importe global de 350 miles de euros (cuadro nº 13).

Los recursos resueltos en el ejercicio fueron estimatorios en 1 caso y desestimatorios en los 5 restantes. El índice de actividad fue del 75,0% y el de demora (uno de los indicadores del PAA para 2011; véase ap. 1.5.3) de 4 meses.

4. El PCT de 2011 señaló como actuaciones prioritarias en vía de gestión (véase apartado 2.3.6 en cuanto a las actuaciones inspectoras por este impuesto), por un lado, la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes que, estando obligados, no formularon en su momento la oportuna declaración, procediéndose en tal caso a la práctica del oportuno requerimiento así como, en su caso, incoación de expediente sancionador (constan sanciones únicamente en la DT de Barcelona en 2011; véase cuadro nº 13); y, por otro, el control de las autoliquidaciones presentadas extemporáneamente como consecuencia de previos requerimientos.

No obstante, no constan datos para 2011 de la práctica de requerimientos por el IP en las DDTT. Se ha informado que en la de Barcelona se siguieron los resultados de la información de la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Interesa señalar, en primer lugar, que los datos de los cuadros 15 y siguientes, relativos a la gestión del ISD en 2011, se refieren a expedientes, no a autoliquidaciones; no obstante, aquellos que reflejan la gestión de expedientes con liquidaciones complementarias (n^{os} 30 a 33), hacen referencia al número de liquidaciones, no al de expedientes. En segundo término, se formulan seguidamente algunas puntualizaciones, que son también predicables de los datos relativos al ITPAJD, como se expondrá en el punto 1 del apartado 2.1.2.

La aplicación GAUDÍ, de la que se extraen los datos analizados, tiene carácter dinámico y ofrece cantidades distintas según la fecha en que se lleve a cabo la extracción. Esta circunstancia determina que las cifras de expedientes pendientes a 31-12-10 recogidos en el informe del año anterior no coincidan con las de expedientes pendientes a 1-1-11 según la extracción llevada a cabo a principios de 2012. Las diferencias son, en ocasiones, notables, sin que los responsables de la ATC puedan ofrecer una explicación clara para las mismas.

Ante este hecho, eran dos las opciones: ofrecer los datos de 2011 tal y como figuran en la extracción de GAUDÍ en el momento en que se proporcionaron por los servicios de la CAC, o bien respetar el número de expedientes pendientes contenidos en el informe del año pasado, opción esta segunda que implica que haya que ajustar al alza o a la baja alguno de los datos adicionales, bien entradas en 2011, bien despachos, o bien pendientes a fin de 2011. Dicha segunda opción fue la elegida por los responsables de la ATC, ajustando los datos del número de expedientes despachados según GAUDÍ para así mantener, por una parte, el número de expedientes pendientes ofrecidos en el informe relativo al ejercicio 2010 y, por otra, los expedientes pendientes a finales de 2011 según la extracción de GAUDÍ.

En el curso de la Visita de Inspección a la DT de Barcelona se decidió cambiar el criterio para proporcionar los datos de dicha provincia (la de mayor volumen) del año 2011 tal y como se obtienen de GAUDÍ, evitando producir a veces distorsiones importantes en el número de expedientes despachados, postponiéndose, en cambio, tal ajuste en el resto de provincias hasta el próximo año, a fin de evitar en el presente una sobrecarga de trabajo en las demás DDTT. De esta manera, la situación de la información del presente apartado es la siguiente:

- Los datos correspondientes a la DT y OOLL de Barcelona son los ofrecidos por GAUDÍ en el momento de la Visita de Inspección y, por ello, el número de expedientes pendientes a principios del ejercicio difiere del que se incorporó como pendencia a 31 de diciembre en el informe relativo al año 2010. Los datos de entradas, despachos y pendientes a final del ejercicio 2011 son, por tanto, en principio, fiables, aunque muy probablemente el dato relativo a la pendencia a fin de 2011 será distinto al que resulte a 1-1-12 cuando se solicite el año próximo.
- En el resto de provincias, se ha mantenido como pendencia inicial la resultante a 31-12-10 del informe de dicho ejercicio, por lo que al haberse ajustado en mayor o

menor medida al alza o a la baja los despachos, el número de expedientes despachados en 2011 no es plenamente fiable.

En Lleida, y en cuanto a los recursos, se modificó el número de rectificaciones de errores a instancia de los interesados, ya que pudo comprobarse que se trataban en realidad de solicitudes de devolución de ingresos indebidos. En Girona (no objeto de visita este año) figura asimismo un número elevado de rectificaciones de errores a instancia de los interesados (cuadros n^{os} 38 a 40), que también podrían corresponder seguramente a solicitudes de devolución de ingresos.

Según los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

Téngase en cuenta (véase capítulo 4 del presente Informe) que durante 2011 se aprobaron las Leyes autonómicas 3/2011, de 8 de junio, y 7/2011, de 27 de julio, que modificaron la Ley 19/2010, de 7 de junio, reguladora del ISD. Igualmente se aprobó, mediante el Decreto 414/2011, de 13 de diciembre, el Reglamento de este tributo. A su vez, la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre, adaptó los modelos de autoliquidación de, entre otros, el ISD, derogando la Orden ECO/118/2011, de 9 de junio, que había establecido los correspondientes a este concepto tras la Ley 3/2011 citada anteriormente.

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2011 pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15 a 17).

El resumen de la situación descrita en los cuadros n^{os} 15 a 17 se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	71.078	58.810	-17,3	30.638	30.866	0,7	42.906	21.115	-50,8	58.810	68.561	16,6
Oficinas Liquidadoras	56.376	57.612	2,2	46.188	43.704	-5,4	43.594	47.642	9,3	58.970	53.674	-9,0
Total	127.454	116.422	-8,7	76.826	74.570	-2,9	86.500	68.757	-20,5	117.780	122.235	3,8

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos disminuyó en un 2,9% en relación con 2010, en tanto que el despacho lo hizo en un 20,5%. Los expedientes despachados, 68.757, fueron inferiores a los 74.570 entrados, dando lugar a un aumento global de la pendencia del 3,8%.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 58,6% del total de la Comunidad (60,1% en 2010) y las despachadas por aquéllas el 69,3% (el 50,4% en 2010). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

En 2011, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente las autoliquidaciones presentadas en 2009 y una parte de las de 2010 (véase punto 3 siguiente), se experimentó, como se ha señalado, un decrecimiento (-20,5%) en el volumen de despacho en el conjunto de la CAC. La disminución afectó a los Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT (también denominados genéricamente Oficinas Gestoras-OOGG en el presente Informe) (-50,8%), si bien correspondió a dos de ellos: los de Barcelona (-66,6%) y Tarragona (-66,2%), en tanto que experimentaron aumentos en los de Lleida (+5,8%) y, sobre todo, Girona (+76,4%).

En las OOLL se produjo un aumento (+9,3%) en el número de expedientes despachados.

El incremento de la pendencia del 3,8% en el conjunto de la Comunidad; fue del 16,6% en las OOGG, en tanto que la pendencia disminuyó un 9,0% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 21,3 meses (39,0 meses en OOGG y 13,5 meses en OOLL). La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-11, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 0,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,8% en espera de aportación de datos y el 96,5% pendiente en las OOGG y OOLL por otros motivos.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18 a 21).

La CAC estableció, mediante la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 8-12-07; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual. Durante 2011 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 458 y quedaron pendientes 272. Resulta conveniente culminar en 2012 la actividad liquidatoria de expedientes sin autoliquidación, salvo que estén afectados por circunstancias jurídicas que impidan su despacho en el año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22 a 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados disminuyó respecto al ejercicio precedente en un 2,9% (74.570, frente a 76.824 en 2010). En las DDTT se experimentó un leve incremento del 0,7%, en tanto que en el conjunto de OOLL la reducción fue del 5,4%, centrada en las de Girona y Tarragona.

En las DDTT se produjo un decrecimiento en el volumen despachado del 50,8% respecto a 2010, debido a la significativa reducción en las de Barcelona y Tarragona, según hubo ocasión de anticipar en la letra a) anterior. El aumento significativo de despachos que se produjo, en cambio, en las OOLL (+9,1% en los expedientes con liquidación), no se distribuyó de forma homogénea, resultando oficinas con aumentos de mayor relevancia y otras con datos o índices críticos. Así, el conjunto de las OOLL de las provincias de Barcelona, Girona y Lleida experimentó alzas (+11,5%, +27,7% y +0,4%), en tanto que las de Tarragona mostraron globalmente un decrecimiento de despachos (-15,9%). Dentro de las OOLL los mayores incrementos porcentuales los ofrecieron las Oficinas de Martorell y Esplugues en Barcelona; Palamós y Palafrugell en Girona; Viella en Lleida; y Montblanc en Tarragona. En sentido contrario, los decrecimientos en el volumen de despacho de mayor

relevancia porcentual se dieron en las OOLL de Sant Cugat y Berga en Barcelona; Sant Feliu en Girona; la Seu en Lleida; y Reus y Valls en Tarragona.

Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-11 la DT de Barcelona, seguida a distancia por la DT de Tarragona, equivalente en el primer caso a 2,5 veces y en el segundo a 2,0 veces el número de entradas del ejercicio. En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de, entre otras, las Oficinas de Granollers, Mataró, Cerdanyola y Vilanova en Barcelona; Olot, Ripoll y Santa Coloma en Girona; Balaguer, Borges Blanques y la Seu en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona; en todas esas OOLL, así como en otras más, el volumen de expedientes pendientes superó notoriamente las respectivas entradas del ejercicio, siendo de destacar particularmente los casos de Cerdanyola, Granollers, Balaguer, El Vendrell y Reus.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 (véase apartado 1.5.3) fue el tiempo medio de tramitación de los expedientes del ISD hasta su finalización en el área de gestión, estableciéndose como objetivo global 14 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 21,4 meses (39,1 meses en las OOGG y 13,6 meses en las OOLL), destacando por su mayor demora relativa, entre las DDTT, la de Barcelona (70,4 meses) y, a distancia, la de Tarragona (26 meses). Y, entre las OOLL, el conjunto de las de Tarragona (26,9 meses) y Lleida (25 meses), así como, consideradas de manera individual, las de: Vilanova, Cerdanyola, Sant Feliu y Esplugues en Barcelona; Olot en Girona; Balaguer, Sort, Viella y la Seu en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26 a 29).

Como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, a partir de diciembre de 2007, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación han ido perdiendo significación. Las de 2011 decrecieron, respecto a 2010, en número (-86,1%) y en importe (-81,4%). Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2011 fueron 29, por importe de 1.693 miles de euros, todos ellos en OOLL. Los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 6,3%. No obstante, y por los motivos ya comentados, en la CAC son poco significativas las magnitudes anteriores.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 30 a 33).

Como se anticipó en el subapartado 2.1.2.1, los datos de los cuadros 30 a 33 no hacen referencia a expedientes despachados con alguna liquidación complementaria, sino a liquidaciones complementarias propiamente dichas. Teniendo en cuenta esta precisión, el número de liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de OOGG, 2.832, por importe de 34.554 miles de euros (2.651, por 26.351 miles de euros, en 2010); y, para las OOLL, 7.895, por importe de 33.785 miles de euros (7.832, por 34.247 miles de euros el año anterior). Interesa recordar, para una adecuada interpretación de los datos y resultados de los cuadros n^{os} 30 a 33, que el régimen de autoliquidación en este impuesto es obligatorio en Cataluña.

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes con autoliquidación experimentaron, en número, un incremento del 2,3% respecto a 2010 en el conjunto de la CAC (+6,8% en las OOGG, principalmente por Barcelona; +0,8% en las OOLL); y, en importe, un alza de +12,7% (+31,1% en las DDTT, con aumentos significativos en todas ellas; y -1,3% en las OOLL). Mostraron incrementos en número e importe respecto de 2010 las OOLL de Girona (+30,5% y +75,2%, respectivamente) y Lleida (+11,7% y +26,2%), en tanto que decrecieron las OOLL de las provincias de Barcelona (-2,2% en número y -8,3% en importe) y Tarragona (-16,3% y -37,5%, respectivamente); separando por provincias, ofrecieron porcentajes de incremento relativamente más elevados en cuanto al número las OOLL de Esplugues, Martorell y Granollers en Barcelona; Palamós y La Bisbal en Girona; Sort y Solsona en Lleida; y Falset y Montblanc en Tarragona; y en cuanto al importe las de Esplugues e Igualada en Barcelona, Palamós y La Bisbal en Girona, Solsona y Sort en Lleida y Falset en Tarragona.

El porcentaje representado por el número de liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 15,7% para el conjunto de la Comunidad (del 12,2% en 2010), distribuido en el 13,5% para las DDTT (6,2% en 2010), ofreciendo porcentaje inferior al promedio las DDTT de Lleida y Girona; y el 16,7% para las OOLL (18,1% el año precedente), quedando las de Barcelona por debajo del referido porcentaje conjunto. Por provincias, ofrecieron los porcentajes más destacados en la relación liquidaciones/despachos las OOLL de Esplugues y Sabadell en Barcelona; Olot y Puigcerdá en Girona; Borges Blanques y Balaguer en Lleida; y El Vendrell y Montblanc en Tarragona; y, por el contrario, porcentajes relativamente reducidos las de Berga, Cerdanyola y Sitges en Barcelona; Palamós y Palafrugell en Girona; Tremp, Solsona y la Seu en Lleida; y Falset en Tarragona.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos (vid. punto 3 siguiente) y del plazo medio de tramitación (visto en la letra anterior), el PAA para 2011 (véase subapartado 1.5.3) estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ISD, que quedaron fijadas en 9.000 en el conjunto de la CAC, asignando 2.375 a las DDTT y 6.625 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue satisfactorio con carácter global (119,2%) y en todos los órganos (DDTT y total de OOLL, así como conjunto de OOLL de la correspondiente provincia).

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2010, con las limitaciones señaladas en el punto anterior, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	51	53	3,9	458	422	-7,9	464	417	-10,1	45	58	28,9
Oficinas Liquidadoras	142	121	-14,8	493	590	19,7	519	634	22,2	116	77	-33,6
Total	193	174	-9,8	951	1.012	6,4	983	1.051	6,9	161	135	-16,1
Impugnación de valor	63	50	-20,6	467	373	-20,1	471	366	-22,3	59	57	-3,4

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2011 un incremento del 6,4% en los recursos entrados. Paralelamente, los recursos despachados aumentaron un 6,9% (-10,1% en las DDTT y +22,2% en las OOLL), disminuyendo la pendencia a final del ejercicio en un 16,1%.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 1,5 meses (1,7 meses en OOGG y 1,5 meses en las OOLL). Para las DDTT se estableció en el PAA un objetivo de resolución de 50 días.

Si se deseara estudiar la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, el resultado ascendería al 9,4% (14,9% en OOGG y 7,5% en OOLL). El PAA para 2011 (subapartado 1.5.3) estableció como objetivo para las DDTT un índice de conflictividad (porcentaje representado por los recursos respecto de las liquidaciones practicadas) de, como máximo, el 15%.

En cuanto a los motivos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 36,9% del total de los recursos presentados, el 31,5% en OOGG y el 40,7% en Liquidadoras. No obstante, como ya se ha señalado con anterioridad, los datos de clasificación de los recursos según motivos de impugnación no resulta fiable totalmente.

El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: el 49,4% sobre los resueltos en conjunto y el 54,4% en los referidos a comprobaciones de valor. Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y a la inadmisión de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros n^{os} 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 81 TPC por este concepto tributario (45 en las DDTT y 36 en OOLL), con un importante decremento respecto al ejercicio precedente (-35,7%), en el que se produjeron 126 entradas. La disminución de solicitudes de TPC fue particularmente elevado en las OOLL de Barcelona. Se tramitaron 40 peticiones, 18 en OOGG y 22 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 80 solicitudes, 41 de DDTT y 39 de OOLL. Están regulados los honorarios máximos de los peritos terceros (Orden ECF/218/2009).

3. Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2011 en la Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT de 2011. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, contraste de los índices notariales con la relación de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas y gastos, así como comprobación de requisitos y reducciones o bonificaciones.

En el contexto de los PCT's y de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 estableciendo los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección de la ATC, la Jefa del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos (AATP) viene estableciendo los criterios de comprobación para el período de que se trate. A su vez, y como tuvo ocasión de anticiparse en el precedente punto 2, el PAA para 2011 estableció, dentro del objetivo de aumento de la eficiencia, el período medio de tramitación en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y recursos de reposición; y, en el objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, el número de liquidaciones complementarias y de requerimientos a no declarantes (de carácter ordinario y con base en índices los notariales).

En este marco, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT (véase apartado 3.3 sobre DCCTA). Entre dichos instrumentos cabe citar los siguientes: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc.

Las OOGG de las DDTT aplican, diferenciadamente para Barcelona y el resto de servicios en función de la diferente dimensión y particularidades entre aquéllas, criterios de selección de expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, no restringida básicamente al valor declarado, en función de, según los casos, los valores, cargas, deudas o bases declarados. Las autoliquidaciones se delimitan o bien en función de su calificación a efectos del ingreso de la deuda (sujetas, prescritas y no sujetas), o bien del hecho imponible de la sucesión (donaciones, seguros de vida y consolidación de dominio). Se prevén posibles filtros para la tramitación y archivo de los expedientes en los casos de vivienda habitual y reducciones de carácter personal.

Así, con fecha 10-12-11, la titular de la jefatura del AATP dictó los criterios relativos a las actuaciones a llevar a cabo entre el 13-12-10 y el 30-6-11 (el 31-7-11 en Barcelona) para la comprobación de las autoliquidaciones presentadas durante el año 2009. El 29-6-11 se aprobaron los criterios a aplicar para las comprobaciones de las autoliquidaciones del ISD

del ejercicio 2011, a ejecutar entre el 11-7-11 y el 31-1-12. Se estableció que la jefatura del Área remitiría a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona relaciones con los expedientes a comprobar.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de enviar a las unidades facultativas los expedientes que han de ser objeto de valoración (véase Instrucción del Director de la ATC en el subapartado 2.2.4), remiten a los de inspección, con arreglo a lo establecido en la Instrucción de 3-3-09 ya citada, aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superen determinados importes. La Inspección emite el correspondiente informe, lo que permite, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

Pues bien, como se ha anticipado, el PAA del año 2011 incluyó para cada una de las DDTT, en el ámbito del objetivo de lucha contra el fraude, el indicador de número de requerimientos a no declarantes en el conjunto de conceptos tributarios. El resumen de resultados (número de requerimientos y número e importe de las declaraciones presentadas en 2011) para el ISD fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
Barcelona	56	20	156,0
Girona	22	2	24,0
Lleida	304	0	0
Tarragona	15	1	0

Cabe recordar que, entre los aspectos observados en los Informes de anteriores Visitas de Inspección a la CAC sobre tributos cedidos figuraba la insuficiente mención del procedimiento tributario utilizado por los órganos de gestión tributaria (artículos 66, 104 y 123 de la LGT y sus normas de desarrollo), con la consiguiente imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de los expedientes afectados. Ha quedado incorporada a partir de 2011 en la plantilla de la aplicación GAUDÍ la mención del procedimiento al que corresponde el trámite de que se trate, posibilitándose así obviar la insuficiencia reseñada.

De igual modo, en el Informe del ejercicio anterior se hizo constar que, no obstante los criterios acordados con fecha 10-9-08 por la jefa del AATP sobre apertura de expedientes sancionadores en las actuaciones de comprobación desarrolladas por los órganos de gestión de la ATC, el número e importe de los incoados por el ISD continuó siendo reducido. El número de tales expedientes figura en el cuadro nº 34, en el que puede apreciarse el

reducido número global (131 instruídos) y el heterogéneo comportamiento entre provincias y órganos. Así, cabe resaltar que la DT de Barcelona instruyó un solo expediente sancionador, frente a 72 de las OOLL de la provincia; y que la DT de Girona incoó únicamente 4 expedientes y ninguno las OOLL de tal provincia, al igual que las de Lleida.

Cabe, finalmente, mencionar que el documento DCCTA establece anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ISD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

4. El número de expedientes despachados en 2010 con alguna declaración prescrita fue de 15.015 (9.018 en 2010) y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 905 (892 en 2010); dichos datos incluyen las consolidaciones de dominio y los seguros de vida. El porcentaje de expedientes despachados con alguna declaración prescrita, incluidas las consolidaciones de dominio y los seguros de vida, respecto del total despachado en la CA, ascendió al 10,4%. Excluidos estos dos últimos hechos imponibles, el número de expedientes de sucesión o donación propiamente dicha con alguna invocación de prescripción se situaría en 14.323 (8.311 en 2010) y el número con todas las declaraciones o autoliquidaciones prescritas se reduciría hasta 233 (204 en 2010). Se aprecia, por tanto, un aumento significativo respecto al ejercicio precedente.

El detalle por provincias, según extracción de datos de la aplicación GAUDÍ, fue el siguiente:

CONCEPTO/ SERVICIO TERRITORIAL	**EXPED. DESPACHADOS CON ALGUNA AUTOLIQUIDACIÓN PRESCRITA**		**EXPED. DESPACHADOS CON TODAS LAS AUTOLIQUIDACIONES PRESCRITAS**	
	Nº total	**Nº sin incluir consolidac. y seguros**	**Nº total**	**Nº sin incluir consolidac. y seguros**
Barcelona	10.181	9.729	609	165
Girona	1.373	1.307	97	33
Lleida	1.545	1.441	121	19
Tarragona	1.916	1.846	78	16
Total CAC	15.015	14.323	905	233

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2011 se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones. En dichos datos se repite la situación ya expuesta en cuanto al ISD en el subapartado 2.1.2.1, que cabe resumir, básicamente, en los siguientes dos puntos:

- Los datos correspondientes a la DT y a las OOLL de Barcelona son los extraídos de GAUDÍ tras la Visita de Inspección, en los que el número de expedientes pendientes a 1-1-11 difiere del que se incorporó en el informe relativo al año 2010 como pendencia a fin de ejercicio. Los datos de entradas, despachos y pendientes a final del ejercicio son, en principio, fiables, aunque muy probablemente la cifra relativa a la pendencia a 31-12-11 será distinta a 1-1-12 cuando se soliciten los datos del año próximo.
- En el resto de provincias se ha mantenido como pendencia inicial la ofrecida a 31-12-10 con ajuste al alza o a la baja de los despachos, de forma que el número de expedientes despachados no es totalmente fiable.

En cuanto a los recursos, se modificaron en Lleida las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, ya que pudo comprobarse que se trataban en realidad de solicitudes de devolución de ingresos indebidos. En Girona (que no fue objeto de visita en 2012) consta un elevado número de rectificaciones de errores a instancia de los interesados, que, con gran probabilidad, también corresponderían a solicitudes de devolución de ingresos.

Con arreglo a lo manifestado por los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2011, comparadas con el ejercicio anterior, pueden resumirse como sigue:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 45 a 48).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	683.482	333.384	-51,2	329.371	284.839	-13,5	401.749	225.811	-43,8	611.104	392.412	--
Oficinas Liquidadoras	498.285	398.293	-20,1	388.485	360.512	-7,2	514.936	403.215	-21,7	371.834	355.590	--
Total	1.181.767	731.677	-38,1	717.856	645.351	-10,1	916.685	629.026	-31,4	982.938	748.002	--

Por tanto, los expedientes entrados disminuyeron un 10,1% en conjunto. Como se expondrá en las letras que siguen, en las OOLL decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones; en las OOGG decrecieron las referidas al resto de

transmisiones. El 50,8% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 49,2% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El número de declaraciones despachadas en 2011, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente autoliquidaciones presentadas en 2010, experimentó una reducción apreciable (-31,4%), bastante superior en las OOGG (-43,8%) que en las OOLL (-21,7%), que afectó tanto a vehículos como a las demás transmisiones.

Conjugando entradas y despachos, la pendencia decreció, respecto a 1 de enero, si bien hay que tener en cuenta lo indicado en el punto 1 sobre reajuste de los datos. El 1,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,5% en espera de aportación de datos y el 98,2% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos. La demora media se situó en 14,3 meses (12,9 en 2010), resultando ser de 20,9 meses en las OOGG (18,3 en 2010) y 10,6 meses en las OOLL (8,7 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49 a 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2011 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros Mercantiles), ya que tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG fue de 56.016 (56.055 en 2010) y en el de las OOLL de 33.905 (39.999 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 89.921 autoliquidaciones (96.054 en 2010), con un descenso del 6,4% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 25.784, un 61,4% menos que en 2010, quedando 99.819 pendientes al finalizar el ejercicio, un 179,7% más que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG decrecieron un 50,5%, destacando la reducción en la DT de Barcelona (-67,1%); el aumento de la pendencia en OOGG se concentró, de nuevo, básicamente en la DT Barcelona, representando el 79,7% del total pendiente en las DDTT a fin de año.

El número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL decreció muy apreciablemente: -81,1% en el conjunto de la Comunidad. Sólo las Oficinas de Tarragona mantuvieron actividad equiparable en este ámbito a la de 2010, decreciendo significativamente en los demás casos, de modo singular en Barcelona (principalmente, Sabadell y el Registro Mercantil); y Lleida (Registro Mercantil). Consecuentemente, aumentó la pendencia en alto grado, centrada, de nuevo en Barcelona y Lleida.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles. No obstante, la actividad desarrollada en 2011 fue muy reducida, no constando la práctica de liquidación caucional alguna por el Registro de Barcelona; y 58, 82 y 69 en, respectivamente, los Registros de Girona, Lleida y Tarragona. El último año comprobado a 31-12-11 era el último cuatrimestre

de 2010 en Girona y Tarragona, el primer trimestre del mismo año en Barcelona y 2008 en Lleida.

Se ha informado que es satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico de 8-10-10 para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados. El porcentaje de presentación telemática ascendió en 2011 al 83,44% (véase subapartado 1.4.7).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n^{os} 53 a 56).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2011 a 238.188 (-18,7%, respecto de 2010), de las que el 30,7% correspondieron a las OOGG y el 69,3% restante a las OOLL. Se despacharon 108.086 en las OOGG y 214.610 en las OOLL. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOGG se produjo un decrecimiento notable en el volumen despachado (-33,8%) respecto a 2010, debido a la significativa reducción en la DT de Barcelona (-77,9%), en tanto que aumentaron los despachos apreciablemente en Tarragona y en menor medida en Girona (en la DT de Lleida decrecieron un 2,6%).

En las OOLL igualmente se redujo el volumen de despachos de estos expedientes (-25,9%), afectando la baja a todas las provincias (Barcelona, -23,8%; Girona, -54,5%; Lleida, -32,5%; y Tarragona, -9,4%). En Barcelona, las reducciones fueron generalizadas con excepción de Vic, Martorell, Igualada, L´Hospitalet y Arenys, destacando por decrecimientos de los despachos de mayor relevancia porcentual las OOLL de Manresa, Pineda, Sant Feliu y Granollers. En Girona sólo aumentó Roses, correspondiendo las reducciones porcentuales más relevantes, entre las OOLL con peso relativo de significación, a Lloret, Santa Coloma de Farners y Palafrugell; en Lleida, en contraste con el fuerte alza en Viella, las reducciones se centraron en Sort, Balaguer, Registro Mercantil, Tremp y la Seu d'Urgell; y en Tarragona procede mencionar las alzas de Gandesa y El Vendrell y las reducciones en Falset y el Registro Mercantil.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2011 con alguna autoliquidación prescrita fue de 2.337 y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 2.077. El porcentaje de expedientes del modelo 600 despachados con alguna declaración prescrita respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma, ascendió al 0,7%.

En las OOGG, el índice de actividad osciló entre el 95,8% de Lleida, y el 15,7% de Barcelona, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 58,1% de Girona y el 41,2% de Tarragona.

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 161.250 en las OOGG y a 206.852 en las OOLL, con disminuciones del 17,9% y del 19,3%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio. Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-11 la DT de Barcelona, equivalente a tres veces el número de entradas del ejercicio; destacó en sentido contrario la DT de Lleida, con un volumen de expedientes pendientes reducido (571). En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de las OOLL de Barcelona y Tarragona, bastante superiores en ambos casos a las entradas del año. En una consideración de OOLL singulares con elevado volumen de pendencia cabe citar, entre otras, las de Sabadell, Terrassa y Mataró en Barcelona; Lloret y Palafrugell en Girona; Balaguer en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 en el objetivo de lucha contra el fraude fue (véase apartado 1.5.3) el término medio de tramitación de los expedientes del ITPAJD, excluidos vehículos, estableciéndose como objetivo global hasta su finalización en el área de gestión un período de 10 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 13,7 meses (17,9 meses en las OOGG y 11,6 meses en las OOLL). Ha de destacarse el elevado índice de demora de la DT de Barcelona (64,4 meses); y los de las OOLL de Sabadell (37,6 meses) en Barcelona; de Ripoll (107,1 meses) en Girona; los de Sort (48,3 meses) y Balaguer (36,6 meses) en Lleida; y el de Reus (34,3 meses) en Tarragona.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n^{os} 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2011 en el ámbito de la CAC ascendió, para las cuatro OOGG y por todos los conceptos, a 4.895, por importe de 29.800 miles de euros; y, para las OOLL, a 26.069, por importe de 76.488 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 6,1% en el número de liquidaciones y un aumento del 21,7% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo una disminución del 8,5% en el número y del 4,2% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (29.606, por importe de 105.816 miles de euros) supusieron respecto a 2010 una disminución del 8,9% en número y un incremento del 1,7% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 4.746, por importe de 29.767 miles de euros, en las OOGG; y 24.860, por 76.049 miles de euros, en las OOLL.

Las liquidaciones de las “demás transmisiones” en las DDTT aumentaron un 21,7% en importe (básicamente por la DT de Barcelona), aunque disminuyeron un 6,9% en número. En el conjunto de OOLL se experimentaron decrecimientos del 9,3% en número y del 4,4% en importe; por provincias, cabe destacar los incrementos en número de Esplugues, Vilanova, Igualada y Martorell en Barcelona; Santa Coloma y Figueres en Girona, Balaguer, Viella y Solsona en Lleida y Falset en Tarragona; y en importe de las OOLL de Esplugues, Igualada, Cerdanyola y Martorell en Barcelona; Puigcerdà y Lloret en Girona; Solsona y Viella en Lleida; y El Vendrell y Valls en Tarragona.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 4,4% en las OOGG y del 11,6% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el Barcelona, con el 8,8%, seguida de la DT de Lleida con el 8,4%. En las OOLL, los mayores porcentajes correspondieron a la provincia de Girona, con un 33,0%, seguida de la de Lleida con el 19,0%; por provincias, ofrecieron los valores más destacados en la relación porcentual liquidaciones/despachos las OOLL de Rubí, Manresa, Esplugues, Terrassa y Vilanova en Barcelona; Ripoll, Olot y Lloret en Girona; Borges Blanques, Sort y Balaguer en Lleida; y Montblanc, Reus y Amposta en Tarragona.

La mayor parte de las indicadas liquidaciones complementarias (en torno al 70% del total) tuvo su origen en diferencias entre el valor declarado y el comprobado; el resto suele deberse a omisión en la declaración de hechos imponibles consignados en las escrituras, presentación de autoliquidaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones o incumplimiento de requisitos.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 1.358, de las que un 58,0% (788) correspondieron al Registro Mercantil de Barcelona; su importe total ascendió a 472 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 5,3%.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos y del plazo medio de tramitación, el PAA para 2011 (véase subapartado 1.5.3) estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD, que quedaron fijadas en 30.000 en el conjunto de la CAC, incluidos vehículos y resto de transmisiones; se asignaron 4.925 a las DDTT y 25.075 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue satisfactorio con carácter global (103,2%) y en el conjunto de órganos (DDTT, 99,4%, debido a cierta insuficiencia en Girona y Tarragona; total de OOLL, 104,0%, no obstante no haberse alcanzado el 100,0% en las de Barcelona).

e) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 59 a 68).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2010, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	270	382	41,5	843	671	-20,4	814	910	11,8	299	143	-52,2
Oficinas Liquidadoras	612	600	-2,0	2.245	2.144	-4,5	2.247	2.315	3,0	610	429	-29,7
Total	882	982	11,3	3.088	2.815	-8,8	3.061	3.225	5,4	909	572	-37,1
Impugnación de valor	462	286	-38,1	2.262	1.415	-37,4	2.336	1.384	-40,8	388	317	-18,3

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un decremento del 8,8% en la presentación de recursos (un 20,4% en las OOGG y un 4,5% en las OOLL). Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros nos 63 y 64). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 50,3% del total de los recursos presentados (46,2% en OOGG y 51,5% en OOLL). No obstante, como ya quedó advertido en el subapartado 2.1.3.1, debe tenerse en cuenta que el desglose entre los diferentes tipos de recursos parece realizarse inadecuadamente, tanto en la OG como en las OOLL de Girona. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representaría el 9,1% (13,7% en OOGG y 8,2% en OOLL); véanse cuadros nos 62 a 64.

El número de recursos resueltos (cuadros nos 62 a 64) fue superior al de los entrados en el ejercicio (3.225 recursos resueltos frente a 2.815 entrados); con respecto a 2010, el despacho aumentó un 5,4%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 46,0% (cuadro nº 65); en las impugnaciones de valor fue del 50,9%, distribuido en un 58,0% en OOGG y 48,8% en OOLL (cuadros nos 66 y 67). Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

La pendencia se situó en 572 recursos (143 en OOGG y 429 en OOLL), disminuyendo respecto al número de pendientes a 1 de enero (-41,8%). El índice de demora se situó en 2,1 meses (1,9 meses en el conjunto de las DDTT, aunque en Barcelona ascendiera a 3,5 meses; y 2,2 meses en las OOLL, ascendiendo a 2,7 y 2,5 meses, respectivamente, en las de Tarragona y Girona). Según se anticipó en el subapartado 1.5.3, el establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2011, estableciéndose como objetivo su resolución en 50 días; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado salvo en la DT de Barcelona y en las OOLL de Esplugues y Vilafranca en Barcelona; Roses y Puigcerdà en Girona; Balaguer y Viella en Lleida; y Reus en Tarragona.

El PAA también estableció para las DDTT el objetivo de un índice de conflictividad máximo del 15% en 2011, medido por la relación entre recursos de reposición y liquidaciones practicadas. En el caso de las liquidaciones complementarias del ITPAJD, dicho porcentaje fue del 13,7% en conjunto (12,9% en Barcelona, 15,1% en Girona, 14,5% en Lleida y 13,9% en Tarragona), cumpliéndose así el objetivo sobradamente.

f) TPC (cuadros nos 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 505 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (155 en las OOGG y 350 en las OOLL), con un aumento del 531,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente, siendo de destacar el caso de Lleida. Se ha atribuido el alza a la actividad gestora de comprobación y a la coyuntura económica. Fueron tramitadas 266 (112 y 154, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 62,2% en las OOGG y el 41,1% en las OOLL. El volumen de solicitudes

pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó un 478,0% hasta situarse en 289 expedientes (68 en OOGG y 221 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,3 meses en OOGG (15,8 en la DT de Lleida) y 17,2 meses en OOLL (81,2 meses en la de Lleida).

3. Las OOGG y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2011 en la Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para dicho año, el cual estableció, entre las prioridades significativas para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, la regularización de la situación tributaria en los supuestos siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, inadecuación de los valores declarados en autoliquidaciones con mayores bases y tipos de gravamen, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988 del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas y de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público.

Como se anticipó para el ISD en el subapartado 2.1.2.3, las actuaciones de los órganos de gestión en el ITPAJD se desarrollan, en el marco de los PCT's y de las Instrucciones del Director de la ATC de 3-3-09 y de 29-12-09 (estableciendo, respectivamente, los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión e inspección y los criterios de comprobación y valoración de inmuebles), con arreglo a los criterios contenidos en el plan anual de comprobación del ITPAJD en vía de gestión fijado por el titular de la respectiva DT tomando en consideración los objetivos del PAA de la ATC y los medios disponibles en la correspondiente Delegación; el de la DT de Barcelona diferenció dos fases, la segunda de las cuales se inició en el mes de noviembre. Las DCCTA, por su parte, establecen anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ITPAJD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

En el PAA para 2011 (véase, con carácter global, subapartado 1.5.3 del presente Informe) se establecieron, dentro del objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, indicadores para el ITPAJD respecto a número de liquidaciones complementarias (véase letra d del precedente subapartado 2.1.3.2) y a práctica de requerimientos a no declarantes; el resumen de resultados de este último tipo de actuación fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
Barcelona	95	67	3
Girona	17	8	15
Lleida	21	0	0
Tarragona	0	0	0
OOLL			
Barcelona	0	0	0
Girona	88	43	39
Lleida	0	0	0
Tarragona	0	0	0

Se utilizan, a efectos de comprobaciones en el área de gestión y de, en su caso, práctica de requerimientos, cruces informáticos que permiten seleccionar, bien las autoliquidaciones a comprobar por apreciarse diferencias entre el valor declarado y el previamente conocido por la Administración o existir incoherencias en los datos declarados, bien los requerimientos a efectuar por detectarse (en el contraste entre autoliquidaciones presentadas e información disponible propia, información recibida de la AEAT u obtenida a través de protocolos notariales) posibles hechos imponibles no declarados. Véase, por otro lado, lo expuesto en la letra b) del subapartado 2.1.3.2 sobre el control en vía de gestión llevado de las ventas de vehículos intermediadas por empresas de compraventa.

El cuadro nº 61 resume el número de expedientes sancionadores gestionados en 2011, en el que puede apreciarse (no obstante los datos de Tarragona) un número global de cierta consideración (1.273 instruidos y 830 liquidados) en comparación con el ejercicio 2010 (339 incoados en las DDTT).

4. Se reciben en la CAC tanto la información remitida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, como los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 611 y 616 procedentes de las entidades financieras. No obstante, no estaba aún finalizado el módulo de GAUDÍ para efectuar su tratamiento y cruce.

5. A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo

52 del Texto Refundido-TR del ITP y AJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), se dispuso la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por "web service", a través de ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para, según se ha anticipado en 2.1.3.3, detectar posibles hechos imponibles no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible envío posterior de requerimientos (vid. 2.1.3.3). Se han mencionado, no obstante, algunas dificultades para su tratamiento debidas a numeración distinta, en ocasiones, en protocolos y en notarías; habían sido ya objeto de revisión los índices de 2008, habiéndose recibido los correspondientes cruces a fines de 2011 y encontrándose en pruebas el nuevo módulo de GAUDÍ.

Las declaraciones informativas de las notarías se refieren al ámbito de Cataluña, hasta tanto se culmine la adaptación del servicio "web" de notarios, por lo que no comprenden hechos imponibles de competencia de la CAC que puedan haberse protocolizado en otra CA. Los índices sí se refieren al nivel ámbito nacional; se ha informado que, a 31-12-11, se dispone de 673.548 índices distribuídos en 5.245 ficheros.

Téngase presente que ya la Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas ya mencionada. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. El número de fichas recibidas en 2011 ascendió a 256.719 (334.349 en 2010, reducción atribuible por los responsables del servicio a la reducción de operaciones notariales); el 90,5 % de las mismas fue remitida en el plazo de 30 días. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración), sin perjuicio de lo que se señala seguidamente para los gestores y otros colectivos de profesionales de Cataluña.

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones,

organismos o colectivos profesionales (en todo caso ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponibles afectados). Al finalizar el cuarto trimestre de 2011 eran 19 los que habían suscrito convenio (afectando a 1.892 usuarios adheridos) y 8 los colectivos en pruebas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponden a la ATC las funciones de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,6% (el 60,1% en 2010) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 55,9% (el 54,1% en 2010) de las relativas al ITPAJD.

Como ya se advirtió en Informes de ejercicios precedentes, no son representativas las cifras obtenidas en la CAC sobre ingresos aplicados imputables a las OOLL por ambos conceptos tributarios (véanse cuadros n^{os} 143 a 145 del Anexo). Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL han venido comprendiendo sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la OG de la correspondiente provincia (DT) lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL dada la centralización. Debe tenerse además en cuenta para el próximo futuro la circunstancia de la supresión del servicio de caja en las OOLL (también en las DDTT con efectos desde 1-12-11 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre; véase subapartado 2.5.2.1).

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC (subapartado 1.4.2). Las mismas operan desde 2010 íntegra y exclusivamente con la aplicación GAUDÍ. A través de éste y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de aquéllas, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las mismas la obligación de enviar a las correspondientes DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida en la misma.

En materia de supervisión de la actividad de las mismas en el ámbito tributario, y además del tipo de control citado en el párrafo anterior, cabe citar las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinadas en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.

- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 3-3-09 sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección (vid. subapartado 2.1.2.4) y de las propuestas de valoración (véase subapartado 2.2.2).
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Procede, finalmente, citar la activa participación en las campañas del IRPF por parte de las OOLL contemplada en el Convenio de colaboración de 2003 entre el antiguo Departamento de Economía y Finanzas (DEF) de la GC y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña (véase ap. 2.1.8).

2. Se llevan a cabo, por tanto, tres tipos de visitas de control a las OOLL de Cataluña: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGGC. Se ha informado que, en el marco de la recomendación efectuada en el Informe del ejercicio precedente sobre reforzamiento de la coordinación interna sobre órganos a controlar, se procede a intercambiar información entre la ATC y la IGGC respecto de los respectivos programas anuales y se ha comenzado a operar en el primer semestre de 2012 mediante visitas conjuntas o combinadas de las DDTT y la ISATC.

Se alude seguidamente a cada uno de los indicados tipos de control presencial:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giran a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental es velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tienen como referente unas instrucciones anuales del Director de la ATC que contienen los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, habiéndose aprobado la del ejercicio 2011 el 10-1-12. Las normas de los últimos ejercicios ponen mayor énfasis que las anteriores circulares en aspectos sustantivos globales, entendiendo que, al trabajar ya las OOLL sólo en GAUDÍ, las visitas han de centrarse, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccione para el conjunto de Oficinas de su demarcación y en las cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

Se han revisado las actas de las visitas ordinarias referidas al ejercicio 2011 (realizadas en 2012) en las siguientes OOLL del ámbito de las dos DDTT objeto de inspección el presente año: L'Hospitalet, Sabadell, Vic y Registro Mercantil en Barcelona;

Cervera y la Seu d'Urgell en Lleida. De las mismas, de carácter básicamente descriptivo, no se desprenden factores de riesgo o conclusiones particularmente negativas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2011, la ISATC realizó visitas de inspección a 12 OOLL: Esplugues, Granollers, Igualada, Manresa, Mataró y Sant Cugat en Barcelona; La Bisbal, Lloret y Palamós en Girona; Borges Blanques y Solsona en Lleida; y Montblanc en Tarragona.

Se han analizado los informes correspondientes a las visitas a las OOLL de las provincias de Barcelona y Lleida. Los aspectos principalmente estudiados en la mayor parte de las visitas fueron: revisión de datos de expedientes residenciados en aplicativos propios previos a GAUDí, supervisión de criterios, grado de actualización o demoras en la gestión, modo de cumplimiento de directrices e instrucciones, estructura organizativa, calidad de los servicios de asistencia al contribuyente y modo de aplicación del sistema GAUDÍ, variando los supuestos concretamente analizados en cada OL en función de los elementos de contraste extraídos del DATA o del propio GAUDí.

De los informes examinados para las referidas 8 OOLL se desprende, con carácter general, que, si bien ha mejorado el manejo del aplicativo, existen aún carencias en el nivel de formación en los nuevos módulos de GAUDÍ de parte del personal de las Oficinas y que procede ir superando los defectos e insuficiencias apreciados en cada caso en la grabación o procedimientos de gestión así como agilizar la actividad de comprobación de expedientes y, en su caso, de devolución de ingresos indebidos.

Además de a la dirección de la ATC, los informes de la ISATC se cursan al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros a OOLL:

La situación puede resumirse como sigue:

- OOLL de Barcelona: se efectuaron controles financieros en 2011 de las Oficinas de Arenys de Mar y Berga.
- OOLL de Girona: auditoría en 2011 de la de Roses.
- OOLL de Lleida: controles financieros de las Oficinas de Sort y Tremp.
- OOLL de Tarragona: auditadas en 2011 las de Tortosa y Registro Mercantil.

Los procedimientos tributarios principalmente analizados en los expresados controles correspondieron, según los casos, a fiabilidad de datos de ejercicios anteriores a la utilización de GAUDÍ, criterios de comprobación, proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficacia y eficiencia e incidencias varias de gestión. Como consecuencia de ello se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. En el cuadro nº 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 35 transferencias a otras CCAA por un importe total de 7.972 miles de euros (123, por 5.049 miles de euros en 2010). Las recibidas fueron 57, procedentes de otras 12 CCAA, por un importe global de 292 miles de euros (105, por un importe de 1.025 miles de euros en el año 2010). En el conjunto de todas ellas destacaron, en cuanto a su importe, las remesas enviadas a la Comunidad Valenciana y a la de Madrid (2.536 y 2.075 miles de euros, respectivamente), que supusieron, conjuntamente, el 57,8% del total de transferencias efectuadas.

En lo que respecta al número de expedientes, se ha informado que la CAC remitió 146 expedientes, 24 de ellos por el ISD y 122 por el ITPAJD. A su vez, se recibieron de otras CCAA 223 expedientes, 126 del ISD y 97 del ITPAJD.

El tratamiento de los puntos de conexión, tanto internos como con otras CCAA, está establecido en la CAC en la Norma de implementación nº 2, del Responsable de Informática de la ATC, de fecha 28-2-08, dirigida a las DDTT, determinadas Áreas de los SSCC y OOLL.

La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, que no excluyen comprobaciones manuales en los supuestos cuya incompetencia no es evidente. La remisión de expedientes y fondos a otras CCAA puede realizarse desde SSCC por pantallas de consulta, para comprobar el ingreso de autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y, posteriormente, remitir los rendimientos a las CCAA competentes a través del módulo de devoluciones del GAUDÍ. Se dispone de directorio con los datos de referencia de los responsables en otras CCAA de la recepción de documentos y de la cuenta contable operativa en la que han de centralizarse los ingresos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos de otras CCAA incompetentes se realiza igualmente de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en el aplicativo GAUDÍ. La Tesorería procura agilizar el curso de la información sobre las remesas recibidas para minimizar las dificultades de identificación de los ingresos cuando, como generalmente ocurre, son diferentes las fechas de comunicación de la competencia, envío de la documentación y remisión de fondos.

La detección de documentos presentados en otras CCAA que sean competencia de la GC tiene lugar a través de comunicaciones por parte de los Registradores de la CAC con ocasión de la inscripción de algún documento presentado al efecto. No es frecuente la detección de tal circunstancia por cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones. Los expedientes que la CAC considera de su competencia son objeto de reclamación a la CA afectada; no consta la reclamación expresa en 2011 de fondos a otras CCAA.

2. Los supuestos de presentación y pago en CA incompetente se han reducido considerablemente tras la modificación del art. 54.1 del Texto Refundido (TR) del ITPAJD por la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, estableciendo el denominado cierre registral, por el que no debe admitirse, ni surtir efectos en Oficina o Registro público, documento alguno si no se justifica que se ha pagado la deuda tributaria correspondiente en Administración competente. Dicho cierre registral ha mejorado la aplicación de los puntos de conexión y no consta en 2011 problemática específica en la CAC, sin perjuicio de lo que pueda acordarse, en su caso, para uniformizar actuaciones en el conjunto de CCAA, por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

Se ha informado que no se han planteado por el momento incidencias tras la Instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 18-5-2011 disponiendo que, para la inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, no es necesaria la presentación del documento de autoliquidación del ITPAJD con alegación de exención. En Cataluña los Registros Mercantiles actúan, según ha venido indicándose en el presente Informe, como OOLL del ISD y el ITPAJD.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. El plazo de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se redujo en el ejercicio revisado, pasando de 56 días en el ejercicio anterior a 48 días en 2011. La reducción se produjo fundamentalmente en el Procedimiento General (PG), en el que se pasó de 67 días en 2010 a 51 días en 2011, mientras que el plazo del Procedimiento Abreviado (PA) se mantuvo en 45 días.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. No consta para 2011 anulación alguna del tipo indicado en la DT de Barcelona; sí, en número reducido, en las demás:

Delegación Territorial	Nº anulaciones ISD	Nº anulaciones ITPAJD
Girona	4	6
Lleida	11	31
Tarragona	2	11

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Pudo comprobarse que los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y, con frecuencia, de un informe resumen de los hitos principales del procedimiento. Cuando los expedientes son voluminosos, el envío se hace en CD. En el caso del IP, el expediente de base, procedente de la AEAT, está incorporado en un CD y el resto (acuerdo de liquidación de la ATC y su notificación) en soporte papel.

2. La ATC no ha habilitado, de momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

3. El artículo 59.1 de la Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (abreviadamente, LFCA) posibilitó que las CCAA asuman la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración Tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16-9-10 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15-7-11 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. No constan, hasta el momento en que se redacta el presente Informe, encuentros ni intercambios de información posteriores. Se ha informado en el curso de la Visita de inspección que, aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2011 se ofrece en el cuadro nº 81, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 82, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2011 experimentó un crecimiento del 24,5% respecto del ejercicio anterior (2.229, frente a 1.790 en 2010). Del total de las entradas, 1.485 correspondieron al ITPAJD (el 66,6% del total) y 627 (el 28,1%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los APR, IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 4,0%, 1,1% y 0,1%, respectivamente. Por SSTT origen de la reclamación, las entradas de reclamaciones aumentaron en 2011 un 30,9% en Tarragona, un 24,3% en Lleida, un 24,2% en Barcelona y un 21,7% en Girona.

En lo referente al ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 60,8% del total de reclamaciones entradas por este concepto y las referidas a actuaciones inspectoras el 6,1%. Estos porcentajes fueron, para el ITPAJD, el 71,0% y el 0,7%, respectivamente. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 46,7% del total por este concepto.

El peso de las reclamaciones del PG formuladas en 2011 fue ligeramente superior a las del PA (50,9% y 49,1% respectivamente) aunque existe una clara diferencia entre ITPAJD e ISD. En el primer caso es mayor el peso específico del PA respecto del PG

(56,8% y 43,2%, respectivamente). Por el contrario, en el ISD el porcentaje del PG (65,2%) excede en mucho al del PA (34,8%), sin duda por la mayor complejidad jurídica del tributo; ha de tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la regulación específica del Código Sucesorio Catalán.

A 31-12-11, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 3.675, con una disminución, durante el ejercicio, de 259 expedientes, un -6,6% respecto de los existentes a 1 de enero. El 55,3% de la pendencia correspondía al ITPAJD, el 40,0% al ISD y el 4,7% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 39,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 44,2% en el caso del ISD y en el 37,1% en las correspondientes al ITPAJD. En el supuesto del IP, el porcentaje fue del 54,3%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y en los APR del 21,7%. En el supuesto de los APR de tributos cedidos, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa absolutamente predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas; téngase en cuenta que las reclamaciones relativas a multas de tráfico están asumidas por la CAC.

Las causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la caducidad de los procedimientos de gestión, la insuficiente motivación del valor comprobado, falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho, siendo también relevantes en el ISD cuestiones jurídicas varias y en el ITPAJD algunos supuestos dudosos de deslinde de este concepto y el IVA.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (véase cuadro a continuación) ha ido aumentando anualmente desde 2007, según se aprecia en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Barcelona	606	868	860	885	880	781	875	1.122	1.120	1.391
Girona	166	0	108	104	134	78	136	200	303	369
Lleida	80	0	50	57	146	98	155	115	173	215
Tarragona	103	0	69	67	75	96	120	177	194	254
Total	955	868	1.087	1.113	1.235	1.053	1.286	1.614	1.790	2.229

Procede recordar que, a tenor del artículo 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

5. Según se ha anticipado, y tal y como puede comprobarse en el cuadro nº 82, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 59,6% del total de las entradas en el ejercicio por tributos cedidos, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, en que fue del 72,7%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar, oscilando entre el 19,5% de Lleida y el 90,9% de Tarragona.

A su vez, las reclamaciones frente a comprobaciones de valor representaron el 74,0% del total de las resueltas en 2010 y el 78,9% de los casos estimatorios (estimación total o parcial). Por otro lado, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a valoraciones, fueron estimadas total o parcialmente el 41,5% (correspondiendo 33,0 puntos porcentuales a la estimación total y 8,5 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 49,2% en el caso del ISD y al 38,3% en el del ITPAJD.

El número de reclamaciones en que se impugna única y exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no es excesivamente elevado en la CAC en términos relativos, dada la amplia aceptación por parte de los contribuyentes del sistema de coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia (véase subapartado 2.2.4) y una postura jurisprudencial que generalmente no lo cuestiona. Suelen impugnarse posibles errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

6. Se ha informado que no han venido produciéndose controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), centrándose las mismas más en aspectos probatorios que en cuestiones jurídicas de fondo o diferente motivación. No obstante, existen diferencias en la constitución de garantía simultánea a la concesión de un préstamo (el TEARC confirma la constitución de fianzas, en tanto que el TSJ anula las liquidaciones), así como en materia de caducidades y tipos reducidos (el TEARC es más exigente que el TSJ).

2.1.7. Tributos sobre el Juego

1. Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a la tasa de Juego, se modificó la información aportada por la DT de Barcelona, en concreto en la relativa a máquinas recreativas, ya que se habían computado únicamente aquéllas para las cuales se había realizado efectivamente el ingreso de la tasa, descontando del total las correspondientes a las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento. Una vez modificada, la información refleja el número de las autoliquidaciones presentadas en función del cargo hecho a los operadores en el respectivo trimestre, con independencia de que su efectivo ingreso esté aplazado o fraccionado. A pesar de todo, dicha información tiene carácter estimativo.

En los ingresos por casinos se han contabilizado los 4 trimestres de 2011.

Por otro lado, los servicios de las DDTT de Barcelona y Lleida proporcionaron la información sobre liquidaciones complementarias que figuran en el cuadro siguiente, si bien su carácter responde realmente a liquidaciones de oficio por falta de pago o presentación extemporánea:

Servicio Territorial	Nº Liquidaciones	Importe (miles de €)
Barcelona	2.399	1.753
Lleida	2	29

En cuanto a expedientes sancionadores, los servicios de Barcelona ofrecieron los siguientes datos, que no fueron objeto de contraste: 2.428 expedientes sancionadores, por importe de 438 miles de euros.

2. La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juegos y espectáculos.

En virtud de lo establecido en los Decretos 200/2010, 84/2011, 255/2011, 257/2011 y 310/2011, la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas pasó a corresponder al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación por el Decreto 394/2011. Quedaron así asignadas a la DGTJ las funciones en materia de juegos y apuestas atribuidas a la extinta Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación. Los órganos territoriales competentes en materia de juego y apuestas, adscritos orgánicamente a las Delegaciones territoriales del Departamento de la Presidencia, pasaron a depender funcionalmente de la DGTJ.

El Decreto 397/2011, de 11 de octubre, aprobó el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatoria con fines publicitarios o promocionales, suprimiendo con ciertos requisitos la autorización de las de carácter gratuito y simplificando trámites y procedimientos.

Por otro lado, la Orden ECO/187/2011, de 25 de julio aprobó nuevos modelos de autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el juego y posibilitó la realización del ingreso de la deuda tributaria en entidades colaboradoras. Los modelos fueron objeto de modificación de nuevo por la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre.

Procede, asimismo, indicar que el Decreto 410/2011, de 29 de noviembre, por el que cesan en su actividad los servicios de caja de las DDTT (y OOLL) con efectos de 1-12-11, derogaron las normas (Decretos 81/1999 y 338/2001) que desarrollaban el régimen de pago de la Tasa.

No constan modificaciones de los tipos de gravamen en el ejercicio.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.817 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.691 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 50, las mismas que en 2010, habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 145.335, frente a 191.066 en 2010, y la recaudación supuso 74.656 miles de euros frente a 109.089 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 40.282 a 31-12-10 a 39.710 a fin de 2011.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 157.276 por importe de 144.845 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 159.406 por importe de 146.123 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,3 por ciento en el número y del -0,9 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2011 se concedió 1 autorización para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por la misma ascendió a 30 miles de euros. Asimismo, se concedieron un total de 63 autorizaciones para combinaciones aleatorias (233 en 2010). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 239 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 7 recursos en el total de la Comunidad, 6 de ellos correspondientes al Servicio Territorial de Barcelona y 1 al de Tarragona. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 66,7 por ciento, quedando 3 recursos pendientes a la finalización del ejercicio. El índice de demora se situó en 6,0 meses. El PAA para 2011 (véase 1.5.3) había establecido como uno de los indicadores del objetivo de aumento de la eficiencia el índice de demora en la tramitación de los recursos de reposición, estableciéndolo en una máximo de 50 días.

Por conceptos, los 7 recursos presentados corresponden a recursos de reposición. Se han resuelto 6 recursos, 5 de ellos estimados totalmente y 1 parcialmente.

4. El PCT de la ATC para 2011 (véase 1.5.3) estableció como áreas objeto de atención en los tributos sobre el juego la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la formulación de requerimientos en ausencia de declaración y la práctica de liquidaciones complementarias. El punto 1 del presente subapartado 2.1.7 recoge las magnitudes disponibles sobre requerimientos, liquidaciones y sanciones.

Las circunstancias referidas al control en vía de gestión de las máquinas de juego no se modificaron sustancialmente respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- El control se basa fundamentalmente en la retirada trimestral de signos distintivos contra la entrega de la correspondiente carta de pago. En caso de no retirarse éstos, se comprueba la posible realización del pago consultando por NIF del contribuyente o número de máquinas y se cursan los correspondientes requerimientos a la empresa presuntamente infractora y, en su caso, se remite a la vía ejecutiva el impago.
- En el ejercicio de referencia no se han registrado actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.
- No es aún posible el pago de la Tasa de Máquinas con un solo documento que agrupe la totalidad de éstas, sino que ha de presentarse una autoliquidación individual por cada máquina. La presentación se realiza por las vías convencionales, ya que aún no es posible la presentación telemática.

La informatización de la gestión sigue siendo muy básica, ya que aún no se ha desarrollado el módulo de Juego en GAUDI.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAC mantuvo en 2011 una destacable colaboración en la Campaña del IRPF, período impositivo 2010, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente fue de 104, los mismos que el año anterior, atendidos por 114 personas (110 en 2010); se celebraron pruebas de aptitud para los participantes en la campaña. Se utilizaron 53 locales en 52 municipios, habiéndose constituido 6 plataformas conjuntas (6 también en 2010). Colaboraron en la prestación del servicio 47 OOLL de Cataluña.
- De acuerdo con los datos de la AEAT, se cumplimentaron 34.227 declaraciones del IRPF (31.492 en 2010) y se grabaron el 98,0% de las mismas: 11.279 en PDF (el 34% de las grabadas) y 22.256 telemáticamente (el 66%). Fueron rectificados y confirmados 5.338 borradores de declaración, confirmados 2.550 y rectificados 1.168, en total 9.056 (11.419 en 2010).
- Se ofrecieron al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.
- Por segundo año, la Ventanilla Única Tributaria (abreviadamente, VUT; véase apartado 3.8), ha posibilitado a los contribuyentes solicitar y confirmar el borrador del IRPF sin cita previa en las DDTT de la ATC.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

El 13-4-11 se suscribió Convenio entre la AEAT y el Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, con lo que quedó solventado el acceso de los Registros a los borradores del IRPF a través de la Intranet de la AEAT, aumentando así el grado de participación y la agilidad del servicio de las OOLL y extendiendo a los mismos el acceso de que han venido disponiendo los empleados de la ATC.

En general, la campaña se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada de manera muy favorable la participación de la CAC en las diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de Cataluña.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), estableciendo al respecto (segundo párrafo del artículo 2.3) que, para facilitar la adecuada aplicación del IEDMT, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA.

La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2012.

No se ha suscitado problemática específica respecto a la información periódica sobre recaudación y gestión de dicho impuesto (sin identificación del contribuyente) remitida por la AEAT por EDITRAN.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH), estableciendo al respecto, de modo similar a lo indicado para el IEDMT, que, para facilitar la adecuada aplicación del tributo, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA. También dispuso dicha norma que el Estado podría establecer, previo acuerdo y con carácter supletorio, los aspectos esenciales de los procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación de dicho impuesto.

La CAC hizo uso de la atribución de competencias normativas en el IEDMT (Ley autonómica 7/2004, de 16 de julio) aunque no asumió en 2011 la gestión efectiva del mismo, ni está previsto que lo haga en 2012.

La información contenida del modelo 569, de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, está disponible para las CCAA en la sede electrónica de la AEAT. No se han suscitado insuficiencias o dificultades de utilización de la misma por la CAC.

2.2. VALORACIONES

1. La información estadística relativa a las valoraciones previamente proporcionada por la CAC tuvo que ser modificada, ya que parte de las mismas se imputaba a las OOGG y a las OOLL, cuando en realidad son las Unidades Facultativas (UUFF) y las Unidades Inspectoras (UUII) quienes las realizan o ratifican (véase punto 4 siguiente). Tras la modificación, las comprobaciones de valor aparecen correctamente imputadas a las UUFF y a las UUII en los cuadros n^{os} 83 y 86.

Por otro lado, hay que señalar que toda la información suministrada, obtenida del aplicativo GAUDÍ, hace referencia a peticiones individualizadas de valoración y no a expedientes. Además, los datos aportados incluyen no sólo las primeras valoraciones, sino todas las valoraciones llevadas a cabo por las UUFF y las UUII, aunque se trate de recursos, solicitudes previas de valoración o contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia; se produce, por tanto, una duplicidad, ya que las actuaciones recogidas en los cuadros n^{os} 85, 88 y 89 aparecen también computadas como valoraciones en los cuadros n^{os} 83 y 84.

Los referidos cuadros incluyen también las valoraciones realizadas para otras CCAA. El servicio de Barcelona realizó 270 valoraciones para otras CCAA, por un valor comprobado de 236.249 miles de euros; el de Lleida, 71 valoraciones, por un valor comprobado de 5.485 miles de euros; y el de Girona, 25 valoraciones, por un valor comprobado de 3.890 miles de euros.

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de valoraciones por las UUFF y UUII que se detallan en los cuadros n^{os} 83 y 84 se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	14.774	12.336	-16,5	47.079	43.583	-7,4	49.517	45.059	-9,0	12.336	10.860	-12,0
Inspectoras	173	315	82,1	535	401	-25,0	393	342	-13,0	315	374	18,7
Total	14.947	12.651	-15,4	47.614	43.984	-7,6	49.910	45.401	-9,0	12.651	11.234	-11,2

En el ejercicio de referencia se experimentó, respecto a 2010, un decremento del 7,6% en el número de entradas y del 9,0% en el número de despachos (decrecieron en Barcelona y Tarragona). No obstante, el número de peticiones de valoración despachadas superaron a las entradas en 1.417 valoraciones, por lo que se redujo la pendencia al finalizar el ejercicio en un 11,2%. Puede apreciarse la absoluta preponderancia, en valores absolutos, de los expedientes de valoración de las UUFF, para los que los valores porcentuales de variación de las entradas, despachos y pendencia fueron del -7,4%, -9,0% y -12,0%, respectivamente.

Como figura en el cuadro nº 83, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 80,6% (80,1% en 2010) y su demora media se situó en 2,9 meses (3,0 meses en 2010), resultando relativamente más favorables dichos índices en Tarragona y Lleida, así como en Girona; y menos en Barcelona (actividad, 72,8%; demora, 4,5 meses). Nótese que uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 (véase apartado 1.5.3) fue el índice de demora de tramitación de las valoraciones, habiéndose establecido como objetivo 3,5 meses.

En las UUII (véase cuadro nº 84), y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 47,8% (55,5% en 2010) y el de demora de 13,1 meses (9,6 meses en 2010); el deterioro del índice de demora es imputable al servicio de Barcelona, donde se situó en 16,0 meses.

3. En el conjunto de la CAC, el número de valoraciones realizadas en 2011 (45.731) mostró una disminución del 8,4% respecto al ejercicio anterior (49.935). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.782.776 miles de euros, esto es un 34,3% más (24,0% fue el aumento en 2010); véanse cuadros n^{os} 86 y 87. En el caso de los bienes urbanos (42.158 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (3.674.118 miles de euros) se situó en el 34,4% (el 23,7% en 2010). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 3.177) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 97.069 miles de euros, un 62,6% más (el aumento fue del 35,0% en 2010). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 396 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 11.589 miles de euros, esto es, un 6,2% más (fue del 29,7% en 2010).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Lleida, con un 45,5%, y el menor en Tarragona, con un 28,6%.

4. El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar mediante dictamen pericial de las UUFF. La CAC ha venido considerando que dicho sistema es el más adecuado al no ser posible practicar dictamen pericial en todas y cada una de las transmisiones ni utilizar como medio generalizado la aplicación de precios medios de mercado o valores de tasación hipotecaria (aunque está en estudio la posible incorporación de este último método para las fincas hipotecadas).

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, está dispuesto que lo apliquen todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (según se anticipó en el subapartado 1.4.5, no está disponible en la "web" un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la

correspondiente a 2011 fue aprobada el 8 de febrero del propio año. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo a la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL.

El módulo de valoraciones del aplicativo GAUDÍ permite utilizar informáticamente los baremos o abanico de valores de repercusión y construcción aplicable a cada municipio sobre el que se aplican coeficientes reductores según las características del bien a valorar,

por lo que los técnicos de las UUFF valoran favorablemente la ayuda obtenida en la emisión de los dictámenes. Ofrecería interés simplificar la validación de las fichas de los técnicos de las OOLL complementando los elementos de contraste ya disponibles con la incorporación de la zonificación según GIS (sistema de información geográfica) y Manual del valorador, antigüedad y calificación de la DGC, etc. Los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC (véase apartado 3.5), además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Las valoraciones practicadas por las UUFF se notifican con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, incluso en los casos en que se efectúa desplazamiento físico al bien (inmuebles singulares y de elevado valor, reclamaciones o recursos formulados previa desestimación de otro anterior, alegaciones sobre linderos, etc.). A fin de evitar eventuales impugnaciones alegando defecto procedimental, interesaría especificar el efectivamente utilizado de los previstos en dicho artículo incorporando en la plantilla de los pro-formas el literal y campos correspondientes.

Para la valoración de Otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUII aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

5. Durante 2011 se atendieron 28 solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT), de las que 27 fueron despachadas durante el ejercicio, quedando 1 pendiente al final del mismo (véase cuadro 89). En el ejercicio anterior se registraron 7 solicitudes al respecto. La Comunidad tiene establecida una tasa por la realización de estas valoraciones, requiriendo asimismo informe pericial. No se dispone de alerta automática en GAUDÍ para resaltar un valor distinto en una eventual autoliquidación posterior.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT), también sujetos a tasa y regulados por la Ley autonómica 31/2002, no han tenido incidencia en el ejercicio de referencia.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 1.628 recursos de reposición, cifra superior en un 125,8% a los entrados en el ejercicio anterior. Se despacharon 1.669, un 112,1% más que en 2010. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 97,7%, (90,8% en 2010) y la demora en 0,3 meses frente a los 1,2 meses del año precedente. El servicio de Tarragona concentró el 45,5% de las entradas y el 46,2% de los despachos.

Las causas más frecuentes en la interposición de recursos suelen ser discrepancias con el valor fijado por la Administración alegándose insuficiente consideración de la antigüedad, estado de conservación u otras circunstancias específicas de los inmuebles, presunto desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización o emplazamiento en el caso de los bienes rústicos.

7. Ya se ha hecho mención, en el subapartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITPAJD y al mismo se remite.

En el cuadro nº 88 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas por las UUFF y UUII como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en aquellas unidades como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias se situó en el 84,6% y la demora en 2,2 meses; en 2010 estos índices fueron del 73,7% y de 4,3 meses, respectivamente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2011 facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma ley.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2011 (cuadro nº 90) ascendió a 510, por un importe total de 53.580 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 435 actas por un monto total de 45.328 miles de euros, con lo que se experimentó un aumento del 17,2% en el número y del 18,2% en la cuota tributaria. El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 93) se situó en 105 miles de euros, casi el mismo que en 2010, cuando fue de 104 miles de euros.

Por conceptos, los rasgos relevantes de la actuación inspectora en 2011 fueron los siguientes (cuadros n^{os} 94 a 97):

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 43 y el montante total 9.187 miles de euros, con un aumento del 19,4% en su número y del 50,5% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 214 miles de euros (cuadro nº 96), un 25,9% superior al alcanzado en 2010. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 0,8% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 0,5% el año anterior).
- Se incoaron 454 actas por el ISD con importe total de 43.852 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 26,8% respecto a las actas incoadas durante 2010 y del 13,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 97 miles de euros, inferior en un 10,2% a la obtenida en 2010. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 13,0% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 6,3% el año anterior).
- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC un total 13 actas por el IP, por importe de 541 miles de euros, con una disminución del 68,3% en número y del 7,5% en deuda. El importe medio por acta fue de 42 miles de euros, un 200,0% superior al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la supresión del gravamen por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones; los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- Por las TTJJ no se incoaron actas.

Por modelos, fueron instruidas 374 actas de conformidad con una deuda tributaria de 22.444 miles de euros y 132 de disconformidad por valor de 30.260 miles de euros. La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 73,3% y el

25,9%, respectivamente; en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 41,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 56,5%. Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la CAC 4 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, por un importe de 876 miles de euros.

Por tanto, y con respecto al ejercicio anterior, se incrementaron tanto el número total de actas incoadas como, salvo en Lleida, el importe de sus cuotas. Por conceptos, continuó siendo el ISD el concepto absolutamente preponderante en número e importe en los cuatro Servicios Territoriales, consecuencia directa del particular seguimiento en vía de inspección de la aplicación de deducciones y bonificaciones.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 98) se materializó en 125 actas instruidas por obligación personal: 87 de conformidad, con una deuda total de 403 miles euros y 38 de disconformidad, por 8.902 miles de euros; estos datos suponen el 90,6% de las actas y el 94,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario. Se ha informado que en Barcelona existieron, además, 6 actas modelo A03 (delito fiscal) por importe de 2,7 miles de euros.

3. De las 674 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), 630 instruidas en el ejercicio y 44 existentes a 1-1-11, fueron resueltas 570, quedando 104 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,6% (92,2% en 2010) y el de demora en 2,2 meses (1,0 meses en 2010).

No se apreciaron incidencias en el proceso de liquidación distintas de las siguientes: en 19 casos (13 en Girona y 6 en Barcelona) se dictó acuerdo de rectificación, 3 actas resultaron anuladas (en Barcelona) y las restantes fueron confirmadas. Se examinaron las rectificaciones y anulaciones en Barcelona (el Servicio de Girona no fue objeto de visita en la presente ocasión), apreciándose que fueron apropiadas: en las actas anuladas se ordenaron actuaciones complementarias de valoración de determinados bienes en otra CA; las rectificaciones correspondieron a tres expedientes por, según los casos, participación incorrecta en los bienes, coeficiente inadecuado por grado de parentesco e inadmisión de reducción de legados para cubrir la legítima.

No se registraron prescripciones.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “Inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 17,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente superiores a los 16,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 29,1 por un importe de 3.061,7 miles de euros, lo que supone, sobre 2010, un aumento del 12,4% en el número de actas (25,9 en 2010) así como del 13,5% en términos de importe (2.698,1

miles de euros en 2010). Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector correspondió a Lleida (un único Inspector, adscrito a Barcelona, que se desplaza un día a la semana a Lleida) con 49,0, aunque el mayor importe por inspector normalizado correspondió al Servicio de Barcelona, con 3.356,6 miles de euros.

5. La Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2011, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación. A las actuaciones en estas dos últimas áreas se ha hecho, o hará, referencia en los subapartados 1.5.3, 2.1.1.4, 2.1.2.3, 2.1.3.3, 2.1.7.4 y 2.5.1.3), dedicándose el presente punto a las de la inspección tributaria.

Los aspectos en que se centró el Plan para los servicios de inspección en 2011 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos, particularmente de los supuestos previamente requeridos y de los incrementos de patrimonio por herencias o donaciones, así como de las exenciones aplicadas relativas a empresas individuales y familiares.
- ISD: control de hechos imponibles no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y mantenimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales (en particular, transmisión gratuita de empresas, especialmente de sociedades inmobiliarias).
- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, renuncia indebida a la exención del IVA, así como exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores u otros supuestos.

Por lo demás y a su vez, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2011, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 150 miles) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 121,1% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en todas y cada una de las DDTT, con tasas destacadas en Girona y, en menor medida, Lleida.

Nótese que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad, siendo el rendimiento insuficiente objeto, en su caso, de apercibimiento u otras medidas disciplinarias.

6. Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles fueron:

- IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes del DATECO (ver, asimismo, ISD más abajo).

  Las actas incoadas por el IP por la inspección de la ATC ascendieron a 13 con el desglose recogido en los cuadros n^{os} 90 y 94 del Anexo.

  La información proporcionada por la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional generaron actuaciones de los órganos de gestión, no dando lugar a actas de los servicios de inspección de la ATC en 2011 por este impuesto; se ha informado que sí propició acta por el ISD.

- ISD:

  • *Instrumentos:*

  * herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;

  * préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) superior a 100 miles de euros que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) con devengo posterior a 1-6-06 y al del indicado modelo 600;

  * adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD) con fecha de devengo dentro de 2007 y valor inferior en 250 miles de euros o más a la de aquél;

  * adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos en 2007 sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento con base superior a 500 miles de euros.

- *Actas incoadas, según motivos:*

ISD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	307	38.789
Herencias no presentadas	73	284
Prestamos no declarados	8	217
Adición de bienes	7	161
Adición de bienes a herencias no presentadas	6	49

- ITPAJD: renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2007 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 con fecha de devengo en 2008. Las actas liquidadas por ITPAJD derivadas de comprobaciones y cruces fueron las siguientes:

ITPAJD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art.108 Ley del Mercado de Valores	32	4.801
IVA/ITP	15	3.119

Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión se derivan de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se hizo mención en los subapartados 2.1.2.3 y 2.1.3.3.

No constan actas incoadas en 2011 por la ATC como consecuencia de la utilización del instrumento ZÚJAR. No obstante, se solicitó un cruce específico, con base en dicha herramienta, para causantes fallecidos en 2008 que fuesen accionistas o partícipes en sociedades de capital, habiéndose informado que dio lugar a la selección de dos expedientes para su inclusión en el plan de inspección de la AEAT.

A las actas instruidas por la Inspección de la ATC con origen en diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado se hace referencia en el próximo punto 7; y a las actuaciones inspectoras coordinadas entre ambas Administraciones, en el punto 6 del epígrafe 3.

7. Concordando los datos de la AEAT y la ATC, cabe cifrar en 25 las diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común recibidas en la ATC en 2011 y enviadas, en función de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio) (RGAPGIT), por la Inspección de la AEAT (cuadro nº 101), 14 menos que en el

ejercicio 2010. La Inspección de la ATC remitió a la de la Administración del Estado 12 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Asimismo, se recibieron 2 diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA y se envió 1.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES

Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	7	491	90,8
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	9	236	0,5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	3	1.886	20,5
Tributos sobre el Juego	0	0	-
TOTAL	19	2.613	4,9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

El cuadro anterior no incluye los datos sobre las liquidaciones en procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado, los cuales se detallan a continuación:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2011 POR LA INSPECCIÓN DE LA CAC DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO

Concepto	Número	Importe (en miles de €)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	130
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	4	503
Tributos sobre el Juego	0	0
TOTAL	5	633

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros n^{os} 102 a 107), fueron interpuestos 42 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 16 entrados en 2010. Del total, 34 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 5 al ITPAJD y 3 al IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 54,2%, y la demora en 10,2 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 22 recursos pendientes de tramitación, 13 en el Servicio Territorial de Barcelona, 6 en el de Girona y 3 en el de Tarragona.

9. En el año 2011, fueron instruidos 167 expedientes sancionadores de inspección por importe de 3.417 miles de euros (cuadros n^{os} 108 a 113), lo que supuso un aumento

respecto al ejercicio anterior del 1,8% en el número y del 32,3% en su importe. Por el ITPAJD fueron incoados 14 expedientes por valor de 1.592 miles de euros; 97 por el ISD, por importe de 1.193 miles de euros; 16 por el IP, por importe de 233 miles de euros. Y, finalmente, 40, por valor de 399 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT; no constan dificultades para la calificación o aplicación de expediente sancionador por demoras en la remisión de estas actas desde la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 145 por un total de 1.504 miles de euros, de los que 31, por importe de 313 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por el Servicio de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

Al encontrarse pendiente el módulo de inspección en la aplicación GAUDÍ (véase subapartado 1.4.2), el seguimiento y vigilancia del desarrollo de las fases y plazos de las actuaciones inspectoras continuó en 2011 siendo objeto de seguimiento convencional, y aun manual, a través de relaciones mensuales del número de actas e importe y de fichas de trabajo de situación trimestral en la Oficina técnica, actas sin deuda y procedimiento sancionador. No se dispone, por ello, de mecanismos de alerta automáticos para evitar eventuales situaciones de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector. Para la confección de actas se utiliza un programa de elaboración artesanal.

Los datos correspondientes a valoraciones de otros bienes y derechos realizadas por las UUII figuran en el cuadro nº 84 y se han comentado en el subapartado 2.2.2, pudiendo recordarse aquí la acumulación de pendencia en Barcelona.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No constan cambios reseñables en la normativa contable o en el GECAT en 2011. Según se indicó en el subapartado 1.1.1, la IGGC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos de la CAC, función que se desarrolla de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona, cuya llevanza sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

La información contable sobre ingresos realizados en las entidades que prestan los servicios de caja en los locales de la Generalitat (servicios suprimidos, según se señaló en el subapartado 2.1.4.1, con efectos de 1-12-11) o en entidades colaboradoras se vuelca en el sistema informático GDI y en el TSI, además de en el aplicativo GAUDÍ para confeccionar el Diario de Ingresos. Los archivos informáticos con la documentación contable de los ingresos en las cajas de las OOLL (suprimidas desde 1-12-11) se han venido recibiendo por correo electrónico. Todo ello queda incorporado en el sistema GECAT. Las Intervenciones acceden en modo consulta al aplicativo GAUDÍ, aunque, en ejercicio de la función directiva de la contabilidad de la ATC reconocida en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de creación de la Agencia, pueden advertir de posibles errores.

No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2011 distintas de las que se comentan en el punto 3 siguiente.

2. En los cuadros n^{os} 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CAC en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida con fecha 27-4-11, excepto anexo III de beneficios fiscales; corrección de errores el 11-5-12), establecida en la Orden del MEH de 4-3-04, como con las Cuentas de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios aplicables, la recaudación no se reduce por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT; sin embargo, sí se minora por los costes de los honorarios de los Registradores a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

Téngase en cuenta, como tuvo ocasión de anticiparse en el subapartado 2.1.4.1, que los contabilizados como ingresos aplicados procedentes de las OOLL incluyen sólo los recaudados directamente en las cajas de las mismas hasta diciembre de 2011, con la distorsión que ello ocasiona en la imputación reflejada en los cuadros 143 a 145 de la recaudación por órganos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la CAC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.613 miles de euros, cifra inferior en 9.644 miles de euros (un 52,8% de disminución) a la del ejercicio anterior, y de los que 7.854 miles de euros corresponden al Servicio de Barcelona. Constan partidas

pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva. El detalle de los ingresos pendientes de aplicación (en miles de euros) por provincias fue el siguiente:

PENDIENTE DE APLICACIÓN	BARCELONA	GIRONA	LLEIDA	TARRAGONA	TOTAL
Entidades financieras	17	299	0	2	318
Talones de cargo	4.351	77	86	60	4.574
Ingresos de ejecutiva	3.107	1	0	5	3.113
Oficinas Liquidadoras	378	2	68	25	473
Otros	1	0	46	88	135
TOTAL	7.854	379	200	180	8.613

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, que aprobó el Reglamento de ésta, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC totalmente a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el Interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Además de los controles financieros a OOLL comentados en el subapartado 2.1.4.2, la IGGC llevó a cabo actuaciones de la misma índole en DDTT de la ATC. Las materias auditadas en 2011, en el ámbito de tributos cedidos, se centraron en las siguientes: controles financieros semestrales sobre competencias e incompetencias, control de índices notariales, análisis del GAUMIG y de expedientes en el TSI, gestión de la recaudación, seguimiento del procedimiento ejecutivo y honorarios de OOLL. Examinados los informes correspondientes a las dos DDTT visitadas, Barcelona y Lleida, pudo apreciarse el gran interés de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los correspondientes informes para mejorar la gestión.

3. No constan otras actuaciones de fiscalización en 2011 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos. La fiscalización llevada a cabo en el ejercicio por la Sindicatura de Cuentas se circunscribió a la gestión económica de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida, tanto en este capítulo como en los cuadros n^{os} 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 27-4-11 (corrección el 11-5-12; véase subapartado 2.4.1.2).

El subapartado 2.4.1.3 del presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los SSCC sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La CAC sólo ha podido facilitar los datos de aplazamientos y fraccionamientos, concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en fase ejecutiva corresponde a la AEAT y aquélla no dispone de información actualizada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 114 y 115:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	394.952	464.701	17,7
Rectificaciones	121.207	146.132	20,6
Derechos pendientes de cobro liquidos	516.159	610.833	18,3
Derechos contraidos	2.551.684	2.059.356	-19,3
Derechos anulados	284.809	270.324	-5,1
Derechos líquidos	2.783.034	2.399.865	-13,8
Derechos cancelados	2.318.333	1.848.714	-20,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	464.701	551.151	18,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 (cuadro nº 115) ascendió a 551.151 miles de euros, de los cuales el 74,8% correspondieron a Barcelona, el 11,4% a Girona, el 4,9% a Lleida y el 8,9% a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 supusieron una proporción del 26,8% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros n^{os} 114 y 115) mostró un incremento global de 86.450 miles de euros (18,6% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales por provincias que oscilan entre el -1,7% de Lleida y el +25,8% de incremento en Girona.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 118), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 76,7% para el total de la Comunidad (por provincias, osciló entre el 68,9% de Girona y el 78,3% de Barcelona; fue del 100% en los SSCC).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 118), representó un 10,1% para el total de la Comunidad.

No pudo disponerse de información sobre bajas por prescripción y otras bajas; en la contabilidad de la CAC las bajas por prescripción y otras causas se incluyen dentro de la partida de derechos anulados.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), en importes, un 9,4% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria; según se señaló en el punto 1, el dato referido a los concedidos en ejecutiva no ha podido facilitarse.

Como se indicó en el subapartado 1.5.3, el PCT de la ATC para 2011 (Resolución ECO/821/2011) incluyó una serie de actuaciones de carácter extensivo para control de recaudación, una de las cuales se refiere a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, en el PAA para el propio año y respecto al objetivo de aumento de la eficiencia, se configura un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos. Se cumplió el objetivo respecto al plazo de devoluciones, con excepción de la DT de Tarragona, en tanto que sólo se logró el relativo a los aplazamientos en las DDTT de Girona y Lleida.

La Resolución ECO/1500/2011, de 10 de junio, estableció los órganos competentes en materia de aplazamientos, fraccionamientos y pago de deudas tributarias en especie, procediendo a una ampliación en favor de los Delegados Territoriales y titulares de OOLL de las competencias delegadas en los dos primeros ámbitos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La organización de los servicios recaudatorios de la CAC se caracterizó en 2011 por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectuaban, según los casos, en los servicios de caja de las respectivas DDTT atendidos por entidades bancarias, en las cajas de las OOLL o en entidades financieras colaboradoras. A su vez, las OOLL ingresaban diariamente el importe de lo recaudado en sus cajas y transmitían por vía telemática un archivo con la recaudación obtenida. Como se ha reiterado, han dejado de operar, con efectos de 1-12-11, las cajas de las DDTT y OOLL (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), generalizándose el pago de las deudas tributarias en las entidades colaboradoras habilitadas.
- El pago de los modelos 600 y 620 del ITPAJD puede efectuarse por vía telemática con certificado digital de firma electrónica, mediante cargo en cuenta en varias entidades financieras.
- Es posible el pago telemático con tarjeta de crédito o débito.
- La información de los ingresos realizados consta en las aplicaciones señaladas en el subapartado 2.4.1.1 en las condiciones allí indicadas.
- La Resolución ECO/1969/2011, de 7 de julio, actualizó la información sobre ingresos que deben enviar las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011 (551.151 miles de euros; cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (120.819 miles de euros; cuadro nº 131). Dicha diferencia se situó en 2011 en 430.332 miles de euros, superando en un 21,7% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (353.713 miles de euros), nivel relativamente elevado aunque aún no preocupante dado el volumen de contraídos anuales; ha incidido en parte la evolución de los aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la Visita de Inspección, se solicitó en los Servicios de Barcelona y Lleida un informe de las notificaciones efectivamente realizadas en 2011, resultando que, en Barcelona, de 15.634 notificaciones emitidas, 15.092 (el 96,5%) estaban finalizadas a la fecha de extracción de la información, y en Lleida, de 4.450 notificaciones emitidas, 4.425 (el 99,4%) estaban correctamente finalizadas. En opinión de los responsables de CAC

entrevistados, el funcionamiento de las notificaciones es eficaz y no representa un problema significativo en el proceso de recaudación en voluntaria.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119) se resume para 2011 en un total de 44 expedientes resueltos, un 18,5% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 93 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 29 por valor de 192 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2011 en el Servicio Territorial de Barcelona y otros 10 en el de Lleida, resultando un período medio de 5,0 meses en Barcelona y 1,5 meses en Lleida.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas recogidos en los cuadros n^{os} 120 a 126 hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva recogidos en los cuadros n^{os} 128 a 133 comprenden providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones, y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio. De ahí que no haya una correspondencia razonable entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros n^{os} 121 y 122 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva según los cuadros n^{os} 128 a 133.

Po otra parte, el número de providencias de apremio anuladas y su importe son claramente excesivos en Girona y Tarragona. Estos servicios territoriales no fueron visitados y sus datos no pudieron ser objeto de comprobación; no obstante, se tuvo conocimiento de que, con toda probabilidad, los datos proporcionados se obtienen de unos listados en los que aparecen todos los títulos ejecutivos dados de baja, ya sea por una verdadera anulación de la providencia de apremio, ya sea por otros motivos. En consecuencia, los datos referidos a providencias de apremio anuladas en Girona y Tarragona, tanto por las DDTT como por las OOLL, no pueden considerarse suficientemente fiables.

Como ya en parte se ha anticipado, cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio, pero no intereses.

2. Durante 2011 (cuadro nº 120) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 12.640 providencias de apremio por un importe total de 56.539 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 50,4% en su número y del 21,0% en el importe. Del total, 3.483 providencias, por importe de 20.123 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 27,6% de la emitidas y el 35,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 10.026 providencias, por un importe de 40.335 miles de euros (el 71,3% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 1.212 afectaron al ISD, con un valor de 11.351 miles de euros (constituyeron el 20,1% del total importe). Las TTJJ, 1.362 por un importe de 3.952 miles de euros, constituyeron sólo el 7,0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio ascendieron a 2.188 por importe de 14.819 miles de euros (véase cuadro nº 124), con un aumento del 256,4% en el número y del 137,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 537 providencias, por importe de 9.113 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 24,5% del total de anulaciones y el 61,5% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 26,2% para el conjunto de la CAC, el 45,3% en el caso de las OOGG y el 15,7% en las OOLL. En cuanto al número, tales porcentajes ascendieron al 17,3%, 15,4% y 18,0% respectivamente.

La anulación de providencias de apremio fue, por tanto, en cuanto a importes se refiere, de mayor entidad en las DDTT, particularmente en Girona, que en el conjunto de las OOLL, alegándose como motivos fundamentales defectos de notificación y estimación de recursos o reclamaciones. Recuérdese, no obstante, lo indicado en el punto 1 anterior respecto a la insuficiente fiabilidad de los datos de anulaciones de providencias de apremio en Girona y Tarragona.

3. Como se detalla en el cuadro nº 127 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada 956 recursos contra actos de gestión recaudatoria, todos ellos interpuestos contra providencias de apremio, 636 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 770, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 358, cifra un 108,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2010, situándose en el 68,3% (62,1% en 2010) y el de demora se elevó a 5,6 meses (7,3 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Cataluña	134	172	28,4	320	956	198,8	282	770	173,0	172	358	108,1

Entre las causas fundamentales de los recursos se encuentran incidencias en notificaciones que terminan practicándose tras ingreso de la deuda, anulación de la liquidación originaria y, en menor medida, prescripciones y suspensiones en voluntaria Fueron estimados, total o parcialmente, 384 recursos, un 49,9% del total de los tramitados (48,9% en 2010). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,6%.

4. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2011 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26-9-06 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC (véanse puntos 6 y 9 del presente subapartado 2.5.3).

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación recibe de la AEAT, igualmente por EDITRAN, los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los datos que siguen y se detalla en los cuadros n^{os} 128 a 133 anexos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	110.988	52.908	43.077	120.819	26,3	108,9	33,7
Servicios propios	2.104	365	477	1.992	19,3	94,7	50,1
Convenio con la AEAT	108.884	52.543	42.600	118.827	26,4	109,1	33,5
Número de providencias	14.643	14.633	9.644	19.632	32,9	134,1	24,4
Servicios propios	47	10	26	31	45,6	66,0	14,3
Convenio con la AEAT	14.596	14.623	9.618	19.601	32,9	134,3	24,5

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 fue de 19.632 providencias por importe de 120.819 miles de euros. Aumentó en un 34,1% respecto al cargo a 1-1-11 en número y un 8,9% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 24,4 meses en número y de 33,7 meses en importe.
- El cargo bruto del año fue de 15.038 providencias, por importe de 63.927 miles de euros; de dicho total, el cargo a la AEAT fue absolutamente predominante: 15.015 providencias, por importe de 63.361 miles de euros. El cargo más voluminoso correspondió a Barcelona, con 10.114 deudas por importe de 40.138 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 405 por importe de 11.019 miles de euros, con una significación del 1,4% en número pero de un más relevante 6,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2

anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue más favorable en 2010 que en 2011.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 9.644 providencias, por un importe de 43.077 miles de euros. Estas datas significaron el 32,9% en número y el 26,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 9.618 por 42.600 miles de euros.

- Las datas por ingresos correspondieron a 5.751 providencias, con un importe de 21.566 miles de euros. Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 19,6% en número de certificaciones y el 13,2% si se considera el importe. En cuanto a importes, las datas por ingreso correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzó el 13,1%.

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las debidas a fallidos (2.846 deudas por 15.101 miles de euros) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles; y, por otro, las datas por prescripción (115 deudas por importe de 514 miles de euros). Estas datas por fallidos y por prescripción se refieren todas ellas al cargo gestionado por la AEAT.

6. Respecto de la aplicación en el año 2011 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe exponer lo siguiente:

- Se redujo el tiempo de recepción de expedientes de grandes insolvencias solicitados a la AEAT.

- Mejoró apreciablemente el tiempo y modo de localización de expedientes de devolución de ingresos.

- Continuó, según se anticipó en el punto 1, sin estar plenamente actualizada la información de que dispone la CAC sobre aplazamientos y fraccionamientos concedidos en vía ejecutiva.

- Se advirtió la existencia de algunos envíos o notificaciones para la CAC (recursos de reposición contra providencias de apremio, embargos de créditos, requerimientos de informe de la AEAT, etc.) utilizando el buzón de correo de la AEAT para grandes empresas, en lugar del cauce por Registro. En el momento de la Visita de Inspección a que se refiere el presente informe, se estaba tratando entre las dos Administraciones el mejor sistema para obviar con eficiencia la indicada práctica (posiblemente, remisión por correo electrónico de una carpeta por cada registro con la clave de liquidación conteniendo el PDF del registro y de la notificación o presentación por Internet).

- Al no haberse finalizado aún el nuevo módulo del aplicativo GAUDí, el proceso de cargo y descargo continuó realizándose en la ATC mediante una pasarela, grabándose los datos manualmente en el antiguo sistema TSI (TSK en ejecutiva),

con los posibles errores que ello puede comportar y dificultades de integración en GAUDÍ.

- Se creó, en el Consejo Territorial de 2-6-11 una Comisión de Recaudación entre ambas Administraciones para solventar incidencias concretas en materia de recaudación en ejecutiva (véase ap. 3.9 del presente Informe).

7. No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva.

Los embargos de pagos presupuestarios por la Generalitat fueron 266 en el año 2011, con un importe embargado de 2.075,1 miles de euros. La AEAT remite mensualmente a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que de ellos tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos a favor de la Administración del Estado.

8. No consta, en materia de tributos cedidos, gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT (vid. punto 6 anterior) o de la realizada por los servicios propios de la Comunidad a que se hace referencia en el punto siguiente.

9. La gestión recaudatoria realizada por los servicios propios de la CAC, limitada a las deudas garantizadas, se resume en los cuadros n^{os} 129 y 132. El cargo del año fue de 23 providencias por un importe de 566 miles de euros. Las datas por ingresos correspondieron a 19 providencias por importe de 430 miles de euros; supusieron, respecto del cargo neto gestionable, el 33,3% en número de providencias y el 17,4% en importe. La pendencia mostró un índice de acumulación del 66,0% en número y del 94,7% en importe.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el año 2011 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 22 de marzo, 2 de junio, 20 de setiembre y 13 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los apartados del presente Informe a que se hace remisión en cada caso, cabe mencionar los siguientes:

- Campaña del IRPF ejercicio 2010 (vid. subapartado 2.1.8.) y previsiones para la del ejercicio 2011.
- Intercambio de información (véase ap. 3.3).
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección (véase apartado 3.6).
- Convenio de Colaboración entre AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. apartado 3.7).
- Comisión de recaudación y otros grupos de trabajo (apartado 3.9).
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD (apartado 3.10).

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor significación se hace breve referencia a continuación:

- Preparación de actuaciones conjuntas en el marco de la VUT.
- Seguimiento del Convenio de recaudación ejecutiva.
- Acceso a las BBDD de la AEAT.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente, a partir de la segunda sesión del año, del cumplimiento de sus objetivos, manifestando su Director criterio favorable a la total colaboración, transparencia e información mutua y recíproca entre la AEAT y la ATC.

Fue, en suma, intensa en 2011 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

2. La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2011; 3 de ellas en el mes de enero y 3 en el de febrero, ambos de 2012. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomento del uso de la lengua catalana (clave de deducción 877), para investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicos (clave 878) y para protección y mejora del medio ambiente y conservación del patrimonio natural (clave 883). El respectivo número de registros ascendió a 32.121, 62 y 1.943, con importes de deducción declarados de 687, 36 y 18 miles de euros, también respectivamente para cada una de dichas tres claves.

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, cuando menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

3. Como elemento de cierre de la colaboración en materia de inspección desarrollada desde años atrás (véase punto 6 siguiente), con fecha 2-6-11 se aprobaron las DCCTA, documento conteniendo los criterios para fomentar y desarrollar los intercambios de información entre ambas Administraciones en 2011 y establecer una planificación coordinada en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades.

En este contexto, cabe hacer referencia a la remisión por parte de la ATC de información relativa a préstamos entre particulares en documento privado, retribuciones de albaceas testamentarios, devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital, transmisiones de viviendas antes de 3 años, etc. La AEAT, por su parte, facilitó datos del IRPF en casos de fallecimiento en fecha distinta a fin de año, preparó un filtro de fallecidos titulares de participaciones en fondos propios de entidades, habilitó accesos a través del ZÚJAR a relaciones de socios y representantes, titularidad de inmuebles, etc., etc. A la mayor parte de estos aspectos se ha hecho mención en los apartados del presente Informe referidos a actuaciones e instrumentos de control en vía de gestión (véanse subapartados 2.1.1.3, 2.1.2.3, 2.1.3.3) y varios de ellos comportaron también acciones de colaboración entre las inspecciones de ambas Administraciones (vid. subapartado 2.3.6 y apartado 3.6 siguiente).

4. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), las relaciones de fallecidos, el IAE y el IEDMT, los resúmenes anuales del modelo 611 (no se remitió el resumen 616 al no constar registros para Cataluña) y los ingresos fuera de plazo del IP. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAC ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD.

En lo que respecta a la información suministrada al DIT por el ISD, se procedió al análisis de la situación referida al ejercicio 2010, con los siguientes resultados:

- De acuerdo con la información incluida en el Informe elaborado tras la Visita de Inspección del año pasado, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada en los servicios de la CAC un total de 76.826 expedientes por el ISD, 30.638 en las OOGG y 46.188 en las OOLL.
- Por otra parte, según la información suministrada por el DIT, en 2010 fueron recibidos en el mismo, con independencia de la fecha de devengo, 40.670 expedientes, un 52,9% de la entrada del propio ejercicio.
- Los servicios informáticos de la ATC aportan dos causas explicativas de la diferencia entre presentaciones en 2010 y registros remitidos al DIT: para 4.104 autoliquidaciones no se pudo completar la grabación o tratamiento informático de los expedientes; y en 27.552 casos se apreciaron incongruencias (tarifas que no existen, datos no aceptados por el sistema, liquidaciones complementarias con registro sustitutivo, etc.).

Se está remitiendo al DIT, cuando consta, la información relativa a la referencia catastral de los bienes inmuebles incluidos en declaraciones del ITPAJD, pero no se exige ésta obligatoriamente; en los casos en que figura, no se lleva a cabo ningún tipo de validación de la misma. Por lo que se refiere al ISD, el diseño de registro no ofrece espacio para relacionar datos de los bienes; únicamente se envían datos de las autoliquidaciones de cada heredero, no de la referencia catastral.

5. La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2011, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 29 de marzo; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña. También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales con sus correspondientes valores de mercado; la entrega de esta relación se hizo el 3-11-11. Toda la información se entregó en soporte DVD.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la SEC. Los técnicos de la ATC valoran muy favorablemente el acceso y la utilidad de la SEC, así como la información gráfica y consulta de ponencias que ofrece la DGC. Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2011:

Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
Instituciones	Usuarios		
45	624	190.030	58.795

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal del CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. Ha podido apreciarse la declaración de baja de usuarios, a instancias de la CAC, en al menos 7 casos el 25-2-11 y de 1 usuario el 11-3-11; no debieran descartarse, sin embargo, actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC. No hay puntos de información catastral (PIC) ubicados en las DDTT de la ATC.

No existe un convenio de colaboración, pero la relación con la ATC es fluida y frecuente. Se ha acordado impulsar un convenio de colaboración para la realización conjunta de zonas de valor cuyo uso sería compartido tanto por la ATC como por la Gerencia de la DGC.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2010 se ha llevado a cabo en el marco de la Resolución ECO/821/2011, de 21-3-11, de aprobación de las directrices generales del Plan General de Control Tributario de la AEAT para 2011, del PCT de la ATC para 2011 y de las DCTTA reseñado, entre otros, en los subapartados 1.5.3 y 2.3.5 y apartado 3.3. del presente Informe, a los que se remite para, evitando reiteraciones, completar la información que sigue:

* IP: información resultante del cruce IP de la AEAT para requerimientos no atendidos, aunque no constan actas incoadas por la ATC por este concepto en 2011.

* ISD: información de fallecidos titulares de valores representativos de participaciones en fondos propios de cualquier tipo de entidad.

* ISD: trasmisión a la ATC de información de actuaciones de comprobación de profesionales que utilizan sociedades interpuestas para la facturación de sus servicios a efectos de posibles donaciones a favor de los socios en su disolución.

* ITPAJD: transmisión a la ATC de información de arrendamientos de inmuebles en el IRPF y de sociedades cooperativas que no cumplen los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades.

* ITPAJD: información sobre posibles renuncias indebidas a exención en el IVA.

* IRPF: transmisión de información desde la ATC a la AEAT sobre préstamos entre particulares, transmisiones de viviendas antes de 3 años y devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital.

* Cargo en el respectivo plan de inspección de las actuaciones derivadas de diligencias de colaboración y denuncias recíprocamente remitidas.

* Puesta en común de información y listados de titulares de cuentas en entidades financieras en el extranjero a incluir en el plan de inspección de una u otra Administración, por más que en 2011 las actuaciones de la ATC se centraran en la gestión de requerimientos y en una actuación inspectora por el ISD.

* Celebración de cuatro reuniones del grupo de trabajo mixto en materia de coordinación inspectora.

* A pesar de la frecuencia de contactos y del intenso intercambio de información, no constan actuaciones de comprobación realizadas conjuntamente en 2011.

* Instrucción, por la Inspección de la Administración del Estado, de un número e importe de actas por el concepto IP superiores a los de 2010: 125 actas por importe de 9.305 miles de euros, frente a 51 por 771 miles de euros el año precedente (véase subapartado 2.3.2).

7. El Convenio de colaboración de 2002 entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, experimentó un nuevo e importante impulso: en 2010 se solicitaron 1.938.919 certificados telemáticos y en 2011 2.188.360 (12,9% de incremento).

Los contribuyentes no identificados corresponden principalmente a colectivos no censados (tales como estudiantes), habiéndose informado que se han reducido los errores de NIF mediante una mayor vigilancia de la idoneidad del dígito de control introducido.

El sistema mayoritariamente utilizado para transmitir la información a las Administraciones con convenio es el de “web service” (preferentemente correo seguro o “http”), si bien algunos certificados especiales (por ejemplo, rentas agrarias) no pueden aún ser transmitidos por dicha vía.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la anterior Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas por el CTDCGT. En la sesión de 22-3-11 se comentó que buena parte de los certificados que se siguen solicitando tienen por destinatarias a las entidades de crédito (para acreditar la

solvencia de los demandantes de financiación); y en la de 2-6-11 se confirmó que, superadas las dificultades que presentaban determinados órganos, las peticiones de la CAC se realizan prácticamente en su totalidad por vía electrónica, si bien quedan por resolver las peticiones de certificados que formulan las entidades con forma mercantil pero controladas por entes públicos, a las que no se puede habilitar para obtener los cerificados de forma directa.

8. Con fecha 17-12-09 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT al que se dio publicidad por Resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las oficinas de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2011 han sido relativamente reducidos, en parte por la tendencia de la AEAT a utilizar preferentemente vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos. La ATC ha realizado acciones de difusión del Convenio entre los Consejos comarcales y Colegios profesionales, habiendo prestado a la materia particular atención en las Visitas de coordinación a las OOLL (véase subapartado 2.1.4.2).

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial otras comisiones o grupos de trabajo, en ocasiones sin carácter estrictamente formal. Han de mencionarse los relativos a coordinación de control tributario autonómico, coordinación de las actuaciones inspectoras de ambas Agencias, análisis IVA/ITPAJD, Comisión de Recaudación y Grupo de trabajo sobre presentación telemática por la AEAT del modelo 600.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. Sobre la colaboración en materia de IRPF y el seguimiento del Convenio de colaboración sobre suministro de información para finalidades no tributarias, pueden verse, respectivamente el subapartado 2.1.8 y el punto 7 del presente capítulo 3. El punto 10 siguiente se referirá a las actuaciones de la Comisión de análisis IVA-ITPAJD.

La Comisión de Recaudación fue establecida en el CTDCGT de 2-6-11 con representantes de ambas Agencias para analizar y solventar posibles incidencias en el ámbito de la recaudación en vía ejecutiva encomendada a la AEAT (véase subapartado 2.5.3.6). Entre los temas tratados en las reuniones en 2011 figuraron los relativos a información en los supuestos de derivación de responsabilidad, deudas en situación de concurso de acreedores y aplazamientos o fraccionamientos de deudas en ejecutiva (vid. 2.5.1.3).

Por último, en la sesión del Consejo Territorial de 13-12-11 se acordó la creación de un Grupo de trabajo de representación mixta para encauzar la problemática planteada a la AEAT por la presentación, para su inscripción en los Registros, de determinados actos en el curso del procedimiento de recaudación que, si bien están exentos del ITPAJD, han de hacerse constar en el modelo 600. La ATC ha formulado consulta a la DGT del MINHAP sobre posible exoneración de presentación de dicha declaración, sin perjuicio de estarse estudiando la posibilidad de su presentación telemática en caso contrario.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, se reunió mensualmente en 2011 (9 sesiones, excepto enero, agosto y noviembre), formando parte de la misma dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC, y traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de aquella devolución.

El resumen de los casos planteados, resueltos y pendientes fue el siguiente:

ÓRGANO DE ORIGEN	INCOADOS		RESUELTOS				PENDIENTES A FIN DE AÑO		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Años anteriores	Año actual	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Años anteriores	Año actual	Total
Planteados por la ATC	20	36	18	26	23	22	1	10	11
Planteados por la AEAT	1	9	2	7	3	5		2	2
TOTAL	21	45	20	33	26	27	1	12	13

A su vez, el resultado de los casos resueltos puede resumirse como sigue, debiendo advertirse que los datos relativos a base y cuota son aproximativos:

Nº expedientes	Tributación inicial	Tributación comprobada	Importe BI declarada (*) (miles de €)	Cuota ingresada (*) (miles de €)
31	IVA	TPO	13.037,4	1.192,3
0	TPO	IVA	--	--
22	IVA	IVA	133.152,6	20.138,2
0	TPO	TPO	--	--

(*) Importe estimado

En 2011 se experimentó tanto una reducción del número de consultas (45 frente a 56), probablemente incidida por la situación económica general, como la presentación de un número apreciable de casos referidos a operaciones realizadas en fechas alejadas.

Se recibieron 31 solicitudes de informe planteados por otras CCAA (principalmente Madrid y Valencia), correspondiendo a órganos de la Delegación de la AEAT en Cataluña la regularización del IVA. Se solicitó informe a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en 2 expedientes.

En el marco de la recomendación efectuada en Informes de ejercicios anteriores, se dispone en la Delegación de la AEAT de un índice de los criterios adoptados por el CTDCGT a propuesta de la Comisión; el índice, puesto a disposición de la ATC, ofrece para consulta el número, el sentido de tributación acordado, la fecha de la propuesta, la materia y el texto. En la página “web” del DEC, carpeta “Ámbitos de Actuación”, se publica en idioma catalán un resumen de dichos criterios.

El CTDCGT formuló una consulta en el ejercicio 2011 a la DGT del MINHAP, relacionada con la tributación del ejercicio anticipado de la opción de compra inherente a un contrato de arrendamiento financiero. La DGT ha considerado la operación exenta del IVA.

Cabe indicar, por último, que en la sesión del CTDCGT de 13-12-11 se acordó que la Comisión IVA/ITPAJD formulara una propuesta sobre el conflicto planteado entre el ISD y el IRPF respecto a un expediente relativo a una pensión vitalicia de viudedad.

11. Respecto al Censo Único Compartido (CUC), disponible en el portal “web” de Intranet de la AEAT, subsistieron en 2011 las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad altas de contribuyentes. Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada “web service” para consulta y recuperación de movimientos puestos diariamente a disposición de la Comunidad, al no estar aún operativa la aplicación cliente de descarga. Sólo se efectuaron consultas puntuales vía acceso a la BDC de la AEAT. CORECA (Consulta remota al “host”

de la AEAT desde las CCAA) está desactivada desde 2010. No consta que la CAC haya obtenido certificado electrónico de sello para representación corporativa de la misma a efectos de acceso al CUC.

Se ha informado que el cambio en el proveedor de aplicaciones a fines de 2009 demoró la puesta al día del servicio, a lo que se unió la actual situación de restricción presupuestaria, de modo que la situación continuaba paralizada, si bien se preveía activar el CUC durante 2012, con el objetivo de tener, en una primera fase, actualizado el censo por incorporación al de 2009 de las altas y bajas de los tres últimos años.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades con efectos para el ejercicio 2011 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas con rango de ley: Ley 24/2010, de 22 de julio, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de 8 de junio, de modificación de la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la GC para 2012; y Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos. Las medidas se establecieron para los supuestos, condiciones y limitaciones establecidas en cada caso por el precepto correspondiente:

a) Ley 24/2010:

- IRPF

  Se modificó, con efectos a partir de 1-1-11, la escala autonómica del IRPF, estableciendo seis tramos, por desdoblamiento del anterior cuarto en tres, con tipos más elevados para los nuevos quinto y sexto tramos (23,5% y 25,5%) al máximo anterior (21,5%).

b) Ley 3/2011:

- ISD

  Se creó una bonificación del 99% de la cuota para las transmisiones a favor del cónyuge, de los descendientes o de los ascendientes, así como para las cantidades que estos contribuyentes perciban como beneficiarios de seguros de vida; por otro lado, se adelantó a 1-1-11 la entrada en vigor gradual de los importes de reducción en la base imponible por parentesco y reducción adicional.

c) Ley 7/2011:

- IRPF

  Se reajustaron los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico (7,5% con carácter general, 15% en el caso de obras de adecuación para personas con discapacidad) y se modificó la deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado. Asimismo, se clarificó cuál es el importe máximo que puede aplicarse cada uno de los contribuyentes, en caso de declaración conjunta, tanto en la deducción en concepto de inversión por un ángel inversor para adquirir

acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente, como en la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

- ISD

  Se especificaron los términos para la efectividad de la deducción por sobreimposición decenal.

d) Ley 1/2012:

- IRPF

  Se regularon determinados aspectos de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual en 2011.

e) Ley 5/2012:

- IRPF

  Se clarificó, con efectos de 30-7-11, la deducción por inversión en la vivienda habitual adquirida antes de dicho día y se estableció que las modificaciones efectuadas por la Ley 7/2011 en la deducción en concepto de inversión por un ángel inversor tuviesen efectos desde 1-1-11.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 5/2012, de 20 de marzo, introdujo modificaciones normativas en el IRPF, IP, ISD, ITPAJD, tributación sobre el juego e IEVMDH. Respecto al IP se estableció que la modificación surtiría efectos desde el 31-12-11, fijando el mínimo exento en 700.000 euros y una bonificación del 95% en la cuota correspondiente proporcionalmente a las propiedades forestales.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas normativas adoptadas por aquélla para los impuestos en vigor que se citan, considerados los efectos positivos y negativos de las diversas medidas en cada uno de ellos, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IP	--	--
ITPAJD	+378.835,7	-26.287,6
ISD	--	-1.195.244,3
TRIBUTOS S/ JUEGO	+40.984,8	--
IRPF	--	-53.515,0
IMPACTO GLOBAL	+419.820,5	-1.275.046,9

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2011, por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA y gestionados por la de Cataluña, ascendieron a 1.766.297 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,7% respecto del ejercicio anterior. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos. Quedaron pendientes de aplicar 8.613 miles de euros, un 52,8% menos que el año anterior (cuadros n^{os} 135 a 145; y subapartado 2.4.1.3).

2. Los cuadros n^{os} 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos y servicios, respectivamente:

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 10.825 miles de euros, descendieron un 11,2% respecto al año anterior; el ISD registró un decremento del 44,5%, ascendiendo a 338.267 miles de euros.

b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 750.539 miles de euros (750.247 en SSTT y 292 en SSCC), lo que supuso un decremento del 10,0%. Los AJD, con 425.129 miles de euros aplicados, decrecieron el 14,8%.

c) Por su parte, los TTJJ registraron una variación negativa del 11,3% en relación con el ejercicio anterior, con 241.537 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad (4.990 miles de euros), correspondiendo en su mayoría al subconcepto AJD, 4.698 miles de euros, mientras que 292 miles de euros se imputan a Transmisiones Patrimoniales (cuadros n^{os} 136 y 139).

Los cuadros n^{os} 138, 139 y 140 muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos territorialmente por Servicios; el Servicio Territorial de Barcelona contabilizó el 82,3% del total aplicado. El cuadro nº 141 ofrece el desglose de ingresos dentro del ISD y del subconcepto TP.

En los cuadros n^{os} 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados por conceptos y servicios, según las distintas vías de ingreso; en el cuadro nº 145 se distribuyen por OOLL los ingresos realizados en sus cajas. Téngase en cuenta que, como se anticipó en los subapartados 2.1.4.1 y 2.4.1.2, los ingresos imputados a las OOLL sólo han venido recogiendo los recaudados directamente en las cajas de las mismas, incluyéndose, en cambio, en las OOGG los ingresos en entidades colaboradoras por expedientes de las OOLL, por lo que la distribución de ingresos entre uno y otro tipo de oficinas no son representativos.

3. El decrecimiento en el año 2011 de los ingresos por ISD ha de atribuirse fundamentalmente a las modificaciones normativas sucesivamente establecidas a partir de 2009 (vid. subapartado 4.1.1), así como a una reducción de los valores y activos inmobiliarios.

La minoración de ingresos en el subconcepto Transmisiones Onerosas radica fundamentalmente en la atonía del mercado inmobiliario, aunque su caída fue relativamente moderada por el aumento de la recaudación en los dos primeros meses del año por el efecto de anticipación de compraventas a fines de 2010, tras la supresión parcial de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF.

En los AJD, la minoración en los ingresos puede ser imputada a la contención de préstamos hipotecarios y menor número de operaciones de obra nueva y división horizontal.

La minoración de ingresos en Operaciones Societarias se debió básicamente a la exención de tributación de la mayor parte de las operaciones gravadas (básicamente, constitución de sociedades y aumentos de capital) establecida por el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

En la reducción de la recaudación por TTJJ influyó principalmente la caída del juego del bingo.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 62,9%; excluido el IP, dicha reducción en el período 2007/2011 habría sido del 59,3%. Su evolución por servicios se muestra en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Barcelona	3.791.478	2.893.172	-23,7	2.060.045	-28,8	1.836.546	-10,8	1.459.270	-20,5
Girona	408.303	285.376	-30,1	200.341	-29,8	173.587	-13,4	135.856	-21,7
Lleida	207.782	127.616	-38,6	92.557	-27,5	80.878	-12,6	63.268	-21,8
Tarragona	355.756	211.921	-40,4	150.215	-29,1	136.367	-9,2	107.903	-20,9
Total	4.763.319	3.518.085	-26,1	2.503.158	-28,8	2.227.378	-11,0	1.766.297	-20,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La estructura básica de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2010 se mantuvo en 2011. Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

1.2. MEDIOS PERSONALES

El número total de personas afectas a la gestión de los tributos cedidos ascendió, a la fecha de 31-12-11, a 690 personas (333 en los servicios del Departamento de Economía y Conocimiento-DEC, básicamente en la ATC; 356 en las Oficinas Liquidadoras-OOLL; y 1 de empresas de servicios), esto es, un 4,4% menos que el año precedente.

El grado de interinidad del personal del subgrupo A1 es elevado (casi el 22% del total), parte significativa de los puestos de nivel superior se desempeñan en funciones o en comisión de servicio y varios otros de responsabilidad están vacantes. Resulta aconsejable promover medidas para superar estas situaciones a la mayor brevedad que resulte posible.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal cuenta, en general, con la preparación adecuada para el desarrollo de sus funciones y se cuida su aspecto formativo, siendo así que la disminución de medios personales en 2011 (y 2010) no ha comprometido el logro de un grado razonable de cumplimiento de objetivos, dada la evolución de la carga de trabajo y el creciente apoyo en nuevas tecnologías. Con todo, interesa mantener una atención permanente al respecto en la actual coyuntura restrictiva.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados (Servicios Centrales-SSCC en Barcelona y Servicios Territoriales-SSTT de Barcelona y Lleida) cuentan con instalaciones adecuadas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El Área de Tecnologías de la Información (ATI) de la ATC opera mediante dos Centros de Proceso de Datos (CPD's): el corporativo de la Generalidad de Cataluña (GC) y el propio de la ATC; ésta no está configurada como sede o subsede electrónica. La dualidad de responsabilidades en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha venido suponiendo ciertas limitaciones en la programación, diseño e instrumentación. Si bien los responsables de la ATC no han venido considerado de gran relevancia en el

período precedente al actual de restricciones presupuestarias de entidad, habrá de estarse a su evolución en el próximo futuro.

Es apreciable el esfuerzo realizado por la CAC en instrumentar la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y razonable, aunque aún no completo, el nivel de aplicación ya alcanzado. Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud, pudiendo resaltarse la Oficina Virtual (OV) y el portal "e-tributs" (información tributaria, trámites y gestiones, guías, programas de ayuda, calendario tributario y cita previa). Entre las prioridades para el próximo futuro convendría figuraran la culminación de la traducción al castellano de las páginas de la OV para trámites telemáticos y uso de formularios y el impulso de las notificaciones por vía electrónica.

El aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ) implantado para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y ha venido siendo objeto de complemento año tras año, sin excluir 2011 a pesar de la reducción de dotaciones en el ejercicio. Además de GAUDÍ se utilizan otros varios aplicativos informáticos en el conjunto del proceso de gestión, contabilización y recaudación tributaria (Sistema Integrado de Tributos-TSI, Gestión Directa de Ingresos-GDI, Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, TSK), que cubren suficientemente las necesidades en la materia; se considera, no obstante, recomendable simplificar y culminar su articulación tan pronto como las circunstancias lo permitan.

El sistema de información disponible, incluída la herramienta DATA, permite la integración y depuración de datos de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde perspectivas varias con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos de gestión como de recaudación.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2011 con regularidad y sin incidencias destacables.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La encuesta realizada en setiembre de 2011 en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Derechos de los Contribuyentes (CDC) mostró un alto grado (entre el 96,0% y el 76,1%, según los casos) de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tiempo de espera, tipo de atención recibida, información prestada, organización del servicio, adecuación de las instalaciones y grado de dificultad del trámite correspondiente.

Son varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC (Programa Anual de Actuaciones-PAA, Plan de Control Tributario de la ATC-PCT, Directrices de coordinación del control tributario autonómico-DCCTA, CDC; también está previsto un Contrato-programa) cuya formulación, complementariedad y articulación podrían ser objeto de alguna revisión por los responsables de la ATC, de modo que se asegurara la complementariedad de objetivos y prioridades, en particular entre el

PAA y el PCT, evitando duplicidades y vacíos y o que queden difuminadas áreas de responsabilidad.

La Dirección de la ATC fija en los PAA los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento en cuadros de mando. En 2011 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, los siguientes: lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente, aumento de la eficacia y eficiencia, colaboración tributaria y formación, productividad y servicios; se cumplieron la mayor parte de ellos, pudiendo citarse entre las excepciones el número de requerimientos y el tiempo máximo de tramitación de los expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica; y de modo presencial, con o sin concertación de cita previa.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

En función de lo establecido en la Ley 4/2008, fue reducida la actividad gestora. No constan requerimientos a posibles no declarantes en 2011, insuficiencia que procedería superar, en línea con lo previsto en el PCT para el indicado ejercicio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En 2011 se experimentó un decrecimiento notable en el volumen de despachos en el conjunto de la CAC (-20,5%), centrado en las Oficinas Gestoras (OOGG) (-50,8%) y, concretamente, en dos de ellas: la de Tarragona y la de Barcelona. Las OOLL mostraron, por el contrario, un incremento importante (+9,3%). Debe, no obstante, recordarse que, por la circunstancia expuesta en el punto 1 del subapartado 2.1.2 del cuerpo del informe, las cifras de despacho de Barcelona corresponden a las ofrecidas por GAUDÍ en las fechas de la inspección; interesa extender el próximo año al conjunto de la CAC el criterio de mantenimiento de los datos obtenidos de la aplicación.

Las entradas disminuyeron un 2,9% pero, dado el ritmo de despacho, los expedientes pendientes aumentaron (+3,8%). Las cifras de pendencia continuaron siendo abultadas al finalizar 2011 (equivalían a 1,6 veces el número de las entradas del ejercicio), siendo oportuno reforzar las medidas para reconducir la situación a magnitudes manejables. De igual modo, convendría culminar en 2012 la actividad liquidatoria de los expedientes sin autoliquidación de ejercicios anteriores que no estén afectados por circunstancias jurídicas que lo impidan.

Los índices de actividad, de acumulación y de demora mejoraron en las OOLL y se deterioraron en las OOGG y en el conjunto de la CAC.

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes autoliquidados experimentaron incrementos en número (+2,3%) e importe (+12,7%) y tanto en las OOGG como en las OOLL, lo que debe juzgarse positivamente. Este fue uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude del PAA para 2011, cuya ejecución numérica fue ampliamente satisfactoria.

El PCT de 2011 señaló, entre las prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, las siguientes: cruce de la información de defunciones, revisión de índices notariales, contraste de la masa hereditaria y el valor de bienes en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), así como control de cargas, gastos, requisitos y reducciones o bonificaciones. A su vez, el PAA para 2011 estableció para el ISD objetivos de lucha contra el fraude en las áreas de gestión (se han citado las liquidaciones complementarias; más abajo se hace referencia a los requerimientos). En este contexto, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT. Cabe esperar de todo ello un reforzamiento del nivel de exigencia de las obligaciones tributarias, con paralela reducción del relativamente elevado número de supuestos de presentación de declaraciones una vez transcurrido el período de prescripción.

En línea con lo recomendado en Informes precedentes, se ha incorporado en la plantilla de GAUDÍ la mención del procedimiento a que corresponde el trámite de que se trate, posibilitándose así superar la imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de expedientes anteriormente existente.

El PAA de 2011 estableció, entre los objetivos del año, un plazo máximo deseable de tramitación de los expedientes del ISD de 14 meses. El índice de demora se situó en 21,4 meses en el conjunto de servicios, destacando por su mayor demora relativa, entre las DDTT, la de Barcelona y, a distancia, la de Tarragona; y, entre las OOLL, el conjunto de las de Tarragona y Lleida.

La incoación de expedientes sancionadores en vía de gestión igualmente estuvo incluido en el PAA. No obstante, tanto el número como el importe de los instruidos continuaron siendo reducidos. Se estima procedente impulsar su incoación y procurar su aplicación homogénea por las DDTT y OOLL, a cuyo efecto, vista la experiencia adquirida y oídos los responsables de los órganos de gestión, podría ser oportuno estudiar la posible introducción de determinados matices o aclaraciones en alguno de los criterios a seguir, con el fin de asegurar su aplicación en el conjunto de la CAC.

Aumentó el número de recursos entrados por el ISD, aunque disminuyeron los presentados contra liquidaciones con impugnación del valor. El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: algo superior al 49% en el conjunto de oficinas y motivos. El PAA para 2011 estableció como objetivos en la materia, por un lado, un plazo máximo de resolución de recursos (50 días) y, por otro, un techo para el índice de conflictividad en las liquidaciones complementarias (inferior al 15%); su nivel de cumplimiento fue adecuado en ambos casos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados disminuyeron un 10,1% en conjunto, en comparación con el ejercicio anterior; en las OOLL decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones; en las OOGG decrecieron las referidas al resto de transmisiones. El número de declaraciones despachadas experimentó una reducción apreciable (-31,4%), bastante superior en las OOGG (-43,8%) que en las OOLL (-21,7%), que afectó tanto a vehículos como a las demás transmisiones.

Interesaría absorber las pendencias más relevantes, sin perjuicio de recordarse que, al igual que se indicó para el ISD, los datos de Barcelona se corresponden con los extraídos de GAUDÍ en el momento de la Visita y que en ejercicios sucesivos procede mantener para todos los servicios y provincias las cifras extraídas de la aplicación.

El despacho de autoliquidaciones de vehículos decreció apreciablemente (-50,5% en las DDTT y -81,1% en las OOLL) y aumentó muy significativamente la pendencia a fin de ejercicio. Las liquidaciones complementarias en vehículos se practicaron fundamentalmente por el Registro Mercantil de Barcelona, habiendo sido reducida la práctica de liquidaciones caucionales a empresarios de compraventa. Convendría impulsar la actividad comprobatoria en transmisión de vehículos usados, con especial énfasis en las OOLL de Barcelona y Lleida.

Las entradas de expedientes distintos de vehículos usados disminuyeron un 18,7% (-33,2% en las DDTT). Los despachos de este tipo de expedientes experimentaron un decrecimiento del 33,8% en las OOGG (debido principalmente a la reducción apreciable en la DT de Barcelona: -77,9%) y una reducción del 25,9% en las OOLL. La pendencia decreció un 17,9% en el conjunto de DDTT (aunque aumentó un 16,4% en la Delegación Territorial-DT de Barcelona) y un 19,3% en las OOLL. El índice de actividad se situó en el 46,7%, el de acumulación en el 81,3% y el de demora en 13,7 meses.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 en el objetivo de lucha contra el fraude fue el término medio de tramitación de los expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), excluidos vehículos, estableciéndose como objetivo global hasta su finalización en el área de gestión un período de 10 meses. El índice de demora alcanzado en 2011 fue de 13,7 meses en el total de órganos y de 17,9 meses en las OOGG, debiendo destacarse el elevado índice de demora de la DT de Barcelona; tal índice ascendió a 11,6 meses en el conjunto de OOLL.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos supusieron respecto a 2010 una disminución del 8,9% en número y un incremento del 1,7% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 4,4% en las OOGG y del 11,6% en las OOLL. El número de liquidaciones complementarias por este impuesto constituyó uno de los objetivos del PAA para 2011, habiendo resultado satisfactorio el grado de cumplimiento.

Entre los indicadores de objetivos del PAA de 2011 figuraron la incoación de requerimientos y un plazo máximo deseable de tramitación de los expedientes del ITPAJD (excluidos vehículos) de 10 meses. Los resultados relativos a la emisión de requerimientos fueron relativamente modestos y los referidos al tiempo de tramitación mostraron unos plazos superiores al objetivo, particularmente en las DDTT. El número e importe de expedientes sancionadores en vía de gestión experimentó un alza significativa respecto a 2010. Con todo, hay margen para su impulso.

Se produjo un decremento del 8,8% en la presentación de recursos (un 20,4% en las OOGG y un 4,5% en las OOLL), resolviéndose un número superior al de los entrados; con respecto a 2010, el despacho aumentó un 5,4%. El número de recursos pendientes disminuyó en el ejercicio en un 41,8%. El establecimiento de un plazo máximo para resolución de recursos constituyó otro de los objetivos del PAA para 2011; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado salvo en la DT de Barcelona y en algunas OOLL.

Los índices de protocolos notariales se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponibles no declarados; la información recibida se refiere por el momento sólo al ámbito de Cataluña; la ficha que remiten las notarías posibilita la presentación telemática de autoliquidaciones y la solicitud telemática de escrituras públicas electrónicas. Además, desde 2010 se amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones a las formuladas por otras asociaciones, organismos o colectivos profesionales mediante suscripción de convenios de colaboración.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

Es muy relevante la gestión tributaria realizada por las OOLL, ya que el 58,6% de las declaraciones del ISD de 2011 se presentaron en las mismas, así como el 55,9% de las relativas al ITPAJD. No obstante, continúan careciendo de significación las cifras de ingresos imputables contablemente a las OOLL, al comprender sólo los ingresos recaudados directamente en las cajas de las OOLL, con la consiguiente limitación para un análisis preciso de eficiencia. La reciente supresión del servicio de caja y la prevista negociación de un nuevo Convenio con el decanato de los Registradores pueden constituir circunstancias propicias para encauzar la situación.

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión, se llevan a cabo actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

En el marco de la recomendación contenida en el Informe del año anterior respecto a la potenciación de la coordinación interna en la práctica de los controles presenciales a las OOLL, se ha reforzado el intercambio de información entre los programas de la ATC y la IGGC y se han iniciado visitas combinadas de las DDTT y la ISATC.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó 35 transferencias y recibió 57 de otras CCAA. Las efectuadas fueron inferiores a las de 2010 en un 71,5% en número pero superiores un 57,9% en importe; las recibidas disminuyeron un 45,7% en número y un 71,5% en importe. Ello muestra congruencia con la reducción de los supuestos de presentación y pago en Comunidad Autónoma (CA) incompetente tras la generalización para todas las Comunidades Autónomas (CCAA), mediante la Ley 4/2008, del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalidad, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. El 15-7-11 se celebró nueva sesión de trabajo entre ambas Administraciones, no constando otros encuentros o intercambios de información posteriores.

El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en 2011 experimentó un crecimiento del 24,5%, su fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD y, en cuanto a motivos, a actuaciones gestoras con impugnación de valor, por más que los casos en que se impugna exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no resulte desproporcionada en la CAC. En un 39,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) dictó resolución estimatoria, total o parcial.

2.1.7. Tributos sobre el Juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al DEC, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC). El PCT de la ATC para 2011 incluyó entre las actuaciones preferentes en estos tributos la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la remisión de requerimientos y la práctica de liquidaciones complementarias.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La CAC mantuvo en 2011 una destacable colaboración en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), período impositivo 2010. Se suscribió Convenio entre la AEAT y el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña para acceder éstos a los borradores del IRPF a través de la Intranet de aquélla. La campaña se desarrolló satisfactoriamente.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva del Impuesto

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC, aunque ha hecho uso de la atribución de competencia normativa, no asumió en 2011 la gestión efectiva del tributo.

2.2. VALORACIONES

Se experimentó un decremento del 7,6% en el número de entradas de peticiones de valoración a Unidades Facultativas (UUFF) y Unidades Inspectoras (UUII) y del 9,0% en el número de despachos; al superar éstos a las entradas, la pendencia se redujo al finalizar el ejercicio en un 11,2%.

El número de valoraciones realizadas en 2011 mostró una disminución del 8,4% respecto al ejercicio anterior. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado ascendió al 34,3%.

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2011 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF. El sistema es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y se publica en el portal de la ATC.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

Las comprobaciones de valor practicadas por las UUFF aluden genéricamente al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT), sin especificar el concreto medio de valoración utilizado. Interesa evitar incurrir en posibles defectos de procedimiento, a cuyo efecto podría incorporarse en la plantilla de valoraciones de GAUDÍ el literal y campos correspondientes para especificar el medio efectivamente utilizado.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número superior en un 125,8% al de 2010. Se despachó un 112,1% más que en 2010 y el índice de demora se redujo a 0,3 meses frente a los 1,2 meses del año precedente.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Respecto al ejercicio anterior, se incrementaron tanto el número total de actas incoadas (+17,2%) como el importe de sus cuotas (+18,2%), experimentándose asimismo un ligero aumento en términos de Inspectores normalizados. Continuó siendo el ISD el concepto que más actas acumuló.

El Plan de inspección se centró en actuaciones específicas en IP, ISD e ITPAJD. El PAA de la ATC incluyó entre sus objetivos el importe de las actas de inspección, obteniéndose un grado de realización superior al 100% en el conjunto de la CAC y en todas las DDTT.

Conviene evitar la acumulación de pendencia en expedientes de valoración por las UUII en Barcelona, adoptando las medidas transitorias requeridas por la normalización de la situación.

No es infrecuente apreciar pequeñas discordancias entre los datos de diligencias recibidas de, y enviadas a, la otra Administración al poder originarse los mismos en fuentes diversas o imputarse con criterio diferente. Se recomienda que el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT) procure concordar e integrar el conjunto de la información separando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se produjeron en 2011 cambios reseñables en la normativa contable o el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).

2.4.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones son de gran interés para los responsables de las DDTT y SSCC de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 76,7%. Los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 equivalieron al 26,8% del total de derechos contraídos en el año.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, representó un 10,1%.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2011 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció como objetivos un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Fue favorable el grado de ejecución del segundo índice; no así, salvo en Girona y Lleida el relativo a aplazamientos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria superaron a los de 2010 en el 21,7%.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2011 fueron dictadas en el ámbito de la CAC providencias de apremio superiores en número en un 50,4% a las de 2010 y en importe un 21,0%. Las providencias originadas por liquidaciones en las OOGG constituyeron el 27,6% de las emitidas en número y el 35,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Las providencias anuladas durante el ejercicio mostraron un aumento del 256,4% en número y del 137,7% en importe respecto a 2010. Del total, el 24,5% del número y el 61,5% del importe correspondieron a OOGG y el resto a OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 17,3% en número y del 26,2% en importe (7,3% en número y 13,3% en importe en 2010). Las anulaciones alcanzaron el 15,4% del número y el 45,3% de la cuantía de las expedidas por las OOGG. En el caso de las OOLL, las providencias anuladas representarían el 18,0% en número y el 15,7% en importe de las dictadas.

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2011 por la AEAT, en virtud de Convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 aumentó en un 34,1% respecto al cargo a 1-1-11 en número y un 8,9% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 24,4 meses en número y de 33,7 meses en importe.

Las datas totales significaron el 32,9% en número y el 26,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 19,6% en número de certificaciones y el 13,2% si se considera el importe. De las datas por razones distintas al ingreso, cabe resaltar la importancia relativa de las debidas a fallidos, así como las datas por prescripción.

Ha de enjuiciarse favorablemente la constitución en 2011, en el seno del CTDCGT, de una Comisión de recaudación para analizar y solventar posibles incidencias en el ámbito de la recaudación en vía ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fue intensa en 2011 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias. El CTDCGT constituyó, un ejercicio más, un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas. Las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de profundizar en la colaboración mutua.

Como elemento de cierre de la colaboración desarrollada en el ámbito de la inspección tributaria, viene aprobándose anualmente un documento (Directrices de coordinación del control tributario autonómico-DCCTA) que contiene los criterios para fomentar y desarrollar los intercambios de información entre la ATC y la AEAT en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT se enmarcó en 2011 en el Plan General de Control Tributario de la AEAT y del PCT de la ATC.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), instrumento favorablemente valorado por los facultativos de la ATC.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC de suministro de información para finalidades no tributarias experimentó un nuevo e importante impulso; para aprovechar sinergias, se ha procedido a integrar en el CTDCGT la anterior Comisión de Seguimiento. En cambio, los resultados del Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT, fueron en 2011 relativamente reducidos.

La Comisión de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor añadido-IVA e ITPAJD, se reunió con periodicidad mensual. En 2011 se experimentó una nueva reducción del número de consultas.

Subsistieron las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad en 2011 altas de contribuyentes al Censo Único Compartido (CUC). Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las novedades con efectos para el ejercicio 2011 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas: Ley 24/2010, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de regulación del ISD; Ley 7/2011, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de presupuestos para 2012; y Ley 5/2012, de medidas fiscales, financieras y administrativas.

No constan observaciones formuladas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) en 2011 a las propuestas normativas de rango legal de la CAC modificando la regulación de los tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2011 por la CAC por los tributos cedidos se redujeron en el 20,7%. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos.

Los ingresos imputados a las OOLL continuaron recogiendo en 2011 sólo los recaudados directamente en sus cajas, por lo que la distribución de ingresos entre OOGG y OOLL no es representativa. La situación cambiará en 2012 tras la supresión de los servicios de caja de las DDTT y OOLL.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 62,9%; excluido el IP, dicha minoración habría sido del 59,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	4	4	173	167	44	38	221	209	15	15	236	224
Girona	0	0	24	30	12	5	36	35	2	2	38	37
Lleida	0	0	32	30	5	3	37	33	1	1	38	34
Tarragona	0	0	29	30	8	6	37	36	2	2	39	38
Total	4	4	258	257	69	52	331	313	20	20	351	333

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	73	70	23	23	0	0	48	46	81	74	11	11	236	224
Girona	12	11	4	5	0	0	8	8	12	11	2	2	38	37
Lleida	15	11	4	4	0	0	8	8	10	10	1	1	38	34
Tarragona	11	11	3	3	0	0	12	12	12	11	1	1	39	38
Total	111	103	34	35	0	0	76	74	115	106	15	15	351	333

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	53	50	8	7	0	0	46	44	58	58	8	8	173	167
Girona	8	9	2	3	0	0	7	8	6	9	1	1	24	30
Lleida	13	9	3	3	0	0	8	8	8	10	0	0	32	30
Tarragona	9	9	1	1	0	0	11	11	8	9	0	0	29	30
Total	83	77	14	14	0	0	72	71	80	86	9	9	258	257

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	17	18	7	7	0	0	0	0	18	11	2	2	44	38
Girona	4	2	1	1	0	0	1	0	6	2	0	0	12	5
Lleida	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	5	3
Tarragona	2	2	1	1	0	0	0	0	4	2	1	1	8	6
Total	25	24	9	9	0	0	1	0	30	15	4	4	69	52

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	3	2	4	5	2	2	5	5	1	1	15	15
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	3	2	7	8	3	3	5	5	2	2	20	20

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	2	1	0	0	2	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	2	1	0	0	2	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	37	37	46	45	0	0	56	50	69	66	18	13	226	211
Girona	13	13	15	19	0	0	8	9	22	20	6	6	64	67
Lleida	8	7	7	7	0	0	5	5	9	9	1	0	30	28
Tarragona	5	5	13	13	4	4	8	9	16	17	3	2	49	50
Total	63	62	81	84	4	4	77	73	116	112	28	21	369	356

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Barcelona	6	2,7	98	43,8	36	16,1	26	11,6	14	6,3	7	3,1	10	4,5	27	12,1	224	100,0
Girona	2	5,4	15	40,5	5	13,5	4	10,8	4	10,8	4	10,8	1	2,7	2	5,4	37	100,0
Lleida	2	5,9	13	38,2	4	11,8	1	2,9	3	8,8	3	8,8	1	2,9	7	20,6	34	100,0
Tarragona	2	5,3	17	44,7	3	7,9	2	5,3	4	10,5	4	10,5	2	5,3	4	10,5	38	100,0
Total	12	3,6	143	42,9	48	14,4	33	9,9	25	7,5	18	5,4	14	4,2	40	12,0	333	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Barcelona	68	18	0	44	69	10	209	2	5	2	5	1	15	224
Jefatura	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	30	1	0	28	37	0	96	0	0	0	2	0	2	98
Recaudación	12	0	0	10	14	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Inspección	16	5	0	2	3	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	1	9	0	2	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	4	1	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	1	0	1	1	0	4	2	4	0	0	0	6	10
Servicios Generales	1	0	0	1	8	10	20	0	1	2	3	1	7	27
Girona	11	4	0	8	11	1	35	0	1	0	0	1	2	37
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	5	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2
Lleida	11	3	0	8	10	1	33	0	1	0	0	0	1	34
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	1	0	5	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	4	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Tarragona	11	2	0	11	11	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	6	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	101	27	0	71	101	13	313	2	8	3	5	2	20	333
Jefatura	6	1	0	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	42	2	0	44	53	0	141	0	0	0	2	0	2	143
Recaudación	16	2	0	13	17	0	48	0	0	0	0	0	0	48
Inspección	20	6	0	3	4	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Valoración	5	13	0	4	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Intervención	9	2	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	1	1	0	1	1	0	4	2	7	1	0	0	10	14
Servicios Generales	2	0	0	3	14	13	32	0	1	2	3	2	8	40

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	3	42,9	4	57,1	7	100,0
Girona	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Lleida	0	0,0	1	100,0	1	100,0
Tarragona	0	--	0	--	0	--
Total	5	50,0	5	50,0	10	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	3	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	3	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	90	350	90	350
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Total	90	350	90	350

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	84.762	54.577	45.201	94.138	532	2.707	90.899	32,4	111,1	25,0
Girona	11.232	6.944	10.692	7.484	154	198	7.132	58,8	66,6	8,4
Lleida	7.780	5.442	6.519	6.703	38	195	6.470	49,3	86,2	12,3
Tarragona	12.648	7.607	6.345	13.910	74	324	13.512	31,3	110,0	26,3
Total	116.422	74.570	68.757	122.235	798	3.424	118.013	36,0	105,0	21,3

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	47.101	24.503	10.506	61.098	31	1.555	59.512	14,7	129,7	69,8
Girona	4.897	2.240	4.875	2.262	23	49	2.190	68,3	46,2	5,6
Lleida	3.396	2.413	4.116	1.693	3	63	1.627	70,9	49,9	4,9
Tarragona	3.416	1.710	1.618	3.508	8	61	3.439	31,6	102,7	26,0
Total	58.810	30.866	21.115	68.561	65	1.728	66.768	23,5	116,6	39,0

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	37.661	30.074	34.695	33.040	501	1.152	31.387	51,2	87,7	11,4
Girona	6.335	4.704	5.817	5.222	131	149	4.942	52,7	82,4	10,8
Lleida	4.384	3.029	2.403	5.010	35	132	4.843	32,4	114,3	25,0
Tarragona	9.232	5.897	4.727	10.402	66	263	10.073	31,2	112,7	26,4
Total	57.612	43.704	47.642	53.674	733	1.696	51.245	47,0	93,2	13,5

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	597	0	348	249	5	14	230	0,0	58,3	41,7	8,6
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Total	730	0	458	272	5	14	253	0,0	62,7	37,3	7,1

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	267	0	121	146	0	0	146	0,0	45,3	54,7	14,5
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	267	0	121	146	0	0	146	0,0	45,3	54,7	14,5

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	330	0	227	103	5	14	84	0,0	68,8	31,2	5,4
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Total	463	0	337	126	5	14	107	0,0	72,8	27,2	4,5

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	330	0	227	103	5	14	84	0,0	68,8	31,2	5,4
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	70	0	62	8	0	0	8	0,0	88,6	11,4	1,5
Cerdanyola del Vallès	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	22	0	12	10	5	0	5	0,0	54,5	45,5	10,0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Igualada	117	0	109	8	0	0	8	0,0	93,2	6,8	0,9
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	7	0	1	6	0	0	6	0,0	14,3	85,7	72,0
Rubí	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	28	0	15	13	0	0	13	0,0	53,6	46,4	10,4
Vilafranca del Penedès	58	0	2	56	0	14	42	0,0	3,4	96,6	336,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	7	0	4	3	0	0	3	0,0	57,1	42,9	9,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	7	0	3	4	0	0	4	0,0	42,9	57,1	16,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d´Urgell	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Amposta	25	0	25	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	62	0	62	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Falset	10	0	2	8	0	0	8	0,0	20,0	80,0	48,0
Gandesa	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	463	0	337	126	5	14	107	0,0	72,8	27,2	4,5

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	84.165	54.577	44.853	93.889	527	2.693	90.669	100,0	32,3	111,6	25,1
Girona	11.218	6.944	10.685	7.477	154	198	7.125	100,0	58,8	66,7	8,4
Lleida	7.768	5.442	6.514	6.696	38	195	6.463	100,0	49,3	86,2	12,3
Tarragona	12.541	7.607	6.247	13.901	74	324	13.503	100,0	31,0	110,8	26,7
Total	115.692	74.570	68.299	121.963	793	3.410	117.760	100,0	35,9	105,4	21,4

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	46.834	24.503	10.385	60.952	31	1.555	59.366	100,0	14,6	130,1	70,4
Girona	4.897	2.240	4.875	2.262	23	49	2.190	100,0	68,3	46,2	5,6
Lleida	3.396	2.413	4.116	1.693	3	63	1.627	100,0	70,9	49,9	4,9
Tarragona	3.416	1.710	1.618	3.508	8	61	3.439	100,0	31,6	102,7	26,0
Total	58.543	30.866	20.994	68.415	65	1.728	66.622	100,0	23,5	116,9	39,1

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	37.331	30.074	34.468	32.937	496	1.138	31.303	100,0	51,1	88,2	11,5
Girona	6.321	4.704	5.810	5.215	131	149	4.935	100,0	52,7	82,5	10,8
Lleida	4.372	3.029	2.398	5.003	35	132	4.836	100,0	32,4	114,4	25,0
Tarragona	9.125	5.897	4.629	10.393	66	263	10.064	100,0	30,8	113,9	26,9
Total	57.149	43.704	47.305	53.548	728	1.682	51.138	100,0	46,9	93,7	13,6

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	37.331	30.074	34.468	32.937	496	1.138	31.303	100,0	51,1	88,2	11,5
Arenys de Mar	1.999	797	1.188	1.608	8	24	1.576	100,0	42,5	80,4	16,2
Berga	310	618	606	322	4	7	311	100,0	65,3	103,9	6,4
Cerdanyola del Vallès	2.884	1.078	742	3.220	2	12	3.206	100,0	18,7	111,7	52,1
Esplugues de Llobregat	1.085	575	417	1.243	10	63	1.170	100,0	25,1	114,6	35,8
Granollers	4.999	1.955	2.677	4.277	4	70	4.203	100,0	38,5	85,6	19,2
L´Hospitalet de Llobregat	3.489	5.252	6.972	1.769	19	20	1.730	100,0	79,8	50,7	3,0
Igualada	1.625	1.120	1.376	1.369	86	51	1.232	100,0	50,1	84,2	11,9
Manresa	1.700	1.733	1.873	1.560	83	125	1.352	100,0	54,6	91,8	10,0
Martorell	2.060	893	1.251	1.702	40	34	1.628	100,0	42,4	82,6	16,3
Mataró	3.833	2.578	2.390	4.021	20	167	3.834	100,0	37,3	104,9	20,2
Mollet del Vallès	373	681	731	323	11	115	197	100,0	69,4	86,6	5,3
Pineda de Mar	665	569	686	548	22	31	495	100,0	55,6	82,4	9,6
Rubí	550	502	829	223	4	15	204	100,0	78,8	40,5	3,2
Sabadell	2.123	3.276	2.937	2.462	44	117	2.301	100,0	54,4	116,0	10,1
Sant Cugat del Vallès	412	545	521	436	11	31	394	100,0	54,4	105,8	10,0
Sant Feliu de Llobregat	1.343	867	549	1.661	10	34	1.617	100,0	24,8	123,7	36,3
Sant Vicenç dels Horts	1.329	600	794	1.135	23	41	1.071	100,0	41,2	85,4	17,2
Sitges	177	429	481	125	9	3	113	100,0	79,4	70,6	3,1
Terrassa	2.515	2.596	3.753	1.358	45	71	1.242	100,0	73,4	54,0	4,3
Vic	1.329	1.615	2.158	786	3	29	754	100,0	73,3	59,1	4,4
Vilafranca del Penedès	918	1.051	1.271	698	33	22	643	100,0	64,6	76,0	6,6
Vilanova i la Geltrú	1.612	743	266	2.089	5	56	2.028	100,0	11,3	129,6	94,2
Registre Mercantil	1	1	0	2	0	0	2	100,0	0,0	200,0	--
Girona	6.321	4.704	5.810	5.215	131	149	4.935	100,0	52,7	82,5	10,8
Roses	704	363	627	440	19	30	391	100,0	58,8	62,5	8,4
Figueres	261	791	859	193	24	9	160	100,0	81,7	73,9	2,7
Palafrugell	766	241	555	452	2	3	447	100,0	55,1	59,0	9,8
La Bisbal d´Empordà	353	353	597	109	11	10	88	100,0	84,6	30,9	2,2
Palamós	291	280	539	32	2	12	18	100,0	94,4	11,0	0,7
Olot	1.193	711	485	1.419	25	4	1.390	100,0	25,5	118,9	35,1
Sant Feliu de Guixols	338	282	250	370	2	12	356	100,0	40,3	109,5	17,8
Puigcerdà	60	151	181	30	4	9	17	100,0	85,8	50,0	2,0
Lloret	587	446	403	630	18	17	595	100,0	39,0	107,3	18,8
Santa Coloma de Farners	877	694	816	755	14	24	717	100,0	51,9	86,1	11,1
Ripoll	891	385	498	778	10	19	749	100,0	39,0	87,3	18,7
Registre Mercantil	0	7	0	7	0	0	7	100,0	0,0	--	--
Lleida	4.372	3.029	2.398	5.003	35	132	4.836	100,0	32,4	114,4	25,0
Balaguer	1.463	867	311	2.019	5	32	1.982	100,0	13,3	138,0	77,9
Borges Blanques	957	398	365	990	10	31	949	100,0	26,9	103,4	32,5
Cervera	354	619	551	422	7	36	379	100,0	56,6	119,2	9,2
Seu d´Urgell	568	329	192	705	4	6	695	100,0	21,4	124,1	44,1
Solsona	48	284	330	2	1	1	0	100,0	99,4	4,2	0,1
Sort	509	129	122	516	7	9	500	100,0	19,1	101,4	50,8
Tremp	202	308	454	56	1	7	48	100,0	89,0	27,7	1,5
Viella	271	95	73	293	0	10	283	100,0	19,9	108,1	48,2
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	9.125	5.897	4.629	10.393	66	263	10.064	100,0	30,8	113,9	26,9
Amposta	155	627	638	144	2	10	132	100,0	81,6	92,9	2,7
El Vendrell	2.655	1.048	696	3.007	4	27	2.976	100,0	18,8	113,3	51,8
Falset	664	385	467	582	6	12	564	100,0	44,5	87,7	15,0
Gandesa	874	379	370	883	5	9	869	100,0	29,5	101,0	28,6
Montblanc	284	318	469	133	8	8	117	100,0	77,9	46,8	3,4
Reus	3.398	1.644	520	4.522	15	137	4.370	100,0	10,3	133,1	104,4
Tortosa	896	979	1.032	843	13	45	785	100,0	55,0	94,1	9,8
Valls	199	517	437	279	13	15	251	100,0	61,0	140,2	7,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	57.149	43.704	47.305	53.548	728	1.682	51.138	100,0	46,9	93,7	13,6

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Barcelona	0	348	17	1.679	--	4,9
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Total	0	458	29	1.693	--	6,3

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Barcelona	0	121	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	121	0	0	--	0,0

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Barcelona	0	227	17	1.679	--	7,5
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Total	0	337	29	1.693	--	8,6

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Barcelona	0	227	17	1.679	--	7,5
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	62	5	26	--	8,1
Cerdanyola del Vallès	0	4	4	58	--	100,0
Esplugues de Llobregat	0	12	6	1.327	--	50,0
Granollers	0	0	0	0	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	0	6	0	0	--	0,0
Igualada	0	109	1	1	--	0,9
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	3	0	0	--	0,0
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	1	0	0	--	0,0
Rubí	0	4	0	0	--	0,0
Sabadell	0	3	0	0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	6	0	0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	15	0	0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	1	267	--	50,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	4	2	0	--	50,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	3	3	0	--	100,0
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d´Urgell	0	5	0	0	--	0,0
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Amposta	0	25	3	10	--	12,0
El Vendrell	0	62	2	0	--	3,2
Falset	0	2	2	4	--	100,0
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	9	0	0	--	0,0
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	0	337	29	1.693	--	8,6

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	54.577	225.953	44.853	6.986	48.688	15,6
Girona	6.944	17.817	10.685	1.819	11.601	17,0
Lleida	5.442	10.696	6.514	765	3.527	11,7
Tarragona	7.607	17.134	6.247	1.157	4.523	18,5
Total	74.570	271.600	68.299	10.727	68.339	15,7

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	24.503	147.501	10.385	1.779	23.952	17,1
Girona	2.240	4.343	4.875	509	5.894	10,4
Lleida	2.413	2.890	4.116	287	1.877	7,0
Tarragona	1.710	2.703	1.618	257	2.831	15,9
Total	30.866	157.437	20.994	2.832	34.554	13,5

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.074	78.452	34.468	5.207	24.736	15,1
Girona	4.704	13.474	5.810	1.310	5.707	22,5
Lleida	3.029	7.806	2.398	478	1.650	19,9
Tarragona	5.897	14.431	4.629	900	1.692	19,4
Total	43.704	114.163	47.305	7.895	33.785	16,7

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.074	78.452	34.468	5.207	24.736	15,1
Arenys de Mar	797	2.970	1.188	132	631	11,1
Berga	618	1.391	606	36	118	5,9
Cerdanyola del Vallès	1.078	2.712	742	40	207	5,4
Esplugues de Llobregat	575	4.137	417	112	599	26,9
Granollers	1.955	4.032	2.677	379	1.904	14,2
L´Hospitalet de Llobregat	5.252	10.595	6.972	1.015	4.364	14,6
Igualada	1.120	1.860	1.376	192	1.718	14,0
Manresa	1.733	4.910	1.873	312	1.453	16,7
Martorell	893	1.936	1.251	213	944	17,0
Mataró	2.578	11.243	2.390	395	2.760	16,5
Mollet del Vallès	681	1.553	731	123	427	16,8
Pineda de Mar	569	1.078	686	79	247	11,5
Rubí	502	1.244	829	119	744	14,4
Sabadell	3.276	6.592	2.937	777	3.392	26,5
Sant Cugat del Vallès	545	2.411	521	72	446	13,8
Sant Feliu de Llobregat	867	2.469	549	110	239	20,0
Sant Vicenç dels Horts	600	609	794	151	463	19,0
Sitges	429	1.757	481	23	63	4,8
Terrassa	2.596	4.043	3.753	582	3.066	15,5
Vic	1.615	7.157	2.158	182	466	8,4
Vilafranca del Penedès	1.051	1.502	1.271	131	321	10,3
Vilanova i la Geltrú	743	2.251	266	32	164	12,0
Registre Mercantil	1	0	0	0	0	--
Girona	4.704	13.474	5.810	1.310	5.707	22,5
Roses	363	1.251	627	99	290	15,8
Figueres	791	2.020	859	207	793	24,1
Palafrugell	241	521	555	38	69	6,8
La Bisbal d´Empordà	353	1.099	597	186	757	31,2
Palamós	280	1.076	539	51	195	9,5
Olot	711	1.923	485	249	849	51,3
Sant Feliu de Guixols	282	575	250	84	205	33,6
Puigcerdà	151	814	181	72	1.128	39,8
Lloret	446	1.283	403	80	598	19,9
Santa Coloma de Farners	694	1.838	816	152	362	18,6
Ripoll	385	1.066	498	92	461	18,5
Registre Mercantil	7	8	0	0	0	--
Lleida	3.029	7.806	2.398	478	1.650	19,9
Balaguer	867	1.523	311	104	203	33,4
Borges Blanques	398	1.047	365	191	560	52,3
Cervera	619	2.365	551	104	430	18,9
Seu d´Urgell	329	750	192	5	15	2,6
Solsona	284	467	330	11	25	3,3
Sort	129	174	122	28	43	23,0
Tremp	308	1.082	454	25	119	5,5
Viella	95	398	73	10	255	13,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	5.897	14.431	4.629	900	1.692	19,4
Amposta	627	957	638	104	118	16,3
El Vendrell	1.048	4.934	696	177	520	25,4
Falset	385	353	467	52	89	11,1
Gandesa	379	585	370	52	102	14,1
Montblanc	318	712	469	104	173	22,2
Reus	1.644	4.348	520	107	278	20,6
Tortosa	979	1.850	1.032	214	290	20,7
Valls	517	692	437	90	122	20,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	43.704	114.163	47.305	7.895	33.785	16,7

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	1	0	0	0	72	86	54	71	73	86	54	71
Girona	4	5	4	5	0	0	0	0	4	5	4	5
Lleida	30	7	35	8	0	0	0	0	30	7	35	8
Tarragona	18	130	19	139	6	2	5	3	24	132	24	142
Total	53	142	58	152	78	88	59	74	131	230	117	226

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	68	618	186	110	261	36	593	93	86,4	136,8	1,9
Girona	10	206	111	28	57	1	197	19	91,2	190,0	1,2
Lleida	72	74	20	16	26	70	132	14	90,4	19,4	1,3
Tarragona	24	114	27	21	70	11	129	9	93,5	37,5	0,8
Total	174	1.012	344	175	414	118	1.051	135	88,6	77,6	1,5

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	29	268	64	37	137	12	250	47	84,2	162,1	2,3
Girona	0	65	39	1	23	1	64	1	98,5	--	0,2
Lleida	23	38	4	10	10	28	52	9	85,2	39,1	2,1
Tarragona	1	51	11	8	29	3	51	1	98,1	100,0	0,2
Total	53	422	118	56	199	44	417	58	87,8	109,4	1,7

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	39	350	122	73	124	24	343	46	88,2	117,9	1,6
Girona	10	141	72	27	34	0	133	18	88,1	180,0	1,6
Lleida	49	36	16	6	16	42	80	5	94,1	10,2	0,8
Tarragona	23	63	16	13	41	8	78	8	90,7	34,8	1,2
Total	121	590	226	119	215	74	634	77	89,2	63,6	1,5

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	68	618	186	110	261	36	593	93	86,4	136,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	29	218	55	66	67	18	206	41	83,4	141,4	2,4
Demás recursos	39	400	131	44	194	18	387	52	88,2	133,3	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	10	206	111	28	57	1	197	19	91,2	190,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	68	20	15	34	1	70	5	93,3	71,4	0,9
Demás recursos	3	26	8	7	11	0	26	3	89,7	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	112	83	6	12	0	101	11	90,2	--	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	72	74	20	16	26	70	132	14	90,4	19,4	1,3
Contra liqs. con imp. valor	13	40	16	8	17	7	48	5	90,6	38,5	1,3
Demás recursos	2	34	4	8	9	6	27	9	75,0	450,0	4,0
Rectif. errores a instª. intº.	40	0	0	0	0	40	40	0	100,0	0,0	0,0
Otros	17	0	0	0	0	17	17	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	24	114	27	21	70	11	129	9	93,5	37,5	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	47	7	12	21	2	42	6	87,5	600,0	1,7
Demás recursos	23	64	19	9	47	9	84	3	96,6	13,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	174	1.012	344	175	414	118	1.051	135	88,6	77,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	50	373	98	101	139	28	366	57	86,5	114,0	1,9
Demás recursos	67	524	162	68	261	33	524	67	88,7	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	40	113	84	6	12	40	142	11	92,8	27,5	0,9
Otros	17	2	0	0	2	17	19	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	29	268	64	37	137	12	250	47	84,2	162,1	2,3
Contra liqs. con imp. valor	10	93	13	29	33	7	82	21	79,6	210,0	3,1
Demás recursos	19	175	51	8	104	5	168	26	86,6	136,8	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	65	39	1	23	1	64	1	98,5	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	23	6	1	15	1	23	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	37	31	0	5	0	36	1	97,3	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	23	38	4	10	10	28	52	9	85,2	39,1	2,1
Contra liqs. con imp. valor	1	14	3	2	5	2	12	3	80,0	300,0	3,0
Demás recursos	2	24	1	8	5	6	20	6	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	9	0	0	0	0	9	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	11	0	0	0	0	11	11	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	1	51	11	8	29	3	51	1	98,1	100,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	46	10	8	27	2	47	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	53	422	118	56	199	44	417	58	87,8	109,4	1,7
Contra liqs. con imp. valor	11	133	23	32	53	11	119	25	82,6	227,3	2,5
Demás recursos	22	250	64	24	139	13	240	32	88,2	145,5	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	9	37	31	0	5	9	45	1	97,8	11,1	0,3
Otros	11	2	0	0	2	11	13	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	39	350	122	73	124	24	343	46	88,2	117,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	19	125	42	37	34	11	124	20	86,1	105,3	1,9
Demás recursos	20	225	80	36	90	13	219	26	89,4	130,0	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	10	141	72	27	34	0	133	18	88,1	180,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	7	45	14	14	19	0	47	5	90,4	71,4	1,3
Demás recursos	3	21	6	7	8	0	21	3	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	75	52	6	7	0	65	10	86,7	--	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	49	36	16	6	16	42	80	5	94,1	10,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	12	26	13	6	12	5	36	2	94,7	16,7	0,7
Demás recursos	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	31	0	0	0	0	31	31	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	23	63	16	13	41	8	78	8	90,7	34,8	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	44	6	12	21	1	40	5	88,9	500,0	1,5
Demás recursos	22	18	9	1	20	7	37	3	92,5	13,6	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	121	590	226	119	215	74	634	77	89,2	63,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	39	240	75	69	86	17	247	32	88,5	82,1	1,6
Demás recursos	45	274	98	44	122	20	284	35	89,0	77,8	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	31	76	53	6	7	31	97	10	90,7	32,3	1,2
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	19	125	42	37	34	11	124	20	86,1	105,3	1,9
Arenys de Mar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Berga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Esplugues de Llobregat	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Granollers	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
L´Hospitalet de Llobregat	0	20	10	6	4	0	20	0	100,0	--	0,0
Igualada	4	4	1	2	3	1	7	1	87,5	25,0	1,7
Manresa	2	12	2	6	1	1	10	4	71,4	200,0	4,8
Martorell	2	17	1	4	6	2	13	6	68,4	300,0	5,5
Mataró	0	17	8	4	3	1	16	1	94,1	--	0,8
Mollet del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rubí	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sabadell	0	14	2	4	3	5	14	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	3	10	4	6	2	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Vic	0	9	2	4	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	7	45	14	14	19	0	47	5	90,4	71,4	1,3
Roses	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Figueres	2	5	5	0	1	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	2	5	4	3	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	1	7	0	4	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Puigcerdà	1	8	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ripoll	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	12	26	13	6	12	5	36	2	94,7	16,7	0,7
Balaguer	1	7	3	1	2	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	1	13	3	4	6	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Cervera	6	5	6	1	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	1	44	6	12	21	1	40	5	88,9	500,0	1,5
Amposta	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Falset	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Montblanc	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Reus	1	3	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	20	0	7	7	1	15	5	75,0	--	4,0
Valls	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	240	75	69	86	17	247	32	88,5	82,1	1,6

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	20	225	80	36	90	13	219	26	89,4	130,0	1,4
Arenys de Mar	2	7	2	1	1	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Berga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Esplugues de Llobregat	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Granollers	0	16	8	0	6	1	15	1	93,8	--	0,8
L´Hospitalet de Llobregat	0	23	8	2	13	0	23	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	4	1	0	2	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Manresa	2	25	4	3	13	1	21	6	77,8	300,0	3,4
Martorell	2	10	3	3	5	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Mataró	6	34	13	4	16	0	33	7	82,5	116,7	2,5
Mollet del Vallès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	3	6	6	0	1	1	8	1	88,9	33,3	1,5
Rubí	1	8	0	3	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	19	6	2	10	1	19	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Terrassa	2	41	16	14	8	3	41	2	95,3	100,0	0,6
Vic	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Vilafranca del Penedès	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Vilanova i la Geltrú	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	3	21	6	7	8	0	21	3	87,5	100,0	1,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Santa Coloma de Farners	3	5	0	4	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Seu d´Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Viella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	22	18	9	1	20	7	37	3	92,5	13,6	1,0
Amposta	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Falset	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Reus	17	4	1	0	13	4	18	3	85,7	17,6	2,0
Tortosa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valls	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	274	98	44	122	20	284	35	89,0	77,8	1,5

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	75	52	6	7	0	65	10	86,7	--	1,8
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	12	6	2	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d´Empordà	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Olot	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	9	7	0	0	0	7	2	77,8	--	3,4
Puigcerdà	0	5	1	1	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Lloret	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	11	6	0	0	0	6	5	54,5	--	10,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	31	0	0	0	0	31	31	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	14	0	0	0	0	14	14	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Viella	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	76	53	6	7	31	97	10	90,7	32,3	1,2

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	3	0	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	333.384	284.839	225.811	392.412	609	642	391.161	36,5	117,7	20,9
CV vehs. usados (exentas)	12.289	57.170	33.840	35.619	0	2	35.617	48,7	289,8	12,6
CV vehs. usados (con liq.)	17.897	56.016	21.328	52.585	0	11	52.574	28,9	293,8	29,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	106.879	98.636	62.557	142.958	14	77	142.867	30,4	133,8	27,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	196.319	73.017	108.086	161.250	595	552	160.103	40,1	82,1	17,9
Oficinas liquidadoras	398.293	360.512	403.215	355.590	9.151	3.218	343.221	53,1	89,3	10,6
CV vehs. usados (exentas)	4.371	26.944	30.032	1.283	0	127	1.156	95,9	29,4	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	119.846	134.492	154.117	100.221	411	524	99.286	60,6	83,6	7,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6
Total	731.677	645.351	629.026	748.002	9.760	3.860	734.382	45,7	102,2	14,3
CV vehs. usados (exentas)	16.660	84.114	63.872	36.902	0	129	36.773	63,4	221,5	6,9
CV vehs. usados (con liq.)	35.682	89.921	25.784	99.819	0	40	99.779	20,5	279,7	46,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	226.725	233.128	216.674	243.179	425	601	242.153	47,1	107,3	13,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	452.610	238.188	322.696	368.102	9.335	3.090	355.677	46,7	81,3	13,7

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	514.930	416.867	358.204	573.593	6.356	1.844	565.393	38,4	111,4	19,2
Exentas	192.149	210.611	176.485	226.275	272	304	225.699	43,8	117,8	15,4
Con liquidación	322.781	206.256	181.719	347.318	6.084	1.540	339.694	34,3	107,6	22,9
Girona	33.104	75.379	69.823	38.660	2.146	658	35.856	64,4	116,8	6,6
Exentas	3.717	34.537	26.426	11.828	75	110	11.643	69,1	318,2	5,4
Con liquidación	29.387	40.842	43.397	26.832	2.071	548	24.213	61,8	91,3	7,4
Lleida	32.163	49.607	52.770	29.000	426	851	27.723	64,5	90,2	6,6
Exentas	10.477	26.338	27.555	9.260	39	200	9.021	74,8	88,4	4,0
Con liquidación	21.686	23.269	25.215	19.740	387	651	18.702	56,1	91,0	9,4
Tarragona	151.480	103.498	148.229	106.749	832	507	105.410	58,1	70,5	8,6
Exentas	37.042	45.756	50.080	32.718	39	116	32.563	60,5	88,3	7,8
Con liquidación	114.438	57.742	98.149	74.031	793	391	72.847	57,0	64,7	9,1
Total	731.677	645.351	629.026	748.002	9.760	3.860	734.382	45,7	102,2	14,3
Exentas	243.385	317.242	280.546	280.081	425	730	278.926	50,0	115,1	12,0
Con liquidación	488.292	328.109	348.480	467.921	9.335	3.130	455.456	42,7	95,8	16,1

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	238.567	191.610	83.334	346.843	143	211	346.489	19,4	145,4	49,9
Exentas	101.146	109.031	48.975	161.202	6	29	161.167	23,3	159,4	39,5
Con liquidación	137.421	82.579	34.359	185.641	137	182	185.322	15,6	135,1	64,8
Girona	20.711	34.236	35.750	19.197	385	109	18.703	65,1	92,7	6,4
Exentas	0	15.392	9.767	5.625	3	12	5.610	63,5	--	6,9
Con liquidación	20.711	18.844	25.983	13.572	382	97	13.093	65,7	65,5	6,3
Lleida	10.014	27.484	32.335	5.163	38	254	4.871	86,2	51,6	1,9
Exentas	5.317	15.277	17.499	3.095	4	30	3.061	85,0	58,2	2,1
Con liquidación	4.697	12.207	14.836	2.068	34	224	1.810	87,8	44,0	1,7
Tarragona	64.092	31.509	74.392	21.209	43	68	21.098	77,8	33,1	3,4
Exentas	12.705	16.106	20.156	8.655	1	8	8.646	70,0	68,1	5,2
Con liquidación	51.387	15.403	54.236	12.554	42	60	12.452	81,2	24,4	2,8
Total	333.384	284.839	225.811	392.412	609	642	391.161	36,5	117,7	20,9
Exentas	119.168	155.806	96.397	178.577	14	79	178.484	35,1	149,9	22,2
Con liquidación	214.216	129.033	129.414	213.835	595	563	212.677	37,7	99,8	19,8

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	276.363	225.257	274.870	226.750	6.213	1.633	218.904	54,8	82,0	9,9
Exentas	91.003	101.580	127.510	65.073	266	275	64.532	66,2	71,5	6,1
Con liquidación	185.360	123.677	147.360	161.677	5.947	1.358	154.372	47,7	87,2	13,2
Girona	12.393	41.143	34.073	19.463	1.761	549	17.153	63,6	157,0	6,9
Exentas	3.717	19.145	16.659	6.203	72	98	6.033	72,9	166,9	4,5
Con liquidación	8.676	21.998	17.414	13.260	1.689	451	11.120	56,8	152,8	9,1
Lleida	22.149	22.123	20.435	23.837	388	597	22.852	46,2	107,6	14,0
Exentas	5.160	11.061	10.056	6.165	35	170	5.960	62,0	119,5	7,4
Con liquidación	16.989	11.062	10.379	17.672	353	427	16.892	37,0	104,0	20,4
Tarragona	87.388	71.989	73.837	85.540	789	439	84.312	46,3	97,9	13,9
Exentas	24.337	29.650	29.924	24.063	38	108	23.917	55,4	98,9	9,6
Con liquidación	63.051	42.339	43.913	61.477	751	331	60.395	41,7	97,5	16,8
Total	398.293	360.512	403.215	355.590	9.151	3.218	343.221	53,1	89,3	10,6
Exentas	124.217	161.436	184.149	101.504	411	651	100.442	64,5	81,7	6,6
Con liquidación	274.076	199.076	219.066	254.086	8.740	2.567	242.779	46,3	92,7	13,9

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	29.063	64.557	10.028	83.592	0	35	83.557	10,7	287,6	100,0
Girona	1.956	11.157	7.286	5.827	0	0	5.827	55,6	297,9	9,6
Lleida	1.913	5.448	2.066	5.295	0	0	5.295	28,1	276,8	30,8
Tarragona	2.750	8.759	6.404	5.105	0	5	5.100	55,6	185,6	9,6
Total	35.682	89.921	25.784	99.819	0	40	99.779	20,5	279,7	46,5

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	13.957	35.524	7.591	41.890	0	11	41.879	15,3	300,1	66,2
Girona	1.483	10.156	6.836	4.803	0	0	4.803	58,7	323,9	8,4
Lleida	563	2.801	1.867	1.497	0	0	1.497	55,5	265,9	9,6
Tarragona	1.894	7.535	5.034	4.395	0	0	4.395	53,4	232,0	10,5
Total	17.897	56.016	21.328	52.585	0	11	52.574	28,9	293,8	29,6

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	15.106	29.033	2.437	41.702	0	24	41.678	5,5	276,1	205,3
Girona	473	1.001	450	1.024	0	0	1.024	30,5	216,5	27,3
Lleida	1.350	2.647	199	3.798	0	0	3.798	5,0	281,3	229,0
Tarragona	856	1.224	1.370	710	0	5	705	65,9	82,9	6,2
Total	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	15.106	29.033	2.437	41.702	0	24	41.678	5,5	276,1	205,3
Arenys de Mar	53	197	202	48	0	0	48	80,8	90,6	2,9
Berga	35	76	0	111	0	0	111	0,0	317,1	--
Cerdanyola del Vallès	158	331	3	486	0	0	486	0,6	307,6	1.944,0
Esplugues de Llobregat	5	149	145	9	0	0	9	94,2	180,0	0,7
Granollers	316	507	182	641	0	0	641	22,1	202,8	42,3
L´Hospitalet de Llobregat	104	245	2	347	0	0	347	0,6	333,7	2.082,0
Igualada	226	432	62	596	0	0	596	9,4	263,7	115,4
Manresa	337	768	4	1.101	0	0	1.101	0,4	326,7	3.303,0
Martorell	22	68	1	89	0	0	89	1,1	404,5	1.068,0
Mataró	341	338	411	268	0	0	268	60,5	78,6	7,8
Mollet del Vallès	32	156	69	119	0	20	99	36,7	371,9	20,7
Pineda de Mar	26	52	44	34	0	0	34	56,4	130,8	9,3
Rubí	43	109	3	149	0	1	148	2,0	346,5	596,0
Sabadell	5.221	10.613	27	15.807	0	0	15.807	0,2	302,8	7.025,3
Sant Cugat del Vallès	37	104	10	131	0	0	131	7,1	354,1	157,2
Sant Feliu de Llobregat	30	54	2	82	0	0	82	2,4	273,3	492,0
Sant Vicenç dels Horts	3	19	2	20	0	0	20	9,1	666,7	120,0
Sitges	7	29	19	17	0	0	17	52,8	242,9	10,7
Terrassa	335	701	726	310	0	2	308	70,1	92,5	5,1
Vic	145	256	171	230	0	1	229	42,6	158,6	16,1
Vilafranca del Penedès	13	116	123	6	0	0	6	95,3	46,2	0,6
Vilanova i la Geltrú	55	293	185	163	0	0	163	53,2	296,4	10,6
Registre Mercantil	7.562	13.420	44	20.938	0	0	20.938	0,2	276,9	5.710,4
Girona	473	1.001	450	1.024	0	0	1.024	30,5	216,5	27,3
Roses	99	274	0	373	0	0	373	0,0	376,8	--
Figueres	60	144	146	58	0	0	58	71,6	96,7	4,8
Palafrugell	14	36	3	47	0	0	47	6,0	335,7	188,0
La Bisbal d´Empordà	31	41	10	62	0	0	62	13,9	200,0	74,4
Palamós	158	227	3	382	0	0	382	0,8	241,8	1.528,0
Olot	28	47	51	24	0	0	24	68,0	85,7	5,6
Sant Feliu de Guixols	21	107	107	21	0	0	21	83,6	100,0	2,4
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	35	65	100	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	16	29	4	41	0	0	41	8,9	256,3	123,0
Ripoll	11	11	6	16	0	0	16	27,3	145,5	32,0
Registre Mercantil	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lleida	1.350	2.647	199	3.798	0	0	3.798	5,0	281,3	229,0
Balaguer	45	89	1	133	0	0	133	0,7	295,6	1.596,0
Borges Blanques	3	2	1	4	0	0	4	20,0	133,3	48,0
Cervera	12	26	0	38	0	0	38	0,0	316,7	--
Seu d´Urgell	1	7	0	8	0	0	8	0,0	800,0	--
Solsona	3	77	42	38	0	0	38	52,5	1.266,7	10,9
Sort	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	3	3	0	6	0	0	6	0,0	200,0	--
Viella	3	7	3	7	0	0	7	30,0	233,3	28,0
Registre Mercantil	1.280	2.436	152	3.564	0	0	3.564	4,1	278,4	281,4
Tarragona	856	1.224	1.370	710	0	5	705	65,9	82,9	6,2
Amposta	51	480	345	186	0	0	186	65,0	364,7	6,5
El Vendrell	0	37	37	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Falset	0	11	5	6	0	0	6	45,5	--	14,4
Gandesa	2	5	0	7	0	0	7	0,0	350,0	--
Montblanc	0	3	1	2	0	2	0	33,3	--	24,0
Reus	685	319	795	209	0	1	208	79,2	30,5	3,2
Tortosa	25	153	95	83	0	2	81	53,4	332,0	10,5
Valls	43	21	32	32	0	0	32	50,0	74,4	12,0
Registre Mercantil	50	195	60	185	0	0	185	24,5	370,0	37,0
Total	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	293.718	141.699	171.691	263.726	6.084	1.505	256.137	39,4	89,8	18,4
Girona	27.431	29.685	36.111	21.005	2.071	548	18.386	63,2	76,6	7,0
Lleida	19.773	17.821	23.149	14.445	387	651	13.407	61,6	73,1	7,5
Tarragona	111.688	48.983	91.745	68.926	793	386	67.747	57,1	61,7	9,0
Total	452.610	238.188	322.696	368.102	9.335	3.090	355.677	46,7	81,3	13,7

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	123.464	47.055	26.768	143.751	137	171	143.443	15,7	116,4	64,4
Girona	19.228	8.688	19.147	8.769	382	97	8.290	68,6	45,6	5,5
Lleida	4.134	9.406	12.969	571	34	224	313	95,8	13,8	0,5
Tarragona	49.493	7.868	49.202	8.159	42	60	8.057	85,8	16,5	2,0
Total	196.319	73.017	108.086	161.250	595	552	160.103	40,1	82,1	17,9

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	170.254	94.644	144.923	119.975	5.947	1.334	112.694	54,7	70,5	9,9
Girona	8.203	20.997	16.964	12.236	1.689	451	10.096	58,1	149,2	8,7
Lleida	15.639	8.415	10.180	13.874	353	427	13.094	42,3	88,7	16,4
Tarragona	62.195	41.115	42.543	60.767	751	326	59.690	41,2	97,7	17,1
Total	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	170.254	94.644	144.923	119.975	5.947	1.334	112.694	54,7	70,5	9,9
Arenys de Mar	6.218	2.752	7.649	1.321	45	79	1.197	85,3	21,2	2,1
Berga	1.209	1.081	1.609	681	84	25	572	70,3	56,3	5,1
Cerdanyola del Vallès	10.341	3.532	4.441	9.432	72	45	9.315	32,0	91,2	25,5
Esplugues de Llobregat	1.375	1.534	1.293	1.616	107	74	1.435	44,4	117,5	15,0
Granollers	9.400	7.094	7.299	9.195	117	36	9.042	44,3	97,8	15,1
L´Hospitalet de Llobregat	12.372	14.815	19.420	7.767	1.238	54	6.475	71,4	62,8	4,8
Igualada	10.245	3.474	9.452	4.267	978	26	3.263	68,9	41,6	5,4
Manresa	4.831	4.368	4.071	5.128	449	119	4.560	44,3	106,1	15,1
Martorell	12.413	3.205	11.977	3.641	253	37	3.351	76,7	29,3	3,6
Mataró	11.662	7.400	8.367	10.695	133	80	10.482	43,9	91,7	15,3
Mollet del Vallès	769	1.920	2.523	166	143	23	0	93,8	21,6	0,8
Pineda de Mar	2.456	2.251	2.860	1.847	161	35	1.651	60,8	75,2	7,7
Rubí	2.223	2.062	2.434	1.851	158	99	1.594	56,8	83,3	9,1
Sabadell	20.638	8.925	7.151	22.412	251	280	21.881	24,2	108,6	37,6
Sant Cugat del Vallès	1.743	2.122	2.648	1.217	284	45	888	68,5	69,8	5,5
Sant Feliu de Llobregat	4.546	2.980	2.612	4.914	150	16	4.748	34,7	108,1	22,6
Sant Vicenç dels Horts	5.184	2.050	4.474	2.760	240	19	2.501	61,8	53,2	7,4
Sitges	2.248	2.019	3.424	843	185	23	635	80,2	37,5	3,0
Terrassa	15.736	7.515	10.483	12.768	388	43	12.337	45,1	81,1	14,6
Vic	14.405	3.650	11.408	6.647	126	41	6.480	63,2	46,1	7,0
Vilafranca del Penedès	3.649	2.504	4.498	1.655	297	71	1.287	73,1	45,4	4,4
Vilanova i la Geltrú	9.710	2.801	4.605	7.906	88	59	7.759	36,8	81,4	20,6
Registre Mercantil	6.881	4.590	10.225	1.246	0	5	1.241	89,1	18,1	1,5
Girona	8.203	20.997	16.964	12.236	1.689	451	10.096	58,1	149,2	8,7
Roses	1.220	2.764	3.739	245	169	76	0	93,9	20,1	0,8
Figueres	248	2.418	1.732	934	151	27	756	65,0	376,6	6,5
Palafrugell	2.567	1.156	1.677	2.046	46	25	1.975	45,0	79,7	14,6
La Bisbal d´Empordà	397	1.333	1.203	527	138	27	362	69,5	132,7	5,3
Palamós	82	1.385	1.409	58	31	27	0	96,0	70,7	0,5
Olot	207	1.535	564	1.178	138	25	1.015	32,4	569,1	25,1
Sant Feliu de Guixols	2.563	1.774	2.513	1.824	123	84	1.617	57,9	71,2	8,7
Puigcerdà	60	817	435	442	8	17	417	49,6	736,7	12,2
Lloret	262	3.037	932	2.367	688	77	1.602	28,3	903,4	30,5
Santa Coloma de Farners	68	2.696	1.458	1.306	68	48	1.190	52,7	1.920,6	10,7
Ripoll	195	837	104	928	129	8	791	10,1	475,9	107,1
Registre Mercantil	334	1.245	1.198	381	0	10	371	75,9	114,1	3,8
Lleida	15.639	8.415	10.180	13.874	353	427	13.094	42,3	88,7	16,4
Balaguer	6.221	2.256	2.093	6.384	137	85	6.162	24,7	102,6	36,6
Borges Blanques	1.279	989	1.176	1.092	47	41	1.004	51,9	85,4	11,1
Cervera	1.269	1.820	1.502	1.587	24	83	1.480	48,6	125,1	12,7
Seu d´Urgell	665	776	718	723	59	78	586	49,8	108,7	12,1
Solsona	13	596	587	22	3	3	16	96,4	169,2	0,4
Sort	1.837	479	461	1.855	39	16	1.800	19,9	101,0	48,3
Tremp	37	645	458	224	13	19	192	67,2	605,4	5,9
Viella	3.432	587	2.355	1.664	31	86	1.547	58,6	48,5	8,5
Registre Mercantil	886	267	830	323	0	16	307	72,0	36,5	4,7
Tarragona	62.195	41.115	42.543	60.767	751	326	59.690	41,2	97,7	17,1
Amposta	3.763	2.785	3.351	3.197	80	21	3.096	51,2	85,0	11,4
El Vendrell	28.529	5.787	14.429	19.887	21	137	19.729	42,0	69,7	16,5
Falset	35	4.474	2.077	2.432	90	23	2.319	46,1	6.948,6	14,1
Gandesa	1.489	1.112	1.924	677	82	3	592	74,0	45,5	4,2
Montblanc	1.740	858	1.480	1.118	36	13	1.069	57,0	64,3	9,1
Reus	15.566	21.333	9.567	27.332	293	66	26.973	25,9	175,6	34,3
Tortosa	6.504	2.648	4.908	4.244	86	36	4.122	53,6	65,3	10,4
Valls	3.688	1.301	3.364	1.625	63	26	1.536	67,4	44,1	5,8
Registre Mercantil	881	817	1.443	255	0	1	254	85,0	28,9	2,1
Total	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	10.028	958	316	9,6	171.691	15.486	62.014	9,0
Girona	7.286	95	38	1,3	36.111	6.332	23.150	17,5
Lleida	2.066	0	0	0,0	23.149	3.015	6.821	13,0
Tarragona	6.404	305	118	4,8	91.745	4.773	13.831	5,2
Total	25.784	1.358	472	5,3	322.696	29.606	105.816	9,2

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	7.591	149	33	2,0	26.768	2.354	19.703	8,8
Girona	6.836	0	0	0,0	19.147	727	2.912	3,8
Lleida	1.867	0	0	0,0	12.969	1.084	2.813	8,4
Tarragona	5.034	0	0	0,0	49.202	581	4.339	1,2
Total	21.328	149	33	0,7	108.086	4.746	29.767	4,4

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	2.437	809	283	33,2	144.923	13.132	42.311	9,1
Girona	450	95	38	21,1	16.964	5.605	20.238	33,0
Lleida	199	0	0	0,0	10.180	1.931	4.008	19,0
Tarragona	1.370	305	118	22,3	42.543	4.192	9.492	9,9
Total	4.456	1.209	439	27,1	214.610	24.860	76.049	11,6

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Barcelona	2.437	809	283	33,2	144.923	13.132	42.311	9,1
Arenys de Mar	202	0	0	0,0	7.649	667	1.611	8,7
Berga	0	0	0	--	1.609	170	560	10,6
Cerdanyola del Vallès	3	0	0	0,0	4.441	177	614	4,0
Esplugues de Llobregat	145	0	0	0,0	1.293	229	1.031	17,7
Granollers	182	0	0	0,0	7.299	351	1.010	4,8
L´Hospitalet de Llobregat	2	0	0	0,0	19.420	1.527	5.754	7,9
Igualada	62	0	0	0,0	9.452	402	795	4,3
Manresa	4	0	0	0,0	4.071	742	2.943	18,2
Martorell	1	0	0	0,0	11.977	557	1.893	4,7
Mataró	411	0	0	0,0	8.367	1.091	4.749	13,0
Mollet del Vallès	69	6	2	8,7	2.523	175	745	6,9
Pineda de Mar	44	3	1	6,8	2.860	430	1.068	15,0
Rubí	3	12	2	400,0	2.434	510	1.048	21,0
Sabadell	27	0	0	0,0	7.151	528	2.815	7,4
Sant Cugat del Vallès	10	0	0	0,0	2.648	258	1.891	9,7
Sant Feliu de Llobregat	2	0	0	0,0	2.612	169	587	6,5
Sant Vicenç dels Horts	2	0	0	0,0	4.474	385	1.216	8,6
Sitges	19	0	0	0,0	3.424	222	1.245	6,5
Terrassa	726	0	0	0,0	10.483	1.738	5.363	16,6
Vic	171	0	0	0,0	11.408	274	640	2,4
Vilafranca del Penedès	123	0	0	0,0	4.498	574	1.192	12,8
Vilanova i la Geltrú	185	0	0	0,0	4.605	714	2.043	15,5
Registre Mercantil	44	788	278	1.790,9	10.225	1.242	1.498	12,1
Girona	450	95	38	21,1	16.964	5.605	20.238	33,0
Roses	0	0	0	--	3.739	400	784	10,7
Figueres	146	0	0	0,0	1.732	451	1.009	26,0
Palafrugell	3	0	0	0,0	1.677	197	864	11,7
La Bisbal d´Empordà	10	0	0	0,0	1.203	466	1.057	38,7
Palamós	3	0	0	0,0	1.409	207	415	14,7
Olot	51	1	0	2,0	564	587	1.161	104,1
Sant Feliu de Guixols	107	1	0	0,9	2.513	601	1.937	23,9
Puigcerdà	0	0	0	--	435	240	5.877	55,2
Lloret	100	0	0	0,0	932	703	3.239	75,4
Santa Coloma de Farners	4	0	0	0,0	1.458	972	2.640	66,7
Ripoll	6	0	0	0,0	104	271	407	260,6
Registre Mercantil	20	93	38	465,0	1.198	510	848	42,6
Lleida	199	0	0	0,0	10.180	1.931	4.008	19,0
Balaguer	1	0	0	0,0	2.093	678	805	32,4
Borges Blanques	1	0	0	0,0	1.176	426	659	36,2
Cervera	0	0	0	--	1.502	276	1.047	18,4
Seu d´Urgell	0	0	0	--	718	111	248	15,5
Solsona	42	0	0	0,0	587	35	69	6,0
Sort	0	0	0	--	461	155	144	33,6
Tremp	0	0	0	--	458	63	105	13,8
Viella	3	0	0	0,0	2.355	104	884	4,4
Registre Mercantil	152	0	0	0,0	830	83	47	10,0
Tarragona	1.370	305	118	22,3	42.543	4.192	9.492	9,9
Amposta	345	0	0	0,0	3.351	439	637	13,1
El Vendrell	37	0	0	0,0	14.429	1.333	3.697	9,2
Falset	5	0	0	0,0	2.077	97	340	4,7
Gandesa	0	0	0	--	1.924	36	50	1,9
Montblanc	1	1	0	100,0	1.480	213	536	14,4
Reus	795	235	97	29,6	9.567	1.332	2.564	13,9
Tortosa	95	0	0	0,0	4.908	369	437	7,5
Valls	32	0	0	0,0	3.364	256	1.113	7,6
Registre Mercantil	60	69	21	115,0	1.443	117	118	8,1
Total	4.456	1.209	439	27,1	214.610	24.860	76.049	11,6

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	190	838	190	838	279	256	52	123	469	1.094	242	961
Girona	41	47	40	46	473	0	244	312	514	47	284	358
Lleida	36	32	25	20	196	47	150	21	232	79	175	41
Tarragona	35	42	109	66	23	26	20	23	58	68	129	89
Total	302	959	364	970	971	329	466	479	1.273	1.288	830	1.449

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	336	1.427	565	197	646	68	1.476	287	83,7	85,4	16.444	8,7	2,3
Girona	92	708	322	112	242	0	676	124	84,5	134,8	6.427	11,0	2,2
Lleida	484	310	60	88	92	460	700	94	88,2	19,4	3.015	10,3	1,6
Tarragona	70	370	103	38	168	64	373	67	84,8	95,7	5.078	7,3	2,2
Total	982	2.815	1.050	435	1.148	592	3.225	572	84,9	58,2	30.964	9,1	2,1

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	133	323	133	47	144	29	353	103	77,4	77,4	2.503	12,9	3,5
Girona	1	110	78	1	28	0	107	4	96,4	400,0	727	15,1	0,4
Lleida	239	157	26	57	41	238	362	34	91,4	14,2	1.084	14,5	1,1
Tarragona	9	81	23	11	47	7	88	2	97,8	22,2	581	13,9	0,3
Total	382	671	260	116	260	274	910	143	86,4	37,4	4.895	13,7	1,9

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm º. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	203	1.104	432	150	502	39	1.123	184	85,9	90,6	13.941	7,9	2,0
Girona	91	598	244	111	214	0	569	120	82,6	131,9	5.700	10,5	2,5
Lleida	245	153	34	31	51	222	338	60	84,9	24,5	1.931	7,9	2,1
Tarragona	61	289	80	27	121	57	285	65	81,4	106,6	4.497	6,4	2,7
Total	600	2.144	790	319	888	318	2.315	429	84,4	71,5	26.069	8,2	2,2

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	336	1.427	565	197	646	68	1.476	287	83,7	85,4	2,3
Contra liqs. con imp. valor	139	636	186	165	265	37	653	122	84,3	87,8	2,2
Demás recursos	191	791	379	32	381	31	823	159	83,8	83,2	2,3
Rectif. errores a inst ª. int º.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Girona	92	708	322	112	242	0	676	124	84,5	134,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	82	347	78	102	149	0	329	100	76,7	122,0	3,6
Demás recursos	8	144	73	7	60	0	140	12	92,1	150,0	1,0
Rectif. errores a inst ª. int º.	2	217	171	3	33	0	207	12	94,5	600,0	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	484	310	60	88	92	460	700	94	88,2	19,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	62	236	31	82	83	46	242	56	81,2	90,3	2,8
Demás recursos	9	74	29	6	9	1	45	38	54,2	422,2	10,1
Rectif. errores a inst ª. int º.	143	0	0	0	0	143	143	0	100,0	0,0	0,0
Otros	270	0	0	0	0	270	270	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	70	370	103	38	168	64	373	67	84,8	95,7	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	196	34	27	92	7	160	39	80,4	1.300,0	2,9
Demás recursos	67	173	69	11	76	56	212	28	88,3	41,8	1,6
Rectif. errores a inst ª. int º.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	982	2.815	1.050	435	1.148	592	3.225	572	84,9	58,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	286	1.415	329	376	589	90	1.384	317	81,4	110,8	2,7
Demás recursos	275	1.182	550	56	526	88	1.220	237	83,7	86,2	2,3
Rectif. errores a inst ª. int º.	145	217	171	3	33	143	350	12	96,7	8,3	0,4
Otros	276	1	0	0	0	271	271	6	97,8	2,2	0,3

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	133	323	133	47	144	29	353	103	77,4	77,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	51	143	63	42	50	14	169	25	87,1	49,0	1,8
Demás recursos	82	180	70	5	94	15	184	78	70,2	95,1	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	110	78	1	28	0	107	4	96,4	400,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	26	9	1	14	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Demás recursos	0	14	8	0	6	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	70	61	0	8	0	69	1	98,6	--	0,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	239	157	26	57	41	238	362	34	91,4	14,2	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	121	12	54	40	5	111	10	91,7	--	1,1
Demás recursos	6	36	14	3	1	0	18	24	42,9	400,0	16,0
Rectif. errores a instª. intº.	19	0	0	0	0	19	19	0	100,0	0,0	0,0
Otros	214	0	0	0	0	214	214	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	9	81	23	11	47	7	88	2	97,8	22,2	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	20	1	7	14	0	22	1	95,7	33,3	0,5
Demás recursos	6	60	22	4	33	6	65	1	98,5	16,7	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	382	671	260	116	260	274	910	143	86,4	37,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	55	310	85	104	118	19	326	39	89,3	70,9	1,4
Demás recursos	94	290	114	12	134	21	281	103	73,2	109,6	4,4
Rectif. errores a instª. intº.	19	70	61	0	8	19	88	1	98,9	5,3	0,1
Otros	214	1	0	0	0	215	215	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	203	1.104	432	150	502	39	1.123	184	85,9	90,6	2,0
Contra liqs. con imp. valor	88	493	123	123	215	23	484	97	83,3	110,2	2,4
Demás recursos	109	611	309	27	287	16	639	81	88,8	74,3	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Girona	91	598	244	111	214	0	569	120	82,6	131,9	2,5
Contra liqs. con imp. valor	81	321	69	101	135	0	305	97	75,9	119,8	3,8
Demás recursos	8	130	65	7	54	0	126	12	91,3	150,0	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	2	147	110	3	25	0	138	11	92,6	550,0	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	245	153	34	31	51	222	338	60	84,9	24,5	2,1
Contra liqs. con imp. valor	62	115	19	28	43	41	131	46	74,0	74,2	4,2
Demás recursos	3	38	15	3	8	1	27	14	65,9	466,7	6,2
Rectif. errores a instª. intº.	124	0	0	0	0	124	124	0	100,0	0,0	0,0
Otros	56	0	0	0	0	56	56	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	61	289	80	27	121	57	285	65	81,4	106,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	176	33	20	78	7	138	38	78,4	--	3,3
Demás recursos	61	113	47	7	43	50	147	27	84,5	44,3	2,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	600	2.144	790	319	888	318	2.315	429	84,4	71,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	231	1.105	244	272	471	71	1.058	278	79,2	120,3	3,2
Demás recursos	181	892	436	44	392	67	939	134	87,5	74,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	126	147	110	3	25	124	262	11	96,0	8,7	0,5
Otros	62	0	0	0	0	56	56	6	90,3	9,7	1,3

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	88	493	123	123	215	23	484	97	83,3	110,2	2,4
Arenys de Mar	2	34	5	16	14	1	36	0	100,0	0,0	0,0
Berga	7	11	1	1	9	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Cerdanyola del Vallès	5	5	1	0	4	0	5	5	50,0	100,0	12,0
Esplugues de Llobregat	1	16	3	1	1	0	5	12	29,4	1.200,0	28,8
Granollers	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
L´Hospitalet de Llobregat	1	55	17	15	21	0	53	3	94,6	300,0	0,7
Igualada	11	20	9	4	11	2	26	5	83,9	45,5	2,3
Manresa	7	33	8	1	19	1	29	11	72,5	157,1	4,6
Martorell	5	52	12	27	9	0	48	9	84,2	180,0	2,3
Mataró	7	42	9	12	26	0	47	2	95,9	28,6	0,5
Mollet del Vallès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	5	26	3	14	14	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Rubí	4	6	6	0	0	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Sabadell	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sant Cugat del Vallès	8	20	8	0	10	2	20	8	71,4	100,0	4,8
Sant Feliu de Llobregat	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	2	15	1	7	6	2	16	1	94,1	50,0	0,8
Sitges	0	10	4	2	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Terrassa	6	62	17	14	31	3	65	3	95,6	50,0	0,6
Vic	6	22	8	2	10	0	20	8	71,4	133,3	4,8
Vilafranca del Penedès	7	19	4	0	9	0	13	13	50,0	185,7	12,0
Vilanova i la Geltrú	2	11	3	2	5	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Registre Mercantil	0	22	0	5	5	12	22	0	100,0	--	0,0
Girona	81	321	69	101	135	0	305	97	75,9	119,8	3,8
Roses	12	36	6	16	6	0	28	20	58,3	166,7	8,6
Figueres	7	22	5	4	8	0	17	12	58,6	171,4	8,5
Palafrugell	1	9	3	0	5	0	8	2	80,0	200,0	3,0
La Bisbal d´Empordà	2	38	2	8	30	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	8	2	1	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Olot	8	46	23	11	7	0	41	13	75,9	162,5	3,8
Sant Feliu de Guixols	10	47	6	16	20	0	42	15	73,7	150,0	4,3
Puigcerdà	17	14	1	2	11	0	14	17	45,2	100,0	14,6
Lloret	8	35	11	7	18	0	36	7	83,7	87,5	2,3
Santa Coloma de Farners	2	54	6	29	20	0	55	1	98,2	50,0	0,2
Ripoll	11	10	4	7	3	0	14	7	66,7	63,6	6,0
Registre Mercantil	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Lleida	62	115	19	28	43	41	131	46	74,0	74,2	4,2
Balaguer	18	40	6	12	16	6	40	18	69,0	100,0	5,4
Borges Blanques	10	17	1	4	9	7	21	6	77,8	60,0	3,4
Cervera	17	12	3	3	6	17	29	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sort	3	8	2	6	1	0	9	2	81,8	66,7	2,7
Tremp	2	3	0	0	0	1	1	4	20,0	200,0	48,0
Viella	11	32	7	3	8	9	27	16	62,8	145,5	7,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	176	33	20	78	7	138	38	78,4	--	3,3
Amposta	0	21	1	5	11	1	18	3	85,7	--	2,0
El Vendrell	0	56	4	6	31	6	47	9	83,9	--	2,3
Falset	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Montblanc	0	10	4	0	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Reus	0	64	20	4	19	0	43	21	67,2	--	5,9
Tortosa	0	11	1	4	3	0	8	3	72,7	--	4,5
Valls	0	8	2	1	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	231	1.105	244	272	471	71	1.058	278	79,2	120,3	3,2

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	109	611	309	27	287	16	639	81	88,8	74,3	1,5
Arenys de Mar	6	26	14	0	18	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Berga	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Cerdanyola del Vallès	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Esplugues de Llobregat	5	3	3	0	1	0	4	4	50,0	80,0	12,0
Granollers	1	23	15	0	6	1	22	2	91,7	200,0	1,1
L´Hospitalet de Llobregat	0	33	14	2	13	1	30	3	90,9	--	1,2
Igualada	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Manresa	5	39	19	3	13	0	35	9	79,5	180,0	3,1
Martorell	2	31	14	1	12	0	27	6	81,8	300,0	2,7
Mataró	15	59	17	3	45	1	66	8	89,2	53,3	1,5
Mollet del Vallès	2	8	5	0	2	1	8	2	80,0	100,0	3,0
Pineda de Mar	5	16	10	3	5	2	20	1	95,2	20,0	0,6
Rubí	21	44	32	0	24	0	56	9	86,2	42,9	1,9
Sabadell	1	17	5	0	12	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	7	10	0	0	12	1	13	4	76,5	57,1	3,7
Sant Feliu de Llobregat	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	15	9	3	4	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Terrassa	11	118	88	3	26	1	118	11	91,5	100,0	1,1
Vic	14	12	6	0	11	0	17	9	65,4	64,3	6,4
Vilafranca del Penedès	5	21	10	3	10	0	23	3	88,5	60,0	1,6
Vilanova i la Geltrú	4	48	11	6	32	0	49	3	94,2	75,0	0,7
Registre Mercantil	3	61	26	0	29	7	62	2	96,9	66,7	0,4
Girona	8	130	65	7	54	0	126	12	91,3	150,0	1,1
Roses	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Figueres	2	9	4	0	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Palafrugell	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bisbal d´Empordà	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Palamós	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Olot	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Puigcerdà	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	--	0,0
Lloret	2	40	30	4	8	0	42	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	1	14	7	2	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	1	8	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	28	9	1	14	0	24	4	85,7	--	2,0
Lleida	3	38	15	3	8	1	27	14	65,9	466,7	6,2
Balaguer	1	6	3	0	1	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Borges Blanques	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Cervera	0	13	9	1	2	0	12	1	92,3	--	1,0
Seu d´Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Viella	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Tarragona	61	113	47	7	43	50	147	27	84,5	44,3	2,2
Amposta	8	7	1	1	4	8	14	1	93,3	12,5	0,9
El Vendrell	0	59	18	2	17	13	50	9	84,7	--	2,2
Falset	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Reus	50	31	21	3	17	27	68	13	84,0	26,0	2,3
Tortosa	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Valls	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	10	6	1	1	0	8	2	80,0	--	3,0
Total	181	892	436	44	392	67	939	134	87,5	74,0	1,7

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	147	110	3	25	0	138	11	92,6	550,0	1,0
Roses	0	20	11	0	5	0	16	4	80,0	--	3,0
Figueres	0	12	8	0	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d´Empordà	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	9	6	0	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Olot	0	12	10	1	1	0	12	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	24	20	0	1	0	21	3	87,5	--	1,7
Puigcerdà	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Lloret	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	2	20	17	2	0	0	19	3	86,4	150,0	1,9
Lleida	124	0	0	0	0	124	124	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	30	0	0	0	0	30	30	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	24	0	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	18	0	0	0	0	18	18	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	9	0	0	0	0	9	9	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	13	0	0	0	0	13	13	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	22	0	0	0	0	22	22	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	126	147	110	3	25	124	262	11	96,0	8,7	0,5

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Arenys de Mar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L´Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d´Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	56	0	0	0	0	56	56	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	14	0	0	0	0	14	14	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	19	0	0	0	0	19	19	0	100,0	0,0	0,0
Seu d´Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	13	0	0	0	0	13	13	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	62	0	0	0	0	56	56	6	90,3	9,7	1,3

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	56	162	126	92	57,8	164,3	8,8
Girona	8	130	85	53	61,6	662,5	7,5
Lleida	3	237	63	177	26,3	5.900,0	33,7
Tarragona	22	57	32	47	40,5	213,6	17,6
Total	89	586	306	369	45,3	414,6	14,5

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	7	31	4	34	10,5	485,7	102,0
Girona	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Tarragona	5	4	6	3	66,7	60,0	6,0
Total	14	45	18	41	30,5	292,9	27,3

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	24	27	21	30	41,2	125,0	17,1
Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	9	0	9	0,0	--	--
Total	25	36	22	39	36,1	156,0	21,3

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	13	34	47	0	100,0	0,0	0,0
Girona	3	17	12	8	60,0	266,7	8,0
Lleida	0	102	44	58	43,1	--	15,8
Tarragona	9	2	9	2	81,8	22,2	2,7
Total	25	155	112	68	62,2	272,0	7,3

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	12	70	54	28	65,9	233,3	6,2
Girona	2	109	66	45	59,5	2.250,0	8,2
Lleida	3	129	17	115	12,9	3.833,3	81,2
Tarragona	8	42	17	33	34,0	412,5	23,3
Total	25	350	154	221	41,1	884,0	17,2

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	19.770	39	39	120.563	61.848
Girona	2	8	2.368	5	5	9.253	4.775
Lleida	0	0	0	2	2	4.944	2.553
Tarragona	1	4	679	4	4	10.575	5.480
Total	4	16	22.817	50	50	145.335	74.656

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza-ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	29.228	29.301	26.870	29.276	26.848	29.005	26.605	28.924	26.528	116.506	106.851
Girona	3.977	3.876	3.701	3.867	3.704	3.838	3.687	3.801	3.620	15.382	14.712
Lleida	2.379	2.292	2.113	2.276	2.102	2.226	2.054	2.223	2.052	9.017	8.321
Tarragona	4.126	4.065	3.715	4.083	3.731	4.097	3.744	4.126	3.771	16.371	14.961
Total	39.710	39.534	36.399	39.502	36.385	39.166	36.090	39.074	35.971	157.276	144.845

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	1	1	30	51	51	235
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	30	63	58	239

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Recursos de reposición	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	7	5	1	0	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Recursos de reposición	2	7	5	1	0	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	54	24	14	5	13	3	35	43
2. I. Sucesiones y Donac.	1.528	627	212	91	295	87	685	1.470
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	2.268	1.485	543	95	849	234	1.721	2.032
4. Tasas sobre el juego	3	3	0	0	1	0	1	5
5. Actos proc. recaudatorio	81	90	5	5	18	18	46	125
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.934	2.229	774	196	1.176	342	2.488	3.675

Cuadro nº 82 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Barcelona	1.391	517	128	726	246	1.617
1.- Imp. Patrimonio	24	14	5	7	3	29
1.1 Actuaciones Gestoras	11	4	0	1	0	5
1.2 Actuacs. Inspectoras	12	6	5	3	2	16
1.3 Otros	1	4	0	3	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	439	166	67	206	70	509
2.1 Acts. Gest. impug. val.	226	151	62	153	45	411
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	37	4	1	15	8	28
2.4 Otros	173	11	4	38	16	69
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	865	332	53	500	157	1.042
3.1 Acts. Gest. impug. val.	507	254	45	358	110	767
3.2 Resto acts. Gestoras	10	8	0	1	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	7	0	9	5	21
3.4 Otros	339	63	8	132	42	245
4.- Tasas juego	3	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	60	5	3	12	16	36
5.1 Providencias apremio	16	5	3	5	4	17
5.2 Otros	44	0	0	7	12	19
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	733	405	107	511	155	1.178
Girona	369	75	17	229	33	354
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	6	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	6	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	13	7	33	8	61
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	11	7	21	8	47
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	2	0	2
2.4 Otros	4	1	0	7	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	278	62	10	187	24	283
3.1 Acts. Gest. impug. val.	258	56	10	176	19	261
3.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	4	1	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	1	0	3
3.4 Otros	14	3	0	6	4	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	20	0	0	3	1	4
5.1 Providencias apremio	18	0	0	1	1	2
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	323	67	17	197	27	308
Lleida	215	99	31	108	28	266
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	47	18	5	18	2	43
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	7	4	10	1	22
2.2 Resto acts. Gestoras	17	10	1	4	1	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	27	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	158	81	24	87	25	217
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	48	12	35	6	101
3.2 Resto acts. Gestoras	67	19	8	39	11	77
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	3	2	7
3.4 Otros	52	12	4	10	6	32
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	0	2	3	1	6
5.1 Providencias apremio	8	0	2	3	1	6
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	42	55	16	45	7	123

Cuadro nº 82 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Tarragona	254	83	20	113	35	251
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	70	15	12	38	7	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	64	14	12	33	6	65
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	4	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	4	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	184	68	8	75	28	179
3.1 Acts. Gest. impug. val.	167	66	6	72	24	168
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	2	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	15	1	1	1	3	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	231	80	18	105	30	233
Total	2.229	774	196	1.176	342	2.488
1.- Imp. Patrimonio	24	14	5	13	3	35
1.1 Actuaciones Gestoras	11	4	0	1	0	5
1.2 Actuacs. Inspectoras	12	6	5	9	2	22
1.3 Otros	1	4	0	3	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	627	212	91	295	87	685
2.1 Acts. Gest. impug. val.	358	183	85	217	60	545
2.2 Resto acts. Gestoras	23	12	1	11	2	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	38	5	1	18	8	32
2.4 Otros	208	12	4	49	17	82
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.485	543	95	849	234	1.721
3.1 Acts. Gest. impug. val.	971	424	73	641	159	1.297
3.2 Resto acts. Gestoras	84	28	9	46	13	96
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	12	0	13	7	32
3.4 Otros	420	79	13	149	55	296
4.- Tasas juego	3	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	90	5	5	18	18	46
5.1 Providencias apremio	42	5	5	9	6	25
5.2 Otros	48	0	0	9	12	21
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.329	607	158	858	219	1.842

Cuadro nº 83 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Barcelona	5.963	21.349	19.879	7.433	72,8	124,7	4,5
Girona	4.138	8.875	10.713	2.300	82,3	55,6	2,6
Lleida	1.006	4.589	5.186	409	92,7	40,7	0,9
Tarragona	1.229	8.770	9.281	718	92,8	58,4	0,9
Total	12.336	43.583	45.059	10.860	80,6	88,0	2,9

Cuadro nº 84 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Barcelona	265	385	279	371	42,9	140,0	16,0
Girona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Tarragona	45	9	51	3	94,4	6,7	0,7
Total	315	401	342	374	47,8	118,7	13,1

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Barcelona	9	565	571	3	99,5	33,3	0,1
Girona	5	187	192	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	135	135	0	100,0	--	0,0
Tarragona	66	741	771	36	95,5	54,5	0,6
Total	80	1.628	1.669	39	97,7	48,8	0,3

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	20.540	6.778.300	9.001.019	2.222.719	32,8
1. Valoración B. urbanos	19.646	6.550.429	8.732.180	2.181.751	33,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	19.646	6.550.429	8.732.180	2.181.751	33,3
2. Valoración B. rústicos	503	41.980	74.156	32.176	76,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	503	41.980	74.156	32.176	76,6
3. Val. otros bienes y dºs.	391	185.891	194.683	8.792	4,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	391	185.891	194.683	8.792	4,7
Girona	10.718	1.542.421	2.192.162	649.741	42,1
1. Valoración B. urbanos	9.788	1.485.644	2.110.127	624.483	42,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.788	1.485.644	2.110.127	624.483	42,0
2. Valoración B. rústicos	925	56.294	78.755	22.461	39,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	925	56.294	78.755	22.461	39,9
3. Val. otros bienes y dºs.	5	483	3.280	2.797	579,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	483	3.280	2.797	579,1
Lleida	5.191	804.608	1.170.457	365.849	45,5
1. Valoración B. urbanos	4.156	781.875	1.123.978	342.103	43,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.156	781.875	1.123.978	342.103	43,8
2. Valoración B. rústicos	1.035	22.733	46.479	23.746	104,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.035	22.733	46.479	23.746	104,5
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	9.282	1.904.638	2.449.105	544.467	28,6
1. Valoración B. urbanos	8.568	1.870.698	2.396.479	525.781	28,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.568	1.870.698	2.396.479	525.781	28,1
2. Valoración B. rústicos	714	33.940	52.626	18.686	55,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	714	33.940	52.626	18.686	55,1
3. Val. otros bienes y dºs.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	45.731	11.029.967	14.812.743	3.782.776	34,3
1. Valoración B. urbanos	42.158	10.688.646	14.362.764	3.674.118	34,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	42.158	10.688.646	14.362.764	3.674.118	34,4
2. Valoración B. rústicos	3.177	154.947	252.016	97.069	62,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.177	154.947	252.016	97.069	62,6
3. Val. otros bienes y dºs.	396	186.374	197.963	11.589	6,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	396	186.374	197.963	11.589	6,2

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	33,3	76,6	4,7	32,8
Girona	42,0	39,9	579,1	42,1
Lleida	43,8	104,5	--	45,5
Tarragona	28,1	55,1	--	28,6
Total	34,4	62,6	6,2	34,3

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Girona	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	8	11	2	84,6	40,0	2,2

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Barcelona	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Girona	0	1	0	1	0,0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	28	27	1	96,4	--	0,4

Cuadro nº 90 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	254	17.755	82	23.326	4	876	340	41.957
Patrimonio	3	72	1	30	0	0	4	102
Sucesiones	236	11.846	76	21.570	4	876	316	34.292
Trans. P. y A.J.D.	15	5.837	5	1.726	0	0	20	7.563
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	66	3.241	32	4.283	0	0	98	7.524
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	61	3.091	25	3.825	0	0	86	6.916
Trans. P. y A.J.D.	5	150	7	458	0	0	12	608
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	44	1.066	5	1.192	0	0	49	2.258
Patrimonio	3	7	0	0	0	0	3	7
Sucesiones	36	710	4	952	0	0	40	1.662
Trans. P. y A.J.D.	5	349	1	240	0	0	6	589
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	10	382	13	1.459	0	0	23	1.841
Patrimonio	4	301	2	131	0	0	6	432
Sucesiones	4	42	8	940	0	0	12	982
Trans. P. y A.J.D.	2	39	3	388	0	0	5	427
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	374	22.444	132	30.260	4	876	510	53.580
Patrimonio	10	380	3	161	0	0	13	541
Sucesiones	337	15.689	113	27.287	4	876	454	43.852
Trans. P. y A.J.D.	27	6.375	16	2.812	0	0	43	9.187
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normalizados	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	132	24	12,5	340	27,2	41.957	3.356,6
Girona	36	0	3,0	98	32,7	7.524	2.508,0
Lleida	12	0	1,0	49	49,0	2.258	2.258,0
Tarragona	12	0	1,0	23	23,0	1.841	1.841,0
Total	192	24	17,5	510	29,1	53.580	3.061,7

Cuadro nº 92 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	55	378	26	8.565	0	0	81	8.943
Girona	15	8	2	5	0	0	17	13
Lleida	10	3	1	0	0	0	11	3
Tarragona	7	14	9	332	0	0	16	346
Total	87	403	38	8.902	0	0	125	9.305

Cuadro nº 93 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	340	41.957	123	66,7	78,3	1.459.270	2,9
Girona	98	7.524	77	19,2	14,0	135.856	5,5
Lleida	49	2.258	46	9,6	4,2	63.268	3,6
Tarragona	23	1.841	80	4,5	3,4	107.903	1,7
Total	510	53.580	105	100,0	100,0	1.766.297	3,0

Cuadro nº 94 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	4	102	26	30,8	18,9	9.695	1,1
Girona	0	0	--	0,0	0,0	593	0,0
Lleida	3	7	2	23,1	1,3	57	12,3
Tarragona	6	432	72	46,2	79,9	480	90,0
Total	13	541	42	100,0	100,0	10.825	5,0

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	316	34.292	109	69,6	78,2	273.418	12,5
Girona	86	6.916	80	18,9	15,8	29.263	23,6
Lleida	40	1.662	42	8,8	3,8	13.577	12,2
Tarragona	12	982	82	2,6	2,2	22.009	4,5
Total	454	43.852	97	100,0	100,0	338.267	13,0

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Barcelona	20	7.563	378	46,5	82,3	990.792	0,8
Girona	12	608	51	27,9	6,6	84.417	0,7
Lleida	6	589	98	14,0	6,4	36.206	1,6
Tarragona	5	427	85	11,6	4,6	64.253	0,7
Total	43	9.187	214	100,0	100,0	1.175.668	0,8

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Barcelona	0	0	--	--	--	185.365	0,0
Girona	0	0	--	--	--	21.583	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	13.428	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	21.161	0,0
Total	0	0	--	--	--	241.537	0,0

Cuadro nº 98 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	81	8.943	110	64,8	96,1
Girona	17	13	1	13,6	0,1
Lleida	11	3	0	8,8	0,0
Tarragona	16	346	22	12,8	3,7
Total	125	9.305	74	100,0	100,0

Cuadro nº 99 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	22	420	363	79	82,1	359,1	2,6
Girona	4	116	109	11	90,8	275,0	1,2
Lleida	0	57	53	4	93,0	--	0,9
Tarragona	18	37	45	10	81,8	55,6	2,7
Total	44	630	570	104	84,6	236,4	2,2

Cuadro nº 100 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	6	3	0	354	363
Girona	13	0	0	96	109
Lleida	0	0	0	53	53
Tarragona	0	0	0	45	45
Total	19	3	0	548	570

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	1	1	21	4	27
Girona	0	0	4	0	4
Lleida	1	0	0	0	1
Tarragona	0	0	0	8	8
Total	2	1	25	12	40

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	30	0	4	17	0	21	13	61,8	325,0	7,4
Girona	0	7	0	1	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	5	0	2	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Total	6	42	0	7	19	0	26	22	54,2	366,7	10,2

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	24	0	2	17	0	19	9	67,9	225,0	5,7
Girona	0	7	0	1	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	3	0	0	2	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Total	6	34	0	3	19	0	22	18	55,0	300,0	9,8

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	--	48,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	112	2.404	67,1	70,4	105	1.017	72,4	67,6
Girona	11	189	6,6	5,5	9	192	6,2	12,8
Lleida	25	312	15,0	9,1	21	196	14,5	13,0
Tarragona	19	512	11,4	15,0	10	99	6,9	6,6
Total	167	3.417	100,0	100,0	145	1.504	100,0	100,0

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	2	22	12,5	9,4	2	22	14,3	10,5
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	6	123	37,5	52,8	6	123	42,9	58,6
Tarragona	8	88	50,0	37,8	6	65	42,9	31,0
Total	16	233	100,0	100,0	14	210	100,0	100,0

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	29	309	72,5	77,4	26	306	83,9	97,8
Girona	5	4	12,5	1,0	4	7	12,9	2,2
Lleida	1	0	2,5	0,0	1	0	3,2	0,0
Tarragona	5	86	12,5	21,6	0	0	0,0	0,0
Total	40	399	100,0	100,0	31	313	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	70	767	72,2	64,3	67	452	75,3	63,6
Girona	5	181	5,2	15,2	5	185	5,6	26,0
Lleida	17	92	17,5	7,7	13	40	14,6	5,6
Tarragona	5	153	5,2	12,8	4	34	4,5	4,8
Total	97	1.193	100,0	100,0	89	711	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	11	1.306	78,6	82,0	10	237	90,9	87,8
Girona	1	4	7,1	0,3	0	0	0,0	0,0
Lleida	1	97	7,1	6,1	1	33	9,1	12,2
Tarragona	1	185	7,1	11,6	0	0	0,0	0,0
Total	14	1.592	100,0	100,0	11	270	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Barcelona	345.983	108.819	454.802	1.671.291	2.126.093	197.906	1.928.187
Girona	49.924	15.709	65.633	178.382	244.015	35.189	208.826
Lleida	27.502	9.143	36.645	73.547	110.192	16.330	93.862
Tarragona	41.292	12.461	53.753	131.146	184.899	20.899	164.000
S.Centrales	0	0	0	4.990	4.990	0	4.990
Total	464.701	146.132	610.833	2.059.356	2.670.189	270.324	2.399.865

Cuadro nº 115 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Barcelona	1.928.187	1.510.439	5.508	0	0	1.515.947	412.240
Girona	208.826	143.793	2.247	0	0	146.040	62.786
Lleida	93.862	66.557	281	0	0	66.838	27.024
Tarragona	164.000	114.354	545	0	0	114.899	49.101
S.Centrales	4.990	4.990	0	0	0	4.990	0
Total	2.399.865	1.840.133	8.581	0	0	1.848.714	551.151

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu-ciones	Recauda-ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.460.640	49.799	1.510.439	56.159	1.454.280
Girona	136.840	6.953	143.793	7.937	135.856
Lleida	60.168	6.389	66.557	3.289	63.268
Tarragona	106.935	7.419	114.354	6.451	107.903
S.Centrales	4.990	0	4.990	0	4.990
Total	1.769.573	70.560	1.840.133	73.836	1.766.297

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	412.240	37.768	9,2	0	0,0	37.768	9,2	374.472
Girona	62.786	9.957	15,9	0	0,0	9.957	15,9	52.829
Lleida	27.024	1.649	6,1	0	0,0	1.649	6,1	25.375
Tarragona	49.101	2.616	5,3	0	0,0	2.616	5,3	46.485
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	551.151	51.990	9,4	0	0,0	51.990	9,4	499.161

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Barcelona	454.802	1.671.291	1.713.853	412.240	9,3	78,3
Girona	65.633	178.382	181.229	62.786	14,4	68,9
Lleida	36.645	73.547	83.168	27.024	14,8	70,9
Tarragona	53.753	131.146	135.798	49.101	11,3	69,7
S.Centrales	0	4.990	4.990	0	0,0	100,0
Total	610.833	2.059.356	2.119.038	551.151	10,1	76,7

Cuadro nº 119 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	13	52	37	186	24	53	26	185
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	4	3	12	30	15	27	1	6
Tarragona	3	10	4	4	5	13	2	1
Total	20	65	53	220	44	93	29	192

Cuadro nº 120 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	31	683	771	7.597	5.746	25.579	0	0	1.350	3.169	7.898	37.028
Girona	3	18	174	1.552	1.528	5.789	0	0	10	773	1.715	8.132
Lleida	4	193	70	372	695	2.945	0	0	0	0	769	3.510
Tarragona	2	7	197	1.830	2.057	6.022	0	0	2	10	2.258	7.869
Total	40	901	1.212	11.351	10.026	40.335	0	0	1.362	3.952	12.640	56.539

Cuadro nº 121 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	31	683	206	4.142	794	6.026	0	0	1.350	3.169	2.381	14.020
Girona	3	18	58	547	241	740	0	0	10	773	312	2.078
Lleida	4	193	27	267	404	1.799	0	0	0	0	435	2.259
Tarragona	2	7	34	657	317	1.092	0	0	2	10	355	1.766
Total	40	901	325	5.613	1.756	9.657	0	0	1.362	3.952	3.483	20.123

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	565	3.455	4.952	19.553	5.517	23.008
Girona	116	1.005	1.287	5.049	1.403	6.054
Lleida	43	105	291	1.146	334	1.251
Tarragona	163	1.173	1.740	4.930	1.903	6.103
Total	887	5.738	8.270	30.678	9.157	36.416

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	565	3.455	67	1.145	4.952	19.553	217	1.815	5.517	23.008	284	2.960
Arenys de Mar	8	34	1	2	142	698	10	28	150	732	11	30
Berga	6	12	0	0	75	135	1	1	81	147	1	1
Cerdanyola del Vallès	10	37	3	37	62	173	5	15	72	210	8	52
Esplugues de Llobregat	9	33	0	0	29	389	5	15	38	422	5	15
Granollers	13	26	1	92	115	482	12	388	128	508	13	480
L´Hospitalet de Llobregat	170	553	15	59	958	3.882	26	294	1.128	4.435	41	353
Igualada	15	97	10	500	64	109	15	21	79	206	25	521
Manresa	28	171	5	73	288	951	9	48	316	1.122	14	121
Martorell	5	45	0	0	81	395	1	1	86	440	1	1
Mataró	61	614	7	185	451	2.569	20	389	512	3.183	27	574
Mollet del Vallès	17	73	1	64	53	153	1	12	70	226	2	76
Pineda de Mar	0	0	0	0	113	281	13	32	113	281	13	32
Rubí	19	90	3	35	367	824	19	69	386	914	22	104
Sabadell	58	945	7	49	199	979	7	94	257	1.924	14	143
Sant Cugat del Vallès	27	49	1	1	90	326	4	10	117	375	5	11
Sant Feliu de Llobregat	12	90	3	4	81	414	7	60	93	504	10	64
Sant Vicenç dels Horts	18	80	1	3	183	1.003	6	3	201	1.083	7	6
Sitges	5	31	0	0	104	514	8	46	109	545	8	46
Terrassa	56	268	6	20	708	3.275	21	108	764	3.543	27	128
Vic	13	69	1	3	284	862	17	136	297	931	18	139
Vilafranca del Penedès	6	16	0	0	102	225	3	17	108	241	3	17
Vilanova i la Geltrú	9	122	2	18	46	425	4	8	55	547	6	26
Registre Mercantil	0	0	0	0	357	489	3	20	357	489	3	20
Girona	116	1.005	85	423	1.287	5.049	639	1.470	1.403	6.054	724	1.893
Roses	20	34	14	8	117	208	59	59	137	242	73	67
Figueres	26	104	23	44	117	452	87	199	143	556	110	243
Palafrugell	4	0	5	28	38	90	23	119	42	90	28	147
La Bisbal d´Empordà	9	138	7	0	90	214	43	32	99	352	50	32
Palamós	4	291	1	129	46	143	27	5	50	434	28	134
Olot	15	55	8	1	115	756	62	89	130	811	70	90
Sant Feliu de Guixols	6	21	4	2	132	595	91	283	138	616	95	285
Puigcerdà	10	136	3	32	77	887	36	95	87	1.023	39	127
Lloret	7	36	8	59	184	547	98	449	191	583	106	508
Santa Coloma de Farners	8	13	7	4	207	913	75	123	215	926	82	127
Ripoll	7	177	5	116	28	46	8	5	35	223	13	121
Registre Mercantil	0	0	0	0	136	198	30	12	136	198	30	12
Lleida	43	105	5	21	291	1.146	7	25	334	1.251	12	46
Balaguer	15	14	1	1	51	153	1	1	66	167	2	2
Borges Blanques	9	40	3	20	72	116	1	0	81	156	4	20
Cervera	17	49	1	0	111	652	0	0	128	701	1	0
Seu d´Urgell	0	0	0	0	21	125	1	7	21	125	1	7
Solsona	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Sort	0	0	0	0	12	18	1	3	12	18	1	3
Tremp	2	2	0	0	4	5	0	0	6	7	0	0
Viella	0	0	0	0	16	73	3	14	16	73	3	14
Registre Mercantil	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Tarragona	163	1.173	70	66	1.740	4.930	561	741	1.903	6.103	631	807
Amposta	19	110	6	0	303	939	86	6	322	1.049	92	6
El Vendrell	51	203	21	51	628	1.431	241	224	679	1.634	262	275
Falset	1	1	0	0	27	189	13	104	28	190	13	104
Gandesa	2	20	1	1	47	300	16	21	49	320	17	22
Montblanc	11	65	5	1	74	148	19	2	85	213	24	3
Reus	42	80	16	11	322	1.055	71	197	364	1.135	87	208
Tortosa	25	682	15	1	166	269	70	82	191	951	85	83
Valls	12	12	6	1	124	342	33	40	136	354	39	41
Registre Mercantil	0	0	0	0	49	257	12	65	49	257	12	65
Total	887	5.738	227	1.655	8.270	30.678	1.424	4.051	9.157	36.416	1.651	5.706

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	12	376	118	2.958	272	2.982	0	0	5	22	407	6.338
Girona	0	0	128	1.105	878	6.000	0	0	2	0	1.008	7.105
Lleida	0	0	8	40	30	269	0	0	0	0	38	309
Tarragona	1	6	83	117	651	944	0	0	0	0	735	1.067
Total	13	382	337	4.220	1.831	10.195	0	0	7	22	2.188	14.819

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	12	376	51	1.813	55	1.167	0	0	5	22	123	3.378
Girona	0	0	43	682	239	4.530	0	0	2	0	284	5.212
Lleida	0	0	3	19	23	244	0	0	0	0	26	263
Tarragona	1	6	13	51	90	203	0	0	0	0	104	260
Total	13	382	110	2.565	407	6.144	0	0	7	22	537	9.113

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	67	1.145	217	1.815	284	2.960
Girona	85	423	639	1.470	724	1.893
Lleida	5	21	7	25	12	46
Tarragona	70	66	561	741	631	807
Total	227	1.655	1.424	4.051	1.651	5.706

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	167	583	189	13	223	0	425	325	56,7	194,6	9,2
contra providencias aprº.	167	583	189	13	223	0	425	325	56,7	194,6	9,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	179	102	0	72	5	179	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	179	102	0	72	5	179	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	60	22	1	32	3	58	3	95,1	300,0	0,6
contra providencias aprº.	1	60	22	1	32	3	58	3	95,1	300,0	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	134	57	0	31	20	108	30	78,3	750,0	3,3
contra providencias aprº.	4	134	57	0	31	20	108	30	78,3	750,0	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	172	956	370	14	358	28	770	358	68,3	208,1	5,6
contra providencias aprº.	172	956	370	14	358	28	770	358	68,3	208,1	5,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 128 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	10.180	10.114	20.294	227	20.067	3.836	1.902	98	116	5.952	14.115	29,7	138,7	19,1	28,5
Girona	2.127	1.787	3.914	127	3.787	730	394	7	530	1.661	2.126	43,9	100,0	19,3	15,4
Lleida	716	814	1.530	35	1.495	248	186	0	226	660	835	44,1	116,6	16,6	15,2
Tarragona	1.620	2.323	3.943	16	3.927	937	364	10	60	1.371	2.556	34,9	157,8	23,9	22,4
Total	14.643	15.038	29.681	405	29.276	5.751	2.846	115	932	9.644	19.632	32,9	134,1	19,6	24,4

Cuadro nº 129 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	31	20	51	3	48	19	0	0	0	19	29	39,6	93,5	39,6	18,3
Girona	2	3	5	3	2	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	0,0	--
Lleida	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	--	0,0	--	--
Tarragona	11	0	11	4	7	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Total	47	23	70	13	57	19	0	0	7	26	31	45,6	66,0	33,3	14,3

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	10.149	10.094	20.243	224	20.019	3.817	1.902	98	116	5.933	14.086	29,6	138,8	19,1	28,5
Girona	2.125	1.784	3.909	124	3.785	730	394	7	530	1.661	2.124	43,9	100,0	19,3	15,3
Lleida	713	814	1.527	32	1.495	248	186	0	226	660	835	44,1	117,1	16,6	15,2
Tarragona	1.609	2.323	3.932	12	3.920	937	364	10	53	1.364	2.556	34,8	158,9	23,9	22,5
Total	14.596	15.015	29.611	392	29.219	5.732	2.846	115	925	9.618	19.601	32,9	134,3	19,6	24,5

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	81.206	40.138	121.344	4.993	116.351	13.686	10.946	365	4.935	29.932	86.419	25,7	106,4	11,8	34,6
Girona	18.126	9.904	28.030	5.631	22.399	4.121	2.517	49	435	7.122	15.277	31,8	84,3	18,4	25,7
Lleida	4.965	4.414	9.379	261	9.118	1.439	633	0	51	2.123	6.995	23,3	140,9	15,8	39,5
Tarragona	6.691	9.471	16.162	134	16.028	2.320	1.005	100	475	3.900	12.128	24,3	181,3	14,5	37,3
Total	110.988	63.927	174.915	11.019	163.896	21.566	15.101	514	5.896	43.077	120.819	26,3	108,9	13,2	33,7

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	771	410	1.181	24	1.157	430	0	0	25	455	702	39,3	91,1	37,2	18,5
Girona	1.290	156	1.446	156	1.290	0	0	0	0	0	1.290	0,0	100,0	0,0	--
Lleida	8	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	--	0,0	--	--
Tarragona	35	0	35	13	22	0	0	0	22	22	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Total	2.104	566	2.670	201	2.469	430	0	0	47	477	1.992	19,3	94,7	17,4	50,1

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	80.435	39.728	120.163	4.969	115.194	13.256	10.946	365	4.910	29.477	85.717	25,6	106,6	11,5	34,9
Girona	16.836	9.748	26.584	5.475	21.109	4.121	2.517	49	435	7.122	13.987	33,7	83,1	19,5	23,6
Lleida	4.957	4.414	9.371	253	9.118	1.439	633	0	51	2.123	6.995	23,3	141,1	15,8	39,5
Tarragona	6.656	9.471	16.127	121	16.006	2.320	1.005	100	453	3.878	12.128	24,2	182,2	14,5	37,5
Total	108.884	63.361	172.245	10.818	161.427	21.136	15.101	514	5.849	42.600	118.827	26,4	109,1	13,1	33,5

Cuadro nº 134 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	**35**	**7.972**	**57**	**292**
Andalucía	3	325	14	90
Aragón	4	86	1	5
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	50
Cantabria	3	319	0	0
Castilla y León	5	1.109	1	55
Castilla-La Mancha	4	1.477	4	21
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	8	17
Murcia	2	31	2	0
La Rioja	4	13	6	40
Valencia	6	2.536	3	7
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2.075	5	7
Estado	0	0	0	0
Girona	**0**	**0**	**0**	**0**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	**0**	**0**	**0**	**0**
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 134 (cont.) Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	35	7.972	57	292
Andalucía	3	325	14	90
Aragón	4	86	1	5
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	50
Cantabria	3	319	0	0
Castilla y León	5	1.109	1	55
Castilla-La Mancha	4	1.477	4	21
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	8	17
Murcia	2	31	2	0
La Rioja	4	13	6	40
Valencia	6	2.536	3	7
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2.075	5	7
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 135 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	349.092	621.724	19,8	27,9	-272.632	-43,9
Patrimonio	10.825	12.197	0,6	0,5	-1.372	-11,2
Sucesiones y Donaciones	338.267	609.527	19,2	27,4	-271.260	-44,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.175.668	1.333.312	66,6	59,9	-157.644	-11,8
Transmisiones Patrim.	750.539	834.370	42,5	37,5	-83.831	-10,0
Actos Jurídicos Doc.	425.129	498.942	24,1	22,4	-73.813	-14,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	241.537	272.342	13,7	12,2	-30.805	-11,3
Tasas sobre el Juego	241.537	272.342	13,7	12,2	-30.805	-11,3
Total	1.766.297	2.227.378	100,0	100,0	-461.081	-20,7

Cuadro nº 136 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.454.280	1.830.631	82,3	82,2	-376.351	-20,6
Girona	135.856	173.587	7,7	7,8	-37.731	-21,7
Lleida	63.268	80.878	3,6	3,6	-17.610	-21,8
Tarragona	107.903	136.367	6,1	6,1	-28.464	-20,9
S.Centrales	4.990	5.915	0,3	0,3	-925	-15,6
Total	1.766.297	2.227.378	100,0	100,0	-461.081	-20,7

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	7.854	15.877	91,2	87,0	-8.023	-50,5
Girona	379	228	4,4	1,2	151	66,2
Lleida	200	1.225	2,3	6,7	-1.025	-83,7
Tarragona	180	927	2,1	5,1	-747	-80,6
Total	8.613	18.257	100,0	100,0	-9.644	-52,8

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	9.695	11.217	-1.522	-13,6	273.418	485.556	-212.138	-43,7
Girona	593	225	368	163,6	29.263	59.755	-30.492	-51,0
Lleida	57	513	-456	-88,9	13.577	28.463	-14.886	-52,3
Tarragona	480	242	238	98,3	22.009	35.753	-13.744	-38,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	10.825	12.197	-1.372	-11,2	338.267	609.527	-271.260	-44,5

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	624.410	702.628	-78.218	-11,1	361.392	414.229	-52.837	-12,8
Girona	60.859	57.948	2.911	5,0	23.558	32.433	-8.875	-27,4
Lleida	22.056	24.235	-2.179	-9,0	14.150	17.830	-3.680	-20,6
Tarragona	42.922	49.163	-6.241	-12,7	21.331	28.931	-7.600	-26,3
S.Centrales	292	396	-104	-26,3	4.698	5.519	-821	-14,9
Total	750.539	834.370	-83.831	-10,0	425.129	498.942	-73.813	-14,8

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	185.365	217.001	-31.636	-14,6
Girona	0	0	0	--	21.583	23.226	-1.643	-7,1
Lleida	0	0	0	--	13.428	9.837	3.591	36,5
Tarragona	0	0	0	--	21.161	22.278	-1.117	-5,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	241.537	272.342	-30.805	-11,3

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	242.188	31.230	273.418	612.412	11.998	624.410
Girona	25.620	3.643	29.263	59.842	1.017	60.859
Lleida	11.664	1.913	13.577	21.722	334	22.056
Tarragona	18.847	3.162	22.009	42.599	323	42.922
Total	298.319	39.948	338.267	736.575	13.672	750.247

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	20.578	62.631	102.097	59	185.365
Girona	2.286	4.692	14.596	9	21.583
Lleida	--	4.695	8.733	--	13.428
Tarragona	679	5.481	15.001	--	21.161
Total	23.543	77.499	140.427	68	241.537

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.417.662	36.618	0	1.454.280	97,5	2,5	0,0
Girona	124.463	11.393	0	135.856	91,6	8,4	0,0
Lleida	58.166	5.102	0	63.268	91,9	8,1	0,0
Tarragona	102.281	5.622	0	107.903	94,8	5,2	0,0
S.Centrales	0	0	4.990	4.990	0,0	0,0	100,0
Total	1.702.572 (1)	58.735 (2)	4.990	1.766.297	96,4 (1)	3,3 (2)	0,3

(1) Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras

(2) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	10.825	0	0	10.825	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	322.175	16.092	0	338.267	95,2	4,8	0,0
Transmisiones Patrim.	722.999	27.248	292	750.539	96,3	3,6	0,0
Actos Jurídicos Doc.	405.036	15.395	4.698	425.129	95,3	3,6	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	241.537	0	0	241.537	100,0	0,0	0,0
Total	1.702.572 (1)	58.735 (2)	4.990	1.766.297	96,4 (1)	3,3 (2)	0,3

(1) Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras

(2) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos (*)			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi-siones Patrimo-niales	Actos Jurídicos Documen-tados	Total
Barcelona	7.298	16.805	12.515	36.618
Arenys de Mar	-178	-85	299	36
Berga	126	-87	-38	1
Cerdanyola del Vallès	-184	55	136	7
Esplugues de Llobregat	86	288	963	1.337
Granollers	1.139	1.664	1.171	3.974
L´Hospitalet de Llobregat	0	8.247	3.982	12.229
Igualada	92	-400	-146	-454
Manresa	332	823	934	2.089
Martorell	17	168	749	934
Mataró	535	1.059	825	2.419
Mollet del Vallès	1.188	400	193	1.781
Pineda de Mar	-18	64	-32	14
Rubí	-28	-86	-143	-257
Sabadell	1.218	1.394	1.042	3.654
Sant Cugat del Vallès	-20	685	358	1.023
Sant Feliu de Llobregat	98	53	227	378
Sant Vicenç dels Horts	-79	-93	-113	-285
Sitges	259	-205	-130	-76
Terrassa	802	697	609	2.108
Vic	1.479	2.244	1.797	5.520
Vilafranca del Penedès	398	239	-22	615
Vilanova i la Geltrú	36	-151	-133	-248
Registre Mercantil	0	-168	-13	-181
Girona	3.531	6.204	1.658	11.393
Roses	669	2.902	321	3.892
Figueres	740	838	312	1.890
Palafrugell	70	-115	-41	-86
La Bisbal d´Empordà	764	420	178	1.362
Palamós	156	910	95	1.161
Olot	879	677	694	2.250
Sant Feliu de Guixols	-60	277	61	278
Puigcerdà	-99	311	42	254
Lloret	245	152	-41	356
Santa Coloma de Farners	233	64	99	396
Ripoll	-66	-77	-56	-199
Registre Mercantil	0	-155	-6	-161
Lleida	2.746	1.837	519	5.102
Balaguer	228	352	25	605
Borges Blanques	747	174	95	1.016
Cervera	1.450	460	363	2.273
Seu d´Urgell	317	330	140	787
Solsona	70	329	91	490
Sort	5	-25	-18	-38
Tremp	-43	-37	-34	-114
Viella	-28	289	-143	118
Registre Mercantil	0	-35	0	-35
Tarragona	2.517	2.402	703	5.622
Amposta	81	37	47	165
El Vendrell	1.556	-211	88	1.433
Falset	-13	-18	-10	-41
Gandesa	-28	-23	-28	-79
Montblanc	-47	5	-47	-89
Reus	560	1.442	347	2.349
Tortosa	441	1.273	401	2.115
Valls	-33	-53	-94	-180
Registre Mercantil	0	-50	-1	-51
Total	16.092	27.248	15.395	58.735

(*) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

SEPTIEMBRE 2012

ÍNDICE

Página

RELACION DE ACRONIMOS..... XIII

INTRODUCCIÓN..... 2

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS..... 4

1.1. Organización..... 6

1.2. Medios personales..... 10

1.3. Medios materiales..... 16

1.4. Medios y procesos informáticos..... 17

1.5. Formas de gestión..... 33

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA..... 42

2.1. Gestión tributaria..... 44

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio..... 44

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones..... 46

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados..... 54

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras..... 63

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras..... 68

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional 73

2.1.7. Tasa del Juego..... 80

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)..... 85

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte 87

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos..... 88

2.2. Valoraciones..... 89

2.3. La gestión inspectora..... 97

2.4. Contabilidad y fiscalización..... 105

Página

2.4.1. Contabilidad 105

2.4.2. Fiscalización 106

2.5. Recaudación 108

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria 108

2.5.2. La recaudación en período voluntario 111

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo 113

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA 120

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO 138

4.1. Ejercicio de las facultades normativas 140

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado 140

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ... 143

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión. 147

4.2. Efectos de las decisiones normativas 148

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas 148

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS 150

6. CONCLUSIONES DEL INFORME 156

7. CUADROS 172

Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas 174

Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos 174

Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado 174

Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma 174

Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal Interino. 175

Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado 175

Nº 7. Personal de empresas de servicios. 175

Página

Nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras.	176
Nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	177
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos	178
Nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos cont.)	179
Nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad de Castilla y León de la Delegación de la AEAT ..	180
Nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	180
Nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	181
Nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio Gestión de recursos	182
Nº 15.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	183
Nº 16.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	183
Nº 17.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes en Oficinas Liquidadoras	183
Nº 18.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación	184
Nº 19.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	184
Nº 20.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	184
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	185
Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.)	186
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de Expedientes CON autoliquidación	186
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	186
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	187

Página

Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras 188

Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.) 189

Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes 189

Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras 190

Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas 190

Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras 191

Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras (cont.) 192

Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias 192

Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras 193

Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras 193

Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras 194

Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras (cont.) 195

Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores 195

Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos 195

Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras 196

Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras 196

Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos 197

Página

Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos 198

Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos 199

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 200

Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.) 201

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición 202

Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición (cont.) 203

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. 204

Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado (cont.) 205

Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros 206

Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros (cont.) 207

Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos 208

Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones 209

Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras 210

Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras 211

Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación 211

Página

Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras 212

Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras 212

Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras 213

Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras (cont.) . 214

Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD 214

Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD 214

Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 215

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD 216

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD (cont.) 217

Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias 217

Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras. 218

Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. 218

Página

Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.) 219

Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras (cont.) 220

Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores..... 220

Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos..... 220

Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras..... 221

Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras..... 221

Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos 222

Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos 223

Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. 224

Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor 225

Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (cont.)..... 226

Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición..... 227

Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición. (cont.) 228

Página

Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado..... 229

Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado. (cont.) 230

Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros 231

Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros. (cont.) 232

Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total. 233

Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras..... 233

Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras..... 234

Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras..... 234

Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras..... 235

Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos 236

Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos..... 236

Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos..... 236

Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos..... 237

Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos..... 238

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II)..... 239

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.(II) (cont.) 240

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).(cont.) 241

Página

Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos(II).(cont.) 242

Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas 243

Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras..... 243

Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras 244

Nº 86. Comprobación de valores declarados..... 245

Nº 86. Comprobación de valores declarados. (cont.) 246

Nº 86. Comprobación de valores declarados. (cont.) 247

Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento 248

Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso 248

Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). 249

Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma 250

Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas 251

Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas..... 251

Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios 252

Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio 252

Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 253

Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD..... 253

Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego 254

Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio 254

Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total 255

Nº 100. Clasificación de las actas resueltas 255

Página

Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas 256

Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos 256

Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio 257

Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 257

Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD..... 257

Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego 258

Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros 258

Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos..... 258

Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma 259

Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado 259

Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones 259

Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD 260

Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego..... 260

Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros..... 261

Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros 261

Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros..... 262

Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles euros 262

Nº 118. Gestión Recaudatoria global..... 263

Nº 119. Reembolso del coste de garantías..... 263

Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total 264

Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras 264

Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras 264

Página

Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras 265

Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.(cont.) 266

Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total 266

Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras 266

Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras 267

Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria…. 267

Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad..... 268

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias 268

Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias 269

Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos Importe en miles de euros Total Comunidad. 269

Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad ó por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros 270

Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros. 270

Nº 134 Transferencias por aplicación de los puntos de conexión 271

Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros 272

Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial Miles de euros 272

Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial 273

Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)..... 273

Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) Miles de euros 274

Nº 140 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) Miles de euros 274

Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales 275

Página

Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego Miles de euros 275

Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial Miles de euros 276

Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos Miles de euros 276

Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos Miles de euros 277

Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos Miles de euros (cont.) 278

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACA:	Autoridad de la Certificación de la Abogacía.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AEPD:	Agencia Estatal de Protección de Datos.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
APV:	Acuerdo Previo de Valoración.
ATL:	Autoliquidaciones.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
BOCYL:	Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CCN:	Centro Criptográfico Nacional.
CORECA:	Consulta Remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CYL:	Castilla y León.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGRN:	Dirección General de Registros y del Notariado.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
EECC:	Entidades Colaboradoras.
ENS:	Esquema Nacional de Seguridad.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GUIA:	Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
INVIFAS:	Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITA:	Ingeniero Técnico Agrícola.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre la Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
JCYL:	Junta de Castilla y León.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LIVA:	Ley del IVA.
LES:	Ley de Economía Sostenible.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley de Protección de Datos.
MAP:	Ministerio Administraciones Públicas.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIE:	Número de Identificación de Extranjeros.
NIF:	Numero de Identificación Fiscal.
OG:	Oficina Gestora.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
OVIA:	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos.
PAC:	Política Agrícola Común.
PADIA	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PMM:	Precios Medios de Mercado.
PVL:	Prevaloración.

REAS:	Reclamaciones Económico Administrativas.
REGI:	Reglamento General de Gestión e Inspección.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SAAT:	Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SGT:	Servicio de Gestión Tributaria.
SIA:	Sección de Información y Asistencia.
SICCAL:	Sistema de información contable de Castilla y León.
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Sistema Integral de Valoraciones.
SIVA-SIG:	Sistema Integral de Valoraciones-Sist. Integrado de Gest. de Valoraciones.
SIVT:	Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARCYL:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.
TPAJD:	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido**.**
TSJ**:**	Tribunal Superior de Justicia.
UTE**:**	Unión Temporal de Empresas.
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUFFII:	Unidades Facultativas e Inspectoras.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Palencia, Segovia y Valladolid dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, así como a los servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante los meses de abril y mayo del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Jesús S. Miranda Hita, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Francisco Javier Caballero Lamiquiz

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, y una vez tenidas en consideración las observaciones formuladas por la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la misma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2011.

Madrid, 5 de Septiembre de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Jesús S .Miranda Hita

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. Durante 2011 se han aprobado dos Decretos orgánicos del Presidente de la Junta de Castilla y León (el Decreto 2/2011, de 27 de junio, de Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 3/2011, de 30 de junio, por el que se crean y regulan las Viceconsejerías), así como el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda (CH).

En el primero de los citados Decretos se dispone que la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en nueve departamentos, correspondiendo a la Consejería de Hacienda "todas las competencias que hasta el momento tenía atribuidas" así como las de "función pública, prevención de riesgos laborales, inspección y calidad de los servicios, atención al ciudadano y modernización administrativa hasta ahora atribuidas a la Consejería de Administración Autonómica". En virtud del mismo Decreto del Presidente de la Junta, la Consejería de la Presidencia asume las competencias de juego.

Por su parte, el Decreto 31/2011, de 7 de julio, por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Hacienda señala que, respecto de su estructura previa, permanecen sin variaciones la Secretaría General y la Tesorería General, al igual que se mantiene la dependencia orgánica de la Intervención General, sin perjuicio de la autonomía funcional que le reconoce la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (CYL). Este Decreto suprime la Dirección General de Financiación Autonómica, cuyas competencias son asumidas por la nueva Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA), que se configura así como el único órgano directivo central de la Administración de la Comunidad competente en materia tributaria.

De la nueva Viceconsejería de Función Pública y Modernización se hace depender la Dirección General de la Función Pública y la nueva Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización, que asume las funciones de las extintas Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios y la de Innovación y Modernización Administrativa.

La Consejería de Hacienda se compone de ocho centros directivos, un Consejo de Dirección, y las Delegaciones Territoriales, órganos que dependen orgánicamente de la Secretaría General de la Consejería y, funcionalmente, de los diversos órganos superiores y directivos de las correspondientes Consejerías competentes por razón de la materia.

En cuanto a las atribuciones de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, el Decreto 31/2011 le atribuye, además de las previstas en el art. 40 de la Ley 3/2001, y entre otras, las siguientes:

a) La dirección, el impulso y coordinación de la aplicación y revisión de los tributos tanto propios como cedidos, o que se cedan en el futuro por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Ley de Cesión de Tributos.

b) La tramitación de los procedimientos sancionadores tributarios relativos a los tributos cuya gestión corresponda a la Consejería de Hacienda.

c) El estudio y, en su caso, propuesta de implantación de nuevos tributos y recargos y revisión de los existentes así como el análisis de la normativa tributaria y su incidencia en la Comunidad de Castilla y León en materia de los tributos propios y cedidos.

d) La coordinación, control y seguimiento del tratamiento informático de los tributos, así como el mantenimiento de los censos de los contribuyentes y demás datos con relevancia tributaria correspondientes a los tributos propios y cedidos.

e) Las relaciones con la Administración del Estado y el resto de las Administraciones Públicas en el ámbito tributario.

f) El análisis, previsión y seguimiento de las actuaciones relativas a los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica.

g) El asesoramiento y propuesta sobre valoraciones en materia de transferencia de competencias entre Administraciones Públicas, y la realización de los estudios necesarios para evaluar el coste de los servicios y su nivel de prestación.

La Comunidad Autónoma no ha hecho uso durante el ejercicio 2011 de la previsión contenida en el art. 86 de su Estatuto de Autonomía sobre la posibilidad de crear un organismo con personalidad jurídica propia para la gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión de los tributos propios y cedidos.

Conforme al art. 5 del repetido Decreto 31/2011, a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda le corresponde la dirección y gestión de los recursos informáticos de la Consejería. Según la Orden HAC/1016/2008, de 12 de junio, esas funciones se concretan en la coordinación y el apoyo informático de todos los órganos y unidades de la Consejería, el desarrollo y mantenimiento de los proyectos informáticos que le sean asignados, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en materia informática en todas las dependencias.

Por su especial incidencia en el ámbito objeto de este informe, deben reseñarse también las funciones de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización, a la que el artículo 11 del Decreto 31/2011 asigna las siguientes, entre otras:

a) La Inspección General de los Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como elaborar y coordinar los planes de calidad, modernización y evaluación del funcionamiento de los servicios.

b) La dirección, promoción y ejecución de la administración electrónica, la dirección y coordinación de los servicios corporativos de información administrativa, y la gestión de los canales de información administrativa y atención al ciudadano en cualquiera de sus formas.

c) La planificación, dirección, ejecución y gestión de los sistemas de información y red corporativa de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de informática y de comunicaciones a su Administración, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de la Presidencia y la seguridad de los sistemas de la información y la interoperabilidad de los sistemas.

En cuanto a la organización interna de la DGTFA, durante 2011 ha continuado vigente la citada Orden HAC/1016/2008, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, y no se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que en buena medida las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales (SSCC) introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011) no están operativas, aunque la Dirección General está trabajando en esa línea con el fin de que puedan aprobarse las adaptaciones dentro del ejercicio de 2012.

La repetida Orden de 2008 estructura y define los cinco Servicios Centrales de la DGTFA, que son los siguientes: Gestión Tributaria, Inspección y Valoración Tributaria, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias, y Organización y Análisis.

Si bien, como se ha dicho, a la Secretaría General de la CH le corresponde la dirección y gestión de los recursos informáticos de la Consejería, el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFA realiza actuaciones de gestión de la información de las bases de datos tributarias y proporciona a las Oficinas Gestoras y Liquidadoras información relevante para la gestión y, por otro lado, apoya a los SSCC en funciones de información directiva y de coordinación. Este servicio apoya asimismo a la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización en el desarrollo de la Administración Electrónica, de la que es responsable dentro de la DGTFA.

La Orden de 6 de abril de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, estableció la organización de los servicios de la inspección de los tributos, y en su artículo 5 determina que las Unidades extienden sus actuaciones a todo el ámbito de la

Comunidad de CYL y los Inspectores encuadrados en dichas Unidades ejercerán sus funciones en el ámbito espacial que en cada caso se señale en el Plan de Inspección. En desarrollo de ello, el Plan Parcial de Inspección para 2011, como en años anteriores, estableció los ámbitos territoriales de las tres Unidades de Inspección Tributaria, las tres Unidades de Valoración Urbana, y la Unidad de Valoración Rústica, ámbitos que son extensibles, cuando las circunstancias lo requieran, a todo el territorio de la Comunidad.

Mediante la Orden HAC/1338/2007, de 13 de agosto, se distribuyeron las funciones del procedimiento sancionador tributario, siendo competente, en general, para acordar e imponer sanciones pecuniarias, el órgano superior inmediato del que lo sea para liquidar.

A estos efectos, cuando el competente a estos efectos sea una Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario, el competente para imponer las sanciones pecuniarias es el jefe del Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA, si bien en el ámbito de la inspección de los tributos el órgano competente para acordar sanciones pecuniarias es el propio órgano competente para liquidar.

Para la imposición de sanciones no pecuniarias son órganos competentes el titular de la Consejería de Hacienda y el Director General de Tributos y Financiación Autonómica.

En lo referente a los Servicios Territoriales, su estructura fue desarrollada por la Orden de 18 de julio de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda.

Los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda (SSTT), encuadrados en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, dependen funcionalmente, en el ámbito tributario, de la DGTFA, y orgánicamente, como las propias Delegaciones, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda. La organización de estos servicios no ha experimentado en 2011 variación alguna. Se carece a nivel de SSTT de organización informática propia, si bien se cuenta con el apoyo en la materia de la correspondiente Delegación Territorial.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información numérica contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 1 a 10 del anexo estadístico se corresponde con la disponible en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma. Con ocasión de las visitas efectuadas, fueron revisados los datos referentes a las unidades en Palencia, Segovia y Valladolid, resultando la comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios mantenidos en informes anteriores, no se incluye como personal externo afecto a la gestión de tributos cedidos el vinculado a las empresas contratadas para mantenimiento de la informática tributaria, así como el personal laboral que desarrolla sus funciones en el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y en el Servicio de Recaudación, al que se hace referencia en el punto 4º del presente epígrafe, cuyas actuaciones exceden el ámbito propio de la gestión de los tributos cedidos.

Figura incluido en los servicios territoriales de Valladolid, Burgos y León el personal superior que, orgánicamente adscrito a los servicios centrales de la Dirección General, ejerce las tareas de inspección y valoración en esas provincias.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma, un total de 369 efectivos, frente a los 381 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a estos servicios el de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realiza tareas relacionadas con estos.

Los 348 funcionarios representaban un 94,3% respecto del total, correspondiendo el 5,7% restante a personal contratado (21 efectivos). En el ejercicio anterior esta relación se situaba en términos similares (94,2% y 5,8%).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y laboral, presentan la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011

Grupos	2010	2011	Diferencia	Variación %
A/A1	22	22	0	0,0
B/A2	123	118	-5	-4,1
B	0	0	0	--
C/C1	56	54	-2	-3,6
D/C2	170	165	-5	-2,9
E/AP	10	10	0	0,0
Total	381	369	-12	-3,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nº 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad de Castilla y León

Evolución de los medios personales por áreas

Ejercicios 2010 / 2011

Areas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	9	2,4	9	2,4
Gestión Tributaria	192	50,4	187	50,7
Recaudación	47	12,3	46	12,5
Inspección	19	5,0	18	4,9
Valoración	46	12,1	44	11,9
Intervención	19	5,0	20	5,4
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	49	12,9	45	12,2
Total	381	100,0	369	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) equivale al 2,6% (2,5% en 2010) del total de funcionarios.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos empleados por ellas para tareas relacionadas con tributos cedidos se ha incrementado en un 4,7% (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8), el número total de personas empleadas en la atención de las tareas

relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 503, lo que representa una disminución del 1,2% con respecto al ejercicio precedente.

Independientemente de los servicios externos y contratos temporales de asistencia genérica a la administración tributaria a los que se hace referencia en el punto 4º del presente epígrafe, la organización dedicada a la gestión de tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León no cuenta con más personal puesto a su disposición mediante contratos con empresas de servicios o profesionales u otro personal externo vinculado por cualquier tipo de relación.

3. Los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la Comunidad de Castilla y León se han visto reducidos en seis trabajadores durante el ejercicio 2011, manteniéndose la tendencia ya existente en ejercicios anteriores (minoración de cuatro efectivos en 2009 y de nueve en 2010). El personal funcionario y contratado disminuyó en doce efectivos, mientras que el empleado por las OOLL aumentó en seis.

Por Servicios Territoriales, mientras que Burgos, Segovia y Valladolid mantuvieron su personal con relación al ejercicio anterior, las plantillas de los Servicios de León, Salamanca y Zamora disminuyeron en tres efectivos, en dos en los casos de Ávila y Soria y, finalmente, en uno en el del Servicio Territorial de Palencia.

Con excepción de los puestos asignados a Jefatura, que mantienen su personal, todas las áreas reducen el propio con relación al existente en 2010. En términos absolutos, las disminuciones más significativas se producen en el área de Gestión y en la de Servicios Generales, que disminuyen su personal en cinco y cuatro efectivos respectivamente, mientras que, en términos relativos, junto al área de Servicios Generales, que presenta un descenso del 8,2%, son las áreas de Inspección y de Intervención las que, pese a la reducción de un único efectivo, experimentan una mayor disminución, 5,3%, en ambos casos seguidas de la de Valoraciones, que tiene una caída del 4,3%.

En cuanto a la distribución de la reducción del personal funcionario por su origen, cabe indicar que esta se centra en el de la Comunidad Autónoma, que ha disminuido en once efectivos, manteniéndose tanto el personal funcionario del Estado (uno), como el personal eventual e interino (nueve).

Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, la reducción ha afectado, en particular, a los grupos A2 y C2, con cinco ocupados menos en ambos casos, así como al C1, que se reduce en dos. Estas modificaciones apenas han afectado a la distribución de la plantilla, representando el personal adscrito a los grupos A1 y A2 el 37,9% del total de los medios personales al servicio de la gestión de los tributos cedidos, frente al 38,1% de 2010, mientras que el Grupo C2 suponía el 44,7% (44,6% en 2010), y el Grupo C1, el 14,6% (14,7% en 2010).

Por su parte, el asignado por las OOLL ha aumentado, como se ha dicho, en 6 efectivos, pasando de 128 a 134, frente al leve descenso, ocupado menos, experimentado en el ejercicio anterior.

4. Durante 2011 siguió vigente el contrato suscrito el 31 de julio de 2009 con una Unión Temporal de Empresas para el mantenimiento de la informática tributaria. Dicho contrato, prorrogado hasta el 31 de marzo de 2012, incluía asimismo entre sus prestaciones el servicio de atención a los usuarios (CAU). Pese a su carácter estratégico, pues era el medio a través del cual se realizaban todos los desarrollos y el mantenimiento de las aplicaciones tributarias de la DGTFA, dadas las restricciones económicas existentes, debe señalarse que en las fechas de la visita los responsables en la DGTyFA desconocían si se producirá una nueva licitación destinada al mantenimiento del servicio.

En relación con el servicio de notificaciones a través de notificador que se venía prestando en el Servicio Territorial de Hacienda de Valladolid mediante una relación contractual, transferida en su día por el Estado, cuyos titulares eran dos comunidades de bienes, cabe indicar que como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Valladolid, de 25 de marzo de 2010, que ha estimado el recurso interpuesto contra las notificaciones así practicadas por tratarse de una empresa privada distinta del operador al que se ha encomendado el Servicio Postal Universal (SPU), el servicio dejó de ser prestado en el mes de marzo de 2011.

A 31 de diciembre de 2001 estaban vigentes doce contratos laborales temporales por obra o servicio –dos menos que en 2010-, no reflejados en la RPT, para realizar las funciones siguientes: 1) dos personas en Segovia para valoración de bienes inmuebles (cuatro en 2010, dos en Segovia y dos en León); 2) tres personas para funciones de gestión y liquidación (todas del Grupo 1, dos en Salamanca y una en Segovia, como en 2010); 3) seis personas para la práctica de implantaciones y pruebas de aplicaciones informáticas tributarias (Grupos 1 y 2, todas, como en 2010, en el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias); y 4) un titulado superior encargado de la elaboración de propuestas de resolución de recursos destinado en el Servicio de Recaudación. En todo caso, se señala que este personal no se dedica exclusivamente a los tributos cedidos, sino que desempeña sus cometidos en todo el ámbito de competencia de los servicios en los que están destinados.

5. Los nueve funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en la Comunidad Autónoma representaban el 2,4% de la plantilla, misma cifra y porcentaje que en igual fecha del ejercicio anterior.

6. Como en el año anterior, la adecuación cuantitativa de los medios personales a las tareas encomendadas se considera, en general, suficiente, teniendo en cuenta la disminución casi generalizada de la pendencia de expedientes de gestión, recursos y valoraciones. No obstante, en el área de inspección y valoración se adolece de algunas capacidades adicionales, toda vez que en cada Servicio Territorial existe un único jefe de

sección de Inspección y Valoración, funcionario que ejerce funciones inspectoras en ese ámbito y que, además, realiza diversas tareas administrativas y de valoración de bienes o derechos no inmobiliarios. Esta restricción se viene afrontando mediante la existencia de cuatro inspectores de los servicios centrales con competencia supraprovincial, pero no resulta suficiente para potenciar los resultados de inspección si se pretende mejorar significativamente la obtención de ingresos por esta vía. Igualmente, y como ya se ha dicho, en el área de informática sería conveniente fortalecer las capacidades propias para reducir el grado de dependencia estratégica de las empresas que actualmente prestan los servicios de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, si bien las dificultades económicas presentes aconsejan que esta adaptación se planifique a lo largo de un período temporal suficientemente amplio para hacerla compatible con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En relación con los medios personales existentes a finales de 2011, resultan relevantes las vacantes siguientes: un Técnico Medio ITA en Burgos, Palencia, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, que ya lo estaban a finales de 2010, a las que se ha añadido en 2011 otra idéntica en Salamanca, y la de Jefe de Sección de Impuestos Indirectos de Segovia, cuyo titular se encuentra en comisión de servicio en otro puesto.

De las comprobaciones efectuadas se deduce que continúan un año más siendo insuficientes los efectivos existentes del subgrupo A1, en particular en las áreas de inspección y valoración (en inspección hay cuatro; en valoración urbana, dos; y en valoración rústica, ninguno). En los Servicios Territoriales de Segovia y Soria se encuentra vacante la respectiva Jefatura de la Sección de Impuestos Directos, lo que afecta, en buena medida, a la gestión del ISD.

En relación con la adecuación cualitativa, que en general es buena, continúa siendo válida la observación, expuesta en Informes de ejercicios anteriores, relativa a la conveniencia de que los concursos de traslados reflejen la especificidad de tareas encomendadas a los puestos con funciones en materia tributaria y tengan en consideración como méritos preferentes la formación previa en estas materias (Liquidadores y Jefes de Sección de SSTT).

En el informe del pasado ejercicio esta Inspección de los Servicios ha recomendado la unificación de la gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad en el Servicio Territorial de Valladolid –suficientemente dotado entonces- o en el Servicio de Recaudación, dada la especialización que requieren y que su número es muy escaso en cada uno de los SSTT individualmente considerados. Durante el ejercicio 2011 no se ha producido ningún avance en este punto como consecuencia de que el funcionario encargado de esta materia en el ST de Valladolid ha cesado en su puesto y de que, en opinión del Servicio de Recaudación, se ha podido hacer frente a los pocos expedientes instruidos en cada ST con el apoyo de los SSCC. En todo caso, sigue siendo conveniente la provisión de formación específica al personal de las Secciones de Tesorería encargado de esa gestión.

7. Ha continuado desarrollándose, conforme a los planes correspondientes, la formación continua del personal de la DGTFA mediante la celebración de siete actividades formativas a las que han asistido un total de 120 alumnos. De esos siete cursos, en los que no han participado empleados de las Oficinas Liquidadoras, uno, sobre los "cambios normativos en materia impositiva" dirigido a funcionarios de los grupos A1 y A2, lo ha sido en el marco del Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León aprobado por Orden ADM/1640/2010, de 30 de noviembre, mientras que los seis restantes estaban incluidos en el Plan de Formación Específica de la Consejería de Hacienda para el mismo ejercicio, aprobado por Orden HAC164/2011, de 16 de febrero. De estos seis cursos, tres han sido dirigidos también a los grupos A1 y A2 ("Novedades jurisprudenciales, económico-administrativas y doctrinales de los impuestos cedidos", "Las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos" y "La revisión administrativa, económico-administrativa y judicial en materia tributaria"); dos cursos para los subgrupos C1 y C2, sobre "actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria en los tributos gestionados por la Comunidad de Castilla y León", que incluyeron no solo la formación teórica sino también prácticas de manejo de la aplicación GUIA; y el último, denominado "Formación tributaria básica: cuestiones teóricas y prácticas", se ha destinado a ofrecer a los empleados públicos de las Secciones Agrarias Comarcales de los grupos C1 y C2, cuya futura colaboración en la recogida de declaraciones fiscales se encuentra prevista por los responsables de la DGTyFA, una información elemental sobre los tributos, el portal tributario de la DGTFA y la gestión de las autoliquidaciones y la documentación asociada en la aplicación de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA).

Junto con esos cursos, la DGTFA, en colaboración con la AEAT, organizó nueve curso más, uno en cada provincia, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). A estos cursos han asistido 82 personas que posteriormente colaboraron en el servicio de confección de declaraciones en la Campaña de Renta 2010 y 29 suplentes. Por último, también debe destacarse que la DGTFA ha coordinado los cursos en materia tributaria y específicos de recaudación ofertados tanto por el Aula Tributaria del Colegio de Registradores como por el Instituto de Estudios Fiscales.

Se considera altamente positiva la celebración de eventos formativos que, unidos a las reuniones anuales conjuntas de las distintas secciones gestoras territoriales, generan un marco común de corresponsabilidad en el cumplimiento del Plan de Control Tributario y facilitan la coordinación y la unificación de criterios. En relación con ello, teniendo en consideración el hecho de la existencia de un marco normativo e informático de funcionamiento similar en Oficinas Gestoras y en Oficinas Liquidadoras, se estima conveniente impulsar la participación conjunta del personal de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. Los locales de los SSTT visitados resultan adecuados en cuanto a su ubicación, condiciones de trabajo y de prestación del servicio a los contribuyentes y al público en general, y seguridad, señalización, alarmas, medidas de prevención de riesgos (extintores, etc.), informática y archivo. Asimismo, se ha comprobado la existencia del documento de evaluación de riesgos laborales o de condiciones de puestos de trabajo y de planes de evacuación, contingencia o emergencia, así como de las actas de los Comités de Seguridad y Salud de Palencia, Segovia y Valladolid. En el año 2011 no se han efectuado obras de mejora ni en los SSCC ni en los SSTT de la DGTFA.

En cuanto a la suficiencia de los espacios en los que se ubican los Servicios Territoriales visitados, hay que señalar que el de Palencia y el de Segovia están integrados en la respectiva sede de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, y la disponibilidad de espacio y las condiciones de habitabilidad, vigilancia y señalización se consideran adecuadas, aunque en el caso de Palencia los locales no han sido modernizados desde su apertura en 1989 y presentan una cierta necesidad de mejora; el de Valladolid, situado en la sede de la Consejería y de la DGTFA y que dispone de un amplio espacio para el público, se considera asimismo adecuado. En ninguno de ellos se cuenta con un sistema de gestión de colas y medición de tiempos de espera, aunque sí hay, en Valladolid y Segovia, espacios habilitados para esa espera, en los que se cuenta con mesas, sillas y ordenadores personales a disposición del público.

No consta que se hayan planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por los servicios visitados**.**

Los Planes de emergencia son competencia funcional del Servicio de Administración de Edificios Administrativos, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, y las actuaciones en materia de riesgos laborales (riesgos de los puestos de trabajo) han sido competencia funcional del Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Secretaría General de la Consejería de Administración Autonómica hasta que por Decreto 2/2011 estas competencias han pasado a la Consejería de Hacienda, concretamente, según el artículo 10 del Decreto 31/2011, a la Dirección General de la Función Pública.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Durante 2011 no se han producido modificaciones sustanciales en el hardware que soporta las aplicaciones de gestión tributaria, si bien se ha adquirido 40 ordenadores fijos y 16 equipos portátiles para los SSTT para la campaña de IRPF. Asimismo se ha comprado un kit scanner para lectura de códigos del entorno GUIA.

El equipamiento microinformático y de terminales tanto en los SSCC como en los SSTT se considera suficiente y adecuado a las necesidades requeridas por las aplicaciones y las actuaciones que se gestionan. El mantenimiento de estos equipos corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

2. A lo largo del año 2011 ha continuado el desarrollo de la aplicación informática Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA), que es la que se utiliza para la gestión de los tributos cedidos por parte tanto de las Oficinas Gestoras centrales y territoriales como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, que, a estos efectos, carecen de aplicaciones propias y están completamente integradas en las de la DGTFA. El desarrollo citado se ha materializado en la incorporación de nuevas funcionalidades en el sistema y el mantenimiento y mejora de las ya implantadas anteriormente. El desarrollo de aplicaciones compete también a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Entre las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en 2011 en relación con GUIA cabe mencionar las siguientes:

Puestas en explotación en 2011

- Petición del nivel de renta a la AEAT vía protocolo http enviando un fichero de contribuyentes generado por GUIA.
- Adaptación para la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León (BOCyL) de los actos administrativos procedentes de servicios centrales de Inspección y de Gestión Tributaria.
- Validación de la referencia catastral en GUIA.
- Adaptación a los cambios normativos habidos en materia de tasa fiscal sobre el juego.
- Descarga en GUIA del nuevo modelo 620 web, generados tras la conexión con la base de datos de Tráfico.
- Sistema de Información a la Dirección: puesta en explotación de nuevos subsistemas, en especial el relativo a Sucesiones y Donaciones.

- Centralización de ingresos: se pasó a explotación en mayo de 2011 y posteriormente ha experimentado diversas correcciones y mejoras.

- En el área de recaudación, además de lo anterior, debe destacarse la optimización de la ventana de la consulta de deudas para evitar que búsquedas muy genéricas o poco específicas colapsen el sistema, y la unificación de las validaciones existentes en los procesos de ejecutiva.

En fase de desarrollo a finales de 2011:

- Presentación telemática de declaraciones de sucesiones (modelos 660 y 661).

- Presentación y pago exclusivamente telemáticos del modelo 045 sobre máquinas de juego y aparatos automáticos.

- Integrar en GUIA la información estructurada que se reciba de los notarios a través de la ficha notarial.

- Modificación de determinados datos de expedientes por parte de jefes de servicio, sin necesidad de cursar incidencia al servicio de informática.

- Nuevos subsistemas del Sistema de Información a la Dirección, con especial referencia a valoraciones e incidencias de deudas.

- En el área de recaudación cabe destacar la implantación de la carpeta DSA -que permite la inclusión de deudas en el apremio singularmente- y el informe sobre el coste de las datas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

En fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012:

- Tablón electrónico edictal.

- Notificación por correo electrónico a través de Correos.

- Nuevo sistema de valoración por referencia a valores de los inmuebles que consten en los registros fiscales (Catastro).

- Explotación del Censo Único Compartido.

Con respecto a la Oficina Virtual (OVIA) durante el año 2011 se han realizado las siguientes actuaciones:

Puestas en explotación en 2011

- Presentación telemática de nuevo modelo 043 de bingo, que incorpora un nuevo valor facial de un euro en bingo tradicional.

- Generación y envío telemático de ficheros de cartones de bingo tradicional con el nuevo valor facial de un euro.

- Modelo S43 de solicitud de cartones de bingo electrónico.

- Presentación de modelo 043 para la presentación y el pago telemáticos de la autoliquidación del juego del bingo electrónico.

- Gestión del Modelo 620 web. El convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico permite el acceso a sus bases de datos para determinar las características de los vehículos que se transmitan. Se ha desarrollado el modelo 620 para su presentación online, con el fin de facilitar la gestión, evitando la obligación de aportar documentación adicional (ficha técnica) por los usuarios cuando se haya obtenido el código electrónico de transmisión (CET).

- Se mantiene el sistema de generación y distribución electrónica de los cartones del Juego del Bingo y se incorpora la generación de cartones de bingo electrónico por este mismo sistema. De este modo, a partir del día 1 de febrero de 2010 se dejaron de suministrar cartones físicos de bingo expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), por lo que todo el sistema de obtención de cartones de bingo pasó a automatizarse mediante ficheros generados desde la DGTFA que son remitidos telemáticamente. Asimismo, pasó a ser exclusivamente telemática la exacción de la tasa del bingo.

- Nuevo servicio de solicitud de las copias simples electrónicas enviadas desde las notarías.

- Obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

- Generación y envío automático de diligencias certificadas de presentación a instancia del contribuyente para los modelos 650 y 651 (Impuesto de Sucesiones y Donaciones).

- Actualización del nuevo modelo genérico de autoliquidación para el pago telemático de determinadas tasas (modelo 046). Esta funcionalidad está ya

operativa, aunque a la fecha de la visita no se había puesto a disposición de los usuarios.

- Elaboración del borrador del modelo 600 para determinados hechos imponibles del ITP y AJD. Como en el caso anterior, esta funcionalidad está ya operativa, pero no se ha puesto a disposición de los usuarios.

- Servicio Web de Pago y Presentación para notarios y profesionales que, desde sus propias aplicaciones, quieran realizar el pago y presentación telemáticos de autoliquidaciones en nombre de terceros directamente en la Oficina Virtual, sin necesidad de utilizar el Programa de Ayuda.

En fase de análisis funcional a finales de 2011 para iniciar su desarrollo en 2012.

- Verificación de justificantes. En la actualidad los registradores tienen acceso a la consulta sobre la veracidad de un justificante de autoliquidación presentada por Internet, así como de las copias simples electrónicas recibidas, utilidad que se encuentra operativa desde abril de 2009. Está previsto extender dicha funcionalidad a otros usuarios (Ayuntamientos, Catastro, Justicia, etc.), así como ampliar el rango de las consultas a la veracidad de la presentación de las copias simples electrónicas.

- Información sobre el estado de tramitación de un expediente. Está prevista la incorporación de un nuevo módulo con información integrada de las deudas tributarias autonómicas del obligado que se encuentren pendientes de pago.

- Admisibilidad de certificados de usuario emitidos por las siguientes autoridades de certificación: Camerfirma, Firmaprofesional y ACA (Autoridad de Certificación de la Abogacía).

- Admisibilidad de certificados de empleado público.

Además, a finales de 2011 sigue pendiente el proyecto que se encontraban en fase de análisis funcional a finales de 2010 sobre notificación de actuaciones a los sucesores de obligados tributarios.

Igualmente, no han podido abordarse en 2011, por razones presupuestarias, otros proyectos de los que la Inspección de los Servicios tuvo conocimiento con ocasión de la visita girada en ese año relativos a la posibilidad de realizar otras mejoras en el desarrollo de GUIA, entre ellas las relacionadas con diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, y Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC).

Una última observación en este punto debe hacer referencia a que no se han realizado auditorías de tipo operativo sobre los sistemas informáticos utilizados para la gestión, lo que hace conveniente su programación a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

3. Los programas y las aplicaciones informáticas están diseñados de manera que la totalidad de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graban en los diferentes campos de la aplicación de gestión GUIA, lo que permite el posterior procesamiento informático de la información y, en particular, analizar la incidencia en la recaudación de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad de forma diferenciada a las aprobabas por el Estado. No obstante la DGTFA no ha facilitado a esta Inspección de los Servicios la ficha con la información detallada que el fue solicitada al respecto con relación a 2011.

En el Programa de Ayuda para la Declaración del Impuestos Autonómicos (PADIA), conjunto de programas de ayuda para la realización de la práctica totalidad de las declaraciones de los tributos cedidos (permite cumplimentar las de los modelos 600, 610, 620 y 630 del ITPAJD; 650, 651 y 655 de autoliquidación, y 660 y 661 de declaración, por el ISD; y 043, 044 y 045, de Tasas sobre el Juego) es obligatoria la grabación de todos los campos por los interesados, salvo que su contenido deba ser nulo o no sea procedente su cumplimentación en atención a las características del hecho imponible declarado, y en OVIA, la oficina virtual, no es necesario grabar campos, ya que se importan los modelos cumplimentados con PADIA. Desde 2011, además, se han empezado a ofrecer servicios web como alternativa más eficiente a los programas de ayuda.

Cuando se trata de presentación de autoliquidaciones (ATL) en caja, se exige en GUIA la grabación inicial de determinados campos, dependientes del modelo de que se trate.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la aplicación GUIA proporciona información, para adquisiciones “mortis causa” y para adquisiciones gratuitas “inter vivos”, pudiendo desagregarla por hechos imponibles, bases imponibles, reducciones y otros beneficios fiscales.

En cuanto al grado de desagregación en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), se dispone en GUIA de información relativa a recaudación obtenida de las tres modalidades del impuesto (transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias, y actos jurídicos documentados) y, dentro de cada uno de ellas, por expresiones abreviadas (19 en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), 17 en OS, 21 en AJD y una para no sujetos). No ocurre lo mismo con la información proporcionada por la contabilidad principal de la Comunidad Autónoma, que sigue sin desglosar la recaudación líquida aplicada entre TPO y Operaciones Societarias (OS).

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) se dispone de desagregación, por un lado, por la modalidad de intervivos y, por otro, por adquisiciones mortis causa.

La información se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante el data ware house (*Business Objects*) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, y cuya versatilidad permite una completa explotación de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre todos los datos disponibles, tanto entre los distintos servicios territoriales y oficinas liquidadoras como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

4. Existen estadísticas diversas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publican desde 2000 y pueden encontrarse en las memorias anuales de gestión tributaria, memorias que desde 2008 se publican exclusivamente en la web de la DGTFA, en la que pueden consultarse las de los diez últimos años. Igualmente se publican en la web las estadísticas de recaudación mensual.

5. En relación con el desarrollo de la administración electrónica, la Comunidad la ha regulado mediante la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, cuyo capítulo III del titulo II se dedica específicamente a esta materia, adaptando así las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo la CA dispone del Plan de implantación de la Administración Electrónica en Castilla y León, que fue aprobado por Acuerdo 29/2009, de 12 de marzo, de la Junta. En la Disposición final primera de la ley se establece el plazo de ocho meses para desarrollarla reglamentariamente, si bien a la fecha de la visita de Inspección este mandato está pendiente de cumplimiento, pero se prevé que pueda satisfacerse a lo largo de 2012, como igualmente se prevé que ocurra con relación a los programas y al calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la Ley de Economía Sostenible, que en su disposición adicional séptima exige que en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor sean objeto de aprobación dichos extremos.

Otras normas aprobadas por la CA sobre AE son la Orden PAT/136/2005, que crea el registro telemático de la CA de CYL; el Decreto 40/2005, por la que se regula la utilización de técnicas de AE por la Comunidad de CYL; y la Orden ADM/2272/2009, por la que se establece la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

A la fecha de la Visita, estaban disponibles, a través del acceso por OVIA, los siguientes servicios o funcionalidades:

- Presentación y pago telemático de autoliquidaciones y liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos, excepto para el 044 “casinos de juego” y el 610 “de pago en metálico de documentos negociados por entidades colaboradoras”.

- Presentación de recursos de reposición y otras solicitudes.

- Pago a través de tarjeta realizando el cargo en la cuenta bancaria a la que esté asociada dicha tarjeta.

- Pagos contra cuentas en las que figure más de un titular.

- Posibilidad de pago asistido por empleados públicos.

- Envío telemático por los notarios de las copias simples electrónicas de las escrituras índices, fichas notariales, etc.

- Envío telemático de escrituras relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a través del sistema CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas).

- Servicio de atención a usuarios sobre el uso de la OVIA o PADÍA a través del teléfono 901 240 240. Este servicio se ha integrado en el teléfono de atención general 012 de la Junta a partir del 1 de abril de 2012.

- Verificación segura de justificantes.

- El acceso a la OVIA puede hacerse a través del uso de los certificados digitales de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y el DNI electrónico.

6. El acceso a los servicios tributarios vía Internet se realiza a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma, en el que se encuentra un enlace fácilmente localizable que conduce directamente a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA).

En la portada de la OVIA se ofrece acceso, claro y visible, a los siguientes servicios e informaciones: buscador; información tributaria general y específica; legislación; Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente; beneficios fiscales; servicios de valoración de fincas urbanas y rústicas y de vehículos usados; programas de ayuda (PADIA); “oficina virtual” propiamente dicha; modelos y formularios; noticias y estadísticas de gestión y de recaudación (incluidas las memorias sobre gestión); y servicio de consultas tributarias y asistencia al usuario por vía telefónica.

La OVIA cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA y ha sido últimamente auditada y certificada en febrero de 2012. El resultado de la auditoría, según consta en la propia web, satisface los requisitos de accesibilidad de nivel Doble-A Technosite + Euracert WCAG 1.0 de las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 del W3C-WAI, así como los requisitos necesarios para satisfacer la Norma UNE 139803:2004. No consta su traducción a ninguna otra lengua distinta del español.

Se requiere certificado electrónico para acceder a los siguientes servicios:

- Pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de los tributos propios y cedidos. En cuanto al pago, se realiza a través de una pasarela de pagos, y pueden hacerse respecto de todos los conceptos, incluidas las tasas de las diferentes Consejerías. En cuanto a las ATL, debe destacarse, en particular, la utilidad relativa al modelo 620 Web introducida en junio de 2011 y que permite la presentación telemática de la autoliquidación con conexión a la Dirección General de Tráfico.
- Presentación de recursos y solicitudes.
- Posibilidad de consulta por el ciudadano de una serie de estados básicos indicativos del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (autoliquidaciones presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación y si existen liquidaciones complementarias pendientes).
- Pago de Tributos Locales.
- Acceso para la solicitud de cartones de bingo y para la autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego del bingo.

Por su parte, se puede acceder sin certificado a los siguientes servicios:

- Verificación de justificantes. Permite a los usuarios autorizados la verificación de la concordancia del justificante de presentación o pago telemáticos con los datos que constan en la administración tributaria.

- Descarga de impresos. Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.

- Acceso a programas de ayuda para la cumplimentación de modelos y declaraciones por tributos cedidos mod. 600, 610, 620, 630, 043, 044, 045, 650, 655, 660 y 661. Los modelos que tienen presentación y pago telemáticos se relacionan en el epígrafe siguiente (1.3.7.).

- Consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica, vehículos y embarcaciones.

- Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.

- Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

- Normativa de cada tributo.

- Direcciones de los Servicios Territoriales y de las Oficinas Liquidadoras.

- Estadísticas tributarias de gestión y de recaudación (incluidas memorias de gestión tributaria).

- Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos, así como sobre el uso del programa de ayuda.

- Noticias y novedades.

Como conclusión, puede decirse que la OVIA resulta de fácil acceso y navegación, con una estructura lógica y clara y con información suficiente para responder a la práctica totalidad de las situaciones planteadas por los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

No se dispone de un servicio que permita a los ciudadanos conocer qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA, ni existe un sistema de cita previa para atención presencial. Se recomienda que ambas cuestiones sean objeto de atención y, eventualmente, se programe su implantación, dada la importancia que tienen, la primera para la mejor garantía del derecho a la protección de datos personales y, la segunda, para la mejora de la calidad percibida por los contribuyentes.

7. El porcentaje de presentación telemática de declaraciones respecto del total de las presentadas, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite posterior captura con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

- Total presentación de declaraciones: 64,1%, frente al 63,5% del ejercicio anterior, cifra superior a la media de conjunto de las CCAA, que en 2011 se situó en el 63,1%.

- ITPAJD: 57,7%, frente al 59% del ejercicio anterior, que resulta inferior a la media de conjunto de las CCAA (64%).

- ISD: 75,5% (72,5% en el ejercicio anterior) cifra muy superior a la media de las CCAA (58,5%).

- TASAS DEL JUEGO: 74,7% (72,9% en 2010), también superior a la media de conjunto de las CCAA en 2011 (65,2%).

Los modelos que pueden presentarse telemáticamente (no incluidos los de con matriz de puntos) son: 600, 620, 630, todos ellos para el ITPAJD; 650, 651, 655, para el ISD; y 043, y 045 para Juego. La situación a final de 2011 de la utilización de Internet para los distintos modelos es la siguiente:

Modelo	Programa de Ayuda Descarga en Internet	Cumplimentación en internet Modelos F0	Presentación y Pago telemático
600	SI	SI	SI
610	SI	NO	NO
620	SI	SI	SI
630	SI	SI	SI
650	SI	SI	SI
651	SI	SI	SI
655	SI	SI	SI
660	SI	NO	NO
661	SI	NO	NO
043	SI	NO	SI
044	SI	NO	NO
045	SI	NO	SI

A lo largo de 2011 y en los años 2010 y 2009 las autoliquidaciones presentadas y remitidas telemáticamente (OVIA) han sido las siguientes:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	Núm. Autoliquidaciones OVIA			Núm. Autoliquidaciones TOTAL Nº expedientes			% OVIA/TOTAL		
	2009	**2010**	**2011**	**2009**	**2010**	**2011**	**2009**	**2010**	**2011**
TP	61.664	63.806	62.689	329.688	321.817	288.510	18,70	19,83	21,73
SD	3.919	4.455	4.856	135.663	140.646	145.981	2,89	3,17	3,33
TJ	-	7.579	8.484	-	18.110	17.935	-	41,85	47,30

La presentación telemática continúa siendo en número reducido en ISD debido, en buena parte, a la considerable documentación adicional que se precisa.

Los Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) facilitan la cumplimentación de los modelos de autoliquidación para la presentación física ante la Oficina Gestora correspondiente o para remitir telemáticamente a través de la Oficina Virtual. Además, se ha iniciado en 2011 la presentación de declaraciones mediante servicios web (modelo 620 web y varios servicios con notarios para la presentación de declaraciones por ellos).

Las autoliquidaciones generadas por PADIA (incluidas las enviadas por OVIA) y el número de autoliquidaciones presentadas y leídas con matriz de puntos han sido:

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

	PADIA			*TOTAL*		
	2009	***2010***	***2011***	***2009***	***2010***	***2011***
TP (Mod. 600)	*145.998*	*151.697*	*130.489*	*248.081*	*239.720*	*210.088*
TP Vehículos (Mod. 620)	*38.254*	*38.574*	*36.251*	*81.607*	*82.097*	*78.422*
TOTAL ITPAJD	*184.252*	*190.271*	*166.740*	*329.688*	*321.817*	*288.510*
SD (Mod. 650)	*82.235*	*87.547*	*95.130*	*110.985*	*113.800*	*118.385*
SD (Mod. 651)	*10.222*	*10.902*	*11.113*	*19.089*	*20.257*	*20.571*
SD (Mod. 655)	*2.751*	*3.522*	*3.902*	*5.589*	*6.589*	*7.025*
TOTAL ISD	*95.208*	*101.971*	*110.145*	*135.663*	*140.646*	*145.981*
TOTAL JUEGO	*-*	*13.261*	*13.400*	*-*	*18.187*	*17.935*

Los porcentajes de presentaciones telemáticas y con matriz de puntos por modelos en los años 2009, 2010 y 2011 son los siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS		
	CASTILLA Y LEÓN		
	2009	2010	2011
MODELO 600	58,85	63,28	62,11
MODELO 620	46,88	46,99	46,23
TOTAL ITPAJD	55,89	59,12	57,79
MODELO 650	74,1	76,93	80,36
MODELO 651	53,55	53,82	54,02
MODELO 655	49,22	53,45	55,54
TOTAL ISD	70,18	72,5	75,45
TOTAL TJ	-	72,91	74,71

En la Tasa de Juego hay que tener en consideración la entrada en vigor en 2010 de la Orden HAC/165/2009, por la que se hace obligatoria la presentación telemática de las autoliquidaciones relativas a la modalidad de Bingo.

8. En relación con la seguridad informática de aplicaciones y bases de datos propias, en el ejercicio 2011 no se han producido cambios significativos respecto a la situación de ejercicios anteriores.

El mantenimiento general de todos los servicios informáticos compete a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Mediante Orden FOM/948/2007, de 17 de mayo, por la que se crea el Comité Técnico de Seguridad de Sistemas de Información, se asigna a dicho órgano colegiado, compuesto por diversos representantes de las distintas Consejerías de la Junta, entre otras, las funciones de establecer los criterios técnicos aplicables en materia de seguridad informática, revisar periódicamente la política de seguridad y evaluar la idoneidad de los controles establecidos. No existe ningún órgano específicamente dedicado a esta materia dentro del ámbito de la DGTFA.

Está disponible un “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” cuya versión actualmente vigente data del 9 de octubre de 2009, si bien su contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Los usuarios disponen de palabras de paso y perfiles de acceso específicos. La caducidad de las sesiones se produce en la aplicación GUIA pasados 45 minutos sin uso, y pasado un minuto sin utilizarse se oscurece la imagen. La comunicación de altas, bajas y cambios de perfil se instrumenta a través del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de la DGTFA.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad por la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, para todo el ámbito orgánico y funcional de la

Consejería de Hacienda, sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos, en ejecución de lo dispuesto en los artículos 96 y 110 del Real Decreto 1720/2007, de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal. Dicha auditoría está incluida en el Acuerdo 120/2010, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobó el Plan Anual de Inspección General de Servicios para 2011.

Las conclusiones de dicha auditoría señalan que, con carácter general, los ficheros de la Consejería deben cumplir el nivel básico de seguridad, nivel que ha de ser de tipo medio en el caso de los de gestión tributaria. Estos ficheros tributarios habrán de ser aprobados mediante Orden, que estaba pendiente de dictarse a la fecha de la Visita, e inscribirse en la Agencia Estatal de Protección de Datos (AEPD), y respecto de ellos deberán adoptarse las medidas de seguridad apropiadas a su nivel, tanto en lo referente a los sistemas informáticos como a su reflejo en papel; además, deberán ser sometidos a auditoría con periodicidad bienal. Igualmente se recomienda que se formalice la delegación de funciones de los responsables de los ficheros y que tal delegación se incluya expresamente en el documento de seguridad.

Respecto de este último documento, se recomienda que sea revisado con el objeto de que recoja no solo las medidas de seguridad aplicables a los datos de carácter personal contenidos en soportes informáticos, sino también a los que consten en soporte papel, así como que sea actualizado periódicamente para recoger la descripción correcta de los ficheros e incluir los nuevos que se den de alta, y actualizar el nombramiento del delegado o responsable de seguridad, las delegaciones, los encargados del tratamiento y el inventario de soportes, conforme al artículo 88.7 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos (LOPD). En particular, se recomienda actualizar la descripción de los ficheros dados de alta en la Agencia Española de Protección de Datos para adaptarla a los cambios estructurales habidos en la Consejería.

Igualmente se recomienda que cuando a un empleado se le facilite un nuevo equipo informático, con acceso a datos personales, se le exija la firma de un compromiso de confidencialidad y se le entreguen las normas de utilización y una descripción de los datos a los que va a acceder (en soporte informático o en papel) y sus implicaciones, la legislación vigente en la materia de protección de datos, y el procedimiento de notificación de incidencias.

En cuanto a las incidencias registradas y a los permisos de acceso, deberán ser objeto de revisión periódica, recomendándose que se establezca un sistema automático de generación de una incidencia cuando un empleado cambie de puesto de trabajo, para poder darlo de baja en las aplicaciones a las que ya no deba acceder.

Por último, las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) han conllevado la elaboración de los documentos sobre alcance, valoración de la información, valoración de los servicios que se prestan y valoración de

los sistemas de la Consejería afectados por el ENS, y se encontraba en ejecución a la fecha de la Visita el proyecto denominado “M47-ENS-PRY004-GSEGU-Análisis y Gestión de Riesgos” encuadrado dentro del Plan de Adecuación al Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Está pendiente de realizarse la evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el ENS y la declaración de aplicabilidad para cada sistema (declaración de conformidad y plan de adecuación).

No se realizan controles específicos de accesos y transacciones distintos de los dispuestos por la AEAT. Al acceder a un expediente queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien, para la identificación de éstas, debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática para que consulte en las bases de datos los accesos concretos efectuados.

9. El Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias utiliza asiduamente la aplicación informática de la AEAT CONTROLA para el control de accesos a la BDC (Base de Datos Consolidada), para lo que sigue las normas fijadas por la propia AEAT.

Durante 2011 se han controlado 60 accesos, lo que representa casi el 3% del total de controles realizados a nivel nacional y coincide con los realizados en 2010. Estos 60 accesos se atribuyen a 19 usuarios, y todos ellos han resultado de conformidad. Por otra parte, esos 60 controles suponen el 0,74 por 1.000 del total de accesos realizados durante el ejercicio en Castilla y León (en 2010 se controló el 1 por 1.000), que han sido 81.246 (61.451 en 2010 y 39.700 en 2009). Esta cifra de 81.246 accesos es, a su vez, el 2,8% de todos los accesos realizados por el conjunto de las CCAA a esta base de datos.

La respuesta y justificación de los accesos por los afectados, según el responsable del control, no suele demorarse más de un día, si bien la metodología de cómputo de la resolución de este tipo de actuaciones arroja un periodo medio 54,7 días. A final del ejercicio no existe ningún acceso que lleve pendiente de justificación más de dos meses.

Los principales motivos de los accesos realizados en 2011, que en total, como se ha dicho, han sido 81.246, son los siguientes:

1) ”Acceso al resto de información”, que con 54.920 casos engloba el 67,6% del total de accesos. Casi el 53% de ellos (29.089 casos) se concretan en la consulta de requisitos determinantes de la tributación por IVA o ITP (prorrata de IVA, renuncia a la exención, presentación efectiva de declaraciones trimestrales como modo de presumir la condición de empresario del interesado, etc.). Le sigue en importancia la consulta de cuentas bancarias, con 11.347 casos y el 20,7% de peso relativo dentro de este apartado.

2) Como segundo motivo en importancia cuantitativa, los “accesos a identificación” presentan 20.228 casos, casi el 25% del total, una cifra significativamente más alta que la media nacional, que para este motivo arroja un peso relativo de poco más del 17%.

3) “Acceso a indicadores Inf. BDC”, con el 7,5% de los casos, una proporción similar a la media nacional, con un valor absoluto de 6.098 ocurrencias.

4) Los “accesos con relaciones” se han presentado en 41 supuestos, un 0,05% del total, aunque son casi el 7% de los de esta misma categoría a nivel nacional. La mayor parte de ellos (11, un 27%) son casos de autoconsulta. También existen supuestos de consulta a datos de compañeros (2 de los 5 que se han dado en toda España) y actividades financieras del cónyuge (5 de 22).

A efectos de informar a los nuevos usuarios de las condiciones que deben cumplirse en los accesos que realicen, al darse de alta, y reiteradamente de forma periódica con posterioridad, el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias les comunica, por escrito, unas reglas básicas, en particular, en relación con la necesaria limitación de los accesos a los usuarios y a los contenidos requeridos por la gestión de los expedientes, de manera que se eviten los accesos indebidos (datos de familiares, propios, etc.).

De acuerdo con el informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT sobre el seguimiento de usuarios en 2011, el número de usuarios activos en Castilla y León era de 47 (46 en 2010 y 51 en 2009), que representan el 3,1% del total nacional (1.537). De ellos el 87% (41) han realizado efectivamente accesos en el ejercicio (a nivel nacional lo han hecho 1.171, poco más del 76%).

La distribución de los usuarios por número de accesos ha sido la siguiente: usuarios sin accesos, seis, el 12,8%, uno de los cuales es un funcionario de la propia AEAT; con menos de 500 accesos, 18, el 43,9%; de 500 a 1.000 accesos, nueve, el 22%; de 1.001 a 2.000 accesos, siete, el 17%; y con más de 2.000 accesos, otros siete. No se aprecian desviaciones significativas con las medias nacionales en esta distribución.

En los SSTT son usuarias registradas de la BDC 26 personas, entre ellas todos los jefes de servicio territoriales y determinados jefes de sección (de inspección, de impuestos directos o indirectos, y de información, según los casos), y secretarios técnicos, además de los jefes de negociado de secretaría de Valladolid y Zamora, pero no existe uniformidad entre las distintas provincias ni en su número ni en su función o puesto de trabajo. Por su número, van desde los dos de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, a los cinco de Salamanca, pasando por los tres de León, Palencia y Valladolid. Durante 2011 hay cinco usuarios de la DGTFA que no han realizado ningún acceso, dos de ellos del Servicio Territorial de Salamanca y los otros tres de SSCC.

Como en años anteriores, se mantiene la problemática derivada del tiempo necesario para obtener la autorización de la AEAT para acceder a algunos datos específicos, que en ocasiones se demora más de dos meses, y de la falta de conocimiento respecto de los motivos de las denegaciones, en su caso. Esta Inspección de los Servicios vuelve a reiterar su recomendación de que se modifique la aplicación informática para solventar estas disfunciones, teniendo en consideración, en particular, la perentoriedad de los plazos de tramitación de los expedientes a que se refieren las consultas pretendidas.

Por otra parte, la Delegación Especial de la AEAT ha planteado reiteradamente, en el marco del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTCGT), la posibilidad de disponer de acceso a las bases de datos tributarios de la CA para consultar determinada información relevante derivada de la tramitación del ITP y del ISD; a la fecha de la Visita continúa pendiente de desarrollar el acuerdo adoptado sobre la creación de un grupo de trabajo que estudie las necesidades y defina la información a suministrar, los perfiles y la conexión necesaria, y subsisten las dificultades presupuestarias que, según la DGTFA, le han impedido acometer esta actuación.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Ley 2/2010, de 11 de marzo, ha regulado la política de calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad y su evaluación, así como las cartas de servicios.

Los SSTT de Economía y Hacienda de CYL disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Esta Carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentada desde su aprobación se considera conveniente proceder a la actualización y revitalización de la Carta, pues en buena medida ha quedado desfasada y en desuso.

Además, por Decreto 77/2009, de 29 de octubre, se regularon los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los que participan, según su artículo 8, todas las Direcciones General y Servicios Territoriales. En particular, se ha obtenido evidencia de que el ST de Palencia participa activamente en estos grupos, en los que en la actualidad se trabaja en la mejora de la coordinación interna en el seno de la Delegación Territorial con el fin de ofrecer servicios comunes a varias Consejerías y mejorar la eficiencia y calidad de los mismos.

No existe un plan de calidad ni se han solicitado certificaciones de calidad ISO ni implantado modelos de gestión de la calidad según el estándar EFQM u otras iniciativas como la realización de encuestas, edición de folletos (en alguno de los SSTT visitados sí existen hojas informativas y folletos a disposición de los interesados, como en Segovia), sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA a la que ya se ha hecho referencia con anterioridad.

La Comunidad Autónoma cuenta con un Plan Estratégico de Modernización de los Servicios Públicos para los años 2008-2011, que fue aprobado mediante el Acuerdo 32/2008, de 17 de abril, plan entre cuyas determinaciones destaca la apuesta por la gestión electrónica y el aprovechamiento de las ventajas de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. El Servicio de Organización y Análisis de la DGTFA participa en el Programa GESTIONA del Plan Estratégico coordinando y dirigiendo su equipo de trabajo. Este programa persigue lograr una mayor simplificación y racionalización administrativa, una automatización de los procedimientos y el establecimiento de unos mecanismos de intermediación con diversos agentes.

2. La formulación, tramitación y resolución de quejas y sugerencias en materia tributaria está regulada en los artículos 6 a 8 del Decreto 98/2004, de 2 de septiembre, por el que se crea el Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente (CRDC), desarrollado mediante Orden HAC/392/2005, de 18 de marzo, y en las normas de organización y funcionamiento del CRDC, aprobadas el 15 de abril de 2005.

El procedimiento se configura en dos instancias, en la primera la resolución corresponde al Director General de Tributos, y, en la segunda, en caso de disconformidad, se inicia con alegaciones que los ciudadanos formulan contra las contestaciones a sus quejas, siendo su tramitación y contestación competencia del CRDC.

El número de quejas presentadas en la Administración en 2011 (38) es sensiblemente igual al de las recibidas en 2010 (39). Sin embargo, se han reducido a la mitad las dirigidas a otros órganos (Defensor del Pueblo, Procurador del Común y otros órganos), a los que se han presentado ocho quejas en 2011 frente a las quince recibidas en 2010.

Las unidades receptoras de las 38 quejas administrativas presentadas en 2011 han sido las oficinas de Información Tributaria de todos los Servicios Territoriales de Hacienda (20, siete de ellas en la de Valladolid), la Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Ponferrada (2), la Secretaría del CRDC (1), la Delegación Territorial de la Junta en Burgos (1) y la DGTFA (14).

Los órganos contra los que se han formulado las quejas han sido los siguientes: los SSTT de Burgos (3), León (3), Palencia (2), Salamanca (2), Segovia (7), Valladolid (8), y Zamora (5); y las OOLL de Burgo de Osma (1), Ponferrada (2), Riaza (2), Sahagún (1), y Villalpando (1). Contra la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica se ha presentado una sola queja, frente a las cuatro recibidas en 2010.

Del total de las 38 quejas presentadas, casi el 40% lo fueron por cuestiones relacionadas con retrasos y deficiencias en la tramitación de los expedientes o en la prestación de los servicios, un 26% tuvieron como causa discrepancias en actuaciones de aplicación de los tributos, otro 26% se relacionaron con las valoraciones efectuadas, y el resto lo fueron por asuntos relacionados con la normativa tributaria aplicable.

En este ejercicio no se presentaron sugerencias.

En cuanto a los canales de presentación de las quejas, dos lo han sido por correo electrónico, como en 2010, y 36 se han presentado en papel (37 en 2010). De las presentadas en papel, diecinueve lo han sido en SSTT, dos en OOLL y quince en SSCC.

En los SSTT visitados (Valladolid, Palencia y Segovia) se ha constatado la existencia de carteles anunciadores de la posibilidad de presentación de quejas y sugerencias, claramente visibles en las áreas de atención al contribuyente.

Como ya se ha dicho, en 2011 se han presentado otras cinco quejas ante el Procurador del Común y dos ante el Defensor del Pueblo, así como una ante una entidad bancaria. De esas ocho quejas, cuatro lo han sido por cuestiones de valoración, una por asuntos de recaudación ejecutiva, otra por desatención de alegaciones, otra por desatención personal al contribuyente, y la última, la dirigida al banco, por no admisión de pago telemático.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante dos resoluciones de la Dirección General de Tributos de 13 de enero de 2011 se aprobó el Plan de Control Tributario (PCT) para ese ejercicio y la publicación de las correspondientes Directrices Generales, que fueron insertadas en el Boletín Oficial de Castilla y León del día 25 siguiente.

Se contienen en el Plan aprobado las directrices generales y los planes parciales para cada una de las cuatro grandes áreas tributarias (Inspección, Valoración, Gestión, y Recaudación), así como los correspondientes a las áreas horizontales y a las OOLL (Plan de actuación de la Administración de Aplicaciones Tributarias, Plan de Actuación de Organización y análisis Tributarios, y Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario). Por otro lado, se determina el ámbito espacial de las Unidades de Inspección y de valoración tributarias, conforme prevé la Orden de 6 de abril de 1993. En su preparación, que corre a cargo de los SSCC, participan mediante un proceso de consultas y sugerencias los SSTT, pero no lo hacen las OOLL.

Los Planes Parciales contienen un desarrollo de los procedimientos y líneas de actuación a realizar en cada una de estas áreas, con una previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones y objetivos a alcanzar durante el año y un desglose territorializado de los mismos. Los objetivos, desde un punto de vista teórico, son comunes para OOGG y OOLL, si bien el tratamiento de la actividad de las OOLL se canaliza por la vía convencional y la medición de sus resultados tiene como principal finalidad la liquidación de la retribución que les corresponde, por lo que en este caso no puede hablarse, en puridad, de la existencia de un plan de objetivos.

En relación con la AEAT el PCT incluye numerosas referencias a las actuaciones de colaboración, como las relacionadas con la selección de contribuyentes, cruces informáticos, solicitudes de inicio de actuaciones inspectoras por la AEAT en relación con algunos regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades para los casos en que existan importantes repercusiones en el ISD o en OS del ITPAJD, coordinación IVA-ITP, colaboración en materia de valoraciones, aplicación de filtros para el control de deducciones autonómicas en el IRPF y campaña anual de este impuesto, censo único de contribuyentes, remisión a la AEAT de información sobre transmisiones de bienes, CTCGT, convenio de recaudación ejecutiva, y suministro de información estadística sobre tributos cedidos.

Los Planes parciales detallan las actuaciones a realizar por los Servicios, Secciones y Unidades Centrales y Territoriales. En el plan parcial de Gestión Tributaria se detallan las actuaciones de inspección de las OOLL, que pueden ser “ordinarias” o “limitadas”.

El PCT contiene un conjunto de “fichas de seguimiento” en las que se reflejan los indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos dentro de cada área para verificar periódicamente la evolución de su cumplimiento, siguiéndose un sistema de valoración por puntos de los resultados obtenidos. Estos indicadores se expresan en unidades físicas, monetarias y de tiempo, según los casos. Se aprecia que en ocasiones se establecen como objetivos o se utilizan como tales lo que podrían ser consideradas meras actuaciones intermedias y no tanto objetivos en sentido finalista, lo que hace que el sistema de indicadores adolezca de cierta complejidad en detrimento de su función natural de facilitar la comprensión del grado real de cumplimiento del Plan. Se recomienda una reconsideración de esta parte del Plan para mejorar su transparencia y comprensibilidad así como para hacerlo más operativo y útil en orden al ejercicio de la función de dirección a la que está destinado, sin perjuicio del uso de los indicadores de tareas que se consideren convenientes.

Además de con las fichas meritadas, se cuenta asimismo con la aplicación DISCOVERER de apoyo a las funciones directivas que, a su vez, extrae los datos proporcionados por el sistema integrado de gestión GUIA y permite obtener y explotar una extensa información, por Servicios y Secciones Territoriales, relativa a medios, expedientes, recaudación, actividad, uso del programa PADIA, etc.

No existe ficha de seguimiento en el PCT respecto de las OOLL, ni obligación, por tanto, de más rendición de cuentas por parte de ellas que la derivada del propio convenio celebrado con el Colegio de Registradores, lo que singulariza la función del Plan de Actuación de las OOLL dentro del PCT. Resultaría conveniente corregir esta falta de universalidad del PCT en relación con la totalidad de los medios de que se sirve la función tributaria autonómica, cuya importancia corre pareja con la de las funciones que desempeñan las Oficinas Liquidadoras y la relevancia cuantitativa de la recaudación que gestionan. Sería conveniente, en suma, y dada su dependencia de las autoridades fiscales autonómicas en su calidad de gestoras de potestades tributarias de este ámbito, su incardinación más integrada dentro del PCT, de forma que se diera así una imagen más fiel del conjunto de los medios disponibles, objetivos perseguidos y resultados alcanzados.

El control de resultados se realiza con periodicidad trimestral, lo que en opinión de esta Inspección de los Servicios debilita el carácter de herramienta de dirección y gestión que es consustancial a todo plan, por lo que se recomienda un seguimiento al menos mensual para facilitar así la adopción de decisiones que permitan, en su caso, corregir oportunamente las desviaciones que se observen. En todo caso, en alguno de los SSTT visitados sí se realiza, por iniciativa propia, un control mensual o incluso más frecuente (Segovia).

En materia de inspección el PCT establece, en su apartado 1.7.3., un objetivo sintético, expresado en puntos de gestión a obtener, por cada actuario (30.000 puntos para los de Burgos, León, Salamanca y Valladolid, y 24.000 para los del resto de las provincias). Asimismo señala que los responsables de Unidad deberán alcanzar 35.000 puntos cada uno. No se fijan, por tanto, objetivos en términos de número de actas o de cuotas a liquidar, ni se distingue entre los diferentes tributos.

En cuanto al grado de cumplimiento del PCT, esta Inspección ha obtenido las fichas resumen elaboradas por los SSCC para los de Gestión, Recaudación, Administración de Aplicaciones Tributarias y Organización y Análisis, así como las fichas correspondientes a Inspección y Valoración de cada uno de los SSTT**.** Por áreas principales y provincias, el grado de cumplimiento de los objetivos más significativos ha sido el siguiente:

a) Impuestos Directos: existen tres objetivos principales: 1) Tiempo de retraso en la tramitación de los expedientes, objetivo que se sitúa entre dos meses (Ávila y Soria) y quince (Valladolid), que se ha cumplido en el conjunto de la CA al 95%, con los extremos de mejor cumplimiento en Palencia (146%) y peor resultado en Salamanca (52%). Destaca, en todo caso, el muy amplio periodo de tramitación otorgado por el plan al ST de Valladolid, ST que muestra un importante problema de acumulación de expedientes y cuyo resultado, además, ha sido de 19,23 meses, muy superior al propio objetivo de 15 meses; 2) Demora en la tramitación de recursos, que se ha fijado como objetivo en un mes para todos los SSTT. Aquí los resultados son más favorables, pues se ha logrado una media regional de 0,96 meses, aunque contrasta la excesiva demora apreciada en León (2,4 meses), con los buenos resultados de Segovia, Valladolid y Zamora (sin demora); y 3) Recaudación, objetivo en el que se distingue por impuestos y provincias y cuyo valor agregado es de 116 millones de euros. Este objetivo se ha cumplido al 105%, pues la recaudación obtenida ha ascendido a 122,2 millones. Cumplen de manera más destacada Valladolid (134%) y Ávila (127%), mientras que quedan por debajo del objetivo Segovia (71%), Palencia (85%), y León y Salamanca (93% en ambos casos).

b) Impuestos Indirectos: con la misma estructura de objetivos, el primero, el que mide el retraso en la tramitación de expedientes, fijado entre un mes (para Ávila, Palencia, Soria y Zamora) y cuatro meses (para Valladolid) se ha cumplido en el conjunto de la región, pues su valor agregado es de tres meses y el resultado obtenido ha sido de 2,8 meses. No obstante, no lo han cumplido los SSTT de Salamanca, Valladolid y Zamora. Una vez más, destaca tanto el objetivo excesivamente laxo (cuatro meses) como el resultado (más de siete meses) del ST de Valladolid, siendo la provincia que mejor ha cumplido este objetivo la de Palencia (objetivo de un mes y resultado de 0,55 meses). El segundo objetivo, que mide la demora en la

tramitación de recursos, se ha fijado en un mes para todos los SSTT, mientras que el resultado global ha sido de 1,9 meses. Los SSTT con mejores resultados absolutos y relativos han sido los de Burgos (0,16 meses) y Palencia (0,31 meses), en tanto que León arroja los resultados menos favorables (4,13 meses de demora). El objetivo de recaudación, en fin, se fijó en 393,1 millones de euros, habiéndose alcanzado solo el 68% del mismo (265,8 millones). Los mejores resultados se encuentran en Palencia (84%) y Segovia (74%), mientras que han quedado por debajo del 70% Ávila (58%), Burgos y León (66% en ambos casos), Soria (58%) y Valladolid (67%).

c) Por último, los objetivos de Inspección y Valoración se han cumplido al 56,58% (Inspección), 65,62% (Valoración Urbana) y 162,01% (Valoración Rústica). Con el mejor resultado en Inspección se encuentra Palencia (124%), mientras que el más bajo lo obtiene Salamanca, con poco más del 18%. En valoración urbana destaca positivamente Salamanca, con el 115,8% de cumplimiento, en tanto que en el otro extremo se sitúa Soria, con el 69%, mientras que en valoración de rústica Zamora ocupa el primer lugar, con un 262,45% de cumplimiento, siendo el peor resultado el obtenido en León, con un 81,58%, que es, además, el único ST que incumple este objetivo. La valoración de estos mismos objetivos respecto de las unidades correspondientes de SSCC ha sido, respectivamente, del 74,08%, 96,01% y 92,19%.

4. La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en 1.4.5, así como por teléfono y de forma presencial en las oficinas gestoras y liquidadoras. No se han producido novedades significativas durante 2011 en esta materia, salvo por lo que afecta a la supresión, por razones presupuestarias, del centro de atención telefónica servido mediante un teléfono 901, que ha pasado a integrarse en el 012 general de la Comunidad en 2012.

En relación con las zonas de atención al público en los servicios visitados, en Valladolid resulta especialmente amplia, cómoda y luminosa, mientras que en Palencia el espacio resulta algo más ajustado y se carece prácticamente de espacio para la espera. En Segovia la zona de atención al público está compartida, aunque diferenciada, con otros servicios de la Junta, y resulta suficiente. En este ST se dispone de una zona con asientos para la espera de los ciudadanos y de mesas y dos ordenadores personales para que puedan ser utilizados por ellos.

No se han instalado sistemas de gestión de colas en ninguno de los SSTT visitados, lo que impide disponer de información estadística para evaluar la prestación del servicio en aquellos extremos que podrían ser objeto de mejora desde este punto de vista (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.). No obstante, según los responsables de los servicios visitados el nivel de afluencia

de público no resulta excesivo para las capacidades de atención existentes, y tiende a mitigarse tanto por la menor actividad económica como por la creciente utilización de los avanzados servicios telemáticos que proporciona la OVIA. De hecho, no existe quejas por escrito sobre estas cuestiones.

Los puestos de atención al público de primer nivel son, por lo general, polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende por las secciones tributarias correspondientes a las cuestiones y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos/tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

Se ha descrito una necesidad de mejorar la formación del personal dedicado a estas tareas y la conveniencia de que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se hiciera la reserva a cuerpos especiales del ramo tributario o se exigiera como mérito cierta especialización en estas materias, ya que en la actualidad no hay restricciones de acceso y eso ocasiona que a veces se disponga de personal no formado en las funciones a desempeñar.

La atención telefónica se realiza, como se ha mencionado, por el teléfono de atención al ciudadano general de la Comunidad Autónoma, si bien parte del personal que anteriormente atendía las llamadas en la línea de atención tributaria se ha trasladado a las dependencias de la de carácter general, por lo que mantienen sus actividades de información respecto al uso de las aplicaciones tributarias y cuestiones tributarias de carácter sencillo. Para los casos más complejos, se remite al interesado a la Oficina Gestora correspondiente.

La contestación a consultas formuladas por correo electrónico está centralizada en el Servicio de Gestión Tributaria del Centro Directivo, y corre a cargo de una única persona, salvo en los supuestos más sencillos que son contestados directamente por el ST consultado. Este Servicio lleva un seguimiento ofimático de todas las consultas escritas y telefónicas y de las contestaciones realizadas, lo que permite controlar su evolución, tipificar las cuestiones y coordinar el contenido de las contestaciones. Las consultas por escrito contestadas en 2011 por el Servicio de Gestión Tributaria (SGT) han sido 61 (53 en 2010), de las cuales 14 pertenecen a particulares y 47 a OOGG y OOLL; las consultas contestadas por correo electrónico ascendieron a 569, todas ellas de particulares (508 en 2010); y las consultas telefónicas atendidas por el SGT han sido en el ejercicio objeto de la Visita 798 (1.007 en 2010).

No se dispone de servicio de cita previa (salvo durante la campaña del IRPF) para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD. Se recomienda estudiar la factibilidad de este servicio, ya se preste por teléfono, a través de OVIA, o por ambos canales, toda

vez que ofrece ventajas importantes para los ciudadanos y permite organizar el trabajo interno de una manera más eficiente, lo que debería extenderse asimismo a las OOLL.

El Plan de Control Tributario refleja, respecto de los servicios de Información y Asistencia, que se prestan de forma presencial exclusivamente en los SSTT, los distintos niveles de información que corresponden a las secciones.

Así, las secciones de Asistencia e Información Tributaria tienen a su cargo los siguientes servicios de información, entre otros:

- Difusión de PADIA y de OVIA mediante mecanismos que primen y que agilicen los trámites en la presentación utilizando estas herramientas.

- Información verbal de valor, bien efectuando una prevaloración en la aplicación GUIA (PVL) o bien imprimiendo el informe de valor que sale de la página web.

- Información de valor previa solicitud presentada por escrito o a través de internet.

Dichas secciones son también responsables de los servicios de asistencia siguientes, entre otras:

- Ayuda a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD o la confección misma de las autoliquidaciones.

- Actuación como Unidad Receptora de Quejas.

- Emisión de certificados.

Las secciones gestoras (de Impuestos Directos o de Impuestos Indirectos) son las responsables de informar y asistir al contribuyente en los supuestos de mayor complejidad técnica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Como nuevas declaraciones recibidas en los servicios territoriales en relación con Patrimonio-2007, el cuadro 11 del Anexo Estadístico incorpora la diferencia entre el total de declaraciones incluidas en los ficheros DATECO recibidos en el ejercicio, una vez realizado el desglose por servicio territorial, y el total de declaraciones que constan como recibidas a 1 de enero de acuerdo con la información obrante en los informes emitidos en relación con la gestión de tributos cedidos relativos a ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio 2011, no consta en ninguno de los tres servicios territoriales visitados la recepción de declaraciones, en soporte papel, procedentes de las Delegaciones de la AEAT. De acuerdo con lo informado por el Jefe de Sección de Impuestos Directos en Valladolid las remesas que constan como enviadas en 2011 reproducen con remesas ya enviadas en ejercicios anteriores.

2. De acuerdo con el criterio de contabilización mencionado en el punto anterior, en 2011 el número de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (cuadro nº 11), ascendió a 37, todas ellas correspondientes al ejercicio 2007.

No consta la emisión de liquidaciones "paralelas" por los Servicios de la Comunidad durante el ejercicio ni la existencia de liquidaciones pendientes de revisión a 1 de enero, no habiéndose registrado, por tanto, actuaciones de comprobación.

Fueron presentados en 2011 (cuadro nº 14) tres recursos (dos de reposición y uno de rectificación de errores materiales), todos ellos en el Servicio Territorial de Valladolid, única oficina que mantiene actividad en este apartado. El porcentaje de estimación de los ocho recursos tramitados se situó en el 75%.

El porcentaje de actividad en su resolución alcanzó el 80%, con un índice de demora estimado para los dos recursos pendientes a fin de ejercicio de tres meses.

3. En el ejercicio objeto de la Visita no se han practicado nuevas liquidaciones complementarias por este impuesto, mientras que en 2010 se realizaron 37 por un importe de 37 mil euros, todas ellas realizadas en el ST de Segovia (cuadro 12). Tampoco se han practicado liquidaciones provisionales ni de sanciones (cuadro 13).

4. El Servicio de Inspección y Valoración ha utilizado durante 2011 el cruce Impuesto sobre Patrimonio (IP) facilitado por la AEAT, aunque sin resultados

significativos. Por su parte, el SGT no ha efectuado ningún uso del mencionado cruce ni ha emitido requerimientos al respecto.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Con las excepciones que se exponen en este punto, la información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 15 a 44 del Anexo Estadístico se corresponde con la disponible en GUIA. La información se encuentra referida, en todo caso, a número de expedientes.

Con soporte en la propia aplicación gestora, cuya información de resumen no facilita datos ajustados al desglose exigido por la casuística establecida para el cómputo de la gestión de recursos, la información relativa a esta procede de la conciliación de los datos agregados de GUIA y los disponibles en el Servicio de Gestión Tributaria. Por otra parte, la relativa a la gestión de las (TPC), procede, asimismo, de la disponible en el Servicio de Gestión Tributaria, obtenida de los registros mantenidos por cada unidad.

Con motivo de las comprobaciones efectuadas durante la visita en relación con la entrada de expedientes producida en el año 2010, de cuyos resultados se ofrece una más amplia información en el apartado 3.4 del presente Informe, se pudo apreciar la existencia de algunas asimetrías entre OOGG y OOLL en lo que se refiere al cómputo de los expedientes entrados.

Así, de acuerdo con los datos de GUIA, mientras la ratio de autoliquidaciones/expediente se sitúa en 3,1 en el conjunto de las OOGG, este dato desciende hasta 2,3 en las OOLL. Sin embargo, aplicada esta relación a los hechos imponibles declarados, estimados por la conjunción de subconcepto tributario, NIF del causante/donante y fecha de devengo sobre el total de las autoliquidaciones presentadas, la diferencia se reduce: 2,9 autoliquidaciones/HI en las OOGG y 2,8 autoliquidaciones/HI en las OOLL.

De este modo, de acuerdo con los datos obtenidos, mientras los 25.118 expedientes que constan como entrados en las OOGG se corresponden con 26.578 hechos imponibles estimados, 1.460 más, resultando la entrada de expedientes inferior en un 5,5% a los HI estimados para OOGG; los 27.542 expedientes entrados en 2010 en las OOLL se corresponden con 22.981 hechos, 4.561 menos, representando las entradas un 19,8% superiores a los hechos estimados para estas oficinas.

Considerando el sistema automatizado de asignación de expediente en GUIA y el proceso normalizado de captura de la información, se considera procedente la identificación por la Dirección General de las causas que dan origen a la existencia de estas asimetrías en los resultados obtenidos por OOGG y OOLL, tanto en relación con la ratio relativa al número de autoliquidaciones presentadas por expediente, como con la resultante de la aplicación del número de expedientes estimados, según el sistema de identificación utilizado por el DIT, y los datos de GUIA, sensiblemente inferiores, en ambos casos, en las OOLL, a los alcanzados por las OOGG.

Por otra parte, independientemente de su eventual contabilización en expediente distinto, también de acuerdo con las comprobaciones realizadas respecto a la entrada de 2010, la existencia de duplicidades sobre los hechos imponibles estimados es muy reducida: 402 en el caso de oficinas de un mismo ámbito provincial y 552 con entrada en provincia distinta.

Durante 2011 ha continuado la depuración de expedientes con "incidencias" en la gestión o en la grabación en la aplicación GUIA, impulsadas por el Servicio de Gestión Tributaria, a cuyo efecto se han dirigido diversas comunicaciones a los SSTT sobre expedientes cercanos a la prescripción, expedientes con incompetencias, autoliquidaciones telemáticas (OVIA) sin presentación en GUIA, liquidaciones dictadas sin fecha de notificación, caducidad, etc.

Con ocasión de la visita, el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias aportó la información relativa a los importes devengados por las autoliquidaciones presentadas en el total de oficinas, de acuerdo con los importes declarados durante 2011. Esta información no resulta comparable con la incluida en informes anteriores, expresada en términos de caja. Asimismo, con motivo de la visita fueron incorporados los datos relativos a la gestión de las Tasaciones Periciales Contradictorias tramitadas por las OOLL, y se ajustaron las entradas en la OG en Valladolid.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos presentados sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	15.716	18.200	15,8	25.360	25.592	0,9	22.876	25.773	12,7	18.200	18.019	-1,0
Oficinas Liquidadoras	5.285	3.729	-29,4	27.663	27.527	-0,5	29.219	28.636	-2,0	3.729	2.620	-29,7
Total	21.001	21.929	4,4	53.023	53.119	0,2	52.095	54.409	4,4	21.929	20.639	-5,9

A fin de ejercicio el 9,7% de los expedientes se encontraba en comprobación de valor, el 5,2% pendiente de aportación de datos y el 85,1% pendiente por otros motivos.

Mientras que la entrada de documentos permaneció prácticamente constante (+0'2%) el ritmo de despacho en un 4,4%, como consecuencia de un aumento del 12,7% en las OOGG y de una disminución del 2,0% en las OOLL.

Los expedientes pendientes a fin de ejercicio disminuyeron en un 5,9%. Como consecuencia, el índice de demora total se sitúa en 4,6 meses, 8,4 meses en OOGG y 1,1 meses en OOLL (5,1, 9,5 y 1,5 meses, respectivamente, en 2010).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 51,8% del total de la Comunidad (52,2% en 2010). Esta proporción, que es del 34,7% en Valladolid, se eleva al 61,8% en León y al 64,5% en Ávila. En la valoración de este porcentaje se ha de tener presente lo expuesto en el punto 1º de este epígrafe en relación con las asimetrías detectadas en la configuración del número de expedientes entrados en OOGG y OOLL.

No se observa acumulación de saldos pendientes de gestionar de ATL por el ISD en el ejercicio 2011. Respecto de las declaraciones sin ATL su volumen resulta irrelevante, y traen su causa principal de declaraciones presentadas en otras CCAA en las que no se exige la ATL. No obstante, los saldos pendientes se explican en Valladolid, a juicio del Jefe del Servicio, por la falta de personal cualificado y su relativa inestabilidad, y en Palencia a protocolizaciones o presentaciones en el último mes del año.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nº 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación representaron el 1% del total de expedientes presentados en la Comunidad, 1,1% de los presentados en OOGG y 0,9% en OOLL (0,7%, 1% y 0,4%, respectivamente, en 2010). Son reseñables los valores de las OOLL de Cebreros, Villalón de Campos y Valencia de Don Juan, con porcentajes que se sitúan en el 3,0%, 3,8% y 4,7%, respectivamente.

La evolución de la demora en las OOGG es muy negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior, 12,7 meses frente a 5,4 meses en 2010, habiendo mejorado en las OOLL desde dos meses hasta 1,2 meses.

Cabe precisar que estos datos son de incidencia mínima en la gestión del impuesto al tener la CA por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación en el ISD, por lo que se deben a situaciones muy excepcionales, entre las que pueden citarse la recepción de expedientes presentados inicialmente en otras CCAA (incompetentes) que no han establecido el sistema de autoliquidación, como ocurre con Madrid, o la protocolización de hechos imponibles prescritos para los que opta el contribuyente por no presentar la correspondiente autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nº. 22, 23, 24 y 25).

El número de los presentados con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 99%.

En lo que se refiere a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados mejoró levemente en relación con el alcanzado en 2010, 72,6% frente al 70,3%, con una demora a fin de ejercicio de 4,5 meses (5,1 meses en 2010).

En las OOGG el índice de demora se reduce desde 9,6 meses en 2010 a 8,4 meses, con un aumento correlativo en el índice de actividad, que pasa del 55,6% al 59%. Pese a la mejora experimentada respecto a la existente en 2010 (25,7 meses), Valladolid mantiene el mayor índice de demora entre las OOGG, con 19,3 meses estimados para la tramitación de los expedientes pendientes a fin de ejercicio, seguido de Salamanca con 13,3 meses y Segovia con 12,8 meses

En las OOLL el índice de demora desciende desde 1,5 hasta 1,1 meses. Las OOLL de Zamora alcanzan, en su conjunto, una demora de 3,3 meses, con 6,9 meses en Fuentesaúco y 19,3 meses en Alcañices.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nº. 26, 27, 28 y 29).

En 2011 fueron despachados con liquidación 89 expedientes por las OOGG por importe de 1.536 miles de euros (117 expedientes por 3.341 miles de euros en 2010); y 105 por las OOLL por importe de 615 miles de euros (62 expedientes por 1.132 miles de euros en 2010).

El porcentaje de los despachados con liquidación respecto del número total de los presentados se situó en el 36,9% (49,3% en 2010), 31,6% para OOGG y 43,0% para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nº. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los expedientes con autoliquidación despachados en 2011 con liquidación complementaria fueron en las OOGG, 1.687, por importe de 29.476 miles € (1.777 expedientes por 54.479 miles de euros en 2010) mientras que en las OOLL alcanzaron los y 2.226 expedientes, por importe de 16.762 miles de euros (2.351 por 20.271 miles de euros en 2010).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG, el 6,6%, y para las OOLL, el 7,8% (7,9% y 8,1%, respectivamente, en 2010).

f) Gestión de recursos (cuadros nº. 35 a 44).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	38	26	-31,6	296	239	-19,3	308	244	-20,8	26	21	-19,2
Oficinas Liquidadoras	221	170	-23,1	298	363	21,8	349	355	1,7	170	178	4,7
Total	259	196	-24,3	594	602	1,3	657	599	-8,8	196	199	1,5
Impugnación de valor	216	160	-25,9	419	456	8,8	475	459	-3,4	160	157	-1,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,3% en los recursos presentados. Destaca la provincia de León con 205 entradas (cuadro nº 35). En las OOGG, es la de Valladolid, con 52 recursos, la que registra el mayor número de entradas, y, en las OOLL, las correspondientes a León, con 178 recursos, en particular la de Ponferrada con 128 (cuadros nº 36 a 44).

En cuanto a los motivos de interposición, el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación del valor, el 75,7% de los interpuestos (70,5% en 2010), seguidos de los recursos de reposición contra otros elementos de la liquidación tributaria, con el 22,9% (27,1% en 2010) 21,3%% en OOGG y 24,0% en OOLL. La rectificación de errores a instancia del interesado supone el 1,2% de las entradas.

El porcentaje de estimación total o parcial (cuadros nº 38, 39 y 40) del total de los recursos despachados alcanza el 52,8%, mientras que en el caso específico de las impugnaciones de valor se sitúa en el 56,4%, con un 41,4% en OOGG y un 66,7% en OOLL, (59,4%, 48,6% y 67,8%, respectivamente, en 2010).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4%.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 73 y 74)

En 2011 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente del 29,6%, en el que se produjeron 159 entradas.

Fueron tramitadas por las OOGG 66 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 71% (76,6% en 2010). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 27 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,9 meses (3,7

meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 73 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 4,3 meses (10,5 meses en 2010).

En relación con las TPC, la designación del tercer perito es siempre realizada por el Servicio Territorial correspondiente, aunque el expediente provenga de OOLL.

La Orden HAC/2200/2008, de 17 de diciembre, estableció los honorarios estandarizados de los peritos terceros designados para intervenir en las tasaciones periciales contradictorias. Durante 2011 no se ha aprobado ninguna nueva norma en esta materia.

3. No se han producido novedades relevantes en lo concerniente a los instrumentos utilizados para el control en vía de gestión del ISD.

El Plan de Gestión Tributaria determina las actuaciones de verificación, comprobación y control a desarrollar a lo largo de 2011.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias se controla, entre otros medios, mediante información suministrada por los notarios, a cuyos efectos se comprueba si en los índices notariales aparecen adquirentes por donación que no hayan declarado (para lo que se hace un cruce cada seis meses del Índice con las declaraciones grabadas en GUIA); también se comprueba mediante cruces el mantenimiento de las condiciones para el disfrute de beneficios fiscales cuya consolidación está condicionada a no disponer del patrimonio adquirido dentro de un plazo (para la vivienda habitual, diez años); gestión de puntos de conexión, comunicación de los supuestos de riesgo fiscal a los órganos de inspección y comprobación de la efectividad de las bajas de contribuyentes de CYL en el Censo Único de todas las administraciones tributarias. En opinión de la CA, no se dispone de controles automatizados de relaciones de parentesco para verificar las condiciones del disfrute de reducciones o beneficios fiscales por resultar de difícil implementación, si bien sí se procede a la verificación de tales condiciones en la comprobación específica de cada expediente.

Durante la Visita se ha constatado que los requerimientos que se realizan –que nunca se emiten de forma masiva– se hacen con la aplicación informática y contienen las advertencias establecidas por la normativa vigente respecto de las consecuencias sancionadoras derivadas de su desatención.

Para el conocimiento de los patrimonios preexistentes el SGT utiliza exclusivamente la información proporcionada por la AEAT, ya que no se dispone ni se considera eficiente disponer de una base de datos propia. En el área de Inspección se utiliza también la información facilitada por la Dirección General del Catastro.

La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección y Valoración se encuentra regulada en numerosas Instrucciones y escritos circulares así como en el PCT. En particular, cuando entre los bienes y derechos del causante existe algunos que no

pueden ser valorados por Gestión (empresas, etc.), se solicita de Inspección y Valoración la práctica de las valoraciones correspondientes. Una vez valorados estos elementos patrimoniales, el expediente se ultima mediante la liquidación que proceda por Gestión. El área de Inspección es la responsable de requerir, instruir acta y, en su caso, liquidar, cuando se descubren hechos imponibles no declarados mediante el cruce de la relación de fallecidos con las ATL recibidas, lo que se hace con entre dos y tres años de retraso sobre la fecha del fallecimiento.

De acuerdo con la información disponible en la aplicación GUIA, consta la instrucción en vía de gestión en 2011 de un total de 509 expedientes sancionadores por este concepto, por importe de 482 miles de euros: 370 incoados por las OOGG, con un importe total de 248 miles de euros, y 139, por 234 miles de euros, por las OOLL.

Durante 2011, y a diferencia de lo que sucedió en 2010, los expedientes sancionadores liquidados por ISD se han incrementado de forma importante (613, por valor de 481 miles de euros, frente a 429 sanciones en 2010), y ello a pesar de la práctica desfiscalización de las operaciones realizadas entre familiares de los grupos I y II.

En cuanto a las medidas de control del ISD, el PCT contiene entre otras, las siguientes instrucciones específicas:

a) No declarantes: realización de los cruces informáticos necesarios entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y las declaraciones presentadas en el Sistema Informático de Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos.

b) Declarantes: realización de los cruces oportunos con la información de las bases de datos de la AEAT y selección, para su comprobación y, en su caso, regularización, de las declaraciones que resulten con diferencias significativas.

c) Comprobación de los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras. Los expedientes remitidos por las Oficinas Gestoras deben ser comprobados por los Inspectores y los Jefes de Sección de Inspección y Valoración de los Servicios Territoriales al objeto de determinar si la declaración es correcta. En caso contrario se debe proponer al Jefe de Servicio de Inspección y Valoración su carga en Plan.

d) Actuaciones coordinadas: se recuerda en el Plan que el Servicio de Inspección, de acuerdo con el artículo 167.1 del RGGI, puede solicitar a las Dependencias de Inspección de la AEAT el inicio de actuaciones inspectoras en relación con el Impuesto sobre Sociedades en aquellos casos en que la aplicación de un régimen fiscal especial en este impuesto sea determinante para la regularización del ISD, siempre que pudiera tener una notable relevancia económica.

e) Comprobación de reducciones y bonificaciones: se dispone que todos los expedientes en los que se haya aplicado alguna reducción entre cuyos requisitos esté el de "nivel de renta disponible" deberán ser comprobados. La comprobación se hará, según la información que se obtenga de GUIA respecto al nivel de renta disponible, o del listado de GUIAT 18 que informa sobre las posibles ventas antes de los 10 años, de la vivienda que fue objeto de reducción. Se ha de prestar atención especial a aquellos expedientes en los que el contribuyente se haya aplicado la bonificación del 99%, verificando que el parentesco es el correcto.

f) Control de presentación de declaraciones mediante la utilización de los Índices Notariales.

4. Los expedientes despachados en 2011 con tipo de no sujeción "Documentos Presentados Prescritos" ascendieron a 4.887 (4.964 en 2010, 4.745 en 2009 y 4.496 en 2008), por un importe de los bienes y derechos declarados de 29,4 millones de euros. De ellos, 138 de Donaciones (la mitad en SSTT y la otra mitad en OOLL); de Sucesiones fueron 4.749, 2.130 en SSTT, que representan el 45%, y 2.619 en OOLL, el 55%. En SSTT destacan, en Sucesiones, las máximas de Salamanca, con 357 (296 en 2010), y Valladolid, con 390 (346 en 2010), siendo mínimas en Soria (124, 110 en 2010), y Ávila, con 140 (199 en 2010). En OOLL los extremos se sitúan, también en Sucesiones, en León (594, 597 en 2010) y Soria, con 88 (127 en 2010).

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la Comunidad visitada es del 8,98% (9,5% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. En relación con el origen de la información contenida en el presente apartado y en los cuadros 45 a 71 del Anexo Estadístico, referida, en este caso, a número de autoliquidaciones, son aplicables similares consideraciones a las efectuadas respecto a la relativa al ISD en el punto 1º del epígrafe 2.1.2 anterior.

Con motivo de la visita fueron incorporados los datos referentes a la gestión de las TPC tramitadas por las OOLL, ajustándose asimismo las correspondientes a la OG en Valladolid a la entrada total de expedientes en sus unidades.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	63.870	58.679	-8,1	231.628	208.517	-10,0	236.819	211.134	-10,8	58.679	56.062	-4,5
Oficinas Liquidadoras	18.704	13.231	-29,3	97.258	86.244	-11,3	102.731	90.479	-11,9	13.231	8.996	-32,0
Total	82.574	71.910	-12,9	328.886	294.761	-10,4	339.550	301.613	-11,2	71.910	65.058	-9,5

El 19,1% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,6% pendiente de aportación de datos y el 78,3% restante pendiente por otros motivos. El 34% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 66% con liquidación (32,2% y 67,8%, respectivamente, en 2010).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos en un 11,2% alcanzando la demora media 2,6 meses (2,5 meses en 2010) resultante de 3,2 meses en OOGG (3 en 2010) y 1,2 meses en OOLL (1,5 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadro nº 49 a 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran en la práctica gestión de estas autoliquidaciones pues la de las Oficinas Liquidadoras resulta insignificante en el conjunto de la región con menos de 400, un 0,6% del total de presentaciones (cuadros nº 50 y 51) y se concentra casi en exclusividad en la OL de Ponferrada.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, pues se elevan a 2.601 en OOGG, menos de un 4% de las despachadas en el ejercicio, y a nueve en las OOLL. El saldo a final de año se reduce de 3.109 existentes en 2010 a 2.601 en 2011 (OOGG), quedando en un 83,7%. El índice de demora es de solo 0,5 meses, aunque en Segovia se eleva a 1,4.

El número total de autoliquidaciones con liquidación por vehículos usados presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG se situó en 65.905, con un descenso del 5,1% respecto a las 69.475 entradas en 2010, y en 398 en las OOLL (431 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 66.303 autoliquidaciones, lo que supone un descenso del 5,2% respecto a las 69.906 autoliquidaciones de 2010.

En todos los Servicios Territoriales visitados se lleva un control para verificar la procedencia de practicar liquidaciones en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, lo que incluye la emisión de requerimientos formales o telefónicos a tales empresarios para que presenten, en su caso, las facturas justificativas de las posibles ventas realizadas. No se efectúan liquidaciones caucionales –no previstas en GUIA- sino que, transcurrido el plazo del año, se procede directamente a la puesta de manifiesto del expediente de liquidación.

La Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, establece en su artículo 1 la presentación telemática de autoliquidaciones de transmisión de vehículos usados con CET (Código Electrónico de Transmisión), utilizando el modelo 620 web, de tal modo que una vez confeccionada la autoliquidación, el sistema se conecta a la base de datos de la Dirección General de Tráfico para verificar la exactitud de los datos del vehículo declarados en la autoliquidación. Durante 2011 se han presentado 7.624 declaraciones 620 web, por un importe de 449.497€ (el 35,2% de las ATL por este concepto se han presentado de forma telemática, frente a un 24,5% en 2010), mientras que a 26 de abril de 2012 ya se habían presentado 5.880 expedientes, con una cuota de 327.668€, lo que permite afirmar que el nuevo sistema está siendo ya utilizado de forma generalizada y lo será también en el futuro, dadas las ventajas que representa en términos de rapidez, eficacia y eficiencia.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2011 fueron despachadas 74.564 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 62.205 en las Liquidadoras. Las pendientes a fin de ejercicio ascendían a 37.085 y a 8.666, respectivamente. El índice de actividad en las OOGG alcanzó el 66,8% (68,3% en 2010), aumentando la demora de 5,6 a 6 meses; y en las Liquidadoras, el 87,8% (84,9% en el ejercicio anterior), disminuyendo la demora de 2,1 a 1,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma estas

oscilaciones tuvieron un resultado neutro, situándose la tasa de actividad en el 74,9% (74,8% de 2010), con una demora de cuatro meses, similar a la del ejercicio precedente.

En las OOGG el índice de actividad osciló entre el 50,4% de Valladolid, o el 54,8% de Zamora, que, en consecuencia, reflejan los mayores índices de demora con 11,8 y 9,9 meses, respectivamente, y el 91,2% de Palencia, o el 90,1% de Ávila. En las OOLL el índice de actividad fluctuó entre el 80,2% de Zamora y el 93,5% de Valladolid, destacando los índices de demora de las oficinas de Roa de Duero, 6,3 meses, y Alcañices, con 12,3 meses de demora.

El pendiente a final del ejercicio se ha reducido tanto en OOGG (un 10,8%) como en OOLL (un 31,8%). En conjunto, se ha pasado de 54.261 expedientes pendientes al final de 2010 a 45.751 en la misma fecha de 2011, lo que en términos relativos es un 15,7%. El ST que más han reducido su pendencia es el de Palencia (-39,1%), mientras que lo ha incrementado, en un 45,3%, Zamora. Entre las OOLL destaca por el mejor resultado la de Ponferrada (-76,1%), en tanto que la de Lerma y Frechilla lo han aumentado en un 50%, si bien el valor absoluto del pendiente en ambos casos es muy reducido.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nº. 57 a 60).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 9.809, por importe de 28.111 miles de euros, y para las OOLL, 14.802, por importe de 17.904 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 16,3% en el número de liquidaciones y del 10,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 6,4% en el número y un incremento del 74,9% en el importe, que compensa la disminución del 61,1% experimentada en 2010.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las OOGG el 12,1%, y para las Liquidadoras el 23,8% (12,3% y 22,0% respectivamente en 2010). Entre las OOGG, los porcentajes más elevados se dieron en Soria (17,8%), Palencia (16,3%) y Ávila (15,7%) y los menores, en Burgos (8,6%) y Valladolid (9,3%). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 18,7% de Burgos, o el 18,9% de Palencia, y el 29,1% de Segovia o el 28,8% de León.

Las liquidaciones complementarias sobre vehículos fueron 768 por importe de 129 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue el 1,1%. Por otra parte, respecto del total de complementarias liquidadas por las OOGG, las practicadas sobre vehículos suponen el 7,7% (6,1% en 2010), porcentaje que se reduce hasta el 0,5% si se considera el importe.

De acuerdo con las estimaciones realizadas por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, en torno al 94,5% de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados incorporan comprobación de valor previa. El 5,5% restante, que sin embargo, supone un 21,5% del importe total de las complementarias enviadas a toma de razón, tiene su origen en actuaciones de comprobación específicamente gestoras, ajenas a la comprobación de valor, derivadas de la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado por ITPAJD, o por la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2010 / 2011

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Oficinas Gestoras	309	278	-10,0	1.200	969	-19,3	1.231	1.072	-12,9	278	175	-37,1
Oficinas Liquidadoras	673	366	-45,6	1.266	1.133	-10,5	1.573	1.170	-25,6	366	329	-10,1
Total	982	644	-34,4	2.466	2.102	-14,8	2.804	2.242	-20,0	644	504	-21,7
Impugnación de valor	829	516	-37,8	1.938	1.554	-19,8	2.251	1.624	-27,9	516	446	-13,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 14,8% en los recursos entrados. Destaca el Servicio Territorial de León, con 561, seguido del de Valladolid, con 353 (cuadro nº 62). En las OOGG, es la de Valladolid la que registra el mayor número, con 217; y en las OOLL, las correspondientes al Servicio Territorial de León, con 370, y en particular, las de Ponferrada y la Bañeza, con 194 y 64 recursos recibidos, respectivamente (cuadro nº 63 a 71).

En cuanto a su tipología, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición con impugnación de valor, 1.554 recursos que suponen el 73,9% del total de los recursos presentados (66,2% en OOGG y 80,6% en OOLL) mientras que los recursos de reposición contra otros aspectos de la liquidación tributaria constituyen el 24,7% (31,7% en OOGG y 18,8% en OOLL). Por su parte, la rectificación de errores a instancia del interesado supone el 1% de las entradas, y los interpuestos contra otros aspectos no vinculados a la liquidación, el 0,3% restante.

El porcentaje de estimación total o parcial de los recursos despachados alcanza el 44,2% (cuadro nº 65). Respecto de las impugnaciones de valor supone un 49, %, (46,4% en OOGG y 50,9% en OOLL) (cuadros nº 66 y 67).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,5% (9,0% en 2010) con el 9,9% en OOGG y el7,7% en OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº. 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 520 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 18,9% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 430, con un incremento importante en el índice de actividad en su resolución, que llegó al 82,1% (69,2% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fin de ejercicio disminuyó en un 46,6% hasta situarse en 94 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,6 meses (5,3 meses en 2010). En OOLL se tramitaron 187 (312 en 2010) alcanzando el índice de demora de 5,5 meses (3,9 meses en 2010).

- Respecto del procedimiento seguido para la TPC, la designación del tercer perito se realiza siempre por las OOGG, no por las OOLL, que se limitan, en primer término, a solicitar del ST correspondiente la valoración por parte del perito de la Administración, lo que será seguido, si se dan las circunstancias de diferencia de valor previstas en la LGT, por la designación por parte del propio ST del perito tercero de entre los inscritos en la lista oficial de los colegios profesionales competentes, siguiéndose a este efecto el orden determinado por un sorteo anual celebrado para fijar la posición de comienzo de las designaciones.

- No se ha descrito problemática especial alguna en materia de gestión de las TPC, con la salvedad de la doctrina del TSJ y, en general, de las controversias habidas en los tribunales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el PCT, desde el Servicio de Gestión Tributaria se han realizado y coordinado durante 2011 las siguientes actuaciones de control dentro del ámbito de sus competencias:

- Índices Notariales

En cuanto al control de presentación de declaraciones por el ITPAJD, el PCT dispone que se utilice la información suministrada por los Índices Notariales, a lo que se añade la información sobre las adjudicaciones en subasta realizadas por la AEAT.

Respecto de los Índices Notariales de 2009, se cruzó en 2011 su información con la existente en GUIA, para conocer los hechos imponibles del ITPAJD no presentados. A tal efecto, en el primer trimestre se remitió a las OOGG y OLL una comunicación (nº 8) con las actuaciones a realizar y con el listado de expedientes a revisar.

- Tipos Reducidos.

El Servicio de Gestión Tributaria remitió a las Oficinas Gestoras el 8 de abril de 2011 una comunicación (nº 9) sobre las actuaciones a realizar y la relación de expedientes en los que se había aplicado el tipo reducido de ITPAJD sin que, presumiblemente, se cumplieran alguno de los requisitos de familia numerosa, edad o grado de discapacidad.

En este sentido, los SSTT deben comprobar no solo esos sino todos los expedientes en los que se hayan aplicado los tipos reducidos. La comprobación se hace según la información que se obtenga:

1) De la aplicación informática GUIA, respecto al nivel de renta disponible.

2) De los listados que anualmente se reciben del Servicio de Gestión Tributaria con los posibles incumplidores de los requisitos de familia numerosa, minusválidos en grado igual o superior al 65%, menores de 36 años.

3) Del listado que anualmente se recibe del Servicio de Gestión Tributaria, con los posibles incumplidores del requisito de "vivienda habitual".

4) Del listado de GUIA (T17) que informa de posibles incumplidores del requisito de "primera vivienda".

- Vivienda Habitual.

El Servicio de Gestión Tributaria remitió asimismo en el primer trimestre de 2011 una comunicación (nº7) con las actuaciones a realizar en aquellos expedientes de ITPAJD en los que el obligado tributario hubiera aplicado algún beneficio fiscal relacionado con la adquisición de la vivienda habitual en el año 2007 y se hubiera perdido el derecho al disfrute de tal beneficio por haberse transmitido la vivienda antes del plazo legalmente previsto para tener la condición de vivienda habitual.

Por otra parte, en el ST de Palencia se realizan controles propios relacionados con la base imponible de las transmisiones mediante subasta judicial, que normalmente se declaran por el importe del remate sin añadir las cargas subsistentes, así como con la revisión de la exención provisional de la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial y sus correspondientes préstamos hipotecarios que no hayan alcanzado la calificación definitiva una vez transcurridos los tres años desde la calificación provisional.

Por su parte, el PCT señala, en relación con la comprobación de valores en sede gestora, las siguientes reglas:

- Generalización del método de Precios Medios del Mercado (PMM). En la gestión de los expedientes y para verificar las declaraciones de los administrados, se aplicarán los PMM para todo tipo de bienes.

- Dictamen de peritos de la Administración. Únicamente en los casos establecidos en el Plan Parcial de Valoración se solicitará el dictamen a los peritos de la Administración. Estos casos son los siguientes:

En 2011 se han instruido 1.669 expedientes sancionadores por TPO y AJD, por un importe de 2.230 miles de euros, mientras que se han liquidado 2.031 expedientes con una cuantía de 3.173 miles de euros (Cuadro nº 61).

Los requerimientos que se realizan, que especifican la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y el RD 1065/2007, se emiten utilizando la aplicación informática. No obstante, su número es reducido, toda vez siempre que sea posible, y por economía procesal, se sustituyen por la puesta de manifiesto de la propuesta de liquidación correspondiente.

Los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario para esta área de Gestión de ITPAJD están expresados exclusivamente en términos de actuaciones mediales, reuniones, comunicaciones, controles y aspectos análogos, para los que se fijan plazos o periodicidades, por lo que no se refieren a magnitudes económicas relacionadas con la recaudación o con el número de trámites administrativos a realizar en determinados expedientes, como pueden ser los requerimientos. No obstante, como se ha comentado en 1.5.3., se ha obtenido información sobre los objetivos fijados fuera del estricto marco del PCT que sí se refieren a recaudación esperada, que para los impuestos indirectos en 2011 se cifró en 393,2 millones de euros. A final del ejercicio el grado de cumplimiento del objetivo ha sido del 68% (265,8 millones de euros).

4. Se recibe en la CA la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 (aprobado mediante la Orden HAC/ 1735/ 2005). No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001, que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

Sigue sin desarrollarse la aplicación que permita la presentación telemática de los modelos, aunque sí existe el correspondiente programa de ayuda en PADIA con el que puede cumplimentarse la declaración e imprimirse en papel.

Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco en 2011 se han realizado controles respecto a las entidades financieras en cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio.

No se ha tenido constancia de que se hayan realizado requerimientos por Gestión o por Inspección por falta de declaración.

Los SSTT se limitan a grabar la presentación en GUIA, a efectos de diligenciar la presentación y las copias.

5. Las obligaciones formales de suministro de información reguladas en los arts. 32.3 de la Ley del ISD y 52 del ITPAJD se ha visto recogidas también en el artículo 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. Este precepto establece, entre las obligaciones formales de los Notarios de la Comunidad de Castilla y León, la remisión a la DGTFA, por vía telemática, de un documento informativo de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas (ficha notarial), así como la copia electrónica de las mismas. El justificante de la recepción por la Administración de la copia electrónica de la escritura junto con el ejemplar para el interesado de la autoliquidación en la que conste el pago del tributo o la no sujeción o exención es suficiente para justificar esos extremos y permitir el acceso al Registro de la Propiedad.

En relación con la remisión telemática de datos de escrituras públicas, la disposición final tercera del citado TR establece que la Consejería de Hacienda determinará, respecto al documento informativo que deben remitir los Notarios de acuerdo con lo previsto en el art. 47, los hechos imponibles, los procedimientos, y plazos en los que debe ser remitida esta información, lo que se ha cumplido mediante Orden HAC/1435/2006, de 12 de septiembre, modificada por la Orden HAC/1051/2010, de 14 de julio.

Continúa asimismo vigente la Orden HAC/771/2007, de 18 de abril, por la que se determina el contenido de la declaración informativa resumen de los documentos notariales y el procedimiento para su remisión por vía telemática a la Administración Tributaria de la Comunidad de Castilla y León.

Durante la Visita se ha constatado que en los Servicios Centrales de la DGTFA se encuentran disponibles en las bases de datos los índices notariales que periódicamente se reciben a través de la red e-notario.

En relación con las escrituras públicas electrónicas (EPE), los notarios han remitido durante 2011 41.861 (cinco veces más que en 2010, año en el que se recibieron 6.906);

por lo que respecta a las fichas notariales, se han recibido en la DGTFA 39.430, el 47% de las 84.093 recibidas en 2010, ejercicio en el que tuvieron entrada fichas relativas a los años 2008 y 2009 no remitidas en su día por motivos técnicos derivados de modificaciones en el sistema e-notario. Cabe indicar la problemática existente en relación con el alcance, contenido, tratamiento y aprovechamiento de la información de estas fichas, que no engloban la totalidad de los hechos imponibles sometidos a gravamen (de hecho, no se llegaba al 50% de las escrituras según manifestación de la CA), lo que limita su utilidad. Para resolver esta situación, el Consejo General del Notariado ha modificado su formato y contenido, de forma que se amplía su espectro y se llega a abarcar todas las necesidades de la CA, aunque la DGTFA no ha podido hasta el momento adaptar sus aplicaciones informáticas para su procesamiento y explotación.

Las EPE se reciben a través de un servicio de comunicación segura telemática con respuesta automática de recepción y asignación de número de registro (servlet).

Por lo que se refiere a la aceptación por los Registradores de la Propiedad de este procedimiento de presentación y pago del impuesto, la CA les ha dado acceso al código de verificación segura, lo que les permite asegurarse de la veracidad de la presentación de las escrituras y las autoliquidaciones correspondientes.

No se han descrito errores o dificultades significativas en relación con el uso de los Índices Notariales, si bien sí resulta relativamente frecuente que se produzcan discrepancias en relación con la aplicación de los puntos de conexión por parte de algunos notarios, lo que puede originar que no se reciban registros que sí deberían recibirse en la CA.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

De acuerdo con los artículos 55 y 56 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con Estatutos de Autonomía, la Comunidad de CYL tiene atribuidas las competencias de gestión, liquidación y recaudación de los Impuestos de TPAJD y de SD. La disposición adicional segunda del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y la disposición adicional primera del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, permiten a las Comunidades Autónomas dentro del marco de sus atribuciones, encomendar a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, funciones en la gestión y liquidación de estos impuestos.

El 8 de junio de 1995 se firmó el primer Convenio entre la Junta de Castilla y León y los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario cuya vigencia terminó el 31 de diciembre de 2009.

Esta encomienda se consolidó mediante el Decreto 3/2010, de 14 de enero, en cuyo artículo 1 se establece que "las Oficinas de Distrito Hipotecario ejercerán las funciones de gestión y liquidación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se determinan en el Convenio de colaboración que se firme entre la Junta de Castilla y León y los representantes de los registradores a cargo de Oficinas de Distrito Hipotecario".

En virtud de lo anterior, el 28 de mayo de 2010 se suscribió el Convenio vigente durante el periodo objeto de la Visita.

De acuerdo con el Convenio, corresponde a la DGTFA la coordinación, supervisión e inspección de las actuaciones realizadas por las OOLL, lo que incluye la realización de visitas a las Oficinas, conforme a los procedimientos regulados por el Centro Directivo.

Por su parte, las funciones de la Comisión de seguimiento del Convenio se centran en la liquidación de los honorarios de los Registradores, la decisión sobre alegaciones de los titulares de las OOLL ante conflictos o discrepancias con la DGTFA, la interpretación de la aplicación del Convenio, y la exigencia de responsabilidades a los titulares, en su caso. La Comisión se reunió el 7 de junio y el 21 de septiembre de 2011.

1. La importancia de la gestión realizada por estas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 51,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (52,2% en 2010) -si bien estos porcentajes pueden encontrarse condicionados por las divergencias en los datos de entradas en OOGG y OOLL a las que se ha hecho referencia en el punto 1º del epígrafe 2.1.2-. Respecto de las relativas a ITPAJ, en 2011 se presentaron en las OOLL el 29,3% (29,6% en 2010), porcentaje que aumenta hasta el

39,5% una vez excluidas las presentaciones por vehículos usados (39,1% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 28,5% de la recaudación por ISD, el 27,9% del ITP y el 30% de AJD (29%; 27,6% y 28,7% respectivamente en 2010).

Todas las OOLL, a excepción de Valmaseda (situada geográficamente en la provincia de Vizcaya, pero competente en 2011 sobre el Valle del Mena), se encuentran integradas plenamente en la aplicación informática GUIA, por lo que se dispone de la misma información de su gestión que de la de las OOGG, todo ello según la Resolución 1/2004, de 6 de mayo, de la entonces Dirección General de Tributos y Política Financiera. La excepción de Valmaseda, no obstante, ha sido resuelta en 2012 como consecuencia de que sus competencias han sido asumidas por la OL de Villarcayo (Burgos), de forma que a la fecha de la Visita no hay ninguna OL fuera de GUIA.

Con independencia de lo ya comentado, las OOLL reciben las mismas comunicaciones del SGT que las OOGG sobre controles a realizar (tipos reducidos, menores, minusvalías, familias numerosas, etc.). No existe una supervisión previa de la gestión que realizan, sino que sus competencias quedan definidas en el PCT y limitadas, en determinados trámites o materias, por la necesidad de que intervengan los SSCC o los SSTT, como es el caso de la devolución de ingresos indebidos, en las que su aprobación corresponde al Jefe del ST, la designación del tercer perito, igualmente reservada al ST, o las sanciones, que se imponen siempre por los SSCC. También están sometidas a la inspección de la DGTFA, como se verá más adelante.

En concreto, el PCT señala lo siguiente respecto del denominado Plan de Actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario:

En materia de asesoramiento, información y asistencia, se establece como objetivo prioritario, prestar a los ciudadanos un servio de información y asistencia de la máxima calidad, a través del Servicio de información, con especial énfasis en la facilitación de Informes de valor, y del Servicio de asistencia, basado en ayudar a los contribuyentes particulares a la confección de las declaraciones-liquidaciones, especialmente las relativas al ITPAJD.

En materia de quejas o sugerencias el PCT ordena que sean remitidas, junto con el oportuno informe, al Servicio de Gestión Tributaria en el plazo máximo de dos días desde su recepción.

Con relación a la comprobación de valores, el PCT ordena también para las OOLL la generalización del método de PMM para todo tipo de bienes, dejando el dictamen de peritos de la Administración para los casos singulares establecidos en el Plan Parcial de Valoración.

Las OOLL deben también participar en el control de presentación de declaraciones y en la comprobación de la aplicación de tipos reducidos y de los expedientes en los que se haya aplicado alguna reducción entre cuyos requisitos esté el de “nivel de renta

disponible". Igualmente han de prestar atención especial a aquellos expedientes en los que el contribuyente se haya aplicado la bonificación del 99%, verificando que el parentesco es el correcto. La comprobación se hace siempre siguiendo las instrucciones dadas por el Servicio de Gestión Tributaria.

En cuanto a la gestión de incompetencias, las instrucciones dadas por el PCT a las OOLL no difieren de las propias de las OOGG.

El PCT ofrece también unas normas de coordinación de la gestión de las OOLL con las previsiones en el Plan Parcial de Inspección, en cuya virtud deben remitir a la Sección de Inspección y Valoración los siguientes expedientes:

a) Los que contengan operaciones declaradas exentas en virtud del artículo 45.I.B) 9 de la Ley del ITPAJD, en relación con el artículo 108 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores;

b) Los expedientes en los que conste la transmisión de todo el patrimonio empresarial;

c) Aquellos en los que se hayan aplicado tipos reducidos cuando se detecte, con base en la información suministrada por la AEAT, que la renta disponible es cero o no existan datos económicos de cualquiera de sus adquirentes, excepto en el caso de adquisiciones para la sociedad de gananciales, en el que se requerirá que en ambos cónyuges se den estas circunstancias;

d) Todos los expedientes en los que exista una clara distorsión entre la renta disponible y el valor del bien inmueble adquirido;

e) Los relativos a concesiones administrativas o actos o negocios jurídicos equiparables, en los que el concesionario esté obligado a revertir bienes a la Administración;

f) Aquellos expedientes en los que se haya tributado por el Impuesto sobe el Valor Añadido (IVA) y AJD, cuando existan indicios que apunten a una incorrecta tributación, es decir, que el impuesto aplicable pudiera ser TPO, siempre que la base imponible exceda de 100.000 €.

g) Los expedientes que tras haberse autoliquidado por TPO, soliciten la devolución de lo ingresado por considerar que la operación está sujeta a IVA.

h) Expedientes de ISD que muestren una especial complejidad y los de donación en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio en los que se hayan aplicado la bonificación del 99% y no se justifique adecuadamente el origen de los fondos.

2. El Servicio de Gestión Tributaria dispone de una Unidad de Inspección de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, dotada inicialmente de dos Inspectores y un Técnico, que se encarga de su supervisión y control. No obstante, el Inspector Jefe de Oficinas Liquidadoras, pasó en julio de 2011 a la situación de servicios especiales por ocupar cargo electo, estando dicho puesto vacante desde entonces. Las otras dos personas han realizado labores de inspección durante todo el año 2011, si bien su dedicación a la labor de inspección de Oficinas Liquidadoras no es absoluta, pues realizan también otras funciones propias de la gestión ordinaria de las Oficinas.

La Comunidad de Castilla y León en el año 2011 contaba con 56 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En 2011 se han seleccionado para ser inspeccionadas 18 oficinas, de acuerdo con los criterios fijados en el Plan correspondiente.

Asimismo, para verificar la aplicación del Convenio, en cuanto afecta a la liquidación de la prima de gestión, durante el ejercicio 2011 se realizó inspección a todas las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a excepción de la Oficina Liquidadora de Alcañices. Estas inspecciones, además, han analizado otras cuestiones que se consideran de vital importancia en la correcta gestión de los expedientes como son, entre otras:

- Expedientes que a 31 de diciembre de 2010 se encuentran en trámite REQ, en trámite pendiente por Valoración, o pendiente por Otros Motivos con fecha de presentación antigua.

- Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados cerrados durante el año 2010 sin valoración alguna, ni técnica ni de Precios Medios de Mercado, y que no fueran expedientes exentos ni no sujetos.

- Expedientes presuntamente prescritos.

- Expedientes de tipos reducidos: expedientes en los que se aplicó el beneficio fiscal del tipo reducido, incumpliéndose, “a priori”, el requisito de ser menor de 36 años, familia numerosa y minusvalía.

- Autoliquidaciones telemáticas de fecha de presentación anterior a 01/09/2010 que a 30/09/2010 no tuviesen asociado expediente de gestión.

Las principales anomalías que se detectaron en dichas Inspecciones, recogidas en las actas correspondientes, fueron las siguientes:

- Expedientes en los que no se había iniciado expediente sancionador siendo ello procedente, principalmente por infracciones del artículo 191 y 203 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

- Expedientes en los que se produjo la caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la última actuación.

- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la Oficina no gira liquidación provisional del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003.

- Expedientes de sucesiones en los que no se habían requerido los movimientos bancarios del último año para su posible adición.

- Expedientes en los que se renuncia a la exención de IVA y no se les aplica el tipo incrementado del 1,5% dispuesto en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/2008.

- Expedientes en los que se ha aplicado indebidamente algún tipo reducido por edad, nivel de renta, grado de minusvalía, o ser su primera vivienda.

- Expedientes de novaciones de crédito en los que indebidamente se aplicó la exención de la ley 2/1994 de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, en 2011 fueron penalizadas las Oficinas Liquidadoras de Alcañices y Saldaña.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. La Comunidad de Castilla y León desde el año 1994 tiene establecida una normativa (Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1994) que regula el procedimiento de tramitación de ingresos y declaraciones por tributos cedidos que correspondan a una unidad distinta de la receptora. Esta Orden resulta también de aplicación a las OOLL.

A su vez, la Dirección General de Tributos, a través de la instrucción de 16 de abril de 1996 y de la Circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra Comunidad Autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión, a cuyo efecto lleva diferentes registros internos que permiten conocer con suficiente detalle cuál es la situación de cada expediente.

En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras Comunidades Autónomas, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000 y en el PCT.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras Comunidades Autónomas como de los órganos gestores de la Comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras Comunidades Autónomas. Igualmente se dispone de los datos identificativos de los responsables de las otras Comunidades encargados de recepcionar los documentos, así como de las cuentas de su titularidad en las que deben realizarse los ingresos de forma centralizada.

El sistema de control establecido para detectar incompetencias se basa así en la aplicación centralizada de la normativa vigente, entre la que pueden destacarse los artículos 28.1.1º b), 32.5, 33.2.2º.C.7ª y 55.3 de la Ley 22/2009; el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 1/1993; y los artículos 47.bis y 48 del Decreto Legislativo 1/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado.

La Ley 4/2008 modificó el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en el sentido de prohibir que cualquier documento que contenga actos o contratos sujetos al impuesto se admita en ninguna en la Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la

deuda a favor de la Administración competente, o conste declarada la exención por la misma, o, cuando menos, la presentación en ella del referido documento.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la Comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre Incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y de los Servicios Territoriales de Hacienda.

Los medios para controlar la correcta aplicación de los puntos de conexión son básicamente los siguientes:

- El examen de los expedientes presentados en las Oficinas Gestoras, realizado por el órgano que recibe la documentación. Cabe resaltar que este análisis de la documentación se suele realizar en presencia del interesado por lo que, si se detecta que la competencia corresponde a otra Comunidad Autónoma, se le informa en ese mismo momento.

- Durante el año 2011 se han ido recibiendo en archivos electrónicos los índices notariales en los que se recogen los documentos otorgados por los notarios de Castilla y León, independientemente de a qué Comunidad corresponda la gestión del expediente tributario, así como los índices de los notarios del resto de Comunidades, pero cuya competencia corresponda a la Comunidad.

- Los registradores de la propiedad y mercantiles de Castilla y León en cuyo Registro se presenten a inscripción actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD y cuyos rendimientos estén atribuidos a la Comunidad de Castilla y León, solamente proceden a su inscripción cuando los documentos presentados estén sellados por los órganos tributarios de la Administración de Castilla y León y conste que el pago del tributo se haya efectuado en cuentas de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. Si los Registradores de la Propiedad observan que el pago o la presentación de la declaración por el ISD se ha realizado en otra Comunidad Autónoma y tiene dudas sobre la residencia habitual del causante deben remitir a la DGTFA, trimestralmente, una copia de los documentos y de las cartas de pago de las declaraciones, según lo establecido por el artículo 48 del decreto Legislativo 1/2008. Desde el Servicio de Gestión Tributaria, tras realizar las comprobaciones y verificar la competencia de la Comunidad de Castilla y León, se procede a la reclamación del expediente y el correspondiente rendimiento generado.

El cuadro nº 134 del anexo estadístico recoge los datos relativos a las transferencias efectuadas y recibidas por la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio 2011 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. La información se corresponde con la obrante en el Anexo

III del informe rendido por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria con fecha 23 de febrero de 2012, relativa a las trasferencias efectivamente enviadas y recibidas por la Comunidad.

El número de transferencias enviadas durante 2011 como consecuencia de incompetencias detectadas en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León ascendió a 44, por un importe total de 231 miles de euros, con una disminución del 38% en el número y del 81,8% en el importe respecto al ejercicio anterior. El mayor volumen correspondió a la Galicia, con 60.000 euros, seguida de Cataluña con 55.000.

De acuerdo con la información contenida en el informe citado, aplicados los ajustes entre la información gestora y contable, las remesas enviadas se corresponden con un total de 116 expedientes detectados, declarados en Castilla y León en 2011 y competencia de otras comunidades, de los que 63 lo fueron con ingreso por importe total de 187.000€.

Durante el ejercicio fueron recibidas un total de 111 trasferencias procedentes de otras comunidades, por un importe total de 1.445 miles de euros, con una disminución del 48,4% en su número y del 49,8% en el importe respecto a 2010. Los fondos procedentes de la Generalitat de Cataluña, 1.109 miles de euros, suponen el 76,7% de total de las remesas recibidas, mientras que la Comunidad de Madrid remitió 151.000 € y Asturias 85.000 €.

De acuerdo también el informe de referencia, las remesas recibidas se corresponden con un total de 248 expedientes declarados en otras comunidades y competencia de Castilla y León, de los que 127 lo fueron con ingreso por importe total de 1.488 miles de euros.

En cuanto a las relaciones con las diferentes Comunidades Autónomas, no existen problemas destacables y sí una colaboración eficaz y fluida con todas, si bien cabe indicar que la Comunidad Autónoma con la que las relaciones en materia de aplicación de los puntos de conexión han sido tradicionalmente más intensas es la Comunidad de Madrid, al existir varias provincias limítrofes entre ambas Comunidades (Ávila y Segovia) que son segunda residencia de madrileños. No obstante, como consecuencia de la modificación operada en la normativa reguladora del impuesto (Ley 4/2008, que modifica el artículo 51.1 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y artículo 4 de la Ley 17/2008 de la Comunidad de Castilla y León, en el que se introduce el artículo 47.bis del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado), que determina la obligatoriedad de la presentación en oficina gestora competente, durante el año 2011, como ya pasó en 2010, esa colaboración ya no resulta tan necesaria, por lo que se ha reducido a 31 el número de expedientes tramitados remitidos por la Comunidad de Madrid (50 en 2010), frente a los 2.910 de 2009.

Es necesario dejar constancia de que Castilla y León viene reclamando a la Comunidad de Madrid una deuda derivada de la aplicación de los puntos de conexión desde el año 1994, lo que alcanza a más de 23.000 expedientes. Durante un periodo, la Comunidad de Madrid no atendió a los requerimientos de la DGTFA, razón por la que la CA de CYL adoptó la medida de retener los fondos de expedientes cuya gestión y rendimiento correspondan a la Comunidad de Madrid.

A partir de enero de 2008, y al constatarse una respuesta significativa por parte de la Comunidad de Madrid en la remisión de fondos y expedientes, la Comunidad Autónoma de CYL tomó la decisión de no retener los fondos correspondientes a los expedientes que se tramitaran a partir de esa fecha, aunque se continúa sin transferir a la Comunidad de Madrid los fondos que se encontraban retenidos a fecha 31 de diciembre de 2007, salvo determinadas excepciones.

El saldo neto reclamado a 31 de diciembre de 2011 por la Comunidad de CYL a la de Madrid asciende a 49.206 miles de euros, correspondiente a 13.557 expedientes, con origen en algunos casos desde hace más de diez años, si bien no figura con contabilizado como derecho pendiente de cobro.

2. La aplicación del denominado “cierre registral” trae su causa del art. 254 de la Ley Hipotecaria y del art. 54 del Texto Refundido del ITPAJD, preceptos que pretenden evitar el acceso a la protección del registro de aquellos hechos, actos o contratos sometidos a los impuestos correspondientes sin que se haya acreditado previamente su pago, exención o no sujeción. Sin embargo, en relación con el gravamen de las operaciones societarias, la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN) de 18 de mayo de 2011, cuyo antecedente es el Real Decreto-Ley 13/2010, vino a establecer una excepción en los supuestos de presentación telemática de las escrituras de constitución de sociedades mercantiles de capital al permitir la inscripción sin necesidad de que primero se llevara a efecto la presentación de la autoliquidación.

En relación con esta cuestión, la DGTFA ha dirigido diversos escritos en 2011 tanto a la Dirección General del Registro y del Notariado (DGRN) como al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y los registradores de la CA en el sentido de recordar la vigencia del principio de cierre registral en la legislación tributaria, que no ha sido modificada por el Real Decreto-Ley citado ni puede serlo por una instrucción de una Dirección General.

Posteriormente, dos resoluciones de la DGRN han matizado la interpretación dada en la Instrucción de 18 de mayo de 2011 en el sentido de que dicha Instrucción es aplicable solo cuando se trate de constitución de sociedades domiciliadas en territorios donde no se hayan dictado instrucciones en materia de ITPAJD con relación al modo de acreditación del pago o la exención del impuesto en la constitución de sociedades

(Resolución DGRN de 26 de enero de 2012). Por su parte, la Resolución DGRN de 4 de abril de 2012 señala que resulta obligado suspender la calificación del documento y no practicar más operación que extender el asiento de presentación conforme al art. 255 de la Ley Hipotecaria en los casos en los que se mantiene el meritado cierre, por lo que la controversia ha quedado zanjada.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. De acuerdo con la información facilitada por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), durante el ejercicio 2011, sobre un total de 1.851 reclamaciones recibidas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) procedentes de la Comunidad Autónoma, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta la de su entrada en el Tribunal ascendió a 39 días, frente a un promedio ponderado para el total de los recibidos en los TEAR de 61 días, lo que sitúa a C y L seguido en el quinto puesto en el conjunto de comunidades de régimen común en cuanto a la agilidad en los procesos de remisión. Por tipo de procedimiento, las reclamaciones tramitadas mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 35 días, inferior a las asociadas al procedimiento abreviado, que se demoró 42 días.

A fin de determinar el esquema de tramitación en la remisión de expedientes por las OOGG al TEARCYL, con motivo de las visitas efectuadas a los servicios territoriales de Palencia, Segovia y Valladolid y a los servicios centrales de la DGTFA, fueron revisados un total de 27 expedientes. De la documentación revisada se deduce:

- Los expedientes con origen en las unidades gestoras son remitidos al Tribunal directamente desde los propios servicios territoriales, mientras que los relativos a procedimientos en ejecutiva se envían de forma centralizada a través del Servicio de Recaudación.

- Mientras que las unidades gestoras en Palencia y Segovia remiten las reclamaciones acompañadas de índice resumen de la documentación aportada, la documentación enviada por el Servicio de Recaudación y desde la OG en Valladolid va sin índice, lo que la CA justifica por falta de medios y porque no existe obligación legal de hacerlo. Esta cuestión, aparentemente menor, es causa de trastornos en el normal desenvolvimiento del trabajo del TEARCYL, lo que se acentúa cuando el expediente es complicado, como ocurre con los relativos al ISD, en los que con frecuencia aparecen los documentos no ordenados, con la consiguiente dificultad para el trabajo de secretaría del Tribunal. En relación al ITPAJD, sin embargo, no se han descrito este tipo de problemas.

- El oficio de remisión de los envíos de las reclamaciones contra actos de gestión recaudatoria por el Servicio de Recaudación incorpora, en forma de carátula, los datos básicos del expediente: número de referencia, interesado, NIF, identificación de liquidaciones e importes, concepto tributario y total deuda. En el oficio se incluye así mismo indicación de la situación de la deuda

– Los tiempos medios de tramitación de las reclamaciones, desde la entrada en la unidad competente hasta su envío al Tribunal, se sitúan, en Segovia, en 13 días en el caso de los tramitados por ITPAJD y en 8,8 días, en el ISD; en Palencia, 17,6 días en el caso de ITPAJD y 8,5 días en las ISD; y en Valladolid, en 23,7 días en los expedientes por ITPAJD y en 14,7 días en ISD. Finalmente, también según la muestra analizada, el plazo medio de tramitación desde la entrada del expediente en la unidad hasta su envío en los gestionados por el Servicio de Recaudación se sitúa en 13 días, ascendiendo hasta 38 días si se consideran los tiempos totales desde la interposición de la reclamación, por lo general en la unidad de recaudación de la Delegación de la AEAT en la provincia correspondiente, hasta su envío centralizado al TEARCYL.

– En las unidades visitadas no se aplica un esquema de tramitación diferenciado para procedimientos ordinarios y abreviados.

–No consta la existencia de instrucciones específicas dictadas por la DGTFA sobre la forma en que deban remitirse los expedientes al Tribunal.

Durante el año 2011 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas. Dado que una gran mayoría de las reclamaciones lo son por discrepancias en el valor asignado a los bienes o derechos transmitidos, solo en el caso de que a juicio del instructor resulte evidente la comisión de un error, o cuando se aportan nuevas pruebas por el interesado, se entra a estudiar las nuevas alegaciones contenidas en la REA.

2. Hasta el momento no ha sido posible la puesta en marcha de lo previsto en el art. 6 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, sobre la formación del expediente electrónico de la reclamación para su remisión al TEAR, debido a la falta de medios técnicos. Sin embargo, la DGTFA tiene previsto habilitar el procedimiento electrónico correspondiente en OVIA en 2012. Sí es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía telemática a través de la Sede Electrónica corporativa de la Junta de Castilla y León, aunque no se ha utilizado por ningún obligado tributario hasta ahora.

3. La DGTFA no ha asumido ni tiene prevista para 2012 la asunción efectiva de la competencia de revisión en vía económico-administrativa de los actos dictados en materia de tributos cedidos, a pesar de que el art. 2.1 de la Ley autonómica 30/2010 dispone que la Comunidad de Castilla y León, asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el art. 59 de la Ley 22/2009, toda vez que la asunción efectiva por la Comunidad de esa competencia, según la disposición transitoria 2ª de su ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones correspondientes, por lo que, entretanto, continúa siendo ejercida por los órganos estatales.

4. En el periodo considerado (2002/2011), con significativas variaciones interanuales, desde los descensos del 12% en 2006 o del 11,7% en 2010, hasta el aumento en un 25,5% en 2009, el número de reclamaciones económico-administrativas presentadas en relación con los tributos cedidos gestionados por la Comunidad ofrece un ritmo creciente, con un incremento de las entradas en 2011 del 23,4% respecto a las presentadas en 2002. Por servicios territoriales, la evolución en el periodo también resulta muy dispar, con aumentos en las reclamaciones que alcanzan el 460% en Soria y el 130,6% en Segovia, mientras en Ávila se reducen en un 14%.

Comunidad de Castilla y León
Evolución del número de reclamaciones económico – administrativas
presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad
Ejercicios 2002 / 2011

Servicio Territorial	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Ávila	186	196	242	273	309	189	192	325	193	160
Burgos	205	181	154	192	194	250	314	437	293	265
León	429	413	352	490	354	303	388	537	577	487
Palencia	58	76	71	68	60	94	147	130	75	90
Salamanca	238	212	171	244	229	279	237	198	206	268
Segovia	98	192	180	231	194	166	133	167	154	226
Soria	15	49	68	66	61	49	36	58	44	84
Valladolid	554	671	496	478	443	540	532	545	616	587
Zamora	90	96	114	180	111	186	119	236	168	144
Total	1.873	2.086	1.848	2.222	1.955	2.056	2.098	2.633	2.326	2.311

Por lo que se refiere a la evolución en 2011 respecto al ejercicio anterior, el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas se ha mantenido en términos similares a las presentadas en 2010 (2.311, frente a 2.326 interpuestas en el ejercicio precedente).

Por servicios territoriales origen de la reclamación, el mayor incremento relativo con respecto a 2010 se produce en Soria, un 90,9%, si bien manteniendo un volumen en términos absolutos reducido (84 reclamaciones entradas); Segovia con un 46,8%; y Salamanca con un 30,1%. En Ávila las reclamaciones se redujeron en un 17,1%; en León en un 15,6%; y en Zamora en un 14,3%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 1.603 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITPAJD, el 69,4% del total; 601, un 26%, al ISD, mientras que las reclamaciones interpuestas por el IP representaron solo el

0,4% de la entrada. Las reclamaciones entradas contra actos del procedimiento recaudatorio suponen el 4,2% del total de reclamaciones presentadas. No consta la interposición de reclamaciones en relación con la Tasa sobre el Juego.

El 92,7% de las reclamaciones presentadas por ISD lo fueron contra actos de la unidades gestoras (cuadro nº 82), y el 0,3% contra actuaciones inspectoras, mientras que en el caso del ITPAJD estos porcentajes se sitúan en el 93,1% y el 1,9%. En las recibidas contra actos del procedimiento recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 59,4% del total.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.726, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 73 expedientes, un 2,6% respecto de las existentes a 1 de enero. El 71,1% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 23,7% al ISD, el 4,6% a actos del procedimiento recaudatorio y el 0,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 48,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (46,5% en 2010). Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 49% en el caso del ISD (55,8% en 2010) y en el 50,1% en las interpuestas por ITPAJD (41,8% en 2010). En el caso del IP el porcentaje fue del 30,4%, y del 17,8% en las relativas a actos del procedimiento recaudatorio. La única reclamación tramitada en relación con la Tasa sobre el Juego fue desestimada.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor, cuadro nº 82, significaron el 76,9% del total de las entradas en el ejercicio, frente al 77,6% en 2010. Por provincias este porcentaje se situó en el 94% en Soria y en el 90,6% en León, mientras que en Burgos descendía hasta el 60%, y en Palencia al 53,3%.

El 51,9% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas (47,5% en 2010), 28,7% estimadas totalmente y 23,2% con estimación parcial, con porcentajes que oscilaron entre el 68,9% de las originadas en el Servicio Territorial de León y el 28,8% de Burgos o el 29,7% de Soria. El 42% de las reclamaciones con impugnación de valor tramitadas en el ejercicio fueron desestimadas (44,8% en 2010).

Los motivos de alegación más frecuente, en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración lo son relativos al cumplimiento de los requisitos de motivación adecuada, titulación de valorador y aplicación del método de valoración.

6. En materia de comprobación de valores, son tres las cuestiones principales que deben ser destacadas en este informe. En primer lugar, la sistemática condena en costas que se está produciendo por el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León al

resolver estimatoriamente recursos sobre comprobación de valor; en segundo término, la controversia sobre la comprobación de valor de las obras nuevas; y, por último, la aplicación del método de comprobación previsto en el art. 77.1.g) LGT (tasación hipotecaria).

La primera de esas tres cuestiones, como se ha anticipado, se traduce en que en la actualidad se está produciendo de forma sistemática la condena en costas tanto al TEAR como a la CA (por mitades) por parte del Tribunal Superior de Justicia tras la estimación de los recursos planteados por esa causa. En concreto, la condena en costas se fundamenta en la falta de motivación suficiente de las valoraciones y se impone ante la reiteración de pronunciamientos de la Sala sobre el particular sin cambio de criterio por la Administración demandada.

No obstante, deben aclararse dos cuestiones. La primera, que la condena en costas sólo es mantenida por una Sección de la Sala, de modo que el resto de Secciones, aún cuando estiman el recurso contencioso-administrativo por este mismo motivo, no condenan en costas a las Administraciones demandadas; y la segunda, que la forma de motivación que se está enjuiciando y por la que se está condenando en costas se modificó hace ya mucho tiempo por el TEAR, por lo que estos pronunciamientos traen causa de liquidaciones de hace varios años, toda vez que desde 2009 la CA mejoró notablemente la motivación de los acuerdos de comprobación de valor a raíz de una reunión mantenida con el propio TEAR, en particular en relación con dos aspectos:

1) La inclusión en los acuerdos de comprobación de un apartado en el que se recogen los datos contenidos en los estudios de mercado de bienes inmuebles efectuados por la Administración que son utilizados por el técnico en cada caso, sin remitir al obligado tributario, para su examen, a las oficinas administrativas, que era una de las principales deficiencias de motivación advertidas por el TSJ.

2) El cambio operado en la normativa con la entrada en vigor -el 1 de enero de 2008- del Reglamento General de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, cuyo artículo 160.2 sólo exige el reconocimiento personal del bien valorado por el perito cuando se trate de bienes singulares o de aquellos de los que no puedan obtenerse todas sus circunstancias relevantes en fuentes documentales contrastadas, relevando así a la Administración de la obligación de efectuar en todo caso la visita personal del perito a la finca objeto de valoración, la otra de las deficiencias de motivación advertidas por el TSJ.

Dada la situación descrita, convendría que la DGTFA estudiara las posibilidades jurídicas de allanarse, cuando sea posible y ventajoso para sus derechos legítimos, a las pretensiones de los recurrentes que se encuentren en supuestos idénticos a los que se han comentado, o de cualquier otra forma procesalmente adecuada evitar tales condenas en costas, dado que añaden a la pérdida del acto administrativo impugnado un coste que

ha de ser soportado por la administración con el consiguiente quebranto que ello produce.

En relación con la posición de fondo respecto de la comprobación de valores, son dos, como se ha dicho, las cuestiones más controvertidas en la actualidad en Castilla y León:

a) Comprobación de valores en obra nueva:

Para la determinación de la base imponible en las escrituras de declaración de obra nueva, el criterio del TEARCYL hasta mediados de 2011 se sustentaba en la argumentación que el Tribunal Supremo efectuó en la Sentencia de 6 de noviembre de 1997 (recurso de apelación nº 4619/1992), donde vino a considerar como base imponible el "valor real de la construcción, o sea de las obras realizadas", señalando que "el valor real de lo edificado, en una situación de libre mercado entre partes independientes, se identifica obviamente con el valor del mercado, que será el valor real de los inmuebles de que se trate, descontado el valor real del solar o terreno sobre el que se ha construido".

Sin embargo, a la vista de las consideraciones que se recogen en una Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2009 (recurso de casación en interés de la Ley 13/2008) y que han sido asumidas por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sala de Burgos, en sus más recientes sentencias, el TEAR modificó su criterio. En síntesis, esta nueva doctrina, basada también en el tenor del art. 70 del Reglamento del ITP y AJD, que habla de "valor real de coste de la obra que se declare" como base imponible para estos casos, no niega la posibilidad de comprobación de valores, pero sí la restringe a la averiguación de los citados costes reales de las obras, por lo que, en la medida en que el método empleado por la Administración conduzca a valores de mercado de lo edificado, el método será inadecuado y no servirá para llevar a cabo la pretendida comprobación.

En punto al concepto de coste real de las obras, además, forma parte de esta doctrina que incluye todos los desembolsos que el promotor ha tenido que realizar para terminar la obra, pero que ello no coincide con el valor de lo edificado, pues el valor de lo edificado será el coste real más el beneficio del promotor, con lo que la base imponible de ese gravamen no es idéntico sino distinto de la base imponible del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

b) Respecto de la utilización del medio de comprobación previsto en el art. 57.1.G) LGT (valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria), la Sentencia de 7 de diciembre de 2011, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, fija la siguiente doctrina legal, que habrá de ser aplicada en el futuro: "La utilización por la Administración Tributaria del medio de comprobación de

valores previsto en el apartado g) del artículo 57.1 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, no requiere ninguna carga adicional para aquélla respecto a los demás medios de comprobación de valores, por lo que no viene obligada a justificar previamente que el valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas coincide con el valor ajustado a la base imponible del impuesto, ni la existencia de algún elemento de defraudación que deba corregirse."

2.1.7. Tasa del Juego

1. Con excepción de la información relativa a la Tasa sobre el Juego del Bingo, de obtención centralizada de acuerdo con los datos obrantes en GUIA, la información numérica contenida en el presente apartado en relación con los restantes subconceptos de la Tasa sobre el Juego procede de los registros y archivos mantenidos para su seguimiento por las unidades de juego adscritas a los nueve servicios territoriales.

En las tres provincias visitadas, la información relativa a los importes por máquinas o aparatos automáticos se encuentra referida a los devengados en el ejercicio, de acuerdo con la distribución trimestral derivada del fraccionamiento automático de la tasa previsto en el artículo 39 bis del Decreto Legislativo 1/2008, independientemente de la efectividad de su ingreso en el periodo correspondiente; y, en el caso de la Tasa sobre Casinos en Valladolid, a los devengos producidos según las autoliquidaciones presentadas en los cuatro trimestres del año natural.

Con ocasión de la visita fueron rectificados los datos relativos al censo de máquinas automáticas en Palencia y Segovia, ajustándolos a las autorizadas a fecha fin de ejercicio.

2. La Comunidad de Castilla y León asumió, mediante Ley 30/1997, de 4 de agosto, las competencias normativas que en materia de juego le confirió la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.

La Ley 10/2009, de 17 de diciembre, de Medidas Financieras, modificó la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego y la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de CYL, introduciendo una referencia a los juego remotos desarrollados por internet y otros medios de comunicación a distancia.

Por su parte, las novedades legales introducidas mediante la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, en la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego para 2011, han sido las siguientes:

- Se modifica la base imponible del juego del bingo, de forma que ahora es el importe del valor facial de los cartones adquiridos, descontada la cantidad destinada a premios. En la modalidad de bingo electrónico, la base imponible es el importe jugado, descontada también la cantidad destinada a premios.

- Se establece una nueva regulación del tipo impositivo del juego del bingo: en el bingo no electrónico, el tipo aplicable se determina en función de la suma acumulada de los valores faciales de los cartones adquiridos desde el 1 de enero de cada año y los tipos aplicables oscilan entre el 50%, aplicable hasta los 5 millones de euros, y el 55%, aplicable a partir de los 15 millones de euros. En el bingo electrónico, el tipo aplicable se fija en el 30 %.

- Se regula un tipo impositivo reducido, del 43,5%, en el juego del bingo no electrónico. Este beneficio fiscal tiene carácter temporal, pues se aplicará solo para los años 2011 y 2012, y su aplicación requiere que las salas incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010.

- Respecto a las máquinas de juego de tipo “B” y “C” se establece para 2011 la posibilidad de dar de baja temporal fiscal a las máquinas de juego de tipo “B” y “C” durante un trimestre natural. Para ello es necesario que la empresa no reduzca en 2011 la plantilla de trabajadores respecto a 2010. El número de máquinas en baja temporal tiene como límite el 10% del número de máquinas que se tengan autorizadas.

Igualmente se han aprobado otras normas, de carácter reglamentario, cuales son las siguientes:

- .Orden HAC/1799/2010, de 27 de diciembre, por la que se aprueba el nuevo Modelo 043, de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava el Juego del Bingo, para adaptarlo a las modificaciones introducidas por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

- Orden HAC/585/2011, de 2 de mayo, por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2000, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación y se establecen normas para la gestión y pago de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos, que suprime la obligación de que las máquinas exhiban el distintivo del pago de la tasa.

- Orden HAC/502/2011, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/270/2006, de 21 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las autoliquidaciones de tributos gestionados por la Comunidad de Castilla y León.

- Orden HAC/614/2011, de 9 de mayo, por la que se modifica la Orden HAC/1799/2010, por la que se aprueba modelo 043 de solicitud y de autoliquidación de la Tasa Fiscal sobre el Juego del Bingo y se dictan normas para la exacción del impuesto, con la finalidad de incluir en ese modelo el bingo electrónico que había sido aprobado por Orden IYJ/611/2011.

- Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el modelo de declaración-liquidación 045 y se establecen normas para la exacción de la Tasa Fiscal sobre el Juego que grava las máquinas o aparatos automáticos, que impone la obligación de presentar telemáticamente las autoliquidaciones correspondientes.

Además, las medidas adoptadas por la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en el ejercicio 2012 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 1/2012, de 28 de febrero, de

Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, ley que modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

A continuación se detallan las novedades introducidas por esta ley en materia de juego:

– Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo electrónico, que pasa del 30% al 25%.

– Se modifican los tramos de la tarifa aplicable a los casinos de juego.

– Se reduce el tipo tributario aplicable durante el ejercicio 2012 en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, que pasa del 43,50% al 35%.

– Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que abran durante el ejercicio 2012, que pasa del 43,5% al 35%.

– Se prorroga para el ejercicio 2012 el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de los tipos “B” y “C” para los operadores que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2011.

– Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “B” instaladas al menos durante dos trimestres naturales del año 2012 en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años siempre que no reduzcan en 2012 la plantilla global de trabajadores respecto del año 2011.

– Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “B” instaladas en salones de juego vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores.

– Se regula una tarifa reducida en casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto al año 2011.

– Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo “C” instaladas en casinos vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores.

– En la base imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias se distingue entre apuestas que no sean de contrapartida y cruzadas de las que sí lo sean. En las primeras, la base imponible serán los ingresos brutos y en las segundas, los ingresos netos, definidos como el resultado de deducir de los ingresos brutos los premios satisfechos.

– Se modifica el tipo impositivo aplicable a las apuestas, que se mantiene en el 10% cuando no sean de contrapartida y cruzadas y se eleva al 12% cuando sean de contrapartida y cruzadas.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen tres casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.084 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 238 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 21, el mismo número que en ejercicio anterior, habiendo estado todas operativas. Fueron vendidos 89.431 miles de cartones, frente a 56.799 miles en 2010, y la recaudación supuso 13.827 en miles de euros frente a 23.268 miles de euros en el ejercicio precedente.

En relación con el aumento producido en el número de cartones vendidos, 32.632 miles de cartones, el 5% de incremento sobre las ventas de 2010, cabe mencionar la puesta en funcionamiento, el 17 de mayo de 2011, de la modalidad de juego del "Bingo Electrónico" de acuerdo con la Orden IYJ/611/2011, de 9 de mayo, con cartones de valor facial sensiblemente inferior a los del bingo tradicional. Por lo que se refiere a la disminución en los importes, 9.541 miles de euros, un 40,8% respecto a lo recaudado en el ejercicio anterior, también procede citar la incidencia de la modificación en los elementos cuantificadores del tributo, tipos aplicables y, en particular, determinación de base imponible establecida por la nueva redacción dada por la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 17.311 a 16.813, lo que supone una reducción del 2,9%.

En el conjunto de la Comunidad, fueron presentadas 68.219 autoliquidaciones por importe de 62.032 miles de euros, con una disminución del 1,9% respecto a las 69.537 presentadas en 2010 y del 1,6% con relación a los 63.014 miles de euros ingresados en el ejercicio anterior.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En la Comunidad se concedieron 26 autorizaciones para la celebración de sorteos de combinaciones aleatorias, de las que 16 corresponden a Valladolid y seis a León. El total ingresado fue de 21.000 euros, importe inferior a los 42 000 euros ingresados en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 fueron interpuestos siete recursos en el total de la Comunidad, dos lo fueron contra liquidaciones tributarias, ambos desestimados, cuatro presentados por otros motivos, todos estimados, y uno, de rectificación de errores. El índice de actividad en su resolución se situó, del mismo modo que en el ejercicio anterior, en el 100%.

4. Las competencias administrativas en materia de juego las tiene asumidas la Consejería de Presidencia, con la que la DGTFA mantiene una fluida colaboración, por lo que no constan dificultades de coordinación o de intercambio de información para el control de las tasas que gravan esta actividad.

En cuanto a los casinos y bingos el control es sencillo dado su escaso número y la permanente actualización del censo correspondiente, a lo que se une el sistema de provisión de cartones (que son exclusivamente telemáticos) en vigor, por el que el operador los solicita a través de OVIA tantas veces como lo necesite en el mes y es la aplicación la que genera las ATL que deben ser pagadas antes del 20 del mes siguiente al de las solicitudes, pues en caso de impago cesa la provisión de cartones. Asimismo, se hace un control basado en el historial de ventas de cada sala de bingo y la brigada de Juego realiza visitas *in situ* para verificar la inexistencia de cartones falsos o posibles máquinas no censadas. Dado que las salas de bingo tienen la obligación de declarar instantáneamente la práctica de cada partida, la Consejería de Presidencia conoce *on line*, en cada momento, las que se están jugando en todas las salas de la Comunidad.

Para el control del pago del tributo que grava las máquinas se procede al cruce de las ATL con el censo mantenido por la Consejería de Presidencia. El funcionamiento administrativo de la gestión de esta tasa consiste en que a principios de año se realiza, necesariamente por OVIA (Orden HAC/1580/2011, de 21 de diciembre), una autoliquidación (045) por cada máquina y se fracciona el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales con una presentación y pago globalizado por cada operador. No se proveen distintivos o pegatinas para las máquinas al haber sido suprimidos mediante la Orden HAC/585/2001.

Al no estar autorizadas las apuestas deportivas en la Comunidad, no se emplea el modelo 042 para la liquidación de la tasa correspondiente. Los modelos 043, para el bingo, y 045, para las máquinas, pueden ser presentados por Internet.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La Comunidad de Castilla y León, ha seguido manteniendo una destacable colaboración, por decimocuarto año consecutivo, en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tal y como los siguientes datos, para la campaña de 2011 sobre el IRPF 2010, ponen de relieve:

De acuerdo con la información aportada por la Comunidad Autónoma, el número de puestos de atención al contribuyente ha sido, al igual que en 2010, de 164, con un total de 82 personas prestando el servicio. De ellas, 70 han sido contratadas por la Junta y los 12 restantes han sido cedidos como personal colaborador por las seis Cajas de Ahorros de la Comunidad. Se han utilizado 89 locales en sendos municipios de la Región, que incluyen las nueve capitales de provincia y Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada (en los edificios administrativos de la Comunidad); en los restantes 77 municipios el servicio se ha prestado en locales municipales. Como en años anteriores, no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la Campaña.

Según la información facilitada por la AEAT de acuerdo con los informes recibidos de las CCAA, fueron confeccionadas 46.539 declaraciones (38.765 en 2010), de las cuales se han impreso en papel (PDF) un total de 10.766, un 5,0% menos que en 2010. Las declaraciones presentadas telemáticamente, sin incluir borradores, han sido 31.981, un 46% más que en el ejercicio anterior.

Por otra parte, según datos ATENEO, se han tramitado 15.878 borradores, de los cuales han sido confirmados un 89,2%, con o sin previa rectificación. Sin rectificación se han confirmado 2.046 (un 12,9%), mientras que han necesitado ser modificados el resto. Pese a haber sido rectificados, 1.710, el 10,8% del total de los procesados, no han sido confirmados, mientras que 12.122, el 76,3% de los borradores fueron confirmados tras su rectificación.

En los puestos de atención al público, además de la confección de declaraciones y su presentación telemática y la rectificación y confirmación de borradores, se han prestado los servicios de información y asistencia solicitada por los ciudadanos, y la recogida y presentación de declaraciones elaboradas por los propios interesados. Para todos estos servicios ha estado disponible la posibilidad de solicitar cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada y de la web de la AEAT. También ha existido en cada edificio un teléfono a disposición al público para solicitar la cita previa,.

No existe convenio con la AEAT que posibilite la consulta telemática del borrador o de los datos fiscales de los empleados de la Junta.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Comunidad de CYL.

En colaboración con la AEAT se han organizado nueve cursos de formación (uno en cada provincia) con una duración conjunta de 295 horas, que han sido impartidos por expertos de la AEAT y con cargo a su presupuesto. A estos cursos han asistido las 82 personas que han prestado el servicio y 29 suplentes.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias relevantes merecedoras de mención, si bien ha habido algunos problemas puntuales relacionados con las comunicaciones telemáticas en algunos municipios que, en todo caso, fueron subsanados con rapidez, y pequeñas incidencias de instalación al comienzo de la campaña.

La DGTFA remitió a la AEAT en 2011 diversas propuestas relativas al diseño tanto del modelo de autoliquidación del IRPF como del programa de ayuda para mejorar la calidad de los borradores. Igualmente remitió, por primera vez, el modelo 993 a efectos de que se incluyera en los propios borradores la información de relevancia para la CA, lo cual ha dado como resultado una mejora notable en la información disponible y, por ende, del servicio prestado a los contribuyentes, sin que hasta la fecha de la Visita se hayan detectado problemas significativos al respecto.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Comunidad de Castilla y León no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto asumirla en el ejercicio en curso ni a medio plazo.

Con relación a la información suministrada por la AEAT sobre la gestión de este tributo, mensualmente se recibe en la DGTFA los datos desglosados de la recaudación transferida a la CA. Trimestralmente se recibe información estadística del número de declaraciones e importe de la cuota y, con periodicidad anual, un resumen de las actuaciones de control realizadas en el año anterior.

La información recibida durante 2010, con datos desde 1 de enero de 2007, sufrió diversas incidencias tanto de tipo técnico (problemas en la transmisión por EDITRAN) como de contenido, de forma que se completó inicialmente el envío de información de 2007, 2008, 2009 y los tres primeros trimestre de 2010 en enero de 2011. Esta información ha sido analizada por la DGTFA durante el ejercicio objeto de la Visita, sobre todo en lo referente al cálculo de los beneficios fiscales aplicados, dando como resultado diversas peticiones de aclaración o nuevos datos a la AEAT. A la vista de esas incidencias, la AEAT decidió repetir los envíos desde el origen, lo que ha sido atendido en noviembre de 2011. En la actualidad se considera que los problemas habidos en relación con la información relativa a este tributo han quedado resueltos satisfactoriamente.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad de Castilla y León no ha hecho uso en el ejercicio 2011 de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y no ha asumido la gestión efectiva del impuesto. Dada la prevista integración del mismo, a partir del 1 de enero de 2013, en el Impuesto sobre Hidrocarburos, según establece la disposición final cuarta, apartado cinco, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tampoco tiene previsto asumirla en 2012.

No obstante, mediante la Ley 1/2012 se ha regulado el tramo autonómico del IVMDH, con vigencia desde el 1 de marzo de 2012, estableciéndolo en 48 euros por tonelada para las gasolinas, el queroseno de uso general y el gasóleo de uso general. Asimismo, con carácter temporal –hasta el 31 de diciembre de 2012- se ha regulado mediante esa ley el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional (24 euros por cada 1.000 litros).

En relación con la información referida a este impuesto, la DGTFA solicitó en el CSCGT que se remita una información similar a la del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. Hasta la fecha está disponible información sobre la recaudación transferida, número de declaraciones e importes y actuaciones de control realizadas. Dicha información, que ha sido analizada durante 2011, contiene el importe ingresado pero no desglosa la cuota tributaria en función del tipo de producto (gasolinas, gasóleo, etc.), ni por proveedores (estaciones de servicio), lo cual resulta de interés para que la CA pueda conocer las posibles fugas de consumos a CCAA limítrofes.

2.2. VALORACIONES

1. La información contenida en los cuadros 83 y 84 respecto de la gestión desarrollada en el ejercicio en relación con las "primeras" valoraciones, referida a número de expedientes, se corresponde con la facilitada por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias de acuerdo con los datos obrantes en la aplicación gestora GUIA. La referente a la gestión de recursos, a las segundas valoraciones derivadas de resoluciones del TEAR y sentencias de tribunales y a las valoraciones previas de inmuebles (cuadros 85, 88 y 89) es facilitado por cada uno de los servicios territoriales de acuerdo con sus propios registros de seguimiento. En los tres servicios territoriales visitados, las actuaciones derivadas de la presentación de alegaciones en trámite de audiencia mantienen seguimiento independiente, no estando incluidas en la información contenida en el anexo estadístico en relación con la gestión de expedientes y recursos.

En relación con la información incluida en el cuadro 86 respecto de los resultados de las actuaciones de comprobación, con origen en los resúmenes de seguimiento de actividad elaborados por el Servicio de Inspección y Valoración Tributarias sobre los datos obrantes en GUIA, cabe indicar que incluye la totalidad de las valoraciones realizadas en las unidades facultativas e inspectoras, independientemente del origen de la comprobación de valor realizada (primeras valoraciones, alegaciones, recursos, derivada de ejecución de resoluciones y sentencias o valoraciones previas). Al objeto de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en la respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo, como tal se incluye su estimación, establecida mediante la aplicación al valor comprobado del porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza homogénea.

De acuerdo con los datos disponibles en el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, entre las valoraciones realizadas por las unidades facultativas durante el ejercicio se encuentran 5.532 tramitadas a petición de otras Comunidades, 1.378 sobre bienes de naturaleza urbana y 4.154 sobre bienes rústicos. Por Comunidades, el mayor volumen de solicitudes procede Madrid, con 1.757 peticiones, seguida de Cataluña, 669, y del Principado de Asturias, con 644 peticiones tramitadas.

Con ocasión de la visita inspectora se procedió a la incorporación de los datos relativos a la gestión desarrollada en relación con las valoraciones previas en los servicios territoriales en Ávila y Valladolid.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la Comunidad de Castilla y León.

Comunidad de Castilla y León

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2010 / 2011

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %	2010	2011	Variación %
Facultativas	22.668	16.337	-27,9	20.434	18.954	-7,2	26.765	22.998	-14,1	16.337	12.293	-24,8
Inspectoras	1.380	1.141	-17,3	2.329	2.300	-1,2	2.568	2.485	-3,2	1.141	956	-16,2
Total	24.048	17.478	-27,3	22.763	21.254	-6,6	29.333	25.483	-13,1	17.478	13.249	-24,2

Pese a un descenso del 13,1% en el ritmo de despacho, el mayor volumen de los expedientes finalizados respecto a las entradas del ejercicio, que también disminuyen, en un 6,6%, con relación a 2010, ha dado lugar a una reducción del 24,2% en la pendencia a fin de ejercicio respecto a la inicial.

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se reduce el índice de demora a 6,4 meses frente a los 7,3 meses de 2010. Por servicios territoriales, mientas que Segovia, Valladolid y Palencia se sitúan en 2, 2,7 y 3,8 meses, respectivamente, en Burgos y Ávila la demora alcanza 10 y 10,3 meses, si bien, en esta provincia, el índice se reduce desde los 25 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución también ha sido positiva, dado que el índice de demora se reduce desde 5,3 hasta 4,6 meses para los expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2011. Por servicios, con excepción de Burgos, con 1,6 meses, y Zamora con 10,8 meses, las unidades inspectoras se sitúan en una horquilla entre 5 y 6,5 meses de demora.

En conjunto, el índice de demora para unidades facultativas e inspectoras se sitúa en 6,2 meses, frente a 7,2 meses en 2010, con valores que oscilan entre los 2,1 meses de Segovia o los 2,9 meses de Valladolid, y los 8,8 meses de Soria o los 9,6 meses de demora en Ávila.

Las OOLL participan en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM). No colaboran empresas privadas en este tipo de actuaciones.

3. Las 294.096 valoraciones finalizadas por el total de oficinas en la Comunidad de Castilla y León durante el ejercicio 2011 dieron lugar a un valor total comprobado de 20.762.609 miles de euros, con un incremento sobre el declarado de 2.959.188 miles de euros (un 16,6%). Con relación al ejercicio anterior estas cifras suponen una disminución del 2,8% en las valoraciones realizadas y del 19,8% en el incremento obtenido, aumentando, sin embargo, en un 5,9%, en porcentaje de incremento sobre el valor declarado.

En las 123.292 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la Comunidad (cuadro nº 86) el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado ha sido de un 17% (15,9 % en 2010) y, en términos absolutos, de 2.380.411 miles de euros, un 21,7% menos que en 2010. El mayor volumen de actividad se produce en el Servicio Territorial de León, con 30.650 valoraciones y un incremento de 611.894 miles de euros el 18,6% sobre el valor declarado. En Salamanca, las 16.673 valoraciones de urbana dieron lugar a 328.112 miles de euros de incremento, un 16,1% sobre el valor declarado, mientras que las 13.839 practicadas en Valladolid, con 347.175 miles de euros, representaban un incremento sobre el valor declarado del 14,2%. Con menores volúmenes de incremento absoluto, los servicios territoriales en Zamora, Palencia, Segovia y Soria alcanzan porcentajes de incremento del 25,5%, 23,7%, 22,7% y 20,3%, respectivamente.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG alcanzaron un incremento en sus valoraciones sobre bienes urbanos de 222.543 miles de euros, un 5,8% de aumento sobre los valores declarados (5% en 2010); las OOLL, de 237.016 miles de euros y un 10,6% de incremento (9% en 2010), y las unidades facultativas, de 1.920.852 miles de euros, con un 24,2% de aumento (24,5% en 2010).

Las 128.232 valoraciones de bienes rústicos representaron un incremento de 273.383 miles de euros, un 16,1% inferior al alcanzado en 2010, y que supone un aumento del 24,9% sobre el valor declarado (25,4% en 2010). Por servicios territoriales, el incremento obtenido en Valladolid, 118.034 miles de euros, supone en 43,2% del alcanzado en la Comunidad, con un total de 7.693 valoraciones realizadas y un incremento porcentual del 35,7% sobre el valor declarado. Por su parte, León, con 37.191 valoraciones realizadas, alcanza un incremento de 46.545 miles de euros, el 56,4% sobre el valor declarado. Con menores incrementos absolutos, Segovia y Soria alcanzan aumentos relativos del 38,5% y del 36,6%.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un aumento en sus valoraciones sobre bienes rústicos de 15.724 miles de euros, un 8,5% (12,0% en 2010); las OOLL, de 36.311 miles de euros y un 9,9% de incremento (9,6% en 2010), y las unidades facultativas, de 221.348 miles de euros, con un 40,5% (39,6% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, las 42.572 valoraciones realizadas en la Comunidad dieron lugar a un aumento total de 305.394 miles de euros, inferior en un 6,2% al obtenido en 2010, y que representa un 11,5% sobre el valor declarado. Por servicios territoriales, León, con 12.276 valoraciones, y Salamanca, con 6.398, alcanzan unos incrementos, en valor absoluto, de 85.585 miles de euros y de 90.438 miles de euros, con porcentajes del 14,0% y del 22,4%, respectivamente.

Por tipo de unidad origen de las actuaciones, las OOGG lograron un incremento en sus valoraciones sobre otros bienes y derechos de 160.422 miles de euros, lo que

equivale a un 10,6% (13,4% en 2010); las OOLL, aumentaron los valores en 79.690 miles de euros, un 8,7% de incremento (8,0% en 2010), y las unidades facultativas, 65.282 miles de euros, un 28,4% (7,7% en 2010).

4. La Ley 58/2003, General Tributaria, en su artículo 57.1 regula los medios para la realización de la comprobación de los valores declarados por los obligados tributarios. La Comunidad de CYL utiliza para las comprobaciones masivas el medio regulado en la letra c) (precios medios en el mercado –PMM-) y, para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) (dictamen de peritos de la Administración), tanto para urbana como para rústica.

El primero de ellos tiene carácter preferente (alcanza estimativamente al 85% de las comprobaciones de valor), y así se subraya repetidamente en el PCT. Los PMM se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través de OVIA para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. Igualmente pueden obtenerse por Internet las instrucciones para hacer los cálculos por este método, el callejero de CYL con los coeficientes, las tablas de valores, y las normas de actualización de valores, por lo que este servicio merece una valoración muy positiva en términos de transparencia, gratuidad y facilidad de acceso.

Las Directrices Generales del PCT señalan que para la obtención de los precios medios de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectuarán actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes.

De acuerdo con ello y con las “Normas de análisis de los estados de mercado y obtención de lo PMM de los bienes inmuebles de naturaleza urbana aplicable al año 2011” los técnicos de la DGTFA y sus SSTT realizaron, en el segundo semestre de 2010, la actualización de los parámetros para la obtención de los valores que habrían de estar vigentes en el ejercicio objeto de la Visita, para lo que se trabajó con 142.112 muestras obtenidas de julio de 2009 a junio de 2010. Para analizar el mercado de cara el ejercicio 2012, además, se ha trabajado con otras 113.317 muestras de valores declarados obtenidas de GUIA, referidas en este caso al período de julio de 2010 a junio de 2011.

Por su parte, en el último trimestre de 2010 se realizó el estudio para la actualización de los valores unitarios medios de bienes inmuebles rústicos que habrían de regir durante 2011, basado en el análisis de muestras de valores declarados por los obligados tributarios obtenidas de la aplicación GUIA (devengos desde julio de 2009 hasta junio de 2010) referidas a 24 orientaciones productivas con un total de 74.511 muestras, de las cuales se han seleccionado 52.895. Para la fijación de los parámetros utilizables en 2012 se han manejado 115.600 muestras, de las que fueron seleccionadas finalmente 71.891.

Las comprobaciones mediante este procedimiento (PMM) se practican tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las Oficinas Liquidadoras.

El dictamen de peritos -que puede basarse en los propios PMM, con lo que se configura en ocasiones como un método híbrido- se realiza por las unidades Técnicas Facultativas e Inspectoras de los SSCC y de los SSTT y se utiliza para los bienes de mayor complejidad o por razón de su especial naturaleza o características, o con motivo de un recurso de reposición o reclamación, cuando así decide solicitarlo la sección gestora correspondiente. En este sentido, el valor obtenido a través del portal tributario (PMM) no es válido en los siguientes casos: edificios catalogados o declarados bienes de interés cultural o con expediente instruido; viviendas e inmuebles calificados de protección oficial, no descalificados, que tengan precio máximo autorizado a la fecha de devengo del impuesto; edificios susceptibles de ser demolidos o en ruina, y terrenos. Asimismo están excluidas del método de Precios Medios de Mercado determinadas fincas rústicas, tales como las ubicadas en algunas localidades, las de superficie superior a 50 Ha. en secano y 15 Ha. en regadío, las de orientación productiva viña, las fincas próximas a zonas urbanas y las que son susceptibles de dedicación a usos no agrícolas o forestales.

Se ha constatado que la motivación de las valoraciones de rústica por dictamen de perito, por lo general, incluyen todas las variables relevantes.

Tanto para rústica como para urbana, la valoración resultante se refleja documentalmente con expresión de la identificación y características del inmueble, del método utilizado con expresión del precepto correspondiente de la Ley General Tributaria (LGT), el fundamento legal, los datos del estudio de mercado aplicables y los restantes parámetros y variables empleadas para la obtención del valor, como los coeficientes aplicados por razón del uso y del terreno o suelo y zona geográfica, los de construcción (tipo, estado de conservación, antigüedad, nivel de instalaciones, calidad constructiva), el de mercado, y los correspondientes a la eventual existencia de arrendamientos antiguos, entre otros. Como se destacó en el informe de 2010, durante 2009 y el propio 2010 se mejoró el modelo utilizado para notificar la valoración efectuada por peritos de la Administración, mejoría que ha proseguido en 2011 mediante la incorporación de mayor información en los casos de valoración de obras nuevas y divisiones horizontales, en particular en lo que afecta al coste de ejecución de la obra.

Continúa un año más el problema de la escasez de técnicos facultativos, que en 2011 se ha agravado por la jubilación de un técnico de rústica del ST de Salamanca. En el ST de Palencia, en el que están vacantes las dos plazas de técnico de valoración de rústica existentes en la RPT, se acude a los SSCC para solicitar los dictámenes que se necesitan, lo que no plantea especiales problemas de gestión ya que la respuesta de los técnicos de la DGTFA suele ser rápida, si bien produce una menor calidad de atención a los interesados, pues no pueden ser atendidos en sus consultas de forma personal y directa por el facultativo actuante. Sería conveniente que se instrumentara la cobertura de

al menos una de esas vacantes o, alternativamente, se buscara una solución para que los ciudadanos que lo necesiten puedan ser atendidos por el técnico valorador de forma directa en la propia sede del ST palentino.

La comprobación de valores de los vehículos de turismo, todoterrenos, motocicletas, embarcaciones de recreo y motores marinos se realiza siguiendo el medio de valoración de precios medios de mercado, para lo que se utilizaron durante 2011 los recogidos en la Orden EHA 3334/2010, de 16 de diciembre (Orden EHA/3551/2011, de 13 de diciembre, para 2012). Se dispone tablas complementarias, propias de la CA, con los precios medios de los elementos de transporte que no figuran en la Orden Ministerial anual, que se basan en publicaciones privadas existentes en el mercado.

Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.) las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

A lo largo del año 2011 debe destacarse el alto número de valoraciones que se han obtenido directamente a través de la página de Internet de la DGTFA y su crecimiento respecto del ejercicio anterior, pues han sido 728.124, un 7,4% más que en 2010, año en el que se realizaron 678.074 y un 11,5% más que en el ejercicio precedente. De esas 728.124 valoraciones, 393.685 lo han sido de bienes inmuebles urbanos (377.255 en 2010 y 334.346 en 2009), 204.681 de bienes inmuebles rústicos (188.631 en 2010 y 172.217 en 2009) y 129.758 de vehículos usados (112.188 en 2010 y 101.783 en 2009).

5. La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Comunidad de Castilla y León ofrece, como se ha indicado anteriormente, información sobre los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto transmisión, con carácter vinculante y con arreglo a los artículos 90 y 91 de la LGT y 44 del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre. En todos los casos existen formularios a disposición de los ciudadanos (en la web) en los que se recogen todos los datos que precisa la Administración para efectuar las valoraciones solicitadas, por lo que no se suele requerir la aportación de documentos adicionales.

Durante el ejercicio 2011 se atendieron 4.551 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 467 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 11,4% respecto de 2010. Por su parte, la utilización de los Acuerdos Previos de Valoración (APV) es muy escasa, pues solo se han adoptado diez en toda la CA durante 2011.

Dada la situación coyuntural recesiva del mercado inmobiliario, ha perdido importancia el control del plazo de validez de las valoraciones realizadas, por lo que en la práctica se admiten aunque haya vencido el inicialmente aplicable (tres meses para los valores basados en el artículo 90 LGT). De todos modos, la aplicación informática GUIA

permite conocer la existencia de estos casos e informar sobre la fecha de vigencia de las valoraciones realizadas, a efectos de su control.

La Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la realización de estas valoraciones. Dadas las restricciones presupuestarias actuales, el coste que supone la prestación de este servicio, el hecho de que beneficia de forma singular y exclusiva a los solicitantes, y que en la mayoría de los casos los valores pueden ser obtenidos directamente por Internet, sería conveniente que se estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio.

Con independencia de los casos de estricta aplicación del art. 90 LGT, en la práctica es mucho más frecuente que el ciudadano solicite información verbal sobre el valor que da la Administración a los bienes, información, denominada prevaloración (PVL), que se le facilita en el acto a través de la aplicación GUIA o bien imprimiendo el informe de valor que se obtiene de OVIA. A través de las prevaloraciones (PVL) realizadas se tiene un control estadístico por las Secciones de Asistencia e Información Tributaria de los SSTT de las informaciones facilitadas.

Cuando la solicitud de información se presenta por escrito o a través de Internet, la información se basa en valoración por precios medios (PVL-PMM) salvo que en función del tipo de bien (según criterios establecidos en el Plan de Control Tributario de la CA) o de las observaciones que consten en la solicitud, sea conveniente que la valoración se realice por un técnico.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 85) un total de 1.268 recursos de reposición, cifra inferior en un 3,6% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 86 % (81,5% en 2010), y la demora se situó en 2 meses, frente a los 2,7 meses del año precedente.

Como en 2010, se aprecian dos grupos diferenciados de gestión entre los SSTT. Por un lado, Valladolid y Zamora, con una demora muy elevada, superior en ambos casos a los ocho meses –aunque Valladolid ha mejorado en más de un 20% respecto del año anterior- y, por otro, el resto de las provincias, en las que la demora oscila entre 0,1 y 1,6 meses. Las dos provincias más retrasadas tienen, como es lógico, los menores índices de actividad, del 60% o menos, mientras que entre el resto, destacan Segovia y Palencia, con cifras cercanas al 100%. En todo caso, el volumen en cifras absolutas del pendiente a final del año es muy reducido para el conjunto de la Comunidad y, por ende, para cada uno de sus SSTT, pues no llega a 230 en total y no pasa de poco más de 100 en el peor de los casos (Valladolid).

La causa más habitual de los recursos es la falta de motivación y, especialmente, las discrepancias con el valor fijado por la Administración en cuanto a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, las razones explicativas de los coeficientes

correctores aplicados, la no disponibilidad de los estudios de mercado en que se fundamenta la valoración y, cada vez más en los últimos meses, las discrepancias respecto al grado de edificabilidad aplicado en las valoraciones referentes de suelo que se realizan por repercusión.

El grado de estimación de los recursos de reposición varía según los SSTT, si bien alcanza porcentajes de cierta relevancia, como en Palencia, con un porcentaje de estimación total o parcial del 41%, o Segovia, en donde un tercio de los despachados en 2011 fueron estimados, por lo que aunque con un efecto moderado, sí puede afirmarse que este tipo de medio de impugnación cumple una función efectiva de filtro previo a los ulteriores mecanismos de oposición proveídos por el ordenamiento jurídico.

7. Los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas o inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso (Cuadro 88) fueron 472, cifra un 30,9% inferior a la de 2010. Debe destacarse que estas entradas corresponden a una interposición de recursos, sin considerar alegaciones, inferior a la ejercicio anterior, 1.268 en 2011 frente a 1.315 en 2010, con 1.385 recursos despachados frente a 1.512 en el ejercicio precedente.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 85,3% y la demora en 2,1 meses. En 2010 estos índices ascendían al 81,6% y a 2,7 meses, respectivamente. Por servicios territoriales, esta leve reducción en el índice de demora resulta atribuible, fundamentalmente, a la gestión desarrollada en Valladolid, cuya demora ha descendido de 3,3 meses en 2010 a un mese en 2011, y en Ávila, que pasa de 4,5 a 1,4 meses.

Dado que la mayor parte de los pronunciamientos estimatorios de las Reclamaciones Económico Administrativas (REAS) se basan en defectos o insuficiencia de motivación, la CA ha ido mejorando a lo largo de los años la argumentación ofrecida en sustento de sus resoluciones, como ya se ha tenido ocasión de comentar en otro lugar de este informe. Además, y también como ya se ha dicho, está previsto ir avanzando hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles, lo que asimismo supondrá una mejora notable desde el punto de vista de reducción de la conflictividad y del coste sistema de comprobación de valores empleado en CYL.

No hay constancia de que se haya solicitado por ningún contribuyente la extensión de los efectos de sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa prevista en el artículo 110 de la ley de esa jurisdicción, según el redactado de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La información contenida tanto en el presente apartado como en los cuadros 90 a 113 del anexo estadístico en relación con actas y expedientes sancionadores instruidos se corresponde con los obrantes en las Estadísticas de Actuaciones Inspectoras facilitadas por la aplicación gestora GUIA.

A efectos de la determinación del número de inspectores normalizados por servicio territorial al que se hace referencia en el punto 4º del presente apartado y en el cuadro nº 91 del Anexo Estadístico, el personal superior coordinador de las unidades de inspección figura adscrito proporcionalmente a cada uno de los tres servicios territoriales que componen sus respectivas circunscripciones.

Como diligencias de colaboración procedentes de los servicios de Inspección del Estado se incluyen las que constan como recibidas en el registro ofimático mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria para el conjunto de servicios territoriales de la Comunidad, que concuerda, en líneas generales, con la facilitada por las Delegaciones de la AEAT en la Comunidad. Asimismo, como enviadas por la Comunidad, se incluyen las que constan como tales en el citado registro. En este caso cabe mencionar que del total de 14 diligencias que figuran como remitidas, de acuerdo con la información recibida de las Delegaciones de la AEAT, únicamente consta la recepción de una. En este sentido, según las manifestaciones de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, la documentación que consta como remitida por los servicios territoriales no se ajusta, en todos los casos, en sus aspectos formales y en sus destinatarios al esquema preestablecido para la remisión de información a través de las diligencias de colaboración.

Con motivo de la visita fueron rectificados los datos relativos al número de actas recibidas y de expedientes sancionadores instruidos con origen en las actuaciones desarrolladas por las unidades inspectoras del Estado en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio, así como los referentes a las diligencias de colaboración remitidas a la AEAT, incorporándose las que constan como enviadas en el registro mantenido al efecto por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 371, por un importe total de 6.619 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 372 actas por un monto total de 13.647 miles de euros, lo que supone una fuerte disminución, del 51,5%, en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93) se situó en 17,8 miles de euros, lo que asimismo equivale a una disminución del 51,4% respecto a los 36,7 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 6.619 miles de euros de cuota tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección,

constituyen solo el 1,5% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que se reduce en un 41 %, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2011 fueron 223 y su montante total 5.619 miles de euros, con un aumento del 9,9% en número y un descenso del 34,2% en la deuda. Con un importe medio por acta de 25,2 miles de euros (Cuadro 96), un 40,1% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 2,17% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 14,8% inferior al obtenido en 2010.

- Se incoaron 88 actas por el ISD con importe total de 920 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 27,5% respecto a las actas incoadas durante 2010 y una disminución del 81,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 10,5 miles de euros, inferior en un 85,5% a la obtenida en 2010 y su participación en la recaudación del impuesto, 0,78% de los ingresos aplicados, se redujo con relación a la del ejercicio anterior un 82,2% (cuadro 95).

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 60 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 80.000 euros, con un descenso del 40% en su número y del 38 % en la deuda. Con un importe medio por acta de 1,300 euros (Cuadro 94), similar al alcanzado en 2010, suponen un reducción teórica del 14% sobre el saldo negativo de la recaudación aplicada por este concepto en el ejercicio, porcentaje que minora en un 73,3% al alcanzado en 2010.

No consta la finalización de actuaciones inspectoras relacionadas con la Tasa sobre el Juego durante el ejercicio.

Por modelos de acta, fueron incoadas 306 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.081 miles de euros, y 65 de disconformidad por valor de 3.538 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 82,5% y el 17,5%, respectivamente; mientras que, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 46,5% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 53,5% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92) se materializó en 15 actas: tres de conformidad, con una deuda total de 5.000 euros, y doce de disconformidad, por 25.000 euros. Estos datos suponen el 20% de las actas y el 27,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (19,4% y 44,2%, respectivamente, en 2010).

3. Como se indica en el punto 1º del presente epígrafe, de acuerdo con los criterios expuestos por la responsable del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, las 387 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), todas con entrada en 2011, se consideran liquidadas y confirmadas en el ejercicio, resultando, por tanto, del mismo modo que en el ejercicio anterior, un índice de actividad del 100%.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora (Cuadro nº 91), personal adscrito a la inspección activa calculado convencionalmente en términos de "Inspector normalizado" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y ponderado en función del número de meses en el año de adscripción efectiva, ascendieron en el ejercicio a un total de 10,1 "Inspectores normalizados", cifra superior en un 14,8% a la del ejercicio anterior.

En 2011, el número de actas por Inspector normalizado se situó en 36,7 por un importe de 655,3 miles de euros también por inspector, lo que supone una disminución del 13,2% en el número de actas y del 57,7% en el importe (42,3 actas y 1.550,8 miles de euros en 2010). Dada la reducción tan importante de los resultados alcanzados en materia de Inspección, se considera necesario potenciar decididamente esta función mediante la mejora de la planificación, las fuentes de información y los medios disponibles

Por servicios territoriales, las mayores ratios en cuanto a actas instruidas se produjeron en Palencia y en Burgos, con 76,4 y 70,9 actas por inspector normalizado y los mayores promedios en cuanto a cuotas se observaron en Valladolid, con 1.072,1 miles de €/inspector; León, 1.041,8 miles de €/inspector; y Burgos, 973,6 miles de €/inspector; y Palencia, con 953,6 miles de euros por inspector normalizado.

5. Anualmente la Comunidad visitada elabora un Plan Parcial de Inspección, integrado como una parte del Plan de Control Tributario, que para el ejercicio 2011 se aprobó mediante Resolución de la Dirección General de Tributos de 13 de enero. En la Resolución se determinan, en relación con la inspección, las directrices generales del plan de control de inspección tributaria, el plan parcial de inspección, el ámbito espacial de las unidades de inspección y las reglas de seguimiento del plan. Dicho plan no incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía, sino que los objetivos se expresan en términos de puntos de gestión a obtener por cada actuario, puntos que integran, de forma agregada, las actuaciones, actas, importes y restantes parámetros identificativos de la actividad inspectora desarrollada en relación con los diferentes conceptos tributarios.

El plan, que no presenta novedades respecto del ejercicio anterior, aparece desarrollado por áreas de actuación preferente dentro de cada tributo, expresándose en cada uno de ellos las distintas líneas de trabajo, tipos de obligados tributarios, operaciones y, en el caso del IP, ejercicios objeto de investigación y comprobación (anteriores a 2008). Tales contribuyentes y operaciones son, resumidamente, las siguientes: no declarantes, patrimonios superiores a ciertas cuantías, aplicación de

beneficios fiscales inmerecidos, regímenes especiales del Impuesto sobre Sociedades -a efectos de regularizar el ISD o del ITPAJD por operaciones societarias-, art. 108 de la Ley del Mercado de Valores, concesiones administrativas, Juntas de Compensación, e IVA/ITP. Asimismo, el plan fija normas para la selección de contribuyentes y la colaboración con otras Administraciones.

Como ya se ha comentado en 1.5.3., En el conjunto de los SSTT de la Comunidad los objetivos fijados en el plan se han cumplido solo en el 56,58%, si bien las desviaciones son muy notables, pues mientras Palencia cumplió al 124% y León al 79,4%, Salamanca superó escasamente el 18% y Valladolid quedó por debajo del 30%. En SSCC el grado de cumplimiento ha sido del 74%, con los extremos situados en el 122% para un actuario y 32,6% para el de menores resultados.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles por las diferentes inspecciones provinciales han sido los siguientes:

- Impuesto sobre el Patrimonio.

Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio se cuenta con dos líneas de actuación:

Por una parte los cruces IP remitidos en su día por la AEAT y referidos a posibles no declarantes del mismo, que fueron objeto de una labor de depuración (eliminando fallecidos, además de locales de negocio afectos a actividades empresariales pero exentos, e inmuebles con cambio de titularidad). Dicha información se completó con la elaborada mediante la herramienta ZUJAR de Contribuyentes para CCAA, habiéndose obtenido selecciones de contribuyentes con domicilio fiscal fuera de la Región y actividad económica única en ella y de titulares catastrales mediante esta utilidad. El número de actas incoadas por este concepto en 2011, a partir de esa información y de otras fuentes de la propia CA, alcanza las 77, por un importe de 385,2 miles de euros, si bien no existen registros que permitan diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información. No se efectuaron requerimientos por este impuesto, ni se han utilizado los filtros que se incorporan por la AEAT en el DATECO facilitado (paralelas, límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio, etc.).

No se ha utilizado la línea de actuación sobre no declarantes en el IP de bienes sujetos al ISD basada en la información remitida desde las áreas de Gestión, dado que no se considera eficiente o rentable por parte de la CA al carecer de información relevante, como la relativa a las deudas.

Otros instrumentos utilizados han sido los índices notariales (empleados por Gestión para este impuesto) y los cruces solicitados por la CA relativos a selección de contribuyentes por niveles de renta.

No se ha recibido en 2011 nueva información respecto de titulares de cuentas en entidades en el extranjero para que la CA pueda iniciar actuaciones de regularización a efectos del IP ni diligencias de colaboración a los mismos efectos.

La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, que restablece el mismo con carácter temporal, no han sido determinadas a la fecha de la visita al encontrarse la CA a la espera de recibir el DATECO de la AEAT.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruces informáticos elaborados por los servicios de la CA a partir de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT y de los índices notariales. Esta información ha dado lugar a 88 actas de Sucesiones, por importe de 921 miles de euros, si bien, como en el caso del IP, no es posible diferenciar el número de actuaciones realizadas en función del origen de la información empleada.

Otra vía de actuación relevante en este concepto es la derivada de la explotación de la base de datos de GUIA, que se alimenta de toda la información de la gestión desarrollada por la totalidad de las OOGG y OOLL.

También puede destacarse algunas iniciativas propias de investigación, de amplia utilización, por ejemplo, en el ST de Palencia, como la comprobación en BDC de la situación a efectos del concepto de los bienes correspondientes (solteros fallecidos con patrimonios importantes, etc.).

La AEAT no ha remitido en 2011 ninguna diligencia de colaboración en relación con este impuesto.

- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En cuanto al ITPAJD destacan las actuaciones derivadas de las comunicaciones de la AEAT, vía diligencias de colaboración (vid. 2.3.7.), de casos en que no corresponde exigir el IVA, sino aquel impuesto, aparte de las comunicaciones y expedientes que las OOGG y OOLL cursan al área para su comprobación inspectora.

Las herramientas fundamentales para dichos controles, aparte de las referidas diligencias, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV).

- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de Inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras normas: operaciones exentas por el art. 45 I B 9 del TRLITPAJD en relación con el 108 de la LMV; expedientes en los que conste la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial; transmisiones onerosas de padres a hijos; disolución de comunidades de bienes y demás entes sin personalidad; casos de aplicación de tipos reducidos cuando se detecte que la renta del adquirente es nula; supuestos en los que exista una clara incongruencia entre la renta disponible y el valor del bien adquirido; concesiones administrativas con obligación de reversión de los bienes afectos; supuestos de tributación por IVA cuando se pueda presumir que correspondería exigir el ITP, etc.

No resulta posible, como ya se ha indicado para los tributos anteriormente analizados, atribuir una relación de causalidad inequívoca entre la utilización de herramientas concretas (ZUJAR u otras) y las actas incoadas. Mediante diligencias de colaboración recibidas de la AEAT sí que se han levantado dos actas por el ITPAJD con una cuota total de 22.107€, y existen cuatro más en tramitación.

La CA ha recibido en 2011 dos denuncias procedentes de la AEAT, una por ITPAJD y otra por IRPF, con una cuota conjunta de 1.680€.

No se han recibido diligencias de colaboración de la AEAT referidas a la circulación de efectivo de alta denominación en 2011.

Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación adoptadas por la Sección de Investigación y Selección de los SSCC y de algunas de las unidades visitadas (explotación de la información catastral, información de las administraciones públicas sobre concesiones administrativas, etc.).

La herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel ha sido utilizada por el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFA, pero no así por el de Inspección y Valoración. No se ha descrito ninguna problemática especial asociada a esta utilidad desde el punto de vista técnico, pero en opinión de la CA es preciso que incorpore más información, ya que no permite acceder a la de varios tributos.

Respecto de las perspectivas de actuación de la CA tras la recuperación del IP, se ha realizado un estudio previo del número de contribuyentes que podrían verse afectados y se prevé la incorporación al PCT del año 2013 de las actuaciones correspondientes.

A través de la extranet de la AEAT, acceso remoto al sistema de información aplicaciones de CCAA en la Intranet del AEAT, la DGTFA ha realizado 308 peticiones de contribuyentes a ZUJAR de CCAA (238 en 2010).

7. En el ejercicio 2011 fueron recibidas (Cuadro nº 101) un total de siete diligencias de colaboración enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de

la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo, 167 del Real Decreto 1065/2007, dos menos que en el ejercicio 2010; mientras que los servicios de Inspección de la Comunidad enviaron a la Administración del Estado un total de 14 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo, nueve más que en 2010. No constan actuaciones de información desarrolladas con otras comunidades autónomas mediante este instrumento.

De acuerdo con la información disponible en la Sección de Inspección y Valoración Tributaria en Palencia, origen de nueve de las catorce diligencias remitidas a las unidades de la AEAT, esta documentación fue tramitada por los servicios de gestión tributaria de la Delegación de la AEAT en la provincia, sin intervención de las unidades inspectoras.

El resultado de las actuaciones inspectoras realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

Comunidad de Castilla y León
Número de actas incoadas en 2011 como consecuencia de
Diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado

Concepto	Actas Instruidas 2011 Importe Total (m. euros)	Actas consecuencia de Diligencias de colaboración remitidas por la AEAT*		
		Núm.	Importe (m. euros)	%
IP	80	-	-	-
ISD	920	-	-	-
ITPAJD	5.619	3	169	3,0
TJ	-	-	-	-
TOTAL	**6.619**	**3**	**169**	**2,6**

* Incluye el total de las actuaciones finalizadas en 2011 independientemente del ejercicio de recepción

8. Consta la interposición de un único recurso ante la Oficina Técnica en 2011, resuelto en el ejercicio, frente a los 92 entrados en 2010. A 31 de diciembre no consta la existencia de recursos pendientes, ascendiendo la tasa de actividad en su resolución al 100%, mismo porcentaje que en el ejercicio anterior.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros nº 108 a 113) fueron instruidos 252 expedientes por importe de 1.624 miles de euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior del 12% en el número y un descenso del 12,5% en su importe.

Por el ISD fueron incoados 42 expedientes por valor de 143 miles de euros; 147 por el ITPAJD, con un importe de 1.453 miles de euros; 58 por el IP, por, 19.000 de euros y

finalmente, 5 por valor de 9.000 euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los servicios de inspección de la AEAT.

Por SSTT, Burgos, con 65 expedientes por 352 miles de euros, León con 48 expedientes y 460 miles de euros, y Palencia con 56 por 366 miles de euros, constituyen el 67,1% de las sanciones instruidas en la Comunidad y el 72,5% de su importe.

El aumento en el número de expedientes sancionadores se deriva de la intensificación del esfuerzo realizado en el ejercicio en esta materia, si bien su rendimiento no ha podido igualar al del año anterior**.**

La aplicación informática proporciona, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos para el control de las actuaciones inspectoras.

La DGTFA dispone de medios informáticos, a través de GUIA, que permiten la gestión de las actas y los expedientes sancionadores en todas sus fases, si bien se han descrito por uno de los SSTT visitados algunas disfuncionalidades en la aplicación en relación con la imposibilidad de gestionar de forma conjunta los distintos expedientes de liquidación derivados de una misma escritura pública y otras cuestiones que convendría perfeccionar.

Mediante un registro separado, en Excel, se lleva un control de la totalidad del procedimiento inspector, desde la carga en plan hasta su finalización. A efectos del control del vencimiento de plazos en los expedientes inspectores, los SSCC remiten comunicaciones a los SSTT con el aviso de los que se encuentran próximos a acaecer.

Esta disociación de medios de gestión y de control de la actividad inspectora es susceptible de producir incongruencias, lagunas, y errores en los datos manejados, por lo que en opinión de esta Inspección de los Servicios se debería integrar este control microinformático en la aplicación de gestión GUIA.

No se han descrito demoras en la remisión de actas por la Inspección del Estado a la CA, actas que, en todo caso, han sido muy escasas.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, dependiente de la Consejería de Hacienda, es el centro directivo con rango de Dirección General gestor de la contabilidad pública de la misma. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Delegadas, incardinadas en las Delegaciones Territoriales de la citada Consejería.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2011, concordantes tanto con las Cuentas de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales, como con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que ha sido rendida con fecha de 26 de abril de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, si bien, de conformidad con los criterios establecidos para su cómputo, en el presente informe las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se incorporan como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras. Ambos servicios se han pagado con cargo a los créditos consignados en el concepto 227 del Presupuesto de Gastos.

3. Según la información proporcionada por la Comunidad Autónoma (cuadro nº 137), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.529 miles de euros, cifra superior en 7.164 miles de euros (un 53,6% de incremento) a la del ejercicio anterior.

Los mayores incrementos en la contabilidad extrapresupuestaria relacionada con la gestión de tributos cedidos se producen en las cuentas de ingresos parciales por providencias de apremio, con 2.167 miles de euros; ingresos a cuenta de liquidaciones, con 1.988 miles de euros; ingresos pendientes de aplicación definitiva, con 1.733 miles de euros; e ingresos deudas fraccionadas, con 1.329 miles de euros.

Por Servicios Territoriales, los mayores aumentos en el pendiente de aplicación se producen en Palencia, con 2.011 miles de euros, y un incremento del 395,1% sobre el saldo inicial. Únicamente se reduce el pendiente de aplicar en León, cuyas partidas se minoran en 95 miles de euros respecto al saldo a 1 de enero.

2.4.2. Fiscalización

1. El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que "estarán sujetos a fiscalización previa e intervención de derechos e ingresos los actos que deriven de devoluciones de ingresos y aquellos otros que reglamentariamente se determinen". En la práctica, eso se ha traducido en que no se fiscalizan previamente los ingresos y en que su control en esa fase se realiza mediante la toma de razón contable de las liquidaciones practicadas.

En desarrollo del citado artículo 254, la Instrucción de la Intervención General de la Administración de CYL de 29 de mayo de 2006 estableció las reglas para la fiscalización previa de las devoluciones de ingresos. En relación con esta cuestión, sin embargo, en 2009 se suscitó una discrepancia por el ST de León sobre su alcance, que fue resuelta por la Intervención General el 25 de febrero de 2010, estableciendo que el acto de reconocimiento del derecho a la devolución no está sujeto a la función interventora, y será objeto de control con el alcance que se determine en el plan anual de control permanente de acuerdo con el artículo 271 de la Ley 2/2006. De aquí que también la fiscalización previa del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos haya sido sustituida por la toma de razón contable, fiscalizándose de forma previa solo la ordenación del pago del derecho ya reconocido.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2011 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia, ni está prevista su realización en el Plan aplicable para 2012.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2011. No obstante, en lo relativo a la devolución de ingresos se han formulado observaciones de tipo informal –sin la consideración legal de reparo- que resumidamente se extienden, entre otros de menor importancia, a los siguientes aspectos:

a) En el ST de Valladolid, la Intervención Territorial ha apreciado errores en la determinación del *dies ad quem* del periodo de liquidación de intereses de demora, así como falta de información al acreedor respecto del tipo de interés aplicado; se ha observado la no coincidencia entre los ingresos contabilizados en GUIA con los que son objeto de devolución; no se indicaban las autoliquidaciones ingresadas; hubo discrepancia en el concepto contable utilizado para aplicar la devolución en relación con el empleado en la contabilización del ingreso; no consta la identidad del sujeto pasivo ni se ha rectificado la autoliquidación para anular su importe; no se relacionan nominativa e individualmente a todos y cada uno de los herederos acreedores de la devolución con

expresión de las cantidades que a cada uno corresponden; y, por último, se señala la necesidad de compensar la devolución con el importe de la nueva liquidación sustitutiva de la anulada para exigir al contribuyente solo la diferencia.

b) En el ST de León, las principales observaciones han sido las siguientes: se ordena el pago a persona distinta del obligado tributario; debe indicarse el porcentaje que corresponde a cada heredero; falta información sobre fecha e importe de la transferencia del ingreso indebido a la cuenta tesorera de Hacienda o, incluso, falta de ingreso en la misma; y discrepancias u omisiones de datos en el certificado bancario o en la resolución.

En las demás Intervenciones Territoriales no consta la formulación de observaciones análogas, lo que es un indicio de la necesidad de sistematizar e impulsar el control de los ingresos más allá de su simple contabilización. En todo caso, la gestión y el control de los tributos cedidos se vería mejorada mediante la corrección de las actuaciones indebidas cuya reiteración ha sido apreciada por la Intervención aunque lo haya sido fuera del procedimiento formal de control previo o posterior. De acuerdo con lo dicho, sería conveniente incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos que permitan acreditar, desde el punto de vista del órgano fiscalizador interno de la Comunidad Autónoma, una razonable confianza en el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas gestoras y en la aplicación de las normas correspondientes, control que debería extenderse a las OOLL. Ello evitaría la ausencia de reparos –mayoritaria en los SSTT- o la formulación de "reparos" informales, como los habidos en León y Valladolid, cuya eficacia jurídica queda mermada por su propia condición, así como que la DGTFA carezca de una información sistematizada y relevante sobre el ejercicio de sus competencias como es la que procede del ejercicio de la función interventora.

2. Según queda reflejado en el epígrafe anterior, ni la Intervención General ni las Intervenciones Delegadas han llevado a cabo durante 2011 actuaciones de control financiero de la gestión de ingresos por tributos cedidos, al no estar previsto en el Plan correspondiente.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por empresas externas o por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas rendida.

Asimismo, de acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Contabilidad respecto a las cuentas con incidencia en la gestión de los tributos cedidos incluidas en las operaciones extrapresupuestarias de los servicios territoriales, en el presente informe se incorpora la información relativa a los ingresos pendientes de aplicación una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Como se indica en el punto 2º del apartado 2.4.1 anterior, las partidas correspondientes a los créditos por insolvencias rehabilitados se incorporan como mayor importe de los derechos contraídos en el ejercicio. Con ocasión de la visita, los importes relativos al desglose de la Tasa sobre el Juego en Palencia fueron adecuados a la información contenida en la Cuenta de Rentas Públicas de la provincia.

La contabilidad principal no facilita información desagregada respecto a la recaudación líquida aplicada por los subconceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas y a Operaciones Societarias, desglose que, sin embargo, sí se encuentra disponible en la aplicación gestora GUIA, si bien con los condicionamientos y limitaciones derivados de su carácter extracontable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

Comunidad de Castilla y León

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Ejercicios 2010 / 2011

Derechos	2010	2011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	198.007	208.674	5,4
Rectificaciones	1.499	824	-45,0
Derechos pendientes de cobro liquidos	199.506	209.498	5,0
Derechos contraidos	646.516	525.050	-18,8
Derechos anulados	54.916	54.233	-1,2
Derechos líquidos	791.106	680.315	-14,0
Derechos cancelados	582.432	466.386	-19,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	208.674	213.929	2,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) alcanza un total de 213.929 miles de euros, de los cuales el 23,4% corresponden a Valladolid, el 18,6% a León, el 14% a Burgos y el 13,8% a Salamanca; el 30% restante se reparte entre los servicios de Ávila, Palencia, Segovia Soria y Zamora. Respecto del total de derechos contraídos, los derechos pendientes de cobro a 31.12.11 suponen una proporción del 29,1% en el ámbito global de la Comunidad (24,7% en 2010). Con excepción de Zamora (con un 40,6%) y de Segovia (con el 17,8%), esta relación oscila entre el 27,2% de Burgos y el 31,5% de León.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros 114 y 115) muestra un incremento global de 5.255 miles de euros, un 2,5% sobre el volumen inicial, evolución general levemente negativa respecto a la del ejercicio anterior. Por SSTT la variación del pendiente resulta muy dispar, mostrando incrementos del 25,6% en Palencia, 15,6% en León 11,9% en Soria así como disminuciones que alcanzan el 43% en Segovia.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), fue del 68% para el total de la Comunidad frente 73,3% en 2010. Por servicios territoriales alcanzó el 57,1% en Zamora y el 77,4% en Segovia, mientras que las restantes provincias se situaron entre el 65,3% de León y el 71% de Burgos. En 2010, también correspondió a Zamora la menor ratio entre derechos recaudados y liquidados con un 61,9%, mientras que los demás servicios se situaban entre el 69,6% de Ávila y el 76,2% de Palencia.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios (cuadro nº 118), representa un 7,4% para el total de la Comunidad, un 14% más que el 6,5% alcanzado

en 2010. Por SSTT, los mayores porcentajes relativos de anulaciones se producen en Segovia con el 19%. En 2010, León con un 9,7% presentaba mayor ratios.

El importe de las bajas por prescripción (cuadro nº 115), se situó en 132 miles de euros, con un descenso del 51,5% respecto a las producidas en 2010, mientras las bajas por insolvencia aumentaban en un 26,3% hasta 2.899 miles de euros, y las bajas por otras causas, de las que 223 miles de euros corresponden a cobros en especie, en un 291,3%, hasta 587 miles de euros.

3. El cuadro 117 incluye la información disponible en el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad de Castilla y León respecto a la importancia relativa de aplazamientos y fraccionamientos en el procedimiento recaudatorio en voluntaria y en el reducido volumen de la gestión directamente ejercida por los servicios de la propia Comunidad Autónoma en recaudación ejecutiva. El sistema contable no dispone de información respecto de los aplazamientos y fraccionamientos tramitados por el Sistema Integrado de Recaudación (SIR) gestionados por la AEAT.

De acuerdo con esta información (cuadro nº 117), el importe de los aplazamientos y fraccionados sobre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio alcanzaba un total de 9.008 miles de euros, 4,2% del total, del que 8.857 miles de euros, el 4,14%, correspondían a aplazamientos o fraccionamientos tramitados en periodo voluntario, y 151 miles de euros, el 0,07% del pendiente, a los concedidos por los servicios de la Comunidad Autónoma en el procedimiento recaudatorio en ejecutiva en gestión directa. Por servicios territoriales, resultan significativos los porcentajes de Palencia, 11,6%, Segovia, 6,9%, Salamanca, 6,3% y León, con el 5,7% de los derechos pendientes de cobro en situación de aplazamiento o fraccionamiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. No se ha modificado en el ejercicio analizado la organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad de Castilla y León descrita en el informe del año anterior. Esta organización está caracterizada por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de los respectivos servicios Territoriales, convenidos con entidades colaboradoras o, a elección del contribuyente, en las entidades financieras colaboradoras, para todos los tributos.

- En las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad no se realizan ingresos tributarios sino que estos se efectúan exclusivamente a través de las entidades colaboradoras.

- A través del acceso por la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos, es factible la presentación y pago telemático de autoliquidaciones con la posibilidad añadida de pago de liquidaciones practicadas por la Administración para todos los modelos.

Ha continuado vigente en el ejercicio la Orden HAC/ 886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 25 de junio de 1998, de desarrollo del Decreto 82/1994, de 7 de abril, por el que se regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que esencialmente establece la competencia para resolver a los Jefes de la Secciones de Tesorería sobre la concesión de aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias cuando la cuantía del débito no excede de 120.000 euros.

Por otro lado, en 2011 se ha aprobado la Orden HAC/373/2011, de 4 de abril, por la que se regula la prestación de servicio de colaboración en la gestión recaudatoria de la Comunidad de Castilla y León por las Entidades de Depósito, y que ha supuesto la centralización en una sola cuenta restringida de los ingresos, por cualquier concepto, procedentes de cada Entidad Colaboradora, cuenta desde la que se hace un única transferencia a la cuenta tesorera de la Comunidad, con lo que se evita hacer, como sucedía con anterioridad, una transferencia por cada provincia.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011 (cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 131). En el caso de la Comunidad de Castilla y León se sitúa en 181.275 miles de euros, dato que no revela problemas significativos de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, y que es solo un 0,2% superior al registrado en el ejercicio anterior (180.930 miles de euros).

Durante el ejercicio no se han producido modificaciones relevantes en relación con los procedimientos de notificación descritos en anteriores informes: Está en proyecto la posibilidad de notificar de forma electrónica, lo que a juicio de los responsables de los SSCC se podría abordar en 2012 en función de las disponibilidades presupuestarias que existan.

De acuerdo con la información facilitada por el SAAT, durante el ejercicio 2011 en el conjunto de la Comunidad Autónoma fueron practicadas un total de 112.218 notificaciones, un 6,9% más que en el ejercicio anterior, de las que 21.517 fueron realizadas en ventanilla (140,5% de incremento), 86.039 por correos (-2,1%), 1.265 a través de agente notificador (-76,3%) y 3.397 por publicación mediante edicto (21,1%). Los tiempos medios calculados de notificación fueron los siguientes: 7 días en las practicadas en mostrador, 16 días las realizadas por el Servicio de Correos y 17 días en las gestionadas a través de agente notificador, todos con reducciones respecto a los tiempos medios registrados en 2010. Por su parte, el plazo medio de la publicación mediante edicto también disminuyó desde 123 días en 2010 hasta 98 días en 2011.

No se han descrito problemas dignos de mención en relación con la recaudación en período voluntario, más allá de la presentación de declaraciones prescritas de las que se habla en otra parte de este informe. No se han dado casos de imposibilidad de contraer derechos por problemas informáticos, y las deudas de extranjeros carentes de NIE son muy escasas y poco significativas en esta Comunidad.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías para la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119) se resume en 84 expedientes resueltos, un 6,3% más que en el ejercicio anterior, por un importe de 198.000 de euros. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a nueve por valor de 11.000 euros, lo que supone un incremento del 50% respecto a las existentes a 1 de enero. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, un leve retroceso respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 90,3% frente al 92,9% de 2010, aumentando la demora de 0,9 a 1,3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso del coste de garantías fueron revisados los expedientes tramitados por el Servicio de Recaudación de la Dirección General y por las Secciones de Tesorería de los tres Servicios Territoriales visitados. De acuerdo con la documentación comprobada, los plazos medios de tramitación, desde la fecha de entrada de la solicitud a la de emisión de la propuesta de acuerdo ascendieron, en el caso de las tramitadas por el Servicio de Recaudación, a 2,1 meses (3,4 meses en 2009); en Segovia, a 0,7 meses; en Valladolid, a 1,4 meses, mientras que el único expediente entrado en la Sección de Tesorería en Palencia fue despachado en un plazo de 0,5 meses.

Las causas de la pendencia en la tramitación de los expedientes tienen su origen en las demoras derivadas de la atención de requerimientos y solicitudes de información tanto a los interesados como a los órganos intervinientes.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La información numérica contenida en este apartado y en los cuadros 120 a 133 del Anexo Estadístico en relación con las providencias de apremio expedidas y anuladas, el cargo anual y las datas producidas durante el ejercicio se corresponde con la información de resumen facilitada por la responsable del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de acuerdo con los estados de seguimiento operativos en la aplicación gestora GUIA.

Los datos relativos al cargo pendiente de cobro a inicio de ejercicio que constan en los cuadros 128 a 133 se corresponden con la estimación de los saldos históricos (establecida mediante la aplicación anual de los cargos y las datas correspondientes en cada ejercicio), cuyos valores a 1 de enero de 2011, en el caso de la gestión directa, ofrecen inconsistencias, actualmente en revisión por los responsables en la materia en la DG, tanto respecto a la gestión desarrollada en el ejercicio 2011, como a los saldos totales de las cuentas mensuales de recaudación de los servicios visitados en Palencia y Segovia, considerándose, por tanto, los datos referentes a los saldos pendientes en gestión directa de dudosa fiabilidad.

La información contenida en los mencionados cuadros 128 a 133 se encuentra referida únicamente a providencias de apremio expedidas en relación con tributos cedidos. Los importes representan deudas tributarias por el principal, sin recargo de apremio ni intereses, y los ingresos parciales han sido objeto de reflejo en cuanto a su importe sin suponer minoración del número de providencias pendientes.

La información relativa a la gestión de recursos se encuentra referida a los presentados ante los servicios de la Comunidad Autónoma en relación con la expedición de las providencias de apremio emitidas por los mismos, no constando información respecto de los interpuestos contra los restantes actos de gestión recaudatoria, cuya competencia corresponde a las unidades de Recaudación de la AEAT.

2. Durante 2011 (Cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 5.257 providencias de apremio por un importe total de 23.496 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 9,8% en su número y un aumento del 9,9% en el importe. Del total, 3.033 providencias, el 57,7% de la emitidas, con un importe de 16.429 miles de euros (el 69,9% del total), procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, mientras que corresponden las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 3.864 providencias, por un importe de 17.996 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 76,6% del cargo anual, en tanto que 607 procedían del ISD que, con un valor de 4.752 miles de euros, constituyeron el 20,2% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego, se expidieron 785 providencias por un importe de 720 miles de euros, el 3,1% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 371 por importe de 5.167 miles de euros, con un descenso del 7,5% en el número y un aumento del 13,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 205 providencias, por 3.734 miles de euros, corresponden a expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, el 55,3% del total de anulaciones y el 72,3% del importe

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 22% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 22,7% en el caso de las OOGG y el 20,3% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se mantiene en términos similares a ejercicios anteriores -el 7,1% en número y el 22% en importe- (6,9% y 21,2%, respectivamente, en 2010), teniendo su origen, de acuerdo con lo manifestado por la Jefe del Servicio de Recaudación, fundamentalmente, en la anulación de la liquidación originaria del principal de la deuda. Dada la relativamente elevada proporción de los importes anulados, y la persistencia de los porcentajes citados, se considera necesario que por la DGTFA se proceda a un análisis detallado de las causas de las invalidaciones de las liquidaciones que subyacen a la anulación de las providencias de apremio, toda vez que es probable que existan errores sistemáticos en el procedimiento liquidador que habría que corregir para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión recaudatoria ejecutiva y evitar el coste improductivo derivado de la tramitación de las expediciones y las subsiguientes anulaciones de providencias. En este sentido, hay que destacar que el 43% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid, siendo también relativamente alto el porcentaje en este impuesto que corresponde al ST de Ávila (12%), servicio que ocupa el primer lugar por la cifra anulada en providencias del ISD (el 42% de todo el importe anulado en la CA). En el conjunto de los dos tributos citados y el de Patrimonio (del que se han anulado cuatro providencias en 2011 en el ST de Valladolid), el ST de la capital de la CA acapara el 34,8%, mientras que el segundo puesto lo ocupa Ávila, con el 23%. El resto de SSTT quedan muy alejados de estos porcentajes, siendo el de menor nivel de anulaciones Palencia, con solo seis providencias anuladas por importe de 41.000€.

Salvo lo anterior, que en realidad es ajeno al proceso mismo de recaudación ejecutiva, no constan problemas especiales en relación con el procedimiento de expedición de providencias de apremio, que se hace con periodicidad mensual (salvo en el mes de julio), por lo que de ordinario tampoco existen demoras en su emisión.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 242 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 37 menos que en año precedente. Fueron tramitados 244, encontrándose pendientes a fin de ejercicio 46, cifra levemente inferior, un 4,2%, a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 84,1% (85,3% en 2010), y la demora en 2,3 meses (2,1 meses en el ejercicio anterior). No se dispone de información de los recursos interpuestos contra otros actos de gestión

recaudatoria, tales como las providencias de embargo, notificaciones, etc., cuya gestión corresponde, en su práctica totalidad, a los servicios de recaudación de la AEAT, sin que el Convenio prevea la transmisión de este tipo de información a la Comunidad Autónoma.

Comunidad de Castilla y León
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2010 / 2011

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Castilla y León	47	48	2,1	279	242	-13,3	278	244	-12,2	48	46	-4,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 4,6%, oscilando entre el 1,5% de Soria el 7,2% de Burgos.

Fueron estimados, total o parcialmente, 103 recursos, un 42,2% de los tramitados (38,1% en 2010), una cifra muy elevada que muestra, una vez más, la existencia de problemas de tramitación administrativa que deberían abordarse mediante un análisis exhaustivo y sistemático de su etiología, arbitrándose los medios para su evitación futura. Por servicios territoriales, el porcentaje de estimación resulta muy dispar. Así, mientras en Soria alcanza el 80%, el 67,7% en Ávila y el 61% en Valladolid, en Burgos, Palencia Segovia y Zamora se situó en valores cercanos o inferiores al 15%.

4. La organización del servicio de recaudación ejecutiva en 2011 no difiere de la especificada en los Informes precedentes.

La recaudación ejecutiva se lleva a cabo por dos vías: la gestión directa, realizada por los propios órganos de la Comunidad, y la gestión indirecta, llevada a cabo a través del Convenio suscrito el 25 de septiembre de 2006 con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La recaudación ejecutiva directa esta atribuida a los Servicios Territoriales de Hacienda (Orden de 25 de junio de 1998, que desarrolla el Decreto 82/1994, que regula la actividad recaudatoria de la Administración de la Comunidad de Castilla y León), e incluye el cobro mediante compensación de deudas de Entidades Públicas y de otros deudores.

Como se señaló en el informe del ejercicio anterior, durante 2009 se aprobó la Orden HAC/886/2009, de 17 de abril, por la que se modifica la Orden de 1998 citada, mediante la que, por una parte, se recoge la atribución a la DGT de las competencias de dirección y coordinación de la gestión recaudatoria de los ingresos de derecho público que estaban atribuidas a la Tesorería General y, por otra, se adapta la gestión administrativa de los créditos de derecho público, en particular en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago, a los criterios aplicados por la Administración

General del Estado. Asimismo esta Orden eleva el umbral de exigencia de garantía en aplazamientos y fraccionamientos de los tributos propios de la CA de 3.000 a 6.000€.

De entre los problemas de funcionamiento del servicio de recaudación ya señalados en informes anteriores, que tienen que ver con su organización funcional e informática, y que persisten a la fecha de la Visita, hay que subrayar que el incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA hasta que no vencen todos los plazos concedidos, por lo que es necesario realizarlo manualmente, para lo que se espera, además, a que hayan vencido impagados los dos primeros plazos, cosa que también sucede con las autoliquidaciones presentadas sin ingresar la cuota resultante, que tampoco se apremian de forma automática e inmediata, aunque en este último caso no ha habido perjuicio alguno al tesoro de la CA, según lo manifestado durante la Visita por los responsables del servicio, al no haberse presentado ningún caso en 2011, toda vez que sin la justificación del pago del tributo no es posible acceder al Registro de la Propiedad. Entre las previsiones de mejora de GUIA se encuentra desde hace tiempo pendiente precisamente lo relativo al paso automático de las autoliquidaciones a ejecutiva, lo que debería abordarse, junto con el problema descrito de los aplazamientos, a la mayor brevedad que permitan las disponibilidades presupuestarias.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nº 128 a 133):

Comunidad de Castilla y León
Gestión de recaudación ejecutiva
Ejercicios 2010 / 2011

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	27.744	18.455	13.545	32.654	29,3	117,7	28,9
Servicios propios	2.102	-383	794	925	46,2	44,0	14,0
Convenio con la AEAT	25.642	18.838	12.751	31.729	28,7	123,7	29,9
Número de providencias	12.205	4.886	3.844	13.247	22,5	108,5	41,4
Servicios propios	1.363	67	91	1.339	6,4	98,2	176,6
Convenio con la AEAT	10.842	4.819	3.753	11.908	24,0	109,8	38,1

Con las matizaciones realizadas en relación con la fiabilidad de la información relativa a la gestión directa incluidas en el punto 1º del presente epígrafe, según se desprende de esos datos y de la información que figura en los Cuadros nº 128 a 133, se puede destacar lo siguiente:

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 13.247 providencias por importe de 32.654 miles de euros. Han aumentado en un 8,5% los expedientes y en un

17,7% su importe respecto de las cifras iniciales del ejercicio. Al final del año el índice de demora global era de 41,4 meses en número (28 en 2010) y 28,9 meses en importe (26,9 en 2010). Todas ellas son cifras muy elevadas que denotan la necesidad de mejorar la escasa eficacia del procedimiento ejecutivo.

El cargo bruto del año ha sido de 5.257 providencias, por importe 23.470 miles de euros, con una disminución del 9,4% en número y un aumento del 10,9% en su cuantía económica con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Valladolid, con 1.124 deudas por importe de 6.119 miles de euros, y a León, con 1.109 providencias por importe de 4.982 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de 5.154 providencias por importe de 22.352 miles de euros, el 98% y el 95,2%, respectivamente, del cargo total.

Las bajas de liquidaciones han sido 371 (401 en 2010) por importe de 5.015 miles de euros (4.546 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 2,1% en número pero de un más relevante 9,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado (2,2% y 10,2% en 2010). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 3.514 miles de euros (4.391 miles de euros en 2010).

Las datas totales del ejercicio comprenden 3.844 providencias (5.238 en 2010), por un importe de 13.545 miles de euros (12.384 miles de euros en 2010). Estas datas han significado el 22,5% en número y el 29,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 3.753 por 12.751 miles de euros (4.880 por 12.284 miles de euros en 2010).

Las datas por ingresos han sido de 3.052 providencias (4.142 en 2010), con un importe de 10.534 miles de euros (10.214 miles de euros en 2010). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 17,9% en número de providencias (23,7% en 2010), si bien este porcentaje se eleva al 22,8% (25,5% en 2010) si se considera el importe, cifra que en todo caso resulta muy escasa y explica la elevada demora en el cobro ya comentada. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT, los ingresos han sido de 9.778 miles de euros, el 22% del importe del cargo neto (26,7% en 2010), lo que además de ser casi cinco puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior pone de manifiesto nuevamente la existencia de problemas en esta área que deberían ser objeto de análisis conjunto con la AEAT para la búsqueda de sus causas y soluciones.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, cabe mencionar la importancia de las falencias de deudores, que han alcanzado a 729 deudas por 2.465 miles de euros, el 5,3% del cargo neto gestionable, que se incrementan en un 26,6% en número y en un 45,5% en importe respecto a las producidas en 2010 y que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, podrían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles. Por su parte, las datas por prescripción, mucho

menos importantes e inferiores a las de 2010, afectaron a 29 deudas por importe de 35.000 euros (64 deudas y 34.000 euros en 2010). De los respectivos totales, 712 datas por fallidos, por importe de 2.431 miles de euros, y 11 datas por prescripción, con 33.000 euros, corresponden a la gestión realizada por la AEAT. Las datas por otras causas resultan muy poco relevantes, pues tan solo se han registrado 34 expedientes, 18 de ellos en Valladolid, y su importe alcanza los 511.000€. Entre los motivos de estas bajas está principalmente la extinción de la personalidad jurídica del deudor por fallecimiento o absorción por otra sociedad, así como la práctica seguida en algunas delegaciones de datar por otras causas las deudas suspendidas, sin perjuicio de su posterior rehabilitación.

6. El 26 de septiembre de 2006 se suscribió entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Castilla y León un nuevo Convenio, actualmente vigente, que sustituyó al de 20 de mayo de 1999, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad (base novena de la Resolución de 2 de octubre de 2006, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

Las carencias o problemática, a juicio de la Comunidad, en la información recibida de la AEAT, se centra en los aspectos siguientes:

a) Remisión, en algunas ocasiones, de los expedientes de fallidos incompletos, lo que dificulta tramitar las posibles derivaciones de responsabilidad.

b) Falta de información de las deudas certificadas en los procedimientos concursales. Según la base tercera 2 g) del Convenio, la AEAT debe dar conocimiento a la CA de los créditos que hayan sido certificados en el procedimiento concursal, a efectos de que esta, si lo desea, asuma su propia defensa y representación, así como de cualquier acuerdo o convenio concursal que se proponga que pueda afectar a los recursos de la Comunidad Autónoma. En esta materia señala la CA que las comunicaciones que ha recibido proceden prácticamente en su totalidad de la Delegación Especial de Castilla y León, echándose en falta especialmente las que presumiblemente debiera enviar la de Madrid. De hecho, de las 70 comunicaciones de este tipo de procedimientos recibidas por la DGTFA en 2011, 64 procedieron de la Delegación Especial de la AEAT en Castilla y León, dos de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, dos de la Delegación Especial de Castilla-La Mancha, una de la de la Rioja, y solo una también de la de Madrid.

c) Los responsables solidarios de las deudas liquidadas se puede incluir teóricamente en el fichero de cargo de ejecutiva a la AEAT como tales, pero no se cargan en su sistema y por tanto es imposible realizar actuaciones recaudatorias contra ellos.

Durante todo el año 2011 han funcionado regularmente los envíos de las deudas y la recepción de las datas a través de EDITRAN.

7. Siguen sin establecerse los procedimientos normalizados telemáticos para el embargo recíproco de pagos presupuestarios o tributarios, y en consecuencia no se utilizan los modelos 996 (para compensar créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CA), ni 997 (compensación entre deudores con el Estado y créditos con la CA), aunque se han mantenido conversaciones a tal efecto en el seno del Consejo Territorial de Coordinación de la Gestión Tributaria, la última de ellas en la sesión de 27 de marzo de 2012. En opinión de la CA no es imprescindible el establecimiento de estos procedimientos, toda vez que las prestaciones que le ofrece el Convenio resultan, en su opinión, suficientes a sus efectos. No obstante, esta Inspección de los Servicios considera necesario que se desarrollen estos cauces de colaboración para potenciar la coordinación entre las dos Administraciones y evitar al menos las situaciones en las que se satisfacen por la CA créditos de particulares mientras esos mismos particulares son deudores de tributos estatales gestionados por la AEAT.

8. En la Comunidad de Castilla y León no se realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y de la que, con carácter residual, se efectúa directamente por sus servicios.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado cuatro sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria de Castilla y León (CTDCGT), órgano regulado en el art. 66 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre. Los principales temas tratados han sido los siguientes: Cesión de información entre la JCYL y la AEAT,. Control de deducciones autonómicas; Campaña de Renta; Plan de Objetivos de la AEAT; Resultados de gestión de ambas Administraciones; Cuentas en el extranjero; Coordinación IVA-ITP; Control de accesos a las bases de datos de la AEAT; y Convenio de Recaudación Ejecutiva.

En cuanto a la cesión de información entre ambas Administraciones, y sin perjuicio de lo que se dirá en 3.2. y 3.3., el asunto se trató reiteradamente a lo largo del año, y así, por ejemplo, se informó por la AEAT sobre la disponibilidad de la extranet de las CCAA para la consulta de información individual BDNCNET y el nuevo servicio para la obtención del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias. En la última sesión del año el Delegado Especial comentó la necesidad de que los requerimientos de información recíprocos –solicitudes y respuestas- se traten sistemáticamente en el propio Consejo. El Director General de Tributos, por su parte, expuso las dificultades habidas para conocer los domicilios de posibles sujetos pasivos del IRPF con actividad en la CA, solicitando la colaboración de la AEAT.

La gestión del convenio de suministro de información para finalidades no tributarias se abordó asimismo en todas las sesiones del Consejo, para informar de la evolución de los certificados expedidos y de los usuarios autorizados en el periodo de referencia, así como para destacar que las solicitudes para becas representan el 50% del total de los certificados expedidos y que ya se había empezado a utilizar los servicios web.

Por lo que respecta al control de deducciones autonómicas, se informó de los resultados y de la necesidad de mejorar la información disponible y de la aplicación de nuevos filtros, así como de diversos ZUJAR (sobre beneficiarios de deducciones por adquisición de vivienda para jóvenes en núcleos rurales, familia numerosa, fomento del autoempleo, y adopción internacional). Por parte de la CA se solicitó la ampliación de los atributos del ZUJAR en determinados supuestos y se inquirió sobre el funcionamiento del filtro de las deducciones autonómicas en el IRPF 2010 tras haber aportado el modelo 993.

En lo que afecta a las campañas del IRPF, se trató de su planificación, las novedades del proceso de obtención telemática de borradores y su confirmación, el servicio de cita previa, las devoluciones, el personal disponible y su formación, la campaña de publicidad, el protocolo de seguridad en el manejo de los datos, los resultados obtenidos, y la necesidad de mejorar las declaraciones informativas de la

propia Junta de Castilla y León para mejorar a su vez la calidad de los borradores del año siguiente.

El Plan de Objetivos de la AEAT fue abordado en la primera sesión del año, comentándose por el Delegado Especial sus novedades más significativas. Asimismo, en la última sesión se avanzó por el mismo Delegado la información disponible sobre el proyecto de Plan de 2012. La CA no informó de su propio plan de objetivos, aunque sí lo hizo de los indicadores de resultados siguiendo el formato proporcionado por la aplicación de la Inspección General, que se facilita en papel al Consejo. Debe recordarse que el art. 66 g) de la Ley 22/2009 incluye entre las competencias de los Consejos la de analizar y ser informados de dichos planes, por lo que resulta conveniente normalizar esta situación por parte de la Comunidad de Castilla y León.

Los resultados de gestión de ambas Administraciones se trataron también en todas las sesiones del año. Por parte de la representación Estatal se entregaron los cuadros de seguimiento de objetivos, y el Director General de Tributos correspondió facilitando la información de los indicadores de gestión de tributos cedidos gestionados por la CA, como se acaba de decir. Asimismo, y a instancia del Delegado Especial, el Director General manifestó su interés en recibir información sobre los objetivos de la AEAT de forma desglosada, con indicación de número de actas e importe tanto para el IRPF como para el IVA y los II. EE.

Las cuentas en el extranjero fueron objeto de una consulta, en la sesión del Consejo del primer trimestre, por parte del Director General de Tributos.

La coordinación IVA-ITP ha sido objeto continuado del orden del día del órgano colegiado, en el que se constató reiteradamente el excelente clima de entendimiento existente y la ausencia de controversias al respecto. En la última sesión del año el Delegado Especial ofreció a la CA remitirle, para su conocimiento, las contestaciones dadas a las consultas planteadas por otras Comunidades ante la Junta Consultiva.

El control de accesos a la bases de datos de la AEAT fue también un asunto recurrente y tratado en todas las sesiones del Consejo. En ellas se dio cuenta de los resultados y, en especial, de los tiempos de respuesta por parte de la CA, que han experimentado una mejora notable.

Por último, el convenio de recaudación ejecutiva fue tratado en la sesión del primer trimestre de 2011 para poner de manifiesto, por parte del Delegado Especial de la AEAT, las dificultades asociadas a problemas de identificación de determinados entes públicos de la CA. En otras sesiones se trató del problema de la información de los concursos de acreedores, al que ya se ha hecho referencia en otro apartado de este informe, y del embargo de pagos presupuestarios de la CA por la AEAT.

2. El modelo 993 se ha enviado por primera vez por la DGTFA a la AEAT en el mes de febrero de 2011 (con datos relativos a deducciones autonómicas aplicables al IRPF del ejercicio 2010). En concreto se han remitido datos de cuatro deducciones autonómicas: familia numerosa, deducción por contribuyentes de 65 años o más afectados por minusvalía, deducción por adopción internacional y deducción por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables y ahorro de agua en vivienda habitual.

Las deducciones autonómicas a controlar mediante filtros de los datos del modelo 993 de la Junta de Castilla y León de los años 2010 y 2011 fueron las siguientes:

NIF Declarante identificado	Ejercicio	Descripción de la Deducción	µ Porcentaje Deducción	Σ Base de la Deducción	Σ Importe de la Deducción	Nº de Registros
S4711001J	2010	ADOPCION INTERNACIONAL	0,00	0,00	93.750,00	264
S4711001J	2010	FAMILIA NUMEROSA	0,00	0,00	5.495.025,00	40.663
S4711001J	2010	POR CONTRIBUYENTES DE 65 AÑOS O MAS MINUSVALIDOS	0,00	0,00	26.056.320,00	39.720
S4711001J	2010	POR INVERSION EN INSTALACIONES DE RECURSOS ENERGETICOS	5,00	58.089,14	2.904,47	17
S4711001J	2011	FAMILIA NUMEROSA	0,00	0,00	5.531.556,00	41.555
S4711001J	2011	POR CONTRIBUYENTES DE 65 AÑOS O MAS MINUSVALIDOS	0,00	0,00	36.824.200,00	75.429
S4711001J	2011	POR GASTOS DE ADOPCION	0,00	0,00	202.206,00	238
S4711001J	2011	POR INVERSION EN INSTALACIONES DE RECURSOS ENERGETICOS	10,00	1.176.678,39	117.667,87	352

Posteriormente, en enero de 2012, la DGTFA remitió a la AEAT, con el fin de incorporarla a los borradores del IRPF 2011, el mismo modelo con los datos correspondientes a ese ejercicio. Esta información ha sido procesa por la AEAT y efectivamente incluida en los borradores, habiéndose producido, entre los 117.574 registros incluidos en el envío, únicamente 40 incidencias, relacionadas con la identificación de extranjeros (NIE).

Con independencia de lo anterior, una vez efectuados los cruces de la información disponible en los datos suministrados por la AEAT respecto de los contribuyentes con deducciones autonómicas declaradas en los ejercicios 2008 y 2009 y los obrantes en las bases de datos propias de la Comunidad (Familias Numerosas, adopciones, etc.), en el ejercicio 2011 los servicios de la CA remitieron a la Agencia los resultados obtenidos al objeto de la práctica, por sus unidades gestoras, de los oportunos requerimientos a las declaraciones con discrepancias.

En cuanto a los resultados por deducciones la situación es dispar, pudiendo extraerse las siguientes conclusiones:

a) Familia Numerosa: es el ZÚJAR que mejores resultados ha dado, con un 81% de liquidaciones sobre el total de expedientes iniciados. En concreto se han practicado 114 liquidaciones, aunque la eficacia media de éstas ha sido de tan solo de 123€/246€.

b) Adopción Internacional: el resultado de este ZÚJAR se puede considerar negativo en cuanto que el 100% de los expedientes se han desechado inicialmente con base en la información aportada en su día por el propio contribuyente al presentar el modelo 140 de solicitud de deducción DAMA.

c) Autoempleo: el resultado final se puede considerar aceptable, pues se practicó liquidación en el 55% de los expedientes iniciados (11 liquidaciones, con una eficacia media de 1.020€).

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que los resultados de esa campaña son similares a los de la campaña realizada en 2010 en relación al ejercicio 2007, la AEAT ha decidido mejorar el filtro de Adopción Internacional y realizar la selección sobre nuevas deducciones autonómicas.

3. La DGTFA ha recibido información, procedente de la AEAT, relativa a distintas materias (gestión del IP –DATECO, recaudación, ingresos extemporáneos y declaraciones presentadas-, datos del Censo Único Compartido (CUC) y, en general, acceso a sus bases de datos -81.246 accesos en 2011, el 2,8% del total nacional-, cruces informáticos de fallecidos, ZÚJAR diversos, datos de recaudación del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte (IEDMT) e Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), datos de los modelos 611 y 616 –AJD, pagos en metálico-, información catastral, denuncias, diligencias de colaboración, etc.), aunque existen demandas de información pendientes de satisfacer, como las ya comentadas en el epígrafe 2.1.10. en relación con el impuesto sobre la ventas minoristas de determinados hidrocarburos o la de los domicilios de los ilocalizables referida en 3.1. Asimismo, durante el curso de la visita, se ha tenido conocimiento de que la CA precisa de información del IRPF más actualizada y completa, pues la recibe con dos años de demora y despersonalizada, así como un ZUJAR completo de los impuestos de gestión estatal pero cedidos a la CA.

En todo caso, la CA ha descargado la información disociada del IEDMT disponible a través de EDITRAN y la información disociada del IVMDH accesible por la Sede Electrónica de la AEAT, como se comenta en 2.1.9. y 2.1.10.

En sentido inverso, la DGTFA ha proporcionado a la AEAT información relevante para la gestión tributaria (liquidaciones del ITPAJD e ISD, declaraciones informativas 346, 347 y 993, diligencias de colaboración, etc.), si bien no ha remitido otros datos como los necesarios para el embargo de pagos presupuestarios solicitados por la AEAT en la sesión del CTDCGT de 27 de junio de 2011. Tampoco ha concedido a la AEAT acceso a sus bases de datos, lo cual es de especial interés para la Administración Tributaria del Estado y debería ser objeto de solución con la mayor celeridad posible. Debe recordarse

que la AEAT solicitó ya en 2010 a la representación autonómica en el CTDCGT dicho acceso.

Por último, debe señalarse que aunque todas las cuestiones relacionadas con el intercambio de información están residenciadas en el CTDCGT, han sido muy escasas las peticiones planteadas en 2011 por lo que se debería mantener una mayor actividad en este ámbito, dadas las necesidades y las amplias posibilidades de cooperación que existen en la materia y su repercusión en la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la eficacia recaudatoria de ambas Administraciones.

4. El suministro de información periódica del DIT a la Comunidad se ha realizado en relación con los conceptos y ejercicios que estaban previstos (DATECO, censo de contribuyentes, IAE, relación de fallecidos, modelos 611 y 616, deudas SIR, etc.) y dentro de los plazos establecidos. A estos efectos, en el portal web de la AEAT se informa de las fechas en que se van a hacer los envíos por EDITRAN. Existe una aplicación informática sobre "Mantenimiento de envíos" que registra sus movimientos, y cuando llega un envío la aplicación GUIA avisa de ello y solicita, descarga y realiza el cruce de información si procede.

Los suministros de información por la Comunidad al DIT, que también se han efectuado oportunamente y a satisfacción de la AEAT, se han realizado con carácter semestral para el ITPAJD y el ISD, cumpliendo así con el calendario fijado.

La referencia catastral de los inmuebles es de obligatoria incorporación en las declaraciones de ITP e ISD realizadas mediante PADIA y se valida, con el algoritmo proporcionado por la Dirección General del Catastro, por el propio programa de ayuda. Esta información se incorpora a la que se remite al DIT por la CA.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CA relativos al concepto ISD fueron 53.023, constando como recibidos por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 40.561 (76,5%).

Sobre el total de 128.239 registros enviados en 2010 por este concepto, fueron validados por el DIT 127.239, el 99,5% del total. El 52,6% de los 681 registros devueltos incorporaban errores en la identificación del sujeto pasivo, el 39,9% parámetros no aceptados en el ejercicio de devengo y el 7,8% identidad en los campos de NIF de sujeto pasivo y de causante. No consta la existencia de otro tipo de error en la documentación recibida por el DIT. La Comunidad no cuenta con un sistema destinado a la verificación y corrección de los errores detectados en sus rutinas de validación por el DIT a efectos del reenvío de los registros devueltos como erróneos.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias (SAAT), junto con los 363 expedientes recibidos sin autoliquidación, los 53.023 expedientes que constan como entrados en la Memoria

correspondiente al ejercicio 2010, se corresponden con un total de 140.644 autoliquidaciones presentadas en las oficinas de la Comunidad Autónoma durante este ejercicio, con excepción de las presentadas en la OL de Balmaseda, no incorporada a las aplicaciones gestoras. Del total, en las fechas de la visita constan como enviadas al DIT 118.810 autoliquidaciones, el 84,5% de las presentadas, y como no remitidas 21.836, el 15,5% restante.

A fin de identificar la incidencia que las posibles discrepancias en los criterios utilizados para el cómputo del número de expedientes entrados según los datos obrantes en la Memoria 2010, utilizados como referencia en el cálculo del porcentaje de envío, y los empleados por el DIT para la estimación de los que constan como recibidos, con ocasión de visita se solicitó al SAAT información completa respecto del total de autoliquidaciones presentadas en los ejercicios 2009 y 2010. No se incluyen en el ámbito del análisis la gestión de las entradas sin autoliquidación, 363 expedientes, con muy poca significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En relación con los resultados de la comprobación cabe tener presente que la correcta identificación de los expedientes-DIT precisa de la incorporación, en todas las autoliquidaciones, del NIF de causante o donante, campo que en parte de los registros recibidos por el modelo 655 no se encuentra disponible, lo que condiciona la estimación inicial del número expedientes-DIT, previa a la eliminación de los integrados únicamente por autoliquidaciones en el modelo 655. El sentido de esta carencia es de difícil determinación: por una parte puede generar duplicidades en los expedientes calculados, separando en un expediente independiente el modelo 655 presentado en una declaración compleja, y por otra, reducida la identificación del hecho imponible a la fecha de devengo, puede dar lugar a la agregación de varias autoliquidaciones M-655 en el caso de tener una misma fecha de devengo y ser presentadas en la misma oficina.

Para reducir la incidencia de duplicidades en el cómputo total de las discrepancias entre expedientes (GUIA) y “hechos imponibles” (DIT), la determinación de los expedientes incluidos en cada apartado se realiza de forma sucesiva sobre los resultantes de la aplicación de los criterios anteriores.

También, con el fin de mantener la homogeneidad de los datos totales, con excepción del primer apartado, relativo a los hechos imponibles DIT correspondientes a los expedientes entrados (GUIA), los porcentajes relativos a cada una de la causas contempladas en la comprobación se establecen sobre el total de “hechos” según cómputo DIT.

En el siguiente cuadro se resumen los resultados obtenidos en las comprobaciones realizadas.

Comunidad de Castilla y León

Conciliación expedientes entrados con autoliquidación / HI (criterio estimación DIT)

Ejercicios 2010

	Ávila	Burgos *	León	Palencia	Salamanca	Segovia	Soria	Valladolid	Zamora	Total
Total Autoliquidaciones presentadas (Datos GUIA)										
OG	5.064	11.790	11.205	5.848	10.612	6.270	3.992	17.078	5.555	**77.414**
OOLL	6.647	8.861	18.321	4.628	6.721	3.279	2.078	6.571	6.124	**63.230**
Total	**11.711**	**20.651**	**29.526**	**10.476**	**17.333**	**9.549**	**6.070**	**23.649**	**11.679**	**140.644**
Entrada de expedientes con autoliquidación (Datos Memoria 2010, Cuadros 21, 22, 23)										
OG	1.865	3.076	4.154	1.817	3.751	2.134	1.386	4.837	2.098	25.118
OOLL	3.026	3.665	7.077	1.842	3.448	1.773	998	2.697	3.016	27.542
Total	**4.891**	**6.741**	**11.231**	**3.659**	**7.199**	**3.907**	**2.384**	**7.534**	**5.114**	**52.660**
Ratio Autoliq/Expte GUIA										
OG	2,7	3,8	2,7	3,2	2,8	2,9	2,9	3,5	2,6	3,1
OOLL	2,2	2,4	2,6	2,5	1,9	1,8	2,1	2,4	2,0	2,3
Expediente-DIT por Oficina, (Estimación HI según identidad de Subconcepto/NIF Origen/Fecha Devengo)										
OG	1.815	3.528	4.495	1.922	3.817	2.254	1.490	5.311	1.946	26.578
OOLL	2.539	3.260	6.482	1.510	2.428	1.215	861	2.323	2.363	22.981
Total	**4.354**	**6.788**	**10.977**	**3.432**	**6.245**	**3.469**	**2.351**	**7.634**	**4.309**	**49.559**
Ratio Autoliq/Expte-DIT										
OG	2,8	3,3	2,5	3,0	2,8	2,8	2,7	3,2	2,9	2,9
OOLL	2,6	2,7	2,8	3,1	2,8	2,7	2,4	2,8	2,6	2,8
Diferencia Expedientes GUIA/Estimación DIT										
OG	50	- 452	- 341	- 105	- 66	- 120	- 104	- 474	152	- 1.460
OOLL	487	405	595	332	1.020	558	137	374	653	4.561
Total	537	- 47	254	227	954	438	33	- 100	805	3.101
Expediente-DIT por Oficina excluidos expedientes que constan como enteramente M-655										
OG	1.758	3.273	4.266	1.767	3.528	2.160	1.402	5.038	1.860	25.052
OOLL	2.478	3.158	6.285	1.411	2.299	1.165	841	2.202	2.292	22.131
Total	**4.236**	**6.431**	**10.551**	**3.178**	**5.827**	**3.325**	**2.243**	**7.240**	**4.152**	**47.183**
Expediente-DIT por Provincia										
Total	**4.197**	**6.383**	**10.432**	**3.151**	**5.795**	**3.279**	**2.227**	**7.190**	**4.127**	**46.781**
Datos Expediente-DIT Total CCAA										
Total										**46.229**
Datos Expediente-DIT Total CCAA (sin entrada previa en 2009)										
Total										**43.845**
Datos Expediente DIT Total CA Devengo posterior a a 31/12/1990										
Total										**41.708**

* Excluida la OL de Valmaseda, no incluida en la aplicación gestora

De acuerdo con estos resultados, se deducen como causas de las diferencias existentes entre las cifras de expedientes entrados en la Comunidad y de recibidos por el DIT las siguientes:

- Diferencias en la definición de “expediente”: el total de 52.660 expedientes con autoliquidación presentados en 2010 se corresponde, en criterios DIT, con 49.559 hechos imponibles, estimados por la identificación de subconcepto impositivo / NIF de causante donante / Fecha de devengo. La diferencia, 3.101 expedientes, supone un 5,9% de la entrada en las oficinas de la Comunidad en 2010.

Cabe indicar que, de acuerdo con la información obtenida, esta relación entre expedientes (GUIA) y hechos imponibles (DIT) resulta asimétrica entre OOGG y OOLL. Así, mientras los 25.118 expedientes entrados en OOGG se corresponden con 26.578 hechos imponibles, los 27.542 entrados en OOLL, suponen 22.981

"hechos" en estimación DIT, anomalía a la que se hace referencia en el punto 1º del apartado 2.1.2 del presente informe.

- Expedientes de consolidación de dominio por extinción de usufructo no remitidos: con los condicionantes en su determinación mencionados anteriormente, constan 2.376 "hechos" (DIT) declarados en el ejercicio y constituidos íntegramente por este tipo de autoliquidaciones, que representan un 4,8% de la entrada.

- Duplicidades en los hechos imponibles (DIT) declarados: si bien en el caso de las oficinas radicadas en una misma provincia el sistema impide el doble cómputo de los tramitados por incompatibilidad, las diferencias en la definición de expediente dan lugar a la existencia de hechos imponibles, definidos en términos DIT, que presentan duplicidades en su entrada. Su incidencia resulta, en todo caso, muy reducida, 402 "hechos" con doble entrada en distinta oficina de una misma provincia y 552 declarados en provincia distinta, 0,8% y 1,1%, respectivamente, del total de las entradas.

- Hechos imponibles ya declarados con anterioridad a 1 de enero de 2010: dado que el DIT computa a efectos del cálculo de expedientes, únicamente los "nuevos", es decir, los hechos imponibles recibidos de los que no tiene constancia previa a través de una liquidación incluida en remesa anterior, fueron confrontadas las relaciones de hechos imponibles (DIT) entrados en la Comunidad en el ejercicio 2010 con las entradas del 2009, resultando un total de 2.384 hechos incorporados en las autoliquidaciones de 2010, el 4,8% del total, que se correspondían con hechos respecto de los que consta entrada previa en las autoliquidaciones presentadas en 2009. La incidencia de posibles entradas en ejercicios anteriores de las que conste presentación en 2010 y no en 2009 se considera notablemente más reducida.

- Hechos imponibles devengados con anterioridad a 31 de diciembre de 1990, no requerida su remisión: finalmente consta un total de 2.137 "hechos" con fecha de devengo anterior en 20 años a la de presentación, cuya remisión no se solicita por el DIT, y que suponen un 4,3% del total.

En conjunto, las causas analizadas representan un porcentaje estimado en un 21,7% de la entrada de expedientes en 2010, frente al 23,5% que constan como no enviadas según las ratios de envío.

Junto al carácter estimativo de los porcentajes obtenidos, en relación con la valoración de estos resultados se considera oportuno recordar que no existe una identidad absoluta entre el periodo de referencia de los envíos semestrales y las fechas de entrada de las autoliquidaciones que incorporan, cuya inclusión en la remesa correspondiente viene determinada por aquella en la que su proceso de tramitación

alcanza el grado de información suficiente que la hace susceptible de envío, y no por su fecha de entrada.

En lo que se refiere a la situación de las entradas efectivamente producidas en 2010, de acuerdo con la información facilitada por el SAAT, referida en este caso a número de autoliquidaciones, sobre un total de 140.644 presentadas en 2010, en las fechas de la visita 118.810 autoliquidaciones constaban como enviadas al DIT. Entre las causas de no remisión, se encuentran:

- Modelo 655 de consolidación de dominio por extinción de usufructo: un total de 6.589 autoliquidaciones entradas en 2010 fueron documentadas en el modelo de autoliquidación 655, que, como se ha indicado, los servicios de la Comunidad no remiten por entender no requerido el envío de este modelo.

- Aplicación de filtros previos: consta un total de 13.810 autoliquidaciones pendientes de envío en aplicación de los filtros previos a la remisión al DIT. De acuerdo con la información facilitada, las causas más frecuentes de error detectadas en la depuración previa al envío son: errores en el NIF, fechas de devengo superiores a 20 años de antigüedad respecto del año del envío y, fundamentalmente, carencias en los datos económicos en la liquidación de base imponible y liquidable.

- De acuerdo con las manifestaciones del responsable del SAAT, la diferencia restante, 1.435 autoliquidaciones, el 1,02% de las presentas, puede ser debida a la diferente referencia temporal aplicada en la captura de autoliquidaciones entradas y enviadas: la fecha de grabación del trámite de inicio de la autoliquidación, en las primeras; y la fecha de presentación del expediente, en el cómputo de las enviadas al DIT.

5. En el marco del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) reguló mediante Resolución de 31 de julio de 2006 el suministro de información catastral masiva de periodicidad anual a las CCAA que así lo solicitaran.

La Comunidad de Castilla y León solicita y obtiene todos los años dicha información (los ficheros con los datos catastrales provinciales se remitieron, a través de la Gerencia Regional del Catastro de CYL el 1 de julio de 2011 y fueron solicitados el 31 de mayo). Esta información es utilizada habitualmente para consulta de datos físicos y jurídicos de los inmuebles necesarios para la gestión de los tributos cedidos, datos que se incorporan a GUIA a efectos, fundamentalmente, de la valoración de los inmuebles transmitidos. La CA ha señalado como principal inconveniente de la información recibida el de su desactualización a medida que transcurre el ejercicio, toda vez que se trata de una copia realizada en una fecha determinada que no se reproduce posteriormente sino hasta el

año siguiente. No obstante, también destaca que a través de la Sede Electrónica del Catastro, a la que la CA tiene acceso telemático, se puede obtener la última información disponible en cada momento, por lo que la dificultad señalada anteriormente no se considera demasiado relevante.

Asimismo, durante el transcurso de la Visita se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la CA pudiera contar con información catastral antecedente o histórica relacionada con la descripción física y la titularidad de las fincas, lo que no se recoge en los ficheros a que se refiere la Resolución de 2006. Esta Inspección de los Servicios es de la opinión de que la DGC debería abordar esta cuestión con las CCAA interesadas para definir cauces viables de acceso a este tipo de información, dada la trascendencia de su disponibilidad para la gestión de los tributos cedidos.

No se han constatado otros problemas en relación con la disponibilidad y uso de esta información catastral ni con el de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), cuya utilidad se valora muy positivamente.

El perfil informático de todos los usuarios de la SEC es el de consultas y certificación, estando únicamente facultado para el intercambio de ficheros el Jefe del Servicio de Administración de Aplicaciones Informáticas. El producto catastral más utilizado es la certificación o consulta descriptiva y gráfica, así como la cartografía catastral, de la que se realizan descargas utilizando las herramientas disponibles (DXF, SHAPE, WMS y WFS), lo que ha permitido sustituir las solicitudes de cartografía en papel que tradicionalmente se realizaban no solo por la Consejería de Hacienda sino también por las competentes en materia de agricultura u obras públicas, entre otras.

De los diez servicios electrónicos que puede prestar la OVC, la Junta de Castilla y León tiene disponibles los siguientes: consulta de datos no protegidos (servicio libre), consulta y certificación de datos protegidos, intercambio de ficheros, comprobación de certificados (libre) y consulta de accesos a los bienes inmuebles por sus titulares. La Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral (utilidad existente desde fines de 2006).

En cuanto a las condiciones de seguridad de los accesos y su control, se siguen las normas aprobadas por la DGC mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2008, por lo que la CA no ha dictado ninguna otra al respecto. Cuando se accede a información protegida (valores catastrales y titularidades) se hace mediante certificado digital de firma electrónica, mientras que el acceso libre, propio del resto de información catastral, está disponible en la OVC con carácter general para cualquier usuario público o privado.

Durante 2011 no se ha comunicado la baja de ningún usuario de la SEC por parte de la CA por no haber cesado en sus funciones ninguno de los usuarios registrados (que lo son la Jefe del Servicio de Inspección y Valoración, el Jefe de Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias y los Jefes de cada uno de los SSTT).

No existen conexiones vía módem o router por considerarse tecnológicamente desfasadas en relación con la funcionalidad que ofrece la oficina virtual. Tampoco se han instalado Puntos de Información Catastral en las oficinas de la DGTFA o de sus SSTT.

La Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, como depositaria de los ficheros anuales de información catastral remitidos por la Gerencia Regional del Catastro, la facilita a los distintos órganos gestores que la solicitan para la ejecución de sus competencias, por lo que se evitan así las reiteraciones de peticiones de información al Catastro. No obstante, dadas las prestaciones de la SEC, este uso resulta en la actualidad poco frecuente.

Durante 2011 no se ha intercambiado información alguna relativa a análisis de mercado inmobiliario toda vez que la DGTFA no ha realizado ningún nuevo estudio de mercado en el ejercicio, si bien se ha mantenido la colaboración derivada de las actuaciones de la Junta Técnica Territorial de Coordinación, de la que la JCYL forma parte.

Dado el nivel de institucionalización de la cooperación catastral, no ha sido necesaria la suscripción de ningún convenio de colaboración o intercambio de información entre la DGTFA y la DGC.

6. La colaboración en materia inspectora entre la Junta de Castilla y León y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE del 7) por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011, que marca las líneas de esa colaboración en el referido ejercicio:

a) Se han realizado actuaciones coordinadas en el marco del programa 19120 “Comprobación Patrimonial IRPF-PATRIMONIO” mediante la remisión de los expedientes de comprobación instruidos por la AEAT (15 actas con una cuota de 30 miles de €), para su liquidación por la CA, así como la incoación de diligencias de colaboración, el traslado de denuncias y la coordinación IVA-TPO que se expone en 3.9. Además, la CA ha facilitado información en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado.

b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, dentro del programa relativo a operaciones de reestructuración empresarial del Plan Nacional de Inspección, la AEAT ha desarrollado siete actuaciones que no han sido comunicadas a la Comunidad Autónoma por cuanto que ninguna de ellas ha puesto de manifiesta la procedencia de regularizar concepto alguno del ITP.

c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.

d) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo para la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es buena.

e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias, si bien se mantiene una colaboración permanente, entre ambas Inspecciones, para el intercambio mutuo de información.

f) Particularmente intenso ha sido no obstante, como ya se ha expuesto en el apartado 3.3, el intercambio mutuo de información y la colaboración con fines inspectores. Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración se ha abordado en el apartado 2.3.7.

g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos en los tributos directos.

h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Durante el ejercicio 2011 el número de certificado solicitados en aplicación del convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad de Castilla y León, firmado el 27 de noviembre de 2001, para el suministro de información para finalidades no tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT al conjunto de los órganos y entidades de la CA, ha experimentado un descenso del 7% (1.900.476 solicitudes en 2011 frente a 2.044.562 en 2010), mientras que a nivel nacional se produjo un aumento del 2,79%, alcanzando la cifra de 15.711.444 (15.285.226 en 2010). Los certificados solicitados en Castilla y León representan, por otra parte, el 12% del total nacional.

La citada disminución se explica fundamentalmente por la correlativa reducción en los presupuestos públicos destinados a las distintas ayudas sociales para las que mayoritariamente se requieren estos certificados.

No obstante, cabe subrayar que la evaluación de los resultados de la colaboración es muy positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente, aunque debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (82.969, el 4% del total), en dichas solicitudes, posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

Desde el punto de vista de la gestión del convenio, se ha significado por la AEAT la existencia de usuarios autorizados que no lo utilizan en la práctica, asunto que ha sido tratado repetidamente en el CTDCGT y que ha sido abordado por la DGTFA mediante una revisión y actualización de todos los usuarios de las distintas Consejerías, de la que se desprendió la baja de 34 (casi el 8% de los 429 usuarios registrados a 1 de enero de 2011).

No se ha convocado en 2011 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, por haber sido tratados los asuntos de su competencia en el CTDCGT.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que siga solicitando a la AEAT certificados en papel, y se ha generalizado en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas del conjunto de la Administración autonómica la mención a que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, en su disposición adicional relativa a “certificados tributarios”.

8. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

Existen, no obstante, convenios y acuerdos de colaboración suscritos con las CCAA del Principado de Asturias, Madrid y La Rioja, en todos los casos relacionados con la cesión del derecho de uso de PADIA u OVIA a tales Comunidades, así como con numerosos colegios profesionales (Consejo General del Notariado, Gestores Administrativos, Abogados, Procuradores, Economistas, Titulados Mercantiles y Empresariales y Graduados Sociales).

9. Están constituidas en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: análisis de IVA-ITP -a la que se refiere el apartado siguiente-, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF, deducciones autonómicas, suministro de información, y análisis de la información, esta última constituida en 2012.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias –que actúa en el seno del CTDCGT-.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de Castilla y León, siendo destacables los siguientes aspectos:

La Comisión está formada por un Técnico de la Consejería de Hacienda y por el Inspector Regional Adjunto de la Delegación Especial de la AEAT de Castilla y León, y sus actuaciones se concretan en la emisión de propuestas de coordinación que se someten para conocimiento al CTDCGT. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación y en su día se dictaron instrucciones al respecto por parte del Director General de Tributos y Política Financiera de la JCYL y por parte del Delegado Especial de la AEAT, instrucciones que, no obstante, y al ser anteriores al documento aprobado por la Comisión Mixta, están siendo objeto de estudio para su adaptación.

Durante el año 2010, la Comisión ha celebrado cuatro reuniones en el seno del CTDCGT, manteniendo una constante y fluida comunicación entre sus miembros de manera informal a lo largo del ejercicio. En dichas reuniones se han resuelto con pleno consenso un total de seis casos, sin que haya quedado ninguno pendiente a final del ejercicio. De esos seis expedientes, uno fue planteado por la Comunidad Autónoma, y cinco por la AEAT. Todos ellos se han resuelto con modificación de la tributación.

Los principales casos analizados por la Comisión durante 2011 han sido los siguientes:

- Cuestiones que afectan a la sujeción al IVA de las operaciones realizadas por las partes, y de manera principal las que se referían a la calificación del transmitente como empresario sujeto pasivo del IVA, y a la necesaria afectación a su patrimonio empresarial del bien o derecho objeto de entrega, que se plantea sobre todo en el caso de inmuebles. En particular, se han debatido los supuestos de quienes, sin ser a efectos de otros impuestos (IRPF o IAE), empresarios, sí se les califica como tales en el ámbito del IVA, cuales son el transmitente del inmueble que venía siendo arrendador y, sobre todo, el transmitente que previamente había urbanizado (o estaba en curso de urbanizar) los terrenos que posteriormente transmitía, supuesto este último en el que por las partes se repercute y se liquida IVA alegando tener proyectos urbanísticos en curso, estar en unidades de actuación urbanística, haber actuado el vendedor como urbanizador, etc.

- Aplicación de las exenciones inmobiliarias del art. 20. Uno., apartados 20º, 21º, 22º y 23º Ley del IVA (LIVA).

- Requisitos exigidos para la renuncias a la exención del IVA de las operaciones inmobiliarias, concretamente un caso en el que el adquirente declaró su derecho a la deducción plena del IVA soportado sin que fuese tal deducción aplicable.

- No sujeción por transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda relacionadas con estos impuestos.

11. La Comunidad Autónoma viene comunicando las altas de contribuyentes a la AEAT mediante la aplicación de altas y consulta del CUC del portal web de la Agencia Estatal, si bien su número es poco relevante.

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un CUC actualizado online, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo, sin perjuicio de que sigue utilizándose el WS CORECA. Concretamente, y de acuerdo con los datos del DIT, sobre situación de las CCAA en relación con el uso del CUC, el número de ficheros censales modificados y que han sido leídos por la CA de CYL han sido 63.750, quedando pendientes de lectura 2.139 al final del ejercicio.

El censo único en Castilla y León abarca a 2.992.009 contribuyentes, de los cuales 2.666.458 son personas físicas y 328.551 son personas jurídicas. Se utiliza sobre todo para la verificación del domicilio de los contribuyentes.

Está pendiente un mayor aprovechamiento de esta información a través de una adaptación de GUIA que no ha podido ser abordada hasta el momento por dificultades presupuestarias. Esta adaptación tiene por objeto incorporar las tareas siguientes: a) integración entre el censo de GUIA y la copia disponible del CUC, con la realización automática del traslado de movimientos del CUC a GUIA; y b) servicio web de altas de la AEAT, de manera que los usuarios de GUIA propongan el alta de contribuyentes que se presenten en las Oficinas de la JCYL para su posterior inclusión por la AEAT en el CUC (en la actualidad se les remite a las oficinas de la AEAT).

La CA no ha obtenido el certificado electrónico de sello que permite acceder al CUC no a título individual sino en representación de la Comunidad misma.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Durante el año 2011 ha continuado vigente el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre, con las modificaciones introducidas por las leyes 17/2008, 10/2009, y 19/2010, todas de Medidas Financieras.

Las principales modificaciones en materia de tributos cedidos aplicables en el ejercicio 2011, agrupadas por impuestos, son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Ley 19/2010 regula la escala autonómica del impuesto, si bien esta norma ya fue de aplicación en el ejercicio 2010. Esta regulación de la escala autonómica del IRPF es consecuencia de la modificación del porcentaje de cesión de este impuesto a las Comunidades Autónomas efectuado a través de la Ley 22/2009, que pasa del 33% al 50%.

En cuanto a las deducciones en la cuota autonómica del IRPF para el año 2011 se introducen importantes modificaciones en las ya existentes y se regulan otras nuevas:

- La deducción por familia numerosa se incrementa para las rentas más bajas.
- La deducción por nacimiento o adopción de hijos se modifica incrementando sus cuantías y además se establecen diferentes importes, en función de la renta del contribuyente. Se ha incluido asimismo una deducción nueva, de importe doble del de general aplicación, cuando el hijo nacido tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Se introduce una nueva deducción por partos múltiples o adopciones simultáneas.
- La deducción por adopción internacional se modifica profundamente. Se establece un nueva deducción por gastos de adopción de 784 € y, además, en el supuesto de deducción internacional se incrementa la cuantía de la deducción en 3.000 € si la renta del contribuyente es inferior a 18.900 € en tributación individual o 31.500 en tributación conjunta. El incremento para rentas que superen esta cuantía es de 1.500 €.

- Se modifica la deducción por cuidado de hijos menores regulándose la posibilidad de que el contribuyente opte por la deducción del 30% de las cantidades satisfechas por empleada del hogar o bien por una deducción del 100% de los gastos de guarderías.

- Se establecen dos nuevas deducciones, una por las cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar y otra por paternidad.

- La deducción de los contribuyentes afectados por minusvalía se modifica ampliándola. Junto con la anterior deducción de 656 €, se establecen dos nuevas deducciones de 300 € cuando el contribuyente tenga un grado de minusvalía igual o superior al 33% y cuando siendo menor de 65 años tenga un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

Las deducciones por familia numerosa, nacimiento o adopción, partos múltiples o adopciones simultáneas, gastos de adopción, cuidado de hijos menores y la deducción por paternidad se amplían a los tres ejercicios siguientes al que sea de aplicación la deducción hasta agotar su importe. Además se prevé que aquellos contribuyentes que no agoten la totalidad de la deducción puedan solicitar el abono de la cantidad que les reste de aplicar.

- En la deducción para el fomento de autoempleo se duplica el importe deducible, y se posibilita aplicar el importe de esta deducción durante los tres ejercicios siguientes al que sea de aplicación la deducción hasta agotar su importe.

En cuanto a las deducciones en materia de vivienda se introducen las siguientes modificaciones:

- Se incrementa el porcentaje de deducción por inversión en instalaciones medioambientales y de adaptación a discapacitados de la vivienda habitual del 5% al 10%, y se incluyen las inversiones por obras de adecuación de la vivienda de minusválidos tanto si el afectado por la minusvalía es el contribuyente o lo es un pariente de éste hasta el tercer grado de parentesco, ya sea por afinidad o por consanguinidad.

- Se establecen dos nuevas deducciones de carácter temporal, una por inversiones realizadas en la vivienda habitual por obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones, y una deducción por inversión en obras de reparación y mejora en la vivienda habitual. Ambas deducciones son del 15% de las cantidades satisfechas y su aplicación se limita al ejercicio 2011.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

No se han introducido modificaciones normativas en este impuesto. Sin embargo, como el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, lo restableció con carácter temporal para los ejercicios 2011 y 2012, vuelve a ser aplicable la exención autonómica a favor del patrimonio especialmente protegido de las personas con discapacidad.

TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO

Las modificaciones introducidas en la regulación autonómica de la Tasa Fiscal sobre el Juego son las siguientes:

Juego del Bingo:

- Se modifica la base imponible: la base imponible será el importe del valor facial de los cartones adquiridos descontada la cantidad destinada a premios. En la modalidad de Bingo Electrónico, la base imponible será el importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.

- Se establece una nueva regulación del tipo impositivo del juego del bingo: En el bingo no electrónico, el tipo tributario aplicable se determina en función de la suma acumulada de los valores faciales de los cartones adquiridos desde el 1 de enero de cada año y los tipos aplicables oscilan entre el 50%, aplicable hasta los 5 millones de euros, y el 55%, que rige a partir de los 15 millones. En el bingo electrónico, el tipo es del 30 %.

- Se regula un tipo impositivo reducido en el juego del bingo no electrónico. Este beneficio es de carácter temporal (para los años 2011 y 2012) y se fija en el 43,50 %. La aplicación de este tipo reducido requiere que las salas incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, o bien que se abran salas nuevas en los años 2011 y 2012 (en este caso, el tipo reducido será aplicable durante los primeros cuatro años).

Máquinas de juego:

- Respecto a las máquinas de juego de tipo “B” y “C” se establece para 2011 la posibilidad de darlas de baja temporal” durante un trimestre natural. Para ello es necesario que la empresa no reduzca en 2011 la plantilla de trabajadores respecto a 2010. El número de máquinas en baja temporal tiene como límite el 10% de las autorizadas. La baja temporal de la máquina dará derecho a aplicar una deducción de 900 euros en la cuota tributaria del ejercicio 2012.

Para 2011 no se han introducido modificaciones normativas ni en el ITPAJD ni en el ISD.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

Las medidas adoptadas por la Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en el ejercicio 2012 se encuentran recogidas en la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, que modifica el Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2008.

A continuación se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- Deducción autonómica por inversión en obras de adecuación a la inspección técnica de construcciones: se prorroga su aplicación al ejercicio 2012.

- Deducción autonómica por inversión en obras de reparación y mejora en vivienda habitual: se prorroga su aplicación al ejercicio 2012.

- Deducción autonómica de carácter temporal por adquisición de vivienda de nueva construcción para residencia habitual: se introduce, con carácter temporal, una deducción en la cuota íntegra autonómica del 7,5% de las cantidades satisfechas por la adquisición de una primera vivienda de nueva construcción situada en la Comunidad de Castilla y León que vaya a constituir la vivienda habitual del adquirente. La base máxima de la deducción se fija en 9.040 euros anuales y está constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en caso de financiación ajena, la amortización, los intereses y el coste de los instrumentos de cobertura de riesgo de tipo de interés variable. La deducción se aplica en el ejercicio tributario en que se satisface la primera cantidad para la adquisición de la vivienda y en los cuatro ejercicios siguientes.

- Deducción autonómica para el fomento del autoempleo de los autónomos que han abandonado su actividad por causa de la crisis económica: se introduce una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto de 1.020 euros aplicable a los trabajadores autónomos que causen alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, incluyendo a los trabajadores por cuanta propia incluidos en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que en algún momento del ejercicio 2012 se encuentren en situación legal de cese de actividad económica o profesional por motivos técnicos, económicos, productivos y organizativos y que causen alta en dichos regímenes o sistemas y en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores durante dicho ejercicio.

La deducción será de 2.040 euros cuando el contribuyente tenga su domicilio fiscal en determinados municipios despoblados a que se refiere el artículo 9.1.c del Decreto Legislativo 1/2008, de 25 de septiembre.

La deducción se aplica en el periodo impositivo 2012, pero en el supuesto de insuficiencia de cuota íntegra autonómica para aplicar el importe total de la deducción, el importe no deducido podrá aplicarse en los tres ejercicios siguientes siempre que continúe de alta en los citados regímenes o sistemas y en el Censo.

- Deducciones autonómicas por cuidado de hijos menores y por cuotas a la Seguridad social de empleados del hogar: se actualiza la referencia a la afiliación de las empleadas del hogar al Régimen General de la Seguridad Social que se produjo mediante la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de Seguridad Social.

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

Tipos de gravamen: se establece un tipo de gravamen autonómico para las gasolinas, gasóleo, y queroseno de uso general, de 48 euros por cada 1.000 litros, así como de dos euros por tonelada para el fuelóleo.

Tipo autonómico de devolución: con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 se fija el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional en 24 euros por cada 1.000 litros.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Se introducen las siguientes novedades en la regulación de los tipos tributarios y cuotas fijas de la Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar:

- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo electrónico, que pasa del 30% al 25%.

- Se modifican los tramos de la tarifa aplicable a los casinos de juego.

- Se reduce el tipo tributario aplicable durante el ejercicio 2012 en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto del año 2010, que pasa del 43,50% al 35%.

- Se reduce el tipo tributario aplicable en la modalidad del juego del bingo no electrónico a las salas de bingo que abran durante el ejercicio 2012, que pasa del 43,5% al 35%.

- Se prorroga para el ejercicio 2012 el régimen de baja temporal fiscal de máquinas de juego de los tipos "B" y "C" para los operadores que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto del año 2011 y se regula la cuota anual aplicable a estas máquinas.

- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "B" instaladas al menos durante dos trimestres naturales del año 2012 en establecimientos en los que no haya habido máquinas en los dos últimos años siempre que no reduzcan en 2012 la plantilla global de trabajadores respecto del año 2011 y que el número total de máquinas autorizadas a 1 de enero de 2012 no sea inferior al número de autorizadas a 1 de enero de 2011.

- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "B" instaladas en salones de juego vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores o al incremento del número de máquinas respecto del año 2011.

- Se regula una tarifa reducida en casinos de juego que no reduzcan la plantilla de trabajadores respecto al año 2011.

- Se regulan cuotas reducidas para máquinas tipo "C" instaladas en casinos vinculadas al mantenimiento de la plantilla de trabajadores o al incremento del número de máquinas respecto del año 2011.

- Pago: se modifican los periodos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego del bingo electrónico. Así, el ingreso pasa de ser mensual a trimestral, salvo en el último trimestre del año que se divide en dos periodos.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Base imponible: se modifica la base imponible de la tasa distinguiendo entre apuestas que no sean de contrapartida y cruzadas de las que sí lo sean. En las primeras, la base imponible serán los ingresos brutos, definidos como el importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego, así como cualquier otro ingreso derivado de su organización o celebración, y en las segundas, la base imponible serán los ingresos netos, definidos como el

resultado de deducir de los ingresos brutos los premios satisfechos por el operador a los participantes.

- Tipos tributarios y cuotas fijas: se modifica el tipo impositivo aplicable a las apuestas, que se mantiene en el 10% cuando no sean de contrapartida y cruzadas y se eleva al 12% cuando sean de contrapartida y cruzadas.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, atribuye al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria el informe de los anteproyectos y proyectos normativos de rango legal que modifiquen la regulación de los tributos cedidos.

Durante 2011 no se ha sometido al citado órgano ningún proyecto de ley o decreto-ley de la Junta de Castilla y León, toda vez que las nuevas medidas tributarias para 2012 se aprobaron mediante la ya meritada Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y la ley de presupuestos para este ejercicio no ha sido aprobada todavía a la fecha de la Visita.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

En el siguiente cuadro se incluye el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas. Respecto a los tributos cedidos, en el caso de los aumentos en la recaudación, la información se corresponde con la facilitada por la DGTFA en las fechas de la visita, mientras que la relativa a las disminuciones ha debido extraerse de la Memoria 2011 sobre la gestión tributaria de la Junta de Castilla y León. En lo que se refiere al IRPF, la información sobe la disminución de recaudación se corresponden con los datos publicados como estimados por la Comunidad en relación con las deducciones autonómicas en la campaña de Renta 2010.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (m. euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (m. euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	64.303	14.009
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	285.017
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	2.769	2.016
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	12.600*

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta han sido 440.619 miles de euros, lo que supone una disminución del 17,8% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 20.529 miles de euros, un incremento del 53,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nº. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio han sido -493 miles de euros, aumentando el saldo negativo en un 317,8% respecto al año anterior, mientras que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 3,7%, con 118.409 miles de euros.

b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 151.290 miles de euros, lo que supone una disminución del 19,9%, y Actos Jurídicos Documentados, con 107.241 miles de euros, se reduce un 26,6%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.

c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 26,1% en relación con el ejercicio anterior, con 64.172 miles de euros aplicados.

d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.291 miles de euros, mientras que solamente 45 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen, respecto del total, un 24,5%, y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, un 27,9%, 30% y 28,5%, respectivamente.

3. Las causas de los decrementos registrados en el ejercicio obedecen, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, a que su gestión resulta residual en el ejercicio analizado, dada la vigencia de la bonificación del 100% desde 2008.

En ISD, es la práctica desfiscalización del gravamen correspondiente a las adquisiciones dentro de los grupos I y II de parentesco la principal causa de merma en su potencial recaudatorio, si bien la recaudación real de 2011, sumada la aplicada y la pendiente de aplicar, ha aumentado debido al incremento de declaraciones tramitadas en un 4,4%.

Respecto ITPAJD, la caída se atribuye al declive de la actividad en el sector inmobiliario, como lo demuestra el que en Castilla y León el número de transmisiones de viviendas usadas descendió en 2011 un 20,9%, el precio medio bajó un 6,4%, y el número de hipotecas constituidas se redujo un 25,4%, con un importe medio inferior en un 11,4% al del año anterior.

En cuanto a la Tasa sobre el Juego, debe significarse que los juegos de gestión privada (Casinos, Bingo y Máquinas) atraviesan una grave crisis que se ha acentuado en los últimos años. Estos juegos han pasado de representar 20.207 millones de euros en cantidades jugadas en el conjunto de España en 2008, a los 15.833 millones del año 2010, situando la cifra en un nivel similares al de diez años atrás. En Castilla y León el comportamiento del juego privado es similar al nacional, alcanzándose el importe máximo jugado en el año 2008 con 1.170 millones de euros, frente a los 911 millones jugados en el año 2000. En el año 2009 el importe jugado cayó un 6,98% y en 2010 un 13,49%. En el año 2011 se ha producido un hecho específico que ha supuesto un agravamiento de la situación: la aplicación de la normativa que prohíbe el consumo de tabaco en los establecimientos públicos, que retrae de forma sustancial la asistencia a estos establecimientos y reduce de forma considerable el tiempo de estancia dentro de estos locales.

Por último, y en relación con el Bingo, hay que recordar que para el año 2011 se estableció un tipo reducido aplicable a las salas de Bingo que incrementen su plantilla de trabajadores respecto al año 2010.

Como aparece en el cuadro siguiente, en el último quinquenio el porcentaje de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad de Castilla y León ha sido del 56,3%, con unas tasas interanuales negativas del 26,8% en 2008, del 24,4% en 2009, del 4,0% en 2010 y del 17,8% en 2011.

Comunidad de Castilla y León
Ingresos aplicados a presupuesto
Ejercicios 2007 / 2011

Servicio Territorial	2007	2008	% de incremento	2009	% de incremento	2010	% de incremento	2011	% de incremento
Ávila	70.634	46.873	-33,6	36.898	-21,3	30.844	-16,4	26.709	-13,4
Burgos	167.916	127.067	-24,3	86.100	-32,2	83.121	-3,5	70.888	-14,7
León	174.618	124.145	-28,9	95.104	-23,4	96.860	1,8	73.434	-24,2
Palencia	54.498	41.540	-23,8	38.501	-7,3	27.930	-27,5	25.862	-7,4
Salamanca	145.588	102.296	-29,7	72.023	-29,6	77.262	7,3	64.202	-16,9
Segovia	70.336	52.265	-25,7	38.624	-26,1	35.193	-8,9	32.129	-8,7
Soria	30.830	25.805	-16,3	19.379	-24,9	20.309	4,8	14.280	-29,7
Valladolid	239.646	176.087	-26,5	136.308	-22,6	133.764	-1,9	105.552	-21,1
Zamora	53.971	42.096	-22,0	35.042	-16,8	30.524	-12,9	27.563	-9,7
Total	1.008.037	738.174	-26,8	557.979	-24,4	535.807	-4,0	440.619	-17,8

El 73,2% de la reducción de la recaudación producida en el periodo procede de la experimentada en los impuestos indirectos, 40,6% por AJD y 32,6% por TP, ambos ligados, como se ha dicho, a la evolución de la situación económica y, en particular, del sector inmobiliario. Un 13% se debe a la supresión del IP y el 7,7% resulta atribuible al ISD. Finalmente, el 6,1% restante se corresponde con la reducción en la recaudación de la Tasa sobre el Juego.

Respecto de la evolución por conceptos, junto a la reducción del 100,7% experimentada en la recaudación del suprimido Impuesto sobre el Patrimonio, la derivada del ISD disminuye en un 27,1%. En TP la reducción alcanza el 55% respecto de 2007, y el 68,3% en el caso de AJD, mientras que la recaudación por la Tasa sobre el Juego resulta un 34,9% inferior a la obtenida en aquel año, con un descenso del 62,8% en la Tasa sobre el Bingo, afectada por las reducciones impositivas implantadas en los últimos ejercicios destinadas a la creación de empleo en el sector, y del 19,5% en máquinas automáticas.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Castilla y León a la Consejería de Hacienda, según el Decreto 2/2001, de 27 de junio. Dentro de esa Consejería, el centro directivo competente en la materia es la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA), conforme al Decreto 31/2011, de 7 de julio.

En cuanto a la organización interna de la DGTFA, durante 2011 ha continuado vigente la Orden HAC/1016/2008, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, y no se ha aprobado la nueva relación de puestos de trabajo, por lo que en buena medida las variaciones orgánicas y funcionales de los Servicios Centrales introducidas por la citada Orden (y, también, las añadidas por el Decreto 31/2011) no están operativas.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se han reducido en relación con el año anterior, pues en 2011 se contaba con un total de 503 personas mientras que en 2010 fueron 509 las disponibles. El personal de Oficinas Gestoras se reduce de 381 personas en 2010 a 369 en 2011.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios aumenta levemente respecto de 2010, pues se pasa del 2,5 al 2,6%. Aunque su número es poco significativo, se considera conveniente limitarlo y sustituirlo por personal de carrera en la medida de lo posible.

La DGTFA viene perdiendo personal desde hace varios años (12 personas en 2011 en los servicios propios), lo que afecta de forma particular a las áreas de Inspección y Valoración, áreas en las que se adolece de algunas capacidades adicionales, toda vez que en cada Servicio Territorial existe un único jefe de sección de Inspección y Valoración, único funcionario que ejerce funciones inspectoras en ese ámbito y que, además, realiza diversas tareas administrativas y de valoración de bienes o derechos no inmobiliarios. Por el contrario, se mantienen vigentes doce contratos laborales por obra o servicio dedicados a labores esencialmente administrativas propias de los funcionarios públicos.

Por otra parte, la escasez de los servicios informáticos propios ha llevado a la DGTFA a una dependencia excesiva del personal de la Unión Temporal de Empresas (UTE) contratada para los desarrollos de las aplicaciones informáticas gestoras, contrato sobre el que, además, y dadas las restricciones presupuestarias actuales, existen incertidumbres acerca de su continuidad.

En punto a la formación e información interna, se recomienda la impartición de formación específica al personal de las Secciones de Tesorería encargado de la gestión de los expedientes de derivación de responsabilidad. Igualmente se considera conveniente mantener reuniones periódicas de las distintas secciones gestoras territoriales a efectos de actualización de conocimientos e intercambio de experiencias e iniciativas, con participación asimismo del personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL).

También resulta aconsejable potenciar la formación permanente del personal dedicado a las tareas de asistencia y atención al contribuyente y que en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) se haga la reserva a cuerpos especiales del ramo tributario o se exija como mérito cierta especialización en estas materias, ya que en la actualidad no hay restricciones de acceso y eso ocasiona que a veces se disponga de personal no formado en las funciones a desempeñar.

1.3. MEDIOS MATERIALES

La Comunidad de Castilla y León (CYL) cuenta con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han presentado quejas o sugerencias respecto de ellas, aunque la sede del Servicio Territorial (ST) de Palencia debería ser objeto de modernización, especialmente en cuanto a la zona de atención al público.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Tanto la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) como la aplicación de Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) y el Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos (PADIA) son instrumentos que ofrecen importantes funcionalidades que han permitido a la CA alcanzar un alto nivel de desarrollo informático y la prestación eficiente de los servicios tributarios.

No obstante, para conseguir el mejor aprovechamiento de la información procedente de las notarías resulta conveniente integrar en la Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos (GUIA) a la mayor brevedad la información de las nuevas fichas notariales.

Igualmente, a fin de facilitar el uso de la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) por los ciudadanos y profesionales, se recomienda finalizar los trabajos que permitan admitir los diferentes certificados de usuario emitidos por las correspondientes autoridades de certificación (Camerfirma, Firmaprofesional, Autoridad de la Certificación de la Abogacía (ACA), etc.).

Respecto de la posibilidad de realizar otras mejoras en el desarrollo de GUIA ya identificadas en informes anteriores, entre ellas las relacionadas con diligencias de colaboración e inspección, tramitación de los expedientes de gestión comunicados a inspección, aplazamientos y fraccionamientos en ejecutiva, y Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), se recomienda impulsar los trabajos necesarios de forma que puedan estar operativas lo antes posible.

La aplicación GUIA no ha sido objeto de auditorías de tipo operativo, lo que hace conveniente su programación a efectos de mantener controlados los posibles riesgos derivados de su funcionamiento.

En relación con el desarrollo de la administración electrónica, la Comunidad la ha regulado mediante la Ley 2/2010 y el Plan de implantación de la Administración Electrónica, que fue aprobado en 2009. En la Disposición final primera de la ley se establece el plazo de ocho meses para desarrollarla reglamentariamente, si bien a la fecha de la visita de Inspección este mandato está pendiente de cumplimiento, como igualmente lo está la obligación de aprobar los programas y el calendario de implantación efectiva de los derechos reconocidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007 de acuerdo con lo previsto en la Ley de Economía Sostenible.

Se recomienda desarrollar un servicio que permita a los ciudadanos conocer a través de Internet qué cesiones de sus datos personales se hayan podido realizar por la DGTFA.

La Comunidad de Castilla y León ofrece un relativamente alto nivel de presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones tributarias del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) y de las Tasas sobre el Juego, mientras que es relativamente bajo, en comparación con la media nacional, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), tributo en el que podrían centrarse las actuaciones correspondientes que permitan mejorar los ya destacables resultados actuales.

Está disponible un “Documento de Seguridad de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León” cuya versión actualmente vigente data del 9 de octubre de 2009, si bien su contenido se ciñe exclusivamente al ámbito de la Ley Orgánica de Protección de Datos, por lo que se recomienda complementarlo con otro que recoja las demás facetas que requiere la materia.

Durante 2011 se ha llevado a cabo una auditoría de seguridad sobre el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, en ejecución de lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007. Dicha auditoría contiene numerosas recomendaciones que cabría implementar a la mayor brevedad.

También está pendiente de realizarse la evaluación del nivel de cumplimiento por cada sistema de las medidas de seguridad establecidas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la correspondiente declaración de aplicabilidad (declaración de conformidad y plan de adecuación), actuaciones éstas que resulta conveniente acometer.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Los Servicios Territoriales (SSTT) de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León (CYL) disponen de una carta de Servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, aunque ha quedado en buena medida desfasada y en desuso, por lo que se aconseja proceder a su actualización y revitalización. Se estima asimismo que sería conveniente, más en general, potenciar la política de calidad de los servicios mediante la elaboración de planes de calidad y autoevaluaciones sistemáticas.

El número de quejas presentadas en la Administración en 2011 (38) es sensiblemente igual al de las recibidas en 2010 (39).

El Plan de Control Tributario (PCT) contiene un conjunto de indicadores cuantitativos y cualitativos establecidos dentro de cada área para verificar periódicamente la evolución de su cumplimiento. Estos indicadores se expresan en unidades físicas, monetarias y de tiempo, según los casos, pero se aprecia que en ocasiones se utilizan como objetivos lo que podrían ser consideradas meras actuaciones intermedias, lo que hace que el sistema de indicadores adolezca de cierta complejidad en detrimento de su función natural de facilitar la comprensión del grado real de cumplimiento del Plan. Se recomienda una reconsideración de esta parte del Plan para mejorar su transparencia y comprensibilidad.

El control de resultados del PCT se realiza con periodicidad trimestral, lo que debilita su carácter de herramienta de dirección y gestión, por lo que se recomienda un seguimiento al menos mensual para facilitar así la adopción de decisiones que permitan, en su caso, corregir oportunamente las desviaciones que se observen.

No existe en el PCT, respecto de las OOLL, ni objetivos explícitamente fijados a ellas ni obligación de más rendición de cuentas que la derivada del propio convenio celebrado con el Colegio de Registradores. Resultaría conveniente corregir esta falta de universalidad del PCT en relación con la totalidad de los medios de que se sirve la función tributaria autonómica, de forma que se dé así una imagen más fiel y clara de las capacidades disponibles, los objetivos perseguidos y los resultados alcanzados.

En materia de inspección el PCT establece un objetivo sintético expresado en puntos de gestión a obtener por cada actuario, por lo que no se fijan expresamente objetivos en términos de número de actas o de cuotas a liquidar, ni se distingue entre los diferentes tributos. Se sugiere la modificación de esta forma de señalar los objetivos o su

compatibilización con objetivos monetarios expresos diferenciados por cada uno de los tributos gestionados.

La información y asistencia al contribuyente se presta con calidad y eficacia por medios telemáticos, así como por teléfono y de forma presencial. Durante 2012 se ha sustituido el centro de atención telefónica atendido mediante un teléfono 901, por el 012 general de la Comunidad, con el consiguiente ahorro económico.

No se han instalado sistemas de gestión de colas en ninguno de los SSTT visitados, lo que impide disponer de información estadística para evaluar la prestación del servicio en aquellos extremos que podrían ser objeto de mejora desde este punto de vista (tiempos de espera y de atención, materias más demandadas, saturaciones horarias, etc.).

No se dispone de servicio de cita previa (salvo durante la campaña del IRPF) para el primer nivel de consulta, aunque sí se da cita para las consultas o gestiones de segunda vuelta, especialmente en materia del ISD. Se recomienda estudiar la factibilidad de este servicio, incluyendo a las OOLL, ya se preste por teléfono, a través de OVIA, o por ambos canales, toda vez que ofrece ventajas importantes para los ciudadanos y permite organizar el trabajo interno de una manera más eficiente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

No ha existido actividad liquidatoria del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) en vía de gestión ni se han instruido expedientes sancionadores ni realizado campañas de requerimientos en esta vía durante 2011.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Durante 2011 se han presentado casi 53.000 expedientes relativos al ISD y se han despachado 54.409, por lo que el saldo final (20.639 expedientes) se ha reducido levemente respecto del de un año antes. Las declaraciones recibidas por las OOLL representan el 51,8% del total de la Comunidad.

El número de las presentadas con autoliquidación respecto del total de declaraciones supera el 99%, por lo que los expedientes sin autoliquidación resultan irrelevantes.

En lo referente a los indicadores de gestión, el índice de actividad en la tramitación de los expedientes autoliquidados mejoró levemente en relación con el alcanzado en 2010 (72,6% frente al 70,3%), descendiendo la demora hasta 4,5 meses, frente a 5,1 en

el ejercicio anterior. En las OOGG el índice de demora es particularmente alto, aunque se reduce desde 9,6 meses en 2010 a 8,4 meses. Valladolid mantiene el mayor índice de demora entre las Oficinas Gestoras (OOGG), con 19,3 meses.

Los expedientes con autoliquidación despachados en 2011 con liquidación complementaria fueron inferiores a los de 2010 tanto en las OOGG como en las OOLL. En las primeras, se tramitaron 1.687, por importe de 29.476 miles, frente a los 1.777 expedientes por 54.479 miles de euros de 2010. En las OOLL se despacharon 2.226 expedientes por importe de 16.762 miles de euros (2.351 por 20.271 miles de euros en 2010). El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 6,6% para las OOGG y el 7,8% para las OOLL, un resultado en ambos casos también inferior al de 2010 (7,9% y 8,1%, respectivamente).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 1,3% en los recursos presentados. Destaca la provincia de León, con 205 entradas. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4%.

En 2011 fueron solicitadas 112 Tasaciones Periciales Contradictorias por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente de casi el 30%. A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 27 expedientes en OOGG, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,9 meses (3,7 meses en 2010). Por su parte las OOLL tramitaron 73 peticiones, situándose su índice de demora en 4,3 meses (10,5 meses en 2010). Dada la relativamente elevada demora en estos plazos y su empeoramiento durante 2011 en las OOGG, se sugiere la realización de controles específicos para agilizar en lo posible la gestión de estos expedientes.

Se mantiene en cifras elevadas el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, que ascendieron en 2011 a 4.887 (el 9% de los despachados), por lo que se considera conveniente reforzar los medios de inspección y en particular los cruces de información para evitar pérdidas de recaudación.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En 2011 se recibieron 294.761 declaraciones de ITPAJD, un 10,4% menos que en el año anterior. De ellas, el 34% se presentaron como exentas de tributación. La gestión de estas autoliquidaciones ha disminuido correlativamente a la entrada (un 11,2%), y el pendiente a final del año lo ha hecho en casi un 10%. La demora media se ha situado en 2,6 meses, prácticamente la misma que en 2010.

Respecto del gravamen por la transmisión de vehículos usados, la presentación telemática experimenta un incremento importante desde la entrada en funcionamiento del

Convenio con la Dirección General de Tráfico. Así, durante 2011 se han presentado 7.624 declaraciones 620 web, mientras que a 26 de abril de 2012 ya se habían presentado 5.880 expedientes, lo que permite afirmar que el nuevo sistema está siendo ya utilizado de forma generalizada.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 fueron, para el conjunto de OOGG, 9.809, por importe de 28.111 miles de euros, y para las OOLL, 14.802, por importe de 17.904 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 16,3% en el número de liquidaciones y del 10,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL una disminución del 6,4% en el número y un incremento del 74,9% en el importe.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una disminución del 14,8% en los recursos entrados, pasando de 2.466 a 2.102. El pendiente no es relevante y, además, ha disminuido casi un 14% respecto de un año antes.

En 2011 se han instruido 1.669 expedientes sancionadores por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) por un importe de 2.230 miles de euros.

Los objetivos fijados en el Plan de Control Tributario para el área de Gestión del ITPAJD están expresados exclusivamente en términos de actuaciones mediales, reuniones, comunicaciones, controles y aspectos análogos, para los que se fijan plazos o periodicidades, por lo que no se refieren a magnitudes económicas relacionadas con la recaudación o con el número de trámites administrativos a realizar en determinados expedientes, como pueden ser los requerimientos. No obstante, se ha obtenido información sobre los objetivos fijados fuera del estricto marco del PCT que sí se refieren a recaudación esperada, que para los impuestos indirectos en 2011 se cifró en 393,2 millones de euros. A final del ejercicio el grado de cumplimiento del objetivo ha sido del 68%.

En relación con las escrituras públicas electrónicas, los notarios han remitido durante 2011 41.861 (cinco veces más que en 2010, año en el que se recibieron 6.906); por lo que respecta a las fichas notariales, se han recibido en la DGTFA 39.430 (el 47% de las recibidas en 2010, año en el que se recibieron buena parte de las correspondientes a 2008 y 2009). Si bien el Consejo General del Notariado ha modificado el formato y contenido de estas fichas, ampliando su espectro, la DGTFA no ha podido hasta el momento adaptar sus aplicaciones informáticas para su procesamiento y explotación.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La Comunidad de Castilla y León cuenta con 56 Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. De acuerdo con los criterios de selección establecidos en el Plan de

Inspección de Oficinas Liquidadoras para el año 2011 se han inspeccionado en este ejercicio 18.

Las principales anomalías que se detectaron en dichas Inspecciones fueron la no iniciación de expediente sancionador siendo ello procedente, la caducidad del procedimiento, expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo y sin liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, expedientes en los que se renuncia a la exención de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y no se les aplica el tipo incrementado del 1,5%, y expedientes en los que se ha aplicado indebidamente algún tipo reducido.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

La Junta de Castilla y León viene reclamando a la Comunidad de Madrid una deuda derivada de la aplicación de los puntos de conexión cuyo saldo neto a 31 de diciembre de 2011 asciende a 49.206 miles de euros, correspondiente a 13.557 expedientes, con origen en algunos casos desde hace más de diez años, si bien no están contabilizados como pendientes de cobro. Dada la antigüedad de estas reclamaciones y su posible prescripción, sería necesario que se llevara a cabo una depuración de estos saldos, sin perjuicio de activar las medidas para la aclaración de los expedientes y, en su caso, el cobro de los que no se encuentren en esa situación.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Durante el año 2011 no consta la estimación previa por las Oficinas Gestoras de ninguna de las reclamaciones económico-administrativas presentadas conforme autoriza el art. 235.3 de la Ley General Tributaria. Se considera que sería conveniente revisar los actos impugnados mediante el estudio previo de las reclamaciones con el fin de poder anularlos o modificarlos, si fuera procedente, en evitación de mayores demoras en la satisfacción de la pretensión del contribuyente.

No consta la existencia de instrucciones específicas dictadas por la DGTFA sobre la remisión de los expedientes al Tribunal, por lo que se sugiere dictarlas para unificar la forma de hacerlo y mejorar el cumplimiento de los plazos legales y la presentación de la documentación, con especial referencia a las reclamaciones que hayan de ser tramitadas por el procedimiento abreviado. También se sugiere que se avance en la disponibilidad de los medios informáticos para el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) en formato electrónico, conforme al art. 6 de la Orden EHA/2784/2009.

Se ha mantenido prácticamente igual el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas en 2011 (2.311) respecto al ejercicio anterior (2.326), y continúa siendo la comprobación de valor la causa principal de oposición alegada por los

contribuyentes (77% de los casos). De ellos, el 52% se estiman, lo que resulta superior incluso al porcentaje alcanzado en el ejercicio anterior, que fue del 47,5%.

En la actualidad se está produciendo de forma sistemática la condena en costas tanto al TEAR como a la CA (por mitades) por parte de una Sala del Tribunal Superior de Justicia tras la estimación de los recursos planteados por falta de motivación de los valores comprobados. Dicha condena en costas se impone ante la reiteración de pronunciamientos de la Sala sobre el particular sin cambio de criterio por la Administración demandada. Se recomienda que la DGTFA estudie las posibilidades jurídicas de allanarse, cuando lo considere posible y ventajoso para sus derechos legítimos, a las pretensiones de los recurrentes que se encuentren en supuestos idénticos, o de cualquier otra forma procesalmente adecuada evitar tales condenas en costas, dado que añaden a la pérdida del acto administrativo impugnado un coste que ha de ser soportado por la administración con el consiguiente quebranto que ello produce.

2.1.7. Tasa de Juego

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, permite un adecuado control, aunque ha sido necesario con ocasión de la visita rectificar los datos relativos al censo de máquinas automáticas en Palencia y Segovia, ajustándolos a las autorizadas a fecha fin de ejercicio.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Sigue siendo relevante la participación de la CA de Castilla y León en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional, y fundamentalmente en el amplio número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo a medio plazo.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad Autónoma de Castilla y León no ha hecho uso en 2011 de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, ni ha asumido la gestión efectiva del mismo. No obstante, mediante la Ley 1/2012 se ha regulado el tramo autonómico del tributo, con vigencia desde el 1 de marzo de 2012.

2.2. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia se registra un descenso de las entradas (-6,6%) y también de los despachos (-13,1%), si bien la pendencia a final del año se reduce un 24,2% (-27,3% en 2010).

En conjunto, el índice de demora para unidades facultativas e inspectoras ha mejorado en 2011, pues se alcanzan 6,2 meses frente a los 7,2 meses de 2010, con valores que oscilan entre los 2,1 meses de Segovia, y los 9,6 meses de Ávila. Se estima que, no obstante y en general, debería procurarse la agilización de estos expedientes y, en particular, reforzarse los medios a disposición de los Servicios Territoriales (SSTT) con mayores retrasos.

En cuanto a la información previa sobre los valores de los bienes que vayan a ser objeto de transmisión y los acuerdos previos de valoración, la Comunidad no ha establecido ninguna tasa por la prestación de este servicio. Dadas las restricciones presupuestarias actuales, el coste que supone su prestación, el hecho de que beneficia de forma singular y exclusiva a los solicitantes, y que en la mayoría de los casos los valores pueden ser obtenidos directa y gratuitamente por Internet, sería conveniente que la CA estudiara la posibilidad de establecer un tributo que tienda a la autofinanciación de este servicio.

Dado que la mayor parte de los pronunciamientos estimatorios de las REA se basan en defectos o insuficiencia de motivación, la CA ha ido mejorando a lo largo de los años la argumentación ofrecida en sustento de sus resoluciones. Además, y también como ya se ha dicho, está previsto ir avanzando hacia la implantación del medio de comprobación basado en la aplicación de coeficientes sobre el valor catastral de los inmuebles, lo que asimismo supondrá una mejora notable desde el punto de vista de reducción de la conflictividad del sistema de comprobación de valores empleado en CYL.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

En 2011, el número de actas por Inspector normalizado se situó en 36,7 por un importe de 655,3 miles de euros también por inspector, lo que supone una disminución del 13,2% en el número de actas y del 57,7% en el importe (42,3 actas y 1.550,8 miles de euros en 2010). Dada la reducción tan importante de los resultados alcanzados en materia de Inspección, se considera necesario potenciar decididamente esta función mediante la mejora de la planificación, las fuentes de información y los medios disponibles.

El Plan de Inspección no incluye para cada provincia objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y su cuantía, sino que los objetivos se expresan de forma agregada en términos de puntos de gestión a obtener por cada actuario, lo que si bien permite una mayor flexibilidad, hace menos perceptible la carga de trabajo por

actuario y los objetivos finales perseguidos, por lo que se recomienda que se estudie la implantación de objetivos en los términos expresados.

Igualmente se sugiere potenciar la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Catastro a fin de mejorar las herramientas de detección de hechos imponibles no declarados así como de bases imponibles insuficientes.

Mediante un registro separado de GUIA, en Excel, se lleva un control de la totalidad del procedimiento inspector, desde la carga en plan hasta su finalización. Esta disociación de medios de gestión y de control de la actividad inspectora es susceptible de producir incongruencias, lagunas y errores en los datos manejados, por lo que se debería integrar este control microinformático en la aplicación de gestión GUIA.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se han producido en el ejercicio 2011 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la CA.

De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 20.529 miles de euros, cifra superior en 7.164 miles de euros (un 53,6%) a la del ejercicio anterior. Se recomienda el estudio y resolución de esta cuestión para evitar que queden cantidades importantes sin imputar a sus respectivas cuentas y se reduzca así el efecto distorsionador de la imagen fiel de la gestión desarrollada durante el ejercicio que produce la contabilización transitoria.

2.4.2. Fiscalización

En la CA de Castilla y León la fiscalización de ingresos y la del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos está sustituida por la toma de razón contable, fiscalizándose de forma previa solo la ordenación del pago del derecho a la devolución ya reconocido.

Respecto del control financiero posterior sobre la gestión de los tributos cedidos, cabe señalar que no existen normas específicas ni ha sido extendido expresamente al ámbito de las Oficinas Liquidadoras. En cualquier caso, en 2011 no se ha efectuado ningún control financiero sobre esta materia. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos formales relativos a la gestión de ingresos por tributos cedidos en 2011.

Sería conveniente incluir dentro del Plan Anual los controles financieros de ingresos que permitan acreditar una razonable confianza en el adecuado funcionamiento de las herramientas informáticas gestoras y en la aplicación de las normas correspondientes, control que debería extenderse a las OOLL. Ello evitaría la formulación de "reparos" informales, sin eficacia jurídica, así como que la DGTFA carezca de una información sistematizada y relevante sobre el ejercicio de sus competencias como es la que procede del ejercicio de la función interventora.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha registrado un incremento del 2,5% del volumen de los derechos pendientes de cobro a final del ejercicio, mientras que se ha reducido del 73,3% al 68% la ratio entre derechos recaudados y liquidados en 2011 respecto de 2010 y también se ha incrementado la relación entre derechos anulados y el total de derechos (7,4% vs. 6,5%), lo que refleja un leve deterioro en la calidad del proceso liquidatorio.

2.5.2. Recaudación en período voluntario

La diferencia, de 181,2 millones de euros, entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, permanece prácticamente constante respecto de la cifra registrada en 2010, con un aumento de solo el 0,2%.

El incumplimiento en el pago de los aplazamientos otorgados no se apremia automáticamente por GUIA hasta que no vencen todos los plazos concedidos, por lo que es necesario realizarlo manualmente, para lo que se espera, además, a que hayan vencido impagados los dos primeros plazos. Esta situación debería ser normalizada para ajustarla a las previsiones legales aplicables.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta (7,1% en número y 22% en importe), y retrocede respecto al ejercicio anterior (6,9% y 21,2%, respectivamente, en 2010). El principal motivo de las anulaciones de providencias reside en la invalidación de las liquidaciones de las que traen causa, por lo que resulta necesario mejorar los controles de calidad del proceso liquidatorio y de las cargas a ejecutiva. En este sentido, hay que destacar que el 43% de los importes anulados en providencias de ITPAJD se localiza en el ST de Valladolid.

La recaudación en ejecutiva respecto del cargo neto alcanza solo el 17,9% en número de expedientes y el 22,8% en importe (23,7% y 25,5%, respectivamente, en 2010), por lo que se ha reducido su eficacia.

Siguen sin establecerse los procedimientos normalizados telemáticos para el embargo recíproco entre la AEAT y la CA de pagos presupuestarios o tributarios. Esta Inspección de los Servicios considera necesario que se desarrollen estos cauces de colaboración para potenciar la coordinación entre las dos Administraciones y evitar al menos las situaciones en las que se satisfacen por la CA créditos de particulares mientras esos mismos particulares son deudores de tributos estatales gestionados por la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Todas las cuestiones relacionadas con el intercambio de información están residenciadas en el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), órgano en el que sin embargo han sido muy escasas las peticiones planteadas en 2011 y que debería ejercer una mayor actividad, dadas las necesidades y las amplias posibilidades de cooperación que existen en la materia y su repercusión en la lucha contra el fraude fiscal y la mejora de la eficacia recaudatoria de ambas Administraciones. En particular, se considera de interés estudiar la inclusión de las consolidaciones de dominio por extinción de usufructo documentadas en el modelo 655 entre la información requerida por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

En cuanto a la coordinación IVA-ITP, ha sido objeto continuado del orden del día del órgano colegiado, en el que se constató reiteradamente el excelente clima de entendimiento existente y la ausencia de controversias al respecto.

A diferencia de la AEAT, durante 2011 la CA no informó en el CTDCGT, conforme determina el art. 66 g) de la Ley 22/2009, de su propio plan de objetivos, aunque sí lo hizo de los indicadores de resultados.

A pesar de la intensidad del intercambio de información alcanzado, que puede, en todo caso, mejorarse, la DGTFA mantiene demandas de información pendientes de satisfacer, como las relacionadas con el impuesto sobre las ventas minoristas de determinados hidrocarburos o el IRPF. Por contra, la CA no ha concedido todavía a la AEAT acceso a sus bases de datos, lo cual es de especial interés para la Administración Tributaria del Estado.

Los suministros de información por la Comunidad al DIT se han efectuado oportunamente y a satisfacción de la AEAT. Aunque son escasos los registros erróneos desde el punto de vista cuantitativo, la Comunidad no cuenta con un sistema destinado a

la verificación y corrección de los errores detectados en sus rutinas de validación, por lo que se sugiere la mejora correspondiente en este punto.

Durante el transcurso de la Visita se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que la CA pudiera contar con información catastral antecedente o histórica relacionada con la descripción física y la titularidad de las fincas, lo que no se recoge en los ficheros a que se refiere la Resolución de la DGC de 2006, por lo que se recomienda abordar esta cuestión para definir cauces viables de acceso a este tipo de información, dada la trascendencia de su disponibilidad para la gestión de los tributos cedidos.

El Censo Único Compartido (CUC) es un instrumento de una gran potencialidad para la mejora de la gestión tributaria, lo que hace aconsejable que se adopten las medidas oportunas por la AEAT para mejorar su operatividad de la forma más conveniente para la CA que, por su parte, tiene prevista una adaptación de GUIA con este propósito.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CA ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, para el IRPF y las Tasas sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

La recaudación obtenida en 2011 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad ha vuelto a experimentar un fuerte descenso en comparación con el ejercicio anterior (-17,8%), esencialmente derivado del registrado por los conceptos de TPO (-19,9%), AJD (-26,6%) y Tasas sobre el Juego (-26,1%), lo que viene a acentuar el decremento registrado en el último quinquenio, que alcanza el 56,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	27	25	2	2	29	27	2	2	31	29
Burgos	0	0	46	46	1	1	47	47	2	2	49	49
León	0	0	60	58	0	0	60	58	5	4	65	62
Palencia	0	0	28	29	0	0	28	29	1	1	29	30
Salamanca	0	0	43	40	1	1	44	41	4	4	48	45
Segovia	0	0	29	29	1	1	30	30	4	4	34	34
Soria	1	1	26	24	1	1	28	26	1	1	29	27
Valladolid	0	0	61	61	1	1	62	62	2	2	64	64
Zamora	0	0	29	26	2	2	31	28	1	1	32	29
Total	1	1	349	338	9	9	359	348	22	21	381	369

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	1	1	7	6	0	0	3	3	19	18	1	1	31	29
Burgos	2	2	15	15	0	0	14	13	17	18	1	1	49	49
León	2	2	24	23	0	0	7	7	30	28	2	2	65	62
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	3	16	16	1	1	29	30
Salamanca	5	5	14	12	0	0	9	9	20	19	0	0	48	45
Segovia	2	2	12	13	0	0	6	6	13	12	1	1	34	34
Soria	1	2	10	9	0	0	3	2	14	13	1	1	29	27
Valladolid	4	3	21	21	0	0	9	8	28	30	2	2	64	64
Zamora	2	2	13	12	0	0	3	3	13	11	1	1	32	29
Total	22	22	123	118	0	0	56	54	170	165	10	10	381	369

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	1	1	7	6	0	0	3	3	16	15	0	0	27	25
Burgos	2	2	15	15	0	0	14	13	15	16	0	0	46	46
León	2	2	22	22	0	0	6	6	30	28	0	0	60	58
Palencia	3	3	7	7	0	0	2	3	16	16	0	0	28	29
Salamanca	3	3	14	12	0	0	8	8	18	17	0	0	43	40
Segovia	1	1	10	11	0	0	6	6	12	11	0	0	29	29
Soria	1	2	8	7	0	0	3	2	14	13	0	0	26	24
Valladolid	4	3	20	20	0	0	9	8	28	30	0	0	61	61
Zamora	2	2	11	10	0	0	3	3	13	11	0	0	29	26
Total	19	19	114	110	0	0	54	52	162	157	0	0	349	338

Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
Soria	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Zamora	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	5	5	0	0	9	9

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2
León	0	0	2	1	1	1	0	0	2	2	5	4
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Salamanca	2	2	0	0	1	1	1	1	0	0	4	4
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	1	1	4	4
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	3	4	3	2	2	3	3	10	10	22	21

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Ávila	2	3	4	5	0	0	1	3	1	1	0	0	8	12
Burgos	5	5	8	10	0	0	0	0	10	10	0	0	23	25
León	1	1	4	4	0	0	10	10	7	7	3	3	25	25
Palencia	3	3	4	4	0	0	6	6	2	2	0	0	15	15
Salamanca	1	1	2	2	0	0	3	3	6	6	0	0	12	12
Segovia	3	3	3	3	0	0	2	2	4	4	0	0	12	12
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	3	4	4	0	0	3	3	4	4	3	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	2	2	6	6	2	2	12	12
Total	20	22	30	33	0	0	29	31	41	41	8	7	128	134

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaj	Número	Porcentaj	Número	Porcentaj	Número	Porcentaj	Número	Porcentaje	Número	Porcentaj	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Ávila	1	3,4	14	48,3	4	13,8	2	6,9	4	13,8	1	3,4	0	0,0	3	10,3	29	100,0
Burgos	1	2,0	25	51,0	6	12,2	2	4,1	6	12,2	2	4,1	0	0,0	7	14,3	49	100,0
León	1	1,6	29	46,8	8	12,9	2	3,2	12	19,4	3	4,8	0	0,0	7	11,3	62	100,0
Palencia	1	3,3	16	53,3	3	10,0	2	6,7	2	6,7	2	6,7	0	0,0	4	13,3	30	100,0
Salamanca	1	2,2	24	53,3	8	17,8	2	4,4	2	4,4	2	4,4	0	0,0	6	13,3	45	100,0
Segovia	1	2,9	17	50,0	2	5,9	1	2,9	6	17,6	2	5,9	0	0,0	5	14,7	34	100,0
Soria	1	3,7	14	51,9	3	11,1	2	7,4	2	7,4	2	7,4	0	0,0	3	11,1	27	100,0
Valladolid	1	1,6	32	50,0	10	15,6	3	4,7	7	10,9	4	6,3	0	0,0	7	10,9	64	100,0
Zamora	1	3,4	16	55,2	2	6,9	2	6,9	3	10,3	2	6,9	0	0,0	3	10,3	29	100,0
Total	9	2,4	187	50,7	46	12,5	18	4,9	44	11,9	20	5,4	0	0,0	45	12,2	369	100,0

Cuadro nº 10 Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Ávila	1	6	0	3	17	0	27	0	0	0	1	1	2	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	2	0	2	10	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	2	3
Burgos	2	15	0	13	17	0	47	0	0	0	1	1	2	49
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	10	8	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Recaudación	0	1	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	4	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	1	1	2	7
León	2	22	0	6	28	0	58	0	1	1	0	2	4	62
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	11	0	5	13	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	0	2	0	1	5	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	6	0	0	4	0	11	0	1	0	0	0	1	12
Intervención	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	3	0	4	0	0	1	0	2	3	7
Palencia	3	7	0	3	16	0	29	0	0	0	0	1	1	30
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	3	0	2	10	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Salamanca	3	12	0	8	18	0	41	2	0	1	1	0	4	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	4	12	0	22	2	0	0	0	0	2	24
Recaudación	1	2	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	1	1	0	2	6
Segovia	1	11	0	6	12	0	30	1	2	0	0	1	4	34
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	5	6	0	16	1	0	0	0	0	1	17
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	1	1	5

Cuadro nº 10 (cont.) Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral						Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Soria	2	9	0	2	13	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	1	9	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Valladolid	3	21	0	8	30	0	62	0	0	0	0	2	2	64
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	9	0	7	15	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	0	3	0	0	7	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	4	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	2	2	7
Zamora	2	12	0	3	11	0	28	0	0	0	0	1	1	29
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	5	0	2	8	0	16	0	0	0	0	0	0	16
Recaudación	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3
Total	19	115	0	52	162	0	348	3	3	2	3	10	21	369
Jefatura	5	4	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	51	0	38	91	0	184	3	0	0	0	0	3	187
Recaudación	2	14	0	6	24	0	46	0	0	0	0	0	0	46
Inspección	1	9	0	2	6	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	3	25	0	0	13	0	41	0	3	0	0	0	3	44
Intervención	1	7	0	3	9	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	3	5	0	3	19	0	30	0	0	2	3	10	15	45

Cuadro nº 11 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Aútonoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	0	--	0	--	0	--
Burgos	0	--	0	--	0	--
León	12	100,0	0	0,0	12	100,0
Palencia	5	100,0	0	0,0	5	100,0
Salamanca	11	100,0	0	0,0	11	100,0
Segovia	0	--	0	--	0	--
Soria	0	--	0	--	0	--
Valladolid	8	100,0	0	0,0	8	100,0
Zamora	1	100,0	0	0,0	1	100,0
Total	37	100,0	0	0,0	37	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	7	3	6	0	2	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	7	1	6	0	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	3	6	0	2	0	8	2	80,0	28,6	3,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Intº.	7	1	6	0	0	0	6	2	75,0	28,6	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	333	4.487	4.489	331	147	51	133	93,1	99,4	0,9
Burgos	2.172	6.783	7.140	1.815	197	84	1.534	79,7	83,6	3,1
León	2.425	11.665	12.035	2.055	936	376	743	85,4	84,7	2,0
Palencia	1.371	3.620	4.283	708	44	32	632	85,8	51,6	2,0
Salamanca	4.396	6.964	7.034	4.326	246	221	3.859	61,9	98,4	7,4
Segovia	2.739	4.277	4.461	2.555	77	100	2.378	63,6	93,3	6,9
Soria	330	2.519	2.505	344	147	32	165	87,9	104,2	1,6
Valladolid	6.593	7.631	7.045	7.179	102	108	6.969	49,5	108,9	12,2
Zamora	1.570	5.173	5.417	1.326	102	67	1.157	80,3	84,5	2,9
Total	21.929	53.119	54.409	20.639	1.998	1.071	17.570	72,5	94,1	4,6

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	151	1.592	1.578	165	56	3	106	90,5	109,3	1,3
Burgos	1.960	3.135	3.479	1.616	67	24	1.525	68,3	82,4	5,6
León	1.203	4.458	4.267	1.394	677	24	693	75,4	115,9	3,9
Palencia	1.209	1.757	2.335	631	2	18	611	78,7	52,2	3,2
Salamanca	3.970	3.862	3.708	4.124	118	168	3.838	47,3	103,9	13,3
Segovia	2.523	2.212	2.293	2.442	30	35	2.377	48,4	96,8	12,8
Soria	190	1.517	1.501	206	43	3	160	87,9	108,4	1,6
Valladolid	6.381	4.983	4.366	6.998	24	20	6.954	38,4	109,7	19,2
Zamora	613	2.076	2.246	443	16	17	410	83,5	72,3	2,4
Total	18.200	25.592	25.773	18.019	1.033	312	16.674	58,9	99,0	8,4

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	182	2.895	2.911	166	91	48	27	94,6	91,2	0,7
Burgos	212	3.648	3.661	199	130	60	9	94,8	93,9	0,7
León	1.222	7.207	7.768	661	259	352	50	92,2	54,1	1,0
Palencia	162	1.863	1.948	77	42	14	21	96,2	47,5	0,5
Salamanca	426	3.102	3.326	202	128	53	21	94,3	47,4	0,7
Segovia	216	2.065	2.168	113	47	65	1	95,0	52,3	0,6
Soria	140	1.002	1.004	138	104	29	5	87,9	98,6	1,6
Valladolid	212	2.648	2.679	181	78	88	15	93,7	85,4	0,8
Zamora	957	3.097	3.171	883	86	50	747	78,2	92,3	3,3
Total	3.729	27.527	28.636	2.620	965	759	896	91,6	70,3	1,1

Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	5	70	73	2	0	1	1	1,6	97,3	40,0	0,3
Burgos	6	77	48	35	2	1	32	1,1	57,8	583,3	8,8
León	11	124	116	19	2	8	9	1,1	85,9	172,7	2,0
Palencia	2	21	10	13	0	0	13	0,6	43,5	650,0	15,6
Salamanca	23	26	15	34	7	3	24	0,4	30,6	147,8	27,2
Segovia	15	51	41	25	0	3	22	1,2	62,1	166,7	7,3
Soria	1	26	18	9	0	0	9	1,0	66,7	900,0	6,0
Valladolid	77	112	96	93	1	1	91	1,5	50,8	120,8	11,6
Zamora	17	19	29	7	0	1	6	0,4	80,6	41,2	2,9
Total	157	526	446	237	12	18	207	1,0	65,3	151,0	6,4

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	30	31	1	0	0	1	1,9	96,9	50,0	0,4
Burgos	4	51	22	33	0	1	32	1,6	40,0	825,0	18,0
León	4	39	34	9	0	0	9	0,9	79,1	225,0	3,2
Palencia	2	10	0	12	0	0	12	0,6	0,0	600,0	--
Salamanca	22	16	7	31	7	1	23	0,4	18,4	140,9	53,1
Segovia	15	23	16	22	0	0	22	1,0	42,1	146,7	16,5
Soria	0	16	7	9	0	0	9	1,1	43,8	--	15,4
Valladolid	71	92	71	92	1	0	91	1,8	43,6	129,6	15,5
Zamora	12	5	13	4	0	0	4	0,2	76,5	33,3	3,7
Total	132	282	201	213	8	2	203	1,1	48,6	161,4	12,7

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	3	40	42	1	0	1	0	1,4	97,7	33,3	0,3
Burgos	2	26	26	2	2	0	0	0,7	92,9	100,0	0,9
León	7	85	82	10	2	8	0	1,2	89,1	142,9	1,5
Palencia	0	11	10	1	0	0	1	0,6	90,9	--	1,2
Salamanca	1	10	8	3	0	2	1	0,3	72,7	300,0	4,5
Segovia	0	28	25	3	0	3	0	1,4	89,3	--	1,4
Soria	1	10	11	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	6	20	25	1	0	1	0	0,8	96,2	16,7	0,5
Zamora	5	14	16	3	0	1	2	0,5	84,2	60,0	2,3
Total	25	244	245	24	4	16	4	0,9	91,1	96,0	1,2

Cuadro nº 21 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	3	40	42	1	0	1	0	1,4	97,7	33,3	0,3
Arenas de San Pedro	0	8	8	0	0	0	0	1,3	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	2	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Cebreros	3	23	25	1	0	1	0	3,0	96,2	33,3	0,5
Piedrahita	0	7	7	0	0	0	0	0,7	100,0	--	0,0
Burgos	2	26	26	2	2	0	0	0,7	92,9	100,0	0,9
Aranda de Duero	2	0	0	2	2	0	0	0,0	0,0	100,0	--
Belorado	0	3	3	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	12	12	0	0	0	0	2,1	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	1	1	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villarcayo	0	8	8	0	0	0	0	1,5	100,0	--	0,0
León	7	85	82	10	2	8	0	1,2	89,1	142,9	1,5
Astorga	1	22	22	1	1	0	0	1,9	95,7	100,0	0,5
Cistierna	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	11	10	1	1	0	0	1,0	90,9	--	1,2
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ponferrada	6	17	18	5	0	5	0	0,8	78,3	83,3	3,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	29	26	3	0	3	0	4,7	89,7	--	1,4
Villafranca del Bierzo	0	5	5	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Palencia	0	11	10	1	0	0	1	0,6	90,9	--	1,2
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	2	1	1	0	0	1	0,3	50,0	--	12,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	9	9	0	0	0	0	2,3	100,0	--	0,0
Salamanca	1	10	8	3	0	2	1	0,3	72,7	300,0	4,5
Alba de Tormes	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	1	9	7	3	0	2	1	1,1	70,0	300,0	5,1
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	0	28	25	3	0	3	0	1,4	89,3	--	1,4
Cuéllar	0	19	16	3	0	3	0	2,3	84,2	--	2,3
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	9	9	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Soria	1	10	11	0	0	0	0	1,0	100,0	0,0	0,0
Almazán	0	9	9	0	0	0	0	1,6	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	1	1	2	0	0	0	0	0,2	100,0	0,0	0,0
Valladolid	6	20	25	1	0	1	0	0,8	96,2	16,7	0,5
Medina de Rioseco	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	2	3	4	1	0	1	0	0,7	80,0	50,0	3,0
Nava del Rey	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	0	7	7	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	1	9	10	0	0	0	0	3,8	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 21 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	5	14	16	3	0	1	2	0,5	84,2	60,0	2,3
Alcañices	3	0	0	3	0	1	2	0,0	0,0	100,0	--
Benavente	0	4	4	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	1	4	5	0	0	0	0	1,6	100,0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Toro	0	5	5	0	0	0	0	1,2	100,0	--	0,0
Villalpando	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Total	25	244	245	24	4	16	4	0,9	91,1	96,0	1,2

Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	328	4.417	4.416	329	147	50	132	98,4	93,1	100,3	0,9
Burgos	2.166	6.706	7.092	1.780	195	83	1.502	98,9	79,9	82,2	3,0
León	2.414	11.541	11.919	2.036	934	368	734	98,9	85,4	84,3	2,0
Palencia	1.369	3.599	4.273	695	44	32	619	99,4	86,0	50,8	2,0
Salamanca	4.373	6.938	7.019	4.292	239	218	3.835	99,6	62,1	98,1	7,3
Segovia	2.724	4.226	4.420	2.530	77	97	2.356	98,8	63,6	92,9	6,9
Soria	329	2.493	2.487	335	147	32	156	99,0	88,1	101,8	1,6
Valladolid	6.516	7.519	6.949	7.086	101	107	6.878	98,5	49,5	108,7	12,2
Zamora	1.553	5.154	5.388	1.319	102	66	1.151	99,6	80,3	84,9	2,9
Total	21.772	52.593	53.963	20.402	1.986	1.053	17.363	99,0	72,6	93,7	4,5

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	149	1.562	1.547	164	56	3	105	98,1	90,4	110,1	1,3
Burgos	1.956	3.084	3.457	1.583	67	23	1.493	98,4	68,6	80,9	5,5
León	1.199	4.419	4.233	1.385	677	24	684	99,1	75,3	115,5	3,9
Palencia	1.207	1.747	2.335	619	2	18	599	99,4	79,0	51,3	3,2
Salamanca	3.948	3.846	3.701	4.093	111	167	3.815	99,6	47,5	103,7	13,3
Segovia	2.508	2.189	2.277	2.420	30	35	2.355	99,0	48,5	96,5	12,8
Soria	190	1.501	1.494	197	43	3	151	98,9	88,4	103,7	1,6
Valladolid	6.310	4.891	4.295	6.906	23	20	6.863	98,2	38,3	109,4	19,3
Zamora	601	2.071	2.233	439	16	17	406	99,8	83,6	73,0	2,4
Total	18.068	25.310	25.572	17.806	1.025	310	16.471	98,9	59,0	98,5	8,4

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	179	2.855	2.869	165	91	47	27	98,6	94,6	92,2	0,7
Burgos	210	3.622	3.635	197	128	60	9	99,3	94,9	93,8	0,7
León	1.215	7.122	7.686	651	257	344	50	98,8	92,2	53,6	1,0
Palencia	162	1.852	1.938	76	42	14	20	99,4	96,2	46,9	0,5
Salamanca	425	3.092	3.318	199	128	51	20	99,7	94,3	46,8	0,7
Segovia	216	2.037	2.143	110	47	62	1	98,6	95,1	50,9	0,6
Soria	139	992	993	138	104	29	5	99,0	87,8	99,3	1,7
Valladolid	206	2.628	2.654	180	78	87	15	99,2	93,6	87,4	0,8
Zamora	952	3.083	3.155	880	86	49	745	99,5	78,2	92,4	3,3
Total	3.704	27.283	28.391	2.596	961	743	892	99,1	91,6	70,1	1,1

Cuadro nº 25 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de los pendientes						
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha-dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	179	2.855	2.869	165	91	47	27	98,6	94,6	92,2	0,7
Arenas de San Pedro	54	613	637	30	23	3	4	98,7	95,5	55,6	0,6
Arévalo	37	493	488	42	30	12	0	99,6	92,1	113,5	1,0
Cebreros	63	739	743	59	34	25	0	97,0	92,6	93,7	1,0
Piedrahita	25	1.010	1.001	34	4	7	23	99,3	96,7	136,0	0,4
Burgos	210	3.622	3.635	197	128	60	9	99,3	94,9	93,8	0,7
Aranda de Duero	30	653	656	27	25	1	1	100,0	96,0	90,0	0,5
Belorado	8	192	191	9	1	4	4	98,5	95,5	112,5	0,6
Briviesca	8	250	243	15	6	9	0	99,6	94,2	187,5	0,7
Castrojeriz	10	285	282	13	7	6	0	100,0	95,6	130,0	0,6
Lerma	17	377	375	19	9	10	0	100,0	95,2	111,8	0,6
Miranda de Ebro	46	547	554	39	20	16	3	97,9	93,4	84,8	0,8
Roa de Duero	19	200	199	20	17	2	1	100,0	90,9	105,3	1,2
Salas de los Infantes	5	341	339	7	5	2	0	99,7	98,0	140,0	0,2
Valmaseda	13	94	87	20	20	0	0	98,9	81,3	153,8	2,8
Villadiego	9	151	153	7	4	3	0	100,0	95,6	77,8	0,5
Villarcayo	45	532	556	21	14	7	0	98,5	96,4	46,7	0,5
León	1.215	7.122	7.686	651	257	344	50	98,8	92,2	53,6	1,0
Astorga	110	1.109	1.118	101	67	34	0	98,1	91,7	91,8	1,1
Cistierna	38	346	345	39	25	12	2	99,7	89,8	102,6	1,4
La Bañeza	70	1.130	1.150	50	37	13	0	99,0	95,8	71,4	0,5
La Vecilla	82	523	563	42	17	18	7	100,0	93,1	51,2	0,9
Ponferrada	781	2.220	2.662	339	74	227	38	99,2	88,7	43,4	1,5
Sahagún	0	440	432	8	4	4	0	100,0	98,2	--	0,2
Valencia de Don Juan	103	589	632	60	30	27	3	95,3	91,3	58,3	1,1
Villafranca del Bierzo	31	765	784	12	3	9	0	99,4	98,5	38,7	0,2
Palencia	162	1.852	1.938	76	42	14	20	99,4	96,2	46,9	0,5
Astudillo	2	151	146	7	6	1	0	100,0	95,4	350,0	0,6
Baltanás	9	183	186	6	1	5	0	100,0	96,9	66,7	0,4
Carrión de los Condes	7	290	281	16	14	2	0	100,0	94,6	228,6	0,7
Cervera de Pisuerga	13	612	597	28	7	1	20	99,7	95,5	215,4	0,6
Frechilla	0	230	228	2	1	1	0	100,0	99,1	--	0,1
Saldaña	131	386	500	17	13	4	0	97,7	96,7	13,0	0,4
Salamanca	425	3.092	3.318	199	128	51	20	99,7	94,3	46,8	0,7
Alba de Tormes	134	426	486	74	61	13	0	99,8	86,8	55,2	1,8
Béjar	115	769	827	57	35	22	0	100,0	93,6	49,6	0,8
Ciudad Rodrigo	108	792	870	30	11	15	4	98,9	96,7	27,8	0,4
Ledesma	15	235	236	14	11	1	2	100,0	94,4	93,3	0,7
Peñaranda de Bracamonte	26	354	361	19	5	0	14	100,0	95,0	73,1	0,6
Vitigudino	27	516	538	5	5	0	0	100,0	99,1	18,5	0,1
Segovia	216	2.037	2.143	110	47	62	1	98,6	95,1	50,9	0,6
Cuéllar	121	823	864	80	37	42	1	97,7	91,5	66,1	1,1
Riaza	34	224	250	8	2	6	0	100,0	96,9	23,5	0,4
Sepúlveda	8	448	449	7	0	7	0	100,0	98,5	87,5	0,2
Stª María La Real de Nieva	53	542	580	15	8	7	0	98,4	97,5	28,3	0,3
Soria	139	992	993	138	104	29	5	99,0	87,8	99,3	1,7
Almazán	60	568	578	50	24	25	1	98,4	92,0	83,3	1,0
Burgo de Osma	79	424	415	88	80	4	4	99,8	82,5	111,4	2,5
Valladolid	206	2.628	2.654	180	78	87	15	99,2	93,6	87,4	0,8
Medina de Rioseco	9	214	217	6	4	2	0	100,0	97,3	66,7	0,3
Medina del Campo	57	431	439	49	17	31	1	99,3	90,0	86,0	1,3
Nava del Rey	14	242	230	26	12	10	4	100,0	89,8	185,7	1,4
Olmedo	74	592	610	56	31	18	7	98,8	91,6	75,7	1,1
Peñafiel	17	396	403	10	5	5	0	99,7	97,6	58,8	0,3
Tordesillas	15	269	269	15	3	12	0	100,0	94,7	100,0	0,7
Valoria la Buena	14	258	269	3	2	1	0	100,0	98,9	21,4	0,1
Villalón de Campos	6	226	217	15	4	8	3	96,2	93,5	250,0	0,8

Cuadro nº 25 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Zamora	952	3.083	3.155	880	86	49	745	99,5	78,2	92,4	3,3
Alcañices	771	348	429	690	17	8	665	100,0	38,3	89,5	19,3
Benavente	39	895	894	40	28	12	0	99,6	95,7	102,6	0,5
Bermillo de Sayago	37	329	348	18	9	5	4	99,7	95,1	48,6	0,6
Fuentesaúco	34	239	173	100	19	5	76	98,4	63,4	294,1	6,9
Puebla de Sanabria	13	505	512	6	1	5	0	100,0	98,8	46,2	0,1
Toro	37	400	413	24	11	13	0	98,8	94,5	64,9	0,7
Villalpando	21	367	386	2	1	1	0	100,0	99,5	9,5	0,1
Total	3.704	27.283	28.391	2.596	961	743	892	99,1	91,6	70,1	1,1

Cuadro nº 26 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Ávila	70	73	27	18	38,6	37,0
Burgos	77	48	29	184	37,7	60,4
León	124	116	58	84	46,8	50,0
Palencia	21	10	5	4	23,8	50,0
Salamanca	26	15	11	295	42,3	73,3
Segovia	51	41	25	1.031	49,0	61,0
Soria	26	18	11	22	42,3	61,1
Valladolid	112	96	20	325	17,9	20,8
Zamora	19	29	8	188	42,1	27,6
Total	526	446	194	2.151	36,9	43,5

Cuadro nº 27 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Ávila	30	31	13	14	43,3	41,9
Burgos	51	22	19	151	37,3	86,4
León	39	34	30	30	76,9	88,2
Palencia	10	0	0	0	0,0	--
Salamanca	16	7	7	291	43,8	100,0
Segovia	23	16	9	755	39,1	56,3
Soria	16	7	1	0	6,3	14,3
Valladolid	92	71	9	295	9,8	12,7
Zamora	5	13	1	0	20,0	7,7
Total	282	201	89	1.536	31,6	44,3

Cuadro nº 28 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Ávila	40	42	14	4	35,0	33,3
Burgos	26	26	10	33	38,5	38,5
León	85	82	28	54	32,9	34,1
Palencia	11	10	5	4	45,5	50,0
Salamanca	10	8	4	4	40,0	50,0
Segovia	28	25	16	276	57,1	64,0
Soria	10	11	10	22	100,0	90,9
Valladolid	20	25	11	30	55,0	44,0
Zamora	14	16	7	188	50,0	43,8
Total	244	245	105	615	43,0	42,9

Cuadro nº 29 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Ávila	**40**	**42**	**14**	**4**	**35,0**	**33,3**
Arenas de San Pedro	8	8	6	0	75,0	75,0
Arévalo	2	2	1	0	50,0	50,0
Cebreros	23	25	1	4	4,3	4,0
Piedrahita	7	7	6	0	85,7	85,7
Burgos	**26**	**26**	**10**	**33**	**38,5**	**38,5**
Aranda de Duero	0	0	0	0	--	--
Belorado	3	3	0	0	0,0	0,0
Briviesca	1	1	0	0	0,0	0,0
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	12	12	9	22	75,0	75,0
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	1	1	0	0	0,0	0,0
Valmaseda	1	1	1	11	100,0	100,0
Villadiego	0	0	0	0	--	--
Villarcayo	8	8	0	0	0,0	0,0
León	**85**	**82**	**28**	**54**	**32,9**	**34,1**
Astorga	22	22	14	16	63,6	63,6
Cistierna	1	1	0	0	0,0	0,0
La Bañeza	11	10	0	0	0,0	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	--	--
Ponferrada	17	18	5	37	29,4	27,8
Sahagún	0	0	0	0	--	--
Valencia de Don Juan	29	26	9	1	31,0	34,6
Villafranca del Bierzo	5	5	0	0	0,0	0,0
Palencia	**11**	**10**	**5**	**4**	**45,5**	**50,0**
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	--	--
Cervera de Pisuerga	2	1	0	0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	9	9	5	4	55,6	55,6
Salamanca	**10**	**8**	**4**	**4**	**40,0**	**50,0**
Alba de Tormes	1	1	1	4	100,0	100,0
Béjar	0	0	0	0	--	--
Ciudad Rodrigo	9	7	3	0	33,3	42,9
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	**28**	**25**	**16**	**276**	**57,1**	**64,0**
Cuéllar	19	16	11	78	57,9	68,8
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	9	9	5	198	55,6	55,6
Soria	**10**	**11**	**10**	**22**	**100,0**	**90,9**
Almazán	9	9	9	11	100,0	100,0
Burgo de Osma	1	2	1	11	100,0	50,0
Valladolid	**20**	**25**	**11**	**30**	**55,0**	**44,0**
Medina de Rioseco	0	1	0	0	--	0,0
Medina del Campo	3	4	4	27	133,3	100,0
Nava del Rey	0	2	0	0	--	0,0
Olmedo	7	7	1	2	14,3	14,3
Peñafiel	1	1	0	0	0,0	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	9	10	6	1	66,7	60,0

Cuadro nº 29 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha-dos
Zamora	14	16	7	188	50,0	43,8
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	4	4	4	5	100,0	100,0
Bermillo de Sayago	1	1	0	0	0,0	0,0
Fuentesaúco	4	5	0	0	0,0	0,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	--	--
Toro	5	5	2	1	40,0	40,0
Villalpando	0	1	1	182	--	100,0
Total	244	245	105	615	43,0	42,9

Cuadro nº 30 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.417	5.391	4.416	256	2.435	5,8
Burgos	6.706	18.514	7.092	547	6.590	7,7
León	11.541	18.278	11.919	1.110	11.280	9,3
Palencia	3.599	9.484	4.273	283	2.016	6,6
Salamanca	6.938	14.825	7.019	483	8.971	6,9
Segovia	4.226	5.400	4.420	297	2.544	6,7
Soria	2.493	4.287	2.487	201	2.331	8,1
Valladolid	7.519	25.050	6.949	359	7.101	5,2
Zamora	5.154	7.515	5.388	377	2.970	7,0
Total	52.593	108.744	53.963	3.913	46.238	7,3

Cuadro nº 31 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.562	2.800	1.547	117	1.590	7,6
Burgos	3.084	12.199	3.457	280	3.667	8,1
León	4.419	11.960	4.233	399	3.693	9,4
Palencia	1.747	6.433	2.335	116	1.163	5,0
Salamanca	3.846	11.868	3.701	261	7.709	7,1
Segovia	2.189	4.281	2.277	138	1.743	6,1
Soria	1.501	2.698	1.494	130	1.903	8,7
Valladolid	4.891	21.988	4.295	97	5.824	2,3
Zamora	2.071	4.856	2.233	149	2.184	6,7
Total	25.310	79.083	25.572	1.687	29.476	6,6

Cuadro nº 32 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.855	2.591	2.869	139	845	4,8
Burgos	3.622	6.315	3.635	267	2.923	7,3
León	7.122	6.318	7.686	711	7.587	9,3
Palencia	1.852	3.051	1.938	167	853	8,6
Salamanca	3.092	2.957	3.318	222	1.262	6,7
Segovia	2.037	1.119	2.143	159	801	7,4
Soria	992	1.589	993	71	428	7,2
Valladolid	2.628	3.062	2.654	262	1.277	9,9
Zamora	3.083	2.659	3.155	228	786	7,2
Total	27.283	29.661	28.391	2.226	16.762	7,8

Cuadro nº 33 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	**2.855**	**2.591**	**2.869**	**139**	**845**	**4,8**
Arenas de San Pedro	613	649	637	49	230	7,7
Arévalo	493	602	488	27	38	5,5
Cebreros	739	767	743	31	174	4,2
Piedrahita	1.010	573	1.001	32	403	3,2
Burgos	**3.622**	**6.315**	**3.635**	**267**	**2.923**	**7,3**
Aranda de Duero	653	1.312	656	24	1.853	3,7
Belorado	192	341	191	11	41	5,8
Briviesca	250	781	243	16	40	6,6
Castrojeriz	285	198	282	19	30	6,7
Lerma	377	445	375	24	43	6,4
Miranda de Ebro	547	1.095	554	62	446	11,2
Roa de Duero	200	231	199	16	12	8,0
Salas de los Infantes	341	476	339	10	25	2,9
Valmaseda	94	513	87	32	20	36,8
Villadiego	151	96	153	16	192	10,5
Villarcayo	532	827	556	37	221	6,7
León	**7.122**	**6.318**	**7.686**	**711**	**7.587**	**9,3**
Astorga	1.109	1.286	1.118	70	258	6,3
Cistierna	346	309	345	24	228	7,0
La Bañeza	1.130	705	1.150	80	2.041	7,0
La Vecilla	523	228	563	47	293	8,3
Ponferrada	2.220	1.944	2.662	377	4.352	14,2
Sahagún	440	634	432	18	69	4,2
Valencia de Don Juan	589	855	632	69	202	10,9
Villafranca del Bierzo	765	357	784	26	144	3,3
Palencia	**1.852**	**3.051**	**1.938**	**167**	**853**	**8,6**
Astudillo	151	148	146	20	141	13,7
Baltanás	183	253	186	8	138	4,3
Carrión de los Condes	290	1.118	281	25	70	8,9
Cervera de Pisuerga	612	532	597	55	251	9,2
Frechilla	230	462	228	8	90	3,5
Saldaña	386	538	500	51	163	10,2
Salamanca	**3.092**	**2.957**	**3.318**	**222**	**1.262**	**6,7**
Alba de Tormes	426	595	486	34	123	7,0
Béjar	769	615	827	74	432	8,9
Ciudad Rodrigo	792	696	870	75	468	8,6
Ledesma	235	153	236	9	96	3,8
Peñaranda de Bracamonte	354	316	361	5	44	1,4
Vitigudino	516	582	538	25	99	4,6
Segovia	**2.037**	**1.119**	**2.143**	**159**	**801**	**7,4**
Cuéllar	823	234	864	95	207	11,0
Riaza	224	250	250	22	232	8,8
Sepúlveda	448	173	449	9	179	2,0
Stª María La Real de Nieva	542	462	580	33	183	5,7
Soria	**992**	**1.589**	**993**	**71**	**428**	**7,2**
Almazán	568	1.176	578	46	199	8,0
Burgo de Osma	424	413	415	25	229	6,0
Valladolid	**2.628**	**3.062**	**2.654**	**262**	**1.277**	**9,9**
Medina de Rioseco	214	838	217	17	185	7,8
Medina del Campo	431	314	439	43	357	9,8
Nava del Rey	242	236	230	13	25	5,7
Olmedo	592	435	610	94	436	15,4
Peñafiel	396	642	403	31	136	7,7
Tordesillas	269	208	269	38	35	14,1
Valoria la Buena	258	109	269	15	38	5,6
Villalón de Campos	226	280	217	11	65	5,1

Cuadro nº 33 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha-dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Zamora	3.083	2.659	3.155	228	786	7,2
Alcañices	348	93	429	33	65	7,7
Benavente	895	813	894	86	396	9,6
Bermillo de Sayago	329	193	348	26	122	7,5
Fuentesaúco	239	149	173	9	7	5,2
Puebla de Sanabria	505	141	512	26	44	5,1
Toro	400	961	413	32	108	7,7
Villalpando	367	309	386	16	44	4,1
Total	27.283	29.661	28.391	2.226	16.762	7,8

Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	32	57	35	88	26	4	25	5	58	61	60	93
Burgos	47	43	86	84	7	3	12	11	54	46	98	95
León	12	10	19	13	65	169	40	27	77	179	59	40
Palencia	7	1	17	3	0	0	6	0	7	1	23	3
Salamanca	23	51	36	56	11	10	19	12	34	61	55	68
Segovia	38	5	34	3	12	37	10	6	50	42	44	9
Soria	127	12	111	9	0	0	5	21	127	12	116	30
Valladolid	53	67	94	122	9	7	23	12	62	74	117	134
Zamora	31	2	31	2	9	4	10	7	40	6	41	9
Total	370	248	463	380	139	234	150	101	509	482	613	481

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	42	9	14	14	0	37	7	84,1	350,0	2,3
Burgos	9	81	17	21	37	0	75	15	83,3	166,7	2,4
León	80	205	54	80	63	2	199	86	69,8	107,5	5,2
Palencia	1	20	2	6	9	2	19	2	90,5	200,0	1,3
Salamanca	39	57	9	15	21	19	64	32	66,7	82,1	6,0
Segovia	11	64	10	18	36	2	66	9	88,0	81,8	1,6
Soria	6	14	2	5	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Valladolid	17	86	20	17	48	4	89	14	86,4	82,4	1,9
Zamora	31	33	5	12	17	0	34	30	53,1	96,8	10,6
Total	196	602	128	188	254	29	599	199	75,1	101,5	4,0

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	5	7	0	14	3	82,4	--	2,6
Burgos	7	49	15	15	18	0	48	8	85,7	114,3	2,0
León	3	27	2	7	14	2	25	5	83,3	166,7	2,4
Palencia	0	9	2	2	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Salamanca	6	28	2	3	8	18	31	3	91,2	50,0	1,2
Segovia	1	34	9	7	18	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	8	1	3	6	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Valladolid	5	52	13	0	40	4	57	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	1	15	3	6	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Total	26	239	49	48	121	26	244	21	92,1	80,8	1,0

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	25	7	9	7	0	23	4	85,2	200,0	2,1
Burgos	2	32	2	6	19	0	27	7	79,4	350,0	3,1
León	77	178	52	73	49	0	174	81	68,2	105,2	5,6
Palencia	1	11	0	4	6	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Salamanca	33	29	7	12	13	1	33	29	53,2	87,9	10,5
Segovia	10	30	1	11	18	1	31	9	77,5	90,0	3,5
Soria	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Valladolid	12	34	7	17	8	0	32	14	69,6	116,7	5,3
Zamora	30	18	2	6	10	0	18	30	37,5	100,0	20,0
Total	170	363	79	140	133	3	355	178	66,6	104,7	6,0

Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	42	9	14	14	0	37	7	84,1	350,0	2,3
Contra liqs. con imp. valor	2	24	4	8	9	0	21	5	80,8	250,0	2,9
Demás recursos	0	14	4	5	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	1	1	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	9	81	17	21	37	0	75	15	83,3	166,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	7	74	13	20	34	0	67	14	82,7	200,0	2,5
Demás recursos	1	5	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	80	205	54	80	63	2	199	86	69,8	107,5	5,2
Contra liqs. con imp. valor	60	167	43	75	47	0	165	62	72,7	103,3	4,5
Demás recursos	19	38	11	4	16	2	33	24	57,9	126,3	8,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	20	2	6	9	2	19	2	90,5	200,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	7	0	6	0	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Demás recursos	0	12	2	0	9	1	12	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	39	57	9	15	21	19	64	32	66,7	82,1	6,0
Contra liqs. con imp. valor	34	39	7	13	12	12	44	29	60,3	85,3	7,9
Demás recursos	5	18	2	2	9	7	20	3	87,0	60,0	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	11	64	10	18	36	2	66	9	88,0	81,8	1,6
Contra liqs. con imp. valor	11	39	2	17	22	0	41	9	82,0	81,8	2,6
Demás recursos	0	25	8	1	14	2	25	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	6	14	2	5	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Contra liqs. con imp. valor	4	12	1	4	7	0	12	4	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	86	20	17	48	4	89	14	86,4	82,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	14	72	18	13	44	0	75	11	87,2	78,6	1,8
Demás recursos	2	14	2	4	4	3	13	3	81,3	150,0	2,8
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	31	33	5	12	17	0	34	30	53,1	96,8	10,6
Contra liqs. con imp. valor	27	22	5	10	12	0	27	22	55,1	81,5	9,8
Demás recursos	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	196	602	128	188	254	29	599	199	75,1	101,5	4,0
Contra liqs. con imp. valor	160	456	93	166	187	13	459	157	74,5	98,1	4,1
Demás recursos	33	138	32	20	66	15	133	38	77,8	115,2	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	2	7	3	2	1	1	7	2	77,8	100,0	3,4
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	17	2	5	7	0	14	3	82,4	--	2,6
Contra liqs. con imp. valor	0	10	1	4	4	0	9	1	90,0	--	1,3
Demás recursos	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	4	1	1	0	0	2	2	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	49	15	15	18	0	48	8	85,7	114,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	6	44	12	15	15	0	42	8	84,0	133,3	2,3
Demás recursos	1	3	1	0	3	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	27	2	7	14	2	25	5	83,3	166,7	2,4
Contra liqs. con imp. valor	2	21	1	6	12	0	19	4	82,6	200,0	2,5
Demás recursos	1	6	1	1	2	2	6	1	85,7	100,0	2,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	9	2	2	3	1	8	1	88,9	--	1,5
Contra liqs. con imp. valor	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	0	6	2	0	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	6	28	2	3	8	18	31	3	91,2	50,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	5	17	1	3	6	11	21	1	95,5	20,0	0,6
Demás recursos	1	11	1	0	2	7	10	2	83,3	200,0	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	34	9	7	18	1	35	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	16	1	6	10	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	18	8	1	8	1	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	8	1	3	6	0	10	1	90,9	33,3	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	6	0	3	5	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	52	13	0	40	4	57	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	50	13	0	40	0	53	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	2	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	15	3	6	7	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	14	3	6	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	239	49	48	121	26	244	21	92,1	80,8	1,0
Contra liqs. con imp. valor	21	181	32	45	98	11	186	16	92,1	76,2	1,0
Demás recursos	4	51	14	2	22	14	52	3	94,5	75,0	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	1	7	3	1	1	1	6	2	75,0	200,0	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	25	7	9	7	0	23	4	85,2	200,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	14	3	4	5	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Demás recursos	0	11	4	5	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	2	32	2	6	19	0	27	7	79,4	350,0	3,1
Contra liqs. con imp. valor	1	30	1	5	19	0	25	6	80,6	600,0	2,9
Demás recursos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
León	77	178	52	73	49	0	174	81	68,2	105,2	5,6
Contra liqs. con imp. valor	58	146	42	69	35	0	146	58	71,6	100,0	4,8
Demás recursos	18	32	10	3	14	0	27	23	54,0	127,8	10,2
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	11	0	4	6	1	11	1	91,7	100,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	1	4	0	4	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Salamanca	33	29	7	12	13	1	33	29	53,2	87,9	10,5
Contra liqs. con imp. valor	29	22	6	10	6	1	23	28	45,1	96,6	14,6
Demás recursos	4	7	1	2	7	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	10	30	1	11	18	1	31	9	77,5	90,0	3,5
Contra liqs. con imp. valor	10	23	1	11	12	0	24	9	72,7	90,0	4,5
Demás recursos	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Demás recursos	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	12	34	7	17	8	0	32	14	69,6	116,7	5,3
Contra liqs. con imp. valor	11	22	5	13	4	0	22	11	66,7	100,0	6,0
Demás recursos	1	12	2	4	4	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	30	18	2	6	10	0	18	30	37,5	100,0	20,0
Contra liqs. con imp. valor	26	8	2	4	6	0	12	22	35,3	84,6	22,0
Demás recursos	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	170	363	79	140	133	3	355	178	66,6	104,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	139	275	61	121	89	2	273	141	65,9	101,4	6,2
Demás recursos	29	87	18	18	44	1	81	35	69,8	120,7	5,2
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro nº 41 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	14	3	4	5	0	12	4	75,0	200,0	4,0
Arenas de San Pedro	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Cebreros	2	4	0	2	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Piedrahita	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	1	30	1	5	19	0	25	6	80,6	600,0	2,9
Aranda de Duero	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	1	21	0	3	16	0	19	3	86,4	300,0	1,9
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Valmaseda	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
León	58	146	42	69	35	0	146	58	71,6	100,0	4,8
Astorga	2	8	4	4	0	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Cistierna	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
La Bañeza	9	10	1	6	1	0	8	11	42,1	122,2	16,5
La Vecilla	0	5	3	2	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	46	112	34	54	27	0	115	43	72,8	93,5	4,5
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	5	0	1	4	0	5	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Palencia	1	4	0	4	0	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	1	1	0	1	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	29	22	6	10	6	1	23	28	45,1	96,6	14,6
Alba de Tormes	23	5	1	3	0	0	4	24	14,3	104,3	72,0
Béjar	2	9	3	6	2	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	3	6	2	1	2	0	5	4	55,6	133,3	9,6
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	10	23	1	11	12	0	24	9	72,7	90,0	4,5
Cuéllar	4	18	1	11	9	0	21	1	95,5	25,0	0,6
Riaza	5	3	0	0	3	0	3	5	37,5	100,0	20,0
Sepúlveda	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Soria	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	6	1	1	2	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Valladolid	11	22	5	13	4	0	22	11	66,7	100,0	6,0
Medina de Rioseco	1	2	0	2	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	4	5	2	0	3	0	5	4	55,6	100,0	9,6
Nava del Rey	1	3	0	1	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Olmedo	1	5	1	5	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Tordesillas	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Valoria la Buena	0	5	1	4	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 41 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	26	8	2	4	6	0	12	22	35,3	84,6	22,0
Alcañices	4	0	0	2	0	0	2	2	50,0	50,0	12,0
Benavente	1	5	0	1	4	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Bermillo de Sayago	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Fuentesaúco	4	1	1	0	0	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Puebla de Sanabria	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Toro	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villalpando	13	0	1	0	1	0	2	11	15,4	84,6	66,0
Total	139	275	61	121	89	2	273	141	65,9	101,4	6,2

Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	11	4	5	2	0	11	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	9	4	4	1	0	9	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	18	32	10	3	14	0	27	23	54,0	127,8	10,2
Astorga	1	11	6	1	4	0	11	1	91,7	100,0	1,1
Cistierna	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bañeza	8	1	0	0	4	0	4	5	44,4	62,5	15,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	9	16	3	0	6	0	9	16	36,0	177,8	21,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Salamanca	4	7	1	2	7	0	10	1	90,9	25,0	1,2
Alba de Tormes	4	0	1	0	2	0	3	1	75,0	25,0	4,0
Béjar	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	6	0	0	6	0	6	0	100,0	--	0,0
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	1	12	2	4	4	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Medina de Rioseco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	1	6	2	0	3	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 42 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	4	10	0	2	4	0	6	8	42,9	200,0	16,0
Alcañices	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Benavente	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Toro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalpando	2	4	0	0	0	0	0	6	0,0	300,0	--
Total	29	87	18	18	44	1	81	35	69,8	120,7	5,2

Cuadro nº 43 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 44 Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44 (cont.) Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	58.679	208.517	211.134	56.062	6.393	84	49.585	79,0	95,5	3,2
CV vehs. usados (exentas)	403	10.967	11.097	273	0	3	270	97,6	67,7	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	3.109	65.905	66.413	2.601	6	3	2.592	96,2	83,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	13.614	61.549	59.060	16.103	87	39	15.977	78,6	118,3	3,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	41.553	70.096	74.564	37.085	6.300	39	30.746	66,8	89,2	6,0
Oficinas liquidadoras	13.231	86.244	90.479	8.996	6.064	1.579	1.353	91,0	68,0	1,2
CV vehs. usados (exentas)	0	10	10	0	0	0	0	100,0	--	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3
Demás Trans. Ajd (exentas)	514	27.673	27.866	321	28	174	119	98,9	62,5	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7
Total	71.910	294.761	301.613	65.058	12.457	1.663	50.938	82,3	90,5	2,6
CV vehs. usados (exentas)	403	10.977	11.107	273	0	3	270	97,6	67,7	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	3.118	66.303	66.811	2.610	6	4	2.600	96,2	83,7	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	14.128	89.222	86.926	16.424	115	213	16.096	84,1	116,3	2,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.261	128.259	136.769	45.751	12.336	1.443	31.972	74,9	84,3	4,0

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	2.682	22.470	22.908	2.244	1.696	152	396	91,1	83,7	1,2
Exentas	120	6.979	7.003	96	9	16	71	98,6	80,0	0,2
Con liquidación	2.562	15.491	15.905	2.148	1.687	136	325	88,1	83,8	1,6
Burgos	5.837	45.906	45.860	5.883	1.861	339	3.683	88,6	100,8	1,5
Exentas	1.112	16.791	16.467	1.436	5	127	1.304	92,0	129,1	1,0
Con liquidación	4.725	29.115	29.393	4.447	1.856	212	2.379	86,9	94,1	1,8
León	11.924	54.503	58.726	7.701	3.398	368	3.935	88,4	64,6	1,6
Exentas	1.675	16.628	17.474	829	16	13	800	95,5	49,5	0,6
Con liquidación	10.249	37.875	41.252	6.872	3.382	355	3.135	85,7	67,1	2,0
Palencia	1.545	18.720	19.329	936	364	81	491	95,4	60,6	0,6
Exentas	225	5.551	5.624	152	5	5	142	97,4	67,6	0,3
Con liquidación	1.320	13.169	13.705	784	359	76	349	94,6	59,4	0,7
Salamanca	12.753	39.773	42.461	10.065	2.328	136	7.601	80,8	78,9	2,8
Exentas	1.805	14.144	14.343	1.606	41	12	1.553	89,9	89,0	1,3
Con liquidación	10.948	25.629	28.118	8.459	2.287	124	6.048	76,9	77,3	3,6
Segovia	5.525	20.321	22.312	3.534	378	246	2.910	86,3	64,0	1,9
Exentas	1.339	6.496	7.239	596	16	15	565	92,4	44,5	1,0
Con liquidación	4.186	13.825	15.073	2.938	362	231	2.345	83,7	70,2	2,3
Soria	2.312	14.077	14.832	1.557	1.011	43	503	90,5	67,3	1,3
Exentas	182	4.520	4.623	79	1	2	76	98,3	43,4	0,2
Con liquidación	2.130	9.557	10.209	1.478	1.010	41	427	87,4	69,4	1,7
Valladolid	26.051	56.809	55.674	27.186	597	175	26.414	67,2	104,4	5,9
Exentas	7.654	22.213	19.776	10.091	12	14	10.065	66,2	131,8	6,1
Con liquidación	18.397	34.596	35.898	17.095	585	161	16.349	67,7	92,9	5,7
Zamora	3.281	22.182	19.511	5.952	824	123	5.005	76,6	181,4	3,7
Exentas	419	6.877	5.484	1.812	10	12	1.790	75,2	432,5	4,0
Con liquidación	2.862	15.305	14.027	4.140	814	111	3.215	77,2	144,7	3,5
Total	71.910	294.761	301.613	65.058	12.457	1.663	50.938	82,3	90,5	2,6
Exentas	14.531	100.199	98.033	16.697	115	216	16.366	85,4	114,9	2,0
Con liquidación	57.379	194.562	203.580	48.361	12.342	1.447	34.572	80,8	84,3	2,9

Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	683	13.733	13.765	651	309	20	322	95,5	95,3	0,6
Exentas	83	4.445	4.450	78	6	12	60	98,3	94,0	0,2
Con liquidación	600	9.288	9.315	573	303	8	262	94,2	95,5	0,7
Burgos	4.054	30.190	30.109	4.135	502	2	3.631	87,9	102,0	1,6
Exentas	978	11.400	11.079	1.299	2	2	1.295	89,5	132,8	1,4
Con liquidación	3.076	18.790	19.030	2.836	500	0	2.336	87,0	92,2	1,8
León	8.813	34.261	36.968	6.106	2.320	2	3.784	85,8	69,3	2,0
Exentas	1.606	9.548	10.366	788	9	0	779	92,9	49,1	0,9
Con liquidación	7.207	24.713	26.602	5.318	2.311	2	3.005	83,3	73,8	2,4
Palencia	1.042	12.966	13.393	615	153	3	459	95,6	59,0	0,6
Exentas	188	4.114	4.153	149	5	3	141	96,5	79,3	0,4
Con liquidación	854	8.852	9.240	466	148	0	318	95,2	54,6	0,6
Salamanca	10.768	31.272	32.880	9.160	1.665	3	7.492	78,2	85,1	3,3
Exentas	1.745	11.591	11.754	1.582	37	1	1.544	88,1	90,7	1,6
Con liquidación	9.023	19.681	21.126	7.578	1.628	2	5.948	73,6	84,0	4,3
Segovia	4.893	14.397	16.129	3.161	235	17	2.909	83,6	64,6	2,4
Exentas	1.274	4.707	5.399	582	11	7	564	90,3	45,7	1,3
Con liquidación	3.619	9.690	10.730	2.579	224	10	2.345	80,6	71,3	2,9
Soria	1.698	10.426	11.057	1.067	622	4	441	91,2	62,8	1,2
Exentas	170	3.458	3.559	69	0	2	67	98,1	40,6	0,2
Con liquidación	1.528	6.968	7.498	998	622	2	374	88,3	65,3	1,6
Valladolid	25.450	46.804	45.538	26.716	316	19	26.381	63,0	105,0	7,0
Exentas	7.632	18.768	16.318	10.082	11	9	10.062	61,8	132,1	7,4
Con liquidación	17.818	28.036	29.220	16.634	305	10	16.319	63,7	93,4	6,8
Zamora	1.278	14.468	11.295	4.451	271	14	4.166	71,7	348,3	4,7
Exentas	341	4.485	3.079	1.747	6	6	1.735	63,8	512,3	6,8
Con liquidación	937	9.983	8.216	2.704	265	8	2.431	75,2	288,6	3,9
Total	58.679	208.517	211.134	56.062	6.393	84	49.585	79,0	95,5	3,2
Exentas	14.017	72.516	70.157	16.376	87	42	16.247	81,1	116,8	2,8
Con liquidación	44.662	136.001	140.977	39.686	6.306	42	33.338	78,0	88,9	3,4

Cuadro nº 48 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	1.999	8.737	9.143	1.593	1.387	132	74	85,2	79,7	2,1
Exentas	37	2.534	2.553	18	3	4	11	99,3	48,6	0,1
Con liquidación	1.962	6.203	6.590	1.575	1.384	128	63	80,7	80,3	2,9
Burgos	1.783	15.716	15.751	1.748	1.359	337	52	90,0	98,0	1,3
Exentas	134	5.391	5.388	137	3	125	9	97,5	102,2	0,3
Con liquidación	1.649	10.325	10.363	1.611	1.356	212	43	86,5	97,7	1,9
León	3.111	20.242	21.758	1.595	1.078	366	151	93,2	51,3	0,9
Exentas	69	7.080	7.108	41	7	13	21	99,4	59,4	0,1
Con liquidación	3.042	13.162	14.650	1.554	1.071	353	130	90,4	51,1	1,3
Palencia	503	5.754	5.936	321	211	78	32	94,9	63,8	0,6
Exentas	37	1.437	1.471	3	0	2	1	99,8	8,1	0,0
Con liquidación	466	4.317	4.465	318	211	76	31	93,4	68,2	0,9
Salamanca	1.985	8.501	9.581	905	663	133	109	91,4	45,6	1,1
Exentas	60	2.553	2.589	24	4	11	9	99,1	40,0	0,1
Con liquidación	1.925	5.948	6.992	881	659	122	100	88,8	45,8	1,5
Segovia	632	5.924	6.183	373	143	229	1	94,3	59,0	0,7
Exentas	65	1.789	1.840	14	5	8	1	99,2	21,5	0,1
Con liquidación	567	4.135	4.343	359	138	221	0	92,4	63,3	1,0
Soria	614	3.651	3.775	490	389	39	62	88,5	79,8	1,6
Exentas	12	1.062	1.064	10	1	0	9	99,1	83,3	0,1
Con liquidación	602	2.589	2.711	480	388	39	53	85,0	79,7	2,1
Valladolid	601	10.005	10.136	470	281	156	33	95,6	78,2	0,6
Exentas	22	3.445	3.458	9	1	5	3	99,7	40,9	0,0
Con liquidación	579	6.560	6.678	461	280	151	30	93,5	79,6	0,8
Zamora	2.003	7.714	8.216	1.501	553	109	839	84,6	74,9	2,2
Exentas	78	2.392	2.405	65	4	6	55	97,4	83,3	0,3
Con liquidación	1.925	5.322	5.811	1.436	549	103	784	80,2	74,6	3,0
Total	13.231	86.244	90.479	8.996	6.064	1.579	1.353	91,0	68,0	1,2
Exentas	514	27.683	27.876	321	28	174	119	98,9	62,5	0,1
Con liquidación	12.717	58.561	62.603	8.675	6.036	1.405	1.234	87,8	68,2	1,7

Cuadro nº 49 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	45	4.961	4.915	91	1	1	89	98,2	202,2	0,2
Burgos	74	9.540	9.576	38	0	0	38	99,6	51,4	0,0
León	788	13.416	13.591	613	3	0	610	95,7	77,8	0,5
Palencia	50	4.448	4.488	10	0	0	10	99,8	20,0	0,0
Salamanca	81	8.489	8.427	143	0	0	143	98,3	176,5	0,2
Segovia	832	4.710	4.969	573	0	3	570	89,7	68,9	1,4
Soria	38	2.366	2.380	24	1	0	23	99,0	63,2	0,1
Valladolid	1.183	13.391	13.476	1.098	1	0	1.097	92,5	92,8	1,0
Zamora	27	4.982	4.989	20	0	0	20	99,6	74,1	0,0
Total	3.118	66.303	66.811	2.610	6	4	2.600	96,2	83,7	0,5

Cuadro nº 50 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	45	4.947	4.904	88	1	0	87	98,2	195,6	0,2
Burgos	74	9.528	9.564	38	0	0	38	99,6	51,4	0,0
León	786	13.122	13.295	613	3	0	610	95,6	78,0	0,6
Palencia	50	4.448	4.488	10	0	0	10	99,8	20,0	0,0
Salamanca	81	8.481	8.419	143	0	0	143	98,3	176,5	0,2
Segovia	832	4.708	4.967	573	0	3	570	89,7	68,9	1,4
Soria	37	2.350	2.363	24	1	0	23	99,0	64,9	0,1
Valladolid	1.183	13.367	13.452	1.098	1	0	1.097	92,5	92,8	1,0
Zamora	21	4.954	4.961	14	0	0	14	99,7	66,7	0,0
Total	3.109	65.905	66.413	2.601	6	3	2.592	96,2	83,7	0,5

Cuadro nº 51 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	14	11	3	0	1	2	78,6	--	3,3
Burgos	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	2	294	296	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Soria	1	16	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Zamora	6	28	28	6	0	0	6	82,4	100,0	2,6
Total	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3

Cuadro nº 52 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	0	14	11	3	0	1	2	78,6	--	3,3
Arenas de San Pedro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	2	0	2	0	0	2	0,0	--	--
Cebreros	0	10	9	1	0	1	0	90,0	--	1,3
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	12	12	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
León	2	294	296	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Astorga	0	17	17	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	2	235	237	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	39	39	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	16	17	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Almazán	1	15	16	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	24	24	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina de Rioseco	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	16	16	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	5	5	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	6	28	28	6	0	0	6	82,4	100,0	2,6
Alcañices	6	0	0	6	0	0	6	0,0	100,0	--
Benavente	0	26	26	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	398	398	9	0	1	8	97,8	100,0	0,3

Cuadro nº 53 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2.517	10.530	10.990	2.057	1.686	135	236	84,2	81,7	2,2
Burgos	4.651	19.575	19.817	4.409	1.856	212	2.341	81,8	94,8	2,7
León	9.461	24.459	27.661	6.259	3.379	355	2.525	81,5	66,2	2,7
Palencia	1.270	8.721	9.217	774	359	76	339	92,3	60,9	1,0
Salamanca	10.867	17.140	19.691	8.316	2.287	124	5.905	70,3	76,5	5,1
Segovia	3.354	9.115	10.104	2.365	362	228	1.775	81,0	70,5	2,8
Soria	2.092	7.191	7.829	1.454	1.009	41	404	84,3	69,5	2,2
Valladolid	17.214	21.205	22.422	15.997	584	161	15.252	58,4	92,9	8,6
Zamora	2.835	10.323	9.038	4.120	814	111	3.195	68,7	145,3	5,5
Total	54.261	128.259	136.769	45.751	12.336	1.443	31.972	74,9	84,3	4,0

Cuadro nº 54 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	555	4.341	4.411	485	302	8	175	90,1	87,4	1,3
Burgos	3.002	9.262	9.466	2.798	500	0	2.298	77,2	93,2	3,5
León	6.421	11.591	13.307	4.705	2.308	2	2.395	73,9	73,3	4,2
Palencia	804	4.404	4.752	456	148	0	308	91,2	56,7	1,2
Salamanca	8.942	11.200	12.707	7.435	1.628	2	5.805	63,1	83,1	7,0
Segovia	2.787	4.982	5.763	2.006	224	7	1.775	74,2	72,0	4,2
Soria	1.491	4.618	5.135	974	621	2	351	84,1	65,3	2,3
Valladolid	16.635	14.669	15.768	15.536	304	10	15.222	50,4	93,4	11,8
Zamora	916	5.029	3.255	2.690	265	8	2.417	54,8	293,7	9,9
Total	41.553	70.096	74.564	37.085	6.300	39	30.746	66,8	89,2	6,0

Cuadro nº 55 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha-das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.962	6.189	6.579	1.572	1.384	127	61	80,7	80,1	2,9
Burgos	1.649	10.313	10.351	1.611	1.356	212	43	86,5	97,7	1,9
León	3.040	12.868	14.354	1.554	1.071	353	130	90,2	51,1	1,3
Palencia	466	4.317	4.465	318	211	76	31	93,4	68,2	0,9
Salamanca	1.925	5.940	6.984	881	659	122	100	88,8	45,8	1,5
Segovia	567	4.133	4.341	359	138	221	0	92,4	63,3	1,0
Soria	601	2.573	2.694	480	388	39	53	84,9	79,9	2,1
Valladolid	579	6.536	6.654	461	280	151	30	93,5	79,6	0,8
Zamora	1.919	5.294	5.783	1.430	549	103	778	80,2	74,5	3,0
Total	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7

Cuadro nº 56 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
		Movimiento			Clasificación de las pendientes					
	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Despachadas en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	**1.962**	**6.189**	**6.579**	**1.572**	**1.384**	**127**	**61**	**80,7**	**80,1**	**2,9**
Arenas de San Pedro	738	1.425	1.589	574	540	7	27	73,5	77,8	4,3
Arévalo	148	986	1.044	90	73	16	1	92,1	60,8	1,0
Cebreros	953	2.078	2.220	811	701	92	18	73,2	85,1	4,4
Piedrahita	123	1.700	1.726	97	70	12	15	94,7	78,9	0,7
Burgos	**1.649**	**10.313**	**10.351**	**1.611**	**1.356**	**212**	**43**	**86,5**	**97,7**	**1,9**
Aranda de Duero	539	1.961	1.927	573	559	5	9	77,1	106,3	3,6
Belorado	49	448	460	37	29	6	2	92,6	75,5	1,0
Briviesca	51	803	807	47	20	27	0	94,5	92,2	0,7
Castrojeriz	49	736	754	31	16	7	8	96,1	63,3	0,5
Lerma	62	1.086	1.055	93	49	40	4	91,9	150,0	1,1
Miranda de Ebro	169	1.201	1.224	146	96	37	13	89,3	86,4	1,4
Roa de Duero	405	832	812	425	387	34	4	65,6	104,9	6,3
Salas de los Infantes	69	741	740	70	51	19	0	91,4	101,4	1,1
Valmaseda	138	314	363	89	89	0	0	80,3	64,5	2,9
Villadiego	35	529	520	44	16	25	3	92,2	125,7	1,0
Villarcayo	83	1.662	1.689	56	44	12	0	96,8	67,5	0,4
León	**3.040**	**12.868**	**14.354**	**1.554**	**1.071**	**353**	**130**	**90,2**	**51,1**	**1,3**
Astorga	241	1.891	1.869	263	205	57	1	87,7	109,1	1,7
Cistierna	78	599	592	85	78	7	0	87,4	109,0	1,7
La Bañeza	135	1.912	1.888	159	105	2	52	92,2	117,8	1,0
La Vecilla	156	924	943	137	115	16	6	87,3	87,8	1,7
Ponferrada	1.518	4.025	5.180	363	249	53	61	93,5	23,9	0,8
Sahagún	64	913	897	80	27	53	0	91,8	125,0	1,1
Valencia de Don Juan	400	1.299	1.360	339	233	97	9	80,0	84,8	3,0
Villafranca del Bierzo	448	1.305	1.625	128	59	68	1	92,7	28,6	0,9
Palencia	**466**	**4.317**	**4.465**	**318**	**211**	**76**	**31**	**93,4**	**68,2**	**0,9**
Astudillo	19	417	406	30	14	16	0	93,1	157,9	0,9
Baltanás	90	509	576	23	20	3	0	96,2	25,6	0,5
Carrión de los Condes	35	738	732	41	34	7	0	94,7	117,1	0,7
Cervera de Pisuerga	72	1.170	1.164	78	69	0	9	93,7	108,3	0,8
Frechilla	8	532	528	12	6	3	3	97,8	150,0	0,3
Saldaña	242	951	1.059	134	68	47	19	88,8	55,4	1,5
Salamanca	**1.925**	**5.940**	**6.984**	**881**	**659**	**122**	**100**	**88,8**	**45,8**	**1,5**
Alba de Tormes	487	1.016	1.291	212	176	31	5	85,9	43,5	2,0
Béjar	435	1.259	1.539	155	111	40	4	90,9	35,6	1,2
Ciudad Rodrigo	411	1.533	1.787	157	114	21	22	91,9	38,2	1,1
Ledesma	114	528	531	111	104	1	6	82,7	97,4	2,5
Peñaranda de Bracamonte	295	915	1.027	183	99	24	60	84,9	62,0	2,1
Vitigudino	183	689	809	63	55	5	3	92,8	34,4	0,9
Segovia	**567**	**4.133**	**4.341**	**359**	**138**	**221**	**0**	**92,4**	**63,3**	**1,0**
Cuéllar	299	1.325	1.456	168	57	111	0	89,7	56,2	1,4
Riaza	106	596	647	55	18	37	0	92,2	51,9	1,0
Sepúlveda	62	1.163	1.182	43	8	35	0	96,5	69,4	0,4
Stª María La Real de Nieva	100	1.049	1.056	93	55	38	0	91,9	93,0	1,1
Soria	**601**	**2.573**	**2.694**	**480**	**388**	**39**	**53**	**84,9**	**79,9**	**2,1**
Almazán	357	1.370	1.458	269	222	38	9	84,4	75,4	2,2
Burgo de Osma	244	1.203	1.236	211	166	1	44	85,4	86,5	2,0
Valladolid	**579**	**6.536**	**6.654**	**461**	**280**	**151**	**30**	**93,5**	**79,6**	**0,8**
Medina de Rioseco	14	729	726	17	13	0	4	97,7	121,4	0,3
Medina del Campo	206	1.220	1.288	138	71	60	7	90,3	67,0	1,3
Nava del Rey	23	390	388	25	14	0	11	93,9	108,7	0,8
Olmedo	154	1.581	1.632	103	60	38	5	94,1	66,9	0,8
Peñafiel	56	891	867	80	59	19	2	91,6	142,9	1,1
Tordesillas	50	614	621	43	30	13	0	93,5	86,0	0,8
Valoria la Buena	50	704	723	31	16	15	0	95,9	62,0	0,5
Villalón de Campos	26	407	409	24	17	6	1	94,5	92,3	0,7

Cuadro nº 56 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comproba-ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Zamora	1.919	5.294	5.783	1.430	549	103	778	80,2	74,5	3,0
Alcañices	972	464	709	727	60	0	667	49,4	74,8	12,3
Benavente	220	1.856	1.925	151	133	17	1	92,7	68,6	0,9
Bermillo de Sayago	86	454	486	54	38	7	9	90,0	62,8	1,3
Fuentesaúco	181	524	513	192	78	13	101	72,8	106,1	4,5
Puebla de Sanabria	99	673	710	62	56	6	0	92,0	62,6	1,0
Toro	254	738	840	152	121	31	0	84,7	59,8	2,2
Villalpando	107	585	600	92	63	29	0	86,7	86,0	1,8
Total	12.708	58.163	62.205	8.666	6.036	1.404	1.226	87,8	68,2	1,7

Cuadro nº 57 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	4.915	160	14	3,3	10.990	2.098	4.717	19,1
Burgos	9.576	5	0	0,1	19.817	2.756	4.466	13,9
León	13.591	21	1	0,2	27.661	6.023	9.399	21,8
Palencia	4.488	193	38	4,3	9.217	1.619	2.052	17,6
Salamanca	8.427	24	10	0,3	19.691	3.237	8.236	16,4
Segovia	4.969	52	5	1,0	10.104	1.903	3.718	18,8
Soria	2.380	73	8	3,1	7.829	1.473	1.610	18,8
Valladolid	13.476	229	51	1,7	22.422	2.911	8.512	13,0
Zamora	4.989	11	2	0,2	9.038	1.823	3.176	20,2
Total	66.811	768	129	1,1	136.769	23.843	45.886	17,4

Cuadro nº 58 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	4.904	160	14	3,3	4.411	692	2.611	15,7
Burgos	9.564	4	0	0,0	9.466	817	2.162	8,6
León	13.295	15	1	0,1	13.307	1.884	4.899	14,2
Palencia	4.488	193	38	4,3	4.752	775	1.185	16,3
Salamanca	8.419	24	10	0,3	12.707	1.373	5.741	10,8
Segovia	4.967	52	5	1,0	5.763	640	2.174	11,1
Soria	2.363	70	8	3,0	5.135	912	1.059	17,8
Valladolid	13.452	227	51	1,7	15.768	1.473	6.267	9,3
Zamora	4.961	11	2	0,2	3.255	487	1.884	15,0
Total	66.413	756	129	1,1	74.564	9.053	27.982	12,1

Cuadro nº 59 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	11	0	0	0,0	6.579	1.406	2.106	21,4
Burgos	12	1	0	8,3	10.351	1.939	2.304	18,7
León	296	6	0	2,0	14.354	4.139	4.500	28,8
Palencia	0	0	0	--	4.465	844	867	18,9
Salamanca	8	0	0	0,0	6.984	1.864	2.495	26,7
Segovia	2	0	0	0,0	4.341	1.263	1.544	29,1
Soria	17	3	0	17,6	2.694	561	551	20,8
Valladolid	24	2	0	8,3	6.654	1.438	2.245	21,6
Zamora	28	0	0	0,0	5.783	1.336	1.292	23,1
Total	398	12	0	3,0	62.205	14.790	17.904	23,8

Cuadro nº 60 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Ávila	11	0	0	0,0	6.579	1.406	2.106	21,4
Arenas de San Pedro	2	0	0	0,0	1.589	454	517	28,6
Arévalo	0	0	0	--	1.044	153	251	14,7
Cebreros	9	0	0	0,0	2.220	580	1.152	26,1
Piedrahita	0	0	0	--	1.726	219	186	12,7
Burgos	12	1	0	8,3	10.351	1.939	2.304	18,7
Aranda de Duero	0	0	0	--	1.927	339	518	17,6
Belorado	0	0	0	--	460	116	49	25,2
Briviesca	0	0	0	--	807	123	110	15,2
Castrojeriz	0	0	0	--	754	125	57	16,6
Lerma	2	1	0	50,0	1.055	209	119	19,8
Miranda de Ebro	2	0	0	0,0	1.224	251	826	20,5
Roa de Duero	0	0	0	--	812	183	66	22,5
Salas de los Infantes	3	0	0	0,0	740	156	103	21,1
Valmaseda	0	0	0	--	363	67	44	18,5
Villadiego	0	0	0	--	520	137	48	26,3
Villarcayo	5	0	0	0,0	1.689	233	364	13,8
León	296	6	0	2,0	14.354	4.139	4.500	28,8
Astorga	17	2	0	11,8	1.869	540	371	28,9
Cistierna	0	0	0	--	592	156	87	26,4
La Bañeza	2	0	0	0,0	1.888	668	502	35,4
La Vecilla	0	0	0	--	943	279	175	29,6
Ponferrada	237	4	0	1,7	5.180	1.435	2.632	27,7
Sahagún	0	0	0	--	897	209	125	23,3
Valencia de Don Juan	1	0	0	0,0	1.360	464	300	34,1
Villafranca del Bierzo	39	0	0	0,0	1.625	388	308	23,9
Palencia	0	0	0	--	4.465	844	867	18,9
Astudillo	0	0	0	--	406	113	55	27,8
Baltanás	0	0	0	--	576	113	55	19,6
Carrión de los Condes	0	0	0	--	732	149	232	20,4
Cervera de Pisuerga	0	0	0	--	1.164	136	330	11,7
Frechilla	0	0	0	--	528	80	46	15,2
Saldaña	0	0	0	--	1.059	253	149	23,9
Salamanca	8	0	0	0,0	6.984	1.864	2.495	26,7
Alba de Tormes	5	0	0	0,0	1.291	395	1.011	30,6
Béjar	0	0	0	--	1.539	514	438	33,4
Ciudad Rodrigo	3	0	0	0,0	1.787	471	463	26,4
Ledesma	0	0	0	--	531	115	195	21,7
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	1.027	159	257	15,5
Vitigudino	0	0	0	--	809	210	131	26,0
Segovia	2	0	0	0,0	4.341	1.263	1.544	29,1
Cuéllar	0	0	0	--	1.456	555	669	38,1
Riaza	2	0	0	0,0	647	152	211	23,5
Sepúlveda	0	0	0	--	1.182	252	203	21,3
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.056	304	461	28,8
Soria	17	3	0	17,6	2.694	561	551	20,8
Almazán	16	3	0	18,8	1.458	351	267	24,1
Burgo de Osma	1	0	0	0,0	1.236	210	284	17,0
Valladolid	24	2	0	8,3	6.654	1.438	2.245	21,6
Medina de Rioseco	2	0	0	0,0	726	129	74	17,8
Medina del Campo	16	2	0	12,5	1.288	252	426	19,6
Nava del Rey	0	0	0	--	388	107	55	27,6
Olmedo	5	0	0	0,0	1.632	406	944	24,9
Peñafiel	0	0	0	--	867	147	194	17,0
Tordesillas	0	0	0	--	621	125	121	20,1
Valoria la Buena	0	0	0	--	723	174	361	24,1
Villalón de Campos	1	0	0	0,0	409	98	70	24,0

Cuadro nº 60 (cont.) Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias			Autoliquida-ciones con liquidación despacha-das	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Zamora	28	0	0	0,0	5.783	1.336	1.292	23,1
Alcañices	0	0	0	--	709	213	111	30,0
Benavente	26	0	0	0,0	1.925	463	730	24,1
Bermillo de Sayago	1	0	0	0,0	486	124	82	25,5
Fuentesaúco	0	0	0	--	513	81	50	15,8
Puebla de Sanabria	1	0	0	0,0	710	148	81	20,8
Toro	0	0	0	--	840	190	179	22,6
Villalpando	0	0	0	--	600	117	59	19,5
Total	398	12	0	3,0	62.205	14.790	17.904	23,8

Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Ávila	1	0	22	283	133	187	151	194	134	187	173	477
Burgos	176	66	208	76	90	125	127	203	266	191	335	279
León	156	383	160	359	165	153	159	162	321	536	319	521
Palencia	123	76	248	178	6	2	6	1	129	78	254	179
Salamanca	99	62	118	120	64	95	68	105	163	157	186	225
Segovia	95	303	90	214	71	49	58	42	166	352	148	256
Soria	31	20	45	24	13	7	38	11	44	27	83	35
Valladolid	283	540	295	736	108	130	145	386	391	670	440	1.122
Zamora	22	14	42	55	33	18	51	24	55	32	93	79
Total	986	1.464	1.228	2.045	683	766	803	1.128	1.669	2.230	2.031	3.173

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	190	41	42	85	4	172	30	85,1	250,0	2.258	8,4	2,1
Burgos	27	175	25	68	82	10	185	17	91,6	63,0	2.761	6,3	1,1
León	326	561	118	175	380	26	699	188	78,8	57,7	6.044	9,3	3,2
Palencia	4	105	11	29	58	4	102	7	93,6	175,0	1.812	5,8	0,8
Salamanca	76	307	73	92	124	19	308	75	80,4	98,7	3.261	9,4	2,9
Segovia	49	172	15	50	102	14	181	40	81,9	81,6	1.955	8,8	2,7
Soria	9	102	11	34	43	3	91	20	82,0	222,2	1.546	6,6	2,6
Valladolid	102	353	90	73	195	19	377	78	82,9	76,5	3.140	11,2	2,5
Zamora	39	137	15	28	83	1	127	49	72,2	125,6	1.834	7,5	4,6
Total	644	2.102	399	591	1.152	100	2.242	504	81,6	78,3	24.611	8,5	2,7

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm⁰. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	0	45	9	10	23	0	42	3	93,3	--	852	5,3	0,9
Burgos	4	75	10	22	39	5	76	3	96,2	75,0	821	9,1	0,5
León	219	191	41	78	171	15	305	105	74,4	47,9	1.899	10,1	4,1
Palencia	0	80	9	20	45	4	78	2	97,5	--	968	8,3	0,3
Salamanca	4	154	44	40	62	2	148	10	93,7	250,0	1.397	11,0	0,8
Segovia	2	54	5	12	23	8	48	8	85,7	400,0	692	7,8	2,0
Soria	6	72	7	28	35	1	71	7	91,0	116,7	982	7,3	1,2
Valladolid	42	217	59	39	119	13	230	29	88,8	69,0	1.700	12,8	1,5
Zamora	1	81	5	8	61	0	74	8	90,2	800,0	498	16,3	1,3
Total	278	969	189	257	578	48	1.072	175	86,0	62,9	9.809	9,9	2,0

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm⁰. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	12	145	32	32	62	4	130	27	82,8	225,0	1.406	10,3	2,5
Burgos	23	100	15	46	43	5	109	14	88,6	60,9	1.940	5,2	1,5
León	107	370	77	97	209	11	394	83	82,6	77,6	4.145	8,9	2,5
Palencia	4	25	2	9	13	0	24	5	82,8	125,0	844	3,0	2,5
Salamanca	72	153	29	52	62	17	160	65	71,1	90,3	1.864	8,2	4,9
Segovia	47	118	10	38	79	6	133	32	80,6	68,1	1.263	9,3	2,9
Soria	3	30	4	6	8	2	20	13	60,6	433,3	564	5,3	7,8
Valladolid	60	136	31	34	76	6	147	49	75,0	81,7	1.440	9,4	4,0
Zamora	38	56	10	20	22	1	53	41	56,4	107,9	1.336	4,2	9,3
Total	366	1.133	210	334	574	52	1.170	329	78,1	89,9	14.802	7,7	3,4

Cuadro nº 65 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	190	41	42	85	4	172	30	85,1	250,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	7	138	28	29	60	1	118	27	81,4	385,7	2,7
Demás recursos	3	46	11	9	25	2	47	2	95,9	66,7	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	2	1	0	1	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Burgos	27	175	25	68	82	10	185	17	91,6	63,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	25	148	22	65	62	9	158	15	91,3	60,0	1,1
Demás recursos	0	24	3	3	18	0	24	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	2	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	326	561	118	175	380	26	699	188	78,8	57,7	3,2
Contra liqs. con imp. valor	278	486	102	169	306	7	584	180	76,4	64,7	3,7
Demás recursos	48	73	15	6	74	19	114	7	94,2	14,6	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	4	105	11	29	58	4	102	7	93,6	175,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	67	3	25	36	0	64	5	92,8	250,0	0,9
Demás recursos	2	37	8	4	21	4	37	2	94,9	100,0	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	76	307	73	92	124	19	308	75	80,4	98,7	2,9
Contra liqs. con imp. valor	59	219	45	86	68	13	212	66	76,3	111,9	3,7
Demás recursos	17	82	22	6	56	6	90	9	90,9	52,9	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	49	172	15	50	102	14	181	40	81,9	81,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	46	125	11	49	68	6	134	37	78,4	80,4	3,3
Demás recursos	3	41	3	0	33	8	44	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Soria	9	102	11	34	43	3	91	20	82,0	222,2	2,6
Contra liqs. con imp. valor	9	41	4	16	13	3	36	14	72,0	155,6	4,7
Demás recursos	0	58	7	18	30	0	55	3	94,8	--	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	102	353	90	73	195	19	377	78	82,9	76,5	2,5
Contra liqs. con imp. valor	63	214	42	63	101	6	212	65	76,5	103,2	3,7
Demás recursos	39	139	48	10	94	13	165	13	92,7	33,3	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	39	137	15	28	83	1	127	49	72,2	125,6	4,6
Contra liqs. con imp. valor	27	116	12	24	69	1	106	37	74,1	137,0	4,2
Demás recursos	12	20	2	4	14	0	20	12	62,5	100,0	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	644	2.102	399	591	1.152	100	2.242	504	81,6	78,3	2,7
Contra liqs. con imp. valor	516	1.554	269	526	783	46	1.624	446	78,5	86,4	3,3
Demás recursos	124	520	119	60	365	52	596	48	92,5	38,7	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	21	10	4	4	1	19	4	82,6	200,0	2,5
Otros	2	7	1	1	0	1	3	6	33,3	300,0	24,0

Cuadro nº 66 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	45	9	10	23	0	42	3	93,3	--	0,9
Contra liqs. con imp. valor	0	33	7	7	16	0	30	3	90,9	--	1,2
Demás recursos	0	11	2	2	7	0	11	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgos	4	75	10	22	39	5	76	3	96,2	75,0	0,5
Contra liqs. con imp. valor	2	54	7	22	22	4	55	1	98,2	50,0	0,2
Demás recursos	0	18	3	0	15	0	18	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	2	1	3	1	75,0	50,0	4,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
León	219	191	41	78	171	15	305	105	74,4	47,9	4,1
Contra liqs. con imp. valor	186	184	41	78	146	0	265	105	71,6	56,5	4,8
Demás recursos	33	7	0	0	25	15	40	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	80	9	20	45	4	78	2	97,5	--	0,3
Contra liqs. con imp. valor	0	45	2	18	25	0	45	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	34	7	2	19	4	32	2	94,1	--	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	154	44	40	62	2	148	10	93,7	250,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	2	87	18	37	23	2	80	9	89,9	450,0	1,4
Demás recursos	2	61	20	3	39	0	62	1	98,4	50,0	0,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	54	5	12	23	8	48	8	85,7	400,0	2,0
Contra liqs. con imp. valor	1	34	1	11	12	6	30	5	85,7	500,0	2,0
Demás recursos	1	14	3	0	10	2	15	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Soria	6	72	7	28	35	1	71	7	91,0	116,7	1,2
Contra liqs. con imp. valor	6	12	1	10	5	1	17	1	94,4	16,7	0,7
Demás recursos	0	57	6	18	30	0	54	3	94,7	--	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Valladolid	42	217	59	39	119	13	230	29	88,8	69,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	15	126	18	35	62	3	118	23	83,7	153,3	2,3
Demás recursos	27	91	41	4	57	10	112	6	94,9	22,2	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	81	5	8	61	0	74	8	90,2	800,0	1,3
Contra liqs. con imp. valor	1	66	3	8	48	0	59	8	88,1	800,0	1,6
Demás recursos	0	14	1	0	13	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	278	969	189	257	578	48	1.072	175	86,0	62,9	2,0
Contra liqs. con imp. valor	213	641	98	226	359	16	699	155	81,9	72,8	2,7
Demás recursos	63	307	83	29	215	31	358	12	96,8	19,0	0,4
Rectif. errores a instª. intº.	2	15	8	1	4	1	14	3	82,4	150,0	2,6
Otros	0	6	0	1	0	0	1	5	16,7	--	60,0

Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	12	145	32	32	62	4	130	27	82,8	225,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	7	105	21	22	44	1	88	24	78,6	342,9	3,3
Demás recursos	3	35	9	7	18	2	36	2	94,7	66,7	0,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Otros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Burgos	23	100	15	46	43	5	109	14	88,6	60,9	1,5
Contra liqs. con imp. valor	23	94	15	43	40	5	103	14	88,0	60,9	1,6
Demás recursos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	107	370	77	97	209	11	394	83	82,6	77,6	2,5
Contra liqs. con imp. valor	92	302	61	91	160	7	319	75	81,0	81,5	2,8
Demás recursos	15	66	15	6	49	4	74	7	91,4	46,7	1,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	4	25	2	9	13	0	24	5	82,8	125,0	2,5
Contra liqs. con imp. valor	2	22	1	7	11	0	19	5	79,2	250,0	3,2
Demás recursos	2	3	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	72	153	29	52	62	17	160	65	71,1	90,3	4,9
Contra liqs. con imp. valor	57	132	27	49	45	11	132	57	69,8	100,0	5,2
Demás recursos	15	21	2	3	17	6	28	8	77,8	53,3	3,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	47	118	10	38	79	6	133	32	80,6	68,1	2,9
Contra liqs. con imp. valor	45	91	10	38	56	0	104	32	76,5	71,1	3,7
Demás recursos	2	27	0	0	23	6	29	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	3	30	4	6	8	2	20	13	60,6	433,3	7,8
Contra liqs. con imp. valor	3	29	3	6	8	2	19	13	59,4	433,3	8,2
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	60	136	31	34	76	6	147	49	75,0	81,7	4,0
Contra liqs. con imp. valor	48	88	24	28	39	3	94	42	69,1	87,5	5,4
Demás recursos	12	48	7	6	37	3	53	7	88,3	58,3	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	38	56	10	20	22	1	53	41	56,4	107,9	9,3
Contra liqs. con imp. valor	26	50	9	16	21	1	47	29	61,8	111,5	7,4
Demás recursos	12	6	1	4	1	0	6	12	33,3	100,0	24,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	366	1.133	210	334	574	52	1.170	329	78,1	89,9	3,4
Contra liqs. con imp. valor	303	913	171	300	424	30	925	291	76,1	96,0	3,8
Demás recursos	61	213	36	31	150	21	238	36	86,9	59,0	1,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 68 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	7	105	21	22	44	1	88	24	78,6	342,9	3,3
Arenas de San Pedro	5	37	6	7	19	0	32	10	76,2	200,0	3,8
Arévalo	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0	--	3,0
Cebreros	2	59	13	12	23	0	48	13	78,7	650,0	3,3
Piedrahita	0	4	0	3	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Burgos	23	94	15	43	40	5	103	14	88,0	60,9	1,6
Aranda de Duero	2	13	3	5	4	1	13	2	86,7	100,0	1,8
Belorado	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	5	0	3	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Castrojeriz	4	5	1	2	5	1	9	0	100,0	0,0	0,0
Lerma	1	7	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	10	24	5	17	7	1	30	4	88,2	40,0	1,6
Roa de Duero	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Salas de los Infantes	3	2	0	2	1	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Valmaseda	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Villadiego	3	6	1	5	2	0	8	1	88,9	33,3	1,5
Villarcayo	0	21	2	2	14	2	20	1	95,2	--	0,6
León	92	302	61	91	160	7	319	75	81,0	81,5	2,8
Astorga	1	26	6	5	13	1	25	2	92,6	200,0	1,0
Cistierna	3	6	0	1	2	0	3	6	33,3	200,0	24,0
La Bañeza	22	52	20	26	10	0	56	18	75,7	81,8	3,9
La Vecilla	3	14	8	3	3	0	14	3	82,4	100,0	2,6
Ponferrada	59	156	20	42	105	6	173	42	80,5	71,2	2,9
Sahagún	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	1	17	2	9	7	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Villafranca del Bierzo	3	28	5	5	17	0	27	4	87,1	133,3	1,8
Palencia	2	22	1	7	11	0	19	5	79,2	250,0	3,2
Astudillo	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	--	12,0
Baltanás	0	8	0	2	5	0	7	1	87,5	--	1,7
Carrión de los Condes	1	2	0	1	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Cervera de Pisuerga	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Saldaña	1	4	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	57	132	27	49	45	11	132	57	69,8	100,0	5,2
Alba de Tormes	42	57	16	19	27	0	62	37	62,6	88,1	7,2
Béjar	3	32	7	16	7	0	30	5	85,7	166,7	2,0
Ciudad Rodrigo	2	19	3	11	7	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	9	16	0	0	0	11	11	14	44,0	155,6	15,3
Vitigudino	1	7	1	3	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Segovia	45	91	10	38	56	0	104	32	76,5	71,1	3,7
Cuéllar	11	62	7	29	33	0	69	4	94,5	36,4	0,7
Riaza	22	7	1	1	6	0	8	21	27,6	95,5	31,5
Sepúlveda	6	5	0	2	2	0	4	7	36,4	116,7	21,0
Stª María La Real de Nieva	6	17	2	6	15	0	23	0	100,0	0,0	0,0
Soria	3	29	3	6	8	2	19	13	59,4	433,3	8,2
Almazán	0	9	1	4	2	2	9	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	3	20	2	2	6	0	10	13	43,5	433,3	15,6
Valladolid	48	88	24	28	39	3	94	42	69,1	87,5	5,4
Medina de Rioseco	1	6	3	2	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Medina del Campo	8	17	3	4	11	0	18	7	72,0	87,5	4,7
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	8	33	5	12	19	1	37	4	90,2	50,0	1,3
Peñafiel	2	8	3	3	2	0	8	2	80,0	100,0	3,0
Tordesillas	19	8	4	3	0	2	9	18	33,3	94,7	24,0
Valoria la Buena	6	12	2	4	5	0	11	7	61,1	116,7	7,6
Villalón de Campos	4	4	4	0	1	0	5	3	62,5	75,0	7,2

Cuadro nº 68 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	26	50	9	16	21	1	47	29	61,8	111,5	7,4
Alcañices	2	8	1	2	2	0	5	5	50,0	250,0	12,0
Benavente	2	24	1	7	13	0	21	5	80,8	250,0	2,9
Bermillo de Sayago	3	4	0	2	2	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Fuentesaúco	6	2	2	2	0	0	4	4	50,0	66,7	12,0
Puebla de Sanabria	2	3	2	0	0	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Toro	3	9	2	3	4	1	10	2	83,3	66,7	2,4
Villalpando	8	0	1	0	0	0	1	7	12,5	87,5	84,0
Total	303	913	171	300	424	30	925	291	76,1	96,0	3,8

Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	3	35	9	7	18	2	36	2	94,7	66,7	0,7
Arenas de San Pedro	0	16	4	3	8	0	15	1	93,8	--	0,8
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	3	17	5	3	9	2	19	1	95,0	33,3	0,6
Piedrahita	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Aranda de Duero	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
León	15	66	15	6	49	4	74	7	91,4	46,7	1,1
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	3	2	1	1	2	1	5	0	100,0	0,0	0,0
La Bañeza	9	12	2	3	11	0	16	5	76,2	55,6	3,8
La Vecilla	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Ponferrada	3	37	11	2	24	2	39	1	97,5	33,3	0,3
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	11	0	0	10	1	11	0	100,0	--	0,0
Palencia	2	3	1	2	2	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Baltanás	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	15	21	2	3	17	6	28	8	77,8	53,3	3,4
Alba de Tormes	9	6	2	0	4	1	7	8	46,7	88,9	13,7
Béjar	3	7	0	1	6	3	10	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	1	7	0	2	6	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	27	0	0	23	6	29	0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	1	24	0	0	21	4	25	0	100,0	0,0	0,0
Riaza	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	12	48	7	6	37	3	53	7	88,3	58,3	1,6
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Medina del Campo	3	8	1	1	6	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Nava del Rey	3	0	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Olmedo	2	28	3	1	23	2	29	1	96,7	50,0	0,4
Peñafiel	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	2	1	0	0	1	1	2	1	66,7	50,0	6,0
Valoria la Buena	2	7	2	2	4	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Villalón de Campos	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 69 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	12	6	1	4	1	0	6	12	33,3	100,0	24,0
Alcañices	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Puebla de Sanabria	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	12	0	0	0	0	0	0	12	0,0	100,0	--
Total	61	213	36	31	150	21	238	36	86,9	59,0	1,8

Cuadro nº 70 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	5	2	3	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Astorga	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	2	3	0	0	5	1	83,3	--	2,4

Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	2	0	0	0	0	1	1	1	50,0	50,0	12,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valmaseda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71 (cont.) Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	1	1	0	0	1	2	1	66,7	50,0	6,0

Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	33	39	41	31	56,9	93,9	9,1
Burgos	48	91	126	13	90,6	27,1	1,2
León	169	218	301	86	77,8	50,9	3,4
Palencia	19	34	46	7	86,8	36,8	1,8
Salamanca	23	69	68	24	73,9	104,3	4,2
Segovia	14	29	33	10	76,7	71,4	3,6
Soria	5	19	15	9	62,5	180,0	7,2
Valladolid	29	82	77	34	69,4	117,2	5,3
Zamora	17	51	49	19	72,1	111,8	4,7
Total	357	632	756	233	76,4	65,3	3,7

Cuadro nº 73 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Burgos	9	4	11	2	84,6	22,2	2,2
León	6	12	12	6	66,7	100,0	6,0
Palencia	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Salamanca	5	20	17	8	68,0	160,0	5,6
Segovia	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	1	0	1	0,0	--	--
Valladolid	3	13	9	7	56,3	233,3	9,3
Zamora	4	4	7	1	87,5	25,0	1,7
Total	30	63	66	27	71,0	90,0	4,9

Cuadro nº 74 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	7	2	1	8	11,1	114,3	96,0
Burgos	10	9	18	1	94,7	10,0	0,7
León	24	21	35	10	77,8	41,7	3,4
Palencia	5	3	8	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	2	0	2	0,0	--	--
Segovia	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	3	9	8	4	66,7	133,3	6,0
Zamora	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Total	50	49	73	26	73,7	52,0	4,3

Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	1	12	10	3	76,9	300,0	3,6
Burgos	19	62	76	5	93,8	26,3	0,8
León	98	103	167	34	83,1	34,7	2,4
Palencia	9	22	25	6	80,6	66,7	2,9
Salamanca	18	44	49	13	79,0	72,2	3,2
Segovia	1	9	9	1	90,0	100,0	1,3
Soria	4	16	14	6	70,0	150,0	5,1
Valladolid	13	48	51	10	83,6	76,9	2,4
Zamora	13	32	29	16	64,4	123,1	6,6
Total	176	348	430	94	82,1	53,4	2,6

Cuadro nº 76 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	24	24	29	19	60,4	79,2	7,9
Burgos	10	16	21	5	80,8	50,0	2,9
León	41	82	87	36	70,7	87,8	5,0
Palencia	5	7	12	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	0	3	2	1	66,7	--	6,0
Segovia	10	13	14	9	60,9	90,0	7,7
Soria	1	2	1	2	33,3	200,0	24,0
Valladolid	10	12	9	13	40,9	130,0	17,3
Zamora	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Total	101	172	187	86	68,5	85,1	5,5

Cuadro nº 77 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	1.857	384
Burgos	0	0	0	4	4	11.250	1.992
León	1	4	230	3	3	18.190	2.989
Palencia	0	0	0	2	2	8.875	1.000
Salamanca	1	4	215	2	2	11.792	2.413
Segovia	0	0	0	1	1	2.448	592
Soria	0	0	0	1	1	3.295	105
Valladolid	1	4	639	6	6	25.978	3.908
Zamora	0	0	0	1	1	5.746	444
Total	3	12	1.084	21	21	89.431	13.827

Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza-ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	949	949	855	949	864	949	864	949	864	3.796	3.447
Burgos	2.614	2.612	2.363	2.610	2.363	2.612	2.365	2.611	2.364	10.445	9.455
León	3.549	3.564	3.244	3.567	3.238	3.576	3.243	3.569	3.240	14.276	12.965
Palencia	1.195	1.189	1.081	1.189	1.081	1.195	1.086	1.195	1.086	4.768	4.334
Salamanca	2.110	2.278	2.081	2.278	2.081	2.278	2.081	2.278	2.081	9.112	8.324
Segovia	847	906	818	906	818	906	818	906	818	3.624	3.272
Soria	462	474	430	474	430	474	430	474	430	1.896	1.720
Valladolid	3.744	3.727	3.407	3.739	3.414	3.744	3.417	3.744	3.421	14.954	13.659
Zamora	1.343	1.337	1.214	1.337	1.214	1.337	1.214	1.337	1.214	5.348	4.856
Total	16.813	17.036	15.493	17.049	15.503	17.071	15.518	17.063	15.518	68.219	62.032

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros	Autoriza-ciones	Declara-ciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	5
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	9
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	5
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	21

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	6	3	1	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	4	1	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 81 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	27	9	3	4	16	0	23	13
2. I. Sucesiones y Donac.	610	601	124	153	245	43	565	646
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	2.030	1.603	492	357	751	94	1.694	1.939
4. Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
5. Actos proc. recaudatorio	130	96	18	0	47	36	101	125
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	2	0	0	0	0	0	3
Total	2.799	2.311	637	514	1.060	173	2.384	2.726

Cuadro nº 82 Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Ávila	160	45	35	124	9	213
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	1	12	16	1	30
2.1 Acts. Gest. impug. val.	17	1	12	13	1	27
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	3	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	138	44	23	108	8	183
3.1 Acts. Gest. impug. val.	103	35	22	94	8	159
3.2 Resto acts. Gestoras	34	7	1	12	0	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	2	0	2	0	4
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	120	36	34	107	9	186
Burgos	265	52	40	208	40	340
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	74	14	18	68	9	109
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	8	16	32	5	61
2.2 Resto acts. Gestoras	16	5	0	23	4	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	6	1	2	13	0	16
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	174	38	22	140	16	216
3.1 Acts. Gest. impug. val.	109	24	18	113	13	168
3.2 Resto acts. Gestoras	42	12	3	17	3	35
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	1	0	1
3.4 Otros	17	2	1	9	0	12
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	17	0	0	0	15	15
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	17	0	0	0	15	15
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	159	32	34	145	18	229
León	487	192	167	166	17	542
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	137	39	56	43	2	140
2.1 Acts. Gest. impug. val.	126	39	49	34	2	124
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	9	0	7	8	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	350	153	111	122	15	401
3.1 Acts. Gest. impug. val.	315	147	111	105	15	378
3.2 Resto acts. Gestoras	20	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	5	0	15	0	20
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	441	186	160	139	17	502

Cuadro nº 82 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Palencia	90	22	22	37	8	89
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	10	7	8	3	28
2.1 Acts. Gest. impug. val.	11	10	6	6	0	22
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	1	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	0	1	1	3	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	70	12	15	29	5	61
3.1 Acts. Gest. impug. val.	37	11	13	18	4	46
3.2 Resto acts. Gestoras	26	0	0	8	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	1	2	3	0	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	48	21	19	24	4	68
Salamanca	268	59	54	89	21	223
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	84	3	26	36	8	73
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	1	26	30	7	64
2.2 Resto acts. Gestoras	15	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	7	2	0	6	1	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	170	54	28	53	7	142
3.1 Acts. Gest. impug. val.	144	48	25	39	7	119
3.2 Resto acts. Gestoras	21	2	2	10	0	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	4	1	4	0	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	2	0	0	6	8
5.1 Providencias apremio	0	2	0	0	0	2
5.2 Otros	13	0	0	0	6	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	206	49	51	69	14	183

Cuadro nº 82 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Segovia	226	39	27	102	18	186
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	49	15	8	17	6	46
2.1 Acts. Gest. impug. val.	44	9	7	16	6	38
2.2 Resto acts. Gestoras	4	5	1	0	0	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	1	0	1	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	176	24	19	85	12	140
3.1 Acts. Gest. impug. val.	137	21	18	66	11	116
3.2 Resto acts. Gestoras	32	3	1	16	1	21
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	0	0	3	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	1	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	1	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	181	30	25	82	17	154
Soria	84	8	14	43	7	72
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	33	1	5	12	3	21
2.1 Acts. Gest. impug. val.	33	1	5	11	3	20
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	1	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	49	7	9	31	4	51
3.1 Acts. Gest. impug. val.	46	4	9	28	3	44
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	0	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	1	0	3	1	5
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	79	5	14	39	6	64
Valladolid	587	159	131	242	48	580
1.- Imp. Patrimonio	8	3	4	16	0	23
1.1 Actuaciones Gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	4	16	0	21
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	156	32	17	41	8	98
2.1 Acts. Gest. impug. val.	143	28	15	25	8	76
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	0	0	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	3	1	9	0	13
2.4 Otros	10	0	1	7	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	360	108	110	138	26	382
3.1 Acts. Gest. impug. val.	296	90	46	90	14	240
3.2 Resto acts. Gestoras	22	3	2	10	7	22
3.3 Actuacs. Inspectoras	24	15	61	33	2	111
3.4 Otros	18	0	1	5	3	9
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	63	16	0	47	14	77
5.1 Providencias apremio	57	16	0	47	12	75
5.2 Otros	6	0	0	0	2	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	439	118	61	115	22	316

Cuadro nº 82 (cont.) Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima-das	Otras	Total
Zamora	144	61	24	49	5	139
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	9	4	4	3	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	21	7	3	2	3	15
2.2 Resto acts. Gestoras	5	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	1	2	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	116	52	20	45	1	118
3.1 Acts. Gest. impug. val.	84	37	20	41	1	99
3.2 Resto acts. Gestoras	23	11	0	1	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	4	0	3	0	7
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	1	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	1	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	105	44	23	43	4	114
Total	2.311	637	514	1.060	173	2.384
1.- Imp. Patrimonio	9	3	4	16	0	23
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	6	1	4	16	0	21
1.3 Otros	0	2	0	0	0	2
2.- I. Sucesiones y Don.	601	124	153	245	43	565
2.1 Acts. Gest. impug. val.	507	104	139	169	35	447
2.2 Resto acts. Gestoras	51	11	1	28	4	44
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	3	1	9	0	13
2.4 Otros	41	6	12	39	4	61
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.603	492	357	751	94	1.694
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.271	417	282	594	76	1.369
3.2 Resto acts. Gestoras	222	41	9	76	12	138
3.3 Actuacs. Inspectoras	30	15	61	34	2	112
3.4 Otros	80	19	5	47	4	75
4.- Tasas juego	0	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	96	18	0	47	36	101
5.1 Providencias apremio	57	18	0	47	12	77
5.2 Otros	39	0	0	0	24	24
6.- Otros gestión trib. ced.	2	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.778	521	421	763	111	1.816

Cuadro nº 83 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Ávila	1.842	1.105	1.584	1.363	53,7	74,0	10,3
Burgos	1.825	2.128	2.161	1.792	54,7	98,2	10,0
León	5.633	4.298	6.272	3.659	63,2	65,0	7,0
Palencia	352	1.077	1.083	346	75,8	98,3	3,8
Salamanca	3.128	2.656	3.467	2.317	59,9	74,1	8,0
Segovia	392	2.647	2.604	435	85,7	111,0	2,0
Soria	1.197	858	1.180	875	57,4	73,1	8,9
Valladolid	710	2.832	2.894	648	81,7	91,3	2,7
Zamora	1.258	1.353	1.753	858	67,1	68,2	5,9
Total	16.337	18.954	22.998	12.293	65,2	75,2	6,4

Cuadro nº 84 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Ávila	172	358	344	186	64,9	108,1	6,5
Burgos	102	698	708	92	88,5	90,2	1,6
León	325	571	589	307	65,7	94,5	6,3
Palencia	188	257	315	130	70,8	69,1	5,0
Salamanca	77	75	106	46	69,7	59,7	5,2
Segovia	37	46	57	26	68,7	70,3	5,5
Soria	69	21	59	31	65,6	44,9	6,3
Valladolid	148	259	287	120	70,5	81,1	5,0
Zamora	23	15	20	18	52,6	78,3	10,8
Total	1.141	2.300	2.485	956	72,2	83,8	4,6

Cuadro nº 85 Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el ejercicio				
Ávila	3	47	44	6	88,0	200,0	1,6
Burgos	24	141	151	14	91,5	58,3	1,1
León	13	391	380	24	94,1	184,6	0,8
Palencia	2	62	63	1	98,4	50,0	0,2
Salamanca	157	179	319	17	94,9	10,8	0,6
Segovia	3	126	128	1	99,2	33,3	0,1
Soria	10	64	70	4	94,6	40,0	0,7
Valladolid	81	179	156	104	60,0	128,4	8,0
Zamora	50	79	74	55	57,4	110,0	8,9
Total	343	1.268	1.385	226	86,0	65,9	2,0

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	29.425	1.632.773	1.779.196	146.423	9,0
1. Valoración B. urbanos	11.548	1.029.076	1.148.329	119.253	11,6
O. Gestora Territorial	3.417	273.451	287.899	14.448	5,3
O. Liquidadoras D. H.	5.009	247.557	270.093	22.536	9,1
Unids. Facultativas e Insp.	3.122	508.068	590.337	82.269	16,2
2. Valoración B. rústicos	12.170	104.369	120.011	15.642	15,0
O. Gestora Territorial	3.756	22.225	23.109	884	4,0
O. Liquidadoras D. H.	6.108	28.072	30.396	2.324	8,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.306	54.072	66.506	12.434	23,0
3. Val. otros bienes y dºs.	5.707	499.328	510.856	11.528	2,3
O. Gestora Territorial	3.242	371.227	377.896	6.669	1,8
O. Liquidadoras D. H.	2.011	112.813	116.080	3.267	2,9
Unids. Facultativas e Insp.	454	15.288	16.880	1.592	10,4
Burgos	48.548	2.811.807	3.145.923	334.116	11,9
1. Valoración B. urbanos	18.352	2.254.196	2.539.834	285.638	12,7
O. Gestora Territorial	6.962	709.388	742.138	32.750	4,6
O. Liquidadoras D. H.	7.836	477.823	505.704	27.881	5,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.554	1.066.985	1.291.992	225.007	21,1
2. Valoración B. rústicos	24.782	166.788	183.290	16.502	9,9
O. Gestora Territorial	5.841	34.711	36.117	1.406	4,1
O. Liquidadoras D. H.	14.971	61.603	66.132	4.529	7,4
Unids. Facultativas e Insp.	3.970	70.474	81.041	10.567	15,0
3. Val. otros bienes y dºs.	5.414	390.823	422.799	31.976	8,2
O. Gestora Territorial	1.469	145.892	150.687	4.795	3,3
O. Liquidadoras D. H.	3.196	217.209	243.717	26.508	12,2
Unids. Facultativas e Insp.	749	27.722	28.395	673	2,4
León	80.117	3.980.690	4.724.714	744.024	18,7
1. Valoración B. urbanos	30.650	3.288.655	3.900.549	611.894	18,6
O. Gestora Territorial	8.866	712.846	788.873	76.027	10,7
O. Liquidadoras D. H.	12.381	568.734	639.962	71.228	12,5
Unids. Facultativas e Insp.	9.403	2.007.075	2.471.714	464.639	23,2
2. Valoración B. rústicos	37.191	82.501	129.046	46.545	56,4
O. Gestora Territorial	12.847	17.522	20.763	3.241	18,5
O. Liquidadoras D. H.	15.460	31.171	39.674	8.503	27,3
Unids. Facultativas e Insp.	8.884	33.808	68.609	34.801	102,9
3. Val. otros bienes y dºs.	12.276	609.534	695.119	85.585	14,0
O. Gestora Territorial	5.491	303.175	339.981	36.806	12,1
O. Liquidadoras D. H.	6.087	221.187	246.459	25.272	11,4
Unids. Facultativas e Insp.	698	85.172	108.679	23.507	27,6
Palencia	14.744	828.067	998.806	170.739	20,6
1. Valoración B. urbanos	6.070	631.760	781.411	149.651	23,7
O. Gestora Territorial	1.937	203.102	213.203	10.101	5,0
O. Liquidadoras D. H.	2.594	91.677	104.300	12.623	13,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.539	336.981	463.908	126.927	37,7
2. Valoración B. rústicos	6.724	96.193	106.657	10.464	10,9
O. Gestora Territorial	1.224	12.666	13.637	971	7,7
O. Liquidadoras D. H.	4.605	65.910	68.379	2.469	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	895	17.617	24.641	7.024	39,9
3. Val. otros bienes y dºs.	1.950	100.114	110.738	10.624	10,6
O. Gestora Territorial	821	41.391	45.381	3.990	9,6
O. Liquidadoras D. H.	797	57.550	63.290	5.740	10,0
Unids. Facultativas e Insp.	332	1.173	2.067	894	76,2

Cuadro nº 86 (cont.) Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Salamanca	33.812	2.622.104	3.060.068	437.964	16,7
1. Valoración B. urbanos	16.673	2.043.997	2.372.109	328.112	16,1
O. Gestora Territorial	4.758	397.013	410.829	13.816	3,5
O. Liquidadoras D. H.	5.526	231.543	258.161	26.618	11,5
Unids. Facultativas e Insp.	6.389	1.415.441	1.703.119	287.678	20,3
2. Valoración B. rústicos	10.741	173.885	193.299	19.414	11,2
O. Gestora Territorial	2.497	37.264	38.601	1.337	3,6
O. Liquidadoras D. H.	7.043	68.378	74.386	6.008	8,8
Unids. Facultativas e Insp.	1.201	68.243	80.312	12.069	17,7
3. Val. otros bienes y dºs.	6.398	404.222	494.660	90.438	22,4
O. Gestora Territorial	2.465	240.133	290.397	50.264	20,9
O. Liquidadoras D. H.	3.776	121.919	127.647	5.728	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	157	42.170	76.616	34.446	81,7
Segovia	20.561	1.223.111	1.475.144	252.033	20,6
1. Valoración B. urbanos	9.158	931.752	1.143.036	211.284	22,7
O. Gestora Territorial	2.253	240.473	258.261	17.788	7,4
O. Liquidadoras D. H.	2.045	144.304	160.207	15.903	11,0
Unids. Facultativas e Insp.	4.860	546.975	724.568	177.593	32,5
2. Valoración B. rústicos	8.407	33.925	46.988	13.063	38,5
O. Gestora Territorial	2.983	11.788	13.165	1.377	11,7
O. Liquidadoras D. H.	3.607	11.978	13.191	1.213	10,1
Unids. Facultativas e Insp.	1.817	10.159	20.632	10.473	103,1
3. Val. otros bienes y dºs.	2.996	257.434	285.120	27.686	10,8
O. Gestora Territorial	2.147	208.350	231.849	23.499	11,3
O. Liquidadoras D. H.	769	33.379	37.438	4.059	12,2
Unids. Facultativas e Insp.	80	15.705	15.833	128	0,8
Soria	20.381	837.933	1.001.690	163.757	19,5
1. Valoración B. urbanos	7.830	685.841	824.865	139.024	20,3
O. Gestora Territorial	3.851	220.041	237.048	17.007	7,7
O. Liquidadoras D. H.	2.016	69.556	76.147	6.591	9,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.963	396.244	511.670	115.426	29,1
2. Valoración B. rústicos	10.517	52.298	71.417	19.119	36,6
O. Gestora Territorial	5.155	24.991	29.503	4.512	18,1
O. Liquidadoras D. H.	4.031	19.991	24.665	4.674	23,4
Unids. Facultativas e Insp.	1.331	7.316	17.249	9.933	135,8
3. Val. otros bienes y dºs.	2.034	99.794	105.408	5.614	5,6
O. Gestora Territorial	1.126	42.399	44.016	1.617	3,8
O. Liquidadoras D. H.	824	50.392	52.307	1.915	3,8
Unids. Facultativas e Insp.	84	7.003	9.085	2.082	29,7
Valladolid	25.447	3.004.573	3.501.378	496.805	16,5
1. Valoración B. urbanos	13.839	2.436.821	2.783.996	347.175	14,2
O. Gestora Territorial	5.790	914.121	932.701	18.580	2,0
O. Liquidadoras D. H.	3.994	276.221	306.006	29.785	10,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.055	1.246.479	1.545.289	298.810	24,0
2. Valoración B. rústicos	7.693	330.557	448.591	118.034	35,7
O. Gestora Territorial	626	9.410	10.151	741	7,9
O. Liquidadoras D. H.	4.623	59.439	63.941	4.502	7,6
Unids. Facultativas e Insp.	2.444	261.708	374.499	112.791	43,1
3. Val. otros bienes y dºs.	3.915	237.195	268.791	31.596	13,3
O. Gestora Territorial	1.539	135.868	161.985	26.117	19,2
O. Liquidadoras D. H.	1.950	75.961	79.535	3.574	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	426	25.366	27.271	1.905	7,5

Cuadro nº 86 (cont.) Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Zamora	21.061	862.363	1.075.690	213.327	24,7
1. Valoración B. urbanos	9.172	738.416	926.796	188.380	25,5
O. Gestora Territorial	2.665	191.276	213.302	22.026	11,5
O. Liquidadoras D. H.	3.730	131.686	155.537	23.851	18,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.777	415.454	557.957	142.503	34,3
2. Valoración B. rústicos	10.007	56.651	71.251	14.600	25,8
O. Gestora Territorial	2.229	14.022	15.277	1.255	9,0
O. Liquidadoras D. H.	5.602	20.112	22.201	2.089	10,4
Unids. Facultativas e Insp.	2.176	22.517	33.773	11.256	50,0
3. Val. otros bienes y dºs.	1.882	67.296	77.643	10.347	15,4
O. Gestora Territorial	911	30.302	36.967	6.665	22,0
O. Liquidadoras D. H.	925	26.776	30.403	3.627	13,5
Unids. Facultativas e Insp.	46	10.218	10.273	55	0,5
Total	294.096	17.803.421	20.762.609	2.959.188	16,6
1. Valoración B. urbanos	123.292	14.040.514	16.420.925	2.380.411	17,0
O. Gestora Territorial	40.499	3.861.711	4.084.254	222.543	5,8
O. Liquidadoras D. H.	45.131	2.239.101	2.476.117	237.016	10,6
Unids. Facultativas e Insp.	37.662	7.939.702	9.860.554	1.920.852	24,2
2. Valoración B. rústicos	128.232	1.097.167	1.370.550	273.383	24,9
O. Gestora Territorial	37.158	184.599	200.323	15.724	8,5
O. Liquidadoras D. H.	66.050	366.654	402.965	36.311	9,9
Unids. Facultativas e Insp.	25.024	545.914	767.262	221.348	40,5
3. Val. otros bienes y dºs.	42.572	2.665.740	2.971.134	305.394	11,5
O. Gestora Territorial	19.211	1.518.737	1.679.159	160.422	10,6
O. Liquidadoras D. H.	20.335	917.186	996.876	79.690	8,7
Unids. Facultativas e Insp.	3.026	229.817	295.099	65.282	28,4

Cuadro nº 87 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	11,6	15,0	2,3	9,0
Burgos	12,7	9,9	8,2	11,9
León	18,6	56,4	14,0	18,7
Palencia	23,7	10,9	10,6	20,6
Salamanca	16,1	11,2	22,4	16,7
Segovia	22,7	38,5	10,8	20,6
Soria	20,3	36,6	5,6	19,5
Valladolid	14,2	35,7	13,3	16,5
Zamora	25,5	25,8	15,4	24,7
Total	17,0	24,9	11,5	16,6

Cuadro nº 88 Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ^{a}s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	23	54	69	8	89,6	34,8	1,4
Burgos	16	59	66	9	88,0	56,3	1,6
León	33	88	80	41	66,1	124,2	6,2
Palencia	1	23	22	2	91,7	200,0	1,1
Salamanca	4	69	60	13	82,2	325,0	2,6
Segovia	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Soria	0	13	12	1	92,3	--	1,0
Valladolid	77	95	159	13	92,4	16,9	1,0
Zamora	5	41	40	6	87,0	120,0	1,8
Total	159	472	538	93	85,3	58,5	2,1

Cuadro nº 89 Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despacha-das en el ejercicio				
Ávila	0	754	754	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	448	448	0	100,0	--	0,0
León	20	814	819	15	98,2	75,0	0,2
Palencia	5	170	172	3	98,3	60,0	0,2
Salamanca	41	1.038	988	91	91,6	222,0	1,1
Segovia	11	287	293	5	98,3	45,5	0,2
Soria	6	113	118	1	99,2	16,7	0,1
Valladolid	0	734	734	0	100,0	--	0,0
Zamora	9	221	225	5	97,8	55,6	0,3
Total	92	4.579	4.551	120	97,4	130,4	0,3

Cuadro nº 90 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	31	456	1	19	0	0	32	475
Patrimonio	2	5	0	0	0	0	2	5
Sucesiones	28	441	0	0	0	0	28	441
Trans. P. y A.J.D.	1	10	1	19	0	0	2	29
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	72	758	6	313	0	0	78	1.071
Patrimonio	27	28	0	0	0	0	27	28
Sucesiones	11	22	0	0	0	0	11	22
Trans. P. y A.J.D.	34	708	6	313	0	0	40	1.021
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	29	293	23	853	0	0	52	1.146
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	2	5	0	0	2	5
Trans. P. y A.J.D.	29	293	21	848	0	0	50	1.141
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	76	537	8	512	0	0	84	1.049
Patrimonio	12	15	0	0	0	0	12	15
Sucesiones	30	274	0	0	0	0	30	274
Trans. P. y A.J.D.	34	248	8	512	0	0	42	760
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	30	370	0	0	0	0	30	370
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	50	0	0	0	0	6	50
Trans. P. y A.J.D.	24	320	0	0	0	0	24	320
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	26	44	3	82	0	0	29	126
Patrimonio	17	26	0	0	0	0	17	26
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	9	18	3	82	0	0	12	100
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	9	57	2	91	0	0	11	148
Patrimonio	2	6	0	0	0	0	2	6
Sucesiones	2	3	0	0	0	0	2	3
Trans. P. y A.J.D.	5	48	2	91	0	0	7	139
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	17	100	17	1.401	0	0	34	1.501
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	1	36	0	0	1	36
Trans. P. y A.J.D.	17	100	16	1.365	0	0	33	1.465
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	16	466	5	267	0	0	21	733
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	89	0	0	0	0	8	89
Trans. P. y A.J.D.	8	377	5	267	0	0	13	644
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	306	3.081	65	3.538	0	0	371	6.619
Patrimonio	60	80	0	0	0	0	60	80
Sucesiones	85	879	3	41	0	0	88	920
Trans. P. y A.J.D.	161	2.122	62	3.497	0	0	223	5.619
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91 Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
				Número		Importe en miles de euros	
	Inspectores por meses	Subinspects. por meses	Inspectores normaliza-dos	Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	4	12	1,1	32	29,1	475	431,8
Burgos	4	12	1,1	78	70,9	1.071	973,6
León	4	12	1,1	52	47,3	1.146	1.041,8
Palencia	4	12	1,1	84	76,4	1.049	953,6
Salamanca	4	12	1,1	30	27,3	370	336,4
Segovia	4	12	1,1	29	26,4	126	114,5
Soria	4	12	1,1	11	10,0	148	134,5
Valladolid	8	12	1,4	34	24,3	1.501	1.072,1
Zamora	4	12	1,1	21	19,1	733	666,4
Total	40	108	10,1	371	36,7	6.619	655,3

Cuadro nº 92 Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	1	0	0	0	0	0	1	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	5	12	25	0	0	14	30
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3	5	12	25	0	0	15	30

Cuadro nº 93 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	32	475	15	8,6	7,2	26.709	1,8
Burgos	78	1.071	14	21,0	16,2	70.888	1,5
León	52	1.146	22	14,0	17,3	73.434	1,6
Palencia	84	1.049	12	22,6	15,8	25.862	4,1
Salamanca	30	370	12	8,1	5,6	64.202	0,6
Segovia	29	126	4	7,8	1,9	32.129	0,4
Soria	11	148	13	3,0	2,2	14.280	1,0
Valladolid	34	1.501	44	9,2	22,7	105.552	1,4
Zamora	21	733	35	5,7	11,1	27.563	2,7
Total	371	6.619	18	100,0	100,0	440.619	1,5

Cuadro nº 94 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	5	2	3,3	6,3	5	100,0
Burgos	27	28	1	45,0	35,0	28	100,0
León	0	0	--	0,0	0,0	13	0,0
Palencia	12	15	1	20,0	18,8	40	37,5
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Segovia	17	26	2	28,3	32,5	31	83,9
Soria	2	6	3	3,3	7,5	6	100,0
Valladolid	0	0	--	0,0	0,0	-616	0,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Total	60	80	1	100,0	100,0	-493	16,2

Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	28	441	16	31,8	47,9	6.310	7,0
Burgos	11	22	2	12,5	2,4	20.827	0,1
León	2	5	2	2,3	0,5	20.368	0,0
Palencia	30	274	9	34,1	29,8	6.663	4,1
Salamanca	6	50	8	6,8	5,4	18.843	0,3
Segovia	0	0	--	0,0	0,0	6.018	0,0
Soria	2	3	2	2,3	0,3	4.233	0,1
Valladolid	1	36	36	1,1	3,9	26.558	0,1
Zamora	8	89	11	9,1	9,7	8.589	1,0
Total	88	920	10	100,0	100,0	118.409	0,8

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	29	14	0,9	0,5	17.133	0,2
Burgos	40	1.021	26	17,9	18,2	40.704	2,5
León	50	1.141	23	22,4	20,3	39.755	2,9
Palencia	42	760	18	18,8	13,5	14.845	5,1
Salamanca	24	320	13	10,8	5,7	35.991	0,9
Segovia	12	100	8	5,4	1,8	22.813	0,4
Soria	7	139	20	3,1	2,5	8.371	1,7
Valladolid	33	1.465	44	14,8	26,1	64.209	2,3
Zamora	13	644	50	5,8	11,5	14.710	4,4
Total	223	5.619	25	100,0	100,0	258.531	2,2

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic.	% imp. actas
		Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	/ total ingrs.
Ávila	0	0	--	--	--	3.261	0,0
Burgos	0	0	--	--	--	9.329	0,0
León	0	0	--	--	--	13.298	0,0
Palencia	0	0	--	--	--	4.314	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--	9.368	0,0
Segovia	0	0	--	--	--	3.267	0,0
Soria	0	0	--	--	--	1.670	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--	15.401	0,0
Zamora	0	0	--	--	--	4.264	0,0
Total	0	0	--	--	--	64.172	0,0

Cuadro nº 98 Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Ávila	0	0	--	0,0	0,0
Burgos	0	0	--	0,0	0,0
León	1	0	--	6,7	0,0
Palencia	0	0	--	0,0	0,0
Salamanca	0	0	--	0,0	0,0
Segovia	0	0	--	0,0	0,0
Soria	0	0	--	0,0	0,0
Valladolid	14	30	2	93,3	100,0
Zamora	0	0	--	0,0	0,0
Total	15	30	2	100,0	100,0

Cuadro nº 99 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Ávila	0	33	33	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	78	78	0	100,0	--	0,0
León	0	53	53	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	84	84	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	29	29	0	100,0	--	0,0
Soria	0	11	11	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	48	48	0	100,0	--	0,0
Zamora	0	21	21	0	100,0	--	0,0
Total	0	387	387	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 100 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	33	33
Burgos	0	0	0	78	78
León	0	0	0	53	53
Palencia	0	0	0	84	84
Salamanca	0	0	0	30	30
Segovia	0	0	0	29	29
Soria	0	0	0	11	11
Valladolid	0	0	0	48	48
Zamora	0	0	0	21	21
Total	0	0	0	387	387

Cuadro nº 101 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	1	0	1
León	0	0	0	3	3
Palencia	0	0	0	9	9
Salamanca	0	0	1	0	1
Segovia	0	0	1	0	1
Soria	0	0	2	2	4
Valladolid	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	2	0	2
Total	0	0	7	14	21

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	9	50	3,6	3,1	9	50	3,6	3,1
Burgos	65	352	25,8	21,7	65	352	25,8	21,7
León	48	460	19,0	28,3	48	460	19,0	28,3
Palencia	56	366	22,2	22,5	56	366	22,2	22,5
Salamanca	18	50	7,1	3,1	18	50	7,1	3,1
Segovia	19	10	7,5	0,6	19	10	7,5	0,6
Soria	5	8	2,0	0,5	5	8	2,0	0,5
Valladolid	21	184	8,3	11,3	21	184	8,3	11,3
Zamora	11	144	4,4	8,9	11	144	4,4	8,9
Total	252	1.624	100,0	100,0	252	1.624	100,0	100,0

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	1	3,4	5,3	2	1	3,4	5,3
Burgos	27	7	46,6	36,8	27	7	46,6	36,8
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	12	3	20,7	15,8	12	3	20,7	15,8
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	15	7	25,9	36,8	15	7	25,9	36,8
Soria	2	1	3,4	5,3	2	1	3,4	5,3
Valladolid	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	58	19	100,0	100,0	58	19	100,0	100,0

Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	5	9	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	5	9	100,0	100,0	5	9	100,0	100,0

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	5	38	11,9	26,6	5	38	11,9	26,6
Burgos	8	7	19,0	4,9	8	7	19,0	4,9
León	2	3	4,8	2,1	2	3	4,8	2,1
Palencia	17	42	40,5	29,4	17	42	40,5	29,4
Salamanca	6	17	14,3	11,9	6	17	14,3	11,9
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	1	13	2,4	9,1	1	13	2,4	9,1
Zamora	3	23	7,1	16,1	3	23	7,1	16,1
Total	42	143	100,0	100,0	42	143	100,0	100,0

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	2	11	1,4	0,8	2	11	1,4	0,8
Burgos	30	338	20,4	23,3	30	338	20,4	23,3
León	46	457	31,3	31,5	46	457	31,3	31,5
Palencia	27	321	18,4	22,1	27	321	18,4	22,1
Salamanca	12	33	8,2	2,3	12	33	8,2	2,3
Segovia	4	3	2,7	0,2	4	3	2,7	0,2
Soria	3	7	2,0	0,5	3	7	2,0	0,5
Valladolid	15	162	10,2	11,1	15	162	10,2	11,1
Zamora	8	121	5,4	8,3	8	121	5,4	8,3
Total	147	1.453	100,0	100,0	147	1.453	100,0	100,0

Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica-ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	14.369	100	14.469	32.603	47.072	5.058	42.014
Burgos	29.862	1	29.863	80.013	109.876	6.435	103.441
León	34.509	158	34.667	91.764	126.431	9.386	117.045
Palencia	9.338	-2	9.336	33.222	42.558	2.929	39.629
Salamanca	28.188	714	28.902	76.986	105.888	7.447	98.441
Segovia	16.849	-4	16.845	37.201	54.046	10.276	43.770
Soria	6.614	0	6.614	17.295	23.909	964	22.945
Valladolid	48.282	-171	48.111	121.796	169.907	9.672	160.235
Zamora	20.663	28	20.691	32.834	53.525	2.066	51.459
S.Centrales	0	0	0	1.336	1.336	0	1.336
Total	208.674	824	209.498	525.050	734.548	54.233	680.315

Cuadro nº 115 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	42.014	27.678	314	4	0	27.996	14.018
Burgos	103.441	73.482	100	8	0	73.590	29.851
León	117.045	76.430	685	13	41	77.169	39.876
Palencia	39.629	27.649	205	0	48	27.902	11.727
Salamanca	98.441	68.302	366	7	199	68.874	29.567
Segovia	43.770	33.892	189	85	0	34.166	9.604
Soria	22.945	15.035	512	0	0	15.547	7.398
Valladolid	160.235	109.606	172	9	299	110.086	50.149
Zamora	51.459	29.358	356	6	0	29.720	21.739
S.Centrales	1.336	1.336	0	0	0	1.336	0
Total	680.315	462.768	2.899	132	587	466.386	213.929

Cuadro nº 116 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu-ciones	Recauda-ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	25.791	1.887	27.678	969	26.709
Burgos	69.975	3.507	73.482	2.594	70.888
León	72.143	4.287	76.430	2.996	73.434
Palencia	26.596	1.053	27.649	1.787	25.862
Salamanca	61.721	6.581	68.302	4.100	64.202
Segovia	32.050	1.842	33.892	1.763	32.129
Soria	14.173	862	15.035	755	14.280
Valladolid	103.977	5.629	109.606	5.390	104.216
Zamora	27.530	1.828	29.358	1.795	27.563
S.Centrales	1.336	0	1.336	0	1.336
Total	435.292	27.476	462.768	22.149	440.619

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Ávila	14.018	405	2,9	0	0,0	405	2,9	13.613
Burgos	29.851	506	1,7	0	0,0	506	1,7	29.345
León	39.876	2.263	5,7	0	0,0	2.263	5,7	37.613
Palencia	11.727	1.209	10,3	150	1,3	1.359	11,6	10.368
Salamanca	29.567	1.854	6,3	0	0,0	1.854	6,3	27.713
Segovia	9.604	659	6,9	0	0,0	659	6,9	8.945
Soria	7.398	361	4,9	0	0,0	361	4,9	7.037
Valladolid	50.149	1.097	2,2	1	0,0	1.098	2,2	49.051
Zamora	21.739	503	2,3	0	0,0	503	2,3	21.236
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	213.929	8.857	4,1	151	0,1	9.008	4,2	204.921

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	14.469	32.603	33.054	14.018	10,7	65,9
Burgos	29.863	80.013	80.025	29.851	5,9	71,0
León	34.667	91.764	86.555	39.876	7,4	65,3
Palencia	9.336	33.222	30.831	11.727	6,9	69,8
Salamanca	28.902	76.986	76.321	29.567	7,0	69,4
Segovia	16.845	37.201	44.442	9.604	19,0	77,4
Soria	6.614	17.295	16.511	7.398	4,0	65,5
Valladolid	48.111	121.796	119.758	50.149	5,7	68,4
Zamora	20.691	32.834	31.786	21.739	3,9	57,1
S.Centrales	0	1.336	1.336	0	0,0	100,0
Total	209.498	525.050	520.619	213.929	7,4	68,0

Cuadro nº 119 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	23	36	19	29	4	7
Burgos	0	0	19	38	19	38	0	0
León	0	0	7	12	7	12	0	0
Palencia	0	0	1	2	1	2	0	0
Salamanca	2	7	3	27	5	34	0	0
Segovia	0	0	8	4	8	4	0	0
Soria	0	0	2	3	2	3	0	0
Valladolid	4	3	17	67	20	69	1	1
Zamora	0	0	7	10	3	7	4	3
Total	6	10	87	199	84	198	9	11

Cuadro nº 120 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	41	98	354	1.792	0	0	99	89	494	1.979
Burgos	0	0	93	508	379	2.526	0	0	0	0	472	3.034
León	0	0	156	1.213	953	3.768	0	0	0	0	1.109	4.981
Palencia	0	0	24	57	245	576	0	0	0	0	269	633
Salamanca	1	28	64	592	519	2.738	0	0	114	103	698	3.461
Segovia	0	0	73	181	277	1.538	0	0	4	4	354	1.723
Soria	0	0	28	153	141	254	0	0	240	216	409	623
Valladolid	0	0	83	1.835	725	3.986	0	0	316	297	1.124	6.118
Zamora	0	0	45	115	271	818	0	0	12	11	328	944
Total	1	28	607	4.752	3.864	17.996	0	0	785	720	5.257	23.496

Cuadro nº 121 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	17	42	172	1.123	0	0	99	89	288	1.254
Burgos	0	0	57	365	154	1.582	0	0	0	0	211	1.947
León	0	0	42	285	342	2.238	0	0	0	0	384	2.523
Palencia	0	0	13	25	198	527	0	0	0	0	211	552
Salamanca	1	28	39	430	308	1.924	0	0	114	103	462	2.485
Segovia	0	0	22	59	132	1.228	0	0	4	4	158	1.291
Soria	0	0	21	152	84	220	0	0	240	216	345	588
Valladolid	0	0	37	1.576	474	3.248	0	0	316	297	827	5.121
Zamora	0	0	11	25	124	632	0	0	12	11	147	668
Total	1	28	259	2.959	1.988	12.722	0	0	785	720	3.033	16.429

Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	24	56	182	669	206	725
Burgos	36	143	225	944	261	1.087
León	114	928	611	1.530	725	2.458
Palencia	11	32	47	49	58	81
Salamanca	25	162	211	814	236	976
Segovia	51	122	145	310	196	432
Soria	7	1	57	34	64	35
Valladolid	46	259	251	738	297	997
Zamora	34	90	147	186	181	276
Total	348	1.793	1.876	5.274	2.224	7.067

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	24	56	1	10	182	669	20	103	206	725	21	113
Arenas de San Pedro	8	14	0	0	52	100	3	22	60	114	3	22
Arévalo	2	4	0	0	15	32	2	12	17	36	2	12
Cebreros	13	37	1	10	98	457	15	69	111	494	16	79
Piedrahita	1	1	0	0	17	80	0	0	18	81	0	0
Burgos	36	143	2	9	225	944	2	2	261	1.087	4	11
Aranda de Duero	7	4	0	0	40	473	0	0	47	477	0	0
Belorado	2	2	0	0	6	2	0	0	8	4	0	0
Briviesca	1	0	0	0	24	14	0	0	25	14	0	0
Castrojeriz	3	6	1	1	4	5	0	0	7	11	1	1
Lerma	1	0	0	0	17	30	0	0	18	30	0	0
Miranda de Ebro	7	2	0	0	49	120	0	0	56	122	0	0
Roa de Duero	1	0	0	0	5	5	0	0	6	5	0	0
Salas de los Infantes	4	0	0	0	16	23	0	0	20	23	0	0
Valmaseda	0	0	0	0	8	23	1	2	8	23	1	2
Villadiego	6	123	0	0	5	2	1	0	11	125	1	0
Villarcayo	4	6	1	8	51	247	0	0	55	253	1	8
León	114	928	29	304	611	1.530	22	129	725	2.458	51	433
Astorga	21	19	6	14	95	194	5	15	116	213	11	29
Cistierna	5	2	0	0	12	6	0	0	17	8	0	0
La Bañeza	19	33	4	15	65	102	0	0	84	135	4	15
La Vecilla	7	20	0	0	42	99	0	0	49	119	0	0
Ponferrada	47	829	19	275	238	915	10	104	285	1.744	29	379
Sahagún	2	0	0	0	17	11	0	0	19	11	0	0
Valencia de Don Juan	5	14	0	0	75	118	2	5	80	132	2	5
Villafranca del Bierzo	8	11	0	0	67	85	5	5	75	96	5	5
Palencia	11	32	0	0	47	49	3	29	58	81	3	29
Astudillo	2	0	0	0	8	7	0	0	10	7	0	0
Baltanás	2	25	0	0	5	2	0	0	7	27	0	0
Carrión de los Condes	2	0	0	0	4	3	2	27	6	3	2	27
Cervera de Pisuerga	4	7	0	0	7	17	1	2	11	24	1	2
Frechilla	0	0	0	0	5	5	0	0	5	5	0	0
Saldaña	1	0	0	0	18	15	0	0	19	15	0	0
Salamanca	25	162	2	84	211	814	10	97	236	976	12	181
Alba de Tormes	6	84	1	81	60	437	9	83	66	521	10	164
Béjar	9	14	1	3	53	107	1	14	62	121	2	17
Ciudad Rodrigo	3	9	0	0	38	118	0	0	41	127	0	0
Ledesma	5	49	0	0	18	89	0	0	23	138	0	0
Peñaranda de Bracamonte	2	6	0	0	19	40	0	0	21	46	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	23	23	0	0	23	23	0	0
Segovia	51	122	13	30	145	310	16	45	196	432	29	75
Cuéllar	22	44	8	27	58	113	14	41	80	157	22	68
Riaza	15	64	0	0	14	19	0	0	29	83	0	0
Sepúlveda	9	14	0	0	23	39	0	0	32	53	0	0
Stª María La Real de Nieva	5	0	5	3	50	139	2	4	55	139	7	7
Soria	7	1	0	0	57	34	2	3	64	35	2	3
Almazán	4	1	0	0	40	18	0	0	44	19	0	0
Burgo de Osma	3	0	0	0	17	16	2	3	20	16	2	3
Valladolid	46	259	10	184	251	738	23	333	297	997	33	517
Medina de Rioseco	5	62	0	0	11	20	3	8	16	82	3	8
Medina del Campo	19	180	9	181	44	76	7	38	63	256	16	219
Nava del Rey	0	0	0	0	9	22	0	0	9	22	0	0
Olmedo	13	15	0	0	88	350	5	6	101	365	5	6
Peñafiel	3	0	0	0	22	51	0	0	25	51	0	0
Tordesillas	0	0	0	0	8	4	0	0	8	4	0	0
Valoria la Buena	0	0	1	3	43	197	7	278	43	197	8	281
Villalón de Campos	6	2	0	0	26	18	1	3	32	20	1	3

Cuadro nº 123 (cont.) Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Zamora	34	90	5	25	147	186	6	46	181	276	11	71
Alcañices	0	0	0	0	11	16	1	2	11	16	1	2
Benavente	18	51	3	23	52	70	3	7	70	121	6	30
Bermillo de Sayago	2	31	0	0	12	13	0	0	14	44	0	0
Fuentesaúco	6	6	2	2	17	10	2	37	23	16	4	39
Puebla de Sanabria	3	1	0	0	13	14	0	0	16	15	0	0
Toro	5	1	0	0	31	61	0	0	36	62	0	0
Villalpando	0	0	0	0	11	2	0	0	11	2	0	0
Total	348	1.793	62	646	1.876	5.274	104	787	2.224	7.067	166	1.433

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	7	785	38	402	0	0	0	0	45	1.187
Burgos	0	0	20	110	11	280	0	0	0	0	31	390
León	0	0	35	365	49	380	0	0	0	0	84	745
Palencia	0	0	1	2	5	39	0	0	0	0	6	41
Salamanca	0	0	4	128	35	421	0	0	0	0	39	549
Segovia	0	0	19	36	25	175	0	0	0	0	44	211
Soria	0	0	2	47	11	45	0	0	0	0	13	92
Valladolid	4	12	22	369	61	1.417	0	0	0	0	87	1.798
Zamora	0	0	5	25	17	129	0	0	0	0	22	154
Total	4	12	115	1.867	252	3.288	0	0	0	0	371	5.167

Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	6	775	18	299	0	0	0	0	24	1.074
Burgos	0	0	18	101	9	278	0	0	0	0	27	379
León	0	0	6	61	27	251	0	0	0	0	33	312
Palencia	0	0	1	2	2	10	0	0	0	0	3	12
Salamanca	0	0	2	44	25	324	0	0	0	0	27	368
Segovia	0	0	6	6	9	130	0	0	0	0	15	136
Soria	0	0	2	47	9	42	0	0	0	0	11	89
Valladolid	4	12	12	185	38	1.084	0	0	0	0	54	1.281
Zamora	0	0	0	0	11	83	0	0	0	0	11	83
Total	4	12	53	1.221	148	2.501	0	0	0	0	205	3.734

Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	1	10	20	103	21	113
Burgos	2	9	2	2	4	11
León	29	304	22	129	51	433
Palencia	0	0	3	29	3	29
Salamanca	2	84	10	97	12	181
Segovia	13	30	16	45	29	75
Soria	0	0	2	3	2	3
Valladolid	10	184	23	333	33	517
Zamora	5	25	6	46	11	71
Total	62	646	104	787	166	1.433

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desesti-mados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	4	29	21	0	7	3	31	2	93,9	50,0	0,8
contra providencias aprº.	4	29	21	0	7	3	31	2	93,9	50,0	0,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	10	34	1	1	24	0	26	18	59,1	180,0	8,3
contra providencias aprº.	10	34	1	1	24	0	26	18	59,1	180,0	8,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	6	56	21	2	28	5	56	6	90,3	100,0	1,3
contra providencias aprº.	6	56	21	2	28	5	56	6	90,3	100,0	1,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	9	1	0	9	0	10	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	2	25	11	0	9	2	22	5	81,5	250,0	2,7
contra providencias aprº.	2	25	11	0	9	2	22	5	81,5	250,0	2,7
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	7	12	1	1	12	1	15	4	78,9	57,1	3,2
contra providencias aprº.	7	12	1	1	12	1	15	4	78,9	57,1	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
contra providencias aprº.	0	6	2	2	1	0	5	1	83,3	--	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	51	35	1	20	3	59	9	86,8	52,9	1,8
contra providencias aprº.	17	51	35	1	20	3	59	9	86,8	52,9	1,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	20	2	1	14	3	20	1	95,2	100,0	0,6
contra providencias aprº.	1	20	2	1	14	3	20	1	95,2	100,0	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	48	242	95	8	124	17	244	46	84,1	95,8	2,3
contra providencias aprº.	48	242	95	8	124	17	244	46	84,1	95,8	2,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 128 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.195	494	1.689	45	1.644	359	204	8	0	571	1.073	34,7	89,8	21,8	22,5
Burgos	869	472	1.341	31	1.310	292	14	4	1	311	999	23,7	115,0	22,3	38,5
León	1.527	1.109	2.636	84	2.552	699	138	7	8	852	1.700	33,4	111,3	27,4	23,9
Palencia	282	269	551	6	545	149	107	1	2	259	286	47,5	101,4	27,3	13,3
Salamanca	1.784	698	2.482	39	2.443	282	36	3	3	324	2.119	13,3	118,8	11,5	78,5
Segovia	431	354	785	44	741	230	76	1	1	308	433	41,6	100,5	31,0	16,9
Soria	479	409	888	13	875	225	14	0	0	239	636	27,3	132,8	25,7	31,9
Valladolid	5.308	1.124	6.432	87	6.345	574	64	2	19	659	5.686	10,4	107,1	9,0	103,5
Zamora	330	328	658	22	636	242	76	3	0	321	315	50,5	95,5	38,1	11,8
Total	12.205	5.257	17.462	371	17.091	3.052	729	29	34	3.844	13.247	22,5	108,5	17,9	41,4

Cuadro nº 129 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	75	9	84	9	75	1	0	5	0	6	69	8,0	92,0	1,3	138,0
Burgos	89	4	93	3	90	1	0	3	1	5	85	5,6	95,5	1,1	204,0
León	375	25	400	7	393	2	15	6	0	23	370	5,9	98,7	0,5	193,0
Palencia	28	1	29	0	29	0	2	1	0	3	26	10,3	92,9	0,0	104,0
Salamanca	197	1	198	6	192	0	0	0	0	0	192	0,0	97,5	0,0	--
Segovia	44	7	51	2	49	2	0	0	0	2	47	4,1	106,8	4,1	282,0
Soria	96	2	98	3	95	0	0	0	0	0	95	0,0	99,0	0,0	--
Valladolid	403	50	453	4	449	42	0	0	7	49	400	10,9	99,3	9,4	98,0
Zamora	56	4	60	2	58	0	0	3	0	3	55	5,2	98,2	0,0	220,0
Total	1.363	103	1.466	36	1.430	48	17	18	8	91	1.339	6,4	98,2	3,4	176,6

Cuadro nº 130 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.120	485	1.605	36	1.569	358	204	3	0	565	1.004	36,0	89,6	22,8	21,3
Burgos	780	468	1.248	28	1.220	291	14	1	0	306	914	25,1	117,2	23,9	35,8
León	1.152	1.084	2.236	77	2.159	697	123	1	8	829	1.330	38,4	115,5	32,3	19,3
Palencia	254	268	522	6	516	149	105	0	2	256	260	49,6	102,4	28,9	12,2
Salamanca	1.587	697	2.284	33	2.251	282	36	3	3	324	1.927	14,4	121,4	12,5	71,4
Segovia	387	347	734	42	692	228	76	1	1	306	386	44,2	99,7	32,9	15,1
Soria	383	407	790	10	780	225	14	0	0	239	541	30,6	141,3	28,8	27,2
Valladolid	4.905	1.074	5.979	83	5.896	532	64	2	12	610	5.286	10,3	107,8	9,0	104,0
Zamora	274	324	598	20	578	242	76	0	0	318	260	55,0	94,9	41,9	9,8
Total	10.842	5.154	15.996	335	15.661	3.004	712	11	26	3.753	11.908	24,0	109,8	19,2	38,1

Cuadro nº 131 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	2.730	1.979	4.709	1.187	3.522	1.287	319	4	0	1.610	1.912	45,7	70,0	36,5	14,3
Burgos	2.981	3.011	5.992	389	5.603	1.834	57	1	0	1.892	3.711	33,8	124,5	32,7	23,5
León	3.374	4.982	8.356	693	7.663	1.379	525	1	43	1.948	5.715	25,4	169,4	18,0	35,2
Palencia	1.009	632	1.641	41	1.600	236	190	0	48	474	1.126	29,6	111,6	14,8	28,5
Salamanca	4.242	3.459	7.701	450	7.251	1.970	306	7	199	2.482	4.769	34,2	112,4	27,2	23,1
Segovia	1.296	1.723	3.019	210	2.809	979	151	19	0	1.149	1.660	40,9	128,1	34,9	17,3
Soria	1.697	623	2.320	93	2.227	365	504	0	0	869	1.358	39,0	80,0	16,4	18,8
Valladolid	9.096	6.119	15.215	1.799	13.416	2.076	135	3	221	2.435	10.981	18,1	120,7	15,5	54,1
Zamora	1.319	942	2.261	153	2.108	408	278	0	0	686	1.422	32,5	107,8	19,4	24,9
Total	27.744	23.470	51.214	5.015	46.199	10.534	2.465	35	511	13.545	32.654	29,3	117,7	22,8	28,9

Cuadro nº 132 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	790	768	1.558	858	700	669	0	1	0	670	30	95,7	3,8	95,6	0,5
Burgos	70	42	112	41	71	1	0	0	0	1	70	1,4	100,0	1,4	840,0
León	24	129	153	51	102	28	34	1	0	63	39	61,8	162,5	27,5	7,4
Palencia	160	0	160	0	160	0	0	0	0	0	160	0,0	100,0	0,0	--
Salamanca	42	24	66	42	24	0	0	0	0	0	24	0,0	57,1	0,0	--
Segovia	82	49	131	3	128	7	0	0	0	7	121	5,5	147,6	5,5	207,4
Soria	95	23	118	61	57	0	0	0	0	0	57	0,0	60,0	0,0	--
Valladolid	809	66	875	435	440	51	0	0	2	53	387	12,0	47,8	11,6	87,6
Zamora	30	17	47	10	37	0	0	0	0	0	37	0,0	123,3	0,0	--
Total	2.102	1.118	3.220	1.501	1.719	756	34	2	2	794	925	46,2	44,0	44,0	14,0

Cuadro nº 133 Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.940	1.211	3.151	329	2.822	618	319	3	0	940	1.882	33,3	97,0	21,9	24,0
Burgos	2.911	2.969	5.880	348	5.532	1.833	57	1	0	1.891	3.641	34,2	125,1	33,1	23,1
León	3.350	4.853	8.203	642	7.561	1.351	491	0	43	1.885	5.676	24,9	169,4	17,9	36,1
Palencia	849	632	1.481	41	1.440	236	190	0	48	474	966	32,9	113,8	16,4	24,5
Salamanca	4.200	3.435	7.635	408	7.227	1.970	306	7	199	2.482	4.745	34,3	113,0	27,3	22,9
Segovia	1.214	1.674	2.888	207	2.681	972	151	19	0	1.142	1.539	42,6	126,8	36,3	16,2
Soria	1.602	600	2.202	32	2.170	365	504	0	0	869	1.301	40,0	81,2	16,8	18,0
Valladolid	8.287	6.053	14.340	1.364	12.976	2.025	135	3	219	2.382	10.594	18,4	127,8	15,6	53,4
Zamora	1.289	925	2.214	143	2.071	408	278	0	0	686	1.385	33,1	107,4	19,7	24,2
Total	25.642	22.352	47.994	3.514	44.480	9.778	2.431	33	509	12.751	31.729	28,7	123,7	22,0	29,9

Cuadro nº 134 Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	**44**	**231**	**111**	**1.445**
Andalucía	0	0	3	1
Aragón	2	3	7	4
Asturias	3	4	8	85
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	1	1	0
Cantabria	3	36	6	7
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	2	4	0	0
Cataluña	1	55	3	1.109
Extremadura	3	5	0	0
Galicia	5	60	15	27
Murcia	0	0	3	0
La Rioja	2	16	9	4
Valencia	0	0	2	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	2	10	1	7
Madrid	12	25	31	151
Estado	8	12	22	49
Total	**44**	**231**	**111**	**1.445**

Cuadro nº 135 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	117.916	114.036	26,8	21,3	3.880	3,4
Patrimonio	-493	-118	-0,1	0,0	-375	-317,8
Sucesiones y Donaciones	118.409	114.154	26,9	21,3	4.255	3,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	258.531	334.885	58,7	62,5	-76.354	-22,8
Transmisiones Patrim.	151.290	188.790	34,3	35,2	-37.500	-19,9
Actos Jurídicos Doc.	107.241	146.095	24,3	27,3	-38.854	-26,6
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	64.172	86.886	14,6	16,2	-22.714	-26,1
Tasas sobre el Juego	64.172	86.886	14,6	16,2	-22.714	-26,1
Total	440.619	535.807	100,0	100,0	-95.188	-17,8

Cuadro nº 136 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	26.709	30.844	6,1	5,8	-4.135	-13,4
Burgos	70.888	83.121	16,1	15,5	-12.233	-14,7
León	73.434	96.860	16,7	18,1	-23.426	-24,2
Palencia	25.862	27.930	5,9	5,2	-2.068	-7,4
Salamanca	64.202	77.262	14,6	14,4	-13.060	-16,9
Segovia	32.129	35.193	7,3	6,6	-3.064	-8,7
Soria	14.280	20.309	3,2	3,8	-6.029	-29,7
Valladolid	104.216	132.163	23,7	24,7	-27.947	-21,1
Zamora	27.563	30.524	6,3	5,7	-2.961	-9,7
S.Centrales	1.336	1.601	0,3	0,3	-265	-16,6
Total	440.619	535.807	100,0	100,0	-95.188	-17,8

Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	899	691	4,4	5,2	208	30,1
Burgos	2.606	1.170	12,7	8,8	1.436	122,7
León	2.609	2.704	12,7	20,2	-95	-3,5
Palencia	2.520	509	12,3	3,8	2.011	395,1
Salamanca	3.279	2.082	16,0	15,6	1.197	57,5
Segovia	600	429	2,9	3,2	171	39,9
Soria	677	554	3,3	4,1	123	22,2
Valladolid	6.347	4.699	30,9	35,2	1.648	35,1
Zamora	992	527	4,8	3,9	465	88,2
Total	20.529	13.365	100,0	100,0	7.164	53,6

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	5	-28	33	117,9	6.310	6.212	98	1,6
Burgos	28	85	-57	-67,1	20.827	20.184	643	3,2
León	13	0	13	--	20.368	25.838	-5.470	-21,2
Palencia	40	12	28	233,3	6.663	6.970	-307	-4,4
Salamanca	0	-4	4	100,0	18.843	16.399	2.444	14,9
Segovia	31	29	2	6,9	6.018	4.337	1.681	38,8
Soria	6	-35	41	117,1	4.233	4.923	-690	-14,0
Valladolid	-616	-182	-434	-238,5	26.558	21.541	5.017	23,3
Zamora	0	5	-5	-100,0	8.589	7.750	839	10,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-493	-118	-375	-317,8	118.409	114.154	4.255	3,7

Cuadro nº 139 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	10.968	11.386	-418	-3,7	6.165	9.189	-3.024	-32,9
Burgos	22.697	30.648	-7.951	-25,9	18.007	19.359	-1.352	-7,0
León	23.247	29.724	-6.477	-21,8	16.508	23.239	-6.731	-29,0
Palencia	9.327	9.078	249	2,7	5.518	5.816	-298	-5,1
Salamanca	22.437	27.982	-5.545	-19,8	13.554	20.958	-7.404	-35,3
Segovia	10.715	12.234	-1.519	-12,4	12.098	14.136	-2.038	-14,4
Soria	4.617	7.445	-2.828	-38,0	3.754	6.271	-2.517	-40,1
Valladolid	37.585	49.553	-11.968	-24,2	25.288	39.160	-13.872	-35,4
Zamora	9.652	10.682	-1.030	-9,6	5.058	6.424	-1.366	-21,3
S.Centrales	45	58	-13	-22,4	1.291	1.543	-252	-16,3
Total	151.290	188.790	-37.500	-19,9	107.241	146.095	-38.854	-26,6

Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	3.261	4.085	-824	-20,2
Burgos	0	0	0	--	9.329	12.845	-3.516	-27,4
León	0	0	0	--	13.298	18.059	-4.761	-26,4
Palencia	0	0	0	--	4.314	6.054	-1.740	-28,7
Salamanca	0	0	0	--	9.368	11.927	-2.559	-21,5
Segovia	0	0	0	--	3.267	4.457	-1.190	-26,7
Soria	0	0	0	--	1.670	1.705	-35	-2,1
Valladolid	0	0	0	--	15.401	22.091	-6.690	-30,3
Zamora	0	0	0	--	4.264	5.663	-1.399	-24,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	64.172	86.886	-22.714	-26,1

Cuadro nº 141 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-nes onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	5.817	493	6.310	--	--	10.968
Burgos	20.135	692	20.827	--	--	22.697
León	19.298	1.070	20.368	--	--	23.247
Palencia	6.085	578	6.663	--	--	9.327
Salamanca	18.071	772	18.843	--	--	22.437
Segovia	5.545	473	6.018	--	--	10.715
Soria	4.027	206	4.233	--	--	4.617
Valladolid	26.020	538	26.558	--	--	37.585
Zamora	7.946	643	8.589	--	--	9.652
Total	112.944	5.465	118.409	--	--	151.245

Cuadro nº 142 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	--	359	2.901	1	3.261
Burgos	--	1.853	7.476	--	9.329
León	231	2.794	10.268	5	13.298
Palencia	--	947	3.367	--	4.314
Salamanca	230	2.265	6.873	--	9.368
Segovia	--	559	2.708	--	3.267
Soria	--	101	1.568	1	1.670
Valladolid	697	3.655	11.040	9	15.401
Zamora	--	415	3.844	5	4.264
Total	--	12.948	50.045	21	64.172

Cuadro nº 143 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	16.748	9.961	0	26.709	62,7	37,3	0,0
Burgos	49.309	21.579	0	70.888	69,6	30,4	0,0
León	49.926	23.508	0	73.434	68,0	32,0	0,0
Palencia	18.002	7.860	0	25.862	69,6	30,4	0,0
Salamanca	51.491	12.711	0	64.202	80,2	19,8	0,0
Segovia	25.499	6.630	0	32.129	79,4	20,6	0,0
Soria	11.255	3.025	0	14.280	78,8	21,2	0,0
Valladolid	89.211	15.005	0	104.216	85,6	14,4	0,0
Zamora	19.741	7.822	0	27.563	71,6	28,4	0,0
S.Centrales	0	0	1.336	1.336	0,0	0,0	100,0
Total	331.182	108.101	1.336	440.619	75,2	24,5	0,3

Cuadro nº 144 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-493	0	0	-493	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	84.696	33.713	0	118.409	71,5	28,5	0,0
Transmisiones Patrim.	109.080	42.165	45	151.290	72,1	27,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	73.727	32.223	1.291	107.241	68,7	30,0	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	64.172	0	0	64.172	100,0	0,0	0,0
Total	331.182	108.101	1.336	440.619	75,2	24,5	0,3

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi-siones Patrimo-niales	Actos Jurídicos Documen-tados	Total
Ávila	**2.666**	**4.576**	**2.719**	**9.961**
Arenas de San Pedro	565	1.479	667	2.711
Arévalo	595	413	411	1.419
Cebreros	845	2.110	1.229	4.184
Piedrahita	661	574	412	1.647
Burgos	**6.788**	**7.827**	**6.964**	**21.579**
Aranda de Duero	1.339	2.035	2.440	5.814
Belorado	378	236	93	707
Briviesca	652	526	339	1.517
Castrojeriz	203	299	164	666
Lerma	493	346	503	1.342
Miranda de Ebro	1.389	1.744	1.783	4.916
Roa de Duero	232	283	142	657
Salas de los Infantes	507	279	428	1.214
Valmaseda	494	216	204	914
Villadiego	100	284	65	449
Villarcayo	1.001	1.579	803	3.383
León	**8.239**	**8.203**	**7.066**	**23.508**
Astorga	1.462	1.073	780	3.315
Cistierna	359	273	231	863
La Bañeza	986	1.050	549	2.585
La Vecilla	372	464	261	1.097
Ponferrada	2.950	3.339	4.168	10.457
Sahagún	659	355	156	1.170
Valencia de Don Juan	1.042	799	360	2.201
Villafranca del Bierzo	409	850	561	1.820
Palencia	**3.574**	**2.805**	**1.481**	**7.860**
Astudillo	223	190	71	484
Baltanás	349	318	115	782
Carrión de los Condes	1.202	353	155	1.710
Cervera de Pisuerga	740	1.142	875	2.757
Frechilla	422	296	102	820
Saldaña	638	506	163	1.307
Salamanca	**3.298**	**5.081**	**4.332**	**12.711**
Alba de Tormes	472	892	1.182	2.546
Béjar	728	1.165	804	2.697
Ciudad Rodrigo	809	1.773	1.540	4.122
Ledesma	288	378	212	878
Peñaranda de Bracamonte	333	475	372	1.180
Vitigudino	668	398	222	1.288
Segovia	**1.587**	**2.916**	**2.127**	**6.630**
Cuéllar	326	889	623	1.838
Riaza	268	476	302	1.046
Sepúlveda	219	653	633	1.505
Stª María La Real de Nieva	774	898	569	2.241
Soria	**1.217**	**1.068**	**740**	**3.025**
Almazán	912	617	390	1.919
Burgo de Osma	305	451	350	1.106
Valladolid	**3.415**	**6.660**	**4.930**	**15.005**
Medina de Rioseco	917	559	249	1.725
Medina del Campo	400	1.609	870	2.879
Nava del Rey	321	313	140	774
Olmedo	523	2.000	2.214	4.737
Peñafiel	553	457	497	1.507
Tordesillas	234	774	437	1.445
Valoria la Buena	127	631	418	1.176
Villalón de Campos	340	317	105	762

Cuadro nº 145 (cont.) Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi-siones Patrimo-niales	Actos Jurídicos Documen-tados	Total
Zamora	2.929	3.029	1.864	7.822
Alcañices	129	185	100	414
Benavente	1.167	1.309	887	3.363
Bermillo de Sayago	310	238	110	658
Fuentesaúco	115	258	144	517
Puebla de Sanabria	156	252	147	555
Toro	838	516	359	1.713
Villalpando	214	271	117	602
Total	33.713	42.165	32.223	108.101